

LA HOJA DE COCA Y LA IGLESIA EN EL PERÚ VIRREINAL



ENRIQUE ORCHE GARCÍA
VIGO 2024

Portada:

Hoja de coca. <http://www.amonbe.org/coca-plant-the-andean-elixir/>. Consultada el 25 de agosto de 2018.
Modificada.

Iglesia: Ir a la iglesia o ser Iglesia. www.religionenlibertad.com. Consultada el 4 de julio de 2023.

Autor: Enrique Orche García.

Editor: El Autor.

ISBN: 978-84-09-58079-8.

Derechos de Copyright: Autor. Prohibida la venta. La información contenida en este documento puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen.

ENRIQUE ORCHE GARCÍA



**LA HOJA DE COCA Y LA IGLESIA EN
EL PERÚ VIRREINAL**



VIGO (ESPAÑA)
2024

Dedicado a Pilar, David, María Pilar, Carlos, Andressa y Pablo, con cariño

ÍNDICE

<u>Pág.</u>	Agradecimientos
	Prólogo del autor
1	INTRODUCCIÓN GENERAL
	PRIMERA PARTE. LA IGLESIA Y LA COCA: EL DEBATE Y LOS PROCESOS CONTRA LA IDOLATRÍA
5	1. Introducción
7	2. El debate sobre la coca
7	2.1. Las causas del debate
10	2.2 Los detractores de la coca
10	2.2.1. Un testimonio que resume el parecer de los detractores
13	2.2.2. Los contrarios a la coca
27	2.3 Los defensores de la coca
34	2.4 El papel de las autoridades
46	2.5 Final del debate sobre la coca
53	3. El debate tardío
55	4. Coca y el tribunal de la Inquisición
55	4.1. La Inquisición en Europa (siglos XI-XV)
64	4.2. La Inquisición en España
65	4.2.1. Los judíos. Creación de la Inquisición española
71	4.2.2. Los mahometanos
76	4.2.3. Luteranismo, Humanismo y Reforma
83	4.3. La Inquisición en el virreinato del Perú
83	4.3.1. Tribunales de Inquisición y de Extirpación de Idolatrías
84	4.3.2. Los nuevos territorios americanos
86	4.3.3. Las leyes de protección de los indígenas
89	4.3.4. América sin herejes
90	4.3.5. La Inquisición en América
95	4.3.6. La Inquisición llega al Perú
103	4.3.7. Los Autos de Fe
107	4.3.8. Brujería, hechicería e Inquisición
108	4.3.8.1. Hechicería. Aspectos generales e importancia de la coca
114	4.3.8.2. Conjuros, visiones, remedios y curaciones
119	4.3.8.3. Procesos inquisitoriales con intervención de la hoja de coca
119	4.3.8.3.1. La cárcel de la Inquisición de Lima: situación interna
121	4.3.8.3.2. Causa contra Antón, negro esclavo
122	4.3.8.3.3. Causa contra María de Córdoba
126	4.3.8.3.4. Causa contra Ana de Vallejo
130	4.3.8.3.5. Causa contra Luisa de Vargas
136	4.3.8.3.6. Causa contra Antonia de Abarca
137	4.3.8.3.7. Obispado de La Paz. Causa contra Lucía Aparicio
140	4.3.8.3.8. Otros procesos

Pág

144	4.3.8.4. La población negroide y sus prácticas chamánicas
144	4.3.8.4.1. Introducción
146	4.3.8.4.2. Relación de los esclavos negros con la Inquisición
146	4.3.8.4.3. Superstición, hechicería y brujería
151	4.3.8.4.4. Blasfemias
152	4.3.8.4.5. Bigamia y fornicación
153	4.3.8.4.6. Fautoría
155	4.3.8.4.7. Judaísmo
156	4.3.8.4.8. Los esclavos negros y la hoja de coca
159	5. La hoja de coca y la Extirpación de idolatrías
159	5.1. Génesis y desarrollo de la Extirpación de idolatrías
181	5.2. Los procesos de extirpación de idolatrías
186	5.3. Hechiceros y ministros idólatras
200	5.4. Ofrendas y sacrificios
204	5.5. Huacas, malquis e ídolos
220	5.6. Consumo de bebidas alcohólicas
222	5.7. Rituales funerarios
225	5.8. Rituales matrimoniales
225	5.9. Parto y nacimiento
229	5.10. Rituales de salud y de enfermedad
232	5.11. Adivinación, deseos y buena suerte
233	5.12. Pillajes tras los terremotos
233	5.13. Rituales de purificación
234	5.14. Los viajes
236	5.15. Construcción de viviendas
237	5.16. Rituales agropecuarios
243	5.17. El Arco iris
244	5.18. Los eclipses
245	5.19. Las cuevas
248	5.20. Penas por idolatría
249	5.20.1. Azotes, trasquilado y otras penas de vergüenza
249	5.20.2. Penas económicas
249	5.20.3. Pena de destierro
249	5.20.4. Pena de galeras
250	5.20.5. Cárcel de Santa Cruz
250	5.20.6. Prestación de servicios a conventos, iglesias y hospitales
250	5.20.7. Abjuración
250	5.20.8. Sentencias en Cajatambo
254	5.21. Visión de un nativo ilustrado sobre la relación entre coca e idolatría

SEGUNDA PARTE. LA HOJA DE COCA Y LA ECONOMÍA DE LA IGLESIA: DIEZMOS, PRIMICIAS, CAPELLANÍAS Y CENSOS

263	6. Introducción
265	7. Los diezmos y la coca
265	7.1. El origen de los diezmos

266	7.2. El diezmo llega a América
273	7.3. El décimo, establecido en el virreinato
291	8. Las primicias
299	9. Las capellanías
315	10. Los censos
329	11. Bibliografía

AGRADECIMIENTOS

El autor desea expresar su agradecimiento a las personas que han facilitado enormemente la redacción de este trabajo.

En primer lugar, mi particular reconocimiento y gratitud a mi esposa, María Pilar Amaré, por su largo y continuado aliento, su ayuda infatigable en la lectura de manuscritos, sus enriquecedoras sugerencias y la revisión crítica del texto.

Una mención especial a Teresita Aboal, María Jesús García, Beatriz Tizón, Celsa Fernández y Primi Blas, bibliotecarias de la Biblioteca Central de la Universidad de Vigo en el Campus Lagoas-Marcosende, por su paciente y perseverante captación de libros y documentos, cualquiera que fuese su localización, y por su amable colaboración en el día a día durante el largo proceso de elaboración del texto.

Mi agradecimiento, también, a la institución iberoamericana Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) por las facilidades dadas para presentar mis trabajos en los eventos que ha patrocinado en Sudamérica, y por la posibilidad de conocer de primera mano algunos lugares, archivos e historias que están en el trasfondo de este trabajo.

No puedo olvidar a la Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero (SEDPGYM) que, a través de sus congresos y en su revista De Re Metallica siempre me ha permitido divulgar mis ideas y propuestas.

Finalmente, mi gratitud a la plataforma digital Academia.edu, por acoger la versión digital de este trabajo.

A todos ellos, muchas gracias.

PRÓLOGO DEL AUTOR

Este trabajo forma parte de un estudio general sobre la hoja de coca en la época prehispánica y virreinal que está en proceso de elaboración. Da continuidad a los cuatro primeros volúmenes editados hasta ahora, el primero sobre las características de la hoja titulado LA COCA, UNA PLANTA SINGULAR. CUALIDADES DEL ORO VERDE DE LA AMÉRICA MERIDIONAL; el segundo, acerca de un aspecto muy particular de la minería virreinal, denominado TRABAJAR CON EL DIABLO. EL TÍO DE LAS MINAS BOLIVIANAS, ambos editados por la Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero (SEDPGYM), en 2022 y 2023, respectivamente; al tercero, LA HOJA DE COCA EN LAS CULTURAS PREINCAICAS E INCAICA, le han seguido un cuarto que recoge la legislación relacionada con la hoja durante la presencia de los españoles en tierras americanas, titulado LEGISLACIÓN SOBRE LA HOJA DE COCA EN EL PERÚ VIRREINAL, y un quinto, TEXTOS SELECCIONADOS SOBRE LA HOJA DE COCA EN EL PERÚ VIRREINAL Y REPUBLICANO TEMPRANO, también editados en 2023. A ellos sigue este sexto volumen, LA HOJA DE COCA Y LA IGLESIA EN EL PERÚ VIRREINAL, que se ocupa de la relación entre la singular planta y el estamento católico. Posteriormente, se incorporarán nuevos estudios sobre el particular en ese mismo período, en su sentido más amplio (ubicación de cocales, cultivo, transporte, producción y consumo de hoja de coca, tasas y alcabalas, minas, etc.), abarcando el singular mundo que, en el pasado, ha rodeado a esta planta.

Estas investigaciones tienen su origen en diversos viajes realizados por el autor a Bolivia entre 2001 y 2014 para tratar cuestiones profesionales relacionadas con la enseñanza superior y la práctica de la minería. Durante mis estancias en La Paz, Oruro, Sucre y Potosí pude apreciar los positivos efectos de la infusión de coca sobre el soroche, o mal de altura, de tal modo que un mate caliente llegó a ser mi forma particular de empezar el día. Sin embargo, cuando realmente valoré la influencia positiva de la hoja fue observando sus efectos en los mineros; en Potosí comencé a entender los múltiples significados que para ellos tenía, no sólo como sustancia estimulante sino también como elemento fundamental en muchos aspectos de su vida.

Así pues, las visitas efectuadas a las explotaciones subterráneas de las cooperativas mineras que todavía extraen minerales del Cerro Rico de la villa imperial de Potosí, y el uso generalizado de la coca en la región, especialmente notable en los trabajos mineros, hicieron germinar la idea de estudiar la importancia que esta planta tuvo en el día a día de la vida de la población andina durante la época virreinal. La Iglesia fue una institución presente en el Perú hispano desde el primer momento y, por tanto, no fue ajena a los hechos y circunstancias que rodearon al mundo de la hoja de coca en esos convulsos años de inicio del dominio español y posteriormente, de modo que su relación con la misma fue continua, evidente, necesaria y contradictoria, como se verá a lo largo de este trabajo.

Para informarme cumplidamente del tema busqué bibliografía especializada pero no pude encontrar un texto que tratara específicamente de esta cuestión por lo que me propuse recoger cuanta información pudiera ayudarme a comprender el papel que la hoja representó para la Iglesia.

A medida que la búsqueda fue proporcionando resultados, se evidenciaba con más fuerza que la coca era una planta con amplísimas connotaciones socioeconómicas en el ámbito eclesial y que su estudio pasaba por investigar una problemática que cada vez se extendía a más y más campos. De esta forma, mi trabajo fue ampliándose, hasta el punto de que la abundancia de material bibliográfico que fue llegando poco a poco a mis manos me hizo esbozar la idea de realizar un estudio temático sobre este asunto tan diverso y complejo.

En estos momentos en que una buena parte de la sociedad de los países más desarrollados muestra una visión muy parcial de la utilización de la hoja de coca, ofreciendo un panorama demoníaco y condenatorio de la misma, es necesario presentar otra mirada más cercana a la experiencia y realidad cotidiana de algunos países americanos en los que su uso ha sido y es primordial empleándose tradicionalmente desde tiempos muy remotos. En ellos, la coca ha tenido y sigue teniendo una importancia económica, histórica, medicinal, mística y social que no puede obviarse; es más, ciertamente, gran parte de los usos, costumbres, creencias, comportamientos, forma de trabajo, sentimientos, etc., apreciados en la vida antigua y presente de la población andina siguen vigentes, aunque con pequeñas modificaciones, en la actual sociedad indígena del altiplano. En esta descripción, se pretende mantener una posición neutra y objetiva, contando los hechos como los han relatado sus autores materiales, sin efectuar juicios de valor.

Para finalizar, querría indicar que mi condición de ingeniero de minas ha influido en el tratamiento formal del tema y en el lenguaje utilizado, dándole una visión quizás algo distinta de lo generalmente acostumbrado en los artículos de índole puramente histórica.

Vigo, 6 de enero de 2024.

Enrique Orche

INTRODUCCIÓN GENERAL

Como el lector podrá comprobar en las páginas que siguen, los mundos de la Iglesia y de la hoja de coca fueron complejos por sí mismos y más aún cuando mantuvieron una larga y estrecha conexión entre ellos. La historia de la iglesia virreinal peruana, especialmente la del siglo XVI, no puede entenderse sin la presencia de la coca; complementariamente, el mundo ligado a esta hoja tampoco puede desligarse del comportamiento y actitud de la Iglesia frente a ella.

Esta complicada relación tuvo lugar en dos campos claramente definidos.

Por una parte, se hace necesario pensar en los aspectos sociales y morales ligados al cultivo y transporte de la hoja; a este respecto, la Iglesia procuró hacer más llevadero el trabajo de los nativos en los insanos cocales ubicados en los valles cálidos andinos (yungas) en los que estaban sometidos al azote de la terrible leishmaniasis, enfermedad que en aquellos tiempos era mortal; de la misma forma, ayudó a que las condiciones de trabajo durante el largo transporte de la hoja hasta las minas de Potosí, su principal destino, se realizase en las mejores condiciones posibles para los nativos, pese a la enorme longitud del trayecto y su dureza pues transcurría íntegramente por las alturas andinas en caminos casi siempre en muy malas condiciones.

En segundo lugar, hay que considerar la componente económica de la coca, a la que la Iglesia no fue ajena, en absoluto. Una cuestión poco conocida es que el mercado de la hoja fue el segundo negocio en importancia del Perú durante el siglo XVI, tras la minería de los metales preciosos. Cultivando y mercadeando con ella, muchos españoles se hicieron ricos y volvieron a la Península al cabo de pocos años de su marcha acompañados por una considerable fortuna. La Iglesia no desaprovechó la ocasión, luchando con todas sus fuerzas por recibir el diezmo y las primicias de las cosechas cocaleras, que llegaron a constituir su principal fuente de ingresos durante el siglo XVI, especialmente en la sede cuzqueña. Además, la posterior implantación de censos y capellanías sobre bienes relacionados con la coca permitió, junto con los provenientes de otros orígenes, el mantenimiento de la economía virreinal hasta la llegada de la independencia de los distintos territorios sudamericanos en las primeras décadas del siglo XIX.

En definitiva, se puede afirmar que la presencia de la hoja de coca en la Iglesia fue continua, muy intensa en el siglo XVI y menos en los siguientes, en variados campos y circunstancias, pero siempre permanente. Atendiendo a ello, el presente trabajo se ha dividido en dos grandes bloques: el primero dedicado, por así decirlo, a la ética del mundo de la coca describiendo el temprano debate que tuvo lugar en el seno eclesial y social entre los partidarios de la hoja y sus detractores, y posteriormente, la relación de la coca con la idolatría tanto en lo que afectó a la Inquisición (población no indígena) como a la Extirpación de Idolatrías (población indígena). El segundo bloque relata los aspectos puramente económicos del binomio Iglesia-coca en relación con los diezmos, primicias, censos y capellanías.

Con esta distribución se cubren sectorialmente los distintos aspectos de la relación entre el estamento eclesial del virreinato y la hoja de coca y se proporciona una visión completa de la cuestión.



Erythroxylum novogranatense en 1896, clasificada como *E. coca*¹

¹ BERG, O.C., SCHMIDT, C.F. *Atlas der officinellen Pflanzen*. Vol. 2. Leipzig. 1896. Lám. 94.

PRIMERA PARTE

LA IGLESIA Y LA COCA: EL DEBATE Y LOS PROCESOS CONTRA LA IDOLATRÍA

1. INTRODUCCIÓN

Los cincuenta años transcurridos entre 1540 y 1590 fueron especialmente ricos en sucesos de importancia vital para la vida en el Perú virreinal. En relación directa con la hoja de coca y desde el punto de vista económico, en este periodo se descubrieron y pusieron en explotación los grandes yacimientos argentíferos del Alto Perú. La consecuencia inmediata fue un incremento extraordinario de la producción de plata, especialmente en Potosí, que prácticamente llegó a cuadruplicarse entre 1550 y 1590, año de su máximo histórico, como consecuencia de la implantación en 1572 del proceso de amalgamación. Además, se estableció la obligatoriedad del trabajo forzado de los indígenas en las minas, especialmente a partir del repartimiento establecido por el virrey Francisco Álvarez de Toledo² para Potosí en 1578. Al mismo tiempo, hubo un aumento excepcional del consumo de hoja de coca entre la población indígena que, en Potosí, casi se duplicó, sumando 100.000 cestos en 1583. Estos tres acontecimientos, íntimamente relacionados entre sí, reflejan una situación social y económica en la que la producción de plata y de coca fueron los grandes negocios de la época. En concreto, en torno a la planta se movían importantísimos intereses de todos los estamentos virreinales, muchas veces contrapuestos, que dieron lugar a una intensa trama de relaciones entre las distintas etnias y clases sociales³.

Las ingentes cantidades de coca consumida en estos años supusieron la incorporación a la vida virreinal de un elemento, previamente desconocido por los españoles, que tuvo importantes connotaciones socio-económicas. Resultado de este impacto fue un debate abierto por un sector de la Iglesia que abogaba por la prohibición de su cultivo y uso. Sin embargo, este movimiento encontró inmediata respuesta en otro grupo favorable a la hoja, sobre todo por motivos económicos. Este debate concluyó con el siglo XVI, pero la coca siguió siendo considerada una planta problemática hasta el punto de que en el siglo XVII la Iglesia, sobre todo en Lima, llevó a cabo varias campañas encaminadas a descubrir y castigar a aquellos que la utilizaran en ritos considerados idolátricos. A principios del siglo XVIII comenzó a ser utilizada habitualmente por los españoles como remedio medicinal para la curación de resfriados, dolores de muelas, heridas, fracturas de huesos, etc.⁴, siendo admitida por la mayor parte de los eclesiásticos a causa de estos beneficiosos efectos. Su uso en ritos y supersticiones era raro y cuando se producía, el clero local solía ignorarlo justificándolo como prácticas de curanderismo y no de brujería⁵, a diferencia de lo que años antes había ocurrido.

² Con mucha frecuencia se suprime el apellido Álvarez y el virrey es denominado Francisco de Toledo.

³ ORCHE, E. "Las ordenanzas del marqués de Cañete de 1588 y otros documentos coloniales del siglo XVI sobre la coca cuzqueña". *Colonial Latin American Historical Review*. Vol. 12. N° 3. 2005. Págs. 303-304.

⁴ CAJÍAS F.; CAJÍAS, M. *La historia de Bolivia y la historia de la coca*. Roma. 1995. Págs. 99-100.

⁵ GAGLIANO, J.A. *Coca prohibition in Peru. The historical debates*. Tucson y Londres. 1994. Págs. 92-93.

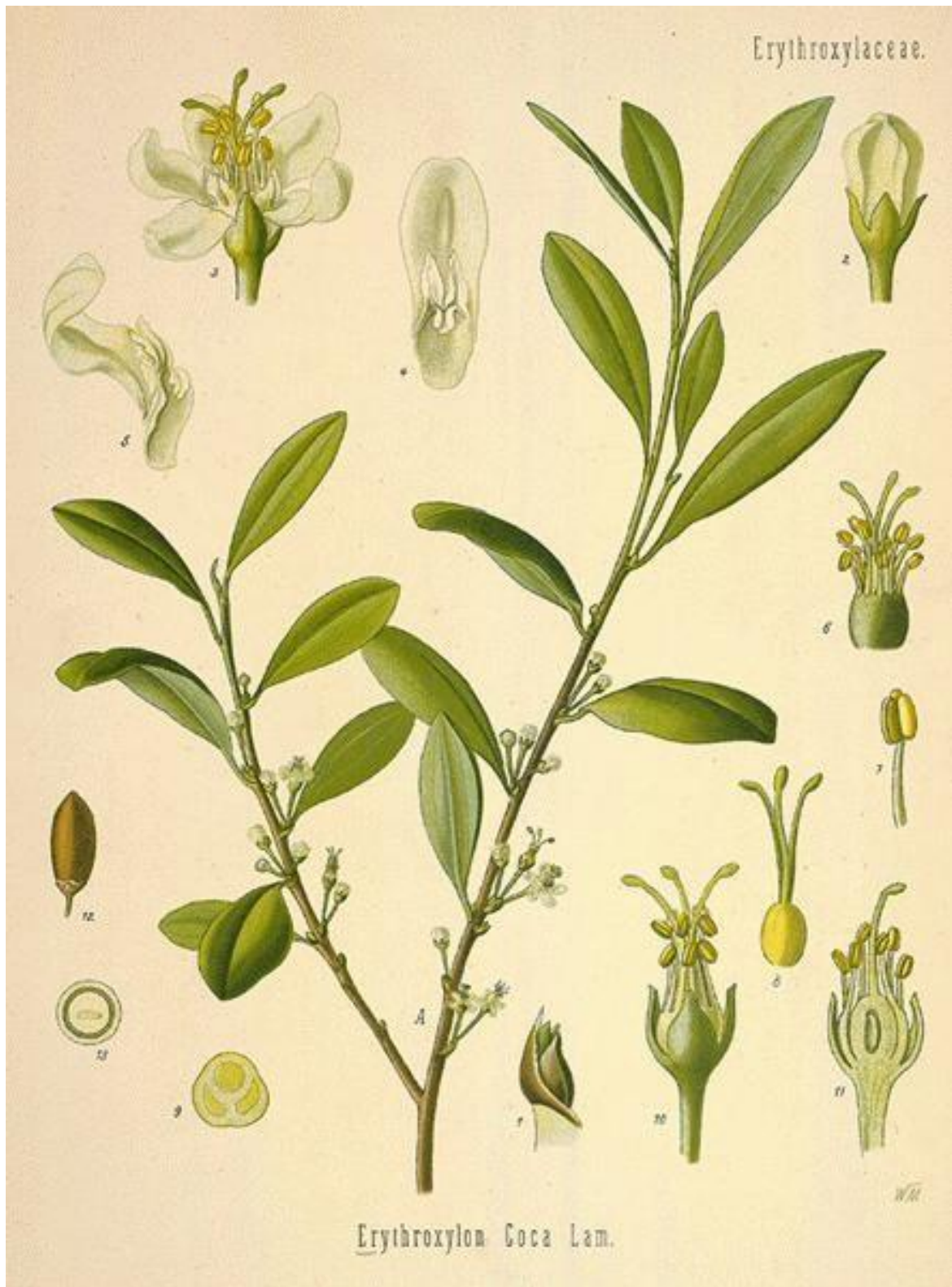


Figura 1.1. *Erythroxylum coca* según Kohler (1886)⁶

⁶ <https://www.design-is-fine.org/post/107791154634/walther-m%C3%BCller-erythroxylum-coca-coca-plant>. Consultada el 12 de septiembre de 2023.

2. EL DEBATE SOBRE LA COCA

2.1. LAS CAUSAS DEL DEBATE

La intensiva utilización de la hoja de coca por los indígenas tras la caída del imperio inca la popularizó de tal manera que los españoles, a poco de su llegada al Perú, constataron de forma pública y notoria la variedad de utilidades y significados que aquellos le daban. Al difundirse entre los distintos estamentos españoles la importancia mágico-religiosa que tenía para los naturales, la jerarquía eclesiástica abrió un debate que duró casi un siglo⁷ sobre si debía o no permitirse su cultivo en los yungas cuzqueños y el consiguiente consumo a los indígenas⁸.

Descontenta la Iglesia con los resultados de veinte años de evangelización, que no habían conseguido implantar el catolicismo entre los indios, aducía que, al constituir la coca un vínculo con la religión y la magia del mundo inca, si se permitía su uso se hacía más difícil, por no decir imposible, la tarea evangelizadora. De hecho, la coca estaba presente en la mayor parte de los rituales indígenas, por ser huaca o cosa santa y, por consiguiente, la Iglesia creyó necesario arrancar los cicales e impedir su utilización para erradicar la idolatría⁹. No obstante, aparte del problema que podía suponer para la evangelización la casi omnipresencia de la coca en los ámbitos sociales y económicos indígenas, no se debe olvidar la existencia de otros importantes obstáculos para la conversión efectiva de la población nativa, tales como la propia resistencia indígena a perder sus costumbres y creencias ancestrales, su oposición a la presencia de los españoles recién llegados, las luchas fraticidas que estaban teniendo lugar entre ellos, la dispersión de la población rural, los obstáculos naturales que los doctrineros debían superar para llegar a las aldeas y la propia barrera del idioma. Sin embargo, a pesar de estas evidencias, muchos doctrineros achacaron a la coca ser la principal causa del fracaso evangelizador¹⁰. El siguiente testimonio de 1575 de Lope de Atienza narra la situación existente y cómo los indígenas acudían a la evangelización acullicando coca:

Cuán dificultosos hayan sido en su conversión estos neófitos, lo muestra bien el poco fruto que entre ellos se hace. Cuando se vienen a bautizar los indios que son de edad madura, aunque se les predica y declara cómo se han de disponer para recibir este Santo Sacramento, u otro cualquiera de los que se le comunican ni dan muestras de entenderlo, ni de sentir lo que reciben: vienen a ello muy tibios, la boca llena de coca, las mancebas por las manos, asidos y arraigados en sus vicios, tan ciegos que les parece ninguna de éstas, ni otras cosas semejantes, son ni pueden ser impedimento para no se bautizar y recibir la gracia, o para no confesarse y ser absolutos de sus culpas¹¹.

Al rechazo oficial de la jerarquía eclesiástica al cultivo y consumo de la coca se añadió la constatación de un fenómeno pronto detectado por los españoles: cuando llevaban a los indígenas nacidos en regiones de clima frío a trabajar en zonas cálidas, húmedas e insanas, como las cocaleras del Cuzco, había gran mortandad entre ellos. Los valedores de los indios denunciaron esta práctica al rey quién, por cédula de 28 de enero de 1541, mandó al gobernador Vaca de Castro (Figura 2.1)¹²

⁷ (1) GAGLIANO, J.A. "The coca debate in colonial Peru". *The Americas*. Nº 20:1. 1963. Pág. 43; (2) GAGLIANO, J.A. *Coca prohibition* ... Pág. 47.

⁸ CAJÍAS F.; CAJÍAS, M. *La historia de* ... Pág. 92.

⁹ ROMANO, R. "Alrededor de dos falsas ecuaciones: coca buena cocaína buena; cocaína mala coca mala". *Allpanchis*. Nº 19. Cuzco. 1982. Pág. 238.

¹⁰ GAGLIANO, J.A. *Coca prohibition*... . Págs. 47-48.

¹¹ ATIENZA, L. "Compendio historial del Estado de los Indios del Perú", 1575. En *JIJÓN, J. La Religión del imperio de los Incas*. Apéndice Vol. 1. Quito. 1931. Pág. 77.

¹² <http://www.tierra-inca.com/album/photos/view.php?lg=es&id=451>. Modificada.

que, en lo sucesivo, no lo consintiese, disponiendo que se redactasen las ordenanzas que fueran precisas¹³. En realidad este problema ya era conocido desde antes de la llegada de los españoles, siendo especialmente arriesgada la entrada de indios de la sierra¹⁴ a los valles tropicales en donde se cultivaba la coca debido a la existencia de peligrosas enfermedades endémicas en ellos¹⁵. La presencia histórica del mal de Andes¹⁶, nombre dado en el Perú virreinal a la leishmaniasis, ha sido evidenciada mediante la representación de sus terribles efectos en cerámicas prehispánicas¹⁷.



Figura 2.1. Vaca de Castro

De esta forma, con la constatación de la peligrosidad del clima de los cicales, los que se habían opuesto al uso de la coca por su influencia idolátrica recibieron el respaldo de aquellos que presenciaron la mortandad de los nativos.

Pero a este colectivo se oponía otro con intereses contrarios: era el constituido por aquellos decididos a mantener a toda costa el papel de la coca en la sociedad indígena, a saber: los encomenderos que recibían rentas de los cicales, los cultivadores -con frecuencia caciques de las comunidades indígenas-, los trajinantes que comerciaban con ella trasladándola a los centros mineros, un sector de la Iglesia que recibía los diezmos en la propia hoja que posteriormente vendía, los propios indígenas consumidores y, finalmente, una buena parte de los funcionarios virreinales, que percibían rentas en las que la coca era elemento fundamental, se habían erigido en sus defensores a ultranza. Por otra parte, la Corona, que recibía el quinto real de la producción de metales en gran medida conseguida en las minas e ingenios con el concurso de la coca, tuvo un comportamiento contradictorio apoyando unas veces a los detractores y otras a los partidarios de ella según las conveniencias políticas y económicas del momento.

Consultada el 14 de junio de 2014.

¹³ (1) AYALA, M. J. *Diccionario de gobierno gobierno y legislación de Indias*. Madrid. 1990. Tomo VII. Pág. 247; (2) ENCINAS, D. *Cedulario indiano, 1596*. Libro IV. Madrid. 1946. Págs. 280-281.

¹⁴ Indio serrano: El que vivía en las zonas altas de la cordillera de los Andes, a mayor altitud que los valles cocaleros, en un clima más seco y sano.

¹⁵ GADE, D.W. "Inca and colonial settlement, coca cultivation and endemic disease in the tropical forest". *Journal of Historical Geography*. Nº 5:3. 1979. Pág. 264.

¹⁶ Primitivamente se denominaba Andes a las zonas tropicales húmedas (yungas) situadas al este de Cuzco, zonas de transición del altiplano o la sierra hasta la Amazonia. Posteriormente, el nombre de Andes fue extendido a toda la cordillera.

¹⁷ ORCHE, E. *La hoja de coca en las culturas preincaicas e incaica*. Vigo. 2023. Págs. 245-249.

El jesuita Blas Valera dejó claramente expuesta la compleja situación mediante el siguiente testimonio recogido por Garcilaso de la Vega:

(La coca) Tiene también otro gran provecho y es que la mayor parte de la renta del obispado y de los canónigos y de los demás ministros de la iglesia catedral de Cuzco es de los diezmos de las hojas de coca; y muchos españoles han enriquecido y enriquecen con el trato y contrato de esta hierba; empero algunos, ignorando todas estas cosas, han dicho y escrito mucho contra este arbolillo, movidos solamente de que en tiempos antiguos los gentiles, y ahora algunos hechiceros y adivinos, ofrecen y ofrecieron la coca a los ídolos; por lo cual, dicen, se debía quitar y prohibir del todo. Ciertamente fuera muy buen consejo si los indios hubieran acostumbrado a ofrecer al Demonio solamente esta hierba. Pero si los antiguos gentiles y los modernos idólatras sacrificaron y sacrifican las mieses, las legumbres y frutos que encima y debajo de la tierra se crían, y ofrecen su brebaje y el agua fría y la lana y los vestidos y el ganado y otras muchas cosas, en suma, todo cuanto tienen, y como todas no se les deben quitar, tampoco aquella. Deben doctrinarles que, aborreciendo las supersticiones, sirvan de veras a un solo Dios y usen cristianamente de todas aquellas cosas¹⁸.

El padre Valera se mostraba claramente partidario del uso de la hoja, con una actitud favorable a los indígenas que más adelante le pasaría factura.

La necesidad creciente de coca supuso que su producción se triplicase entre 1560 y 1567¹⁹. Para algún historiador actual este incremento de la demanda no solo se debió al auge de la minería metálica sino también a que la colonización española produjo una crisis de alimentos que afectó a la población indígena, la cual tuvo que recurrir a ella para paliar el déficit nutricional²⁰, aspecto éste completamente cuestionado en la actualidad²¹.

De acuerdo con un documento elaborado por los cultivadores de coca, en 1559, 600 españoles y 20.000 indígenas vivían del cultivo de la hoja en los yungas cuzqueños²². Ocho años después, en 1567, entre 1.500 y 2.000 españoles comerciaban con coca²³, lo que fue objeto de crítica por parte de los clérigos enemigos de la misma:

[...] aunque se sabe que (la coca) no aprovecha para otro efecto sino del daño que a las almas se hace con ella, no lo quieren remediar porque estiman más las ganancias que sacan de ella dos mil hombres -que la venden y tratan- que la pérdida de cuatro millones de almas y más que se pierden con ella²⁴.

Quince años después, en tiempos del virrey Enríquez, (1581-1583, Figura 2.2²⁵), esta misma cantidad de españoles supervisaba exclusivamente los cultivos del área de Tono, en los yungas de Cuzco, en donde el trabajo en los cocalos ocupaba a 7.000 indígenas, estimación que contrasta con la de 1559²⁶.

El consumo de coca aumentó hasta 1583, año a partir del cual se aprecia un descenso continuo cuyas causas se analizan posteriormente, estabilizándose hacia 1620 en términos más razonables y menos compulsivos que en los años precedentes.

¹⁸ VEGA, G. *Comentarios reales de los Incas*. Vol. 2. Caracas. 1985. Págs. 180-181.

¹⁹ CAJÍAS F; CAJÍAS M. *La historia de ...* Pág. 93.

²⁰ CAJÍAS F; CAJÍAS M. *La historia de ...* Pág. 93.

²¹ CARTER, W.E.; MAMANI, M. *Coca en Bolivia*. La Paz. 1986. Pág. 73.

²² Archivo General de Indias. Justicia, 403, N° 1, F. 1.

²³ MATIENZO, J. *Gobierno del Perú (1567)*. Paris-Lima. 1967. Pág. 171.

²⁴ ÁLVAREZ, B. *De las costumbres y conversión de los indios del Perú. Memorial a Felipe II (1588)*. Madrid. 1998. Pág. 364.

²⁵ http://www.biografiasyvidas.com/biografia/e/fotos/enriquez_martin.jpg. Modificada.

²⁶ LOHMAN, G. "Las ordenanzas de la coca del conde de Nieva (1563)" *Jahrbuch fur geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft lateinamerikas*. N° 4. Colonia. 1967. Pág. 285.

La coexistencia de las posiciones de los favorables y los detractores de la coca, muchas veces defendidas de forma virulenta y radicalizada, creó en el Perú virreinal una situación en la que ambas tendencias pugnaban por imponerse, con la Corona ejerciendo su intermediación muchas veces interesada: este debate dividió a la sociedad virreinal durante los años 50, 60 y 70 del siglo XVI. En cualquier caso, hacia 1560 el tráfico y consumo de coca había adquirido tal importancia y estaba tan arraigado entre la población que su erradicación ya no era una alternativa²⁷.



Figura 2.2. Virrey Martín Enríquez

A finales del siglo XVI, la polémica había sido superada aunque hasta el siglo XVIII hubo brotes esporádicos que no tuvieron incidencia real en los hábitos de la sociedad virreinal, que había asumido el papel de la hoja.

El tratamiento que ha recibido este complejo asunto por parte de otros autores ha sido el de presentar hechos e interpretaciones entremezclando actores e intereses. Dicho tratamiento es correcto pero a veces complicado de comprender debido a la multitud de situaciones, hechos, intervenciones y opiniones que se suceden. Por ello, en esta ocasión se ha preferido separar los argumentos de unos y otros, incluyendo el papel de la administración, con lo cual el lector se podrá hacer una mejor idea de los razonamientos de ambas partes, quedando a su albedrío la integración de la información.

2.2. LOS DETRACTORES DE LA COCA

2.2.1. Un testimonio que resume el parecer de los detractores

El franciscano Pedro de Quiroga, hacia 1563-1565, escribió el libro *Coloquios de la verdad* encaminado a denunciar los abusos que sufrían los indios por parte de los encomenderos, caciques y doctrineros en cuanto que tal comportamiento obstaculizaba su evangelización. Los *Coloquios*, como su nombre indica, se redactaron a modo de intercambio de opiniones entre dos personajes ficticios, el indio Tito, y el español Barchilón. El cultivo y uso de la coca fue uno de asuntos tratados por ambos, precisamente en un momento importante del agrio debate que se estaba desarrollando sobre este particular en el virreinato peruano. El indio Tito plantea a Barchilón una serie de cuestiones que reflejan la actitud de Pedro de Quiroga respecto del debate, en el que claramente

²⁷ MURRA, J. "Introducción al estudio histórico del cultivo de la hoja de coca (*Erythroxylon coca*) en los Andes". MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo en los yungas de coca de La Paz (1568-1570)*. Madrid. 1991. Pág. 575.

se decanta en contra del uso de la coca. La opinión del indio es interesante ya que resume la mayor parte de los argumentos esgrimidos por los detractores; por ello, se exponen a continuación como prólogo de los comentarios que más ampliamente desarrollan esta controversia virreinal.

En su discurso, Tito hacía saber a Barchilón sus quejas y acusaciones, empezando por el hecho de que el cultivo de la coca era muy peligroso y dañaba a los trabajadores sin que ni siquiera probaran la hoja²⁸; era, por tanto, más terrible que el peor de los venenos pues no era necesario ingerirla para que ejerciera su maléfica acción. Decía:

Después que Dios crió el mundo, jamás en montes ni selvas se ha hallado ni visto árbol tan nocivo al género humano como es el de la coca, salvo aquel de que comieron nuestros primeros padres, y aún aquel, mató la fruta de él; pero este maldito árbol de coca, sola la vista de él mata como el basilisco: en sólo coger la fruta sin comerla ni gustarla, se pierde la vida [...] Bien os mostró Dios cuán inaccesible e intratable es este árbol pues puso pena de muerte al que lo tocara²⁹.

Continuaba el fraile razonando por boca del indio que, por ser árbol tan peligroso, Dios le hacía crecer en lugares deshabitados, a pesar de lo cual, los españoles iban a ellos obligando a los indígenas a trabajarlos:

Crióle Dios en tierras inhabitables porque no os quejaseis del mal que os causa, y allá le vais a buscar, pero tal os cuesta pues sacáis la fruta de él con la mano de los pobres naturales. Yo fío que, si vosotros y vuestros hijos hubierais de beneficiar tan mala y ponzoñosa heredad, que quemarais la simiente de tal árbol, y aún no os tuvierais por bien seguros de su pestilencia³⁰.

Seguidamente se refería a la terrible leishmaniasis, principal fuente de mortandad, vertiendo una implacable crítica contra los españoles:

No tratemos de los muertos que son sinnúmero por su causa, o por la vuestra por hablar verdad y juntemos los indios que hoy están heridos y llagados de este mal que llaman de los Andes ¿Qué espectáculo os parece que sería éste tan doloroso, ver tantos inocentes heridos del mal de San Lázaro por vuestra codicia y causa? ¿En qué hospitales podría haber tanta multitud? ¿Con qué oro ni riquezas se podrá recuperar esta pérdida? Si hacéis la cuenta de lo que cuesta la coca, veréis cuán cara sale vuestra ganancia³¹.

En el coloquio entre Tito y Barchilón, el fraile también exponía indirectamente su opinión acerca de las razones aducidas por los españoles para cultivar la coca, considerándolas inadecuadas. Decía Tito:

En la memoria tengo vuestra disculpa; yo la diré: ten punto y no me atajes. Decís que no trajisteis esta semilla de Castilla, que nosotros, los indios, la teníamos y la criábamos y dábamos a nuestros señores y príncipes de tributo. [...] No lo niego, antes digo que es verdad que coca había en este reino, como dices, pero era poca y en pocas partes de él, y por eso el daño era poco. Solos los reyes de esta tierra y algunos deudos suyos muy cercanos y privados tenían cocales: No la comían los indios comunes ni se usaba de ella como ahora, sino que los reyes la daban y repartían con su mano por regalo y favor que hacían a sus muy privados. Pero ahora ya vuestra codicia ha plantado y hecho este árbol tan común que no se trata otra mercadería, sin mirar el daño que causa a las vidas de los hombres de esta tierra. Los campos y caminos van

²⁸ La peligrosidad del trabajo en los cocales radicaba en la entrada a esas zonas (yungas cálidas y lluviosas) de indios procedentes del altiplano o de la sierra, de clima frío y seco, sin estar acostumbrados. En ellas, la presencia de infecciones contra las que los recién llegados no estaban inmunizados añadía un riesgo grave si no se tenía la precaución de trabajar un máximo de tres semanas en los yungas, o de retornar cada poco tiempo a zonas más elevadas fuera del alcance de las infecciones.

²⁹ QUIROGA, P. *Coloquios de la verdad*. Valladolid. 1992. Pág. 136.

³⁰ QUIROGA, P. *Coloquios ...* Pág. 136.

³¹ QUIROGA, P. *Coloquios ...* Pág. 136.

*llenos de esta coca, y los infiernos gozan también de esta fruta, y los Demonios tienen tan buena renta de ella como de todo lo que se podría encarecer y asimilar en todo el mundo*³².

La crítica alcanza igualmente a los defensores a ultranza del cultivo y uso de la coca, que condicionaban la vida humana a sus propios beneficios:

Encarecéis tanto la excelencia y riqueza de este árbol que quita el nombre a las viñas de Engad y la fama a la riqueza del rey Salomón, pero no decís que es a costa de pellejos y vidas de hombres que, como os toca a vosotros poco, sentíslo menos. Decís cosas de esta coca y la defendéis tan valientemente que los que la tenéis atemorizáis al mundo con que se perdería esta tierra si en ello se pusiese remedio o moderación. Y decís muy grandísima verdad, que se perdería para vosotros pero se ganaría para el rey y para los desventurados que pierden las vidas en esta coca, juntamente con las ánimas, pues los más de ellos han muerto sin bautismo. Qué ciegos embebecidos³³ andáis tras interés tan inhumano y qué embaídos³⁴ tenéis a los hombres para que no osen tratar de ello, que es como tratar de algún caso contra la fe católica³⁵.

Tito tampoco deja de criticar ante el abrumado Barchilón el trato ilícito que recibían los trabajadores de los cocaleros, el mal comportamiento de los caciques y la hipócrita aplicación de la justicia:

Alquiláis indios para el beneficio de esta coca y dais el dinero al tirano de nuestro cacique, que lo gasta y guarda para sí, y después lleváis al hombre libre, y a quien no pagasteis hacéis trabajar y la matáis por lo que él no debe ni recibió o, por lo menos, le robáis el sudor y trabajo. Este vuestro contrato es tan común y usado como ilícito. Y más se hace: que hay corredores y mercaderes que revenden indios que ellos tienen alquilados por mayor precio del que ellos pagaron, cosa nefandísima, y que en las mercaderías no se sufre renuevo y le sufrís en las vidas y trabajos de estos pobres inocentes, y nadie lo osa abominar ni afear. Y aún no para aquí sino que ante vuestras justicias lo pedís, y mandan que el cacique cumpla y pague con dar los indios que prometió y que cumpla el contrato como si el tal cacique tuviera señorío o poder para alquilar los hombres libres y vasallos de vuestro rey, o como si alquilan caballos u otros animales; y tales de vosotros hay que dicen a los caciques que lo hagan así porque es lícito, y que son suyos los indios: todo encaminado a vuestro interés y codicia. ¿De qué os maravilláis, cristianos, si no admitimos ni creemos vuestra ley, pues nos la dais y administráis envuelta con tantas zarazas? Decidnos verdad de lo que es bueno y malo, que nos tenéis confusos, suspensos y embaucados y, aunque no os preguntamos nada, es tan claro el engaño que nos hacéis que nos dais con él en los ojos. Materia dispuesta y ocasión dais a nuestros caciques para su tiranía y robos, que no solamente consentís lo dicho pero aún les decís que es lícito o, al menos, no lo vedáis, mereciendo por tal hecho gravísima pena. Pues que si alguno lo defiende y dice que es trato ilícito y que el indio debe ser pagado de su trabajo y no el cacique, desventurado del que trata tal, y más si es clérigo o religioso: decís que es hipócrita y robador, le hacéis todos los daños y vituperios que podéis; le paráis la honra peor que a los indios las vidas y, al fin, le destruíis con otras manos de tanta malicia como las vuestras. Sólo del cielo puede venir nuestro remedio porque nadie puede librarnos de vosotros sino Dios³⁶.

En sus pesimistas reflexiones, el padre Quiroga, a través del indio, arremete de nuevo contra el árbol de la coca y el proceder de los españoles:

Negro fue este árbol de coca nacido en esta tierra para nuestra muerte, árbol pequeño a la vista [...], pero árbol grandísimo en la calidad del daño y males que nos causa. El encomendero y señor de indios que ha tenido o tiene granjería de coca, en la cara de sus indios lo trae pintado y en los pueblos de su encomienda se lo verás, porque estarán despoblados. Árbol es éste, en fin, que se riega y cultiva con sangre humana pues pierden las vidas los que van a coger el fruto y, aunque veis el daño que hace, es tanta la cantidad que plantáis que os quiero dar un consejo muy a vuestro gusto, y es que al pie de cada árbol sembréis un hombre que nazca y crezca por

³² QUIROGA, P. *Coloquios ...* Págs. 137-138.

³³ Embebecido: Embelesado, entretenido.

³⁴ Embaido: Engañado, confundido.

³⁵ QUIROGA, P. *Coloquios ...* Pág. 139.

³⁶ QUIROGA, P. *Coloquios ...* Págs. 140-141.

la orden del árbol para que podáis beneficiarlo y coger el fruto porque, de otra manera, yo no hallo cómo se sustenten tantas heredades como cada día sembráis de esta coca, y es cierta verdad que os dais más prisa en matar hombres con esta vuestra granjería que nuestras mujeres a parir. Sembrad también hombres y tendréis recaudo para lo que deseáis; si no, presto acabareis el caudal. Cuantas invenciones la malicia humana ha podido buscar para acabar los hombres de esta tierra, todas las habéis hallado y ejecutado como si vinierais de vuestra tierra a sólo este efecto. Así lo habéis puesto por obra; pues no quiero yo mayor venganza de vosotros sino que nos acabéis de matar, porque entonces veréis lo que perdisteis. [...] somos hombres y no bestias y vosotros sois cristianos, y no tendréis excusa ante Dios ni ante ningún género de gentes porque, aunque somos malos y aunque fuéramos peores, no deberíamos ser así tratados, y harta culpa nos quita la bajeza de nuestros entendimientos y nuestra ignorancia³⁷.

La siguiente cuestión que se pregunta el fraile es sobre el uso de la coca. En su razonamiento se hace evidente que no daba crédito a los beneficios producidos por la hoja en el indio, cuyo consumo achacaba a puro vicio:

Decidme, cosa que tanto cuesta, ¿para qué es buena? ¿De qué aprovecha cosa tan cara? Pues no es pan ni vino, no es carne ni mantenimiento necesario ni aun es medicina para enfermedad alguna, sino un regalo y golosina que no quita hambre ni sed, como el azúcar u otra cosa de esta calidad, ni aun suple la falta de los mantenimientos, ni tiene sabor dulce ni olor aromático; antes es una hierba de tan mal olor que no la pueden sufrir sino aquellos que tienen por costumbre comerla. Y es cierto que la comen y usan por vicio y costumbre y no por mantenimiento ni necesidad; y se andan los indios borrachos perdidos tras este vicio, como los borrachos por el vino, y en ello gastan sus haciendas, que no es éste de los menores inconvenientes; y con tener las calidades que he dicho, nos cuesta tan caro por vuestra codicia que nos hacéis morir por lo que vosotros debierais desusar y quitar tan mala costumbre y abuso, pues nos podríamos pasar sin coca y sin que la echásemos de menos. Y si decís que los indios mueren por entrar al beneficio de esta coca, será porque son golosos y viciosos de ella, pero no porque el negocio de ella se deba permitir ni por esa causa sea lícito. Pero andáis vosotros tan embebecidos en este interés que no paráis en cosa ni miráis a otro hito, aunque se destruya el reino. Todo lo sufrís y pasáis por ello porque no pare vuestro negocio y granjería y, si podéis con el que gobierna, le prevenís con unas razones sacadas del infierno y del abismo de vuestra codicia, de manera que el triste se embaraza y no saber qué hacerse; o le corrompéis porque le armáis un lazo dorado que le ata de pies y manos, y anda todo lo cual veis porque, en comenzando a negociar el que gobierna y en tomando el gusto de lo que le dais a beber, todo se lo traga y por todo pasa y todo lo permite y se hace de vuestra opinión y bando, y aun escribe sobre ello al rey pareceres tales cuales los hallará delante del juicio de Dios, que sabe y ve lo que pasa³⁸.

Tras este testimonio del padre Quiroga que pone en antecedentes de la situación, se relacionan con mayor detalle las actuaciones de los detractores al cultivo y consumo de la coca.

2.2.2. Los contrarios a la coca

Prácticamente desde su primer contacto con los cocales, los españoles conocían la mortandad de los indios que entraban a los cálidos valles o yungas a trabajar en las chacaras de coca. Esta circunstancia era especialmente grave para aquellos indígenas que provenían de la sierra, de clima mucho más seco y sano. Informado el emperador Carlos I de esta situación, mediante real cédula de 28 de enero de 1541 ordenó a Vaca de Castro que no lo consintiese y que dispusiese que los justicias hiciesen las ordenanzas convenientes. Este mismo año, el provisor³⁹ Luis de Morales notificaba de nuevo al emperador desde Cuzco que los indios serranos empleados en los cocales al poco tiempo de entrar enfermaban y morían:

³⁷ QUIROGA, P. *Coloquios ...* Págs. 141-142.

³⁸ QUIROGA, P. *Coloquios ...* Págs. 143-144.

³⁹ Provisor: Juez eclesiástico.

Por cuanto en la dicha ciudad del Cuzco y en sus términos hay cierta orden en los españoles con los indios que tienen de coca, y es que cuando van a sacar la coca a la tierra y al valle de donde se saca, llevan indios naturales de otras provincias y de otros pueblos para que se le ayuden a sacar y a coger y a secar y a encestar, y de esto los dichos indios [...] reciben muy gran perjuicio y detrimento por que la mayor parte, en aquel poco tiempo que están en aquel valle, mueren por ser muy diferente y de otra disposición que no su naturaleza, y por sacar sus amos más coca de la que les conviene, o alquilan los dichos indios a otros amos para que vayan allá, o los llevan por fuerza, y de esto la tierra y los vasallos de Vuestra Majestad reciben gran daño. Por tanto, Vuestra Majestad mande que la dicha coca la saquen los indios naturales del dicho valle y no otros extranjeros, y si no bastaren los naturales, que no saquen más de la que pudieren con ellos y no quieran sacar más en perjuicio de dichos indios naturales costándoles la muerte como les cuesta⁴⁰.

A partir de este momento, se multiplicaron los testimonios que denunciaban la elevada mortandad del trabajo en los cocales. Por citar algunos de personajes relevantes, en 1561, Bartolomé de las Casas (Figura 2.3)⁴¹, a pesar de que nunca estuvo en las zonas cocaleras andinas, entró en la polémica cuando en su obra *De las antiguas gentes del Perú* afirmaba que el cultivo de la coca mataba a más personas que cualquier otra actividad⁴². Unos años después, en 1563, Hernando de Santillán manifestaba de nuevo esta utilización de los indígenas⁴³.



Figura 2.3. Bartolomé de las Casas

En esta época, los virreyes marqués de Cañete y conde de Nieva se habían preocupado de regular el trabajo en los cocales mediante las ordenanzas de 1558 y 1563, respectivamente; sin embargo, la solución legislativa del cultivo de la coca no era del agrado de los protectores de los indios. Hacia 1563-1565, el franciscano Pedro de Quiroga, conociendo las ordenanzas del marqués de Cañete y, posiblemente, también las del conde de Nieva, ponía en boca de su ficticio personaje el indio Tito, que hablaba con el español Barchilón en la obra citada en el capítulo anterior, las siguientes quejas:

Es para reír ver los remedios que habéis dado para que en este negocio de la coca cesasen algunos daños, como es decir que se aderecen los caminos que van a la coca para que caballos

⁴⁰ Relación de Luis de Morales al emperador sobre las cosas que debían proveerse para las provincias del Perú, 1541. Archivo General de Indias. Patronato, 185. R. 24. Párrafo 77.

⁴¹ http://www.thehistoryblog.com/wp-content/uploads/2012/02/Bartolome_de_las_casas.jpg. Modificada. Consultada el 12 de julio de 2013.

⁴² CASAS, B. *De las antiguas gentes del Perú*. Madrid. 1892. Fol. 235.

⁴³ SANTILLÁN, H. "Relación del origen, descendencia, política y gobierno de los incas". ESTEVE, F. *Crónicas peruanas de interés indígena*. Madrid. 1968. Pág. 144.

y otros animales la puedan cargar y sacarla de adonde se cría, porque morían sin remedio los indios que la sacaban a cuestras, con el calor y carga grande, y por ser el camino asperísimo y de grandes cuestras y muchas las jornadas con increíble calor. Y también habéis puesto tasa en los días que los indios han de estar trabajando y cogiendo esta vuestra coca, porque los solían detener mucho más tiempo. Y también habéis proveído que les den cierta cantidad de comida de maíz, porque se les acaba lo que llevan de sus casas, según el tiempo que los detenéis. Ordenáis estas cosas y dais estos remedios como si solos fuesen los inconvenientes que declararéis de este negocio. Estos remedios parecen que dicen permitir lo que hacéis, porque cuando sobre un caso se ponen dificultades en parte de él, y no en todo, ya parece quedar lícito y permitido lo que del caso no se dificulta. Pero, en el negocio de la coca no ha lugar poner dificultad y duda particular, sino abominarlo en el todo, porque es el trato más inhumano que los hombres han inventado. No se puede coger ni beneficiar la coca sin que mueran muchos de los que van a cogerla por la calidad y enfermedad de la tierra donde se cría y por los trabajos y malos tratamientos y falta de comida que allá padecen los indios, que los llevan de tierras frías y sanas a las contrarias, y quédanse muertos por los caminos, hechos manjar de bestias y aves sin que nadie tenga piedad de ellos. Más indios han muerto en este trato de la coca que en las guerras civiles que habéis tenido desde que entrasteis en esta tierra. El remedio que ponéis con las ordenanzas que hacéis sobre este caso no es más de untar los pies al que tiene dolor de cabeza. Cubrís con una capa de color de caridad a los que matáis⁴⁴.



Figura 2.4. Juan de Matienzo

También Juan de Matienzo (Figura 2.4)⁴⁵, prestigioso jurista y decidido partidario del cultivo de la coca, que trataba detalladamente en su famoso *Gobierno del Perú* de 1567 de este asunto, a pesar de sus convicciones, reconocía que había cocaleros tan insanos que la mortandad de los trabajadores indígenas en ellos era del 60%. Él mismo recomendaba arrancar estos cocaleros porque, si se dejaban allí sin cultivar, los indios, ansiosos de obtener coca, entrarían en ellos para beneficiarlos sin que les importara el peligro que corrían sus vidas⁴⁶, aceptando un riesgo de muerte por encima de lo razonable con tal de conseguir unas ganancias que les permitieran vivir una temporada. Hay que tener en cuenta que en esta época la coca era muy demandada y su precio elevado.

Posteriormente, siguiendo la misma tónica de denuncia, Bartolomé Álvarez, cura doctrinero que ejerció en varios lugares del obispado de Charcas, incluida la villa minera de Potosí, en 1558, en su informe a Felipe II, recordaba al rey situaciones pasadas coincidentes con los testimonios de Morales y Santillán⁴⁷.

⁴⁴ QUIROGA, P. *Coloquios* ... Págs. 142-143.

⁴⁵ [http://www.escolasticos.ufm.edu/index.php?action=ajax&rs=importImage&rsargs\[\] =Juandematienzo .jpg&rsargs\[\]=250](http://www.escolasticos.ufm.edu/index.php?action=ajax&rs=importImage&rsargs[] =Juandematienzo .jpg&rsargs[]=250). Modificada. Consultada el 12 de julio de 2013.

⁴⁶ MATIENZO, J. *Gobierno* ... Pág. 171.

⁴⁷ ÁLVAREZ, B. *De las costumbres* Pág. 366.

La pugna entre la Iglesia y los cultivadores, o bien se mantenía latente o se manifestaba claramente según las circunstancias del momento. Una parte de los eclesiásticos se decantaba a favor del cultivo de la coca puesto que de ella dependía la mayor parte de las rentas de los décimos que la sustentaban. Por el contrario, otro sector más interesado en erradicar la mortandad de los indígenas en los cicales y en incrementar la tasa de conversión a la religión católica, intentaba por todos los medios a su alcance suprimir su cultivo y utilización.

Concretamente este colectivo radical anti coca, desde que se reunió el Primer Concilio de Lima⁴⁸ en 1551, abogó por la destrucción de todas las plantaciones y la prohibición total de su uso debido a que deseaban hacer desaparecer la propia cosmovisión indígena, que era considerada atea y anti católica⁴⁹. De hecho el Concilio prohibió en el curso de sus sesiones el uso de la hoja por creerla obstáculo para la difusión del cristianismo aduciendo que:

*Es una planta enviada por el Demonio para destruir a los naturales*⁵⁰.

Sin embargo, en contra de lo que cabría esperar a tenor de los furibundos ataques a su consumo, sólo una de las constituciones del concilio, concretamente la número 26, hace referencia expresa a la coca:

Asimismo se tiene experiencia que los que más daño hacen en los indios ya cristianos y los que más estorbo ponen a los infieles para que se conviertan son los sacerdotes y hechiceros que ellos llaman homos; y muchos indios cristianos, incitados de éstos y de su antigua costumbre, acontece que vuelven a sus sacrificios y ritos pasados. Queriendo poner remedio en esto: S.S. ap. mandamos que cualquier indio cristiano que fuere hallado en este oficio, además de darle a entender su error y torpeza, por la primera vez le sean dados cincuenta azotes públicamente y trasquilado, [...]. Y la misma pena se dé [...] a los que fueren hallados haber adorado, o hecho sacrificio, o haber ofrecido al sol, o a la tierra, o a la mar, o a sus difuntos, o a otra cualquier criatura, coca o agua, o cuyes⁵¹, o mollos⁵², o sebo, o sangre, u otra cualquier cosa⁵³.

Resulta sorprendente que, sabiendo cómo se sabía, de lo insano del trabajo en los cicales y del simbolismo religioso de la coca para los indígenas, el texto aprobado por el Concilio fuera tan poco crítico con su papel, que equipara en sus usos a otros elementos comunes de la época que servían como ofrenda a las deidades andinas, y nada más.

Sin embargo, esta constitución fue el desencadenante de un movimiento dentro de la Iglesia que duró tres décadas encaminado a erradicar la coca. Para apoyar su tesis los detractores de la hoja esgrimieron los hechos relatados por Juan Polo de Ondegardo, experto en los usos y costumbres de los indígenas, en un texto de gran difusión⁵⁴.

No mucho después, en 1556, el Sínodo de Santa Fe celebrado en Bogotá, en su constitución 31 recogía las penas por ofrecer hayo (coca) al sol, a la luna o al Demonio:

Cualquier indio cristiano que en esto delinquiere, además de darle a entender su error y maldad, le sean dados públicamente cincuenta azotes, y quitado el cabello por la primera vez, y por la segunda se le den cien azotes y esté diez días en la cárcel; y por la tercera, hecha información del delito como a incorregible lo remitan a Nos, o a nuestros jueces. Y la misma pena se dé a los

⁴⁸ Felipe II urgió a los obispos de España y de las Indias a la celebración de concilios provinciales para recibir los decretos del de Trento. VIZUETE, J.C. "La Iglesia peruana después de Trento". En CAMPOS, F.J. *El Perú en la época de Felipe II*. Ediciones Escorialenses. San Lorenzo del Escorial. 2014. Pág. 177.

⁴⁹ GAGLIANO, J.A. "The coca ...". Pág. 44.

⁵⁰ DELPIROU, A.; LABROUSSE, A. *El sendero de la cocaína*. Barcelona. 1988. Pág. 95.

⁵¹ Cuy: Conejillo de Indias.

⁵² Mollo: Conchas, coral.

⁵³ VARGAS, R. *Concilios Limenses (1551-1772)*. Tomo I. Lima. 1951-1954. Págs. 21-22.

⁵⁴ GAGLIANO, J.A. *Coca prohibition* Págs. 48-49.

*indios cristianos que fueren a pedirles consejo, u ofrecieron al Sol, o a la Luna, o al Demonio o a otra cualquiera criatura hayo, maíz, o turmas, o esmeraldas, u oro, o mantas, o plumajes, o cuentas, u otra cosa alguna*⁵⁵.

Años más tarde, el Segundo Concilio de Lima (1567-1568) siguió manteniendo los postulados del primero. A tal efecto, en el texto correspondiente a la Sesión V, Capítulo Primero, se recuerda que:

*(En el primer concilio) se trató de extirpar la coca, o de evitar en su cultivo las incomodidades que resultan a los indios: y rogamos al rey católico que mande lo que debe hacerse mejor para los indios, después de conocido el parecer de los padres sobre estos particulares*⁵⁶.

A la vista de lo dicho en la Constitución 26 del Primer Concilio, estas afirmaciones parecen más tajantes de lo que realmente fueron, tal vez porque fue precisamente durante las deliberaciones de este Segundo Concilio cuando se alcanzó el máximo sentimiento anti coca⁵⁷ en el que tuvo un destacado papel el licenciado Francisco Falcón; como letrado defensor de los intereses indígenas, gozaba de amplia consideración ante las autoridades civiles (García de Castro, gobernador del Perú) y religiosas (arzobispo Loaysa, convocante del Segundo Concilio), por lo que sus opiniones alcanzaron una trascendencia que no tuvieron argumentaciones similares realizadas por personas de menor relevancia social⁵⁸. En su *Representación de los daños y molestias que se hacen a los indios* dedicó un capítulo a la coca que, muy posiblemente, influyó en la redacción del texto aprobado al término del Concilio. Decía Falcón al respecto:

*Así mismo reciben notable daño y agravio en obligar, como obligan, los españoles a los indios serranos a bajar a los llanos, tierra caliente, a alquilarse en las obras de los españoles con conocido peligro de muerte, y en especial a labrar la coca de los Andes, y otras tierras calientes, lo cual no se hacía en tiempos de los Incas, ni la labraban sino los naturales de las tierras calientes y era muy poca. Y después que los españoles entraron, siendo como eran obligados a persuadirles que la dejasen, pues que conocidamente ningún provecho sacan los indios de ella, y ordinariamente usan de ella en sus supersticiones e invocaciones de demonios, no sólo no lo han hecho, antes han dado tantas fuerzas a esta invención diabólica que hay hoy mil veces más coca que la que había en tiempo de los Incas, de que se han seguido y siguen cada día infinidad de muertes de indios; y aunque todos lo conocen, dicen que no se puede quitar porque con ella se sustentan y hacen ricos muchos españoles. Y aunque el marqués de Cañete, que conociendo esto, la pretendió quitar, mandó que no se pusiesen más chacaras de nuevo, y se empezó a guardar lo que proveyó; y luego que murió, se empezaron a dar licencias para poner chacaras de coca, y se han dado y dan tantas, y se han apocado los indios en tanta manera que ya no hay quien las labre si no son encomenderos: será justo que en este santo concilio se declare el estado en que están los que a esto han dado causa, y qué remedio pueden poner en sus conciencias, porque lo entiendan y lo hagan*⁵⁹.

Este Segundo Concilio dedicó específicamente a la coca una de sus constituciones; en la número 124 para los españoles, titulada *Acerca de la coca y de los males que derivan de ella*, se aprecia la influencia del escrito de Falcón aunque el hecho que registra el texto había sido denunciado por muchos otros detractores de ella. El Concilio declaraba lo siguiente:

⁵⁵ ROMERO, M.G. *Fray Juan de los Barrios y la evangelización del Nuevo Reino de Granada*. Academia Colombiana de Historia. 1960. Pág. 371.

⁵⁶ TEJEDA Y RAMIRO, J. *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia española*. Tomo V. Madrid. 1855. Pág. 519.

⁵⁷ GAGLIANO, J.A. *Coca prohibition ...*. Pág. 55.

⁵⁸ LOHMANN, G. "El licenciado Francisco Falcón (1521-1587)." *Anuario de estudios americanos*. Nº 27. Sevilla. 1970. Págs. 131-194.

⁵⁹ Representación de Francisco Falcón sobre los daños y molestias que se hacen a los indios. TEJEDA, J. *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*. 2ª parte. Tomo 5. Madrid. 1863. Pág. 501.

A nuevas condiciones urge aplicar un remedio nuevo. Se presenta un perjuicio grave que no sólo afecta a la salud del cuerpo sino que ocasiona un debilitamiento del espíritu mismo: algunos indios de esta provincia usan las hojas de ciertos árboles que llaman coca, de ninguna utilidad ni fruto, aparte de contribuir a la superstición y a la vanidad y que, al mismo tiempo, son las ofrendas más frecuentes en los sacrificios al Demonio, en los que son materia de uso común. Fomentan, además, tales hojas ciertas imaginaciones diciéndose que, mezcladas con algunas cenizas y masticadas, calman la sed. Sin embargo, ¡qué gran ficción y engaño han sido advertidos en esto por personas dignas de crédito! Vemos todos los días que se educa a la mayoría de los indios en el cultivo y aprovechamiento de estas plantas, y también que muchos pierden la vida, sobre todo porque, según se dice, aquella región de los Andes es muy insana, con exceso de calor y abundancia de lluvias y escasez del alimento cotidiano. Por estos motivos, muchos indios dedicados a este cultivo mueren y los que escapan a la enfermedad, cuando recuperan la salud, porque están físicamente débiles y con el vientre y el estómago encogidos debido a la prolongada carencia de sustento, cuando empiezan a saciar el hambre, al tener el calor natural de cuerpo disminuido y casi extinguido debido a la larga abstinencia, no digieren bien los alimentos, se les produce un empacho y es forzoso que enfermen y mueran algunos sobre todo si en algún momento, saliendo de esas regiones, tienen trato con mujeres, pues, como ellos mismos afirman, después del coito mueren muy rápidamente. Porque ya todos conocen estas desgracias y pérdidas y muchos las desaprueban, y a menudo son censuradas públicamente por los predicadores, este santo Sínodo echa en falta que se conmuevan los corazones de gobernadores y magistrados por estos males. A éstos exhorta y ruega, por la misericordia de Jesucristo, que se procure que estos hechos deplorables y otras situaciones tan inicuas como las que más, no vuelvan a producirse sino que se eviten. Y nuestros españoles procuren a los indios algo mejor y no hojas de árboles que, ojalá arrebatadas por el viento, se vayan lejos⁶⁰.

El tono de este texto es más agresivo con la coca que el redactado en el Primer Concilio, aunque no puede equipararse al de muchos escritos de los detractores, algunos de ellos de una radicalidad inusitada.

En este sentido, la opinión de los jesuitas era contundente, cargando la mano sobre la hoja de coca. En una carta intercambiada entre los padres L. López y F. de Borja de 29 de diciembre de 1569, el primero decía:

Para entrar Dios en ellos (en los mestizos) ha de concurrir con milagros, como lo será para hacerse algo con los naturales, que están tan estragados del maltrato de los españoles y peor ejemplo que por oprobio tienen ser cristiano; y así se están tan metidos en sus idolatrías como antes y los ayudan los españoles dándoles instrumentos de ellas, que es la coca, por sacarles plata. Cosa de grandísima lástima que aún los obispos, por no perder sus diezmos, permiten que se venda y críe este género de abominación⁶¹.

En 1570, dos años después de finalizar el Segundo Concilio de Lima, el Sínodo de Quito volvió a tratar del uso de la coca de forma institucional, estableciendo en las Constituciones para los Curas de Indios lo siguiente:

No se puede enumerar ni dar noticia en Constituciones de las muchas hechicerías y supersticiones que estos indios tienen, de las cuales muchas personas dignas de fe, clérigos y ciudadanos han dado noticia en este santo Sínodo [...]. Las que se han sabido notables [...] y se deben quitar son que los hombres indios no traigan gargantillas ni anillos en las orejas, [...], que se quite el enroscarse cabellos los hombres sobre la cabeza y el trasquilar los niños a partes [...], anteponiendo ayunos no comiendo ají ni mascando coca⁶².

⁶⁰ VARGAS, R. *Concilios ...* Tomo I. Pág. 154. Traducción de M. A. SÁNCHEZ MANZANO. Departamento de Estudios Clásicos. Universidad de León.

⁶¹ Carta de L. López a F. de Borja, Lima, 29 de diciembre de 1569. *Monumenta Peruana*. Vol. I. Roma. 1954. Págs. 327-328. BARNADAS, J. M. *Charcas. Orígenes históricos de una sociedad colonial*. La Paz. 1973. Pág. 442.

⁶² VARGAS, R. *Concilios ...* Tomo II. Pág. 160.

Debido a la dificultad que suponía que las constituciones del Segundo Concilio de Lima estuvieran redactadas y publicadas en latín, el Tercer Concilio Limense (1582-1583, Figura 2.5⁶³) ordenó que se elaborase un sumario en castellano para su mejor difusión y conocimiento. Dicho sumario, en interpretación libre de lo establecido por la constitución número 124, indicaba que la coca era:

[...] cosa sin provecho, y muy aparejada para el abuso y superstición de los Indios; y de comerla los Indios tienen poco fruto; y de beneficiarla mucho trabajo, y por su ocasión han perecido y perecen muchos. Y así se desea que los Gobernadores quiten a los Indios el trabajo de beneficiar la coca, o a lo menos, no los fuercen contra su voluntad⁶⁴.

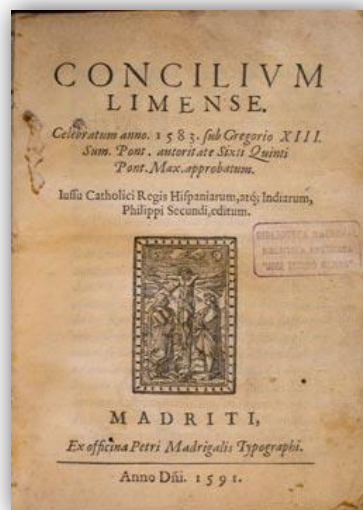


Figura 2.5. Documentos del Tercer Concilio Limense

Así pues, el Tercer Concilio de Lima volvió a abordar la problemática de la coca pero esta vez no se efectuó declaración significativa sobre ella, a diferencia de lo ocurrido en los dos anteriores⁶⁵. No obstante, se hacían repetidas referencias a la hoja en la *Instrucción contra las ceremonias y ritos que usan los indios conforme al tiempo de su infidelidad* contenida en la *Doctrina Cristiana y Catecismo para instrucción de los indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta fe* redactada por el propio Concilio. Así, tratando de los sacrificios, se decía:

Es cosa común entre indios adorar a la tierra fértil, que es tierra que llaman Pachamama o Camacpacha, derramando chicha⁶⁶ en ella, o coca u otras cosas para que les haga bien. Y para el mismo efecto, en tiempo de arar la tierra, barbechar y sembrar y coger maíz o papas o quinua o yucas y camotes u otras legumbres y frutos de la tierra, suelen ofrecerle sebo quemado, coca, cuy, corderos y otras cosas, y todo esto bebiendo y bailando.[...] También hacen sacrificios de sebo, cuy, coca, carneros y otras cosas cuando hacen casa nueva, o la cubre, y de que la acaban, velan de noche haciendo ceremonias diversas, bebiendo y bailando. Y todo para que les suceda bien. Item, cuando repartiendo el ganado, hacen otro tanto para que multipliquen.[...] Cuando es el año estéril por falta de lluvia, o por llover demasiado, o por hielo o granizo, y

⁶³ <https://ietoribianos.blogspot.com/2011/11/la-teologia-conciliar-en-tiempos-de.html>. Consultada el 22 de junio de 2013.

⁶⁴ VARGAS, R. *Concilios ...* Tomo I. Pág. 239.

⁶⁵ GAGLIANO, J.A. "The coca ...". Pág. 59.

⁶⁶ Chicha: Bebida de maíz fermentado que tiene un grado alcohólico variable, según los tipos.

*finalmente cuando hay falta de temporales, suelen pedir ayuda a las huacas, al Sol, a la Luna y estrellas, llorando y ofreciéndoles sacrificios de sebo, coca, etc.*⁶⁷.

Y describiendo a los hechiceros y hechicerías se indicaba:

*Item, acuden a los hechiceros para que les den remedio para alcanzar una mujer o aficionarla o para que no les deje la manceba, y las mujeres acuden a los mismos para lo mismo. Y para este efecto les suelen dar ropa, mantas, coca, y de sus propios cabellos o pelos, o de los cabellos y ropa del cómplice, y a veces, de la misma sangre para que con estas cosas hagan sus hechicerías*⁶⁸.

Un testimonio de 1585, especialmente valioso por venir de un minero que aprovechaba directamente la fuerza que la coca daba a sus trabajadores mitayos y mingas⁶⁹, es el de Luis Capoche, propietario de minas en Potosí. Como empresario que era, pudo ser partidario del uso de la coca, pero no lo fue por las razones que aduce en su *Relación general* de la villa, relatando la situación:

Una de las cosas que han tenido necesidad de remedio y que mucho importaba a la reputación y cristiandad de nuestra nación darlo, por ser gobernada de tan santas leyes, es la extirpación y uso de la coca por el abuso que tienen los indios con ella nacido del error de sus vanidades e ignorancias, ni tener más fundamento que una antigua costumbre de este supersticioso vicio. Y así ha parecido a muchas personas espirituales que convendría quitarla, si nuestro interés diera lugar a una cosa tan justa. [...] Beneficiase con indios, en que se ocupan gran cantidad. Es trato grosísimo y necesario al comercio del reino por el interés que se sigue de él, no sirviendo de otra cosa sino que gasten los indios cuanto adquieren en ella, sin ser cosa comestible ni les pasa de los dientes. Y es tanta la afición que le tienen que si les faltase, dicen no sería posible servirse de ellos. Aquí gastan los de esta provincia al pie de un millón de pesos corrientes cada año, y por esto se entenderá lo que se consumirá en la coca en todo lo demás restante, porque como los indios la compran por menudo⁷⁰, les cuesta y sale cada cesto, que tiene de hoja dieciocho libras, a diez pesos corrientes; y cuando hay falta suele valer a diez y quince pesos ensayados, y por ningún precio la dejarán de comprar. Y si gasto tan excesivo y exorbitante es lícito, no sé en qué se fundan las leyes que defienden que no coman los pueblos mantenimientos caros y costosos (porque no gasten sus haciendas en ellos) si en una cosa que notoriamente sabemos que no es mantenimiento y permitimos que les cueste a estos pobres cuanto tienen.

El señor don Francisco de Toledo visto la vanidad que en esto había y como los indios estaban pobres por estas causas, y ser gasto perpetuo el que con estas hojas secas y sin sustancia tienen, y que interviene en sus sacrificios e idolatrías y que hoy la ofrecen al Demonio, y que su beneficio cuesta infinitas vidas por ser la tierra de diferente temple y enfermar los indios de un mal incurable que llaman de los Andes, que es peor que bubas y de aquella especie su humor, consumiéndoles de manera que no les deja más que los huesos y el pellejo lleno de llagas, de que se vienen a morir. Y pareciendo a Su Excelencia que convendría al descargo de la conciencia real y bien de los naturales quitar las chacras de coca, así de los Andes del Cuzco como la que se cría en los de la ciudad de La Paz, Guamanga, Chuquisaca y en los llanos, haciendo muchas averiguaciones en el Cuzco sobre ello, a que salieron los vecinos de aquella ciudad por ser interesados en este trato, y los prelados dijeron sustentase con lo que les valía los diezmos de ella, y porque es de prudente cuán arduo y dificultoso fuere un negocio tan grave sea el consejo y resolución que sobre él se tomare, hizo juntar los letrados y personas doctas de aquella ciudad. Los cuales el parecer que dieron fue con cierto resguardo que era el estilo viejo de hablar a los señores virreyes, diciendo que aunque era justo quitar la coca, o por lo menos dar orden de que no se acrecentasen más chacras y que se fuese consumiendo, de manera que

⁶⁷ TERCER CONCILIO LIMENSE. *Doctrina christiana y catecismo para instrucción de los indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta fe*. Lima. 1584. Págs. 255-256.

⁶⁸ TERCER CONCILIO LIMENSE. *Doctrina christiana* ... Pág. 258.

⁶⁹ Mitayo: Trabajador indio sometido al trabajo forzoso de la mita minera a cambio de un reducido salario. Minga: Trabajador indio que se contrataba libremente en la mina a cambio de un salario pactado. Muchos mitayos, cuando acababan los meses en que servían a la mita, se quedaban en las minas contratándose como minga, con un sueldo superior. Con frecuencia el número de mingas superaba al de mitayos.

⁷⁰ Por menudo: Al por menor.

poco a poco fuesen sintiendo la falta que les había de hacer este socorro, que era mucho, convenía conservarla por ser más de cuatrocientos hombres los que en aquella ciudad se ocupaban en este entretenimiento, y que los vecinos no se podían sustentar en el aparato que tenían por no bastar los tributos de los indios a lo que gastaban; y que en el Collao se ocupaban más de trescientos hombres rescatando ganado de la tierra que es en el que se trajina la coca, y los indios tenían salida de su ganado para la paga de la tasa; y que en esta Villa estaban otros cuatrocientos hombres que trataban en ella, y que faltando este trato quedaban ociosos y perdidos; y que estas dos cosas habían sido ocasión de las alteraciones pasadas y que era cosa importantísima al bien general, y que no habría más Potosí que cuanto durase la coca.

Y fue tanto el odio que todos tomaron a las diligencias que se hacían, que decían por los rincones que no bastaba que había venido el señor virrey a tomar una residencia general a todos los estados, sino que quería quitar los bienes de la iglesia, y que siendo Dios servido que, ya que faltaba el fruto a los árboles por la esterilidad de la tierra, daba valor a las hojas para con ellas sustentar a sus ministros, se lo quería quitar.

Y sobre esto escribió a su Majestad, enviando lo que se había escrito tocante a esta materia. Y el Consejo Real de Indias envió una provisión en la que se les remitía el negocio, advirtiéndole por cartas de cosas que le movieron a pensar por lo que hasta allí habían hecho sus antecesores, siendo de contrario parecer como lo dijo cuando quiso hacer las ordenanzas, que no se le agradeciesen a él sino a Su Majestad, las cuales hizo con la mayor justificación que fue posible.

Y entiendo que no se han guardado en cuanto al plantar, y por las tasas parece haber mandado a algunos indios a pagar la suya en coca, en tierra donde tiene los indios chacras de propiedad y no ser tan enfermas como las del Cuzco⁷¹.

En esta lucha por imponer la moral católica sobre cualquier otra, se defendían vehementemente las ideas del padre Bartolomé de las Casas, quien también tuvo parte activa en la misma, como ya se ha indicado⁷². Valga como ejemplo el siguiente alegato de fray Francisco de Morales extraído de su memorial de 1568 al Consejo de Indias:

(La coca) es perjudicial lo primero para sus almas porque con ella hacen todos sus sacrificios y hechicerías y no hay maldad que hagan que no intervenga coca como cosa que tanto estiman. Es asimismo perjudicial para los cuerpos porque ha sido y es gran parte para los acabar, porque donde se cría es tierra muy calurosa en extremo grado y por otra parte muy húmeda por lo mucho que llueve que así lo requiere y es cuchillo esto para el indio porque los indios que la entran a beneficiar por estar en unos valles muy profundos o mueren porque van de tierra fría que es la sierra y si salen con la vida quedan tales que por muchos años no son para hombres como está averiguado. [...] Gánase (el indio) lo primero habiendo poca coca que beneficiar que no serán menester tantos para el beneficio de ella pues no es mantenimiento como está dicho. Valiendo cara no tan fácilmente la comprarán los indios comunes y así viendo la careza guardarán el dinero porque solo la comprarán los señores y principales y los indios que tuvieren alguna costilla y estos la gastarán. Y lo que parece en esta yerba de virtud natural que está un indio con ella cavando siete y ocho horas sin comer y anda nueve y diez leguas con solo llevarla en la boca, esto es de lo malo que tiene porque como se tardan tanto en comer algo y dar al estómago alguna sustancia vienen de día en día a debilitárseles el estómago que pierden el comer y así les daña. Y aunque esto pasa así en los trabajadores los caciques y principales no la usan sino para beber y borrachear y que el Demonio los insiste en ello porque sabe lo que gana en ello, [...] El remedio en este daño conviene mucho pues consta el perjuicio en las almas y en los cuerpos y sea y es que de las tres partes (en que pueden dividirse todos los cocales) se arrancasen las dos o poco menos luego entretanto que se daba la orden para otra granjería la que mejor pareciese al que gobierne, que luego darán en lo que más conviene y sin perjuicio de los indios los que son prácticos en la tierra. Y ya que estuvieren entabladas otras granjerías arrancarse ha toda y así se vendrán a seguir los dos bienes arrancada la mitad como tengo

⁷¹ CAPOCHE, L. *Relación general de la Villa Imperial de Potosí*. Madrid. 1959. Págs. 175-176.

⁷² ASSADOURIAN, C.S. "Las rentas reales, el buen gobierno y la hacienda de Dios: el parecer de 1568 de Fray Francisco de Morales sobre la reformación de las Indias temporal y espiritual". *Histórica*. Vol. IX, nº 1. 1985. Págs. 77-87.

dicho y después arrancada toda, todo el daño quitado. Cuanto más que se ha de advertir que esta yerba a lo menos en los reinos del Perú no la usaban al inicio sino después que los incas gobernaban, que ellos la introdujeron porque eran grandes idólatras y grandes hechiceros y así el Demonio, entre otras cosas, ésta les tenía bien persuadida porque de ella sacaba cuerpos y almas⁷³.

Aun teniendo un eje común, los argumentos esgrimidos por los detractores del uso de la coca eran de muchos tipos como, por ejemplo, el siguiente razonamiento del ya citado Bartolomé Álvarez:

Que la coca se debe prohibir pruébolo en que, así como no es lícito vender ídolos a los idólatras, así no es lícito vender el sacrificio a los que han de idolatrar. La coca es sacrificio [...] luego no es lícito venderla [...]. El que vende coca, peca -porque le vende (a los indios) el sacrificio- tanto como el que lo ofrece, porque se sabe que sacrifican con ello⁷⁴.

Este mismo personaje, acérrimo partidario de erradicar la hoja de raíz, no duda en recurrir también a argumentos de índole económica:

En todas sus vertientes y ríos hacia el oriente van los ríos riquísimos de oro, y los cerros (también lo son); De donde se deja entender que si a los indios que en toda esta cordillera viven poblados desde su origen no se les consintiese criar la coca, y (la plantada) se asolase con rigor de castigo, necesitados vendrían a buscar el oro para pagar las tasas; de lo cual no vendrían pequeños quintos a V.M. Pueden los indios Yungas con mucha facilidad buscar el oro para las tasas a las puertas de sus casas, y mandar el padre al hijo muchachillo que lo lave en cualquiera quebrada o arroyo, sin poner en ello trabajo su padre: tan abundante está la tierra de ello. Además de la riqueza que significa, en lo dicho -aunque es por pocas razones- se seguiría otra utilidad forzosa, aunque ésta podría ser acaso: y es que los señores de las chácaras, viéndose desposeídos de ellas, con las noticias que de ordinario tienen los que en los valles de la cordillera viven de las minas de oro y plata, se darían a descubrirlas. [...] Y, si los animasen con promesas de servicio, muchos hombres hay en todo el reino que se dispondrían a buscar minas⁷⁵.

Antonio de Zúñiga, fraile franciscano que ejerció en Lima y Quito veintitrés años de apostolado, en carta al rey Felipe II (Figura 2.6)⁷⁶, le relataba en 1579 sus ideas acerca de la naturaleza y del papel de la hoja de coca entre los indígenas y la manera de erradicarla por el bien de la evangelización:

[...] Sepa V.M. que los naturales de esta tierra, aunque hace mucho tiempo que se les predica el Evangelio, no son más cristianos ahora que cuando los conquistaron [...] Y la causa principal de esto son seis cosas. La primera es el uso que tienen de una yerba que se llama coca que so color que les da aliento para trabajar adoran en ella, y cuantas hechicerías hacen esta yerba es el principal material de ellas, y sin ella no saben los hechiceros hacer superstición alguna.[...] (Los indios) adoran en ella, y entienden que cualquier bien o mal les viene de ella. Y no dude V.M. sino que el Demonio fue el inventor de esta yerba, porque tiene mucha ganancia entre esta gente mediante ella. [...] (Para remedio de ello) Lo primero es que V.M. mande que toda la coca se arranque y se quemé, y que el indio que de aquí en adelante la plante, sea dado por esclavo toda su vida a alguna iglesia u hospital, y el que la trajere en la boca o se le hallare en su casa, que sea dado por esclavo por tiempo de dos meses o más, y ejecutándose estas penas con rigor, en breve se perderá esta mala planta⁷⁷.

⁷³ ASSADOURIAN, C.S. "Las rentas reales ...". Págs.110-112.

⁷⁴ ÁLVAREZ, B. *De las costumbres ...* Págs. 369 y 371.

⁷⁵ ÁLVAREZ, B. *De las costumbres ...* Págs. 384-385.

⁷⁶ http://3.bp.blogspot.com/_Wq8F0l_cgNg/TG2gKNS7yfl/AAAAAAAAALM/t5_stKZHRqI/s320/Felipell.jpg. Consultada el 25 de junio de 2013.

⁷⁷ Carta de Antonio de Zúñiga al rey de España, de 15 de junio de 1579. MARQUÉS DE PIDAL; SALVA, M. *Colección de documentos inéditos para la historia de España*. Tomo XXVI. Madrid. 1855. Págs. 90 y 92-93.

Dentro de los mismos franciscanos había opiniones más templadas, como la de fray Francisco del Rincón, visitador en 1556 del repartimiento de Pocona (Cochabamba) nombrado por los caciques, junto con Melchor de Orozco, a su vez representante del encomendero. El fraile era partidario de señalar una tasa⁷⁸ moderada en coca (menos de la mitad de la que finalmente resultó) cuidando la salud de los trabajadores indígenas aunque el criterio que predominó fue el de Orozco, que propuso la eliminación de determinados cicales especialmente peligrosos apelando a las siguientes razones:



Figura 2.6. El rey Felipe II

*Así mismo dice (Melchor de Orozco) que tres caciques de la parcialidad de los cotas, que son los naturales de este repartimiento, que son Don Juan Xaraxuri, cacique principal del dicho repartimiento, y Don Felipe y Don Pedro Chirima, sus súbditos, tienen coca en dos valles que se llaman Arepucho y Yunno, y es tan ruin camino y tan lejos de este repartimiento que no entran ni habitan españoles en ellos y, por esta causa, no se sabe la coca que allí tienen ni los indios que en ella ocupan; y según los indios que allá entran, dicen es muy doliente y el camino es tan ruin que no pueden sacar la dicha coca que allí se coge sino en indios; que de su parecer se les debe mandar a los dichos caciques que quiten toda la coca que allí tienen porque los indios que allí entran, además de los daños que ha dicho que reciben, hay otros que son que no pueden tener doctrina por ser lejos y mal camino y no habitar españoles dentro, y los indios que allí enferman, que son muchos, no pueden ser curados por que donde está toda la demás coca, si los españoles que los tienen a cargo no curan los dolientes, ellos no tienen ningún cuidado de ellos porque si se les pone tasas a los caciques en la coca que se les ha de dar, podrán beneficiar la que ellos quisieren en los dichos dos valles sin que nadie lo entienda por ser tan escondidos, y en este otro valle donde está la demás coca, tienen chacaras y tierras para toda la vida y sin los inconvenientes que allá hay, y esto se les debe mandar con mucho calor por ser cosa muy en provecho de los indios pobres [...]*⁷⁹.

A finales del siglo XVI, la Iglesia seguía opinando que la cristianización de los indios no progresaba adecuadamente, persistiendo todavía voces que argumentaban como causa la pervivencia del sistema religioso andino, atribuyéndole a la coca un papel fundamental. En la relación que el chantre de la catedral de La Plata, Diego Felipe de Molina, envió al rey el 31 de

⁷⁸ Tasa: Cantidad pagada en dinero o en especie, anualmente, por los indios de un repartimiento a su encomendero. Estaba establecida mediante una visita oficial que se repetía periódicamente cada varios años, en la que se valoraban los recursos que producía la población y el número de personas sometidas a la tasa.

⁷⁹ RAMÍREZ, M. "Visita a Pocona (1557)". *Historia y cultura*. N° 4. Lima. 1970. Págs. 307-308.

diciembre de 1590 sobre la visita general que hizo al obispado por estar la sede vacante opinaba que:

*La idolatría cesaría cesando la coca, porque ella es instrumento de la idolatría, ofreciéndola como la ofrecen en todos sus adoratorios en los lugares situados para ellos y en cualquier otra parte que se hallen y necesidad que suceda desde allí invocan aquel adoratorio a que cada cual es dedicado e inclinado, ofreciendo sacrificio de la coca [...]*⁸⁰.

En realidad muchos indios rechazaban a los misioneros en defensa de sus costumbres, de sus ritos y de su modo de vivir que no deseaban perder⁸¹. En 1610 el indio diaguita Atiaguayé se encaraba con el padre jesuita Juan Romero diciéndole:

Padre, no os canséis, que los diaguitas no hemos de olvidar las costumbres de nuestros antepasados ni degenerar de lo que fueron nuestros padres y nos enseñaron, ni menos nos cortaremos el cabello como hacen los yanaconas e indios de otras partes. [...] Vosotros no sois sacerdotes enviados de Dios para nuestro remedio, sino Demonios del infierno enviados por su príncipe para nuestra perdición. Vosotros sois los que habéis de ir al infierno, como nos amenazáis y nosotros no, porque seguimos el buen modo de nuestros antiguos, de nuestros antepasados que vivieron en libertad. [...] ¿Quién sois vos para enseñarme lo que debo hacer? ¿Soy, por ventura, muchacho para que necesite de vuestros consejos?

En ausencia de los misioneros, Atiaguayé predicaba a los suyos para que mantuvieran la cultura y las creencias tradicionales:

Los Demonios, sin duda, nos han traído a la tierra a estos hombres que con nuevas doctrinas e invenciones tiran a apartarnos del antiguo y loable modo de vida que observaron nuestros mayores. [...] Ya no se puede sufrir la libertad de estos hombres que en nuestras mismas tierras quieren reducirnos a vivir a su mal modo. [...] Metámonos por esos bosques, busquemos sitio para nuestro pueblo donde podamos solazarnos a nuestro antojo, sin las inoportunas amonestaciones de estos hombres desabridos que nos quieren estrechar con unas máximas austeras y opuestas a nuestros gustos, de las que gozábamos antes de su infausta venida. Allí podremos restablecer nuestro modo de vivir.

Atiaguayé acabó siendo arrojado al suelo por el curaca Maracaná que le obligó a humillarse y a pedir perdón a los padres. Estas actitudes contrarias a la evangelización cristiana se repitieron en otros lugares; por ejemplo, en Méjico, Chile y Paraguay, aztecas, mapuches y guaraníes, respectivamente, levantaron su voz con la misma energía que los diaguitas.

Retornando al papel jugado por la hoja de coca, a mediados del siglo XVII seguía siendo la ofrenda más común en las idolatrías de los indios, como decía el padre Arriaga en 1621⁸² o el arzobispo de Lima, Pedro de Villagómez (Figura 2.7)⁸³, en 1649⁸⁴.

La coca ofrecida a las huacas provenía sobre todo de catorce parcelas cultivadas comunalmente por los indios cerca de Cajamarquilla, cuyas cosechas entregaban a sus chamanes para usos rituales hasta que las chácaras fueron quemadas por los españoles.

⁸⁰ Memorial de Diego Felipe de Molina al rey. La Plata, 31 de diciembre de 1590. Archivo General de Indias. Charcas, 143. S/f.

⁸¹ PINTO, J. "La fuerza de la palabra. Evangelización y resistencia indígena". ARZE, S.; BARRAGÁN, R.; ESCOBARI, L.; MEDINACELI, X. *Etnicidad, economía y simbolismo en los Andes. II Congreso Internacional de etnohistoria*. Coroico. Págs. 172-174.

⁸² ARRIAGA, P.J. "La extirpación de la idolatría en el Perú". ESTEVE, F. *Crónicas peruanas de interés indígena*. Madrid. 1968. Pág. 210.

⁸³ <https://sites.google.com/site/barbagen/villagomez>. Consultada el 14 de julio de 2014.

⁸⁴ VILLAGÓMEZ, P. *Carta pastoral de exhortación e instrucción contra las idolatrías de los indios del arzobispado de Lima*. Lima. 1649. F. 45r.

El I Concilio Platense, celebrado en La Plata en 1629, trató de la escasa evangelización que habían recibido los indios y de la continuación de sus idolatrías, asignando a la hoja de coca un papel destacado en su culto ancestral:

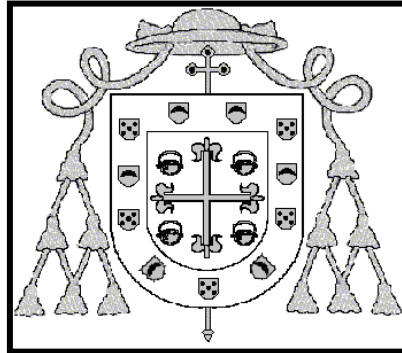


Figura 2.7. Escudo del obispo Villagómez

[...] en la continuación de este santo concilio hemos sabido de cierto por relaciones de personas celosas y fidedignas y por informaciones y probanzas auténticas, que en estas provincias del Perú no está el santo Evangelio promulgado a los indios suficientemente, ni la doctrina cristiana y misterios de nuestra santa fe católica bastantemente enseñados, por cuya causa entre estos naturales hay muchísimos indios idólatras y apóstatas de la fe, y que guardan los ritos y ceremonias de su gentilidad, haciendo culto y adoración al Demonio en piedras, árboles, cerros y fuentes, lagunas y en otras muchas cosas, valiéndose de la coca y achuma⁸⁵ (Figura 2.8)⁸⁶ en sus sacrificios⁸⁷.



Figura 2.8 Achumas

Aunque la Iglesia descargaba en la hoja unas responsabilidades difíciles de justificar, olvidaba que el retraso en la evangelización de los indígenas peruanos se debió fundamentalmente a otras causas distintas, entre ellas, los enfrentamientos entre los propios conquistadores

⁸⁵ Achuma: *Echinopsis lageniformis*, sin. *Trichocereus bridgesii*. Cactus de hasta 5 m de altura, erecto y poco ramificado, espinoso, que contiene numerosos alcaloides alucinógenos como la mescalina.

⁸⁶ http://ecx.images-amazon.com/images/I/71oMLIDYOXL._SL1500_.jpg . Consultada el 28 de julio de 2014.

⁸⁷ BARNADAS, J.M. "Fray Bernardino de Cárdenas, extirpador de la idolatría en Charcas". *Anuario de la Academia Boliviana de Historia Eclesiástica*. Vol. 3. 1997. Pág. 55.

españoles⁸⁸. Los testimonios en este sentido son clarificadores; valga como ejemplo el de Fray Juan Solano, obispo de Cuzco que, ya en 1545, en carta al Rey decía:

Lo que torno a suplicar a V.M., por amor de Jesucristo, es que V.M. nos envíe quien ponga paz, como fuese su servicio y no permita que estos naturales tantos males reciban, que es grandísimo cargo de conciencia, porque estaban ya a la puerta de ser todos cristianos y con estas alteraciones todo se ha dejado y habiendo paz todo se remediará y así lo espero yo en nuestro Señor⁸⁹.

Otra razón no menos importante que dificultaba la conversión de los naturales fue la de los grandes beneficios económicos que obtenía la Iglesia de la hoja de coca, sobre todo a través del diezmo que debían pagar los cultivadores anualmente, del que se ha hablado anteriormente. Desde el primer momento de su presencia en el Perú, la Iglesia hizo uso de la cesión que la Corona le había hecho del cobro y disfrute de la mayor parte del importe del diezmo pero, lo reseñable del caso es que, conociendo la situación de los indígenas pero también el beneficio que podía sacar de los cocales, aplicando una doble moral, cobraba el diezmo a los cocaleros al tiempo que un sector muy representativo de la misma se oponía visceralmente a la medida. De este impuesto se mantenía principalmente el obispado de Cuzco desde su fundación, proporcionando la coca el grueso del mismo.

De esta forma, en 1550, el obispado cuzqueño percibía la mayor parte de sus ingresos de la hoja al vender miles de cestos en los mercados mineros de Potosí⁹⁰. Precisamente en este mismo año, Fray Domingo de Santo Tomás, aducía que el cobro del diezmo era un grave inconveniente para la conversión de los indios:

Ahora empiezan estos naturales a entrar en la doctrina y vienen algunos a la fe y se bautizan y apenas han empezado a entrar, cuando además de las vejaciones y extorsiones que han tenido y tienen con los encomenderos, se les carga otra mayor, por ser sobre carga, que es la de los diezmos, que a los que empiezan a ser cristianos se les piden y, doy mi palabra como cristiano a V.A. que es tan grave obstáculo para su conversión, como no entienden bien el provecho que de ser cristianos les viene y ven la vejación de pagar el diezmo, que muchos, si no son todos, se estarán por bautizar por no pagarlos⁹¹.

En 1577, el obispo cuzqueño Sebastián de Lartaún, otorgó poder a Hernán González, clérigo presbítero, para que en su nombre cobrase a Diego Felipe y Juanes de Arbildo, residentes en Potosí, los 4.000 cestos de coca que les había vendido para que ellos, a su vez, vendieran en la villa imperial de Potosí⁹².

Asimismo, en su memorial de 1588, Bartolomé Álvarez reconocía con pesar el papel jugado por la Iglesia en el tráfico de coca a los asientos mineros y solicitaba la intervención de instancias superiores para suprimir este comercio:

Las rentas eclesiásticas de los obispados y cabildos, como son el del Cuzco y el de los Charcas gozan de los diezmos de la coca y con ello se aumentan las rentas, y la Iglesia o los eclesiásticos venden las rentas de estos diezmos a los arrendadores. Era justo que tratara ante Su Santidad de esta hacienda tan perniciosa, y que los eclesiásticos no la vendieran ni se

⁸⁸ OLMEDO, M. *Jerónimo de Loaysa. Pacificador de españoles y protector de indios*. Granada. 1990. Pág. 39; VILLAGÓMEZ, P. *Carta pastoral ...* F. 45r.

⁸⁹ VARGAS, R. *Historia de la Iglesia en el Perú*. Lima. 1953. Tomo I. Pág. 167.

⁹⁰ STERN, S.J. *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española*. Madrid. 1986. Pág. 73.3

⁹¹ VARGAS, R. *Historia de la Iglesia ...* Tomo I. Pág. 178.

⁹² Escrituras públicas del escribano Pedro Isidro. 1577. Archivo Regional de Ayacucho. En MARTÍNEZ, J. *La extirpación de las idolatrías en el Corregimiento de Chancay, siglo XVII*. En HUERTA, L.; SILVA, M.A.; TINEO, M. *Centenario de la parroquia San Juan Bautista de Huaral (1917-2017)*. Lima. 2017.

*aprovecharan de ella, pues va a parar en tan mal uso. [...] El obispo de Cuzco que murió poco ha (Sebastián de Lartaún, fallecido en 1583) fue uno de los que más amparaban la coca, porque mandaba transportar él sólo más que ninguno de los que corrían la carrera de Potosí*⁹³.

Hacia 1600, el dominico Reginaldo de Lizárraga (Figura 2.9)⁹⁴ lamentaba, pesaroso y resignado, que la situación de los indios apenas hubiera cambiado, y que la Iglesia estuviera involucrada en ello a través de los diezmos, haciendo primar el beneficio económico sobre el derecho a la vida de los indígenas:

*En estos Andes no hay indios naturales: llevan, para el beneficio de la coca, del distrito del Cuzco, indios bien contra su voluntad, porque es llevarles a la casa de la muerte [...]. Religiosos nuestros lo han contradicho y predicado contra ello, viendo la disminución de los naturales que allá entran; pero como es interés de diezmos y de otros particulares, creo hallan aún entre otros religiosos valedores*⁹⁵.

Sobre este particular se trata más amplia y específicamente en el capítulo 7.

El empleo de la coca como moneda de cambio por la Iglesia estaba tan asumido que incluso las ordenanzas de la coca del virrey Álvarez de Toledo de 1572⁹⁶ y 1575⁹⁷ estipulaban el pago del salario a los curas doctrineros de las zonas cocaleras en cestos de la hoja.

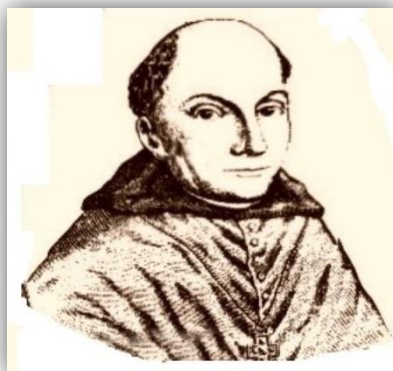


Figura 2.9. Fray Reginaldo de Lizarraga

En cualquier caso, el paso del tiempo, la disminución del consumo compulsivo y la aceptación de la coca como remedio medicinal por parte de un sector de la población española, trajo consigo que el movimiento de oposición al uso de la hoja amainase hasta desaparecer prácticamente a comienzos del siglo XVII.

2.3. LOS DEFENSORES DE LA COCA

La oposición de un sector del clero al uso de la coca levantó una fuerte reacción entre los cultivadores, consumidores y rentistas, que se erigieron en estandarte de la defensa de la hoja. No obstante, a pesar de la postura en contra tomada por la Iglesia y asumida por la Corona, la realidad es que hasta 1583 su consumo se incrementó notablemente. La principal razón para ello fue la popularización de su uso acrecentada por el descubrimiento y puesta en explotación, mediada la

⁹³ ÁLVAREZ, B. *De las costumbres ...* Págs. 376 y 378.

⁹⁴ <http://www.portaldesalta.gov.ar/fot2011/lizarraga1.jpg>. Consultada el 22 de junio de 2013.

⁹⁵ LIZÁRRAGA, R. *Descripción del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*. Madrid. 1987. Pág. 179.

⁹⁶ TOLEDO, F. *Disposiciones gubernativas para el Virreinato del Perú, 1569-1574*. Sevilla. 1986. Pág. 241.

⁹⁷ TOLEDO, F. *Disposiciones gubernativas para el Virreinato del Perú, 1575-1580*. Sevilla. 1989. Pág. 193.

centuria, de los importantes yacimientos de plata del Alto Perú: Porco, Oruro, Chicas, Lízpez y, sobre todo, Potosí (1545). El trabajo en las minas requería una abundante mano de obra indígena parte de cuya parca alimentación podía ser sustituida parcialmente por hoja de coca, que era un producto poco complicado de distribuir. Por otro lado, las propiedades estimulantes de la hoja, disminuyendo la sensación de cansancio y eliminando el hambre y el sueño, hacían imprescindible su consumo diario por los indígenas que trabajaban en las minas. Sin ella, eran incapaces de rendir en su tarea debido a las duras condiciones de la cordillera andina, en donde el frío y la escasez de oxígeno constituían graves inconvenientes para realizar cualquier esfuerzo físico. En los años 50 y 60 del siglo XVI, los minerales del yacimiento de plata de Potosí eran muy ricos y todavía no estaba implantado el régimen de trabajo de la mita que sería puesto en práctica efectiva por los repartimientos de indios del virrey Álvarez de Toledo para las minas de Carabaya y Apurímac en 1575⁹⁸ y, sobre todo, para el citado Potosí en 1578⁹⁹. Hasta que llegó este momento, eran los naturales los que organizaban y llevaban a cabo la explotación y beneficio¹⁰⁰ de los minerales, siendo los españoles meros compradores y comercializadores de la plata, que adquirían o cambiaban a los indios por moneda, coca u otras mercancías en los tiánguez o mercados indígenas de los asientos¹⁰¹ mineros, o bien la recibían de ellos como tasa de las encomiendas¹⁰². Por estas razones la coca fue un elemento insustituible en la minería virreinal alto peruana; sin ella no habría sido posible la entrada a la metrópoli y a los mercados europeos de las importantes cantidades de metales preciosos que ciertamente llegaron.



Figura 2.10. Garcilaso de la Vega

Un testimonio que expresa sin dudas el valor que la hoja tenía para los indígenas por sus propiedades estimulantes y curativas de aplicación directa en el duro trabajo minero, es el del padre Blas Valera quien, por boca de Garcilaso de la Vega (Figura 2.10)¹⁰³, opinaba lo siguiente:

⁹⁸ TOLEDO, F. *Disposiciones ... 1575-1580*. Págs. 117-123.

⁹⁹ TOLEDO, F. *Disposiciones ... 1575-1580*. Págs. 359-396.

¹⁰⁰ Beneficio: En minería, extracción del metal del mineral que lo contiene. Se hacía primero en los hornos guayras y posteriormente en los ingenios mediante amalgamación.

¹⁰¹ Asiento de minas: Lugar donde existían minas. Campamento o ciudad minera.

¹⁰² LÓPEZ DE CARAVANTES, F. *Noticia general del Perú*. Tomo IV. Madrid. 1987. Págs. 46-47.

¹⁰³ http://24.media.tumblr.com/tumblr_m2dqbyBk6E1qfr8zko1_r1_400.jpg. Consultada el 26 de junio de 2014.

Es tan agradable la coca a los indios que por ella posponen el oro y la plata y las piedras preciosas; plántanla con gran cuidado y diligencia y cógenla con mayor; porque cogen las hojas de por sí, con la mano, y las secan al sol, y así seca la comen los indios, pero no la traga; solamente gustan del olor y pasan el jugo. De cuanta utilidad y fuerza sea la coca para los trabajadores se colige de que los indios que la comen se muestran más fuertes y más dispuestos para el trabajo; y muchas veces, contentos con ella, trabajan todo el día sin comer. La coca preserva el cuerpo de muchas enfermedades y nuestros médicos usan de ella hecha polvos, para atajar y aplacar la hinchazón de las llagas; para fortalecer los huesos quebrados; para sacar el frío del cuerpo o para impedirle que no entre; para sanar las llagas podridas, llenas de gusanos. Pues si a las enfermedades de afuera hace tantos beneficios, con virtud tan singular, en las entrañas de los que la comen ¿no tendrá más virtud y fuerza?¹⁰⁴

La explotación y beneficio de los minerales metálicos estaban sometidos al impuesto del quinto (20%), pagadero a la Corona, que era exigido con rigor por la Administración virreinal. En el Alto Perú, la quinta parte del oro y de la plata producida eran retirados inmediatamente como tributo, aunque el contrabando fue práctica habitual. La influencia de la coca sobre las cantidades de metal base del impuesto es bien evidente, pues existen testimonios de la época¹⁰⁵ que indican la relación directa entre su consumo y la producción de plata obtenida, de modo que la supresión del uso de la hoja habría ocasionado un descenso notable de la del metal precioso y, por tanto, del impuesto, como más tarde ocurrió en 1572-1573, durante la visita del virrey Álvarez de Toledo a Potosí.

Otro elemento a valorar económicamente en el haber de la coca era su transporte (trajín) desde las zonas productoras a los centros mineros. La distancia entre unos y otros era grande, mil kilómetros desde Cuzco y la mitad desde los yungas de La Paz, que debían recorrerse por malos caminos llevándola a lomos de llamas. Este acarreo en recuas que, con frecuencia, estaban compuestas por más de mil quinientos animales, generó una actividad a la que estaban ligados los empresarios del transporte, los arrieros, los criadores de ganado, los suministradores de los tambos o mesones situados en los caminos, etc. Su importe es difícil de evaluar pero, sin duda, nada desdeñable habida cuenta de que hacia 1545 se consumían en Potosí más de 60.000 cestos¹⁰⁶ de coca al año y 100.000 en 1583, con una escalada en relación directa y evidente con la producción de plata y el aumento de población de la ciudad¹⁰⁷. Además, gran parte de las decenas de miles de llamas que anualmente se empleaban en el trajín eran sacrificadas y destinadas al consumo humano de la villa imperial, generando una actividad económica añadida importante imputable, sin duda, al transporte de la hoja.

Tales argumentos eran esgrimidos por los encomenderos y otros españoles con intereses económicos muy concretos en pro del cultivo y uso de la planta. Cuando el virrey Francisco Álvarez de Toledo expidió en 1571 una provisión para que no se plantasen más chácaras de coca¹⁰⁸, la respuesta de los españoles afectados no se hizo esperar, siendo recogida por escrito en unos

¹⁰⁴ VEGA, G. *Comentarios reales...* Vol. 2. Págs. 180-181.

¹⁰⁵ ANÓNIMO. *Relación de la coca y de su origen y principio y por qué es tan usada y apetecida de los indios naturales deste Reyno del Pirú*. Introducción y edición por M. BREY y V. INFANTES. Bogotá. 1996. Pág. 35.

¹⁰⁶ Cesto: Envase de tela y caña unidas con cuerdas en el que se guardaba la coca una vez secada, En ellos era transportada a los centros de consumo y constituían la unidad de venta de referencia. Su peso variaba de unas zonas a otras pero, el más usado a partir de las ordenanzas sobre la coca del virrey Álvarez de Toledo de 1575, era el de 18 libras (8,3 kg) de hoja, más otras 4 libras (1,8 kg) de peso del envase, 22 libras (10,1 kg) en total.

¹⁰⁷ ORCHE, E. *Coca y minería en la América virreinal*. Inédito.

¹⁰⁸ TOLEDO, F. *Disposiciones ...1569-1574*. Págs. 113-114.

Apuntamientos sobre que se debe permitir y beneficiar libremente la coca que alegaban las siguientes razones en favor del cultivo¹⁰⁹:

- Potosí se sustentaba mediante la coca y el rey obtenía del metal producido allí 400.000 pesos en quintos.
- Con su cultivo se mantenían más de 3.000 hombres empleados en su beneficio y tráfico.
- Por medio de la coca se sacaban del poder de los indios más de un millón de pesos en oro y plata cada año.
- Los repartimientos de Cuzco, que valían más de 200.000 pesos cada año, perderían su valor.
- Los indios iban voluntarios a trabajar a los cocaleros y de ello obtenían las ganancias que les permitían abonar el importe de sus tasas
- Las haciendas cocaleras perderían su valor.
- Se despoblaría Cuzco.
- Los vecinos encomenderos tenían la renta de su encomienda por los servicios prestados al rey.
- Algunos españoles encomenderos compraron las chacaras bajo la seguridad y los preceptos de anteriores ordenanzas.
- Los hacendados estaban adeudados.

Aparte de estas alegaciones, algunos funcionarios muy cualificados esgrimían razones de otra índole, aunque muchas veces en el trasfondo se vislumbraban los mismos intereses citados. Al principio, los españoles desconocían los efectos tóxicos del abuso de la coca, a la cual dedicaron elogios una gran parte de los cronistas, lo que no fue óbice para que describieran los efectos estimulantes que experimentaban los indios al utilizarla; al respecto, en contra de la mayoría, el licenciado Francisco Falcón advirtió de los peligros del abuso en su consumo y recomendó suprimirlo de modo tajante:

*Algunos indios me han dicho que sería gran principio de remedio mandar que ninguna mujer ni indio menor de catorce años sean osados de comer coca ahora ni nunca, aunque crezcan en edad, so graves penas, y que entiendan en ejecutarlas los caciques y justicias y los clérigos en hacerlo ejecutar, y que de esta manera irá en gran disminución, porque quitarla a los que la han acostumbrado dicen que será muy dificultoso*¹¹⁰.

El testimonio del licenciado parece indicar que existía una cierta dependencia de la hoja en aquellos usuarios habituales del acullico, lo que puede interpretarse en varios sentidos; sin embargo, en los documentos virreinales no se encuentra una referencia clara a comportamientos que pudieran identificarse con la drogadicción a pesar del gran consumo que había entre los indígenas, especialmente hasta finales del siglo XVI.

Por el contrario, hay constancia de una “dependencia” de la hoja en lo tocante a su empleo en el trabajo y en los rituales religiosos y sociales, aunque estaban prohibidos; posiblemente, sea ese el significado más probable que se debe dar a las palabras de Falcón.

Muy pragmática es la opinión de Juan de Matienzo, oidor¹¹¹ de la Real Audiencia de Charcas y decidido defensor de la coca. En su *Gobierno del Perú* editado en 1567, rebatió las

¹⁰⁹ ORCHE, E. “Las ordenanzas ...” . Págs. 332-334.

¹¹⁰ Representación de los daños ... Pág. 501.

¹¹¹ Oidor: Juez o magistrado de las audiencias que entendía de asuntos civiles y criminales.

argumentaciones de sus detractores explicando la importancia económica y social que tenía para el virreinato, hasta el punto de afirmar que:

[...] tratar de quitar la coca es querer que no haya Perú; que se despueble esta tierra; que se vuelvan los indios a su infidelidad; es quitar su moneda a los indios; es volverles a la tiranía de los Incas; es hacer que no haya plata ni que ellos la saquen; es causa que anden tristes y mueran antes de tiempo, y causa que no trabajen; es volverlos a sus ritos y supersticiones de enterrar la plata y oro en su huacas y sepulturas, viendo que no han menester para comprar de los españoles coca ni otra cosa, más de la ropa y comida que ahora también compran; es, finalmente, imaginación de hombres que por sus intereses, pensando que hacen algo, destruyen la tierra sin entenderla¹¹².

Reconociendo las virtudes de la planta y estando de acuerdo con el perjuicio que causaba su uso abusivo, Matienzo no se mostraba partidario de suprimir radicalmente su utilización, aduciendo, entre otras razones, que:

[...] porque pues Dios la crió en esta tierra más que en otra, debió ser necesaria para los naturales de ella, pues Dios no hizo cosa por demás, ni sin algún efecto¹¹³.

El oidor fue especialmente crítico con los detractores de su uso:

Ponen por inconveniente que la ofrecen al Demonio: no es sola la coca la que ofrecen, sino todo lo que tienen en mucho: el maíz y la chicha que comen y beben, los corderos de la tierra¹¹⁴, los cuyes, las mantas y camisetas que visten y la misma plata y oro, y todas las demás cosas. Según esto, debíaseles vedar el comer y beber y vestir, y todo lo demás, cosa bien sin término ni razón [...] Si nos espantamos de verlos traer en la boca cosa tan cruda y de mal sabor, como es la coca, viendo que no hace en nosotros el efecto que dicen los indios que hace en ellos, también ellos se espantan de ver comer ajos y aceitunas y rábanos y otras cosas semejantes, que ellos no comen, ni las criaba su tierra antes que a ella viniésemos, y les amarga, y metiéndolas en la boca las echan fuera en probándolas, y esto causa ser su complexión muy diversa de la nuestra, y así la coca obra en ellos conforme a su disposición y no en nosotros, que la tenemos distinta, pero hace la misma operación en los negros que tienen la misma complexión que los indios, los cuales es claro que no la comen ni la traen en la boca para idolatrar, ni por la razón que dan los que sustentan la parte contraria, sino porque hallan en usar de ella remedio para conservar sus dientes, como lo han hecho también algunos españoles viejos, y para tener fuerzas para trabajar y caminar¹¹⁵.

Matienzo, finalmente, resume sus razones en los siguientes términos:

[...] que la plata, o es para los indios o para los españoles. Si para los indios, o no la sacarán porque no la han menester para sus contrataciones, o si la sacaren será para ofrecerla en lugar de la coca a sus huacas y para enterrarla, como solían [...], y si los españoles la cobran, de seis partes las cuatro se llevan de jornales y por otras cosas que venden a los españoles necesarias para sacar la plata, y de esto que con ellos queda harán lo mismo que tengo dicho, y no habrá con qué sacarla si faltase la coca, porque ellos dan la plata, y así ni ellos se aprovecharán de ella ni nosotros, que es la condición de los avarientos [...]. De lo dicho se colige cuán necesaria es la coca para la conservación de esta tierra¹¹⁶.

Apelando a otra serie de argumentaciones para conservar la buena gobernabilidad del país, ciertas voces españolas muy autorizadas, como la del corregidor de Cuzco Polo de Ondegardo

¹¹² MATIENZO, J. *Gobierno* Pág. 164.

¹¹³ MATIENZO, J. *Gobierno* Pág. 163.

¹¹⁴ Cordero de la tierra: Llama macho de tierna edad.

¹¹⁵ MATIENZO, J. *Gobierno* ... Pág. 165.

¹¹⁶ MATIENZO, J. *Gobierno* ... Pág. 166.

(Figura 2.11)¹¹⁷, recomendaron mantener las costumbres de los indios¹¹⁸, lo que suponía, de hecho, un apoyo a la producción cocalera.

Por su parte, los caciques con frecuencia eran cultivadores de coca y, consecuentemente, decididos defensores de mantener el importante estatus económico y social de la planta. La influencia que ejercían sobre las personas bajo su tutela condicionaba sobremanera la actitud y comportamiento de éstas; así, de acuerdo con un testimonio de 1571:

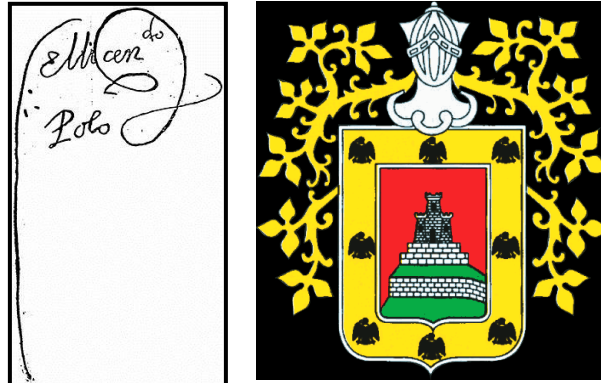


Figura 2.11. Firma del licenciado Juan Polo de Ondegardo y escudo de armas de la ciudad de Cuzco, lugar en donde fue corregidor entre 1558 y 1561

[...] Ellos (los indios) no tienen otro Dios mayor que a sus caciques por el grandísimo temor que les tienen; que ni les dejan haciendas, ni hijas, ni mujeres, ni vidas, que no les llevan sin osarse quejar hombre de ellos a la justicia; y si se queja, ¡ay de él! porque tienen mil modos para matarlos y robarlos sin poderse entender¹¹⁹.

En este opresivo ambiente, los cicales en poder de los caciques constituían enclaves en donde fundamentalmente primaba el interés de los propietarios en detrimento de las siempre precarias condiciones de trabajo y la salud de los indígenas a su servicio. Para mantener sus abultados ingresos, no desperdiciaban cuanta ocasión se presentaba para defender la producción y uso de la coca, como expresa el siguiente testimonio:

Cuando se trató de quitar la coca, salieron los indios diciendo que no tendrían con qué pagar la tasa [...] que la pagan con mucho descanso por el mucho servicio que les entra para el beneficio de las chácaras¹²⁰.

A pesar del tremendo daño que este cultivo infería a los indígenas que debían atender los cicales, aquellos que consumían la hoja también aprovechaban cualquier circunstancia para expresar su afinidad por ella, llegando incluso a enfrentarse con los curas doctrineros opuestos a su uso:

¹¹⁷ Firma: <http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/d/dc/Polo2.jpg/250px-Polo2.jpg>. Consultada el 21 de junio de 2014.

Escudo: <http://www.tierra-inca.com/album/dessins/blason.php?lg=es&bl=cu>. Consultada el 21 de junio de 2014.

¹¹⁸ POLO DE ONDEGARDO, J. *El mundo de los Incas. Notables daños de no guardar los indios sus fueros*. Madrid. 1990. Págs. 35-171.

¹¹⁹ Copia de carta ... donde se trata el verdadero y legítimo dominio de los reyes de España sobre el Perú, y se impugna la opinión del padre fray Bartolomé de las Casas. 15 de marzo de 1571. SALVA, M.; SÁINZ DE BARANDA, P. *Colección de documentos inéditos para la historia de España*. Tomo XIII. Madrid. 1848. Pág. 436.

¹²⁰ ÁLVAREZ, B. *De las costumbres ...* Pág. 377.

Testimonio de que los españoles tienen culpa mucha en los pecados que los indios hacen con la coca, me lo han dado indios a entender. Diciéndoles yo: "¡no comas coca!, ¡deja la coca!", me han dicho: "si los españoles nos la traen y nos la venden, ¿por qué no la hemos de comer?"¹²¹.

Por último, ¿qué decir de la Iglesia? Al tratar de los diezmos se explicaba la importancia que esta aportación económica tuvo para el obispado de Cuzco, sin la cual no habría podido ejercer sus funciones evangelizadoras. Como es bien sabido, la coca constituía el rubro más importante de los diezmos y, por ello, la Iglesia debió buscar la manera de hacer compatible el mantenimiento de esta contribución tan fundamental con la salvaguardia de los principios cristianos. El asunto era prácticamente irresoluble por lo que un influyente sector de la Iglesia cuzqueña se decantó pragmáticamente por defender su fuente de ingresos.

No obstante, dicho sector, a la vez que cobraba sistemáticamente los diezmos en coca, cuidadosamente, en sus comunicados a la Corona procuraba evitar que la misma apareciera como elemento interviniente en las prácticas idolátricas de los indígenas. Sólo así cabe interpretar los informes de servicios que el canónigo del Cabildo Episcopal de Cuzco, Cristóbal de Albornoz, envió al rey entre 1570 y 1584, solicitando mercedes en su condición de extirpador de idolatrías, en los que, sorprendentemente, nunca aparecía la hoja de coca como ofrenda en los rituales paganos, lo que era absolutamente improbable¹²².

Actitudes como la descrita obligaron al franciscano Antonio de Zúñiga a denunciar ante el rey en 1579, desde Quito, las razones por las que se ocultaba el papel de la coca:

Y si V.M. quiere saber la causa porque siendo esta una cosa tan perniciosa no se ha dado noticia de ello a V.M. para que lo mande remediar es porque los principales hombres del Cuzco tienen grandes sementeras de ella, de donde sacan cantidad de pesos de oro, y el obispo que había de clamar calla, porque saca del diezmo de ella mucha parte de su renta¹²³.

A finales del siglo XVI y principios del XVII, como consecuencia del descenso general del consumo de coca en el virreinato del Perú y de la producción de los cocales de Cuzco, sustituida en buena medida por la proveniente de los yungas de La Paz y de Charcas, su importancia relativa en los diezmos de la Iglesia cuzqueña disminuyó muy sensiblemente. En los años siguientes, este debate ya no tuvo cabida en la sociedad virreinal peruana, hasta el punto de que el cura doctrinero de Songo (yungas de La Paz) escribía en 1666 una información al rey, diciéndole con la mayor naturalidad que había propuesto y logrado de los caciques indios plantar una chacara de coca con objeto de conseguir dinero para el culto divino:

[...] y habiendo reconocido estos indios este sumo bien y defensa divina en una tierra tan belicosa, ora por sus mismos ánimos o por las persecuciones que les ocasionan a ello, fortificados de tan fuerte manjar y suavizados de su dulzura¹²⁴, se han animado a mis persuasiones y ruegos a fundar una chacra o dehesa de coca, que es el fruto de esta tierra, para que con lo procedido de su renta, se aumente el culto divino como se ha aumentado por mi solicitud y cuidado en muchas y muy buenas imágenes de culto y en cuadros con muy lindas colgaduras y muy ricos ornamentos de que antes totalmente carecía, pues cuando entré a servir a este dicho beneficio, casi no hallé con qué decir misa¹²⁵.

¹²¹ ÁLVAREZ, B. *De las costumbres ...* Pág. 372.

¹²² NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores de la coca. Potosí y Cuzco en el siglo XVI*. Madrid. 2005. Págs.212-213.

¹²³ Carta de Antonio de Zúñiga al rey de España Pág. 93.

¹²⁴ Se refiere el padre Carrión a la presencia del Santísimo Sacramento en la iglesia del pueblo y a su efecto entre los naturales.

¹²⁵ Informaciones de Francisco de Carrión y Cáceres, párroco de Songo (La Paz), 4 de abril de 1666. Archivo General de Indias. Charcas, 97. N. 10. F. 5v.

Así pues, parece que las rentas de la coca servían, incluso, para comprar ornamentos sagrados, cuadros e imágenes que ayudaban al cura en su labor pastoral, olvidando ya las agrias críticas de un sector de la Iglesia.

2.4. EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES

La llegada de breves aunque continuas noticias de la coca a España atrajo el interés de la Corona por la planta, de manera que el rey solicitó a Vaca de Castro el 28 de octubre de 1541 el envío de un barril de hojas¹²⁶. Pero pronto dejó la coca de ser una mera curiosidad botánica para convertirse en fuente de riqueza, de problemas y de controversias que obligaron a las autoridades a regular su cultivo y comercio.

Las primeras medidas fueron adoptadas por el cabildo del Cuzco en 1547, 1548 y 1549, integrado en gran medida por cultivadores españoles de los cocales de los yungas. Estas primeras regulaciones afectaban a distintas cuestiones relacionadas con la venta de la coca y la seguridad del acceso a los cocales, como son el peso del cesto en que venía envasada, la calidad de la hoja, la organización de su venta en la ciudad y la caza de jaguares y pumas en las zonas cocaleras para proteger a los trabajadores.



Figura 2.12. Virrey Antonio de Mendoza

Con el paso del tiempo, la coca fue rápidamente adquiriendo carta de naturaleza en el Perú, de manera que el virrey Antonio de Mendoza (1550-1552, Figura 2.12)¹²⁷, para comprobar la veracidad de las afirmaciones de los indígenas acerca de los efectos de la hoja, estuvo acullicándola permanentemente durante dos meses, llegando a la conclusión de que tales presuntos efectos eran imaginarios¹²⁸.

¹²⁶ Carta del rey a Vaca de Castro, 28 de octubre de 1541. Archivo General de Indias. Lima, 566. L. 4. F 273r.

¹²⁷ http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/f/fc/Antonio_de_Mendoza1.jpg/180px-Antonio_de_Mendoza1.jpg. Consultada el 21 de mayo de 2013.

¹²⁸ Carta de Juan Vivero al rey, 24 de enero de 1572. Archivo General de Indias. Lima, 314. *NUMHAUSER, P. Mujeres indias y señores* Pág. 218. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que los positivos efectos de la coca en los nativos andinos no se evidencian, al menos con tanta intensidad, en otras etnias poco o nada acostumbradas al uso de la hoja de coca. Según manifestación personal de la doctora Ana Prejigueiro, experta en medicina natural y homeopatía, de Vigo (España), basada en su experiencia en el tratamiento de exdrogadictos con metadona, hay razas que tienen propensión a metabolizar ciertas sustancias de forma distinta que otras. Por ejemplo, los magrebíes toleran mucho menos los tratamientos con la citada metadona que los eslavos. Ciertos grupos, por el mero hecho de haber practicado una costumbre, como puede ser comer algún alimento, han desarrollado un mejor metabolismo que otras que no lo ha hecho. Tal puede ser el

En 1556 arribó a Perú el virrey Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete (1556-1560). Apenas llegado a Lima, se percató de las difíciles relaciones existentes entre los distintos colectivos y estamentos involucrados en el mundo de la coca cuzqueña, como consecuencia de los importantísimos intereses económicos en juego, muchas veces contrapuestos, lo que estaba ocasionando serios problemas de convivencia en el territorio bajo su tutela.

Para ponerse al corriente con el máximo detalle de la problemática reinante, adoptó varias medidas: en primer lugar probar la hoja y comprobar sus efectos:

[...] *Algunos españoles han hecho la experiencia (de tomar coca para cerciorarse de que quitaba el hambre), entre los cuales fue uno el marqués de Cañete, que pretendió quitarla, el cual la trajo en la boca un día, y después se moría de hambre*¹²⁹.

Posteriormente, en 1558, recordaba la preocupación con que la Corona seguía las desventuras de los indígenas, mandando que fueran bien tratados;

[...] *teniendo entendido que el celo y real intención de Su Majestad que los naturales de estos reinos de tal manera sean tratados, que los que los tienen en su real nombre les carguen y cumplan la obligación con que Su Majestad se los encomienda, y los trabajos que a los dichos naturales se diese sean moderados y que no sean causa de que mueran y se disminuyan, antes cumpliendo con los tributos que tienen obligación se aumente y crezcan* [...] ¹³⁰.

El virrey, deseando dar la orden para que este mandato se cumpliera en la provincia de los Andes, en el Cuzco:

[...] *donde se coge la coca por ser parte donde entran muchos indios serranos a la beneficiar y tierra tan diferente de la en que ellos se crían que la destemplanza del calor que tiene los hace enfermar* [...] ¹³¹

recabó información del cabildo, la justicia y el corregidor del Cuzco, y también del factor y encomendero Juan de Salas y Valdés, que le hizo ver la importancia que la hoja tenía para el comercio, la minería y los ingresos de la Corona. Efectivamente, la compleja trama económica del cultivo y comercio de la coca, erigida en la principal y prácticamente única actividad económica de Cuzco, afectaba en mayor o menor medida a la totalidad de sectores de la comunidad virreinal, es decir, la Corona, la Iglesia, los españoles propietarios de cocalas, los encomenderos, los caciques y los propios indios. En palabras de Sala y Valdés:

[...] *la dicha coca era cosa muy importante a todo este reino por pender de ella todas las contrataciones y granjerías con que se sustentan todas las ciudades de él y principalmente las minas donde se saca el oro y plata de que Su Majestad tiene tanto interés y de sus reales cuentas y haciendas y que si la dicha coca cesase se hartaba el fundamento de toda esta grosedad*¹³² *de tal manera que podría venir en grande daño y disminución el Reino por no haber en él otros tratos ni ganancias como las hay en las otras Indias de Su Majestad* [...] ¹³³.

Vista la complejidad de la situación, el marqués de Cañete procedió a efectuar nuevas consultas con personas conocedoras del asunto. Como consecuencia de estos contactos, decidió que la solución pasaba por la elaboración de unas ordenanzas que compatibilizaran la producción de coca con el mantenimiento de la salud de los indios de los cocalas y la regulación de su trabajo,

caso de los andinos con la coca y de los europeos, a los que afecta menos: es, por tanto, una cuestión epigenética y del fenotipo metabolizador. ORCHE, E. *La coca, una planta singular. Cualidades del oro verde de la América meridional*. SEDPGYM. 2022. Págs. 268-269.

¹²⁹ Carta de Antonio de Zúñiga al rey de España Pág. 90.

¹³⁰ ORCHE, E. "Las ordenanzas ..." . Pág. 313.

¹³¹ ORCHE, E. "Las ordenanzas ..." . Pág. 313.

¹³² Grosedad: Abundancia.

¹³³ ORCHE, E. "Las ordenanzas ..." . Págs. 313-314.

intentando armonizar todos los intereses de las partes en beneficio de la paz social a duras penas mantenida. A tal fin, el 19 de julio de 1556, al cabo de un mes de su toma de posesión, libró comisión al corregidor de Cuzco, Juan Bautista Muñoz, para que elaborase un borrador de ordenanzas a la vista de la situación real de las plantaciones; para cumplir el encargo, éste visitó los cocales acompañado del fraile franciscano Antonio de San Miguel, con objeto de apreciar sobre el terreno los tratos que allí se hacían, la forma de vida de los indios, sus viviendas, las entradas y salidas de los indios serranos, su alimentación y salud. Una vez recibido el documento preparado por Muñoz, el virrey lo analizó detenidamente, teniendo en cuenta, además, las opiniones de los vecinos y personas que poseían cultivos de coca en los yungas del Cuzco. Procuró, igualmente, compaginar el borrador con la legislación previamente promulgada por Carlos I referente a la protección de los indios sometidos a la encomienda y con la Instrucción de Gobierno de 10 de marzo de 1555, recibida antes de su embarque para América¹³⁴.

Sin embargo, el asunto no estuvo exento de problemas derivados de las quejas que llegaron al rey acerca de la administración del marqués de Cañete y de su indecisión para tomar medidas al creer que no tenía el respaldo real. Esta situación la refleja el virrey en su carta del 8 de diciembre de 1557, en la que hacía llegar al monarca su impresión de que la Corona y el Consejo de Indias estaban descontentos con su gestión al frente del virreinato ya que no respondían a las repetidas misivas que les enviaba dando cuenta de sus diligencias. Hacía mención el marqués a una serie de cartas recibidas en el virreinato destinadas al arzobispo, oidores y oficiales que habían complicado su relación con ellos, haciéndola difícil. En realidad el fuerte carácter del virrey y algunas de sus medidas, unas punitivas tomadas contra algunos levantiscos para pacificar el virreinato, otras de favor hacia familiares, amigos y leales y otras de mero gobierno, habían provocado una serie de quejas que los funcionarios de Hacienda, el fiscal y los oidores de la Audiencia trasladaron a la Corona mediante cartas secretas, creando un ambiente poco favorable a Cañete¹³⁵. Comentaba además el virrey que la falta de confianza de la Corona le restaba autoridad para resolver algunos problemas pendientes como el de la coca, que era uno de los principales¹³⁶. En una posterior misiva del 28 de febrero de 1558, se quejaba al rey de que la Corona había revocado algunas disposiciones adoptadas por él y de que se había hecho sin comunicárselo, lo que redundaba en un cuestionamiento de su autoridad. Por ello había dejado pendiente de acabar "*lo de la coca, que era lo más sustancial de todo*"¹³⁷.

¹³⁴ HANKE, L.; RODRIGUEZ, C. *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria, Perú*. Tomo I. Madrid. 1978. Págs. 43-53.

¹³⁵ (1) Memorial hecho por el Oficial Real de Hacienda Romany, de las cosas que recibieron el Marqués de Cañete, sus hijos, su sobrino don Pedro de Córdoba y algunos criados, así como de los casamientos que hizo el Virrey. Sin fecha; (2) Carta de Pero Rodríguez Portocarrero, oficial real de Lima, al rey con largos capítulos contra el Marqués de Cañete. Los Reyes, 1 de Febrero de 1557; (3) Carta del factor Bernardino de Romani al Presidente y señores del Consejo de las Indias contra el virrey Marqués de Cañete, enumerando sus atropellos y prodigalidades. Los Reyes, 23 de diciembre de 1557. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo II. Madrid. 1921. Págs. 448-455, 456-480, 484-504.

¹³⁶ (1) Carta del marqués de Cañete, virrey del Perú, al rey dando cuenta del castigo hecho en algunos de los que estuvieron con Francisco Hernández y premios que había concedido a los leales al servicio real. Los Reyes, 10 de noviembre de 1556; (2) Carta del marqués de Cañete, virrey del Perú, al rey diciendo haber tenido noticia de no estar contento de su gobierno. Los Reyes, 8 de diciembre de 1557; (3) Carta del marqués de Cañete, virrey del Perú, al rey sincerándose de los cargos que contra él hubieran hecho. Los Reyes, 24 de octubre de 1559. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 302-303, 314-315, 332-335; SÁNCHEZ BELLA, I. "El gobierno del Perú, 1556-1564". *Anuario de Estudios Americanos*. Nº 17. Sevilla. 1960. Págs. 440-441.

¹³⁷ Carta del marqués de Cañete, virrey del Perú, al rey en la cual se duele de que el Consejo haya revocado todo lo hecho por él tocante a los repartimientos y encomiendas que dio y otros asuntos. Los Reyes, 28 de

Sea como fuere, el caso es que el virrey, a pesar de su descontento, siguió adelante con el asunto de la coca de manera que un mes después de esta última misiva promulgó el primer cuerpo legal sobre la materia. De esta forma, tras realizar las verificaciones previstas, el marqués de Cañete ratificó las primeras ordenanzas de la coca en Lima el 31 de marzo de 1558, siendo leídas en la plaza pública de Cuzco el 11 de mayo del mismo año.

Dichas ordenanzas fueron redactadas para proteger a los indígenas de los abusos de caciques y españoles, por tanto, en línea con la política seguida en la década de 1550 por las autoridades virreinales y la Iglesia de abatir el poder de los encomenderos, por lo que fueron mal recibidas tanto por éstos como por aquellos que tenían intereses económicos en la coca.¹³⁸ A tal efecto, el marqués prohibió taxativamente que se prepararan nuevos cicales ordenando arrancar las nuevas plantas¹³⁹, comisionando sucesivamente para ello a los corregidores de Cuzco, Juan Bautista Muñoz y Juan Polo de Ondegardo, hasta que, informado del daño que se estaba ocasionando a la economía, mandó suspender la medida.¹⁴⁰ Otra iniciativa adoptada por el marqués, que apenas obtuvo los resultados pretendidos, fue conmutar la coca que los indios pagaban de tasa por dinero, lo que si bien inicialmente condujo el abandono de algunas plantaciones, pronto resultó ineficaz al reaccionar los encomenderos cultivándolas en alquiler o apropiándose de ellas los caciques para beneficiarlas con indios no tributarios. Esta medida, al igual que algunas otras, fue sugerencia de los religiosos, con los que el virrey estaba en sintonía.

De todas maneras, la oposición a las ordenanzas y la dificultad de llevar a cabo algunas de las iniciativas propuestas por ellas muy pronto hizo pensar al marqués de Cañete que quizás había que retocarlas. A tal fin, el 8 de agosto de 1558, poco más de un año después de emitir las, el virrey mediante provisión encomendó al corregidor del Cuzco, Polo de Ondegardo, que analizara las ordenanzas vigentes y que las modificara si lo consideraba necesario o redactara unas nuevas¹⁴¹. En 1559, el cabildo de Cuzco emitió dos nuevas disposiciones para proteger a los trabajadores consistentes en que ningún mestizo ni mulato pudiera ir a los cicales sin licencia del corregidor¹⁴², y que los indios camayos¹⁴³ se limitasen a realizar exclusivamente las tareas que tenían encomendadas¹⁴⁴. Con ello, por una parte, se protegía a los indígenas de los expolios y abusos llevados a cabo contra ellos por los mestizos y mulatos y, por otra, se pretendía impedir que los camayos fueran obligados a realizar tareas que no eran de su competencia ni obligación.

Las incidencias en el cultivo de la coca habían llegado a oídos de la Corona que, el 23 de diciembre de 1560, emitió una ley para proteger la integridad de los indígenas, prohibiendo que fueran obligados por los dueños de las chacaras y por sus caciques a trabajar contra su voluntad en los cicales. También se prohibía destinarlos a realizar actividades diferentes del cultivo de la planta

febrero de 1558. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 319-321.

¹³⁸ ASSADOURIAN, C.S. "Las rentas reales ..." . Págs. 75-76.

¹³⁹ Provisión del marqués de Cañete de 20 de mayo de 1559. ESQUIVEL, D. *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco*. Tomo I. Lima. 1980. Pág. 201.

¹⁴⁰ MATIENZO, J. *Gobierno...* Págs. 162-163.

¹⁴¹ ESQUIVEL, D. *Noticias ...* Tomo I. Pág. 201.

¹⁴² GONZÁLEZ, L. (Ed.) *El Libro del Cabildo de la ciudad del Cuzco*. Lima. 1982. Págs. 26-27.

¹⁴³ Camayos o cocacamayos: Indios del trópico que residían permanentemente en los cicales dedicados específicamente a ciertas tareas en ellos, como guardar las parcelas y elaborar los cestos para transportar la coca a los centros de consumo. Se les concedían unas chacaras para que pudieran mantenerse. A los cicales entraban también otros indios alquilados voluntariamente, sobre todo serranos, que trabajaban solo tres semanas en tareas agrícolas de la coca para evitar contraer la leishmaniasis.

¹⁴⁴ GONZÁLEZ, L. (Ed.) *El Libro del Cabildo...* Pág. 31.

para el que se habían alquilado¹⁴⁵. Era un primer paso legislativo de la Corona a favor de los indígenas que trabajaban en los cocales.

Tras la muerte del marqués de Cañete, Polo de Ondegardo, que acabó su mandato el 24 de mayo de 1561, con perfecto conocimiento de causa, y siendo ya virrey el conde de Nieva (Figura 2.13)¹⁴⁶, en su informe de 12 de diciembre de 1561 sobre la perpetuidad de las encomiendas en el Perú¹⁴⁷, comentaba el notable incumplimiento de las ordenanzas de la coca del marqués de Cañete y la dificultad para llevar a cabo lo requerido en algunas de ellas¹⁴⁸. Por ello, Polo propuso una serie de mejoras en línea con las ideas del marqués, es decir, reduciendo la producción de coca y mejorando el trato que debía darse a los indios¹⁴⁹.

La desobediencia a la legislación cocalera se extendía también a las leyes reales pues Felipe II se vio obligado a recordar el 2 de diciembre de 1563, mediante una nueva disposición, que debía cumplirse escrupulosamente la promulgada en 1560.



Figura 2.13. Virrey conde de Nieva

Las ordenanzas de la coca de 1558 tuvieron una efímera vida de cinco años pues, en 1563, el virrey conde de Nieva justificaba la redacción de un nuevo cuerpo legislativo, aduciendo que algunas de las ordenanzas del marqués de Cañete eran muy rigurosas y que otras se prestaban a confusión, lo que ocasionó que numerosos dueños de cocales dejaran de beneficiarlos, abandonándolos¹⁵⁰. A pesar de ello, muchos de los preceptos del marqués de Cañete fueron mantenidos en las ordenanzas elaboradas por los virreyes posteriores y perduraron hasta el fin del período virreinal. Para conocer la situación en los cocales de primera mano, el conde de Nieva

¹⁴⁵ ANÓNIMO. *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II Nuestro Señor*. Cuarta impresión, 1791. Madrid. 1998. Vol. II. Pág. 307.

¹⁴⁶ http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/1/15/Diego_Lopez_de_Zuniga_y_Velasco.Jpg/200px-Diego_Lopez_de_Zuniga_y_Velasco.jpg. Consultada el 2 de marzo de 2013.

¹⁴⁷ Informe del Licenciado Juan Polo de Ondegardo al Licenciado Briviesca de Muñatones sobre la perpetuidad de las encomiendas en el Perú. *Revista Histórica*. Vol. 13. Lima. 1940. Págs. 187-191.

¹⁴⁸ ORCHE, E. "Las ordenanzas ..." . Págs. 308.

¹⁴⁹ Informe del Licenciado Juan Polo de Ondegardo al Licenciado Briviesca ... Págs. 125-196.

¹⁵⁰ LOHMANN, G. "Las ordenanzas de la coca del Conde de Nieva (1563)". *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*. Vol. 4. 1967. Pág. 290.

comisionó el 1 de octubre de 1562 al magistrado y entonces corregidor de Cuzco, Gregorio González de Cuenca, para que visitase las tierras cocaleras y propusiese las medidas conducentes al adecuado cultivo de la coca preservando siempre la salud de los indígenas, no sin oír la voz de éstos y la de los dueños de las chacaras. Una vez que el comisionado presentó su informe, el 18 de marzo de 1563 el virrey emitió un nuevo cuerpo de ordenanzas con el objetivo de acrecentar el cultivo de hoja de coca salvaguardando, a la vez, la salud de los trabajadores. Para ello se autorizaba a compensar la coca perdida en cicales viejos o dañados con la proveniente de otros que habían sido abandonados pero que nuevo estaban en producción, siempre que ello no supusiese preparar parcelas nuevas.

La realidad, sin embargo, fue que el conde de Nieva favoreció los intereses de los partidarios de la hoja, ignorando la legislación proteccionista de los indios, al igual que hizo su sucesor el licenciado Lope García de Castro, con lo que se incrementó durante estos años la actividad de los detractores de la coca¹⁵¹.

El gobernador García de Castro, que estuvo al frente del virreinato de 1564 a 1569, en carta al Consejo de Indias del 25 de junio de 1566, reconocía haber tenido que ceder a las presiones de aquellos que solicitaban nuevas chacaras en pago a servicios prestados a la Corona; por si esto fuera poco, los vecinos del Cuzco, viendo como el gobernador concedía a otros las tierras de los yungas sobre las que creían tener derechos, decidieron unilateralmente repartirse entre ellos las que quedaban libres ignorando tanto a la autoridad virreinal como a la real:

[...] *Viéndome tan apretado de los muchos que han servido y como no hay cosa que les dar, contentaba a muchos con darles licencia para que en los Andes plantasen chacaras de coca, que es una de las principales contrataciones y de la que muchos se mantienen en esta tierra, y ellos se contentaban con ello y se aplicaban a trabajar y romper los montes. Les ha parecido a los vecinos del Cuzco que nadie se aproveche de ellos sino ellos y repartieron los montes entre ellos y pues esto que hicieron es contra la cédula de Su Majestad, Vuestra Señoría debe de enviar cédula en que se dé esto por ninguno¹⁵², y que se guarden las licencias que acerca de esto tengo yo dadas, porque contenta hombre con esto muchos pretensores y se aplican con ello a trabajar y granjear que es lo principal que en esta tierra se ha de procurar¹⁵³.*

Se tiene noticia de que en este mismo año de 1566 el cabildo del Cuzco elaboró una ordenanza sobre la coca¹⁵⁴.

El 25 de febrero de 1567, el rey, a la vista de la permanente desobediencia de las normas, nuevamente tuvo que recordar el obligado cumplimiento de la ley de 1560 sobre la libertad de los indígenas para ir a trabajar a los cicales, lo que prueba que dicha disposición también era incumplida sistemáticamente.

En su obra *Gobierno del Perú*, publicada en 1567, el oidor Matienzo, buen conocedor de los problemas que las ordenanzas de los virreyes Cañete y Nieva no acababan de subsanar, proponía un nuevo cuerpo legislativo encaminado a eliminar el daño que los indios estaban padeciendo en el cultivo de los cicales. Indicaba también el oidor que no debían darse más licencias para plantar nueva coca pues con las que había, bastaban. Finalizaba con el siguiente texto:

¹⁵¹ GAGLIANO, J.A. *Coca prohibition ...*. Págs. 52-53.

¹⁵² Dar por ninguno: Anular la medida.

¹⁵³ Carta del licenciado García de Castro al Consejo de Indias sobre lo hecho para allanar a los descontentos y sobre la sucesión y encomienda de repartimientos. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Madrid. 1921. Tomo III. Pág. 185.

¹⁵⁴ VALIENTE, M. *Contribución a la historia de los derechos humanos*. Madrid. 2002. Pág. 374.

Yo deseo todo bien a los indios y a los españoles, y querría que todos se aprovecharan con el menor daño que se pudiese a los indios, y aún con ningún daño de ellos. Pues si tierra nos da tantas riquezas, es justo que no se lo paguemos con ingratitud, antes enseñándoles la policía humana y toda virtud, y nuestra santa fe católica, para que Nuestro Señor nos dé por ello el galardón¹⁵⁵.

Esta posición de Matienzo pretendía conciliar el mantenimiento del cultivo de la coca con el buen trato a los trabajadores indígenas, algo que la realidad estaba demostrando que era materialmente imposible debido a los intereses económicos y de poder en juego.

El 18 de octubre de 1569, Felipe II promulgó una nueva ley mostrando la postura de la Corona acerca de este debate. El monarca afirmaba estar informado de los problemas de salud y mortandad existentes en los cocales cuzqueños y del uso que los indígenas hacían de la coca en sus rituales paganos. También indicaba haber tenido peticiones para que la planta fuera prohibida por tales motivos. Sin embargo, debido a la creencia de los indios acerca del alivio que les proporcionaba en el trabajo, el rey, aun dudando de la veracidad de tal aseveración, permitía su uso con una excepción: no la podían utilizar en sus rituales y ceremonias tradicionales. Por lo demás, ordenaba a los virreyes que los indígenas que se contrataban para el beneficio de la coca fueran bien tratados, de forma que su salud no resultara dañada¹⁵⁶. Esta ley muestra una actitud tolerante de la Corona con la utilización de la coca si bien hace las convenientes concesiones a los detractores para eliminar tensiones innecesarias.

Cuando el virrey Francisco Álvarez de Toledo llegó al Perú el 26 de noviembre de 1569, traía unas detalladas instrucciones elaboradas el año anterior por la Junta Magna en Madrid¹⁵⁷. Apenas once meses después de su entrada en Lima, el 22 de octubre de 1570 inició una larga visita de cinco años al virreinato (hasta el 20 de noviembre de 1575) acompañado por un séquito de más de cincuenta asesores. El objetivo de la misma fue informarse sobre el terreno de la situación existente en el territorio en sus múltiples aspectos con el fin de adoptar las medidas conducentes a su pacificación y buen gobierno, lo que sería crucial para la comprensión, entre otros, del problema de la coca.

Desde el momento en que el virrey tomó contacto con este asunto, se dio cuenta del peligro que representaba el trabajo en los cocales, adoptando una postura dura ante los abusos a que estaban sometidos los indígenas. La primera medida fue emitir la provisión de 15 de marzo de 1571¹⁵⁸ por la que prohibía taxativamente que se sembraran nuevas chacaras de coca y se repusieran las abandonadas que en algún momento habían estado sembradas. Con esta primera medida apoyaba al bando de los detractores de la hoja, rompiendo la tendencia de sus dos antecesores, proclives a la concesión de terrenos y a la resiembra de las parcelas previamente autorizadas.

Tras la publicación de la provisión, la reacción de los propietarios de cocales no se hizo esperar; rápidamente prepararon los *Apuntamientos* a los que ya se ha hecho referencia, defendiendo que se debía permitir y beneficiar libremente la coca, aportando sus razones en tal sentido. Ha de tenerse en cuenta que, en esta época, el consumo de la hoja estaba próximo a su máximo histórico y constituía uno de los negocios más lucrativos de la economía virreinal, concretamente el segundo tras la minería de metales preciosos. Recibidas las alegaciones, el virrey

¹⁵⁵ MATIENZO, J. *Gobierno ...* Pág. 189.

¹⁵⁶ ANÓNIMO. *Recopilación ...* Vol. II. Págs. 305-306.

¹⁵⁷ HANKE, L. ; RODRIGUEZ, C. *Los virreyes españoles ...* Tomo I. Págs. 79-117.

¹⁵⁸ TOLEDO, F. *Disposiciones ... 1569-1574.* Págs. 113-114.

mandó realizar una averiguación acerca del beneficio de la coca y, tras asesorarse por personas de experiencia, resolvió tomar algunas medidas que, por su importancia, antes de imponerlas, decidió consultar con la Corte para recabar su autorización. Mientras llegaba la contestación desde España, determinó reunir en un único escrito las distintas cédulas reales recibidas hasta el momento acerca del trabajo en los cicales, ratificando la prohibición de 1571; el resultado fue una nueva provisión y auto, fechada el 25 de febrero de 1572¹⁵⁹, con varias disposiciones adicionales, que velaban y abogaban por la salud de los indígenas que entraban a beneficiar los cicales, protegiéndoles de los abusos de sus caciques. Otro aspecto muy importante recordado en esta segunda provisión era que, en lo sucesivo y de acuerdo con una cédula real rescatada del olvido, se prohibía que las tasas se pagasen en cestos de coca, ordenándose que lo fueran en plata y oro.

El 1 de marzo de 1572, apenas cuatro días después de esta provisión, Álvarez de Toledo escribía al rey dándole cuenta de varios asuntos y de cómo iba su visita al virreinato. En concreto se refería extensamente a la coca haciendo referencia al problema existente y a las medidas que había tomado:

Una de las cosas de este reino sobre que más escrúpulos han puesto a Vuestra Majestad los religiosos que han ido a esos reinos de España, y los que desde acá han escrito a vuestro Real Consejo es el consentir el trato y granjería¹⁶⁰ de la coca por el daño que reciben en la salud los indios que entran en los Andes a beneficiarla por la mudanza grande y diferencia de temple que hay en la sierra donde los indios de ordinario habitan en temple frio y seco, al de los Andes donde se cría la coca, que es caliente y húmedo. Y porque la grosedad de este trato es principalmente en los Andes de esta ciudad del Cuzco, en el tiempo que he estado en ella me pareció que el mayor servicio que podía hacer a Vuestra Majestad era averiguar esto de raíz y que con fundamento se entendiese el hecho verdadero en esta materia, y los pros y contras que este trato y granjería tiene, de donde resultase poder proveer de una vez sobre ello con seguridad de vuestra real conciencia, y para esto he hecho las diligencias, averiguaciones y experiencias y vistas de ojos que han parecido convenir y tomado parecer del arzobispo de Los Reyes y Audiencia y, finalmente, con consulta de todos los teólogos y juristas y otras personas que aquí ha habido, así en lo que toca a conciencia como a justicia y gobierno, y se ha tomado la resolución que a todos ha parecido en el ínterin que Vuestra Majestad provee y manda lo que se ha de hacer¹⁶¹.

Concluía el virrey comunicando el envío adjunto de un cuaderno con los detalles sobre sus gestiones y propuestas sobre la hoja (Figura 2.14)¹⁶² para que el rey las estudiara y mandara hacer lo que considerase, previniéndole de que:

[...] es una de las cosas de mayor importancia que hay en este reino, siendo ella (la coca) en sí de tan poca sustancia y fundamento.

En otra extensa carta al rey del mismo día 1 de marzo de 1572, es decir, pocos días después de emitir la segunda provisión, expresaba claramente su parecer respecto de la coca, criticando a su antecesor, el licenciado Castro, y mostraba su perplejidad en lo relativo a la forma de resolver algunos problemas tales como llevar a la práctica algunas instrucciones reales o arrancar la coca de las nuevas plantaciones:

Este mismo inconveniente pasa hoy en la materia de la coca porque estando hecha por el marqués de Cañete ordenanza de que no se plantase chácara de coca de nuevo, [...] el mismo licenciado Castro dio mucho número de licencias para plantar coca, con que se multiplicó dos veces más de lo que solía haber, y esto no solo ha sido en beneficio del reino y de los

¹⁵⁹ TOLEDO, F. *Disposiciones ...1569-1574*. Págs. 143-147.

¹⁶⁰ Granjería: Ocupación, trabajo o actividad de las que se obtiene una ganancia o fruto. Comercio, negocio.

¹⁶¹ Carta del virrey D. Francisco de Toledo al rey sobre su viaje y visita y otros asuntos. Cuzco, 1 de marzo de 1572. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo IV. Madrid. 1924. Pág. 101.

¹⁶² <http://www.losyungas.com/images/foto-de-coca.jpg>. Consultada el 29 de julio de 2014.

particulares de él, sino que ha sido en mucho daño porque han crecido los daños en los indios de su salud y malos tratamientos, porque habiendo más chácaras de coca que beneficiar han de entrar a ello más indios y así los daños han de ser mayores, y con la multiplicación de la coca ha venido a bajar mucho su precio de manera que no ha crecido el provecho, antes se saca hoy menos plata del poder de los indios con ella que la que se solía sacar cuando había menos chácaras de coca, y se han multiplicado tanto los daños que no se yo como los podría satisfacer y restituir quien fue causa de ellos, y a Vuestra Majestad ha causado tanto escrúpulo en su real conciencia que como se verá por los pareceres de teólogos y juristas que en la materia de la coca se han tomado, obligan a que se quite la coca de raíz, sin embargo del grande útil que de ella se saca en este reino, y a mí me han puesto tanta confusión y perplejidad que ni hallo medio para quitar las chácaras que de nuevo se han plantado con tan injusto título ni para dar [...] cumplimiento de algunas de vuestras reales cédulas que acerca de esta materia se han enviado¹⁶³.



Figura 2.14. Hojas de coca

Más adelante, en la misma misiva, emitía su opinión acerca de sustituir la tasa pagadera en coca por plata y oro, hecho que una semana antes acababa de ordenar mediante la provisión de 25 de febrero de 1572. Decía el virrey:

[...] en la materia de la coca [...] porque de todas cuantas cosas acá se tratan y pasan por mi mano querría sacar algún provecho y acrecentamiento a vuestro patrimonio real, diré aquí lo que de esta materia he sacado que pienso que será muy provechoso. En esta ciudad del Cuzco y en la de La Paz, y La Plata, Huánuco y Huamanga hay muchos repartimientos de indios que están tasados a pagar sus tributos en coca o en indios para beneficiarla, y en las más de estas partes tienen minas de oro y plata que solos los indios las saben y pueden beneficiar, y como las tasas no les obligan a pagar oro ni plata sino coca, descuidanse de sacarlo y solo se ocupan en beneficiar aquello que son obligados a pagar, y de esta manera cesa en alguna parte el provecho que el reino recibe que se saca de estos metales debajo de tierra y vengan a manos de los hombres, y vuestros quintos no tienen el crecimiento que podrían tener para remedio de esto, ha parecido que en todas las partes donde se entiende que hay minerales, se tasan los indios en oro o en plata, de lo que más abundare, y se quiten las tasas de coca, y de esta manera los indios se inclinarán a beneficiar las minas que tienen en sus tierras y el reino será aprovechado y los quintos acrecentados, y no por eso cesará la granjería de coca porque les queda libertad a los indios para alquilarse de su voluntad para beneficio de ella¹⁶⁴.

¹⁶³ Carta del virrey D. Francisco de Toledo al rey sobre negocios y materias tocantes a hacienda. Cuzco, 1 de marzo de 1572. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo III. Madrid. 1921. Pág. 606.

¹⁶⁴ Carta del virrey D. Francisco de Toledo al rey sobre negocios y materias tocantes a hacienda ... Pág. 609.

Posteriormente el virrey volvía a tratar el asunto de la tasa en coca y de la peligrosidad del trabajo en los cocales; por otra parte, planteaba los problemas que podría acarrear impedir la entrada de los indios a cultivar las chacaras:

El trabajo que estaba permitido y aprobado en estos naturales con vuestro sello real y forzados a que fuesen al beneficio de la coca, y puesto por obligación de tasa en las encomiendas como está referido, era, Católica Majestad, el claramente peligroso a vuestra real conciencia y tan dificultoso en poner medios para sanearla especialmente mandándoles ir a este beneficio contra su voluntad. Puestos los medios para éste como a Vuestra Majestad está referido, quedan más descansados los naturales y con más huelga para ir a trabajar en las minas. Ninguna ley trajo tan dificultosa Blasco Núñez ni tan peligrosa para los españoles de esta tierra como ha sido quitarles el servicio de los indios para esta coca, donde se venía a resumir la ganancia y contrato de este reino¹⁶⁵. Espero en Dios que con los medios que entre tanto se han tomado no se perderá todo este trato y será mayor valor el que quedare, y se satisfará en parte, respecto de lo pasado, vuestra real conciencia, y dejarán los indios este forzoso y peligroso trabajo por el de las minas, y que el aumento de labrarlas será harto más universal y provechoso para este reino y para los demás de Vuestra Majestad que era el de la coca. Aunque no por los medios que se ponen ni por todo lo que se ha hecho puedo yo justificar a Vuestra Majestad que quede saneada vuestra real conciencia sin quitarles la ocasión a estos naturales del daño que es evidente, siendo ellos menores y Vuestra Majestad su tutor y curador, aunque ellos quieran ir de su voluntad pareciéndole a Vuestra Majestad que con los medios puestos no queda saneada vuestra real conciencia, no hallo yo sino dos: uno, quitar la ocasión desarraigando del todo esta coca mandándola arrancar. Generalmente a esta medida se oponen los dueños de ella que, con autoridad y permiso de Vuestra Majestad la plantaron, gastaron su trabajo y sus haciendas, compraron las heredades de ellas labradas por tan grandes sumas que ha habido heredad comprada con noventa mil pesos, y a cincuenta y a treinta, y que si ellos por sus personas o las de sus esclavos quisiesen labrar esta hacienda, con qué justicia se la pueden arrancar y quitar no teniendo muchos otra cosa de dónde comer ellos y sus hijos y mujeres. El otro medio para que Vuestra Majestad, como tutor de estos indios menores a quien [...] hace y ha hecho tanto daño esta labor de coca, quisiere impedirlo es que por ninguna vía, aunque fuese con su voluntad, entrasen a labrarla. Respecto de la golosina e imaginación que tienen concebida de que les sustenta y a la codicia que por esta parte tenían de que no les faltase, y a la que los españoles tienen y tenían mucho mayor de sacar su interés y plata de ella [...], y a la que tienen los caciques y han tenido, y a los embustes que tienen de hacer ir indios a ellas así por la ganancia de sus propias chacaras que ellos también tienen como por lo que son interesados de dar indios para este beneficio a los españoles a hurto o con violencia o como pueden. Para [...] hacer cierto y seguro lo que Vuestra Majestad pretendiese de que no entrasen, serían menester muchos jueces y muy enteros y cristianos para no ser corrompidos, y pues los señores de la coca no tenían por qué pagarles ni los indios los habían de pagar, Vuestra Majestad podrá mandar considerar lo que esto costaría a vuestra real caja, y porque yo tengo para mí por cierto que todos los medios que Vuestra Majestad nos mandare remitir en confuso, sin especificar lo que es servido que se tomen, y con lo que se satisfaga no descargarán enteramente vuestra real conciencia¹⁶⁶. Y, sí la puntual resolución de esto como materia en que ha habido y hay tanto escrúpulo Vuestra Majestad lo mandara hacer, se guardará acá sino fuere en ocasión y sazón de que la ejecución de ella se temiese algún levantamiento, y mayor daño y más universal que de permitirlo se podía seguir al reino, así de los españoles como de los naturales¹⁶⁷.

A la vista de sus comentarios es evidente el temor que Álvarez de Toledo tenía a las consecuencias que podía acarrear la erradicación del cultivo de la coca, tanto a los españoles

¹⁶⁵ Se refiere a la ley que prohibía el servicio personal de los indios, cuya entrada en vigor supuso grandes protestas y tumultos pues limitaba las tareas que los españoles podían obligar a hacer a los indios.

¹⁶⁶ Descargar la conciencia: Satisfacer las obligaciones de justicia. Álvarez de Toledo quiere decir en esta frase que los fondos que estaban destinados a costear usos no especificados eran insuficientes para pagar a los jueces que debían velar por que los indios no entraran a los cocales.

¹⁶⁷ Carta del virrey D. Francisco de Toledo al rey sobre negocios y materias tocantes a hacienda ... Págs. 616-617.

propietarios de las chácaras como a los indios, que se verían privados del suministro de tan preciada hoja.

Las continuas denuncias de los detractores de la planta y el propio interés del virrey por la salud de los trabajadores de los cocaleros, hicieron que enviase una delegación de asesores de confianza a los yungas con objeto de que se informasen, entre otras cosas, de cómo y de qué manera se beneficiaba la coca, qué daños, enfermedades y muertes resultaban a los indígenas de beneficiarla, qué remedio se podría poner para que cesasen y si se les daba doctrina suficiente. Estaba compuesta por el licenciado Estrada, el agustino Juan de Vivero y el médico Alegría, los cuales, a su vuelta, prepararon un detallado informe de la situación. Visto el mismo, y tras consultar a numerosos religiosos y seculares y al cabildo del Cuzco, Álvarez de Toledo resolvió tomar determinadas medidas que, previamente a su implantación, envió a la Corona para su aprobación, como ya había hecho en una ocasión anterior. Sin embargo, mientras esperaba la respuesta, decidió elaborar un cuerpo de ordenanzas para la coca de los Andes (yungas) del Cuzco que adaptase al momento aquellas disposiciones antiguas que el paso del tiempo y la cambiante situación económica y social aconsejaban modificar, que regulase la contratación de los indígenas y que pusiese orden en el cultivo y comercio de la coca y en los aspectos colaterales del trabajo. Dichas ordenanzas fueron promulgadas el 3 de noviembre de 1572¹⁶⁸.

La respuesta del rey Felipe II a las cuestiones planteadas por Álvarez de Toledo llegó de la mano de las denominadas *Ordenanzas para el beneficio de la coca que se cría en los Andes de Cuzco*, de fecha 11 de junio de 1573¹⁶⁹ y en la Cédula Real de 6 de abril de 1574¹⁷⁰. En ellas la Corona marcaba las líneas maestras sobre el particular, autorizando al virrey a modificar o suspender alguna de las disposiciones si lo consideraba oportuno y pidiéndole que consultara con personas expertas para proveer posteriormente lo que procediese.

A la vista de las misivas reales, Álvarez de Toledo consideró conveniente redactar otras disposiciones nuevas. Para ello mandó llamar a la ciudad de Arequipa, lugar en donde se hallaba como consecuencia de la Visita General que estaba realizando, al corregidor de los Andes, Juan Gutiérrez Flores; igualmente, dio orden para que los dueños de los cocaleros cuzqueños nombrasen representantes que fuesen a informarle de lo que más les conviniese. Después de tratar con ellos y con otros expertos llegados tanto del Cuzco como pertenecientes a su grupo de asesores, mandó hacer el nuevo cuerpo de ordenanzas. Entre tanto, Cristóbal de Barrientos y Álvaro Muñoz, en nombre de los dueños de los cocaleros cuzqueños, presentaron al virrey un memorial en el cual le pedían que reformase algunas de las ordenanzas de 1572, argumentando que, aunque ciertamente fueron consultados en el momento de redactarlas, la experiencia había demostrado que, al llevarlas a la práctica, se habían presentado inconvenientes no previstos; la respuesta a estas peticiones llegaría el 22 de octubre de 1575. Poco después, el 6 de noviembre,¹⁷¹ Álvarez de Toledo expidió las denominadas *Nuevas Ordenanzas de la coca* basadas en las homónimas de Felipe II y en las propias de 1572 en las que sólo tuvo en cuenta algunos asuntos menores de las demandas hechas por los cocaleros. Este nuevo cuerpo legislativo retomaba múltiples aspectos de las ordenanzas del marqués de Cañete de 1558 y establecía pautas para proteger a los trabajadores de los cocaleros.

¹⁶⁸ TOLEDO, F. *Disposiciones ... 1569-1574*. Págs. 231-244.

¹⁶⁹ Ordenanzas para el beneficio de la coca que se cría en los Andes de Cuzco en el Perú. Cedulaario Índico. Tomo XXX, código 713b, folios 187v-190v, nº 132. Archivo Histórico Nacional. En PEÑA, R. de la. *El uso de la coca en América, según la legislación colonial y republicana*. Revista española de Antropología Americana. Madrid. 1971. Vol. 6. Págs. 188-191.

¹⁷⁰ ANÓNIMO. *Recopilación ...* Vol. II. Págs. 305-306.

¹⁷¹ TOLEDO, F. *Disposiciones ... 1575-1580*. Págs. 175-201.

No mucho tiempo después, quizás con el ánimo de rebajar las tensiones con los cultivadores y comerciantes de la hoja, el 7 de junio de 1576 la Corona ordenaba igualar la alcabala que pagaba la coca con las del resto de mercancías (2%), cuando antes cotizaba el 5%.

A pesar de haber considerado en la redacción de las ordenanzas de 1575 las nuevas directrices de la Corona y el parecer de los representantes de los interesados, las quejas no cesaron. Así, en 1577, Lázaro Martín, en nombre propio y en el de algunos propietarios de chácaras cocleras, presentó un memorial solicitando la modificación de once capítulos. Estas peticiones fueron contestadas por el virrey en la *Aclaración de algunos capítulos de las nuevas ordenanzas de la coca*, de 12 de septiembre de 1577, en la que se rectificaron algunas de ellas en función de lo solicitado¹⁷².

En este tira y afloja entre el legislador y los legislados, la ley dejó de cumplirse frecuentemente en los aspectos más conflictivos o que eran objeto de consulta. Llegado el momento, el virrey Enríquez, sucesor de Álvarez de Toledo, también tuvo que hacer frente a esta situación de desobediencia consuetudinaria, de manera que, el 15 de diciembre de 1582, se vio obligado a emitir las denominadas *Ordenanzas de Martín Enríquez*¹⁷³, en las cuales mandó muy seriamente al corregidor de los Andes Pablo de Gamboa el cumplimiento tanto de lo legislado por Álvarez de Toledo como de algunas otras cuestiones relacionadas con los cicales de Cuzco. Se trataba, pues, de intentar resolver una situación de relajo en el cumplimiento normativo en los cicales cuzqueños, precisamente en los momentos de máxima producción histórica de hoja de coca de la época virreinal (en 1583 se consumieron 100.000 cestos en Potosí), mostrando los aspectos concretos en los que la desobediencia era notoria. También se indicaban las cuestiones en las que debían mejorarse las ordenanzas de Álvarez de Toledo de 1575 para adaptarse a la situación del momento. Las ordenanzas de Enríquez no se cumplieron íntegramente, como puso de manifiesto el corregidor Pedro de Peso en sus *Apuntamientos sobre las ordenanzas de la coca*¹⁷⁴ del 11 de junio de 1588, pues quedaron pendientes de ejecutar las enumeradas como 6, 10 y 14.

Estos Apuntamientos, por su fecha, seguramente fueron dirigidos al virrey Fernando Torres y Portugal (1585-1589, Figura 2.15¹⁷⁵); en ellos se tratan las modificaciones que el autor, corregidor de los Andes, propone incorporar a tres ordenanzas del virrey Álvarez de Toledo de 1575, y a otras tres del virrey Enríquez de 1582, a fin de ajustarlas a la situación real en los cicales cuzqueños. Las opiniones de Pedro del Peso terminan con una recomendación sobre los arrieros que transportaban la coca, asunto no regulado previamente en ninguna de las ordenanzas. Nada se sabe acerca de si estas propuestas se llevaron a cabo, ya que dichos Apuntamientos constituyen el último documento conocido que se refiere detalladamente a cuestiones relativas al cultivo y uso de la coca. El siguiente texto legal, que afecta a la hoja es la real cédula de Felipe III, sobre el servicio personal de los indios, de 24 de noviembre de 1601 que, lógicamente, legisla a otro nivel de competencias. De acuerdo con esta cédula, parece que todavía existían abusos en lo tocante, al menos, a la carga de los indios y a su venta ilegal como parte integrante de las parcelas que trabajaban, cuestiones estas reguladas por las ordenanzas de la coca. Dos años después, el 14 de noviembre de 1603, el virrey Luis de Velasco emitió una provisión para adaptar las ordenanzas de Álvarez de Toledo a la cédula de 1601. Finalmente, el 26 de mayo de 1609, el rey dictó una nueva

¹⁷² TOLEDO, F. *Disposiciones ... 1575-1580*. Págs. 303-308.

¹⁷³ ORCHE, E. "Las ordenanzas ...". Págs. 334-337.

¹⁷⁴ ORCHE, E. "Las ordenanzas ...". Págs. 338-344.

¹⁷⁵ <http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/6/6f/Villardompardo1.jpg>. Modificada. Consultada el 6 de agosto de 2013.

disposición para que no se repartieran indios, entre otros lugares, en los cocales, siendo esta la última norma legal que se conoce sobre el trabajo en los mismos.



Figura 2.15. Virrey Fernando Torres y Portugal

Por lo demás, cabe señalar que a partir de 1583 tuvo lugar un manifiesto descenso del consumo de la hoja (en Potosí, 100.000 cestos en dicho año, 60.000 cestos en 1593 y 30.000 cestos en 1610), que fue rápidamente advertido con preocupación por los estamentos implicados, y cuya causa más probable fue la modificación de los hábitos de consumo de los indígenas, en el sentido de producirse una reacción de hastío frente a un producto consumido casi compulsivamente tras la libertad de uso establecida por los españoles desde su llegada al Perú. En estas circunstancias, el mundo de la coca, ya ampliamente regulado y aceptado por la sociedad, dejó de tener la importancia de años anteriores y, por ello, se difuminó entre otras actividades económicas del virreinato. Con los Apuntamientos y las células reales de 1601, 1603 y 1609 finaliza una relativamente larga serie de documentos relativos al cultivo y uso de la coca que se inician con las ordenanzas municipales del Cuzco y que permiten completar la panorámica del papel jugado por las autoridades en esta época tan polémica¹⁷⁶.

En esos momentos, hacía tiempo que los yungas del Cuzco habían perdido gran parte de su importancia como suministradores de la hoja a favor de los cocales de La Paz (actual Bolivia) y el debate sobre si debía consumirse o no, ya no era materia de gran interés.

2.5. FINAL DEL DEBATE SOBRE LA COCA

Las opiniones de los detractores de la coca se vieron contrarrestadas por la realidad pues los trabajadores mineros reclamaban el uso de la hoja para rendir en las explotaciones; además, de su producción dependía una buena parte de los ingresos de la Corona por la vía del impuesto del quinto. De ahí que el rey hubiera autorizado cultivarla aunque ordenando que se velara por la salud de los trabajadores, decisión salomónica difícil de llevar a la práctica. Por otro lado, el cultivo y el comercio de la coca se habían convertido en actividades económicas de las que era difícil prescindir. Incluso los españoles comenzaban a utilizarla con fines medicinales cada vez con menos complejos. Por estas razones, la coca fue poco a poco vista con ojos diferentes. Muy importantes fueron las opiniones de los jesuitas Blas Valera y, sobre todo, José de Acosta y Bernabé Cobo los cuales, a finales del siglo XVI, aceptaron que ejercía sobre los indígenas el efecto beneficioso que siempre habían dicho experimentar al haberlo comprobado en sus relaciones con ellos. Algo más tardía, de hacia 1617, es la opinión del carmelita Antonio Vázquez de Espinosa quién, al narrar su

¹⁷⁶ ORCHE, E. "Las ordenanzas ..." . Págs. 312-313.

visita al valle de Jauja, habla de los cocales ubicados en él (posiblemente se refiere a los de Concepción), mostrando una tolerante opinión sobre la hoja. Indica Vázquez que para los indios era:

[...] como el tabaco para los tabaqueros; lo uno y lo otro juzgo que es vicio y abusión, confesando que tomado lo uno o lo otro con templanza y moderación es saludable¹⁷⁷.

El predicamento de Acosta y Cobo fue determinante para que, en adelante, los detractores de la coca sólo pudieran esgrimir como argumento en su defensa el pretexto del uso de la hoja en los rituales heréticos de los nativos. En esta línea se encuentra a comienzos del siglo XVII el dominico Reginaldo de Lizarraga, que apela, además, a que sus defensores se beneficiaban personalmente de su cultivo y comercio y, sobre todo, a los abusos que los cultivadores cometían con los indios. En línea con su decidida postura anterior, la Corona atajó este último argumento emitiendo las cédulas de 1601 y 1609 sobre el servicio personal y buen trato a los indios, sin prohibir por ello el cultivo de la planta. Otras opiniones de mediados del siglo XVII, como las del extirpador de idolatrías Pablo José de Arriaga o del arzobispo de Lima, Pedro de Villagómez, incidían de nuevo en el tema de su utilización como elemento interviniente en las prácticas paganas de los indios.

En concreto, Arriaga, en su *Edicto contra la idolatría*, en los apartados 3º, 7º y 9º, escribió lo siguiente:

3. Ítem si saben que alguna o algunas personas hayan adorado a las huacas que llaman Compac, cuando limpian las acequias para sembrar, y a las huacas que llaman Huanca o Chichic, teniéndolas en medio de sus chacras, y las ofrecen sacrificios de chicha, coca, sebo quemado y otras cosas.

7. Ítem si saben que alguna o algunas personas, cuando van de camino, echan en las cumbres altas donde llegan, o en algunas piedras grandes hendidas, coca mascada o maíz mascado u otras cosas escupiendo, y les piden que les quiten el cansancio del camino.

9. Ítem si saben que alguna o algunas personas hagan fiestas a las huacas ofreciéndoles sacrificios y ofrendas de carneros de la tierra, cuyes, mullu, paría, llacsa, sebo quemado, sango o parpa, coca y otras cosas¹⁷⁸.

El Primer Concilio de Santa Fe (Bogotá) de 1625 abundó también en informaciones muy valiosas sobre ritos y ceremonias de los indígenas, recomendando a los sacerdotes que evitaran que en los bailes, canciones e historias se mezclasen elementos gentílicos y ordenando que se castigase a los indios idólatras. Trató también de los sortilegios y de las penas que debían imponerse a los que los practicasen; en concreto se mencionaban los agüeros, sortilegios, círculos y encantamientos, del hayo, tabaco y yopa utilizados para conocer el futuro y los bebedizos para excitar el amor o el odio, prohibiendo que nadie se valiera de los oficios de saludadores, ensalmadores o santiguadores que, mediante ciertas palabras u oraciones decían curar las enfermedades¹⁷⁹.

Estas iniciativas se mostraron tan ineficaces en estos momentos como lo habían sido en épocas anteriores, especialmente teniendo en cuenta que el consumo de la coca había descendido fuertemente a partir de 1583, acentuándose más en el siglo XVII, hecho éste que preocupaba a la

¹⁷⁷ VÁZQUEZ DE ESPINOSA, A. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Madrid. 1992. Págs. 647.

¹⁷⁸ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Págs. 273-274.

¹⁷⁹ ROMERO, M.G. *Fray Juan de los Barrios...* Pág. 369.

Corona por sus implicaciones económicas y sociales. Así, el 1 de noviembre de 1619, el rey Felipe III solicitaba información al virrey príncipe de Esquilache en los siguientes términos:

*Y porque se ha extendido que el beneficio de la coca que se sembraba y cogía en los Andes del Cuzco y otras partes, se ha enflaquecido notablemente habiendo sido por lo pasado de gran aprovechamiento, avisaréis qué causa ha habido para esto y remedio que se podrá aplicar para volverla a entablar y beneficiar, en que Vos daréis la orden que os pareciere convenir*¹⁸⁰.

Con una mucho menor demanda por parte de los indios, los detractores de la coca perdieron prácticamente la reducida fuerza que les restaba; el último golpe lo recibieron, mediado el siglo XVII, de los juristas Juan de Solórzano (Figura 2.16)¹⁸¹ y Antonio León Pinelo, quienes abogaron por mantener el uso de la hoja debido a sus propiedades estimulantes.

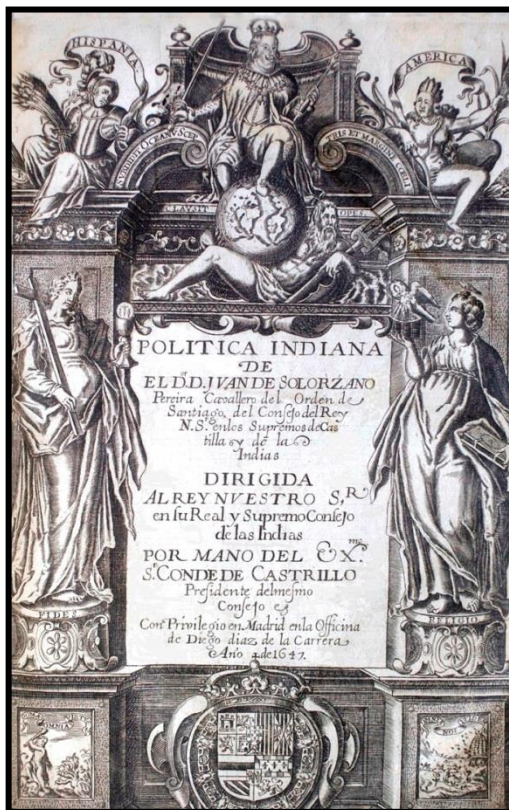


Figura 2.16. Portada de la primera edición de la Política Indiana de Juan de Solórzano y retrato del autor

Precisamente a este último se debe una curiosa reflexión en 1636 sobre si quebranta el ayuno eclesiástico el indio que toma coca, llegando a la siguiente conclusión:

[...] como la cantidad que ordinariamente gasta un indio es poca y su uso se aplica para no sentir tanto el trabajo corporal y no para suplir la comida, aunque de ello resulte tener menos hambre por ser más sensible en el efecto que considerable en la cantidad, tengo por sin duda que en la forma que ordinariamente la toman los indios, no quebranta el ayuno eclesiástico, si no es que

¹⁸⁰ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Guadalupe, 1 de noviembre de 1619. Biblioteca nacional de España. Ms. 2989. Pág. 993.

¹⁸¹ Portada: http://www.unav.es/biblioteca/fondoantiguo/hufaexp22/imagenes/FA_136-764_1_g.jpg. Consultada el 22 de febrero de 2013.

Retrato: GONZÁLEZ, P. (Coord.) *Archivo General de Indias*. Barcelona. 1995. Pág. 247.

*de propósito se aplique para defraudarle y no sentirle, que entonces podrá causar algún escrúpulo y ser pecado venial*¹⁸².

Sorpresivamente, treinta años después, Alonso de la Peña, obispo de Quito, en 1668 se plantea de nuevo el mismo dilema aunque reconoce que adopta el criterio de León Pinelo, que da por bueno:

*Y para responder a la dificultad supongo por cosa cierta que el indio, aunque masca la coca, no la traga sino que trayéndola en la boca, la humedece y luego, por expresión*¹⁸³ *le saca el zumo y sustancia de ella y ésta pasa al estómago. Esto supuesto, digo que la coca no es bebida sino comida y de su naturaleza quebranta el ayuno eclesiástico aunque no se trague más que el zumo que es la sustancia de ella, como está en cantidad bastante, porque si es parva materia, no le quebranta.*

*Y reduciendo a práctica esta cuestión, digo que lo ordinario es no quebrar los indios el ayuno con ella por ser poca la cantidad que gasta cada día, pues con cuatro puñados tiene bastante, y cuando gastaba media libra también juzgo que no lo quebrantan porque como he dicho, no la tragan, y lo que pasan al estómago es su propia saliva con el sabor que les comunica la coca, y cuando de media libra de ella se saquen dos onzas de zumo por expresión, es parvitas materia, que no quebranta el ayuno*¹⁸⁴.

Finalmente, tras casi un siglo de lucha y debate, los detractores no pudieron conseguir su propósito pues la coca acabó siendo permitida excepto para ser utilizada en prácticas idolátricas y así perduró hasta el fin de la época virreinal¹⁸⁵. El debate quedó así concluido.

De hecho, con el tiempo, los sacerdotes recurrían a ella de forma habitual como medio para conseguir ingresos para la parroquia y para ellos mismos, aceptándolo como algo normal en el día a día, sin que tuvieran recato en publicitar este comportamiento antes penado. A este respecto es sintomático el proceder de fray Juan de Santa Gertrudis durante su viaje y estancia en el convento franciscano de Cuchero, pueblecito cocalero próximo a Huánuco (Perú). Santa Gertrudis, que llegó allí tras realizar un largo periplo por Colombia, Ecuador y Perú que duró 11 años (1756-1767), describió sus experiencias en una relación finalizada en fecha indeterminada cuando retornó a España. Como sus referencias a la coca fueron múltiples y nunca recriminatorias hacia su uso, merece la pena recordarlas como prueba de que la postura de la Iglesia no era contraria a la hoja en esos momentos. Cuchero era un lugar ubicado en el trópico que reunía las condiciones climáticas de los yungas:

*El temperamento de Cuchero es continuamente benigno pues por el día sube el espíritu en el termómetro de Reamur a 19, 20 y 21 grados, y por la noche baja 6, 7 y 8*¹⁸⁶. *Entre los naturales se reputa con mucha razón por enfermizo como todos los demás parajes de montaña donde la humedad y el calor son frecuentes, al que se agrega la poca ventilación de aquellos lugares y la abundancia de gas ácido carbónico que por la noche se desprende de los árboles y plantas, todo lo cual contribuye a que la transpiración sea excesiva y se sude y bebe agua con demasía y a que los cuerpos se hinchen y pierdan los colores o auriflamen, como ellos dicen. No es menos perjudicial a la salud de aquellas gentes y de los peones que concurren desde Huánuco y otras partes a la cosecha de la coca y cascarilla los alimentos de que se mantienen pues se reducen a*

¹⁸² LEÓN PINELO, A. *Question Moral. Si el chocolate quebranta el ayuno eclesiástico*, 1636. Madrid. 2010. Pág. 35v.

¹⁸³ Por expresión: Presionando

¹⁸⁴ PEÑA MONTENEGRO, A. *Itinerario para párrocos de indios*. Madrid. 1668. Pág. 459.

¹⁸⁵ GAGLIANO, J.A. *Coca prohibition ...*. Págs. 72-75.

¹⁸⁶ 19-21°Reamur= 24-26°C; 6-8°Reamur= 7-10°C.

*carne salada, cebada, maíz, yucas, alperjas y judías y el andar descalzos y cubiertos con solo una camiseta y calzones bombachos de tucuyo o de bayetilla rala*¹⁸⁷.

Camino de Cuchero pasó por las minas de Tarma, describiendo el uso de la coca que se hacía allí y sus virtudes, e indicando que la había empleado con frecuencia:

(En las minas de Tarma, Perú) [...] sobre todo esto entra el gasto de la coca, que es una libra por semana. Coca llaman a una mata que se hace en tierra caliente del alto de un hombre, ella muy coposa, y da la hoja del tamaño y figura del limpión, salvo que no tiene canto y su color es verdigallo. No da fruto ninguno pero da tres cosechas de hoja y la tercera vez da su semilla, que son unos frijolitos muy chiquitillos de color carmesí y el ojito negro. Cógese a su tiempo la hoja y se pone a madurar 24 horas, y en ese tiempo es menester de continuo estarla revolviendo, porque de no, toma mucho calor y se mancha y pierde. Ya que maduró, se pone al sol hasta que ya casi está seca; se retira luego a la sombra y, ya que se enfrió, se vuelve a poner amable con su jugo, y entonces se apila en costales para trasponerse a vender.

*Esta coca es la que mascan todos los que trabajan en las minas. Ella tiene un sabor muy suave, y para uno que va de camino, es un gran alivio porque en mascando coca, vaya a pie o vaya a caballo, le conserva la boca fresca, húmeda y le quita la sed, y regularmente la gente india la usa en los caminos y en el trabajo. Yo la he mascado muchas veces. Dicen allá los indios que les da mucha fuerza y los sustenta mucho, y se ve por la experiencia que en mascando coca comen menos. Ahora ellos le mezclan mambe, que es una especie de lejía blanca cuajada que ellos fabrican de la greda, y la traen molida dentro de unos calabacitos, y de rato en rato sacan un palito con que lo traen tapado y métenselo en la boca con el polvo que tiene apegado de este mambe. Más el uso de este mambe con el tiempo les tiñe negros los dientes y se los pudre también. Yo nunca quise probar este modo de mascar coca*¹⁸⁸.

Ya en Cuchero, 26 leguas al norte de Huánuco, lo primero que hizo el fraile fue registrar los libros del convento y comprobar sus ingresos, que vio se obtenían prácticamente de la venta de coca proveniente de cicales propios:

*[...] registré los libros del convento y hallé que sólo había diez misas de obligación sobre de un pedazo de cocal, y todo el fondo de la iglesia se reducía a cuatro cicales que tenía. Llamé entonces al alcalde y regidores y les pregunté cuánta coca daba cada cosecha. Ellos me dijeron que catorce arrobas y, por consecuente, con las tres cosechas siempre se aseguraban diez quintales de coca, las que vendidas a los trajineros de Huánuco que allá van a esto, a razón de 3 pesos por arroba, que es lo regular allá, importaba 120 pesos. Entonces pregunté en dónde estaba esa plata o en qué se había empleado. Yo solo pude averiguar que el padre Bonamo, en los cuatro años que había estado en Chuchero, sólo había hecho un estandarte de persiana con su puntilla de plata y forro de tafetán, que cuando mucho pudo importar 25 pesos y que, por consecuente, aquellos 300 pesos que me dijo el padre Bonamo que eran limosna de misas, la mayor parte pertenecía a la iglesia y, siendo así, ni él los podía llevar ni yo darle licencia para ello*¹⁸⁹.

Es más, el fraile describía con detalle los pormenores del cultivo y venta locales de la coca que admitía con normalidad:

*[...] El pueblo da maíz, yucas, camotes, maní y otras raíces. El convento tenía su buen platanar y algunos frutales de aguacates y anones, algunos indios también los tienen, y algunas palmas de chontaduros y dos árboles de caimitos. Su comercio es con la coca porque todos tienen sus cicales, y los arrieros de Huanuco de continuo vienen a comprarles la coca, y suelen traer carne salada y seca. Traen también pan ordinario y lo venden todo en Cuchero*¹⁹⁰.

¹⁸⁷ RUIZ, H. *Relación histórica del viaje que hizo a los reynos del Perú (1777-1788)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. 2007. Pág. 160.

¹⁸⁸ SANTA GERTRUDIS, J. *Maravillas de la Naturaleza (datos viaje 1756-1767)*. Fundación El libro total. <http://www.ellibrototal.com/ltotal/?t=1&d=6234>. Consultada el 19 de febrero de 2019. Págs. 1498-1499.

¹⁸⁹ SANTA GERTRUDIS, J. *Maravillas ...* Pág. 1521.

¹⁹⁰ SANTA GERTRUDIS, J. *Maravillas ...* Págs. 1521-1522.

En el convento también vivía el padre Bonamo, que empleaba la hoja de coca en las relaciones comerciales del cenobio desde hacía años:

*(A menos de una) legua antes de llegar a Cuchero volví a encontrar al padre Bonamo que ya se volvía alistada la gente para Huánuco [...] Iba él con dos que lo acompañaban, y uno de ellos debía a la iglesia de Cuchero 50 pesos de coca que años antes se le habían prestado. Yo respondí: padre, está bien hecho pero vea usted que este caballero me mande lo que debe a la iglesia. Entonces respondió él: yo lo pagaré mandándole una pieza de bayeta. A poco rato ya encontré 14 indios del pueblo [...]*¹⁹¹.

Juan de Santa Gertrudis, en el tiempo que pasó en el convento, tuvo una activa participación en el negocio de la coca:

*(En Cuchero) al principio de septiembre se había de coger la coca y [...], me determiné y me vine a Cinchao, y de allí pasé a Pillao, y pedí al alcalde 20 indios, y me los traje a Cuchero y escardaron los cocalos, y con ello la gente de mi pueblo quedó contenta. Los trajineros de Huánuco que ya lo saben vinieron a comprar la coca, y yo de la que me tocó de cosecha pagué al síndico 25 pesos que le quedé deudor de los cristales, y viendo que todavía me quedaba mucha plata, encargué a un trajinero que de la sierra me trajera 80 carneros, y me los trajo, y en una lomita de gramadal que había cerca del pueblo se pacían, y todas las tardes los iban a traer los muchachos a dormir a la plaza; y con ello se mataba uno cada semana, y así logré comer carne fresca lo más del tiempo*¹⁹².

Incluso la hoja ayudó a financiar su viaje a Lima y el de retorno a España, abandonando Cuchero por orden superior:

*[...] A mediados de febrero recibí aviso de Lima para que sin tardanza alguna me viniera a embarcar. Yo avisé al padre presidente para que proveyese de quien asistiese en mi lugar al pueblo. Remití juntamente carta al guardián para que me remitiese mis trastos a Lima y los 150 pesos que le entregué para el apero de mi viaje. Cogióme la noticia en ocasión de haber vendido la cosecha de coca, con cuya plata alquilé dos mulas, y con alguna provisión de comida y mis pocas alhajas que allí tenía, me partí del pueblo de Cuchero*¹⁹³.

El testimonio del fraile demuestra que el debate de la coca estaba superado, al menos en el Perú y en las proximidades de las zonas productoras de coca. Nada hacía pensar que años después se volverían a esgrimir postulados arcaicos y que la hoja sería objeto de una nueva campaña de criminalización aunque muy limitada en su intensidad y efectos prácticos.

¹⁹¹ SANTA GERTRUDIS, J. *Maravillas* ... Pág. 1525.

¹⁹² SANTA GERTRUDIS, J. *Maravillas* ... Págs. 1532-1533.

¹⁹³ SANTA GERTRUDIS, J. *Maravillas* ... Pág. 1556.



Figura 2.17. Cocales de Coroico (La Paz, Bolivia)¹⁹⁴

¹⁹⁴ EL DIARIO. *Adepcoca propone referendo y Romero señala doble discurso*. 3 de marzo de 2017. https://www.pub.eldiario.net/noticias/2017/2017_03/nt170303/sociedad.php?n=48&-adepcoca-propone-referendo-y-romero-seniala-doble-discurso. Consultada el 6 de octubre de 2023. Modificada.

3. EL DEBATE TARDÍO

En 1782, sometida la rebelión indígena de Túpac Amaru y Túpac Catari, hubo un movimiento general encaminado a reprimir los signos de identidad y las tradiciones nativas, que reabrió de nuevo la discusión sobre la conveniencia de erradicar el consumo de coca entre la población indígena, entendiendo que era uno de sus elementos identitarios. Al parecer, todavía no habían desaparecido los prejuicios que existían sobre la hoja. A pesar de haber transcurrido dos siglos desde los debates del XVI, algunos españoles seguían considerando que la planta era perjudicial por el simple hecho de ser consumida por los indios y que, tras las graves revueltas indígenas, su uso debía ser reconsiderado. Sin embargo, personas como los médicos Hipólito Unanue o Pedro Nolasco Crespo¹⁹⁵, opinaban que ejercía efectos beneficiosos no sólo sobre los naturales sino también sobre los europeos.

Como ya ocurrió en el siglo XVI, esta cuestión dio lugar a una cierta polémica, aunque su duración y virulencia nunca fueron comparables. Por ello, tras apenas un año de discusiones, el Superior Gobierno de Buenos Aires¹⁹⁶ no llegó a ninguna conclusión y el asunto quedó en nada¹⁹⁷, con toda probabilidad debido a la funcionalidad de la hoja de coca en la sociedad indígena, de la que no se podía prescindir¹⁹⁸. Su consumo no se vio afectado por restricción alguna que no existiera previamente o que implicara riesgo para la continuidad de la instrumentalización del régimen virreinal¹⁹⁹. Al respecto, Unanue, en 1794, relata la situación de la siguiente forma:

El transcurso del tiempo que ha hecho ver que el tabaco no es más funesto al género humano que la pólvora y las balas, que se puede suministrar la cascarilla sin cometer pecado mortal, que las pepitas de cacao no son cagarrutas de carnero²⁰⁰, que los indios no son irracionales ni se degrada la parte del género humano trasplantada de la Europa a la América, no ha podido extinguir aún los primeros prejuicios que se tuvieron acerca de la coca. Así, en el año 1782, época de la pacificación del Perú en su última revolución, se volvió a suscitar aquella antigua disputa en el virreinato de Buenos Aires. Delincuente la coca en cuanto delinque el indio, se juzgó, que para restaurar el orden en las provincias era preciso examinar si el uso de aquella planta debía reputarse por vicioso o era útil a los naturales. Sostenida una y otra parte por diversas plumas, y examinados los papeles en el Superior Gobierno de Buenos Aires, quedó indecisa la cuestión²⁰¹.

En conclusión, a pesar de que tras controlar la insurgencia de Túpac Amaru las autoridades reprimieron aquellas tradiciones indígenas que pudieran potenciar sus señas de identidad, la coca quedó a salvo y este segundo debate tampoco consiguió erradicar su utilización.

¹⁹⁵ UNANUE, J.H. *Disertación ...* Págs. 38-39.

¹⁹⁶ Desde la creación del virreinato del Río de la Plata en 1776, con capital en Buenos Aires, los cocales de los yungas de La Paz pasaron a depender de él.

¹⁹⁷ UNANUE, J.H. *Disertación ...* Pág. 27.

¹⁹⁸ LLORÉNS, J.A. "Coca e imagen del indio en la obra de Hipólito Unanue". *Debate Agrario*. Nº. 40/41. 2006. Págs. 105-110.

¹⁹⁹ LLORÉNS, J.A. "Coca e imagen ...". Pág. 111. Nota 47.

²⁰⁰ Nota de UNANUE: En los primeros años en que se empezó a conducir el cacao para Europa, cogieron los holandeses un barco español que iba cargado de él y lo arrojaron todo al agua llamándolo por desprecio cagarruta de carnero.

²⁰¹ UNANUE, J.H. *Disertación ...* Pág. 27. El virreinato del Río de la Plata se desgajó del virreinato del Perú en 1777. Su capital fue Buenos Aires.



Figura 3.1. *Erythroxylum*²⁰²

²⁰² HOOKER, J.D. *Curtis's Botanical Magazine*. Vol. L. Londres. 1894. Modificada.

4. LA COCA Y EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN

Antes de exponer la relación entre la coca y el tribunal de la Inquisición, se comentan algunos aspectos de ésta en Europa, desde el siglo XI al XV, momento a partir del cual se implantó en Castilla y, posteriormente en España y en el virreinato del Perú, aboliéndose en 1834.

4.1. LA INQUISICIÓN EN EUROPA (siglos XI-XV)

La Europa del siglo XI experimentó un renacer social, económico y cultural que también alcanzó a la Iglesia, cuyas reformas trataron de penetrar en el tejido del feudalismo imperante. La jerarquía eclesiástica no logró imponer todos sus objetivos ya que, de forma espontánea, aparecieron nuevas ideas que amenazaron la unidad espiritual de la Cristiandad: las herejías. Para volver al ideal de la Iglesia Universal, debía llevarse a cabo un proceso de reconversión de los descarriados; de hecho, la proliferación de grupos heterodoxos y su gran capacidad de proselitismo entre las masas populares, obligó a la Iglesia a enfrentarse con ellos. A finales de siglo, el papado había establecido muchos de sus dogmas y cualquier cristiano que se desviaba de ellos era considerado hereje²⁰³.

La palabra herejía significa *opinión* en griego. El que la practicaba era el hereje. Este término fue muy empleado por los escritores católicos medievales para denominar a los miembros de los grupos opuestos al catolicismo, tales como los arrianos, adquiriendo un significado especial en el siglo XIII, cuando Raimundo de Peñafort lo definió específicamente en el Concilio de Tarragona del año de 1242. La palabra no se limitaba a las ideas, sino que en realidad cubría toda una cadena de implicaciones sociales²⁰⁴. Para Peñafort eran herejes²⁰⁵:

- Los que creaban o seguían una opinión falsa sobre la fe, o sus seguidores.
- Los que, aunque no se hubieran apartado de la Iglesia, entendían la Escritura de manera diferente a como lo exigía el sentido dado por el Espíritu Santo, por quien fue escrita.
- Los que estaban separados de los sacramentos de la Iglesia o de la comunión de los fieles, de modo que eran excomulgados.
- Los que pervertían los sacramentos, como eran los que los vendían o compraban.

En realidad, existía un conflicto entre dos tipos de sociedad bastante diferentes. Por un lado, la que se identificaba con las aspiraciones de la Iglesia oficial, y por otro, la que difiriendo un poco en cuanto al dogma, tenía aspiraciones que descansaban en otros valores sociales. Esto se puede decir de los cátaros en el Languedoc, de los puritanos en Inglaterra y de los judíos conversos en Castilla²⁰⁶.

La creciente importancia de la herejía como problema religioso y social hizo necesario un plan de actuación que involucraba tanto a la Iglesia como al poder civil. Por esta razón, el papa

²⁰³ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición*. LIBSA. Madrid. 2003. Págs. 41-59.

²⁰⁴ KAMEN, H. "Cómo fue la Inquisición. Naturaleza del Tribunal y contexto histórico". *Revista de la Inquisición*. Nº 2. 1992. Págs. 15-16.

²⁰⁵ GRAU, S. "Ramón de Penyafort i el procediment inquisitorial contra els heretges". *Revista de Dret Històric Català*. Vol. 12. 2014. Pág. 149.

²⁰⁶ KAMEN, H. "Cómo fue la Inquisición...". Pág. 16.

Lucio III y el emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, Federico I Barbarroja, se reunieron en Verona en 1184 en donde acordaron emprender acciones conjuntas. Fruto de esta colaboración fue la bula *Ad abolendam*²⁰⁷ emitida el 4 de noviembre de dicho año, que puso en marcha la denominada *Inquisición Episcopal*. En la presentación de propósitos se indica lo siguiente:

Para abolir la depravación de las diversas herejías que en los tiempos presentes han comenzado a pulular en diversas partes del mundo, debe encenderse el vigor eclesiástico, a fin de que - ayudado por la potencia de la fuerza imperial- no sólo la insolencia de los herejes sea aplastada en sus mismos conatos de falsedad, sino también para que la verdad de la católica simplicidad que resplandece en la Santa Iglesia, aparezca limpia de toda contaminación de los falsos dogmas. Por ello nos, sostenidos por la presencia y el vigor de nuestro queridísimo hijo Federico, ilustre emperador de los Romanos, siempre augusto, con el común acuerdo de nuestros hermanos, y de otros patriarcas, arzobispos y de muchos príncipes que acudieron de diversas partes del mundo, por la sanción del presente decreto general, nos levantamos contra dichos herejes, cuyos diversos nombres indican la profesión de diversas falsedades, y condenamos por la presente constitución todo tipo de herejía cualquiera sea el nombre con que se la conozca.

Seguidamente, el documento enumeraba las supuestas herejías contra las que iba dirigido. Incluía también a aquellos que cuestionaban cualquier sacramento, y aceptaban o predicaban cualquier doctrina distinta de la mantenida por la Iglesia, así como a los encubridores y defensores de los herejes. La bula preveía la abjuración de los culpables y su vuelta a la fe católica; la reincidencia implicaba la remisión directa del reo al juicio secular sin necesidad de nuevo proceso, con confiscación de bienes en beneficio de la Iglesia. Los obispos de cada diócesis eran los encargados de vigilar su cumplimiento y, en su caso, de indagar el hecho y, una vez comprobado, imponer el castigo correspondiente que, por cierto, no se concretaba en el texto, quedando su grado y gravedad sometido a la discreción de los que dictaban las costumbres del poder civil. En principio las penas impuestas consistían en multas, confiscación de bienes y el exilio, evitándose la pena de muerte excepto en caso de reincidencia del culpable. La aplicación de la bula *Ad abolendam* tuvo efectos fulminantes para la erradicación de los movimientos disidentes de la mayor parte de Europa, aunque algunos permanecieron fuertemente imbricados en el entramado social²⁰⁸. En definitiva, una inquisición era, esencialmente, una *inquisitio* o investigación para determinar si se había cometido alguna herejía²⁰⁹.

En 1213, el papa Inocencio III, en vista de la cantidad de herejías existentes, convocó el IV Concilio de Letrán (Figura 4.1)²¹⁰ para solucionar éste y otros asuntos. Iniciadas las sesiones en 1215, el Canon 3 trata específicamente de los herejes estableciendo que:

- Los condenados por los obispos como herejes deben ser entregados a las autoridades seculares para su castigo. Los clérigos serán los primeros en ser depurados de sus órdenes. Se confiscarán los bienes de los condenados si son laicos, y si son clérigos, se aplicará a las iglesias de donde recibieron sus estipendios.
- Los sospechosos de herejía deben retractarse por medio de la purgación canónica; de lo contrario, serán excomulgados y, si permaneciesen un año como tales, se les tratará como a herejes.

²⁰⁷ LUCIO III PP, “Decretal Ad abolendam”. En *Bullarum diplomatum et privilegiorum Sanctorum Romanorum Pontificum*. Taurinensis editio. Torino. 1858. Tomo III. Págs. 20-22. Traducción y notas de Fr. Ricardo W. Corleto. <https://www.mercaba.org/K/Historia/inquisicion%20medieval.htm>. Consultada el 24 de julio de 2023.

²⁰⁸ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición...* Págs. 59-63.

²⁰⁹ KAMEN, H. “Cómo fue la Inquisición...”. Pág. 11.

²¹⁰ RECHTSGESCHIEDENIS BLOG. *Around the Fourth Lateran Council (1215)*. <https://rechtsgeschiedenis.wordpress.com/2015/11/23/around-the-fourth-lateran-council-1215/>. Consultada el 29 de julio de 2023.

- En la excomunión contra los herejes están incluidos sus ocultadores y fautores²¹¹; de manera que si no diesen satisfacción dentro del año desde su señalamiento, serán excluidos de todos los oficios públicos y del derecho de elegir los oficiales, inhábiles para ser testigos, hacer testamento y aceptar sucesiones.



Figura 4.1. Miniatura del siglo XV representando a participantes en el IV Concilio de Letrán

- Si alguno mantiene el trato y contacto con tales personas después de haber sido señaladas por la Iglesia, serán castigados con la excomunión hasta que dé una satisfacción adecuada. Los clérigos no deben darles los sacramentos de la Iglesia, ni cristiana sepultura ni aceptar limosnas u ofrendas de ellos; si lo hacen, serán privados de su oficio y no restablecidos en él sin un indulto especial de la Sede Apostólica.

- Cada arzobispo u obispo, personalmente o por medio de su archidíacono o de personas honestas idóneas, debe visitar al menos una vez al año cualquier parroquia dependiente de él en la que se dijera que viven herejes. Allí debe obligar a tres o más hombres de buena reputación, o incluso a toda la vecindad, a jurar que si alguien sabe de la existencia de herejes allí o de algunas personas que celebran conventículos secretos distintos de los normalmente practicados por los fieles, deben denunciarlos al obispo, el cual los llamará a su presencia y les castigará.

- Si se demostrase que un obispo es negligente en su comportamiento o en la limpieza de su diócesis de la herejía, será depuesto de su oficio y sustituido por una persona adecuada que desee y sea capaz de eliminar la herejía²¹².

²¹¹ Fautor: Persona que favorece o ayuda a otra, en especial en un acto censurable.

²¹² DOCUMENTA CATHOLICA OMNIA. *Concilium Lateranense IV*, a. 1215. Roma. 2005. http://www.Documentacatholicaomnia.eu/03d/1215-1215,_Concilium_Lateranense_III,_Documenta,_LT.pdf. Consultada el 24 de julio de 2023.

Un año después, en 1216, murió Inocencio II, siendo sustituido por Honorio III. En estos años de convulsa situación social y religiosa, en noviembre de 1220, el nuevo pontífice ordenó a Alberto de Magdeburgo, legado papal en el Imperio Romano Germánico, que aplicara las medidas para reprimir la herejía y que trasladara tal petición al emperador Federico II. La respuesta fue inmediata pues, en ese mismo mes, se promulgó un edicto imperial que recogía en la legislación civil todas las peticiones del papa. De esta forma, todos los cánones aplicables a la represión de la herejía sancionados en el IV Concilio de Letrán se convirtieron en leyes civiles del imperio. En 1224, las medidas a adoptar fueron explicitadas por Federico II en la denominada *Ley de la Hoguera*, alcanzando una severidad nunca vista hasta entonces; sin embargo, su aplicación estaba limitada a Lombardía; de hecho era la primera ley que contemplaba quemar a los herejes, aunque en aquellos tiempos, este castigo ya era práctica corriente en Alemania:

*Cualquiera que haya sido manifiestamente declarado hereje por el obispo de su diócesis, será apresado en ese mismo instante a petición de éste, por las autoridades seculares del lugar, que lo enviarán a la hoguera. Si estos jueces creen necesario conservarle la vida, sobre todo para convencer a otros herejes, se le deberá cortar la lengua, que no ha dudado en blasfemar la fe católica y el nombre de Dios. Esta orden no es un simple escrito, es una ley aplicable en toda Lombardía*²¹³.

Además, Honorio III presionó al emperador para que las medidas fueran extendidas a todo el territorio imperial y se incluyeran en las ordenanzas municipales de todas las ciudades.

En 1227 tomó posesión el papa Gregorio IX, que estuvo plenamente de acuerdo con la pena de hoguera para los herejes. El pontífice adoptó una tajante postura contra la herejía evidenciada en el Concilio de Narbona, celebrado a los pocos meses de asumir el pontificado, en el que se ordenaba a los obispos que instituyeran en cada parroquia comisiones de testigos encargados de investigar a posibles herejes y proceder a su denuncia, involucrando, igualmente, al poder civil. Poco después, el Concilio de Tolosa de 1229, reconocía la necesidad de constituir tribunales permanentes para juzgar a los acusados de herejía; posteriormente se puso en marcha el procedimiento de las causas inquisitoriales: investigación mediante testigos cuyas declaraciones serían secretas, declaración del acusado, contraste entre ambas y juicio definitivo por el tribunal eclesiástico ordinario²¹⁴.

Pero, ¿cómo se pudo llegar a esta situación? Parece ser que el aumento desde el siglo XII del estudio del derecho romano condujo a una mayor utilización de los procedimientos legales, lo que tuvo como consecuencia un crecimiento de las persecuciones; por ello, el avance de la herejía provocó la represión. Sin embargo, ¿por qué no se persiguieron con igual intensidad las herejías anteriores al siglo XIII? La respuesta se basa en que surgieron dos rasgos completamente nuevos que distinguían la represión del siglo XIII de otras persecuciones previas: En primer lugar, las autoridades seculares (principalmente las de Alemania y Francia) habían entrado por primera vez en los asuntos religiosos, y consideraban que el catarismo y el valdesianismo eran formas de herejía, por ser socialmente subversivos. En segundo lugar, porque se introdujo la pena de muerte como castigo regular para los casos de herejía. Así, aunque era conocida y castigada desde bastante tiempo atrás, antes del siglo XII no se consideraba ofensa religiosa y social y, por tanto, no había petición de investigación, es decir *inquisitio*, del agravio. Sólo con la determinación de éste como tal se exigió el castigo. El procedimiento se hizo necesario a los ojos de la Iglesia porque la justicia ordinaria no estaba preparada para tratar los problemas especiales de la herejía.

²¹³ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición...* Pág. 95.

²¹⁴ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición...* Págs. 95-97.

Realmente, la colaboración entre la Iglesia y el Estado tenía como objetivo controlar las ideas sociales subversivas: la *inquisitio* no se aplicaba a los problemas religiosos como tales, sino a los socio políticos, en los cuales la Iglesia jugaba un papel fundamental, y el Estado se valía de ella para conseguir el control social. Sin embargo el problema era definir los objetivos y funciones de la Inquisición pues los tribunales variaban completamente de un país a otro y de una provincia a otra, dependiendo de las condiciones locales²¹⁵.



Figura 4.2. Gregorio IX y su escudo papal

Por ello, en 1231, Gregorio IX (Figura 4.2)²¹⁶ unificó las legislaciones canónicas y civil contra la herejía incorporando los decretos imperiales de 1220 y de 1224 al código penal eclesiástico que, en poco tiempo y tras diversos ensayos, se aplicó en el ámbito de la Iglesia. El papa no estableció la Inquisición como tribunal distinto y separado, sino que designó a jueces especiales y permanentes, para ejecutar sus funciones doctrinales y actuar con su autoridad y en su nombre en las ofensas contra la fe, debiendo aplicar las reglas del procedimiento canónico y pronunciar los castigos acostumbrados. En 1225, se había experimentado una continua expansión de los tribunales inquisitoriales, que estaban plenamente activos en todos los países de Europa central, y en Italia, Francia, Alemania y el Reino de Aragón en la Europa occidental. Concretamente en éste último se establecieron los primeros tribunales en 1232, pero es a partir de 1235 cuando fueron impulsados por el dominico y confesor de Gregorio IX, Raimundo de Peñafort. En 1242, el Concilio de Tarragona redactó un manual de procedimiento para los tribunales de la Inquisición, y en 1245, Inocencio IV, a petición del rey Jaime I de Aragón centralizó las inquisiciones en manos de los dominicos. En Castilla la penetración de la herejía fue casi imperceptible, si bien, Fernando III el Santo impuso a los condenados por practicarla las penas de ser marcados en la cara con un hierro candente, la confiscación de bienes y el destierro. En Portugal, estos tribunales fueron rechazados tanto por la Corona como por el propio clero²¹⁷.

²¹⁵ KAMEN, H. "Cómo fue la Inquisición...". Págs. 11-13, 15, 16.

²¹⁶ Izq: https://es.wikipedia.org/wiki/Inquisici%C3%B3n_pontificia#/media/Archivo:PopeGregoryIX.jpg. Dcha: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Papas#/media/Archivo:C_o_a_popes_Conti_di_Segni.svg. Consultadas el 30 de julio de 2023.

²¹⁷ (1) CATHOLIC.NET. *La Inquisición en la Edad Media*. <https://www.es.catholic.net/op/vercapitulo/2884/la-inquisicion-en-la-edad-media.html>. Consultada el 27 de julio de 2023. (2) HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición...* Págs. 92-94, 97-103.

Llegados a este punto cabe preguntarse ¿por qué la Inquisición se implantó en unos países y no en otros? ¿Por qué estuvo constreñida a la Europa del sur, centro y oeste, mientras que la Europa del norte y del este no la conocieron? En primer lugar, la Inquisición de la Iglesia Católica medieval no era tanto una institución como distintas comisiones papales, de modo que la jurisdicción del tribunal coincidía por completo con los límites de la autoridad del pontífice; esto explicaría por qué en la Europa del este, donde se detectaban también herejías, no existía. En consecuencia, sólo tuvo arraigo en aquellos lugares en los que el papado tenía una cooperación estrecha con el poder secular. En segundo lugar, la Inquisición utilizaba un sistema legal completamente nuevo que era una adaptación de los principios del derecho romano, que no podía ser introducido en países como Inglaterra, donde no se conocía. Sirva como ejemplo un caso en la Inglaterra del siglo XIV donde los inquisidores, en un juicio frente a la Orden de los Templarios, no pudieron hacer uso del procedimiento de la tortura porque las leyes inglesas no la contemplaban. Ambas circunstancias ayudan a explicar un problema afín: por qué la Inquisición era aceptada en la Corona de Aragón medieval y no en Castilla²¹⁸.

Inocencio IV y sus sucesores continuaron la lucha contra la herejía con mayor o menor rigor hasta el primer cuarto del siglo XIV; el éxito obtenido se debió, sobre todo, a su tenaz acción policial y al desarrollo del sistema procesal, aunque con algunos inquisidores practicando la tortura y con otros rechazándola. Desde la muerte de Bonifacio VIII en 1303, la Inquisición dejó de servir los intereses generales de la Iglesia de Roma para ponerse al servicio de las Iglesias nacionales, más relacionadas con el poder civil; los tribunales inquisitoriales fueron perdiendo su finalidad y se moderó su actividad, sus eficaces métodos se sometieron al control episcopal y actuaron, a menudo, como un arma de represión al servicio de los príncipes²¹⁹.

Aunque el papado continuó distribuyendo poderes, principalmente en Francia, Alemania e Italia, realmente eran puramente temporales y estrictamente locales; no había una estructura organizadora que dictara funciones ni tampoco reglas precisas. De hecho, el primer libro normativo fue el manual de Bernard Gui, de 1324. En sentido real, no hubo una inquisición organizada hasta la española de 1480 y la romana de 1542²²⁰.

La brujería y la magia fueron también dos actividades perseguidas por la Inquisición, siendo frecuentes los procesos sobre la primera citada durante los siglos XIV a XVII. Sin embargo, el número de ejecuciones en los países católicos, comparado con las de los protestantes, fue mucho menor. Así, por ejemplo, la intolerancia de los inquisidores centroeuropeos contrastó con la actitud de los españoles, más interesados en luchar contra las desviaciones de la ortodoxia católica. El desarrollo de la brujería y de la magia estuvo muy relacionado con la recuperación de textos antiguos procedentes de fuentes árabes rescatadas, principalmente, por la Escuela de Traductores de Toledo, en los que se mezclaban astronomía, astrología y encantamientos mágicos. La consecuencia fue la magnificación del Demonio en sus distintas formas y denominaciones. En 1326, Juan XXII, mediante la bula *Super illius specula*, reforzó los poderes de los inquisidores que perseguían la magia ritual. Cincuenta años después, en 1376, el inquisidor catalán Nicolás Eymeric redactó el manual más popular de la Edad Media, titulado *Directorium inquisitorum*, que proporcionó pautas para combatir a los magos y sus prácticas.

²¹⁸ KAMEN, H. "Cómo fue la Inquisición...". Pág. 13.

²¹⁹ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición...* Págs. 108-113.

²²⁰ KAMEN, H. "Cómo fue la Inquisición...". Pág. 12.

A la muerte de Gregorio XI en 1378, se inició el denominado Cisma de Occidente, durante el cual dos obispos, y a partir de 1410 incluso tres, se disputaron la autoridad pontificia que tuvo distintas sedes simultáneas. Tras cuarenta años de división, finalmente, en 1417, la elección de Martín V en el Concilio de Constanza supuso el retorno a la unificación²²¹.

Posteriormente, con Eugenio IV²²² se introdujo el espíritu del Renacimiento, mientras que su sucesor, Nicolás V²²³, patrocinó el Humanismo, de manera que a partir de estos momentos se aceptaron algunos conocimientos que previamente habían sido considerados sospechosos de herejía por Roma. Nicolás V (Figura 4.3)²²⁴ apoyó la política de diversos países, entre ellos España, avalando la expulsión definitiva de los árabes de la Península. En 1452 emitió la bula *Dum Diversas* que otorgaba permiso al rey de Portugal para reducir a los *sarracenos, paganos y cualquier otro incrédulo* a la esclavitud hereditaria; mediante esta bula legitimó el comercio de esclavos que se inició en esta época con las expediciones portuguesas a la India, las cuales se financiaron con la venta de esclavos africanos. El papa, que vivió con pesadumbre la caída de Constantinopla en manos de los otomanos en 1453, dos años más tarde, en 1455, reafirmó la esclavitud con su bula *Romanus Pontifex*.



Figura 4.3. Papas Nicolás V (izq.) y Calixto III

Ese mismo año fue nombrado Calixto III²²⁵, primer pontífice español (ver Figura 4.3). Centró su atención en la pacificación de Italia y en la reconquista de Constantinopla, iniciativa retomada por su sucesor, Pío II²²⁶, notable humanista, que no dudó en calificar la trata de esclavos como un *gran crimen*. Su pontificado se caracterizó por una destacada actividad en pro de la reconciliación de los poderes que luchaban por la hegemonía en la Cristiandad.

Paulo II²²⁷, que comenzó su papado en 1464, mantuvo muy buenas relaciones con el rey de Castilla, Enrique IV, de quien esperaba que aportara fondos para la cruzada turca. En 1469 dio poderes al nuncio Antonio de Veneris para que validara la Concordia de Guisando que designaba a

²²¹ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición...* Págs. 113-116, 130-131, 134-136.

²²² WIKIPEDIA. *Eugenio IV*. https://es.wikipedia.org/wiki/Eugenio_IV. Consultada el 28 de julio de 2023.

²²³ WIKIPEDIA. *Nicolás V*. https://es.wikipedia.org/wiki/Nicol%C3%A1s_V. Consultada el 28 de julio de 2023.

²²⁴ (1) WIKIPEDIA. *Nicolás V...* (2) WIKIPEDIA. *Calixto III*. https://es.wikipedia.org/wiki/Calixto_III. Consultada el 28 de julio de 2023.

²²⁵ WIKIPEDIA. *Calixto III...*

²²⁶ WIKIPEDIA. *Pío II*. https://es.wikipedia.org/wiki/P%C3%ADo_II. Consultada el 28 de julio de 2023.

²²⁷ WIKIPEDIA. *Paulo II*. https://es.wikipedia.org/wiki/Paulo_II. Consultada el 28 de julio de 2023.

Isabel de Castilla como sucesora del fallecido rey Enrique IV. Por su parte, Juan II de Castilla solicitó una bula papal para legitimar la boda entre su hija, la citada Isabel, con el príncipe aragonés Fernando, ya que eran primos segundos entre sí, que le fue negada con la excusa de que ya le había sido concedida otra a Enrique IV, que autorizaba la boda de ella con Alfonso V de Portugal. Finalmente Isabel se casó con Fernando en octubre de 1469 en Valladolid, matrimonio bendecido por una bula de Sixto IV de 1472 (*Bula de Simancas*). El casamiento que unió las Coronas de Castilla y Aragón quedó legitimado en 1475 por la *Concordia de Segovia*. Fue el pontífice Alejandro VI en 1496 quién, mediante la bula *Si convenit*, les concedió el título de Reyes Católicos, que, en adelante, usarían prácticamente todos los reyes de España²²⁸. Estos acontecimientos resultan muy relevantes ya que Isabel y Fernando fueron los responsables de introducir la Inquisición en España.

Retomando el devenir de la Iglesia, en esta etapa tuvo una participación crucial el papa Sixto IV²²⁹ al legitimar religiosamente el matrimonio de los Reyes Católicos, como acaba de comentarse. Fue, además, uno de los principales artífices del Renacimiento, siendo responsable de llevar a Roma un equipo de artistas para trabajar en la Capilla Sixtina, que le debe su nombre. En el aspecto bélico, promovió las dos primeras cruzadas contra los otomanos. A petición de Fernando de Aragón, el 1 de noviembre de 1478 emitió la bula *Exigit sinceræ devotionis affectus*, que estableció la Inquisición en Castilla para tratar el problema de los judíos conversos. Sin embargo, ello no fue óbice para que el pontífice luchara contra el protocolo y las prerrogativas jurisdiccionales de la Inquisición, desaprobando sus excesos y tomara varias medidas para condenar los abusos que se registraron en Castilla en 1482.

En concreto, la bula precisaba lo siguiente²³⁰:

[...] *una petición que poco ha nos fue presentada de vuestra parte alegaba que en diversas ciudades, tierras y lugares de los reinos de las Españas de vuestra jurisdicción han aparecido muchos que, regenerados en Cristo por el sagrado baño del bautismo sin haber sido coaccionados para ello y adoptando apariencia de cristianos, no han temido hasta ahora pasar o volver a los ritos y usos de los judíos, ni conservar las creencias y los mandamientos de la superstición e infidelidad judaica, ni abandonar la verdad de la fe ortodoxa, su culto y la creencia en los artículos de esa misma fe, ni incurrir por tanto en las penas y censuras.*

[...] *Vosotros nos suplicasteis humildemente que por nuestra benignidad apostólica nos dignásemos arrancar de raíz en los mencionados reinos tan perniciosa secta, y poner en práctica en ellos aquellos remedios que se juzgaren más oportunos para el mantenimiento de dicha fe y para la salvación de las almas de los infieles que habitan en dichos reinos.*

[...] *Y deseando Nos aprobar estas vuestras peticiones y utilizar los remedios oportunos para ello, accediendo a vuestras súplicas, queremos os conceder y os concedemos: Que tres obispos o superiores a ellos u otros probos varones presbíteros seculares o religiosos de órdenes mendicantes o no mendicantes, de cuarenta años cumplidos, de buena conciencia y laudable vida, maestros o bachilleres en Teología o doctores en Derecho Canónico o tras riguroso examen licenciados, temerosos de Dios, que vosotros creyeseis en cada ocasión oportuno elegir en cada ciudad o diócesis de los dichos reinos, o al menos dos de ellos, detenten respecto de los reos de dichos crímenes, sus encubridores fautores la misma completa jurisdicción, autoridad y dominio que gozan por derecho y costumbre los Ordinarios del lugar y los Inquisidores de la maldad herética. No obstante, cualesquiera constituciones y ordenaciones apostólicas contrarias,*

²²⁸ (1) WIKIPEDIA. *Fernando II de Aragón*. https://es.wikipedia.org/wiki/Fernando_II_de_Arag%C3%B3n. (2) WIKIPEDIA. *Isabel I de Castilla*. https://es.wikipedia.org/wiki/Isabel_I_de_Castilla. (3) WIKIPEDIA. *Reyes Católicos*. https://es.wikipedia.org/wiki/Reyes_Cat%C3%B3licos. Consultadas el 29 de julio de 2023.

²²⁹ WIKIPEDIA. *Sixto IV*. https://es.wikipedia.org/wiki/Sixto_IV. Consultada el 29 de julio de 2023.

²³⁰ WIKISOURCE. *Bulla Exigit Sinceræ Devotionis Affectus*. https://es.wikisource.org/wiki/Bulla_Exigit_Sinceræ_Devotionis_Affectus. Consultada el 28 de julio de 2023.

o cualquier privilegio existente otorgado por la Sede Apostólica a algunos, en común o por separado, por el cual no pueda ser decretado contra ellos interdicto, suspensión o excomunión por letras pontificias, que no hagan plena y expresa mención del mencionado indulto de la primera a la última palabra.

Nos, pues, os concedemos a vosotros por las presentes letras facultad de designar tales probos varones como os pareciere, y de remover a los designados y colocar a otros en su lugar; y a los tales probos varones que fueren designados en cada ocasión, les otorgamos poder para usar la jurisdicción, dominio y autoridad antedichas contra los reos de tales crímenes, sus fautores y encubridores. Esforzaos en elegir y designar para las dichas tareas personas tales, cuya honradez, integridad y diligencia estimulados, esperemos sin duda se alcancen incesantemente frutos de exaltación de la fe y de salvación de las almas. A nadie le sea lícito en manera alguna infringir este nuestro escrito de concesión y voluntad, ni ir contra él con osadía temeraria. Si alguien presumiere intentar lo susodicho, sepa que incurrirá en la indignación de Dios Todopoderoso y de sus apóstoles, los bienaventurados Pedro y Pablo.

El paso estaba dado: la bula sentó las bases de la Inquisición española, cuya estructura y administración se organizó en breve tiempo; quedaba conformada en tribunales de distritos permanentes, en determinadas ciudades, y contaba con un órgano central de gobierno, el Consejo de la Suprema y General Inquisición, conocido habitualmente por La Suprema, presidido por el inquisidor general que era quien detentaba la autoridad delegada por el papa. Estas características particularizaron la Inquisición española respecto de la existente en otros países²³¹.

En conclusión, hasta el siglo XV los aspectos más destacados del tribunal, en realidad tribunales, en los países en los que se impuso son los siguientes²³²:

- Antes de intervenir contra las herejías, la Iglesia era consciente de que debía reprimirlas aunque no tenía idea clara de lo que estas prácticas significaban, ni se había intentado sistemáticamente identificar ninguna de ellas hasta el siglo XIII. Hasta ese momento no tuvo capacidad de reprimirlas.
- El temor a la herejía estaba relacionado con la estructura de la sociedad y de la política locales. Aun cuando el papado intervenía nombrando inquisidores, no existía Inquisición como tal institución, sino solo jueces cuyo deber era investigar y corregir, y sus poderes eran siempre locales y temporales. En resumen, la iniciativa inquisitorial no era esencialmente eclesiástica, sino más bien local.
- Los tribunales se instituían según el deseo de las autoridades seculares. Esto era así incluso para la Inquisición de Roma, ya que el papado era el poder secular y religioso a la vez. Si el poder secular no intervenía directamente en la introducción de tribunal en una determinada región bajo su competencia, intentaba ganar control o reducir el poder del tribunal.
- El procedimiento inquisitorial estaba limitado a algunos países del sur de Europa porque allí se usaron y adaptaron las formas del derecho romano. Cuando se amplió a otras zonas, tuvieron que modificarse las leyes, lo que provocó la oposición de la élite, como ocurrió con la Inquisición española en 1480.
- El uso de la tortura y de la pena de muerte, dos aspectos clave del procedimiento de la Inquisición, eran completamente nuevos y, por tanto, provocaron una fuerte oposición. El empleo de la tortura (que, en realidad, parece que se aplicó raras veces) capturó la imaginación de los escritores populares de los siglos XVIII y XIX; a ellos se deben algunas de las más imaginativas páginas de la ficción romántica que se produjeron durante esos siglos. La pena de muerte no fue aceptada

²³¹ CORDERO, M.; SARTORI, F. "El olivo, la cruz y la espada. Inquisición y control social: centros y periferias, siglos XVI-XIX". *Historia Unisinos*. Vol. 26. Nº 3. 2022. Pág. 389.

²³² KAMEN, H. "Cómo fue la Inquisición...". Págs. 19-21.

pacíficamente; así ocurrió en Castilla alrededor de 1480, produciéndose fuertes objeciones a su empleo, entre ellas las del secretario de la reina Isabel I, Hernando de Pulgar. De todas formas, no debe exagerarse el significado de la tortura o de la pena de muerte pues, salvo algunas excepciones importantes, la primera se empleó poco, y las cifras por muertes inquisitoriales se han exagerado.

- La mayoría de los tribunales inquisitoriales se introdujeron, no para tratar de contrarrestar las ideas peligrosas sino, más bien, las consecuencias sociales de la herejía. En el siglo XIII los inquisidores eran enviados contra sectas (valdenses, cátaros) cuya estructura y relaciones sociales diferían del resto de la sociedad. Por este mismo motivo, la Inquisición española tenía propósitos específicamente antisemíticos; era, sobre todo, un instrumento de control social más que de control teológico.

- Aunque es habitual oír que la persecución inquisitorial no tuvo éxito, es preciso tener en cuenta los siguientes hechos: El catarismo, concienzudamente perseguido, fue virtualmente extirpado; los conversos judaizantes fueron exterminados hasta el punto que hacia principios del siglo XVI se admitía en general en España que prácticamente habían desaparecido (un proceso al que ayudó la expulsión de 1492); el holocausto de los anabaptistas en los Países Bajos los eliminó como secta religiosa importante. Por tanto, no se puede decir que la intervención de la Inquisición en los distintos países fuera un fracaso sino, más bien, un éxito evidente pues muchas de las ideas perseguidas no han sobrevivido.

- Se culpa tradicionalmente al papado y a la Iglesia Católica de la persecución pero, en realidad, cada país y cada ideología tuvieron alguna forma de disciplina que puede ser calificada de Inquisición: las respuestas al problema fueron sustancialmente diferentes en cada lugar.

4.2. LA INQUISICIÓN EN ESPAÑA

El matrimonio celebrado entre los entonces príncipes Isabel de Castilla y Fernando de Aragón el 19 de octubre de 1469 supuso el establecimiento de la unión dinástica de las respectivas coronas, lo que dio paso a la historia moderna de España, configurada como estado que había consolidado la autoridad real y centralizado el poder económico y político²³³.

Isabel y Fernando gobernaron, siempre que les fue posible, en conjunto y de común acuerdo; así lo habían pactado el 15 de enero de 1475 en la denominada Concordia de Segovia. De esta forma, aunque las dos coronas se mantuvieron separadas e independientes con sus respectivos fueros y administraciones, funcionaron al unísono. Como Fernando tenía posesiones en Italia, viajaba frecuentemente allí, dejando en su ausencia un representante, un virrey, que atendía el gobierno con Isabel; esta institución del virreinato pasaría a las Indias desde los primeros momentos. La aplicación de este sistema tuvo vigencia durante largo tiempo, pero a medida que la reina envejecía, fue dejando en manos de Fernando y sus consejeros aragoneses no sólo la política exterior, sino también muchos asuntos de gobierno, lo que fue un hecho consumado en 1500²³⁴.

Los Reyes Católicos y sus sucesores tuvieron que enfrentar tres graves problemas contra la fe, a saber, el judaísmo, el mahometismo y el luteranismo, lo que dio pie a crear en España el tribunal de la Inquisición que sería el responsable de atajar estas desviaciones. De ellos se trata brevemente a continuación.

²³³ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición...* Págs. 147-148.

²³⁴ MENA, C. "Fernando el Católico y las Indias. Santo Domingo: la nueva frontera atlántica de los reinos castellanos". *Estudis. Revista de Historia Moderna*. Nº 43. 2017. Págs. 98-99.

4.2.1. Los judíos. Creación de la Inquisición española

Desde el siglo VIII la Península Ibérica estuvo en manos de los árabes, los cuales, poco a poco, fueron perdiendo territorio a medida que era reconquistado por los cristianos. Durante este tiempo coexistieron, en mayor o menor armonía, población de credo judío, musulmán y cristiano. En lo que respecta a los primeros, puede decirse que llegaron a ocupar puestos importantes en la sociedad lo que, junto con el dominio del comercio, les llevó a ostentar una posición económica descollante. Por ello se fue alimentando un antisemitismo profundo que estalló a finales del siglo XIV con revueltas en numerosos lugares de la Península.

En 1391 tuvo lugar el levantamiento más cruento; comenzó en Sevilla y se fue extendiendo hacia el norte por todas las principales ciudades de Castilla y Aragón, destruyendo completamente los barrios judíos (juderías) de Sevilla, Toledo, Valencia y Barcelona, y afectando a todos los de las demás ciudades y pueblos, lo que causó un elevado número de muertos.

La consecuencia inmediata de estos disturbios fue la conversión masiva de judíos pues muchos fueron obligados a bautizarse mientras que otros consideraron el bautismo como fórmula eficaz para preservar sus vidas. Con ello se generó un nuevo problema, el de los judíos conversos o cristianos nuevos, un grupo social visto recelosamente tanto por los judíos como por los cristianos viejos, pasando a ser el objetivo de éstos.

Tras la “conversión”, los nuevos cristianos constituyeron un grupo muy heterogéneo desde el punto de vista de sus creencias ya que podían encontrarse desde auténticos cristianos hasta los que conservaban la religión judaica practicándola en secreto, con una amplia gama intermedia en la que cabían todos los matices. Desde el punto de vista económico, conservaron los negocios que previamente explotaban, ocupándose del comercio, la artesanía, la medicina y la banca. De hecho, las grandes empresas llevadas a cabo por los Reyes Católicos, como la guerra de Granada y la conquista de América, fueron financiadas por judíos y conversos.

Durante el siglo XV, los conversos habían aumentado considerablemente y casi todas las familias nobles tenían sangre judía, como los Enríquez, de los que descendía el rey Fernando, o la de fray Tomás de Torquemada, primer inquisidor general de Castilla y Aragón. Además, ocupaban cargos importantes en las cortes castellana y aragonesa y en el clero. El problema de los cristianos nuevos se convirtió, en poco tiempo, en una amenaza social²³⁵.

Así pues, no tardarían en aparecer situaciones conflictivas: en 1436 la ciudad de Barcelona prohibió que los conversos pudieran ejercer como notarios; diez años después, en 1446, Juan II de Castilla concedió a la ciudad de Villena un privilegio según el cual se prohibía a los conversos vivir dentro de sus límites. Sin embargo, el caso más grave ocurrió en Toledo en 1449, con la revuelta de Pedro Sarmiento durante la cual se aprobó la Sentencia-Estatuto que lleva su nombre²³⁶. Esta asonada constituyó un episodio incipiente de todo el proceso que llevará después, en 1478, a la creación de la Inquisición en la Corona de Castilla y en 1492 a la expulsión de los judíos. Por ello, merece un breve comentario.

Cuando el condestable Álvaro de Luna pasó por Toledo el 25 de enero de 1449, pidió a la ciudad, en nombre del rey Juan II de Castilla, un préstamo de un millón de maravedíes, petición que dio lugar a una revuelta por parte del pueblo llano que duró prácticamente todo aquel año. Ante la negativa del condestable a retirarla, las iras del pueblo se dirigieron entonces contra el converso

²³⁵ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición...* Págs. 14-150.

²³⁶ KAMEN, H. *La Inquisición Española. Una revisión histórica*. Ed. Crítica. Barcelona. 2011. Pág. 244.

Alfonso Cota, encargado de recaudar el dinero, que logró huir, pero entonces la culpa de complicidad con Álvaro de Luna se extendió a todos los judíos conversos de la ciudad, envidiados desde hacía mucho tiempo por su floreciente estatus económico. El comandante del Alcázar, Pedro Sarmiento, organizó una cruel represalia contra ellos dentro de un verdadero régimen de terror. Ante la virulencia de la situación, en mayo, el rey sitió la ciudad desoyendo las peticiones que desde ella se le hacían. Entre otras cosas, se acusaba a los judíos conversos de idolatría y herejía pero, sobre todo, de haber sido instrumentos de Álvaro de Luna a la hora de exigir sus excesivas demandas. Por su parte, los canónigos de la catedral, Juan Antonio de Loranca y Pedro López de Gálvez, sin autorización del arzobispo de Toledo, emprendieron una *inquisición* o pesquisa contra los conversos, usando tormentos, a fin de analizar sus prácticas contra la fe cristiana y hacer que declarasen sus supuestas herejías, fueran ciertas o no. Todo ello dio lugar en junio de 1449 a la denominada Sentencia-Estatuto de Pedro Sarmiento por la que se les privaba de toda una serie de derechos y privilegios que, en definitiva, los equiparaba a los moros y judíos²³⁷. Decía el texto:

[...] *que los conversos de linaje de los judíos, por ser sospechosos en la fe de Nuestro Señor y Salvador Jesucristo, en la cual frecuentemente vomitan de ligero judaizando, no pueden haber oficios ni beneficios públicos ni privados tales por donde puedan hacer injurias, agravios y malos tratamientos a los cristianos viejos lindos*²³⁸ *ni pueden valer por testigos contra ellos*²³⁹.

Sobre la base de la Sentencia-Estatuto se expulsaron catorce judíos conversos de sus oficios²⁴⁰ iniciándose la aplicación de lo que ha venido denominándose estatutos de limpieza de sangre²⁴¹. De esta forma se creaba una barrera social favorable a los cristianos viejos, insalvable para los nuevos por el simple origen de su persona, más allá de su sincera capacidad de conversión. Tanto los sublevados como los partidarios de Juan II, informaron al papa Nicolás V de sus puntos de vista, por lo que éste promulgó varias bulas relativas a los sucesos. En la primera de ellas, titulada *Humani generis inimicus*, ordenaba que, bajo pena de excomunión, los conversos, ya hubieran sido gentiles o judíos, fueran restituidos a todas sus dignidades y cargos. Junto a las bulas papales, llegó la Instrucción del Relator al obispo Lope de Barrientos, declarado defensor de los conversos. El documento indicaba:

²³⁷ GARCÍA, F. “La revuelta contra los judíos conversos en el Toledo de 1449”. 2012. *Hypotheses*. <https://clasicos.hypotheses.org/74>. Consultada el 30 de julio de 2023. Es una crítica del libro: GONZÁLEZ, T.; SAQUERO, P. *De la 'Sentencia-Estatuto' de Pero Sarmiento a la 'Instrucción' del Relator*. Aben Ezra Ediciones. Alcobendas (Madrid). 2012.

²³⁸ Del texto se deduce que el concepto de limpieza de sangre todavía no asoma con claridad pero sí el de “lindos” que se puede entender como un antecedente conceptual de la limpieza, considerando que los términos “lindo” y “limpio” derivan de *limpidus* (que significa impecable, en realidad). En el último tercio del siglo XV, muy probablemente, “lindo” se equiparó al concepto de “limpieza”. HERING, M.S. “La limpieza de sangre. Problemas de interpretación: acercamientos históricos y metodológicos”. *Historia crítica*. Nº 45. 2011. Pág. 37.

²³⁹ Sentencia que Pedro Sarmiento, asistente de Toledo, y el común de la ciudad, dieron en el año 1449 contra los conversos. En MARTÍN-GAMERO, A. *Historia de la ciudad de Toledo, sus claros varones y documentos*. Toledo. 1862. Pág. 1037.

²⁴⁰ HERING, M.S. “La limpieza de sangre ...”. Pág. 37.

²⁴¹ Los estatutos de limpieza de sangre fueron el mecanismo de discriminación legal en las coronas de España y Portugal hacia la minoría judeoconversa cuyos miembros, junto con los de la minoría morisca constituían los cristianos nuevos. Consistían en exigir al aspirante que ingresaría en las instituciones que lo adoptaban, el requisito de descender de padres que pudieran probar ser descendientes de cristianos viejos. Surgieron a partir de la revuelta de Pedro Sarmiento (Toledo, 1449), a consecuencia de la cual se redactó la Sentencia-Estatuto. Causó el rechazo de determinados sectores eclesiásticos por el hecho de que presuponían que ni siquiera el bautismo lavaba los pecados de los individuos, algo completamente opuesto a la doctrina cristiana. WIKIPEDIA. *Estatutos de limpieza de sangre*. https://es.wikipedia.org/wiki/Estatutos_de_limpieza_de_sangre. Consultada el 31 de julio de 2023. La limpieza de sangre era una de las condiciones solicitadas para autorizar el viaje a las Indias.

[...] que los que están fuera de la fe, mayormente los judíos, se han de convidar y atraer a ella por halagos, ruegos, beneficios y por otras maneras de buena, mansa y graciosa enseñanza para ganarlos y hacerlos hijos de Dios, y que los cristianos deben ayudar, socorrer, honrar y tratar fraternal, caritativamente y con todo amor, sin hacer departimiento²⁴² ni distinción alguna de los antiguos a los nuevos, antes en algunas cosas los deben favorecer y hacer ventaja más que a otros hasta que sean plantados y radicados en la santa fe, según se hace a los novicios en la religión²⁴³.



Figura 4.4. Sinagoga de Toledo²⁴⁴

Pero esta actitud favorable no obedecía a razones humanitarias o tolerantes, sino a unos fundamentos jurídicos que encontraban su origen remoto en el derecho de la ciudadanía romana²⁴⁵. Así pues, se abrió la posibilidad de que los judíos conversos pudieran prosperar como antes y ascender socialmente gracias a diversos cargos públicos. Sin embargo, esta situación fue creando muchos recelos entre los cristianos viejos, que los veían como advenedizos, no tanto como una cuestión racial, sino social y, ya de forma secundaria, religiosa; también entre los propios judíos, que los consideraban traidores. De esta forma se fue fortaleciendo la división cada vez más visible entre dos clases de cristianos: los que lo eran por su nacimiento (cristianos viejos) y quienes lo eran por su conversión (cristianos nuevos). Los criterios de limpieza de sangre se convertirían, por tanto, en un argumento perfecto para atacar sin ambages a aquellos que se consideraban enemigos por su imparable ascenso social²⁴⁶.

La revuelta de Pedro Sarmiento supuso el punto crítico para que en España la cuestión judaizante apareciera como un verdadero asunto susceptible de ser tratado por la Inquisición, pese

²⁴² Departimiento: División, separación, diferencia.

²⁴³ GARCÍA, F. "La revuelta ...".

²⁴⁴ TOLEDO, CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. *Sinagoga de Santa María la Blanca*. <https://turismo.toledo.es/recursos/museos-y-monumentos/id606-sinagoga-de-santa-maria-la-blanca.html>. Consultada el 31 de julio de 2023.

²⁴⁵ Esta ciudadanía, si bien estuvo en un principio limitada a los habitantes de Roma, se extendió después gradualmente a otros habitantes del imperio, primero de la Península Itálica, y luego ya a todos los demás habitantes, en tiempos del emperador Caracalla. De esta forma, la ciudadanía estableció una división básica entre hombres libres y esclavos, que sólo se vio alterada cuando en el año 380 d.C. se prescribió que no había más que una fe, por lo que la antigua división pasó a ser de fieles e infieles. De esta manera, aquellos que no aceptaban convertirse a la nueva fe quedaban excluidos de los privilegios de los cristianos, pero esto no ocurría con los conversos. GARCÍA, F. "La revuelta ...".

²⁴⁶ GARCÍA, F. "La revuelta ...".

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

4. Coca e idolatría. El Tribunal de la Inquisición

a que, en Castilla, el problema de los judíos conversos había estado presente al menos desde su conversión en masa en 1391²⁴⁷.

El caso es que a finales del siglo XIV la convivencia entre judíos, cristianos viejos y cristianos conversos, muchos de los cuales seguían practicando costumbres judaizantes, estaba francamente crispada, con las partes enfrentadas sin visos de solución posible. Tras aconsejarse, la reina Isabel I, apoyada por su esposo Fernando II de Aragón, consintió solicitar al Papa una bula para la introducción del Santo Oficio en Castilla. La respuesta de Sixto IV llegó el 1 de noviembre de 1478 con la *Exigit sincerae devotionis affectus*, que autorizaba a los monarcas españoles a²⁴⁸:

*Que tres obispos o superiores a ellos u otros probos varones presbíteros seculares o religiosos de órdenes mendicantes o no mendicantes, de cuarenta años cumplidos, de buena conciencia y laudable vida, maestros o bachilleres en Teología o doctores en Derecho Canónico o tras riguroso examen licenciados, temerosos de Dios, que vosotros creyeseis en cada ocasión oportuno elegir en cada ciudad o diócesis de los dichos reinos, o al menos dos de ellos, detenten respecto de los reos de dichos crímenes, sus encubridores fautores la misma completa jurisdicción, autoridad y dominio que gozan por derecho y costumbre los Ordinarios del lugar y los Inquisidores de la maldad herética*²⁴⁹.



Figura 4.5. Convento de San Pablo (1850)

Sin embargo, Isabel retuvo durante un tiempo la aplicación de la bula pidiendo al cardenal Mendoza, arzobispo de Sevilla, que realizara una campaña de catequización en su diócesis, la más conflictiva de Castilla, con objeto de que devolviese pacíficamente a los judaizantes al seno de la Iglesia. No obstante, la medida no tuvo el éxito esperado y la reina, en septiembre de 1480, designó los primeros inquisidores. El primer tribunal se implantaría en Sevilla el 2 de enero de 1481, en el convento de San Pablo, hoy desaparecido (Figura 4.5)²⁵⁰.

El primer Auto de Fe concluyó el 6 de febrero de 1481 con la quema de seis encausados y la práctica continuó en los años siguientes. Los bienes de los condenados pasaban a la Corona, que estaba muy necesitada de fondos por la guerra contra los musulmanes de Granada. Los excesos

²⁴⁷ KAMEN, H. "Cómo fue la Inquisición...". Págs. 20-21.

²⁴⁸ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición...* Págs. 151-153.

²⁴⁹ WIKISOURCE. *Bulla Exigit Sincerae Devotionis Affectus*

²⁵⁰ WIKIPEDIA. *Convento de San Pablo El Real*. https://es.wikipedia.org/wiki/Convento_de_San_Pablo_el_Real_%28Sevilla%29#/media/Archivo:Portada_San_Pablo.jpg. Consultada el 22 de julio de 2023.

cometidos por algunos inquisidores llegaron al papa Sixto IV que en enero de 1482 hizo llegar su descontento a los reyes españoles. Esto no fue óbice para que atendiese una petición de Isabel en el sentido de la conveniencia de instituir en España un tribunal estable y competente en la resolución de quejas y recursos; a tal efecto, Sixto IV emitió dos bulas el 2 de agosto y 17 de octubre de 1483 mediante las cuales se creaba, en forma de tribunal colegiado y permanente, el Consejo de la Suprema y General Inquisición, que se añadió a los otros cuatro consejos administrativos de la Corona (Castilla, Hacienda, Estado y Aragón), y se nombraba inquisidor general de Castilla y Aragón a fray Tomás de Torquemada (Figura 4.6)²⁵¹, de distinguida familia de origen converso que, con este nombramiento, se convertía en el único hombre con poderes en ambos reinos. Aunque este cargo se nominaba como tal *por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica*, en realidad era nombrado por los reyes, lo que demuestra, una vez más, la estrecha relación entre los poderes civiles y eclesiales.



Figura 4.6. Fray Tomás de Torquemada

Para crear el cuerpo legislativo que diera soporte a la institución, Torquemada convocó a una Junta General a celebrar en Sevilla, entre otros, a los 26 inquisidores de los cuatro tribunales permanentes creados (Sevilla, Córdoba, Jaén y Villarreal). En noviembre de 1484 se promulgaron las primeras normas de la Inquisición española, denominadas *Instrucciones*, destinadas específicamente a regular el funcionamiento del tribunal. Se ampliarían con añadidos posteriores en 1485, 1488 y 1498. Poco después, Torquemada promulgó las *Capitulaciones* que atañían fundamentalmente a la composición y dotación de los tribunales subalternos, a la designación de un letrado permanente en Roma para atender los asuntos de la Inquisición ante la Santa Sede y a las finanzas de la institución²⁵².

Mientras tanto, el enfrentamiento entre judíos, conversos y cristianos seguían con episodios de extrema virulencia que se saldaban con heridos y muertos, y que fueron complicándose con el transcurrir del tiempo. Además, los procesos inquisitoriales contribuían a crispar los ánimos de unos y otros poniendo de manifiesto la irreconciliable relación entre ellos. De esta manera, la idea de la expulsión fue tomando cuerpo de modo que, concluida la guerra con la entrega de Granada el 2 de enero de 1492, Torquemada preparó el edicto de expulsión de los judíos que presentó a los

²⁵¹ FERNÁNDEZ, T.; TAMARO, E. "Biografía de Tomás de Torquemada". En *Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea*. Barcelona. 2004. <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/t/torquemada.htm>. Consultada el 31 de julio de 2023.

²⁵² HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 153-159, 230.

Reyes Católicos. La comunidad hebrea supo la noticia y envió una comisión para pedir a los monarcas que desistieran de llevarla a cabo, máxime cuando muchos de ellos habían colaborado en la guerra en el suministro de las tropas y en la administración militar. Los reyes tenían serias dudas sobre la medida pero, finalmente, firmaron el edicto el 30 de marzo de 1492, publicándose el 29 de abril de dicho año. A partir de esta fecha, los judíos disponían tres meses para salir de España salvo que decidieran adoptar la fe católica, bautizándose. Muchos judíos notables se convirtieron pero muchos otros no lo hicieron. El número de personas que abandonaron el país no es bien conocido, estimándose entre 90.000 y 170.000 (Figura 4.7)²⁵³. La mayor parte de los judíos castellanos se dirigieron a Portugal para, desde allí, viajar a Marruecos en donde se encontrarían con los que llegaron allí directamente. Los del reino de Aragón fueron a Italia, Turquía, los Balcanes y Oriente Próximo y Medio. Otros acabaron en Francia, Inglaterra, Países Bajos y Alemania, simulando ser cristianos. Todos malvendieron sus propiedades y muchos sufrieron el expolio incluso de las autoridades y los propios soldados que los custodiaban. Posteriormente, algunos retornaron a sus antiguas casas recibiendo el bautismo y recuperando los bienes vendidos. El decreto de expulsión no fue abrogado hasta la Constitución de 1869²⁵⁴.

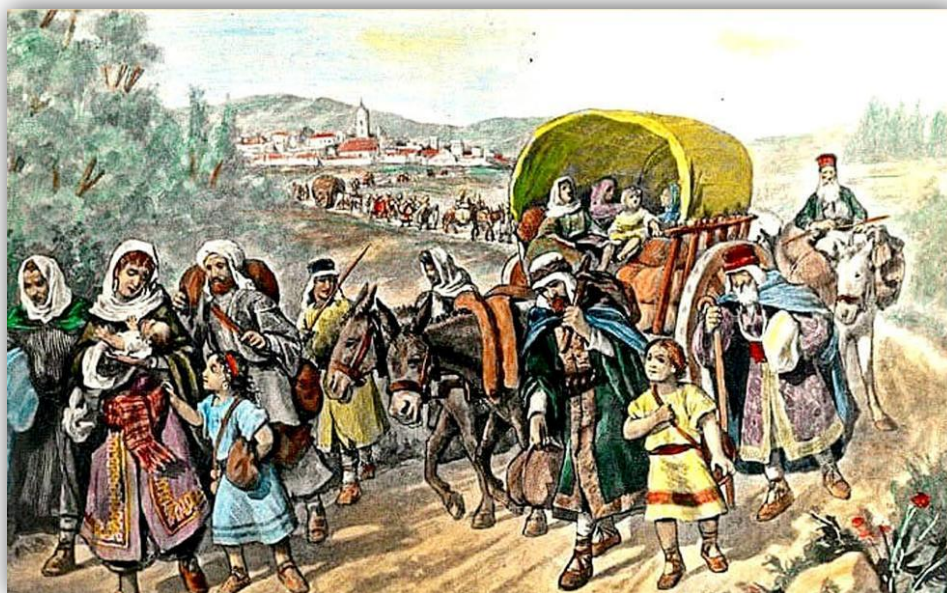


Figura 4.7. Idealización de la salida de los judíos de una población camino del exilio

En Aragón, la política respecto a este problema fue distinta. Las Cortes habían manifestado su disconformidad con el proceder de la Inquisición contra ellos, lo que culminó en 1512 en la aprobación de un documento, acordado con el rey Fernando, que limitaba los excesos en las actuaciones del tribunal.

²⁵³ ZAMORA, S. "Volver a Sefarad". *Diario Sur*. 23 de octubre de 2019. <https://www.diariosur.es/sociedad/volver-sefarad-20191018160900-nt.html>. Consultada el 1 de agosto de 2023.

²⁵⁴ (1) HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 172-180. (2) "Ley II. Título II. Libro VIII. Granada, 30 de marzo de 1492". ANÓNIMO. *Nueva Recopilación de las leyes de Castilla*. Reimpresión de 1775. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado/Real Academia de la Historia. Madrid. 2022. Tomo II. Págs. 318-320.

4.2.2. Los mahometanos

Los judíos no constituían el único problema étnico en aquella España del siglo XV. A mediados de dicha centuria el reino de Granada era el único reducto musulmán que quedaba por someter. Los Reyes Católicos deseaban incorporarlo a Castilla pero la turbulenta situación social existente y la organización administrativa y económica del país desaconsejaban emprender cualquier acción bélica que añadiera más problemas y desgastes. Sin embargo, el 28 de diciembre de 1481 el sultán Muley Hacén atacó por sorpresa la fortaleza de Zahara, rompiendo la tregua que mantenía con Castilla. La respuesta no se hizo esperar y el 28 de febrero de 1482 el marqués de Cádiz tomó Alhama de Granada. Estos dos episodios constituyeron el inicio de la guerra que duró hasta que Boabdil el Chico (hijo de Muley Hacén, Figura 4.8²⁵⁵) entregó la capital granadina el 2 de enero de 1492. Como contrapartida, el sultán consiguió que los Reyes Católicos firmaran unas *Capitulaciones* por las cuales, entre otras garantías, se les aseguraba el libre ejercicio de su religión, lengua, leyes y costumbres y la conservación de sus mezquitas y propiedades, sin que nadie fuera forzado a convertirse al cristianismo. Sin embargo, siendo conscientes de que muchos mudéjares²⁵⁶ abandonarían sus tierras para iniciar una nueva vida en otros estados musulmanes, les dieron facilidades para que pudieran hacerlo. Y así ocurriría con, al menos, el 30% de la población del reino de Granada.



Figura 4.8. Boabdil, último sultán de Granada

La rendición del último bastión musulmán supuso un paso más en el proyecto de unificación política y religiosa de Castilla y Aragón. Inmediatamente los reyes quisieron implantar allí el tribunal de la Inquisición aunque, por distintos motivos, no fue instaurado hasta el 7 de septiembre de 1499. Sin embargo, tuvo una efímera vida de cinco meses pasando las causas a depender del de Jaén hasta que, finalmente, en 1526, se instaló un tribunal permanente en la ciudad.

Mientras tanto, a partir de 1500, la actitud de fray Francisco Jiménez de Cisneros, nombrado director del proyecto de conversión de los mudéjares andaluces, conllevaría el hostigamiento e incumplimiento de lo acordado en las *Capitulaciones*, lo que dio lugar a las primeras insurrecciones

²⁵⁵ WIKIPEDIA. *Boabdil*. <https://es.wikipedia.org/wiki/Boabdil>. Consultada el 1 de agosto de 2023.

²⁵⁶ Mudéjar: Población musulmana que permaneció en los territorios ocupados por los cristianos durante el periodo de la Reconquista. La presencia de mudéjares era grande en los reinos de la Corona de Aragón, particularmente en Valencia. En su mayoría se trataba de campesinos que dependían jurisdiccionalmente de los nobles. En la Corona de Castilla la comunidad mudéjar estaba formada por pequeños campesinos y, sobre todo, artesanos, que vivían agrupados en barrios propios, llamados aljamas. IBERHISTORIA. *Moriscos, mozárabes, mudéjares y muladíes*. <https://iberhistoria.es/entradas/edadmedia/moriscosmozarabesmudejaresmuladies/#:~:text=Con%20estos%20cuatro%20nombres%20se,en%20caso%20de%20los%20moriscos>. Consultada el 1 de agosto de 2023.

de los mudéjares granadinos, los cuales se vieron abocados a convertirse al cristianismo si no querían exponerse a tener que abandonar el reino. En 1501, las provocaciones de Cisneros fueron consideradas inaceptables por numerosa población musulmana que se refugió en las sierras vecinas a Granada en donde se rebeló, siendo objeto de una dura represión que sirvió para alimentar los argumentos de los que se manifestaban contrarios a la convivencia con los seguidores del Islam y el mantenimiento de esa religión. Un año después, en 1502, la *Pragmática* del 12 de febrero obligó a la conversión forzosa al cristianismo en el resto de Castilla y León, so pena de expulsión. Las conversiones no se hicieron esperar acuñándose el término morisco para designar a los musulmanes que, deseando permanecer en su solar, renunciaban a su religión y abrazaban el cristianismo. En esa nueva situación, los moriscos granadinos fueron aconsejados por sus dirigentes espirituales sobre cómo mantener las apariencias de cristianos mientras cumplían ocultamente los preceptos islámicos; no obstante, entre sus proposiciones predominó la recomendación a las familias mudéjares de que abandonasen la Península y se asentaran en territorios musulmanes.



Figura 4.9. Fernando II en las Cortes de Aragón (pintura de 1495)

La situación en Aragón era distinta. Allí, el 25% de la población era musulmana, y se dedicaba a las tareas agrícolas, siendo su trabajo muy apreciado por los cristianos con los que mantenían una buena relación. Su labor era imprescindible para la economía aragonesa por lo que los terratenientes, en su mayoría nobles, y las Cortes se mostraban renuentes a seguir la política de Castilla, causante de la despoblación del territorio motivada por la negativa a convertirse. La voluntad de no beligerancia en el tratamiento del problema mudéjar se ratificó en 1510 en las Cortes de Monzón (Figura 4.9)²⁵⁷. A la muerte de Fernando el Católico en 1516, el emperador Carlos I mantuvo su misma política, que fue aprobada por las Cortes de Zaragoza de 1519.

Precisamente en este mismo año tuvo lugar en la ciudad de Valencia la sublevación de las denominadas germanías o hermandades gremiales cristianas. Deseando tener más importancia en el gobierno de la ciudad, se levantaron en armas contra los terratenientes locales, detentadores del poder. Pese a que se les concedieron dos de los seis puestos en el Consejo municipal, la sublevación

²⁵⁷ WIKIPEDIA. *Cortes Generales de Aragón*. https://es.wikipedia.org/wiki/Cortes_Generales_de_Arag%C3%B3n. Consultada el 2 de agosto de 2023.

se extendió a las zonas rurales en las que los hacendados explotaban sus tierras gracias al trabajo de los mudéjares, que se vieron pronto en el centro de la disputa: se les impuso la conversión o la muerte, siendo 17.000 los que aceptaron el ultimátum. El conflicto con las hermandades gremiales se mantuvo hasta 1523, año en que su cabecilla fue vencido por las tropas imperiales. La represión subsiguiente contra los agermanados fue contundente, decretándose numerosas penas de muerte y la pérdida de bienes y propiedades. El temor a que la persecución alcanzase a los recién convertidos ocasionó una primera oleada de exiliados, que se desplazó al norte de África y al resto de la Península, produciéndose un acomodo poblacional ya iniciado con la *Pragmática* de conversión de 1502. A partir de este año, los territorios abandonados, total o parcialmente, fueron ocupados por cristianos viejos llegados de otros lugares los cuales, en mayor o menor medida, se entremezclaron con los moriscos en sus barrios o aljamas que pasaron de ser reductos exclusivos de las comunidades árabes a albergar una mezcla racial y confesional que no terminó nunca de entenderse y que, por el contrario, generó multitud de desavenencias y conflictos.

La sublevación de las germanías modificó por completo los planes de Carlos I respecto de los mudéjares ya que, a partir de entonces, los contemplará bien como elementos perturbadores en sí mismo, bien como un colectivo que podía ser instrumentalizado por otros para fines contrarios a los intereses de la Corona. Por estas razones, y previa resolución de discrepancias con las Cortes aragonesas, adoptó el 31 de enero de 1526 una política de bautismo o expulsión que haría extensiva al reino de Valencia; en Castilla ya estaba vigente.

Sin embargo, Aragón siguió apoyando a los moriscos aún después de 1526, incluyéndolos en su lucha contra la Inquisición y contra ciertas decisiones del emperador contrarias a los fueros y leyes del reino. Aduciendo que la escasa formación cristiana recibida por conversos era responsable de su irreligiosidad, las Cortes de Monzón de 1528 plantearon a Carlos I una moratoria que permitiera a la Inquisición absolverlos del delito de herejía hasta tener plena seguridad de su evangelización. La propuesta fue aceptada por el emperador que, además, la trasladó al papa que emitió una bula en diciembre de 1530 en línea con la petición de las Cortes aragonesas.

Durante la primera mitad del siglo XVI, la rigidez con la que la Inquisición enjuiciaba los delitos cometidos por los judíos conversos y la política de firmeza mantenida por la Corona se tornaba magnanimidad e indulgencia al enjuiciar las conductas de los moriscos, hasta el punto de que, en 1545, se autorizó el regreso a España de los huidos que tuvieran procesos inquisitoriales pendientes sin que, producida su reconciliación, sufrieran la confiscación de sus bienes. En 1546, incluso el papa Paulo III abogó a favor de moriscos granadinos convictos de herejía para que pudieran regresar²⁵⁸.

Mientras tanto, la población morisca (Figura 4.10)²⁵⁹, con frecuencia, mantuvo sin recato sus costumbres y ceremonias demostrando el fracaso de la política de tolerancia y de evangelización. Esta actitud desafiante produjo en la Iglesia y en la Inquisición una sensación de fracaso que hizo dar un giro en la forma de abordar la problemática, alentada, además, por el hecho de la amenaza turca y de que las incursiones de piratas de Berbería eran cada vez más frecuentes, convirtiendo a la comunidad morisca en virtual enemigo interno dispuesto a servir de puente a una nueva invasión de la Península por los musulmanes. A partir de este momento, comenzó el acoso sistemático a los mahometanos que alcanzó su punto culminante el 17 de noviembre de 1566 con la emisión de

²⁵⁸ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición* ...Págs. 232-241, 246-249.

²⁵⁹ WEIDITZ, C. *Trachtenbuch (Libro de disfraces)*. Germanisches National Museum. Hs. 22474. 1530-1540. Lam. 97 a 104. Modificadas. El viaje de Weiditz durante el que realizó sus dibujos se realizó en los años 1528 y 1529.

diversas leyes por Felipe II, ya al frente del país, reunidas en la *Pragmática antimorisca*, publicada el 1 de enero de 1567 en Granada, que prohibía cualquier exteriorización de la cultura y confesión islámica²⁶⁰.



Figura 4.10. Imágenes de moriscos de Granada (1528-1529)

Mediante esta iniciativa se cortaba la paulatina integración de la población morisca y se procedía a su aculturación aplicando enérgicas medidas. El resultado fue un levantamiento que se inició en 1568 en el Albaicín granadino y se extendió a las Alpujarras, Málaga, Almería y Murcia, con el fin de reinstaurar el reino musulmán de Granada. La respuesta fue inmediata y llevó a los rebeldes al destierro en otras tierras españolas. La incidencia de esta asonada en Aragón fue escasa y, sin duda, habría supuesto un grave problema para Felipe II, que continuó la política de pactos con los moriscos exonerándoles de la incautación de sus bienes a cambio de la entrega de una importante cantidad de dinero para financiar la Inquisición.

En la década siguiente se incrementaron las iniciativas inquisitoriales contra los moriscos y se debilitó la política protectora de pactos. Se añadieron nuevas prohibiciones, como vivir cerca de la costa ante el temor de una colaboración con los piratas berberiscos. En 1571 tuvo lugar la batalla

²⁶⁰ (1) HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición* ...Pág. 249. (2) "Leyes XIV, XV, XVI y XVII. Título II. Libro VIII. Madrid, 9 de diciembre de 1609". ANÓNIMO. *Nueva Recopilación* ...Tomo II. Págs. 327-328.

de Lepanto en la que el ejército cristiano, mandado por Juan de Austria, derrotó a los turcos de Alí Bajá, a pesar de lo cual no se cercenó la expansión otomana que tendría consecuencias en el problema de los conversos. Ante esta situación, a partir de 1580 comenzaron a escucharse voces que pedían una solución drástica sobre esta cuestión una vez comprobada la imposibilidad de conseguir la conversión de los moriscos ni con medidas coercitivas, ni con moratorias ni con cesiones en relación con el Santo Oficio²⁶¹. La presión alcanzó su grado máximo en septiembre de 1582, cuando una Junta de Consejeros reunida en Lisboa, donde se encontraba la corte real, recomendó su expulsión, aunque Felipe II no la autorizó²⁶².



Figura 4.11. Salida de los moriscos del puerto de Denia

Pese a la falta de interés de las Cortes de Castilla y Aragón, poco a poco la idea de expulsar a los moriscos fue calando entre los miembros del Consejo de Estado, prelados y otras magistraturas, de manera que, el 4 de abril de 1609, dicha institución decretó su expulsión, que se hizo efectiva tras su publicación el 22 de septiembre²⁶³. El documento, en forma de ley, figura en la Recopilación de las Leyes de Castilla con fecha 9 de diciembre de 1609²⁶⁴. El éxodo de la población musulmana comenzó en Valencia y fue seguido por el resto de provincias (Figura 4.11)²⁶⁵. De los 286.000 moriscos que vivían en España, fueron expulsados 272.000, es decir, el 95%²⁶⁶.

Sin embargo, años después se constató que un cierto número de ellos había regresado mientras que otros habían permanecido en España, unos con autorización, otros haciéndose pasar

²⁶¹ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 250-251.

²⁶² BENÍTEZ, R. "La expulsión de los moriscos". *La expulsión de los Moriscos y la actividad de los corsarios norteafricanos. Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval. Cuaderno 61*. Ministerio de Defensa. Madrid. 2011. Pág. 13.

²⁶³ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 252-255.

²⁶⁴ "Ley XXV. Título II. Libro VIII. Madrid, 9 de diciembre de 1609". ANÓNIMO. *Nueva Recopilación ... Tomo II*. Págs. 338-339.

²⁶⁵ MESTRE, V. *Embarque de los moriscos en el puerto de Denia*. Fundación Bancaja. Colección de arte. 1612-1613. <https://www.fundacionbancaja.es/obra/serie-la-expulsion-de-los-moriscos/>. Consultada el 1 de agosto de 2023.

²⁶⁶ BENÍTEZ, R. "La expulsión ...". Pág. 19.

por cristianos o siendo protegidos por éstos. La represión no se hizo esperar, siendo desterrados los detenidos como ilegales. El abandono de las tierras supuso la caída de la renta de los nobles, especialmente en Valencia. La industria también se vio afectada por la falta de mano de obra y hubo que cerrar muchos talleres y fábricas. Tras la expulsión, el Santo Oficio perdió una gran parte de sus ingresos provenientes de las confiscaciones y de las penas pecuniarias²⁶⁷.

4.2.3. Luteranismo, Humanismo y Reforma

A partir de 1517, el nacimiento del protestantismo de la mano de Martín Lutero (Figura 4.12)²⁶⁸ añadiría nuevos objetivos a la Inquisición, aunque el problema no revistió la gravedad del de los judeoconversos y moriscos. Sin embargo, como las nuevas ideas afectaban a gran parte del cuerpo doctrinal y a la propia estructura de la Iglesia, la lucha contra el protestantismo se convirtió en objetivo prioritario de la Santa Sede y de la Inquisición. En España pronto se cerraron las fronteras a las nuevas ideas, que provenían del centro de Europa, a pesar de lo cual llegaron y se impusieron en importantes sectores eclesiásticos e intelectuales relacionados con el Humanismo y el Renacimiento españoles.



Figura 4.12. Martín Lutero en 1529

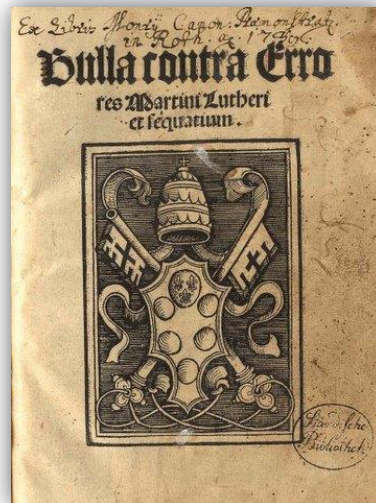


Figura 4.13. Bula Exurge domine

Lutero fue el gran promotor de la Reforma protestante que se desarrolló en una Europa que estaba experimentando una transformación social propiciada por las nuevas concepciones del Hombre y del Estado que estaban teniendo lugar en esos años. El desencadenante del cisma que se produjo fue la colocación en la puerta del castillo de Wittemberg de las 95 tesis contra la venta de indulgencias; ocurrió el 31 de octubre de 1517 y desembocaría en el nacimiento de la Iglesia Protestante²⁶⁹.

²⁶⁷ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 255-257.

²⁶⁸ WIKIPEDIA. *Martín Lutero*. https://es.wikipedia.org/wiki/Mart%C3%ADn_Lutero. Consultada el 7 de agosto de 2023.

²⁶⁹ Iglesia Protestante: Así denominada por las protestas que los seguidores de Lutero hicieron ante la intolerancia manifestada por la Iglesia Católica frente a sus doctrinas en la Segunda Dieta de Speyer. Esta fue una reunión de la Dieta o cuerpo deliberativo (no legislativo) del Sacro Imperio Romano Germánico que se celebró en 1529 en la Ciudad Imperial de Speyer (ubicada en la actual Alemania). La Dieta, entre otros asuntos, prohibió las reformas de la Iglesia que debían esperar a un Concilio futuro. Los miembros luteranos

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

4. Coca e idolatría. El Tribunal de la Inquisición

Los seguidores de las diferentes iglesias que surgirían de la Reforma y que se extenderían después por toda Europa mediante innumerables guerras de religión, usaron el nombre de *reformados* o *evangélicos*. Los cabecillas, Lutero, Zwinglio y Calvino, buscaron el retorno al evangelio y la reforma de la Iglesia Católica, puntos que, precisamente, centrarían el debate entre los teólogos de la Contrarreforma surgida a raíz de la celebración del Concilio de Trento entre 1545 y 1563.



Figura 4.14. Dieta de Worms



Figura 4.15. Quema de libros de Lutero²⁷⁰

Los desencuentros entre Lutero y la Iglesia Católica fueron numerosos y quedaron plasmados en manifiestos políticos, dogmáticos y éticos escritos por el disidente en 1520. La respuesta del papa León X se hizo pública mediante la bula *Exurge domine* (Figura 4.13)²⁷¹ del 15 de junio de dicho año, en la que realizaba un llamamiento a Lutero para que retornase al seno de la Iglesia de Roma y se desdijese de sus afirmaciones y principios reformistas; la respuesta de éste fue reafirmarse en sus convicciones y quemar la bula. Posteriormente, el 3 de enero de 1521, el pontífice emitió una nueva bula, *Decet romanum pontificem*, por la que excomulgaba a Lutero aunque no consiguió frenar la expansión de sus doctrinas, que ya habían seducido a varios humanistas, teólogos y sacerdotes²⁷².

El 22 de enero de 1521, Lutero fue convocado por el emperador Carlos I para que asistiese a la Dieta de Worms (Figura 4.14)²⁷³ con objeto de que reconsiderase sus ideas ante las autoridades, hecho que no se produjo, dando lugar, el 25 de mayo de 1521, a la promulgación del Edicto de Worms por el que era declarado prófugo y hereje, prohibiendo sus obras y expulsándolo de los territorios imperiales. Sin embargo, la amistad de Lutero con el príncipe electo de Sajonia, Federico el Sabio, le permitió residir casi un año en el castillo de Wartburg, bajo atuendo de caballero y el

de la Dieta, considerando que esta prohibición condenaba su movimiento, presentaron una protesta en 25 de abril de 1529 contra todas las medidas de la Dieta que consideraban contrarias a la Palabra de Dios, a su conciencia y a la decisión de la Dieta de 1526, y apelaron a instancias superiores. Esta acción creó el término *protestantismo*, que todavía se usa hoy como nombre para este movimiento religioso. WIKI. *Segunda Dieta de Speyer (1529)*. https://hmn.wiki/es/Second_Diet_of_Speyer. Consultada el 7 de agosto de 2023.

²⁷⁰ FERREIRO, M.A. "El Concilio de Trento, resumen de sus principales efectos". *El reto histórico*. <https://elrethohistorico.com/concilio-trento/>. Consultada el 10 de agosto de 2023.

²⁷¹ WIKIPEDIA. *Martin Lutero* ...

²⁷² HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición* ...Págs. 267-271.

²⁷³ FERREIRO, M.A. "El Concilio de Trento...".

pseudónimo de Junker Jorg, donde completó sus obras reformadoras y tradujo al alemán el Nuevo Testamento²⁷⁴.

En lo que se refiere al Humanismo, fue aceptado por diversas personas importantes de la Iglesia. El adalid del movimiento, Erasmo de Rotterdam, triunfaba en Europa y sus escritos comenzaron a traducirse en España, contagiando su entusiasmo incluso al propio arzobispo de Sevilla e inquisidor general, Alonso Manrique. De hecho Erasmo fue la puerta de acceso al protestantismo por lo mucho que sus obras influyeron en los reformistas religiosos de la época. Tal vez la principal fue la traducción al latín del Nuevo Testamento en 1516, con la que defendía el espíritu evangélico primitivo y ponía en evidencia la falta de rigor de la Vulgata²⁷⁵ latina.

El estudio de los textos bíblicos, el gusto por los clásicos y los contactos entre los intelectuales europeos crearon un bloque de gran solidez que propició el enfrentamiento de los partidarios de Erasmo con los dogmas de la Iglesia, contribuyendo, de esta forma, al cisma de la Reforma que ya convulsionaba Europa de la mano de Lutero.

La llegada al papado de Paulo III en 1534 supuso incrementar notablemente las acciones contra el protestantismo. Prácticamente desde el inicio de su gobierno estuvo a la ofensiva pues en 1536 encargó un informe para evaluar la posibilidad y necesidad de la Reforma, en el que se afirmaba que se cometían numerosos abusos dentro de la Iglesia, los cuales tenían que corregirse; sin embargo, concluía que no había ninguna desviación de la doctrina, entendiendo que Lutero estaba completamente equivocado²⁷⁶. En 1542, el papa, mediante la bula *Licet ab initio*, aprobó la creación de una rama permanente de la Iglesia dedicada a buscar señales de herejía, incluido el protestantismo, en las zonas bajo control católico de la Península itálica: era la Inquisición romana.

Años después, Paulo IV preparó el primer Índice de libros prohibidos por la Iglesia, que se publicaría en 1558 en Roma. Su aparición supuso la paralización de la vida académica, la destrucción de textos, la perturbación de la enseñanza y la desorganización del comercio de libros. En él se condenaron 61 libreros y más de 1.000 títulos, incluida la obra completa de Erasmo²⁷⁷.

En España, el clero más conservador, con franciscanos y dominicos a la cabeza, era contrario a las ideas de Erasmo pero sus partidarios influyeron en el emperador para frenar las condenas contra el humanista holandés. Por esta época, Erasmo manifestó su desacuerdo con determinadas tesis de Lutero lo que influyó en las instrucciones que en 1527 dio el entonces inquisidor general, Alonso Manrique, desde el Santo Oficio intentando evitar que fuera obstaculizada la difusión de las obras de Erasmo y acosados sus seguidores. Pero, dos años después, Manrique perdió el favor de la Corona de modo que las corrientes renovadoras que apoyó quedaron gravemente comprometidas.

²⁷⁴ (1) HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición* ... Pág. 271. (2) WIKIPEDIA. *Martin Lutero* ...

²⁷⁵ La Vulgata es una traducción de la Biblia al latín, realizada a finales del siglo IV (a partir de 382 d. C.) por Jerónimo de Estridón. Fue encargada por el papa Dámaso I (366-384) dos años antes de su muerte. La versión toma su nombre de la frase *vulgata editio* (edición divulgada) y se escribió en un latín corriente en contraposición con el latín clásico de Cicerón. Su objetivo era ser más fácil de entender y más exacta que sus predecesoras. WIKIPEDIA. *Vulgata*. <https://es.wikipedia.org/wiki/Vulgata>. Consultada el 8 de agosto de 2023.

²⁷⁶ BROOKS, C. "La Inquisición y el Concilio de Trento". *LibreTexts*. [https://espanol.libretexts.org/Humanidades/Humanidades/Historia/Historia_del_Mundo/Libro%3A_Civilizaci%C3%B3n_occidental_-_Una_historia_concisa_II_\(Brooks\)/08%3A_La_Reforma_Cat%C3%B3lica/8.02%3A_La_Inquisici%C3%B3n_y_el_Concilio_de_Trento#:~:text=En%201542%20Pablo%20III%20aprob%C3%B3,en%20zonas%20bajo%20control%20cat%C3%B3lico](https://espanol.libretexts.org/Humanidades/Humanidades/Historia/Historia_del_Mundo/Libro%3A_Civilizaci%C3%B3n_occidental_-_Una_historia_concisa_II_(Brooks)/08%3A_La_Reforma_Cat%C3%B3lica/8.02%3A_La_Inquisici%C3%B3n_y_el_Concilio_de_Trento#:~:text=En%201542%20Pablo%20III%20aprob%C3%B3,en%20zonas%20bajo%20control%20cat%C3%B3lico). Consultada el 10 de agosto de 2023.

²⁷⁷ (1) LETOCHA, D. "La autoridad de la conciencia ante el conflicto de Trento". *Ideas y valores*. Nº 127, 2005. Págs. 21-22. (2) WIKIPEDIA. *Paulo III*. https://es.wikipedia.org/wiki/Paulo_III. Consultada el 10 de agosto de 2023.

En 1534 falleció otro valedor de Erasmo, el arzobispo de Santiago de Compostela, Alonso de Fonseca, pérdida a la que hubo que sumar la de Manrique en 1538. El nombramiento de Juan Pardo de Tavera como inquisidor general devolvió la iniciativa a los sectores religiosos más conservadores, que empezaron a preparar la depuración de los seguidores de Erasmo. No obstante, las actuaciones puntuales de la Inquisición contra los principales erasmistas españoles habían comenzado en 1532 acusando a los más destacados de luteranismo, obligándoles a retractarse o a marcharse al exilio.

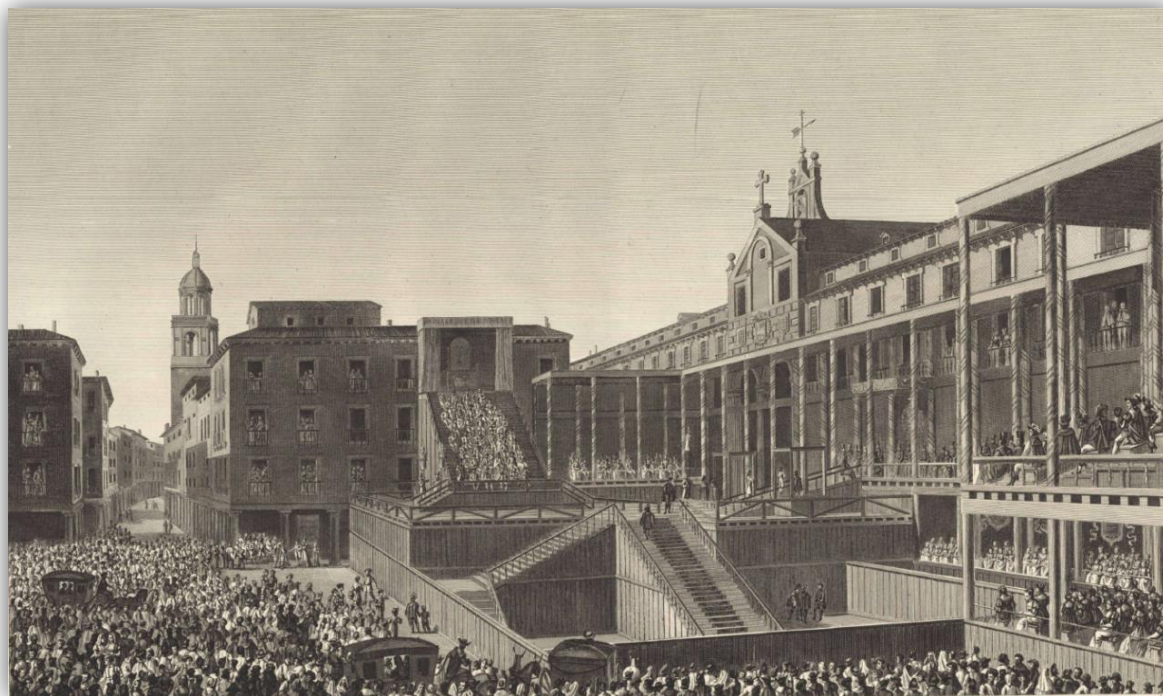


Figura 4.16. Idealización del Auto de Fe de Valladolid en 1559

En 1540 surgió en Valladolid un importante núcleo protestante cuyo ideario contenía puntos de desencuentro con la Iglesia pues aceptaba los principales postulados luteranos. En 1558 sus integrantes fueron detenidos por la Inquisición, procesados y penitenciados en un Auto de Fe que tuvo lugar en la citada ciudad el 21 de mayo y el 5 de octubre de 1559 (Figura 4.16)²⁷⁸ y se saldó con numerosas ejecuciones²⁷⁹.

En estos años en Sevilla comenzó a reunirse, con creciente éxito, un grupo de partidarios del protestantismo, hasta el punto de que Fernando de Valdés, arzobispo de la sede e inquisidor general, escribió el 9 de septiembre de 1558 una carta al papa Paulo IV en la que le informaba de la alarmante situación derivada del desarrollo de la doctrina de Lutero, proponiendo una movilización general de la Iglesia y la refundación del Santo Oficio para adaptarlo a los peligros de la nueva situación. Amparado por un breve documento papal de 1551 que le autorizaba a castigar a cualquier reo protestante, el inquisidor se lanzó contra varios monjes, canónigos, altos funcionarios y comerciantes que fueron investigados por el tribunal²⁸⁰. En esta ocasión fueron penitenciadas 127

²⁷⁸ LABORDE, A. *Voyage pittoresque et historique de l'Espagne*. Paris. 1820. Tomo 2. 2ª parte. Lámina 29.

²⁷⁹ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 271-273, 278-282.

²⁸⁰ BOEGLIN, M. "Moral y control social: El Tribunal de la Inquisición de Sevilla (1560-1700)". *Hispania Sacra*. Nº 55. Págs. 502, 523.

personas, algunas de las cuales ostentaban importantes cargos religiosos, en cuatro Autos de Fe celebrados entre 1559 y 1562²⁸¹.

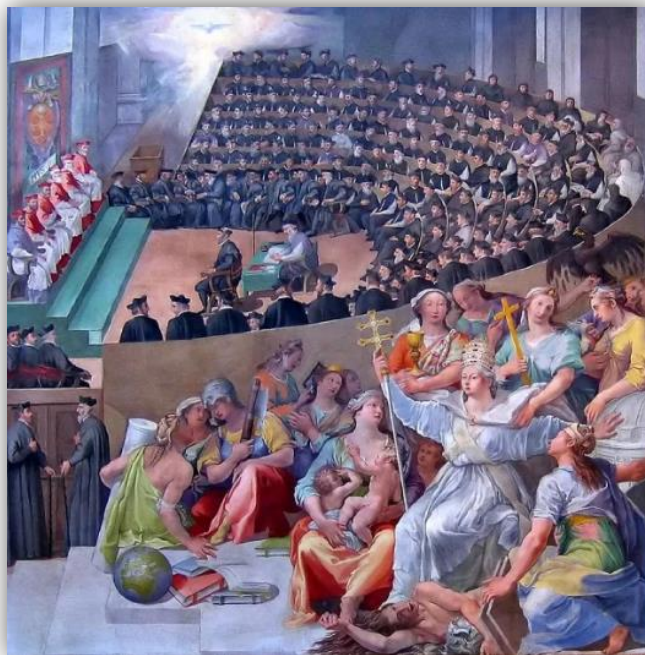


Figura 4.17. Concilio de Trento (pintura de 1588)

En estos momentos de luchas y controversias, el Concilio de Trento (Figura 4.17)²⁸², celebrado en varias sesiones entre 1545 y 1563, fue una reacción de la Iglesia frente al protestantismo, dedicando especial atención a la persecución de las disidencias religiosas. A modo de ariete, buscaba la Contrarreforma, restructurando la Iglesia, fortaleciendo los principios de la ortodoxia y la reforma de las costumbres; en suma, se trataba de mantener y defender la Iglesia y la integridad y unidad de la fe. Convocado por Paulo III, el Concilio se desarrolló en tres fases:

- Sesiones 1-10 (13/12/1545 al 02/06/1547), bajo el pontificado de Paulo III. Destaca la representación española y su formación teológica. La amenaza de una epidemia de peste obligó a suspender las reuniones.
- Sesiones 11-16 (01/05/1551 al 28/04/1552), con el papa Julio III. Fue importante la numerosa presencia alemana. Carlos I sufrió la traición de su aliado Mauricio de Sajonia, que se unió a los protestantes y atacó al emperador en Innsbruck, por lo que se suspendió el concilio.
- Sesiones 17-25 (17/01/1562 al 04/12/1563), presididas por Pío IV. Ya no hubo representación alemana -no había reformistas- y se concluyeron los temas.

En el Concilio se enfrentaron las ideas conciliadoras hacia los protestantes, a fin de llegar a un acuerdo de unidad cristiana, con las ideas intransigentes que pretendían romper con ellos y declararlos herejes: éstas últimas resultaron ser las vencedoras²⁸³.

Considerando que Jesucristo era el modelo a seguir porque todo lo que de él emanaba era digno de imitación por ser justo y verdadero, el Concilio intensificó los mecanismos de persecución

²⁸¹ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 282-284.

²⁸² FERREIRO, M.A. "El Concilio de Trento...".

²⁸³ FERREIRO, M.A. "El Concilio de Trento...".

de herejías que, en Europa, se enfocaron a la persecución de protestantes y falsos conversos y en América a la de la idolatría. El arma central en esta confrontación fue la difusión del evangelio, siendo dos los instrumentos principales de esta lucha: el tribunal de la Inquisición y el impulso a la Compañía de Jesús como eje de un nuevo modelo de promoción cristiana. Las disposiciones emanadas de Trento fueron fundamentales en la organización de los concilios provinciales que rigieron la vida de todas las provincias católicas e implementaron el modelo de Iglesia que incluía un clero reformado y la erradicación de herejías²⁸⁴.

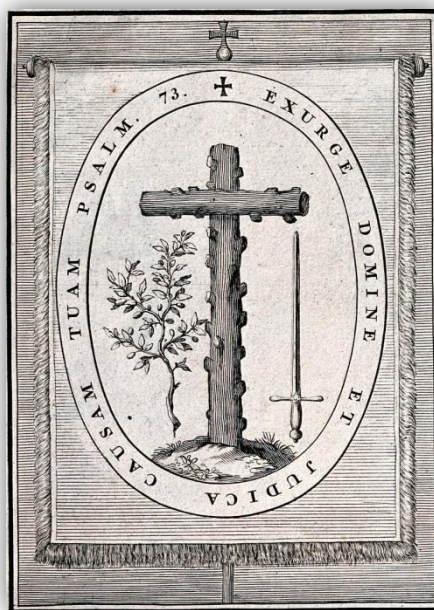


Figura 4.18. Escudo de la Inquisición española: una cruz latina, flanqueada por una espada y una rama de olivo²⁸⁵

En lo que respecta a la Inquisición, el Concilio amplió su ámbito de competencias pues, en su deseo de conservar las buenas prácticas de la sociedad de acuerdo con los principios de la Iglesia, determinó velar no solo por los usos religiosos de los feligreses, sino también por sus comportamientos sociales, con la mirada puesta en la unidad cristiana y en la salvación de las almas, entendiendo que solo de esta forma se podía asegurar la ortodoxia católica entre todos ellos²⁸⁶.

A comienzos del siglo XVII la situación en España había cambiado notablemente: consumada la expulsión de los judíos en 1492, reducidos los movimientos protestantes en 1562 y desterrado el mahometismo en 1609, la Inquisición se encontró sin apenas herejías que combatir. Durante los reinados de Felipe III y Felipe IV España se vio afectada por una crisis de recursos económicos que afectó a la Inquisición. En esta época, el tribunal hubo de enfrentar una degradación de los movimientos heréticos así como una progresiva pérdida de identificación con el poder real, dando

²⁸⁴ (1) CORDERO, M. "El olivo ...". Pág. 390. (2) LARA, G. "La idolatría de los indios americanos: ¿el enemigo invencible?". En LARA, G. *La idolatría de los indios y la extirpación de los españoles. Religiones nativas y régimen colonial en Hispanoamérica*. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2016. Pág. 40.

²⁸⁵ HISTORIA NATIONAL GEOGRAPHIC. *El nacimiento de la inquisición española*. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/nacimiento-inquisicion-espanola_19450. Consultada el 25 de julio de 2023.

²⁸⁶ CORDERO, M. "Inquisición en Chile: un recorrido historiográfico y nuevas propuestas de estudio". *Derecho PUCP*. Nº 82. Pág. 100.

lugar a una importante caída de ingresos consecuencia de la disminución de su actividad, que estuvo centrada, esencialmente, en cuatro asuntos:

- El control del pensamiento y la literatura por medio de *Índices de libros prohibidos*.
- Los casos de judíos conversos portugueses.
- El surgimiento de la milagrería y corrientes místicas como el quietismo o el molinosismo.
- La Masonería.

Las acciones del tribunal contra estas cuestiones se mantuvieron hasta principios del siglo XIX²⁸⁷, momento en que la Inquisición española se enfrentó con el proceso de su abolición. Con España invadida por los franceses, fue Napoleón Bonaparte el que, el 4 de diciembre de 1808, daba orden de suprimirlo en la zona hispana ocupada por ser *atentatorio a la soberanía y a la autoridad civil*, al mismo tiempo que decretaba el secuestro de todos sus bienes. Sin embargo, los tribunales situados en zona libre española continuaron funcionando, incluso instruyendo nuevas causas pese a que las circunstancias dificultaban su normal funcionamiento.

En 1810, el Consejo de Regencia²⁸⁸, que entonces ostentaba el poder en España por la ausencia de Fernando VII, consideró vital mantener la Inquisición para hacer frente a la invasión napoleónica, por lo que intentó su normalización en las zonas libres. Sin embargo, las primeras Cortes, reunidas el 24 de septiembre, no se mostraron unánimes respecto del futuro del Santo Oficio. La pretensión de someter a censura inquisitorial los artículos y articulistas de la prensa levantaron en las Cortes las primeras voces favorables a la abolición del tribunal. Durante 1811, varios miembros de la Suprema intentarían poner en marcha el Consejo de la Inquisición pero el asunto no llegó a ser debatido en la Asamblea, pese a las presiones de los que eran favorables a su institución. La primera Constitución española fue aprobada por las Cortes de Cádiz el 19 de marzo de 1812, festividad de San José, por lo que es conocida como *La Pepa*. A partir de ese momento se entablaron numerosos debates sobre la conveniencia o no de reformar y relanzar los tribunales de la Inquisición. Finalmente, el asunto fue tratado en la Asamblea del 22 de enero de 1813, que la declaró irreconciliable con los preceptos constitucionales, aboliéndola tras cuatro siglos de actuaciones en nombre de Dios y de la Iglesia Católica.

Tras la derrota de los franceses, Bonaparte reconoció a Fernando VII como rey de España, el cual regresó al país el 22 de marzo de 1814. Apenas llegado, el repuesto rey volvió al antiguo régimen contrario al liberalismo. Las Cortes fueron clausuradas y suspendidas las reformas que habían sido emprendidas, derogando incluso la Constitución de 1812. Por el contrario, la Inquisición fue reestablecida el 21 de julio de 1814, continuando con la labor de censura de las publicaciones que se habían prodigado durante la etapa liberal.

²⁸⁷ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 303-325.

²⁸⁸ Durante la ocupación napoleónica de España, en ausencia del rey Fernando VII, el poder real fue ostentado por la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino; formada en septiembre de 1808 en Aranjuez, fue el órgano que ejerció los poderes ejecutivo y legislativo españoles. Se componía de representantes de las juntas que se habían formado en las provincias españolas. Se trasladó a Sevilla en diciembre de 1808 y a la Real Isla de León (Cádiz) en enero de 1810. Fue disuelta en 1810 para dar paso al Consejo de Regencia de España e Indias, que organizó las Cortes. El 24 de septiembre de 1810 se celebró la primera sesión de las Cortes en la Isla de León. A partir del 24 de febrero de 1811 se reunieron en Cádiz. Las Cortes de Cádiz redactaron la primera constitución de España el 19 de marzo de 1812. WIKIPEDIA. *Junta Suprema central*. https://es.wikipedia.org/wiki/Junta_Suprema_Central. Consultada el 8 de agosto de 2023.

Sin embargo, el Santo Oficio estaba debilitado por los años previos de inactividad y desmembramiento, desprovisto de muchos de sus bienes, locales y propiedades, y en una situación económica precaria, por lo que participó escasamente en el entramado institucional de la restaurada monarquía. El triunfo del movimiento constitucional que tuvo lugar el 7 de marzo de 1820 supuso un nuevo contratiempo para el tribunal, que fue, de nuevo, abolido el 9 de marzo de dicho año por un decreto similar al de 1813 que, en los confusos años siguientes no consiguió recuperarse. Alternativamente, en 1824 se promovieron las Juntas de Fe que, en algún caso, funcionaron como lo había hecho previamente el Santo Oficio, con el Tribunal de Rota atendiendo las apelaciones.

Legalmente, la Inquisición española dejó de existir el 15 de julio de 1834, fecha en la que se publicó el decreto de abolición definitivo. Al año siguiente, el 1 de julio de 1835, se hacía lo mismo con las Juntas de Fe, acusadas de emplear procedimientos inquisitoriales y disentir sus principios de los de la monarquía, en manos de la regente María Cristina, viuda de Fernando VII, que se apoyaba en el liberalismo²⁸⁹.

Para concluir, destacar dos aspectos en los que la Inquisición española se diferenció de la pontificia de Roma. El primero es que los inquisidores los nombraba el rey, no el papa, es decir, que era personal dependiente del Estado y respondía a las políticas del reino. El segundo es que los procesos no podían ser apelados a Roma; era un tribunal eclesiástico que no tenía dependencia del papa. Por ambos motivos, se concluye que el Santo Oficio en España se transformó en un instrumento de la monarquía usado para actuar sobre las mentes y las creencias de sus súbditos²⁹⁰.

4.3. LA INQUISICIÓN EN EL VIRREINATO DEL PERÚ

4.3.1. Tribunales de Inquisición y de Extirpación de Idolatrías

En el Perú virreinal, dos eran las instituciones que intervenían según quienes fueran los sospechosos de practicar ritos o creencias consideradas no cristianas, siendo el uso de la coca conceptualizado como tal. La población no indígena estaba sometida a la Inquisición, en unas condiciones que más adelante se comentan. Por el contrario, en los casos que involucraban a la población nativa, entraba en acción la denominada Extirpación de Idolatrías por medio de campañas realizadas por jueces visitantes de las comunidades indígenas. Se sabe que el Santo Oficio solicitó a las altas instancias, sin conseguirlo, que se le concediera también jurisdicción sobre los indios basándose en que éstos infundían en la gente las maravillas que era capaz de obrar la coca en los hechizos²⁹¹.

La Inquisición se instauró en el virreinato del Perú en 1570, pocos meses después de la llegada del virrey Álvarez de Toledo, que llevó de España a Serván Cerezuela como primer inquisidor, formando parte de su séquito²⁹². Por otro lado, aunque la lucha contra las religiones andinas se inició con la conquista, la Extirpación de Idolatrías fue creada a principios de siglo XVII, continuando hasta el siglo XIX y estaba destinada exclusivamente a los nativos.

²⁸⁹ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 325-328.

²⁹⁰ CHAMI, P.A. "El Tribunal de la Inquisición en América Española, siglos XVI y XVII". *X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Universidad Nacional del Litoral. Rosario. 2005. Págs. 2-3.

²⁹¹ SÁNCHEZ, A. "El talismán del diablo. La Inquisición frente al consumo de coca (Lima, siglo XVII)". *Revista de la Inquisición*. N° 6. Madrid. 1997. Pág. 49.

²⁹² VARGAS, R. *Historia de la Iglesia ...* Tomo I. Págs. 381-388.

La importancia y número de los procesos llevados a cabo por uno y otro tribunal fueron muy dispares, con balance a favor de la Inquisición. En los considerados delitos relacionados con la coca, la mayor parte de ellos fueron cometidos por población no indígena en Lima; sin embargo, su uso estaba autorizado en el otro gran centro de consumo, los asentamientos mineros. Los procesados por utilizarla, mayoritariamente mujeres, se abastecían por medio de pequeños suministradores que clandestinamente traían la hoja desde los asentamientos mineros de la sierra donde la adquirían legalmente²⁹³. En el Archivo Arzobispal de Lima existe abundante información sobre procesos idolátricos incoados a partir de las Visitas de Idolatrías desde 1600 que hacen referencia al tráfico, venta y consumo de la hoja. También en el siglo XVII el Santo Oficio de Lima instruyó procesos inquisitoriales contra sospechosos (no nativos) de acullicar.

La Extirpación de Idolatrías presentaba numerosas analogías con la Inquisición ya que fue creada como complemento del Santo Oficio para los nativos, por lo que pudo ponerse en marcha en un tiempo muy breve. Ocupó una posición jurídica bien definida por lo cual no hubo problemas de competencias con la Inquisición. Los métodos de actuación de una y otra fueron, con frecuencia, casi idénticos aunque no por ello dieron los mismos resultados; el impacto que tuvo la Extirpación sobre los indígenas no fue equiparable al de la Inquisición en el resto de la población. Las investigaciones realizadas a la fecha sugieren que la Extirpación nunca ejerció un control tan férreo como la Inquisición. No llegó a todas partes, sino sólo a algunas regiones y las visitas tardaban en repetirse; pese a ello, al tratar de desarraigar la cultura y el culto autóctonos, su impacto sobre la población nativa a la que llegó fue muy fuerte²⁹⁴.

4.3.2. Los nuevos territorios americanos

El proyecto de Cristóbal Colón de llegar a Cipango (actual Japón) y a las tierras del Gran Kan se plasmó en su oferta al rey de Portugal para efectuar un viaje de circunvalación navegando hacia occidente, apoyándose en la idea, cada vez más aceptada, de la redondez de la Tierra, pero la idea no cuajó y Colón viajó a España para ofrecérsela a los Reyes Católicos.

La reina Isabel, poco interesada en los proyectos aragoneses de su esposo, Fernando en Europa, tuvo en consideración la empresa propuesta por Colón por los importantes recursos podría reportar a las exhaustas arcas del Estado tras la guerra de Granada, según los cálculos efectuados por el banquero judío converso Luis de Santiago, así como por la incorporación a la Corona de los territorios descubiertos.

Finalmente, los reyes de España aprobaron el viaje, que se inició desde el puerto de Palos el 3 de agosto de 1492, con tres carabelas; tras recalar en las islas Canarias, en las que permaneció hasta el 6 de septiembre, llegó a las Indias el 12 de octubre. Una vez visitadas las islas Bahamas, La Española y Cuba, regresó a España el 4 de enero de 1493, con dos de las naves. Antes de llegar a las islas Azores, se separaron: la Pinta (Figura 4.19)²⁹⁵ llegó al puerto de Bayona (Pontevedra) el 1 de marzo de 1493 (según otros, hacia el 18 de febrero) capitaneada por Martín Alonso Pinzón,

²⁹³ SÁNCHEZ, A. "El talismán del diablo ..." Pág. 155. La coca podía consumirse libremente en los asentamientos mineros pero no fuera de ellos. Real cédula para que no se venda coca fuera de asentamientos de minas poblados. 6 de abril de 1574. En ENCINAS, D. *Cedulario indiano, 1596*. Libro Cuarto. Madrid. 1946. Pág. 322.

²⁹⁴ GAREIS, I. "Extirpación de idolatrías e Inquisición en el virreinato del Perú". *Boletín del Instituto Riva-Agüero*. N° 16. Lima. 1989. Págs. 55-74.

²⁹⁵ TURISMORIASBAIXAS. *Museo de la carabela Pinta*. Museo de la Carabela Pinta. <https://turismo-riasbaixas.com/recursopan1?content=280376636>. Consultada el 10 de agosto de 2023.

dándose a conocer el éxito del viaje y el descubrimiento de nuevas tierras. El segundo barco, la Niña, tras un temporal, recaló en Azores, llegando el 4 de marzo a Lisboa forzado por otra tormenta. El 9 de marzo Colón fue llevado detenido ante el rey Juan II de Portugal, al que intentó convencer de que la expedición recién culminada no interfería con sus posesiones atlánticas ni con los tratados firmados con España; liberado, finalmente, puso rumbo a Palos, a donde llegó el 15 de marzo. Pinzón primero y Colón después enviaron separadamente noticias de su llegada a los Reyes Católicos, que entonces se encontraban en Barcelona. El propio navegante viajó a encontrarse con ellos en abril a fin de informarles de primera mano de su llegada por el oeste a lo que él creía que era la India. Desde allí, el descubrimiento se difundió rápidamente por toda Europa²⁹⁶.



Figura 4.19. Reproducción de la carabela Pinta en el puerto de Bayona (Pontevedra)

Como ya se había puesto de manifiesto con la llegada de Colón a Lisboa, el problema de los nuevos descubrimientos en occidente radicaba en la posible vulneración de los acuerdos firmados entre España y Portugal para delimitar sus respectivos descubrimientos oceánicos. Así ocurrió produciéndose un enfrentamiento entre ambos países que, más allá de lo dispuesto por el entonces vigente Tratado de Alcabizas-Toledo, discrepaban en el límite entre sus posesiones territoriales extra europeas. Para dirimir esta controversia, los Reyes Católicos solicitaron la intervención del Papa Alejandro VI el cual, mediante las cinco bulas llamadas *Alejandrinas* o *Inter caeteras* (publicadas del 3 de mayo al 26 de septiembre de 1493), concedió a España los territorios americanos, estableciendo los derechos y obligaciones de los monarcas españoles, además de una línea de demarcación de los correspondientes ámbitos de actuación de ambos países. Concretamente, en la segunda y tercera bulas, de 4 de mayo, entre otras cosas, el pontífice encargaba a España la evangelización de los habitantes de las nuevas tierras, el establecimiento del clero regular y secular y la organización de la Iglesia en ellos. Además, la cuarta bula, de 25 de junio, nombraba un representante eclesiástico para las Indias e insistía en el compromiso de que la Corona española trasladara y fomentara el cristianismo entre la población americana. Todo ello, como compensación por el dominio de los territorios descubiertos y por descubrir. Sin embargo, el

²⁹⁶ (1) HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. La Inquisición ...Págs. 331-333. (2) WIKIPEDIA. *Cristóbal Colón*. https://es.wikipedia.org/wiki/Crist%C3%B3bal_Col%C3%B3n. Consultada el 10 de agosto de 2023.

rey portugués Juan II no se sintió satisfecho con los límites señalados por el Papa, por lo que buscó un acuerdo directo con los Reyes Católicos que se plasmaría en el Tratado de Tordesillas de 1494 que establecía una nueva línea meridiana de demarcación atlántica a 370 leguas de Cabo Verde. Con ello, Portugal se aseguraba el dominio de una importante franja de Brasil y Groenlandia, mientras que Castilla poseería todo el territorio al occidente de esa línea²⁹⁷.

4.3.3. Las leyes de protección de los indígenas

La conquista de los territorios recién descubiertos no fue fácil para los españoles pues, a las propias dificultades que ofrecía el terreno debido a su orografía y clima, se unía frecuentemente la resistencia opuesta por los nativos. Esta realidad obligó a los españoles a actuar a sangre y fuego en muchas ocasiones imponiendo un sometimiento cruel que derivó en formas esclavistas desconocidas para ellos, y en un trato inhumano que fue denunciado repetidamente por los religiosos desplazados allí para su evangelización.

En diciembre de 1511 el fraile dominico Antonio de Montesinos pronunció un sermón en Santo Domingo (isla de La Española) denunciando las condiciones sociales y los abusos a que eran sometidos los indígenas por parte de numerosos encomenderos²⁹⁸. El escándalo que produjo llegó a la Corona que, en respuesta, convocó a una serie de teólogos y juristas a la denominada *Junta de Burgos*, cuyo resultado cristalizó en la elaboración de las *Leyes de Burgos*, que fueron sancionadas por el rey Fernando el Católico el 27 de diciembre de 1512 que, en aquellos momentos, era rey de Aragón y regente de Castilla por haber fallecido la reina Isabel el 26 de noviembre de 1504, y quedado la Corona de Castilla en manos de su hija Juana. Existe un gran número de historiadores que consideran dichas leyes precursoras de la declaración de los Derechos Humanos y del Derecho internacional²⁹⁹.

Pero ni las *Leyes de Burgos* de 1512 (Figura 4.20)³⁰⁰, ni los *Requerimientos*³⁰¹ de ese mismo año, ni la legislación posteriormente emitida en Valladolid en 1513, fueron capaces de frenar los

²⁹⁷ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 333-336.

²⁹⁸ Encomendero: Titular de una encomienda. Encomienda: Repartimiento de indios y tierras de las colonias americanas a partir del descubrimiento y conquista, con el fin de protegerlos y evangelizarlos; se concedía por dos, tres o cuatro generaciones y de ellas estaban excluidos los mestizos y las personas que tuvieran determinadas tachas. A cambio de ellos, los encomendados trabajaban para el encomendero y/o le abonaban una serie de bienes, al principio en especie y, después, en dinero. Con la encomienda, la Corona logró recompensar a los conquistadores por los servicios prestados, incluir a los indios en la economía indiana y evangelizarlos. Existieron dos momentos distintos para la instauración de la encomienda, la primera de ellas fue la Antillana y la segunda la continental. En los primeros años se trató de un reparto y distribución de los indios para el trabajo en las minas y en el campo. A partir del siglo XVI, cuando los reyes establecieron la libertad de los indios, considerándolos vasallos, la encomienda revisitó un formato de encomienda tributo. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Definición de encomienda*. <https://dpej.rae.es/lema/encomienda>. Consultada el 12 de agosto de 2023.

²⁹⁹ (1) HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 336-337. (2) MONJE, J.C. *Las leyes de Burgos de 1512, precedente del derecho internacional y del reconocimiento de los derechos humanos*. <https://core.ac.uk/download/pdf/61543592.pdf>. Consultada el 10 de agosto de 2023. (3) WIKIPEDIA. *Antonio de Montesinos*. https://es.wikipedia.org/wiki/Antonio_de_Montesinos. Consultada el 10 de agosto de 2023. (4) WIKIPEDIA. *Las Leyes de Burgos*. https://es.wikipedia.org/wiki/Leyes_de_Burgos. Consultada el 10 de agosto de 2023.

³⁰⁰ HISPANOPEDIA. *Leyes de Burgos*. https://es.hispanopedia.com/index.php/Leyes_de_Burgos. Consultada el 12 de agosto de 2023.

³⁰¹ Requerimientos: El Requerimiento fue un texto escrito por el jurista Juan López de Palacios Rubios en 1512 en el contexto de las Leyes de Burgos. Fue usado durante la conquista de América y debía ser leído a viva voz por los conquistadores a los grupos, asambleas o autoridades de los pueblos indígenas, como

abusos y vejaciones que sufrían los indios. Por esta época, en 1516, Bartolomé de las Casas solicitó al cardenal Cisneros que instalara en América el tribunal de la Inquisición, con objeto de evitar y castigar el mal ejemplo que los españoles estaban dando a los indígenas³⁰².

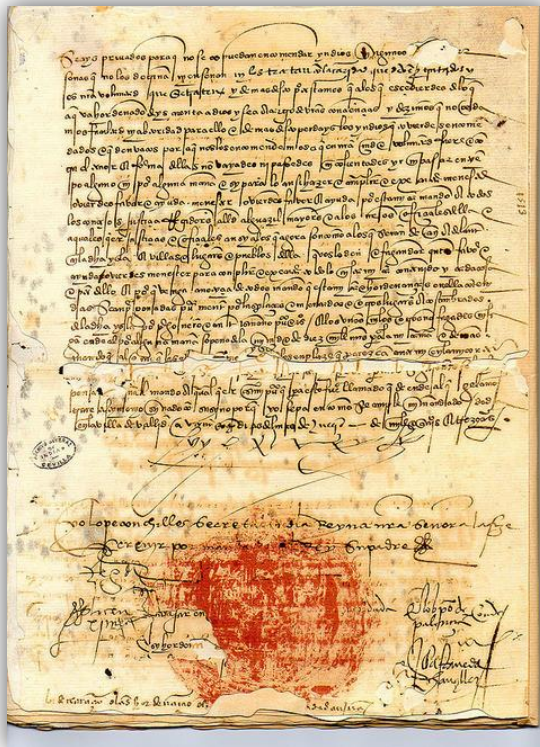


Figura 4.20. Leyes de Burgos firmadas por Fernando II en 1512



Figura 4.21. Leyes Nuevas emitidas por el emperador Carlos I en 1542

Las ideas proteccionistas de Las Casas sobre los nativos tuvieron eco en la metrópoli, hasta el punto de provocar la adopción de las llamadas *Leyes Nuevas* de 1542, ampliadas en 1543, en las que quedaron reflejados algunos puntos de vista lascasianos: la consideración de los indios como hombres libres que no podían ser esclavizados ni sometidos a trabajos penosos y la prohibición de crear nuevas encomiendas, disolviendo de inmediato las de eclesiásticos y oficiales reales³⁰³.

Las *Leyes Nuevas* (Figura 4.21)³⁰⁴, publicadas con el título de *Leyes y Ordenanzas nuevamente hechas por S.M. para la gobernación de las Indias y buen gobierno y conservación de los indios*, ocasionaron graves disturbios protagonizados por los encomenderos, de manera que su aplicación quedó en suspenso durante un tiempo, aunque finalmente se activaron una vez que fueron derogados los artículos relativos a la herencia de las encomiendas. En 1551 una Junta del

procedimiento formal para exigirles su sometimiento a los reyes españoles y a sus enviados (los conquistadores). Esta exigencia era argumentada en el texto apelando al derecho divino, que de acuerdo con las creencias católicas, se había oficializado con la entrega de las tierras americanas a la monarquía española por parte del papado. WIKIPEDIA. *Requerimiento (historia de América)*. [https://es.wikipedia.org/wiki/Requerimiento_\(historia_de_Am%C3%A9rica\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Requerimiento_(historia_de_Am%C3%A9rica)). Consultada el 12 de agosto de 2023.

³⁰² CORDERO, M. "El olivo ...". Pág. 390

³⁰³ FERNÁNDEZ, T.; TAMARO, E. "Biografía de Fray Bartolomé de Las Casas". *Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea*. Barcelona. 2004. https://www.biografiasyvidas.com/biografia/l/las_casas.htm. Consultada el 12 de agosto de 2023.

³⁰⁴ WIKIPEDIA. *Leyes Nuevas*. https://es.wikipedia.org/wiki/Leyes_Nuevas. Consultada el 12 de agosto de 2023.

Consejo de Indias suavizó el concepto de *Requerimiento* (ver nota al pie), que fue redefinido como una persuasión que regularía la guerra contra los indios, que quedaría justificada solamente cuando éstos se opusieran a la predicación del evangelio y previo informe de la Audiencia correspondiente. Posteriormente, una ordenanza de Juan de Ovando de 1573 sustituyó el término *conquista* por el de *pacificación*, lo que demuestra la intención de Felipe II de dar una orientación evangelizadora a la política española en América, alejándola de su imagen belicosa y desmedida. Todas estas iniciativas fueron recogidas en la *Recopilación de Leyes de las Indias* en 1680, creando un cuerpo legal de protección a los indígenas que sería aplicable a todos los territorios americano bajo control español, combatiendo las abusivas formas primitivas de trato de los nativos³⁰⁵.

Concretamente, la Ordenanza 140 de las *Pacificaciones*, emitida por Felipe II en 1573, y recogida posteriormente en la *Recopilación*, señala que:

*Asentada la paz con los naturales y sus repúblicas, procuren los pobladores que se junten y comiencen los predicadores, con la mayor solemnidad y caridad que pudieren, a persuadirles que quieran entender los misterios y artículos de Nuestra Santa Fe católica, y a enseñarla con mucha prudencia y discreción por el orden que se contiene en el título de la Santa Fe Católica, usando de los medios más suaves que parecieren para aficionarlos a que quieran ser enseñados, y no comiencen a reprenderles sus vicios ni idolatrías, ni les quiten sus mujeres e ídolos porque no se escandalicen, ni les cause extrañeza la doctrina cristiana [...]*³⁰⁶

De esta forma el rey ordenaba a los colonizadores que la relación con los nativos en lo tocante a su conversión se hiciera en el marco de la caridad, y no de la imposición violenta, como a veces ocurrió, evitando reprenderlos y perseguirlos por viciosos o idólatras.

Las pautas de la evangelización proporcionadas por la Corona fueron claras:

*[...] enséñensela primero y después que estén instruidos, les persuadan a que de su propia voluntad dejen lo que es contrario a nuestra Santa Fe Católica y Doctrina Evangélica, procurando los cristianos vivir con tal ejemplo, que sea el mejor y más eficaz maestro*³⁰⁷.

Se trataba, por tanto, de persuadir a los nativos de que sus acciones eran contrarias a una forma de vida adecuada, es decir, de convencerles de que sus hábitos anteriores eran viciosos porque lo correcto era llevar una vida cristiana. De esta manera se pretendía redefinir las costumbres arraigadas en su cosmovisión por ser un mal que atentaba contra ellos mismos³⁰⁸.

4.3.4. América sin herejes

El descubrimiento de América tuvo lugar apenas doce años después de entrar en vigor la Inquisición en España. Eran tiempos, pues, de desarrollo y asentamiento del santo tribunal.

La conversión religiosa que se impuso en el Nuevo Mundo, tras su compromiso con el papa Alejandro VI, se basaba en dos grandes pilares: la catequización de la población nativa y la prohibición de viajar a América a los que se sospechaba que podían realizar prácticas no cristianas. Con ellos se pretendía la creación de una nueva sociedad católica no contaminada que pronto demostró ser inviable debido a la propia dinámica de la conquista.

³⁰⁵ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Pág. 340.

³⁰⁶ ANÓNIMO. *Recopilación...* Vol. II. Págs. 12-13.

³⁰⁷ ANÓNIMO. *Recopilación...* Vol. II. Pág. 13.

³⁰⁸ CAÑAS, M. *Vicios a ojos del Señor: Satanización y persecución del consumo de alcohol y la hoja de coca en el Perú colonial (1550-1700)*. Informe para optar al Grado de Licenciatura en Historia. Universidad de Chile. Santiago de Chile. 2021. Págs. 12-13.

Como la Corona de Castilla no podía promover todas las expediciones que era necesario realizar, ni tampoco mantener sobre ellas el estricto control que se pretendía, los primeros viajes fueron organizados casi compulsivamente por terceros para explotar las inmensas riquezas que se decía existían en América, por lo que gran parte de estas expediciones acabó en manos de aventureros a los que la Corona solo exigía el pago de la parte correspondiente de las ganancias obtenidas.

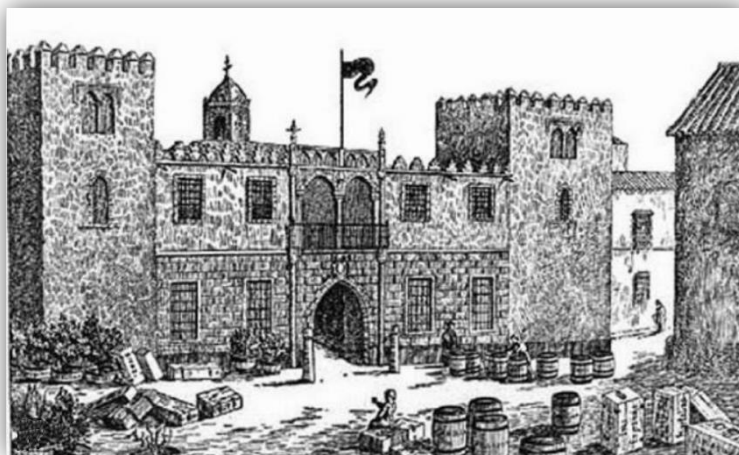


Figura 4.22. Desaparecida Casa de Contratación en los Reales Alcázares de Sevilla

Con el control desbordado, muchos conversos huyeron y se establecieron en América para librarse de la persecución inquisitorial. Es sabido que en 1495 ya existían judíos conversos en La Española. Para establecer la vigilancia adecuada se creó la Casa de Contratación en 1503, siendo incorporada en 1524 al Consejo de Indias y establecida en Sevilla³⁰⁹ (Figura 4.22)³¹⁰. Entre otros cometidos, tenía competencias sobre el tráfico de viajeros y mercancías a las Indias que eran controlados a su salida y llegada a Sevilla.

Tras los años iniciales de campañas de exploración y conquista de los territorios se impuso la llegada de colonos con el fin de que se asentaran en el terreno y dieran estabilidad a los pueblos y ciudades recién creados. En este proceso migratorio, los Reyes Católicos procuraron mantener el principio de pureza cristiana de los viajeros, que debían demostrarlo previamente a ser admitidos para viajar mediante declaración escrita de varios testigos. Cuando no se cumplía la condición, se podía recurrir al soborno de los aduaneros, a la falsificación de los documentos o a la navegación en barcos no sometidos al control de las autoridades. Entre 1509 y 1559 la Casa de Contratación concedió 15.480 permisos, pero se piensa que la emigración ilegal incrementó los viajeros a más de 25.000 e, incluso, algunos autores opinan que a 100.000.

La llegada de judíos conversos a América aumentó con los que, sin oposición alguna, se trasladaron desde Portugal a partir de mediados del siglo XVI, siendo muchos de ellos refugiados expulsados de España en 1492. La llegada de la población emigrante, sumada a la presencia de nativos y el contacto que permanentemente se estableció entre ellos, generó una sociedad plural que reprodujo el modo de vida español, con lo que los territorios ultramarinos fueron considerados

³⁰⁹ En 1717 se trasladó a Cádiz.

³¹⁰ PONS, M. "Casa de Contratación, la pugna castellano-aragonesa por el control de América". *El Nacional.cat*. 2017. <https://www.elnacional.cat/es/efemerides/casa-contratacion-pugna-control-america130569102.html>. Consultada el 20 de agosto de 2023.

apéndices de España, y en donde se impusieron las instituciones y regímenes jurídicos y religiosos de ésta. En este contexto, se entiende la ya comentada petición de Bartolomé de las Casas en 1516 de que se llevara la Inquisición a América³¹¹.

4.3.5. La Inquisición en América

El crecimiento de la población y la fundación de ciudades de un determinado nivel poblacional llevaron consigo la creación de los correspondientes obispados. A mediados del siglo XVI la América hispana contaba con unos diez millones de personas. México era el lugar con mayor índice demográfico seguido del Perú, con una distribución que se muestra en la Tabla 4.1³¹².

TIPO DE POBLACIÓN	MÉXICO		PERÚ		SUMA
	Nº	%	Nº	%	%
Europeos	30.000	0,8	25.000	1,6	1,1
Negros, mulatos y mestizos	25.000	0,7	60.000	3,8	1,7
Indígenas	3.500.000	98,5	1.500.000	94,6	97,2
Total	3.555.000	100,0	1.585.000	100,0	100,0

Tabla 4.1. Población en México y Perú a mediados del siglo XVI

En el resto de las zonas ocupadas por los españoles (Santo Domingo, Cuba, Puerto Rico, Colombia, etc.) el reparto poblacional era similar, por lo que el porcentaje de habitantes no indígenas que vivían concentrados, fundamentalmente, en las nuevas ciudades, apenas llegaba al 3%. Entre 1579 y 1650, la población de la América hispana había aumentado en 1,2 millones, sumando un total de 11,2 millones, con un fuerte incremento de la no indígena, que ya llegaba al 20% del total (2,24 millones), mientras que los nativos habían descendido en 0,8 millones³¹³, básicamente a consecuencia de las enfermedades llevadas por los recién llegados de Europa y África, para las que no estaban preparados, a las luchas y a los abusos en el trabajo.

En esta situación social tan cambiante, la administración de la Iglesia se fue haciendo más compleja a medida que los nuevos tiempos lo requerían. En 1504 se fundó el primer arzobispado de América en Santo Domingo, del que dependían tres diócesis. A finales del siglo XVI, el número de arzobispados había crecido a tres (México, Santa Fe de Bogotá y Lima) de los que dependían 26 obispados; en 1609 fue incorporado un cuarto, La Plata, desgajado del de Lima.

En paralelo con este desarrollo, cobraron especial importancia las órdenes religiosas que habían desembarcado con los primeros conquistadores, llegando a fundarse más de 400 monasterios pertenecientes a dominicos, agustinos, franciscanos y jesuitas. Establecida la estructura eclesiástica, la Iglesia llevó a cabo dos tipos de actuaciones contra las herejías en América: las ejecutadas por los obispos y las protagonizadas por las órdenes religiosas.

Con la Inquisición en espera de ser instaurada oficialmente en el Nuevo Mundo, el 22 de julio de 1511 el inquisidor general de España, el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros ordenó que los obispos de las sedes americanas actuaran como inquisidores en sus territorios episcopales y se afanaran en la persecución de los herejes. Este mandato inició la emisión de una serie de cédulas reales durante las décadas siguientes que repetían la orden de que los obispos no cesaran en su labor inquisitorial. Tal es, por ejemplo, el caso de la real cédula del 13 de julio de 1559, dirigida al

³¹¹ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 344-347.

³¹² Autor con datos de HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Pág. 347

³¹³ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Pág. 347.

arzobispo de Lima y a todos los obispos del Perú, para que castigasen a los luteranos, moros y judíos que hubiese en sus territorios.

Por su parte, las órdenes religiosas también efectuaron una labor de investigación de las herejías, con los dominicos como principales protagonistas; en diversas ocasiones, las autoridades inquisitoriales españolas nombraron comisarios responsables en asuntos de fe. Por tanto, puede decirse que, entre 1511 y la instauración oficial del Santo Oficio en América en 1569, coexistieron dos estamentos de investigación, uno episcopal y otro monástico, siempre dirigidos desde España.

Los dos primeros comisionados especiales nombrados en América lo fueron en 1519 por el entonces inquisidor general de España, el cardenal Adriano de Utrecht, siendo uno episcopal y otro apostólico: eran Alonso Manso, obispo de San Juan de Puerto Rico, y el fraile dominico residente en La Española, Pedro de Córdoba, superior de la orden en América, conocido por su defensa de los indígenas en causa común con Bartolomé de Las Casas. Ambos recibieron el título de inquisidor apostólico general de Indias. Pronto les seguirían otros obispos y religiosos, con potestad para abrir investigaciones en lugares que estaban siendo conquistados. Así ocurrió en 1535 con los dominicos Juan de Zumárraga, obispo de México, y en 1538 con Vicente de Valverde, prelado de Cuzco³¹⁴.



Figura 4.23. Francisco Álvarez de Toledo

Posteriormente, se multiplicaron las peticiones que reclamaban al rey la instauración del tribunal de la Inquisición en América, apelando tanto a la presencia de judíos, moros y luteranos como a la infiltración de extranjeros, que era una realidad que cada día podía ser más peligrosa; así lo demostraban diversos casos en que ingleses, franceses y flamencos habían sido procesados y expulsados. También eran frecuentes las denuncias de bígamos y blasfemos heréticos. Otro motivo no desdeñable fue esgrimido por el recién nombrado virrey del Perú, Francisco Álvarez de Toledo (Figura 4.23)³¹⁵, que aducía que la autoridad del santo tribunal y la de los prelados sería más fácil que³¹⁶:

Pusiese también silencio a la contrariedad de opiniones que en los predicadores y confesores ha habido y hay en aquellas provincias sobre la jurisdicción y seguridad de conciencia de lo que en ellas se adquirió y adquiere y posee.

³¹⁴ (1) HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Pág. 348. (2) VARGAS, R. *Historia de la Iglesia ...* Tomo I. Pág. 374. (3) WIKIPEDIA. *Inquisición en América*. https://es.wikipedia.org/wiki/Inquisici%C3%B3n_en_Am%C3%A9rica. Consultada el 15 de agosto de 2023.

³¹⁵ HISTORIA PERUANA. *Francisco de Toledo*. <https://historiaperuana.pe/biografia/francisco-de-toledo>. Consultada el 20 de agosto de 2023. Modificada.

³¹⁶ RAMOS, D. "La crisis indiana y la Junta Magna de 1568". *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*. Nº 23. 1986. Pág. 25.

Con estos antecedentes y tras las deliberaciones complementarias del Consejo de Indias antes de la partida del virrey para América, la Junta Magna celebrada en Madrid en agosto y diciembre de 1568 resolvió establecer la Inquisición en América. El texto que así lo indica es el siguiente:

INQUISICIÓN. Presupuesto que parece se poner Inquisición en las Indias y que para ello el Ilustrísimo Señor Cardenal Inquisidor General tiene bastantes poderes, será necesario se hagan cuatro distritos:

[...]

Los Reyes

El segundo distrito parece debe ser en la ciudad de Los Reyes, con todo lo que es de la gobernación del virrey del Perú, en que se incluyen los distritos de las Audiencias:

- De los Reyes.
- Panamá.
- Quito.
- Los Charcas.
- Chile.

en que se incluyen los obispados siguientes:

- Arzobispado de Los Reyes.
- Panamá.
- Los Charcas.
- Tucumán.
- Concepción de Chile.
- Quito.
- El Cuzco.
- Santiago.
- Río de la Plata.

Y los que de nuevo se erigieren:

- Trujillo.
- Arequipa.
- Huamanga.
- León de Huanuco.
- Chachapoyas.

[...]

Estas Inquisiciones parece que convendrá que el gobierno de ellas estuviese subalternado al Ilustrísimo Señor Inquisidor General, como están las de España y Corona de Aragón, Sicilia, Mallorca y Cerdeña, aunque (si pareciese) en algunas cosas en lo que toca a la ejecución se les podría dar más largas Instrucciones de las que tienen estas otras Inquisiciones, como en los negocios de casados dos veces, blasfemos heréticos y casos en que se impusiese pena extraordinaria, que esto se les podría ordenar dándoles alguna más libertad por el daño que se seguiría de la dilación que podría haber en los negocios. Y así mismo, si pareciese caso de discordia, estando uno de los Inquisidores y el Ordinario conformes, aunque el otro no lo estuviese se ejecutase lo que a los dos pareciese, fuera de reconciliación y relajación, y en todo lo demás guardasen las Instrucciones que se guardan en España y orden de procesar; y para esto se entregasen las Instrucciones y el nuevo libro que por mandado de Su Ilustrísima se ha ordenado acerca de la manera de proceder, y que por ahora no procedan contra los indios.

En cada una de estas Inquisiciones conviene que haya dos inquisidores, que de estar uno sólo y en partes remotas se han seguido inconvenientes; el uno de ellos, por lo menos, fuese hombre de experiencia que hubiese hecho negocios de la Inquisición en España, un fiscal así mismo experto, dos secretarios, un alguacil, un receptor, un alcaide, un portero, un nuncio y, a lo menos, un capellán; el contador se podría dejar de proveer porque podrían hacer este oficio los oficiales de la Real Hacienda, y el juez de bienes podría ser uno de los Inquisidores, como es en la Corona de Aragón, o uno de los oidores de la Audiencia. Consultar los de la Audiencia Real.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

4. Coca e idolatría. El Tribunal de la Inquisición

De estos oficiales habrían de ir de acá necesariamente los Inquisidores, el fiscal y un secretario; los demás oficiales se podrán tomar allá.

El número de los familiares, el que pareciese que gozasen como gozan en Castilla, que no habiendo familiares, no hay Inquisición, por ser los ministros más necesarios; en las cabezas de los distritos por lo menos doce familiares, y en cada cabeza de obispado un comisario y cuatro familiares, y el uno de ellos que sea hábil para servir de notario; en los otros lugares de españoles, un familiar en cada uno.

Los salarios de los Inquisidores y fiscal como el de los oidores de las Audiencias donde se pone la Inquisición y algo más; los secretarios, atento que no tienen derechos, se les dé en el Perú mil pesos, y en los otros lugares a seiscientos ducados; a los demás oficiales no se les señalen salarios acá, sino que llegados los inquisidores comuniquen con el virrey o gobernador de la cabeza del distrito y envíen nómina de personas que puedan servir los dichos oficios y parecer de lo que se les debe dar de salario, para que Su Ilustrísima provea en ello lo que más convenga, y entretanto ellos pongan personas que sirvan los oficios hasta que su Señoría Ilustrísima envíe los títulos.

La situación de estos salarios convendrá mucho que Su Majestad la hiciese en la Caja, hasta que la Inquisición tuviese renta³¹⁷.

Con la Implantación del Santo Oficio se pretendía conocer, controlar y castigar no sólo las herejías de falsos conversos o seguidores del protestantismo sino también una serie de prácticas que, si bien no eran en sí mismas heréticas, podían atentarse contra la buena conducta preconizada por la doctrina católica, principalmente tras el Concilio de Trento; como tales podían considerarse, por ejemplo, la bigamia y el adulterio, pues atentaban contra el sacramento del matrimonio³¹⁸. También, de esta forma, se daba cumplimiento al mandato del papa Alejandro VI que, mediante las bulas *Inter caetera*, concedió a la Corona española los territorios descubiertos en América, siempre que evangelizara a sus nativos. Con la instauración del tribunal de la Inquisición se quería garantizar la vigilancia y control de la población en contra de elementos externos que pudiesen poner en jaque la ortodoxia religiosa. Además, velaría por el buen comportamiento de los colonizadores, cuyo estilo de vida debía ser ejemplo para los indígenas; estos últimos, sin embargo, por expreso deseo de la Corona, quedaban excluidos del ámbito de su actuación. Igualmente, la implantación del Santo Oficio contribuía a resolver problemas políticos de otro tipo, como acallar las críticas de algunos sectores eclesiásticos a la legitimidad de la ocupación de España del Nuevo Mundo, o bien, controlar los poderes locales de los conquistadores con tendencia a la autonomía en momentos en que se iniciaba el proceso de fortalecimiento del poder real en tierras americanas, manteniendo, pese a ello, la negociación con los diversos elementos que conformaban la sociedad virreinal. En suma, la Corona quiso implantar la Inquisición en el Nuevo Mundo apoyándose en la idea medieval de que la sociedad cristiana constituía una realidad fundamentada en una misma fe, en la esperanza común de la salvación eterna y en la unidad disciplinaria; buscaba, en definitiva, asegurar la ortodoxia católica entre todos sus súbditos. Para conseguirlo, no dudó en perseguir y castigar a quienes no se adaptaban al modelo de creencias establecidos por la Iglesia.

Inicialmente se planeó establecer cuatro tribunales. Uno en México, cuyo territorio coincidiría con los del virreinato de Nueva España y la audiencia de Guatemala; otro en Lima, desde Panamá al Río de la Plata; un tercero indeterminado en el Nuevo Reino de Granada, sin que su sede fuera señalada en Cartagena; y el cuarto, en el ámbito antillano, desde Florida a las islas de Barlovento,

³¹⁷ ABRIL, M.J. "Junta Magna de 1568, resoluciones e instrucciones: [fundación de la inquisición limeña]". En ABRIL, V., ABRIL, M.J. (Eds.). *Francisco de la Cruz, Inquisición*. Actas II, 1. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. 1997. Págs. 149-152.

³¹⁸ Se tenía noticia de la existencia de hugonotes en Florida. CORDERO, M. "Inquisición en Chile...". Pág.100.

coincidiendo con el de la Audiencia de Santo Domingo, si bien, debido a su pobreza, habría que esperar a implementarlo, aplicándose el territorio, mientras tanto, a la Inquisición de las Islas Canarias.

Finalmente, mediante real cédula de Felipe II de 25 de enero de 1569, se decidió crear solamente los tribunales del Santo Oficio de México y de Lima. El del Nuevo Reino de Granada, con sede en Cartagena de Indias, tendría que esperar a 1610³¹⁹.



Figura 4.24. Sede del Consejo de la Suprema Inquisición en Madrid

El Consejo de la Suprema Inquisición o Consejo de la Suprema (Figura 4.24)³²⁰, órgano inquisitorial superior de los reinos peninsulares, finalizó el 15 de febrero de 1569 las *Instrucciones* para el ejercicio inquisitorial en Indias, en las que se establecieron las características propias de la institución americana, a saber:

- Control de la penetración ideológica³²¹ y de la infiltración extranjera.
- Exclusión de los indios de la jurisdicción inquisitorial, por ser neófitos en la fe.
- Carácter urbano del aparato administrativo, derivado de centrar su función de vigilancia sobre los españoles, residentes en los pueblos de españoles, ciudades principalmente comerciales y marítimas.

³¹⁹ (1) CORDERO, M. "El olivo ...". Págs. 390-391. (2) RAMOS, D. "La crisis indiana...". Pág. 25-26. (3) VARGAS, R. *Historia de la Iglesia ...* Tomo I. Pág. 381. (4) WIKIPEDIA. *Inquisición en América ...*

³²⁰ WIKIPEDIA. *Archivo: Palacio del Consejo Supremo de la Inquisición.jpg*. https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Palacio_del_Consejo_Supremo_de_la_Inquisici%C3%B3n.jpg. Consultada el 20 de agosto de 2023.

³²¹ Ya en 1543 la prohibición de ciertas lecturas era un hecho. Una cédula del entonces príncipe Felipe de 21 de septiembre de 1543 enviada a la Audiencia de Lima decía: *Nos somos informados que de llevar a esas partes libros de romance de materias profanas y fábulas, así como son libros de Amadís y otros de esta calidad de mentirosas historias se siguen muchos inconvenientes porque los indios que supieren leer, dándose a ellos, dejaban los libros de buena y sana doctrina leyendo los de mentirosas historias aprenderán en ellos malas costumbres y vicios, y además de esto, que sepan que aquellos libros de historias vanas han sido compuestas sin haber pasado, así podría ser que perdiere la autoridad y crédito de nuestra sagrada escritura y otros libros de doctores santos, creyendo como gente no arraigada en la fe creyendo que todos nuestros libros serán de una autoridad y manera, y porque dichos inconvenientes y otros que podría haber, os mando que no consintáis ni deis lugar que en esa tierra se vendan ni hayan libros algunos de los susodichos, ni se lleven de nuevo a ella, y proveais que ningún español los tenga en su casa ni que indio alguno lea en ellos por que cesen los dichos inconvenientes, y no hagáis en deal por alguna manera.* Cédula del príncipe Felipe a la Audiencia de La Plata. 21 de septiembre de 1543. AYALA, J.M. *Cedulario de Indias*. Codices, L. 692. Archivo Histórico Nacional. F. 286v.

- Mayor autonomía de los tribunales territoriales respecto de la Suprema. Debido a la lejanía, sólo se le remitirían los juicios con discordia en los votos y que tuviesen un dictamen de *relajación al brazo secular*³²² (delito con pena de muerte), los cuales serían decididos, en caso dudoso, por el Consejo de la Suprema, máxima garantía procesal³²³.

Con el tiempo, el funcionamiento del tribunal permitiría conocer otras características diferenciadoras que se añadirían a las anteriores, como:

- Incapacidad para autofinanciarse, especialmente durante los primeros años.
- Suspensión de las visitas anuales de los distintos distritos.
- Por lo anterior, un número no pequeño de personas carecieron de la vigilancia formal del Santo Oficio, además de la población indígena que estaba excluida de su jurisdicción.
- La Inquisición, desde el principio, fue incapaz de ejercer el control previsto sobre las prácticas sospechosas de herejía o malos comportamientos, siendo su actuación más laxa que en la Península³²⁴.

A este respecto el Consejo Supremo de la Inquisición en España notificó repetidamente a sus filiales americanas que incurrieran en desviaciones procesales, la mayor parte de las cuales, históricamente, fueron ignoradas.

4.3.6. La Inquisición llega al Perú

Los dos primeros inquisidores del Perú fueron nombrados el 25 de enero de 1569. Se trataba de Andrés de Bustamante y de Serván de Cerezuola. Como fiscal actuaría el licenciado Alcedo y el secretario sería Eusebio de Arrieta. Felipe II, aprovechando el viaje a las Indias del nuevo virrey del Perú, Francisco Álvarez de Toledo, el 7 de febrero de 1569 le entregó una cédula real indicándole los pormenores de la organización del tribunal y las instrucciones para facilitar su labor³²⁵. Con el virrey, el 19 de marzo de 1569 iniciaron el viaje a América los primeros inquisidores y sus auxiliares. El 28 de noviembre llegaron todos a Lima, excepto Bustamante, que falleció en Panamá durante el viaje.

La recepción oficial y ceremonia de instauración del tribunal en Los Reyes³²⁶ tuvo lugar el 29 de enero de 1570, en la catedral (Figura 4.25)³²⁷, con las solemnidades de rigor y ante las autoridades civiles y religiosas más altas del virreinato. Pronto se hicieron los nombramientos

³²² Relajación: Entrega a la autoridad real de los condenados a muerte por la Inquisición. WIKIPEDIA. *Relajación (Inquisición)*. [https://es.wikipedia.org/wiki/Relajaci%C3%B3n_\(Inquisici%C3%B3n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Relajaci%C3%B3n_(Inquisici%C3%B3n)). Consultada el 19 de agosto de 2023.

³²³ BORGES, P. *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX)*. Biblioteca de Autores Cristianos/Quinto Centenario (España)/Estudio Teológico de San Ildefonso de Toledo. Madrid. 1992. Vol. I. Aspectos generales. Pág. 306.

³²⁴ CORDERO, M. "Inquisición en Chile...". Págs. 99-102.

³²⁵ PALMA, R. *Anales de la Inquisición de Lima*. Ediciones del Congreso de la República. 1997. Págs. 8-12.

³²⁶ La capital peruana fue fundada el 18 de enero de 1535 con el nombre de Ciudad de los Reyes por Francisco Pizarro. Está situada en la región agrícola conocida por los nativos costeños como Limac, posteriormente como Lima, nombre que adquirió con el tiempo, y se hizo extensivo a la ciudad. WIKIPEDIA. *Lima*. <https://es.wikipedia.org/wiki/Lima>. Consultada el 16 de agosto de 2023.

³²⁷ LIMA LA ÚNICA. *Las gradas de la Catedral de Lima*. <http://www.limalaunica.pe/2010/10/las-gradas-de-la-catedral-de-lima.html>. Consultada el 21 de agosto de 2023.

necesarios, entre ellos el de Antonio Gutiérrez de Ulloa, sustituto del finado Bustamante, que, partiendo de Sanlúcar el 30 de octubre de 1570, llegó a Lima en mayo de 1571.

Los tribunales de la Inquisición en el Nuevo Mundo estaban formados por oficiales, algunos remunerados, como los inquisidores, fiscales, notarios, etc., además de otras personas que trabajaban *ad honorem*, entre ellos los comisarios y familiares³²⁸.



Figura 4.25. Dibujo de 1854 de la catedral de Lima

En las décadas iniciales, al menos hasta 1635, la gran mayoría de los ministros asalariados del tribunal fueron españoles peninsulares. Entre los funcionarios de mayor rango, como inquisidores, fiscales y secretarios, hubo la tendencia a desempeñar el cargo por largo tiempo; buena parte de ellos, además, llegaban a Lima con la experiencia de haber trabajado previamente en otras dependencias de la Inquisición, o tenían vinculaciones familiares dentro de ella. Su actuación, debido a lo complejo del fuero inquisitorial, estuvo, con frecuencia, envuelta en conflictos de jurisdicción, tanto con las autoridades civiles como eclesiásticas³²⁹.

En el siglo XVI la Inquisición limeña tuvo un comportamiento muy particular. La actividad del segundo inquisidor, Antonio Gutiérrez de Ulloa (1571-1597)³³⁰, fue célebre por la iniquidad de sus procedimientos judiciales, por sus intrigas políticas y por sus amancebamientos con damas de la

³²⁸ Familiar: Nombramiento de bajo nivel cuya función era la de servir de informante. WIKIPEDIA. *Familiar de la Inquisición*. https://es.wikipedia.org/wiki/Familiar_de_la_Inquisici%C3%B3n. Consultada el 18 de agosto de 2023.

³²⁹ HAMPE, T. "Control moral y represión ideológica: la Inquisición en el Perú (1570-1820)". *Boletín del Instituto Riva-Agüero*. N° 16. 1989. Pág. 256.

³³⁰ De los dos inquisidores iniciales previstos para el tribunal de Lima, Andrés de Bustamante murió durante el viaje, tomando posesión y actuando en solitario el segundo, Serván de Cerezuola hasta que llegó Antonio Gutiérrez de Ulloa, sustituto de Bustamante, el 31 de marzo de 1571. En 1582, Cerezuola pidió regresar a España, falleciendo en Cartagena de Indias en enero de 1583. Desde entonces Gutiérrez de Ulloa ejerció como único juez en el inmenso distrito inquisitorial del Perú hasta la llegada del nuevo inquisidor, Juan Ruiz de Prado, que tenía también encomendada la tarea de realizar una visita al territorio del tribunal que se prolongaría durante nueve años (1587-1596). El resultado de su investigación fue la suspensión de Ulloa por parte del Consejo de la Suprema, por haberle encontrado culpable de numerosos cargos de corrupción en el ejercicio de la función inquisitorial. La noticia de la sanción llegó a Lima después de que, en 1597, hubiera muerto. VIZUETE, J.C. "La Iglesia peruana ...". Pág. 183.

sociedad criolla; por todas estas irregularidades se le formularon más de cien cargos. Su conducta, denunciada como impropia, puede proporcionar un ejemplo del funcionamiento del Santo Tribunal en su época; la tipología es la siguiente:

- Procesales.
 - Actuaciones ilegales.
 - + Desobediencia de instrucciones establecidas.
 - + Desobediencia de requerimientos del Consejo Supremo.
 - Mala praxis del procedimiento en testificaciones, encarcelamientos, interrogatorios y sentencias.
- Sociológicas.
 - Presencia de conversos en puestos de comisarios, oficiales y familiares de la Inquisición.
 - + Irregularidades en los nombramientos.
 - + Comisión de excesos de todo tipo por los conversos.
- Privatización de la jurisdicción inquisitorial.
 - Carácter personalista de las actuaciones de los miembros de la Inquisición.
 - + Ejercicio del dominio sobre los demás.
 - + Acción sobre bienes económicos.
 - + Impunidad de conducta para la libre consecución de toda gama de satisfacciones personales.

Estos extremos fueron ampliamente conocidos en España sin que las repetidas llamadas de atención de la Suprema tuvieran el éxito esperado³³¹.

Entre las instrucciones que llevaron los inquisidores de Lima se incluían las habituales al caso, con algunas novedades, como la obligatoriedad de visitar el territorio y, especialmente, la falta de jurisdicción del tribunal sobre los indios, pudiendo proceder solo contra los cristianos viejos y sus descendientes y las demás personas contra las que se solía actuar en España.

Al tiempo de su instalación, las autoridades promulgaron un edicto para que fuesen identificados los que hubiesen dicho o hecho algo en contra de la Iglesia; la respuesta fue tal que llovieron las denuncias hasta el punto de casi colapsar el tribunal. Sin embargo, se comprobó que los delitos se reducían a expresiones equívocas, malsonantes y ofensivas contra Dios, que no merecían sino penas leves, o sobre delitos de clérigos, amancebamientos o la presencia de algún judaizante. Puesto que muchos reos provenían de lugares lejanos de Lima, como Quito, Arequipa o La Plata (actual Sucre), se hizo notoria la necesidad de nombrar comisarios en todas las ciudades principales, pues sin su presencia no se podría realizar la vigilancia debida y se dificultaban y dilataban las vistas de los procesos. La instauración del tribunal se vio favorecida por la buena relación que mantenían el virrey Álvarez de Toledo y el inquisidor Cerezuela, amigos de la infancia. A pesar de la multitud de casos, no se celebró ningún auto en público durante los primeros años.

La llegada de Gutiérrez de Ulloa aceleró los procesos pero, como eran muchos los acusados con causas pendientes, se decidió llevar a cabo el primer auto público de fe, al que dieron toda la solemnidad posible. La fecha señalada fue el domingo 15 de noviembre de 1573 penitenciándose a seis personas, tres extranjeras, dos españolas y un zambo quiteño, que fueron condenados a penas de cárcel, galeras y azotes y una, a ser quemada por hereje contumaz al creerse ser un santo. El

³³¹ (1) ESCANDELL, B. "Sobre la peculiarización americana de la Inquisición española en Indias". *Archivum: Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*. Tomo 22. 1972. Págs. 395-415. (2) HAMPE, T. "Control moral ...". Pág. 261.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

4. Coca e idolatría. El Tribunal de la Inquisición

segundo proceso tuvo lugar el 13 de abril de 1578. Fueron encausadas 17 personas, dos extranjeras, siendo condenadas a penas similares a las indicadas anteriormente, excepto un fraile teólogo que, por hereje, fue quemado en la hoguera. Estas causas y penas indican el carácter benigno del tribunal en América, comparado con los europeos, pues en los 250 años de existencia y casi 3.000 procesos, en su mayor parte las condenas se redujeron a multas pecuniarias, algunos años de cárcel, galeras o destierro del reino³³².

Los delitos que tuvo que enfrentar la Inquisición peruana estuvieron determinados por las características propias de la colonización, el contacto permanente con la población nativa y la llegada constante de españoles y europeos. Básicamente persiguieron los mismos actos delictivos que en la metrópoli, además de otros específicamente americanos, como los herejes entre los descendientes de indígenas convertidos al cristianismo y entre los mismos indios recién cristianizados, es decir, entre nativos conversos. Destacan también las causas por superstición, idolatría y bigamia. Los procesos abiertos contra los luteranos y los delitos de solicitación y actos contra el Santo Oficio fueron escasos. Los extranjeros fueron objeto de especial atención por el tribunal, siendo castigados con las penas más graves. De los 32 condenados a muerte por la Inquisición limeña desde su implantación, 20 eran extranjeros, especialmente portugueses. Las acusaciones sobre bigamia y superstición recayeron sobre todo en la población de color (negros y mestizos). Hay que señalar que los tribunales inquisitoriales centraron su atención en los medios urbanos, en donde se concentraba la mayor parte de la población, especialmente los cristianos viejos recién llegados de la Península o asentados desde los primeros años de la conquista.

TIPO DE DELITO	TRIBUNAL DE LIMA		TRES TRIBUNALES AMERICANOS		TRIBUNALES DE CASTILLA Y ARAGÓN	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Judaizantes	223	19,0	451	16,0	3.946	9,4
Moriscos	2	0,2	6	0,2	10.811	25,9
Luteranos	57	4,9	215	7,6	3.288	7,9
Alumbrados	–	–	8	0,3	135	0,3
Proposiciones y blasfemias	336	28,6	713	25,2	11.404	27,2
Bigamia	171	14,5	435	15,4	2.210	5,3
Solicitación	75	6,4	161	5,7	970	2,3
Actos contra la Inquisición	91	7,7	201	7,1	3.170	7,6
Superstición y magia	119	10,1	457	16,2	3.075	7,3
Otras herejías	102	8,6	178	6,3	2.840	6,8
TOTAL	1.176	100,0	2.825	100,0	41.849	100,0

Tabla 4.2. Incidencia de delitos en los tribunales americanos y españoles de la Inquisición (1540-1700)

En resumen, los delitos que tuvieron que tratar los tribunales de la Inquisición en América, y en Perú, se pueden agrupar de la siguiente manera: judaizantes, moriscos, luteranos, alumbrados³³³, proposiciones³³⁴ y blasfemias, bigamia, solicitación³³⁵, actos contra la Inquisición,

³³² (1) CORDERO, M. "El olivo ...". Pág. 390. (2) ESCANDELL, B. "El tribunal peruano en la época de Felipe II". En PÉREZ, J.; ESCANDELL, B. (Eds.) *Historia de la Inquisición en España y América*. Biblioteca de Autores Cristianos/Centro de Estudios Inquisitoriales. Madrid. 1984. Tomo I. Pág. 919. (3) PALMA, R. *Anales de la Inquisición ...* Págs. 13-19. (4) VARGAS, R. *Historia de la Iglesia ...* Tomo I. Págs. 382-387.

³³³ Alumbrados: Movimiento religioso español del siglo XVI en forma de secta mística, perseguida por considerarse herética y relacionada con el protestantismo. Tuvo su origen en pequeñas ciudades del centro de Castilla alrededor de 1511, si bien adquirió carta de naturaleza a partir del Edicto de Toledo de 1525, promulgado por el inquisidor general, el erasmista Alonso Manrique. WIKIPEDIA. *Alumbrados*. <https://es.wikipedia.org/wiki/Alumbrados>. Consultada el 16 de agosto de 2023.

superstición y magia y otras herejías³³⁶. La Tabla 4.2³³⁷ muestra su incidencia en el Perú (tribunal de Lima), en América (tribunales de Lima, México y Cartagena) y en Castilla y Aragón entre 1540 y 1700.

En el periodo citado, los tribunales americanos juzgaron 451 casos de judaizantes (la mitad solo en Lima), lo que supone el 11% de las causas abordadas por la Inquisición española por el mismo delito (3.946). El problema morisco, el segundo más grave en España, en América apenas tuvo incidencia mientras que el luteranismo estuvo presente en el 7,6% de los procesos del Nuevo Mundo, porcentaje similar al habido en España, aunque el número de casos fue muy inferior. El alumbradismo no se juzgó en Perú y solo unos pocos casos lo fueron en el resto de América; en España tampoco tuvo demasiada trascendencia. El conjunto de proposiciones y blasfemias presenta porcentajes similares de encausados en Perú, América y España; sin embargo, en el primero fue el delito más detectado por la Inquisición (28,6%), al igual que en América. La bigamia estuvo bien representada en los tribunales americanos, siendo mucho más frecuente que en Castilla y Aragón; de hecho, constituyó la tercera causa de enjuiciamiento en la corte limeña. Por el contrario, la incidencia de la solicitación fue mucho menor, representando apenas un 6% de los casos en Perú. Los actos contra la Inquisición ostentan porcentajes de frecuencia en torno al 7% tanto en América como en España. Los encausados por supersticiones y magia presentan porcentajes significativos en Perú y en el resto de América, siendo especialmente reseñables en el tribunal de Cartagena, con 264 casos de los 457, es decir, un 57,8%. Otras herejías suponen el 8,6% de las infracciones juzgadas en Lima. Agrupando delitos por tribunal, el de Perú trató 1.176 casos de los 2.825 que hubo en América, es decir, el 41,6%, México, 950 (33,6%) y Cartagena 699 (24,7%).

Los procesos inquisitoriales más importantes fueron contra los judaizantes (conversos portugueses que emigraron a América) y contra los herejes (corsarios y piratas protestantes apresados en las costas). Los indios, como ya se ha indicado, quedaron fuera de la jurisdicción del tribunal, siendo juzgados, en lo referente a las causas relacionadas con la fe por los obispos y, en lo tocante a la hechicería, por los tribunales reales³³⁸, como más adelante se explica.

Una estimación de la frecuencia de causas por cada 100 habitantes no indios, en México y en Perú, se puede realizar considerando como punto de referencia la población a mediados del siglo XVI en ambos virreinos (ver Tabla 4.1). Es una estimación poco fiable debido a la heterogeneidad temporal de los datos pero proporciona una idea de la situación. En México, para 950 procesos y 55.000 habitantes, el índice resulta ser de 1,72 causas/100 personas; en Perú (1.176 casos y 85.000 habitantes), baja a 1,38 causas/100 personas. Comparando ambos, la situación en Perú parece que era menos conflictiva que en México aunque, naturalmente, este dato es solo meramente indicativo y debe tomarse con precaución.

³³⁴ Proposiciones: Afirmaciones propiamente heréticas que ponían en duda dogmas católicos fundamentales, o que manifestaban incredulidad ante la existencia de Dios, además de las palabras consideradas escandalosas e irreverentes. WIKIPEDIA. *Blasfemia en España*. https://es.wikipedia.org/wiki/Blasfemia_en_Espa%C3%B1a. Consultada el 16 de agosto de 2023.

³³⁵ Solicitación: Delito cometido por el sacerdote católico que, aprovechando la intimidad que impone la confesión, requiere sexualmente a una feligresa o realiza tocamientos deshonestos. WIKIPEDIA. *Solicitud. (Derecho canónico)*. [https://es.wikipedia.org/wiki/Solicitaci%C3%B3n_\(derecho_can%C3%B3nico\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Solicitaci%C3%B3n_(derecho_can%C3%B3nico)). Consultada el 16 de agosto de 2023.

³³⁶ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 353-354.

³³⁷ Autor con datos de HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 356, 357, 359.

³³⁸ VIZUETE, J.C. "La Iglesia peruana ...". Pág. 183.

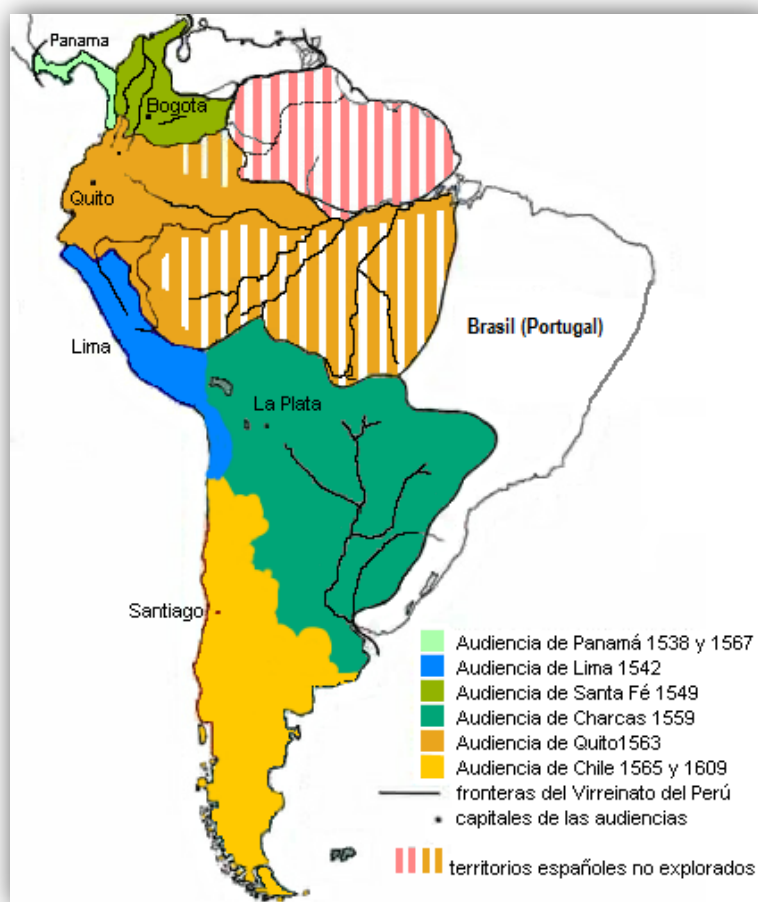


Figura 4.26. Extensión aproximada del virreinato del Perú en 1650

A la hora de analizar los resultados de la actividad de la Inquisición limeña mostrada en la citada Tabla 4.2), es preciso considerar que la extensión territorial cubierta por este tribunal fue enorme, como lo era el virreinato (Figura 4.26)³³⁹, cuyos límites sirvieron para definir el área de intervención de los inquisidores: Panamá, Quito, Cuzco, Charcas, Río de la Plata, Tucumán, Concepción, Santiago de Chile y *todos los reinos, estados y señoríos de las provincias del Perú*³⁴⁰, a todos los cuales no pudo llegar la acción del tribunal con la misma intensidad³⁴¹. En 1570, en el momento de organizarse el Santo Oficio en Perú, el tribunal poseía jurisdicción sobre todos los obispados sufragáneos del virreinato; para gestionar la situación se organizaron comisarías en todas las ciudades, dotadas de personal, que iniciaban la investigación de herejías o de las prácticas heterodoxas, para luego remitirlas a Lima, en donde se fallaba la causa. Por tanto, el control ejercido era más laxo y esporádico que en la Península, en donde existían infinidad de tribunales de

³³⁹ WIKIPEDIA. Archivo: Mapa del América del Sur resp. del Virreinato del Perú en 1650 approx.png. https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Mapa_del_Am%C3%A9rica_del_Sur_resp._del_Virreinato_del_Per%C3%BA_en_1650_approx.png. Consultada el 21 de agosto de 2023.

³⁴⁰ HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Pág. 362.

³⁴¹ La superficie de España era de 0,5 millones de km², en la que la sede de Valladolid (90.000 km²) era la de mayor extensión. Por el contrario, el territorio cubierto por la Inquisición de México era de 2 millones de km² y casi 3 millones de km² la de Lima. En cuanto al número de comisarios y familiares, las diferencias eran importantes. La Inquisición de Lima tenía 250 comisarios y familiares, mientras que solo el distrito de Zaragoza en España contaba con 1.215; la capital limeña dispuso de 12 familiares frente a 78 en Córdoba o 57 en Valencia. BORGES, P. *Historia de la Iglesia ...* Vol. I. Pág. 306.

distrito en un territorio mucho más reducido. Pese a que estaba inicialmente prevista la realización de visitas de distrito anuales, la Inquisición americana no las pudo efectuar por la imposibilidad material de hacerlo, quedando su labor limitada a los centros urbanos, dada la imposibilidad material de su realización³⁴².

A este respecto cabe señalar que la Inquisición limeña no tuvo la misma relación con la Suprema de la institución ubicada en España que los tribunales peninsulares. Mientras que éstos estaban bajo su control efectivo, en el Nuevo Mundo en general y en Perú en particular, lograron cierta autonomía, puesto que no era posible estar esperando respuestas y confirmaciones de sentencias o consultas desde Madrid, ya que eso implicaba enormes demoras. En realidad, las sentencias dictadas por los tribunales americanos no debían ir a revisión al consejo de la Suprema, aunque debían remitirle relación de los procesos y de las pesquisas y actuaciones realizadas. Como la Inquisición americana carecía de jurisdicción sobre los indígenas, la mayor parte de la población del Nuevo Mundo quedó exceptuada de ser juzgada por ella, creándose, como ya se ha indicado, sistemas alternativos para controlar las idolatrías o las malas prácticas de los indios, como, por ejemplo, las visitas de idolatrías³⁴³.

Inicialmente, la financiación del Santo Oficio en tierras americanas fue problemática ya que sus ingresos procedían solamente de multas, condenas pecuniarias y secuestros de bienes. La situación mejoró posteriormente cuando se añadieron los denominados bienes adventicios, tales como escrituras de compromiso, donaciones o penas de juego. A partir de 1596 comenzaron a realizarse inversiones en censos inmobiliarios los cuales, con el tiempo, serían los que captarían las rentas más cuantiosas; la facilitación de préstamos mediante censos fue una actividad en la que la Inquisición sería puntera en el virreinato. El procesamiento de los ricos mercaderes judaizantes, esencialmente portugueses, las crecientes inversiones y los beneficios del capital puesto a censo y, además, a partir de 1633, el establecimiento del sistema de *canonjías supresas*³⁴⁴ en sustitución de la subvención económica que brindaba la Corona al Santo Oficio, dotaron a la institución limeña de una próspera situación financiera desde el segundo tercio del siglo XVII hasta los primeros lustros del XVIII. De hecho, Lima envió una remesa anual de al menos 6.000 pesos ensayados al Consejo Supremo de Madrid desde 1635 hasta 1724. Al final de la época virreinal, un inventario de bienes realizado en 1813 establecía que la Inquisición de Lima contaba con un capital de 1.386.500 pesos colocado en censos, patronatos y obras pías, que brindaban -o debían brindar- al tribunal una renta de 51.100 pesos al año, aunque como los pagos no se hacían puntualmente, existía un débito

³⁴² Los primeros inquisidores, Ulloa y Cereceda, informaron al Consejo de la Suprema de las dificultades que presentaba la realización de visitas de distrito y que, por tanto, no se realizarían. Tal medida fue ratificada en 1574 por dicho Consejo, el cual ordenó su suspensión. Más tarde, en 1705, la Suprema insistió en que se llevaran a cabo las visitas de distrito, contestando el tribunal de Lima el 10 de junio de 1705, que desde 1570 no se realizaban por su imposibilidad material y que, de acuerdo con lo autorizado en 1574, no se ejecutarían. CORDERO, M. "Inquisición en Chile...". Pág. 102. Nota 7.

³⁴³ CORDERO, M. "Inquisición en Chile...". Pág. 103.

³⁴⁴ Una real cédula tramitada en el Consejo de Indias el 14 de abril de 1633 ordenaba que las iglesias sujetas al arzobispado de Lima donde hubiere más de cinco prebendas debían contribuir con una canonjía (gasto ocasionado por un canónigo) a costear los gastos del tribunal de la Inquisición. De esta forma, la institución se benefició con rentas provenientes de las iglesias de Arequipa, Cuzco, Trujillo, Quito, La Paz, Chuquisaca, Santiago de Chile y de la propia sede metropolitana de Lima. Las canonjías supresas implicaban la desaparición de un canónigo y la dedicación de su coste a la Inquisición. (1) HAMPE, T. "El patrimonio de la Inquisición: los bienes y rentas del Santo Oficio limeño en el siglo XVII". *Boletín del Instituto Riva-Agüero*. N° 24. 1997. Pág. 237. (2) MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*. Fondo Histórico y Bibliográfico J.T. Medina. Santiago de Chile. 1952. Págs. 391-392.

acumulado de 154.700 pesos: pese a ello, seguía siendo una institución crediticia de primera magnitud³⁴⁵.

Aunque a veces actuó con severidad y arbitrariedad, el tribunal de la Inquisición fue bien acogido por la sociedad en general ya que representó una fase en la evolución de las actitudes y la religiosidad de la población, en la que el código punitivo del Santo Oficio era la expresión lógica de los prejuicios imperantes en ella. De hecho, a las mentalidades de la época les costaba mucho entender y aceptar que alguien se negara a reconocer a la fe verdadera, lo que solo podía deberse a una perturbación mental, a la falta de inteligencia o a una perversión. Las intervenciones y penas aplicadas fueron variando con las circunstancias políticas de cada momento. La represión fue intensa en los años iniciales del tribunal, coincidiendo con el movimiento de la Contrarreforma y la encarnizada persecución de herejes impulsada por Felipe II; sin embargo, los procesos disminuyeron drásticamente durante el siglo XVII pues hubo una vigilancia menos acentuada en las cuestiones de la fe y un cierto espíritu de tolerancia, debido a los intereses económicos y políticos de la monarquía.

De manera general, puede decirse que la Inquisición limeña fue suavizando el rigor de sus métodos con el paso del tiempo, a tal punto que ya en diciembre de 1736, más de ochenta años antes de su abolición, dictó su última condena de muerte³⁴⁶. Este proceso fue el último Auto de Fe público realizado en la plaza Mayor de Lima y en él se condenó a relajación y se quemó en la hoguera a la única mujer castigada con tal pena por el tribunal, la prostituta española judaizante María Francisca Ana de Castro. A partir de entonces sólo se celebraron Autos de Fe de carácter privado en la iglesia de Santo Domingo o en las propias dependencias del tribunal. En 1803, 1805 y 1806 tuvieron lugar los últimos de que se tiene noticia en los que se juzgaron casos de sortilegios, hechicería y blasfemias. Con España invadida por los franceses, el rey Fernando VII inoperativo y el país dividido, las Cortes de Cádiz aprobaron abolir la Inquisición en todo el ámbito hispano por decreto del 22 de enero de 1813, dejando de actuar en Lima el 23 de septiembre de 1813, cuando el virrey Abascal hizo promulgar el citado decreto expedido por las Cortes españolas. Conocida la noticia en Lima, fue celebrada jubilosamente por la prensa, los regidores municipales y el claustro de la Universidad de San Marcos. Poco después, con el pretexto de conocer el interior de los edificios inquisitoriales, el pueblo de Lima saqueó la mayor parte de lo que en ellos había. Pero. Una vez restablecido en España el régimen absolutista, uno de los primeros actos del rey Fernando VII fue restituir la Inquisición en Lima mediante real cédula de 21 de julio de 1814. El 16 de enero de 1815 quedó reinstalado el Tribunal cuya principal misión en el virreinato era ahora, más que afianzar la fe, combatir la propaganda de las ideas liberales prohibiendo la circulación y lectura de periódicos europeos y panfletos políticos, que fueron integrados en la lista de libros prohibidos, penándose su tenencia, tráfico y comercialización. Además, se propuso detectar y controlar a los masones que presuntamente ocupaban puestos de mando en el ejército realista. Cuando de nuevo fue abolida por las Cortes españolas el 9 de marzo de 1820, sus funciones en Perú en esta nueva etapa estaban ya desdibujadas y sus miembros señalados por el pueblo.

Proclamada la independencia del Perú el 28 de julio de 1821, quedó confirmada de hecho la supresión del Santo Oficio por el primer gobierno nacional presidido por el general José de San

³⁴⁵ (1) HAMPE, T. "Control moral ...". Pág. 257. (2) HAMPE, T. "El patrimonio de la Inquisición...". Págs. 229, 233.

³⁴⁶ (1) HAMPE, T. "Control moral ...". Págs. 261-262. (2) PÉREZ, J. *Breve historia de la Inquisición en España*. Crítica. Barcelona. 2012. Págs. 151-152.

Martín. Sus bienes pasaron al Estado y su administración se confió a la Dirección General de Censos³⁴⁷.

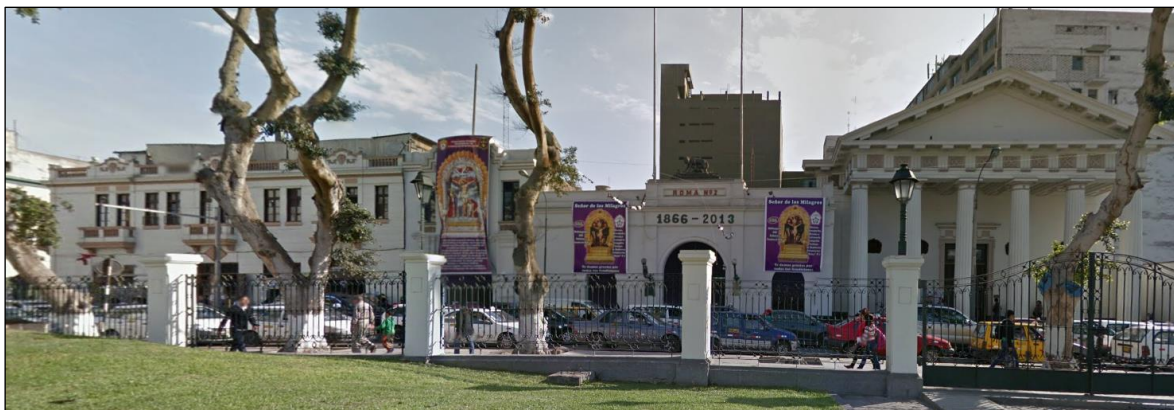


Figura 4.27. Estado actual del sitio en donde estuvo la casa de la Inquisición en la plaza Bolívar

Al estar la sede del Tribunal del Santo Oficio en el virreinato del Perú en Lima (Figura 4.27)³⁴⁸, el control inquisitorial fue más efectivo en sus proximidades que en el resto del territorio, donde las distancias y las deficientes vías de comunicación hacían que el traslado de los acusados fuera muy costoso y complicado.

4.3.7. Los Autos de Fe

Una vez que finalizaba la investigación inquisitorial, la sentencia se leía, pública y solemnemente, en los Autos de Fe que eran manifestaciones solemnes en las que se reafirmaba la religiosidad católica por medio de la sanción pública a los condenados por el Santo Oficio. Por tanto, constituían en sí un acto de fe, una expresión pública de penitencia por el pecado más grande de todos contra Dios, la herejía. Su importancia radicaba en que daba trascendencia pública a las condenas, aumentando así su eficacia. El hecho mismo de que el proceso tuviese un carácter secreto, hacía indispensable la publicidad de las sentencias, por lo cual eran leídas en presencia de los ciudadanos. En sí mismos constituían auténticos acontecimientos sociales sometidos a un rígido protocolo.

Los puntos centrales del Auto de Fe eran la procesión, la misa, la lectura de las sentencias y la reconciliación de los pecadores. La solemnidad era tanto mayor cuanto más grave era el delito, anunciándose el acto con antelación necesaria para que acudiera la mayor cantidad de gente posible. En estos casos singulares, se montaba una escenografía de gran porte, con escenario y dos tribunas, una para los reos, el predicador y el lector de sentencias; la otra, normalmente enfrentada a la anterior, para las principales autoridades. El pueblo asistía a la ceremonia ubicado en tribunas de menores dimensiones y en todos los rincones de la plaza o en los balcones de las casas vecinas.

³⁴⁷ (1) HAMPE, T. "Control moral ...". Págs. 262. (2) HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición ...* Págs. 363-364. (3) MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Pág. 401. (5) PALMA, R. *Anales de la Inquisición ...* Págs. 192, 196, 197, 203-205, 210-214.

³⁴⁸ Autor sobre base de Google Eathr.

El día señalado, a primeras horas de la mañana, comenzaba la ceremonia con el desfile de los reos vestidos según requería la respectiva condena (Figura 4.28)³⁴⁹, escoltados por la milicia inquisitorial y por varios eclesiásticos. Salían de la sede inquisitorial, tras una cruz cubierta con un velo negro, desplazándose hasta la tribuna preparada para ellos.

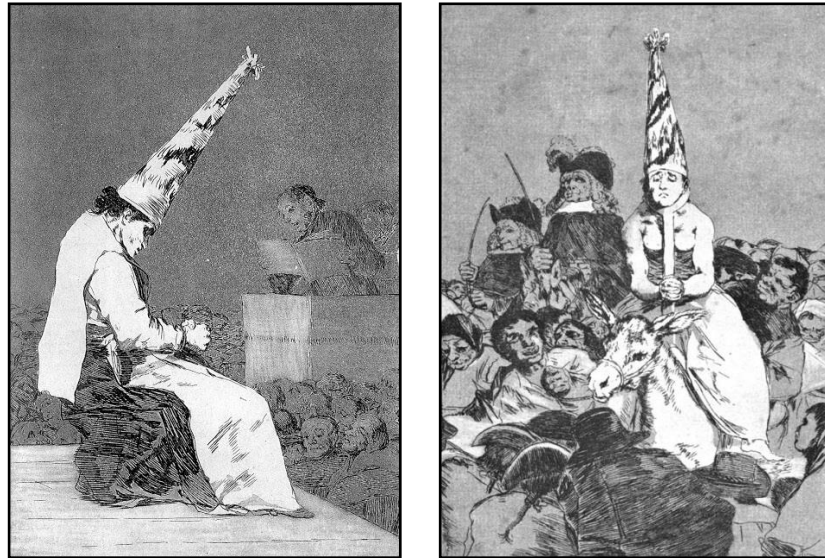


Figura 4.28. Reo oyendo la sentencia en el tribunal y hechicera condenada a vergüenza pública y latigazos conducida al lugar del castigo. Ambos portan un sombrero denominado coroza y, el primero, un saco, el sambenito. Grabados de la serie Los Caprichos de Francisco de Goya

El orden de salida variaba pero generalmente era el siguiente:

1. Estatuas de ausentes o fallecidos, cada una con un rótulo que indicaba el nombre y delito de la persona que representaba, coroza y sambenito. Adicionalmente, las estatuas de difuntos portaban unas cajas con los huesos de los que fueron condenados a la hoguera.
2. Penitentes³⁵⁰, con las cabezas descubiertas, sin cinto y una vela en la manos. Los que serían azotados o irían a galeras (Figura 4.29)³⁵¹, llevaban una soga al cuello.
3. Reconciliados³⁵², vistiendo sambenitos³⁵³ con grandes aspas.

³⁴⁹ Izquierda: <http://1.bp.blogspot.com/-fEFCg9gsBMo/T4abKJ20NOI/AAAAAAAAAEp8/LvfeJjpdSEA/s1600/stephantom-01.jpg>. Consultada el 8 de junio de 2014.

Derecha: http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/7/76/Goya_-_Caprichos_%2824%29.jpg. Consultada el 8 de junio de 2014.

³⁵⁰ Penitentes: Los que habían reconocido su culpa y mostrado arrepentimiento. WIKIPEDIA. *Relajación (Inquisición)*. [https://es.wikipedia.org/wiki/Relajaci%C3%B3n_\(Inquisici%C3%B3n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Relajaci%C3%B3n_(Inquisici%C3%B3n)). Consultada el 21 de agosto de 2023.

³⁵¹ Arriba: MARTÍNEZ, M. "Evolución de la pena de galeras". *Antrophistoria*. 2019. <https://www.antrophistoria.com/2019/05/evolucion-de-la-pena-de-galeras.html>. Consultada el 21 de agosto de 2023. Modificada.

Abajo: LA VOZ DE GALICIA. *De cuando la «chusma» era condenada a remar en galeras*. 2017. https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/ferrol/2017/09/17/chusma-era-condenada-remar-galeras/0003_201709F17C11992.htm. Consultada el 21 de agosto de 2023.

³⁵² Reconciliados: Los reintegrados a la Iglesia tras haber abjurado de sus errores. No podían ocupar cargos eclesiásticos ni empleos públicos, ni ejercer determinadas profesiones, como recaudador de impuestos, médico, cirujano o farmacéutico. La inhabilitación se extendía a sus hijos y nietos, aunque éstos podían

4. Relajados³⁵⁴, llevando sambenitos con llamas y coroza o capirote.

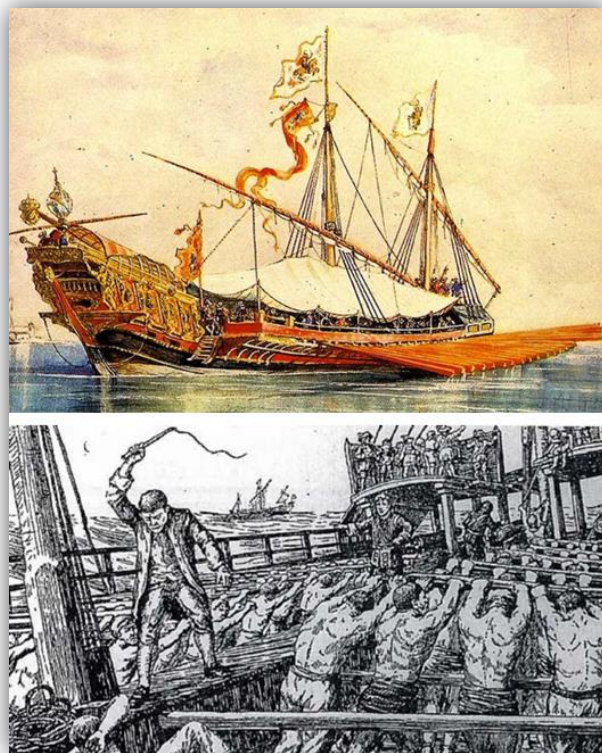


Figura 4.29. Galera española del s. XVII y galeotes al remo

El Auto de Fe se iniciaba con el juramento solemne de todos los asistentes de mantener la absoluta fidelidad a la fe católica y al tribunal. Seguidamente pronunciaba el sermón un orador prestigioso. A continuación se realizaba la lectura de las sentencias, concluida la cual, se exigía a los reos que realizasen las abjuraciones del caso. Después, el inquisidor procedía a absolver a los penitenciados. Los condenados a muerte eran bajados del estrado, tras lo cual el secretario inquisitorial los entregaba al corregidor. Acto seguido iban las estatuas y los relajados en procesión y hacia el quemadero. El auto y la ejecución de las penas se llevaban a cabo en lugares distintos. La ceremonia solía culminar con la celebración de la misa, concluyendo seguidamente el Auto de Fe.

El cumplimiento de las penas de vergüenza pública, azotes, etc., se realizaba generalmente al día siguiente por la mañana y estaba a cargo de las autoridades civiles, que llevaban a los condenados en procesión por las calles de la ciudad ejecutando el castigo. Posteriormente se

librarse de ella pagando una multa llamada de composición. WIKIPEDIA. *Abjuración (Inquisición)* [https://es.wikipedia.org/wiki/Abjuraci%C3%B3n_\(Inquisici%C3%B3n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Abjuraci%C3%B3n_(Inquisici%C3%B3n)). Consultada el 21 de agosto de 2023.

³⁵³ Sambenito: El Tribunal del Santo Oficio, en algunos delitos, imponía que el condenado llevase puesto durante un tiempo comprendido entre varios meses y toda la vida, un saco bendito, término que acabará degenerando en lo que se conoce como sambenito. Estaba confeccionado con lana, normalmente de color amarillo y solía complementarse con un sombrero alto, de forma cónica o de mitra, elaborado con papel prensado que se denominaba coroza o capirote. Si la pena no era severa, sobre el sambenito se colocaba una cruz roja de San Andrés. Vestir el sambenito podía estigmatizar al condenado, como muestra el siguiente caso. En Lima, el proceso contra Antonio Correa concluyó con la condena a que vistiese durante tres años el sambenito y la obligación de ir los días de fiesta a misa mayor en la catedral. Cuando las gentes lo encontraban por la calle así vestido, huían de él como de un apestado y Correa tuvo que pedir asilo en el convento de la Merced, donde le emplearon como cocinero. Pasados tres años, la Inquisición le despojó del sambenito y lo envió a España. PALMA, R. *Anales de la Inquisición ...* Págs. 24-25

³⁵⁴ Relajados: Acusados de delitos graves. WIKIPEDIA. *Relajación (Inquisición)*...

enviaba a cumplir sus sanciones a los condenados a destierro o prisión. Finalmente, una procesión realizaba la devolución de las cruces a sus correspondientes santuarios y se disponía la disolución de la milicia.

Debido a lo complicado de la ceremonia, resultaba muy costosa, por lo cual el tribunal las restringía al máximo. Los autos particulares o autillos solían realizarse en la sala de audiencias, en la capilla del tribunal o en alguna iglesia; al ser más sencillos, requerían menos gasto. Las faltas leves eran sentenciadas directamente en la sala de audiencias³⁵⁵.

Seguidamente se transcribe la descripción del Auto de Fe seguido en Lima el 15 de diciembre de 1625 contra veinticuatro acusados (Figura 4.30)³⁵⁶:

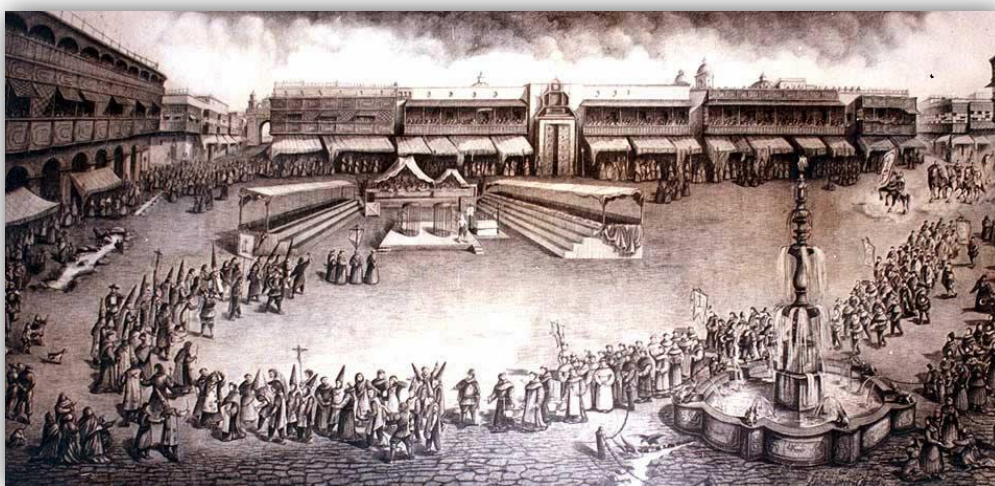


Figura 4.30. Proceso inquisitorial seguido en Lima en la Plaza de Armas

El sábado 15 de diciembre se juntaron a las diez de la mañana el alguacil mayor D. Juan Arévalo de Espinosa, caballero del hábito de Alcántara, y los secretarios, familiares y ministros de este Santo Tribunal, y salieron de la Inquisición a caballo, con trompetas y atabales y clarines a pregonar el auto por toda la ciudad. Hízose el tablado en la plaza Mayor, arrimado a las casas del cabildo, tan grande que tenía en cuadro más de cuarenta varas, y otros muchos tabladitos, todos tan capaces que cupieron más de ocho mil personas. La víspera del auto, a 30 de diciembre, habiéndose juntado en la Inquisición todas las religiones y los ministros y oficiales del Santo Oficio, a las cuatro de la tarde salieron de la capilla en procesión llevando el estandarte el alguacil mayor, a quien seguían en dos coros las comunidades, los familiares, comisarios y calificadores, y en medio el vicario general de Santo Domingo con la cruz verde de más de dos varas y media de alto, con veinticuatro religiosos de su orden con hachas encendidas en la mano. Acompañaron los inquisidores la cruz hasta salir fuera de la capilla de la Inquisición. Salió luego el coro de la Iglesia Mayor, cantó el himno Virilia regis y, acabado el himno, iban cantando el salmo Deus laudem tuam hasta que llegaron al cadalso donde se colocó la cruz verde en el altar que estaba prevenido, y allí la dejaron con blandones y hachas encendidas, quedando muchos religiosos y familiares velando aquella noche, y cuatro caballeros a quienes nombró el Santo Tribunal por gobernadores, que con bastones negros ejecutasen sus órdenes. Aquella noche llamaron a los preladitos de las órdenes y calificadores para que aconsejasen a los relajados, y por la mañana, entre ocho y nueve, sacaron a los penitenciados con la cruz de la parroquia, que era la de la Iglesia Mayor, cubierta con un velo negro, significando así que iba entre excomulgados.

³⁵⁵ AYLLÓN, F. *Procedimientos jurídicos del tribunal de la Inquisición*. 2012. <https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/inquisicion/temas/procedimientos-Juridicos/>. Consultada el 21 de agosto de 2023.

³⁵⁶ http://farm1.static.flickr.com/88/262175520_173fe26611_o.jpg. Consultada el 21 de junio de 2013.

Llévanla cuatro curas y la clerecía cantando el Miserere mei en tono muy triste. Iba cada penitente entre dos familiares y otras personas honradas. Remataban esta procesión el alguacil mayor y los secretarios del secreto, llevando los cofres de plata donde iban las sentencias de los condenados, hasta llegar al tablado. Y estando sentados en él, en las gradas altas para este efecto hechas, salió el virrey de palacio llevando delante la compañía de gentiles hombres arcabuceros con su capitán y dos clarines. Iban luego los vecinos y caballeros a los cuales seguían prior y cónsules en forma de tribunal, y luego la real Universidad llevando delante incorporados los dos colegios de san Marcos y San Martín, los dos bedeles a caballo con las mazas atravesadas sobre el brazo, siguiendo los maestros y doctores con borlas y capirotos. Seguíanse los dos cabildos, secular y eclesiástico, y entre dos maceros iba el pertiguero con ropa y pértiga negra, luego los dos secretarios y, de dos en dos, los prebendados y regidores, llevando la derecha el cabildo eclesiástico. Seguíanse los dos reyes de armas con sus cotas y mazas, el capitán de la guardia y el alguacil mayor de corte y, de dos en dos, los fiscales, alcalde y oidores, y el más antiguo al lado del virrey a cuya espalda venía el capitán general de caballería, el caballero mayor y paje de guion, siguiendo la compañía de lanzas. En este orden llegaron a la Santa Inquisición en donde, habiéndose quedado a la puerta las comunidades, la real audiencia entró hasta el primer patio y el virrey hasta el segundo, en donde halló a los inquisidores apostólicos puestos los sombreros sobre los bonetes que llaman de auto, insignia de Legados de Su Santidad, y el fiscal estaba a caballo con el estandarte. Y habiendo hecho el virrey y los inquisidores sus cortesías, lo recibieron en el medio y no se movió nadie hasta que el inquisidor más antiguo dijo: -Hora es ya de comenzar a andar-. Y así salieron acompañados en el mismo orden que vinieron, y llegando a la plaza mayor donde estaba el escuadrón de las compañías de número de la ciudad, al divisar el estandarte de la fe, abatieron sus banderas con salva y cortesía militar hasta que llegaron al cadalso donde se celebró el auto y fueron leídas las sentencias de los condenados, justificando a los relajados, y absolviendo el inquisidor más antiguo, con estola y sobrepelliz, a los reconciliados, se acabó el auto. Y los relajados fueron llevados a justiciar por el alguacil mayor de la ciudad y sus ministros y por el de la Inquisición. Y para más autoridad de este Santo Tribunal, el virrey, audiencia, cabildos y demás acompañamiento volvieron por el mismo orden con el Santo Oficio hasta el segundo patio de la Inquisición³⁵⁷.

4.3.8. Brujería, hechicería e Inquisición

La Inquisición y la justicia secular y eclesiástica consideraron importante diferenciar claramente la brujería, considerada como diabólica, de la hechicería. De acuerdo con Portugal:

La brujería podría actuar a distancia, sin necesidad de filtros, objetos u oraciones, pues bastaba el deseo del brujo para que se cumpliera el maleficio. Esto correspondía en el imaginario cristiano a tener pacto con el demonio, a quien se entregaba el alma y se prestaba un verdadero culto de latría, renegando de la fe cristiana a cambio de la adquisición de poderes sobrenaturales malignos. La hechicería necesitaba un medio para alcanzar su objetivo, ya fuera material o simbólico, como el uso de amuletos, animales, imágenes, pociones, entre otros, así como el ritual para que se realizara el deseo del hechicero o de la persona para quien se hacía el hechizo, ya fuera para curar o enfermar, tener buena o mala suerte, predecir el futuro y más. Como la brujería diabólica se consideraba voluntaria, negativa y su objetivo era hacer el mal, normalmente sus practicantes se agrupaban para adorar al diablo, así también, practicaban el canibalismo y grandes orgías, es decir, una serie de comportamientos simbólicamente contrarios al cristianismo. Siendo así, además del pacto demoniaco, la brujería estaba asociada con el maleficium, la magia maléfica, que aparece en la bula Summis Desiderantes de Inocencio VIII, de 1484³⁵⁸.

³⁵⁷ PALMA, R. *Anales de la Inquisición ...* Págs. 27-30.

³⁵⁸ PORTUGAL, A.R. "Idolatría y hechicería en el arzobispado de Lima". En LARA, G. *La idolatría de los indios y la extirpación de los españoles. Religiones nativas y régimen colonial en Hispanoamérica*. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2016. Págs. 59-60.

4.3.8.1. Hechicería. Aspectos generales e importancia de la coca

En el Perú del siglo XVII, una de las prácticas más frecuente y perseguida fue la hechicería. La ejercieron fundamentalmente mujeres que, étnicamente, tenían procedencias muy variadas: españolas, cuarteronas de mulata, cuarteronas de mestiza, mestizas, mulatas, zambas y cuarteronas de india, lo que prueba que la hechicería no estuvo relacionada con un grupo étnico concreto.

¿Cómo se explica que estas prácticas fueran objeto de atención por parte de colectivos tan diversos? El caso mejor conocido es el de Lima³⁵⁹. En el siglo XVII la ciudad estaba dividida en tres barriadas que debían acomodar a los grupos étnicos más numerosos: el Cercado (indios), San Lázaro (negros y castas)³⁶⁰ y la Lima del damero (españoles y criollos). Sin embargo, la realidad era que dichos grupos convivían mezclados en plazas, iglesias, mercados y, especialmente, en los callejones limeños en donde las mujeres más pobres desarrollaban su vida; en ellos vivían familias enteras en pequeños cuartos, muy próximos entre sí, sin que fuera posible una mínima privacidad. La vida y acontecimientos de estas gentes alojadas en tan reducido espacio trascendían el mismo y llegaban a ser de dominio público, de manera que cualquiera podía enterarse de lo que acontecía en las familias vecinas simplemente estando en su habitáculo. Por ello, en muchas causas judiciales, los hechos eran relatados con todo detalle por terceras personas no involucradas en ellos pero que conocían o habían presenciado por el mero hecho de vivir en un cuarto cercano. La casi promiscua convivencia que se daba en los callejones limeños explica que las experiencias de las mujeres que los habitaban trascendieran las de su propia cultura, creándose una nueva híbrida en la que, por ejemplo, mujeres andinas podían adoptar prácticas sociales de otras etnias o difundían sus propias destrezas entre mujeres españolas, criollas, negras o mestizas. De esta forma en los rituales de hechicería se encuentran mezclados elementos de origen andino como la coca, el maíz, el mullu o los talismanes huancanquis, con españoles o africanos, como el tabaco, el vino o el aguardiente; del mismo modo, en los conjuros se invocaba al Inca y a la Colla o Palla, pero también a Dios, Santa

³⁵⁹ OSORIO, A.B. "Hechicerías y curanderías en la Lima del siglo XVII. Formas femeninas de control y acción social". ZEGARRA, M. (Ed.) *Mujeres y género en la historia del Perú*. Lima. 1999. Págs. 59-75.

³⁶⁰ En la época virreinal se denominaba genéricamente casta a todos los grupos originados por mezcla de blancos, indios y negros; sin embargo, con el tiempo, se aplicó para referirse solo a indios y negros. Según la ideología imperante en esos tiempos, a cada uno de estos grupos raciales se les atribuía características propias que les diferenciaban entre sí, aunque siempre basándose en el principio de que, cuanto más clara fuera la piel, más inteligente era el individuo, con los europeos en la situación más valorada y los negros en la más baja. La tabla siguiente comprende una clasificación de castas elaborada por Gregorio de Cangas, funcionario del gobierno del virrey Amat (1761-1776). AGUIRRE, C. *Breve historia de la esclavitud en el Perú*. Lima. 2010. Págs. 41-46.

GRUPO	ORIGEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	ORIGEN	DENOMINACIÓN
Tronco	Español Negro Indio	Español Negro Indio	III	Español e india Mestizo e india Cholo e india Tente en el aire e india	Mestizo real Cholo Tente en el aire Salta atrás
I	Español y negra Mulato y española Tercerón y española Cuarterón y española Quinterón y española	Mulato Tercerón Cuarterón Quinterón Blanco o español común	IV	Indio y negra Chino y negra Criollo y negra	Chino Rechino o criollo Torna atrás
II	Negro y mulata Sambo y mulata Sambohijo y mulata Tente en el aire y mulata	Sambo Sambohijo Tente en el aire Salta atrás			

María, Jesucristo, el Diablo o San Nicolás, lo que prueba, sin duda, el carácter híbrido y pluricultural de la hechicería³⁶¹.

Sin embargo, a pesar de la fuerte presencia de elementos indígenas en la hechicería peruana virreinal manifestada en la invocación a sus divinidades o en el uso de determinados productos como hoja de coca, cuyes, maíz, ají, tabaco o chicha, la componente hispana fue determinante en lo concerniente a las creencias e, incluso, en el instrumental empleado, similar al utilizado en la metrópoli en rituales semejantes (naipes, ámbar, ruda, imágenes de santos, cera, alfileres, etc.). Casi todos los elementos autóctonos de los que se servían los hechiceros tenían un papel importante en los ritos y ceremonias religiosas de los indios. Otros fueron tomados de la iconografía o creencias hispanas, como Santiago, al que a veces se identifica con el Demonio hasta el punto de invocar al Diablo cojuelo teniendo al frente una imagen del santo. En cuanto a la trasmisión de los elementos indígenas a las hechiceras no indias se debió, en gran medida, a los requerimientos de éstas, que solicitaban a los brujos autóctonos que les enseñaran sus prácticas, hecho éste reconocido -y condenado- por el Primer Concilio Limense de 1551-1552. En lo que respecta a la influencia hispana, se tiene noticia de que rituales de hechicería comparables a los seguidos en el Perú, tanto en lo que se refiere a su estructura como a sus formas, tuvieron lugar en Italia y, muy posiblemente, en Francia, lo que sugiere la existencia de un fenómeno hechiceresco con características más o menos comunes para los países católicos mediterráneos que, como dimensión cultural, se trasladó a América de la mano de la emigración hispana desarrollándose allí debido a la especial estructuración de la sociedad³⁶².



Figura 4.31. Adivinación del futuro mediante hojas de coca en Jujuy (Argentina)

Las hechiceras pertenecían a la clase social urbana más baja; con frecuencia carecían de oficio, o se dedicaban a tareas domésticas, a la prostitución, a la venta ambulante de comida, leña, nieve o gallinas, a la venta en mercados, etc. La mayor parte eran solteras o viudas, siendo poco frecuentes las casadas. La edad predominante era entre veinte y treinta y nueve años³⁶³. En realidad muchas de ellas vivían solas al margen de una familia, con relaciones afectivas y de otras

³⁶¹ MANNARELLI, M.E. "Inquisición y mujeres: las hechiceras en el Perú durante el siglo XVII". *Revista Andina*. Nº 5. 1985. Págs. 142-146.

³⁶² MILLAR, R. *Inquisición y sociedad en el virreinato peruano*. Santiago de Chile. 1998. Págs. 241-247.

³⁶³ MANNARELLI, M.E. "Inquisición y mujeres...". Pág. 146.

índoles muy precarias, padeciendo el maltrato por parte de su pareja, fuera cual fuera el tipo de relaciones mantenidas (matrimonios, amancebamientos, relaciones extramaritales, etc.)³⁶⁴. Muchas mujeres practicaron la hechicería como medio de subsistencia siendo sus clientes hombres y, sobre todo, mujeres que frecuentemente transcendían su grupo social y étnico. Los servicios que proporcionaban eran, sobre todo, la preparación de bebedizos, la adivinación (Figura 4.31)³⁶⁵, la curación de enfermedades y males de amor, los hechizos, etc. Las mujeres, fundamentalmente, acudían a ellas para controlar y retener a los hombres con los que mantenían relaciones sentimentales, para hacerlos *más arrastrados que culebra*³⁶⁶.

En el desempeño de su oficio, utilizaron en sus rituales una serie de objetos variados como animales, muñecos, brebajes e ídolos de piedra y cerámica o espejos incas. Se invocaba también al Demonio, a los santos, a la Virgen María, a ciertos personajes ancestrales, como el Inca y la Colla (su mujer legítima, a veces llamada Palla), a diversas plantas como el eneldo, el mastranto, la hierba del vidrio y la coca³⁶⁷.

Precisamente la coca, por sus singulares características, fue uno de los productos presentes en los rituales idolátricos y objeto de atención especial por parte de la Inquisición. Como ya se indicó, hay que tener en cuenta que su uso estaba autorizado en los asentamientos mineros pero no fuera de ellos. Esta circunstancia imposibilitaba que la hoja fuera consumida libremente en Lima y, menos aún, que se empleara en rituales tenidos por paganos por las autoridades eclesiásticas, especialmente considerando que la coca era utilizada por los nativos, y después por los estratos populares, como medio para acceder al mundo sobrenatural:

*[...] estando prohibido que se venda la coca por autos de gobierno y edictos del Santo Tribunal de la Inquisición por el grave daño que causa, de donde se originan las más hechicerías y supersticiones*³⁶⁸.

En concreto, todos los años, el tercer domingo de Cuaresma acostumbraba la Inquisición a celebrar en la iglesia de Santo Domingo (Figura 4.32)³⁶⁹ la promulgación del Edicto de las delaciones, en el que se ordenaba a la población denunciar la realización de cualquiera de los actos incluidos en una amplísima relación, entre los que no faltaba una referencia expresa a la hoja de coca³⁷⁰. Al respecto decía el Edicto:

Nos, los inquisidores contra la herética pravedad y apostasía en los reinos del Perú, a todos los vecinos y moradores de la ciudad de los Reyes, de cualquier estado, condición, preeminencia y dignidad que sean, salud en Cristo. Por cuanto os hacemos saber que para mayor acrecentamiento de la fe, conviene contribuyáis a separar la mala semilla de la buena y evitar todo deservicio a Nuestro Señor, os mandamos a todos y a cada uno de vosotros que si supiereis, hubiereis visto u oído decir que alguna persona viva, presente, ausente o difunta haya dicho o creído algunas opiniones o palabras heréticas, sospechosas, erróneas, temerarias, mal sonantes, escandalosas o blasfemas, lo digáis y manifestéis ante Nos.

³⁶⁴ OSORIO, A.B. "Hechicerías y curanderías ...". Págs. 61-62.

³⁶⁵ FLORES, E. "Las artes de leer e interpretar las hojas de coca". *PROA: revista de antropología e arte*. Nº 6. 2016. Pág. 157.

³⁶⁶ OSORIO, A.B. "Hechicerías y curanderías ...". Pág. 69.

³⁶⁷ (1) FLORES, J.F. "Hechicería e idolatría en Lima colonial (siglo XVII)". *URBANO, H. (Comp.) Poder y violencia en los Andes*. Cuzco. 1991. Págs. 57-58; (2) MANNARELLI, M.E. "Inquisición y mujeres...". Pág. 146.

³⁶⁸ SÁNCHEZ, A. "El talismán del diablo ...". Pág. 148.

³⁶⁹ Dibujo de 1681: <http://blog.pucp.edu.pe/media/1987/20111007-SantoDomingoMelendez-1.jpg>. Consultada el 12 de septiembre de 2013.

Dibujo de 1900: <http://www.forosperu.net/showthread.php?p=11005134>. Consultada el 12 de septiembre de 2013.

³⁷⁰ PALMA, R. *Anales de la Inquisición ...* Pág. 153.



Figura 4.32. Iglesia de Santo Domingo en 1681 y en 1900

[...] *Item, os mandamos que nos denunciéis si sabéis que alguna persona vendiere caballos, armas, municiones y bastimentos a infieles o herejes, dándoles favor y ayuda-O que hagan hechizos con las hojas de la coca o que adoren ídolos de los Incas y al Sol o que entierren en huacas a los difuntos [...]*³⁷¹.

Aun así, los acusados de hechicería se abastecían de coca en un mercado clandestino de pequeños proveedores, que sufrían la represión de los inquisidores. Por ejemplo, en 1668 y 1669, cinco comerciantes fueron procesados en Lima por orden del visitador de idolatrías Juan Sarmiento de Vivero, aunque ciertamente este número tan elevado demuestra una vigilancia desacostumbrada³⁷² que respondía a un plan para mantener la moral pública:

[...] *no obstante las diligencias que han hecho las justicias seculares prendiendo y penando a los que aprehenden vendiendo la dicha coca, y a las personas que la conducen a esta ciudad, persisten en el trato de vender [...]. Se debe poner gran cuidado y diligencia en estorbarlo por el gran perjuicio que es*³⁷³.

En relación con este asunto llama la atención que las sanciones que se imponían a los vendedores eran muy pequeñas, a veces tan sólo la amenaza de un castigo si reincidían, en comparación con las penas que recibían del Santo Oficio los mascadores de coca³⁷⁴.

El simple hallazgo de la hoja en un bolso suponía la detención inmediata de la persona:

*Fue presa yendo por la calle, y se le halló un canastillo con coca y una piedra, que juntamente mascan, de cenizas que suelen hacer con huesos de gentiles, cal y otros ingredientes*³⁷⁵.

En esta reseña llama la atención que los *huesos de gentiles* formaran parte de la llipta, precisión que no se ha vuelto a encontrar en ningún documento virreinal.

El hecho de que comportamientos que eran normales en la sierra estuvieran prohibidos en Lima ofrecía excusas a los tenedores de coca de la capital para justificar su uso en determinadas

³⁷¹ PALMA, R. *Anales de la Inquisición ...* Págs. 154, 161.

³⁷² SÁNCHEZ, A. "Mentalidad popular ...". Pág. 38.

³⁷³ SÁNCHEZ, A. "El talismán del diablo ...". Pág. 148.

³⁷⁴ SÁNCHEZ, A. "El talismán del diablo ...". Pág. 161.

³⁷⁵ SÁNCHEZ, A. "El talismán del diablo ...". Pág. 148.

situaciones. Así, cuando Cristóbal de la Torre fue detenido por tenencia ilícita de coca, se defendió argumentando que, en su casa, los sábados descansaban los mitayos, los cuales habían adquirido la costumbre de tomar coca en las minas³⁷⁶.

En la Cuaresma de 1629, para poner coto a las hechiceras, el Tribunal de la Inquisición de Lima hizo que se leyeran y se fijaran en las puertas de determinadas iglesias, las advertencias contra hechiceros, astrólogos judiciares y quirománticos, en las que se hacía mención a la hoja de coca en los siguientes términos:

Nos los Inquisidores, contra la herética pravedad y apostasía en la ciudad y arzobispado de la provincia de los Charcas y los obispados de Quito, el Cuzco, Río de la Plata, Tucumán, [...] y en todos los reinos, estados y señoríos de la provincia del Perú, y su virreinato, gobernación y distrito de las Audiencias reales que en las dichas ciudades, reinos, provincias y estados residen, por autoridad apostólica, etc. A todos los vecinos y moradores estantes y residentes en todas las ciudades, villas y lugares de este nuestro distrito [...]. Hacemos saber, que ante Nos pareció el promotor fiscal de este Santo Oficio, y nos hizo relación diciendo, que a su noticia había venido que muchas y diversas personas de este nuestro distrito, con poco temor de Dios y en gran daño de sus almas y conciencias, y escándalo del pueblo cristiano, y contraviniendo a los preceptos de la Santa Madre Iglesia, [...].



Figura 4.33. Hechiceras. Grabado de la serie Los Caprichos de Francisco de Goya

Ítem, que muchas personas, especialmente mujeres fáciles y dadas a supersticiones (Figura 4.33)³⁷⁷, con más grave ofensa de nuestro Señor, no dudan de dar, o cierta manera de adoración al Demonio, para fin de saber de las cosas que desean, ofreciéndole cierta manera de sacrificio, encendiendo candelas y quemando incienso y otros olores y perfumes, y usando de ciertas unciones en sus cuerpos, le invocan y adoran con nombre de ángel de luz, y esperan de las respuestas o imágenes y representaciones aparentes de lo que pretenden, para lo cual, las dichas mujeres, otras veces se salen al campo de día y a deshoras de la noche, y toman ciertas bebidas de yerbas y raíces, llamadas el achuma y el chamico, y la coca, con que se enajenan y

³⁷⁶ SÁNCHEZ, A. "El talismán del diablo ...". Pág. 148.

³⁷⁷ <http://www.frente.com.mx/los-caprichos-de-goya-en-el-museo-de-san-carlos/>. Consultada el 20 de abril de 2014.

entorpecen los sentidos, y las ilusiones y representaciones fantásticas que allí tienen, juzgan y publican después por revelación, o noticia cierta de lo que ha de suceder [...] ³⁷⁸.

En honor a la verdad, está probado que de poco sirvieron estos oficios pues la coca siguió siendo consumida en buena parte de los rituales mágicos. Por ello, cuarenta años después, Francisco de Cárdenas, fiscal de la visita de Sarmiento de Vivero de 1668-1669 sostenía que:

[...] jamás había hallado idolatría ninguna ni superstición de hechizos en que no se haya ofrecido la dicha coca y hecho con ella ³⁷⁹.

En la práctica, para conjurarla, las hechiceras la colocaban sobre un paño extendido encima de sus piernas, la mojaban con vino y le echaban el humo de tabaco o el aliento. Hablaban con ella, la abrazaban, apretaban y acercaban a su rostro diciéndole frases como coca mía, señora mía o madre mía. Después invocaban al Inca, a su mujer y al Diablo. Brindaban al Inca con vino sin curar, echando en una vasija de porcelana o lebrillo un puñado de hojas y el humo de tabaco, mascando coca; a veces añadían un jaboncillo que preparaban específicamente para esta ceremonia. Seguidamente escupían en el lebrillo, a un lado, el zumo de la coca y, al otro, las hojas, mirando las formas que habían adoptado pues en ellas se les representaban figuras de personas que informaban de lo que deseaban descubrir, presente, oculto o futuro. Por otro lado, el sabor de la coca anunciaba el resultado del hechizo: dulce en caso favorable y amargo cuando no. Para que el conjuro fuese efectivo, o bien vaciaban de estampas e imágenes las salas en donde hacían estas prácticas, o bien las ponían boca abajo o mirando a la pared, y exigían a los clientes que no llevaran cruces, reliquias ni rosarios, y que no nombrasen a Dios ni entrasen en las iglesias³⁸⁰: cualquier quebrantamiento de estas normas rompería la magia.

Parece ser que algunos días eran más favorables que otros para llevar a cabo los ritos heréticos. Juana Saravia, vecina de Lima, era acusada en 1714 de que:

[...] en el aguardiente hervido echaba lo mascado y por la llama levantada adivinaba y asimismo observaba para las mascaduras los viernes y sábado y decía que era más eficaz el uso de dichos sortilegios en jueves y viernes santo y al primer repique del día de pascua ³⁸¹.

La razón de esta creencia radica en que el viernes era el día en que Jesucristo había padecido y muerto en la cruz por lo que el Diablo apreciaba que en dicho día se le diera culto a él.

No obstante, el jesuita Bernabé Cobo, en su *Historia del Nuevo Mundo* (1653), perpetuó la identificación del especialista religioso con el hechicero. No aceptaba la realidad de los poderes de la mayoría de los hechiceros pues, aunque era posible que algunos pudieran tener un acuerdo con el Diablo, la mayoría actuaban sin comunicación o pacto alguno con él. Entre éstos se incluían la mayoría de los adivinos que simplemente pronosticaban a partir de granos de maíz o de patas de araña, o los que mascaban coca. Los que se tenían por curanderos eran acusados de engatusar a los indios con métodos ridículos e inútiles que fracasaban en lograr sus fines. Era cierto que algunos de estos practicantes sabían algo de plantas y ocasionalmente podían curar, pero aquellos a los que querían beneficiar también morían frecuentemente. La mayoría de estos curanderos simplemente

³⁷⁸ MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima (1569-1820)*. Tomo II. Santiago de Chile. 1956. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000. Págs. 35-36.

³⁷⁹ FLORES, J.F. "Hechicería e idolatría ...". Pág. 58.

³⁸⁰ CASTAÑEDA, P.; HERNÁNDEZ, P. "Los delitos de superstición en la Inquisición de Lima durante el siglo XVII". *Revista de la Inquisición*. Nº 4. Madrid. 1995. Pág. 21.

³⁸¹ MILLAR, R. *Inquisición y sociedad ...* Pág. 234.

pronunciaban palabras supersticiosas y se complacían en inútiles sacrificios. En su fraudulento trabajo no podía discernirse ninguna intervención diabólica auténtica³⁸².

A medida que se estudian los documentos sobre procesos a hechiceros por el Santo Oficio de la Inquisición en los siglos XVI y XVII se evidencia que ni las hechicerías³⁸³ fueron tan frecuentes ni los encausamientos tan implacables como se cree. Este hecho, constatado a nivel de la España metropolitana, también se ha observado en Méjico y en el Perú virreinales. Así, el Tribunal mejicano investigó setenta y seis causas de superstición desde 1570 a 1700, mientras que el Tribunal de Lima, en el siglo XVII, instruyó un centenar largo de procesos³⁸⁴.

Además, de acuerdo con Griffiths, a semejanza de lo que pasaba en la metrópoli, los inquisidores del virreinato del Perú mostraron un fuerte escepticismo hacia los poderes que las propias hechiceras se atribuían a sí mismas. La recopilación de los procesos del Tribunal de los años 1647 y 1648 se refiere a:

frívolas supersticiones y hechicerías que tienden más a ser tretas y embustes femeninos para timarle a la gente su dinero y de las que no se infiere sospecha alguna de herejía o pacto con el Diablo.

Esta incredulidad inquisitorial explica por qué los castigos, aunque duros en términos humanos, eran livianos en relación con los supuestos crímenes de idolatría y culto al Diablo. Dado que las penas administradas eran frecuentemente las mismas que las que recibían los que mascaban coca, está claro que los inquisidores no se tomaban estos presuntos hechos seriamente. Al igual que en la Península, el centro de atención era la cuestión de la intención y la creencia, puesto que la herejía residía en el estado mental del acusado³⁸⁵.

4.3.8.2. Conjuros, visiones, remedios y curaciones

Los rituales seguidos por los conceptuados como hechiceros fueron numerosos y, en muchos casos, aprendidos de la población nativa.

La hechicera Ana Vallejo decía que presagiaba una desgracia si al mascar la coca le dolía la mandíbula y la hoja crujía en su boca como la seda. Petronila Saavedra, al hacer un conjuro, pedía a los clientes que adorasen la coca y sabía si el resultado sería positivo o negativo si a continuación se oía el canto de un gallo o el rebuzno de un asno³⁸⁶.

Con frecuencia, las hechiceras utilizaban además de la hoja de coca, diversos productos y objetos para sus adivinanzas, tales como tabaco, velas, habas, maíz blanco y negro, hierbas, monedas, tijeras, cedazos y otros. Junto a estos, formaban parte del ritual invocaciones al Demonio y a las divinidades locales, conjuros y oraciones a diversos santos. En 1700, la hechicera limeña Bárbula de Aguirre fue acusada de hacer el sortilegio de la coca implorando a la Colla y a la Palla, a

³⁸² GRIFFITHS, N. *La Cruz y la Serpiente*. Pontificia- Universidad Católica del Perú. Lima. 1998. Págs. 120-121.

³⁸³ Hechicería: Arte o acto de ejercer un maleficio sobre alguien por medio de prácticas supersticiosas. Brujería: conjunto de prácticas mágicas o supersticiosas que ejercen los brujos y las brujas (personas que, según la opinión popular, tienen pacto con el diablo y, por ello, poderes extraordinarios).

³⁸⁴ SÁNCHEZ, A. "El talismán del diablo...". Pág. 152.

³⁸⁵ GRIFFITHS, N. *La Cruz ...* Págs. 106-107.

³⁸⁶ CASTAÑEDA, P.; HERNÁNDEZ, P. "Los delitos de superstición ...". Pág. 21 nota 41.

Dios, San Pedro, San Pablo y a la Santísima Trinidad. Por su parte, la ya citada Juana Saravia invocaba a los diablos de los escribanos, de los pescadores y de los mercaderes³⁸⁷.

Una característica ampliamente compartida por estas mujeres fue su habilidad para curar enfermedades, lo que requería el conocimiento de plantas curativas; Josefa de Baidés, por ejemplo, mascaba coca para curar enfermedades gástricas; Francisca de Bustos, costurera española, curaba hechizos con brebajes compuestos básicamente por hojas de coca; Juana de Herrera, cocinera mulata, hacía diferentes curas a mujeres enfermas del mal del valle, cámaras de sangre, hipocondría, barrigas pasmadas, asma, etc.³⁸⁸.

Los curanderos, a veces, antes de tratar la enfermedad necesitaban conocer su origen para después proceder a su cura. La coca era uno de los medios para hacer estas averiguaciones:

*[...] echaban vino en el lebrillo y el zumo de la coca como la iban mascando, y miraban en él para ver si la enfermedad era de hechizos y como los había de curar [...]*³⁸⁹.

La coca era utilizada en los rituales por hombres, pero en mucha menor medida que por mujeres. Uno de ellos, Pedro de Espíndola Marmolejo, mestizo natural de Huamanga, con fama de zahorí, recorría la sierra como arriero, actuando como hechicero cuando era requerido para ello leyendo las rayas de la mano; también utilizaba la hoja como elemento clave para conseguir sus propósitos. En una ocasión:

[...] habiendo salido ciertos indios a chaco³⁹⁰ de vicuñas y no habiendo en tres días cogido ninguna, llegó el dicho reo (se refiere a Espíndola) a donde estaban rancheados y les dijo que no se afligieran, que él haría de modo que cogiesen muchas. Y luego fue pidiendo coca a todos los dichos indios y habiéndosela dado, se asentó a la candela, y hablando entre sí, fue echando la coca que se le había dado poco a poco en la candela. Y acabado esto, les dijo: mañana salgan a su chaco y cogerán tantas vicuñas como hojas he echado en la candela³⁹¹.



Figura 4.34. Lebrillos peruanos antiguos

También se recurría a ella para saber si una persona estaba bajo los efectos de un maleficio, combinando la práctica del lebrillo (Figura 4.34)³⁹² con el uso de vino, e incluso para hacer maleficios a un tercero³⁹³.

³⁸⁷ MILLAR, R. *Inquisición y sociedad ...* Págs. 234-235.

³⁸⁸ MANNARELLI, M.E. "Inquisición y mujeres...". Pág. 149.

³⁸⁹ SÁNCHEZ, A. "Mentalidad popular ...". Pág. 40.

³⁹⁰ Chaco: Técnica ancestral para la captura de vicuñas que viven en libertad. Consiste en que grupos de personas caminado por la puna en donde están las vicuñas, las espantan en dirección a unas mangas de red que terminan en un corral. Para ello utilizan largas cuerdas con cintas de colores colocadas a modo de barreras extendidas con las que poco a poco van cercando a los animales.

³⁹¹ SÁNCHEZ, A. "Mentalidad popular ...". Pág. 48.

³⁹² (1) GIANNONI, D. *Lebrillo*. Repositorio PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/64167>. Consultada el 22 de agosto de 2023. (2) GIANNONI, D. *Lebrillo*. Repositorio PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/64185>. Consultada el 22 de agosto de 2023.

Igualmente estaba presente en multitud de hechizos amorosos junto a cierto tipo de hierbas y otros artículos muy diversos como agua bendita, velas, plumas, maíz, piedra de altar consagrada, oro, plata, tabaco, ámbar, cuyes, piedra imán, polvo de huesos humanos, secreciones de hombre y de mujer, alfileres, cera, cabellos de hombre, aguardiente y chicha. Estos elementos eran utilizados y combinados de distinto modo aunque siempre con el objetivo de conseguir el amor de la persona deseada. Por lo general, la coca se mascaba y escupía como en los rituales adivinatorios, a la vez que se decían los conjuros relacionados con el fin perseguido.

Realmente, los conjuros relacionados con el amor o con el despecho por los hombres eran muy frecuentes:

Hecho el conjuro de la coca, se hecha en un lebrillo o porcelana un poco de vino sin curar, esto es, puro, y tomando en un vaso u otra vasija otro poco de vino, se echa en el lebrillo diciendo ese conjuro: Padre Antón (ese es un demonio a quien llaman con ese nombre) aquí te llamo y te brindo haz de hacer lo que te pido y te pagare sin espantarme ni a sombrarme para que me declares todo aquello que yo quisiese así dentro como fuera, brindo a Barrabas, a Satanás, al diablo cojuelo y de los tres salga el más ligero y tomen figura de tal cosa, o de tal persona. Y cuando algún hombre deja a alguna la cual lo quiere no mera amistad se hace este conjuro cogiendo una media y llenándola de lana hasta que esté muy tupida átase por la boca y puestas en las faldas y entre las manos, apretándola y sobándola, teniendo la coca delante se dice: La mujer de Barrabas, está preñada hasta que me traigas a (nombre) aplacado y amansado y desenojado no habrá de parir, y esta última proposición, no ha de parir, se repite muchas veces apretando la media la cual se pone después entre dos colchones apretándola y diciéndole las mismas palabras y se masca la coca quiera mucho a la mujer que trata con deshonestidad se da a beber el agua con que la mujer se ha lavado sus partes vergonzosas y muchos días diciendo cuando se masca, a Barrabás que como apretaban a su mujer así apretase, así a la persona por quien se hacia el conjuro. Y para que el hombre le se dice este conjuro: De mi fuente has de beber de mi (no hay otro termino más honesto que este que es el que refiere el testigo), culo chuparas, sin consejo no estarás y siempre mi sombra serás; tras de mi loco y desatinado andarás³⁹⁴.

Similares conjuros a los ya indicados invocando el favor de los demonios ligados a un lugar específico eran los que recitaba la esclava negra Tomasa mientras preparaba un baño. Después de haber mascado la coca, la rociaba con vino y chicha diciendo:

Coca mía, palla mía, linda mía, querida mía, chabela mía, don Juan Ante Aña, ayúdame en esto que te pido, coca mía, yo te conjuro con los siete demonios de las pescadoras, con los siete demonios de las fruteras, con los siete demonios de la esquina del Santo Domingo, con los siete demonios de la esquina de Melchor Malo y de los de la esquina de los mercaderes [...]³⁹⁵.

Las mencionadas esquinas eran de calles limeñas que daban a la Plaza de Armas (Figuras 4.35³⁹⁶ y 4.36³⁹⁷ o que estaban situaban en sus inmediaciones. Todas ellas delimitaban la plaza, espacio en donde se situaba el centro del poder virreinal, tanto temporal (cabildo, palacio del virrey) como espiritual (catedral, palacio arzobispal) y los lugares de castigo (cárcel, horca). De este modo, al controlar a sus hombres, la hechicera hacía suyo el poder virreinal³⁹⁸.

Algunos conjuros se repetían una y otra vez en los juicos. Eran invocaciones habituales que se recitaban de memoria en forma oral. Cabe pensar que, o los escribanos ya los conocían y los

³⁹³ MILLAR, R. *Inquisición y sociedad ...* Págs. 235, 237.

³⁹⁴ RAMIS, L. *Magia y hechicería ...* Págs. 103-104.

³⁹⁵ FLORES, J.F. "Hechicería e idolatría ...". Pág. 67.

³⁹⁶ GONZÁLEZ, P. (Coord.) *Archivo General de Indias ...* Pág. 107.

³⁹⁷ WIKIPEDIA. *Jirón Callao*. https://es.wikipedia.org/wiki/Jir%C3%B3n_Callao#/media/Archivo:Calle_Valladolid,_Lima.jpg. Consultada el 21 de agosto de 2023.

³⁹⁸ FLORES, J.F. "Hechicería e idolatría ...". Pág. 68.

transcribían una y otra vez, o bien que eran tan comunes que se transmitían de una generación a otra³⁹⁹.



Figura 4.35. Centro de Lima en 1687. Se aprecia la Plaza de Armas con la catedral a la izquierda (nº2) y el Palacio del virrey situado enfrente (nº3). Las calles que la rodean eran los lugares frecuentados por numerosas adivinas

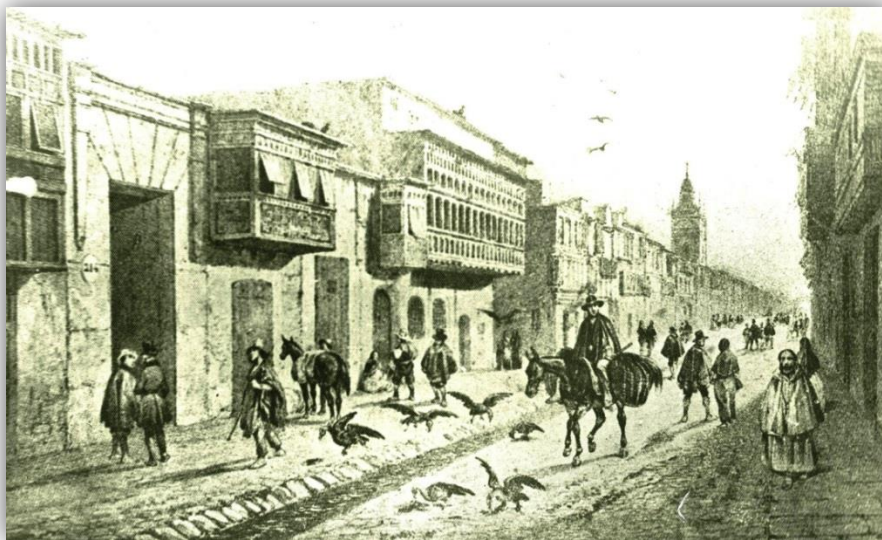


Figura 4.36. Lima, calle Valladolid, actual jirón Callao

De fines del siglo XVII es el de María de Castro, vecina de El Callao, que recurría a fórmulas ya vistas:

Mama Colla, mama Palla, señora mía, linda mía, yo no te como por vicio, no por hacer mal a nadie, sino porque me des suerte y dicha te como en nombre de Fulana, para que así como eres querida y rogada de todo el mundo, de frailes y de clérigos, de oidores, doctrineros y mineros, sea yo, Fulana, querida y estimada, regalada, ronceada y solicitada de frailes, clérigos,

³⁹⁹ RAMIS, L. *Magia y hechicería ...* Pág. 69.

*caballeros, oidores, doctrineros y mineros y de Fulano, que venga queriéndome, estimándome y dándome por aquel que te sembró, por aquel que te cuidó, por las cinco leguas que te hurtaron, por el costal en que te encostalaron y por el sol que te calentó, por la luna que te aclaró, por el rocío que te roció, por los mineros que te mascaron, te pido mama coca, señora Yaya Vidayay, mamayay, linda mía, coca mía, que me traigas a Fulano, queriéndome, estimándome*⁴⁰⁰.

Otras veces, las hechiceras echaban algunas hojas de coca en el agua o vino contenidos en un recipiente que se ponía al fuego para que hirviera. En el líquido caliente estaba representada la pareja a unir y su deambular en él señalaba el devenir de la relación, que pretendía aunarse con palabras como:

*[...] con dos te miro, Fulano, con cinco te ato, el corazón te parto, la sangre te bebo, a mi amor te llamo, que vengáis quedo, ledó, atado de pies y manos*⁴⁰¹.

Sin embargo, entre los hechizos amatorios, las prácticas más frecuentes consistían en baños y fricciones con ungüentos confeccionados con diversos productos acompañados de oraciones, conjuros a demonios, ánimas, especialmente del purgatorio, santos como San Cebrián, Santa Elena, San Silvestre y Santa Marta, huacas y divinidades locales. En los baños se utilizaba agua bendita de diferentes iglesias en la que se introducían hierbas olorosas, como la ruda, además de flores y fruta. Los ungüentos se preparaban con algalia, ámbar, piedra imán y flores, aunque era más frecuente dar friegas con maíz blanco, ají, hojas de coca, frutas como el membrillo e, incluso, cuyes⁴⁰².

Un caso singular fue el de la criolla Claudia, hija de españoles, nacida en Tucumán y aposentada al final de sus días en Potosí⁴⁰³. Dedicada a la hechicería en sus múltiples facetas, siempre iniciaba sus conjuros tomando quince hojas de coca de una fuente de plata; tanto la apreciaba que murió con ella en la boca. Fue maestra de otras mujeres, adiestrándolas en sus conocimientos y artes que servían para resolver tanto problemas amatorios, como encantamientos o mal de ojo. Murió en 1674, a los cuarenta y cinco años. En sus últimos momentos, llamó a un padre jesuita para que deshiciera los maleficios hechos a cinco sacerdotes quitando alfileres y vendas de cinco bultos de cera que los representaban, y que estaban guardados en una gaveta. Muchos otros hombres y mujeres tenía Claudia maleficiados pero le dijo al jesuita que no sabía cómo desencantarlos, tras lo cual perdió el juicio:

*[...] y aunque el padre jesuita le instaba a que se confesase enteramente y le pidiese a Dios misericordia, no pudo conseguirlo ni ella volvió en sí, antes con terribles voces pidió a la criada que le trajese la coca (que sólo esto podía hablar), y aunque ésta no lo quiso hacer, ella se levantó furiosa, echó mano de un cesto que en un aposento estaba, y sacando un puñado de aquella yerba se lo metió en la boca y diciendo notables disparates cayó allí difunta a la vista del padre, que en nada pudo valerla*⁴⁰⁴.

La hoja de coca no siempre fue denunciada al Santo Oficio por ser parte integrante de rituales prohibidos; en alguna ocasión, los acusados fueron delatados por su consumo vicioso, que era tenido por una adicción de lamentables consecuencias, como demuestra el siguiente testimonio:

⁴⁰⁰ MILLAR, R. *Inquisición y sociedad* ... Pág. 237.

⁴⁰¹ MILLAR, R. *Inquisición y sociedad* ... Pág. 237.

⁴⁰² MILLAR, R. *Inquisición y sociedad* ... Págs. 238-241.

⁴⁰³ ARZÁNS, B. *Historia de la villa imperial de Potosí*. Vol. II. Providence. 1965. Págs. 269-271.

⁴⁰⁴ ARZÁNS, B. *Historia* ... Vol. II. Pág. 271.

[...] *he experimentado que todas las que mascan coca no rezan, no se encomiendan a Dios, no dan los buenos días ni noches, no se cosen ni se relimpian, venden cuanto tienen para comprar coca. Se hacen borrachas o ladronas, tarde o mal oyen misa [...]*⁴⁰⁵.

De todas formas, la cantidad de procesos seguidos contra los usuarios de la hoja de coca no estuvo, ni mucho menos, en relación con el número de consumidores. Como ejemplo se citan o comentan seguidamente una serie de causas relacionadas con la coca que fueron tratadas en el Tribunal de Lima.

4.3.8.3. Procesos inquisitoriales con intervención de la hoja de coca

En los procesos inquisitoriales llevados a cabo en el virreinato, de una forma u otra, la hoja de coca siempre tuvo cierto protagonismo. Se pueden considerar dos grupos:

El primero, correspondería a las causas seguidas entre los años 1655-1660 referidas mayormente a reas de hechicería que acabaron presas en la cárcel del Santo Oficio de Lima. Los rituales considerados como de hechicería, que constituían la base de las acusaciones, son conocidos gracias a los procesos inquisitoriales, y sobre todo, a los celebrados en Lima y su entorno, debido a que tanto en los archivos de la capital peruana como en los de Madrid se conservan las actas de muchos de ellos.

El segundo, afecta a procesos que únicamente se conocen por referencias y que suceden desde 1660 hasta finales del siglo XVIII. Estas causas, o no han sido publicadas o no se ha tenido acceso a ellas.

Volviendo al primer grupo, resulta interesante describir los pormenores en la vida de cuatro mujeres conceptuadas como hechiceras, dando a conocer también los conjuros y rituales que supuestamente practicaban y que decidieron sus condenas respectivas.

4.3.8.3.1. La cárcel de la Inquisición de Lima: situación interna

El Tribunal de la Inquisición tuvo su sede inicial en un local alquilado que se ubicaba al frente de la iglesia de la Merced en el actual jirón de la Unión. Como era muy céntrica y resultaba poco propicia para su funcionamiento, en 1584 se trasladó a la casa de Nicolás de Rivera el mozo, adquirida en ese año, donde permaneció la institución hasta que fue abolida. Dicho inmueble, sucesivamente modificado, es actualmente la sede del Museo de la Inquisición y del Congreso. La propiedad, en realidad, constaba de tres casas: en la principal se instalaron las salas de audiencia y del secreto y los alojamientos para un inquisidor, el secretario y el portero; en las otras dos contiguas, las cárceles, la capilla, y el aposento del alcaide. Inicialmente existían también 16 calabozos que, ocasionalmente, se ampliaron a medida que la importancia del proceso lo requiriera⁴⁰⁶ (Figura 4.37)⁴⁰⁷.

Una anécdota en la historia de la cárcel entre los años 1655-1660 cuenta que con motivo de la enfermedad de un carcelero, las autoridades descubrieron que el alcaide, Cristóbal de Gálvez Barriga, a cambio de favores sexuales de las internas, les concedía ciertas libertades; no

⁴⁰⁵ SÁNCHEZ, A. "Mentalidad popular ...". Pág. 39.

⁴⁰⁶ AYLLÓN, F. Las casas de la Inquisición. Congreso de la República. <https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/sobremuseo/casainquisicion/>. Consultada el 24 de agosto de 2023. 2012. Págs. 3-5.

⁴⁰⁷ HUTCHINSON, T.J. *Two years in Peru with exploration of its antiquities*. Londres. Vol. 1. 1873. Pág. 314bis.

obstante, a alguna de ellas la forzó y dejó malherida. El alcaide exigía silencio sobre estos hechos a las reas. Por ese procedimiento María de Córdoba consiguió autorización para que le acompañara en la celda su hijo enfermo de 8 años; el niño pronto fue utilizado por su madre para que le abriera los cerrojos de la puerta y, de esta forma, salir a reunirse con otras presas.

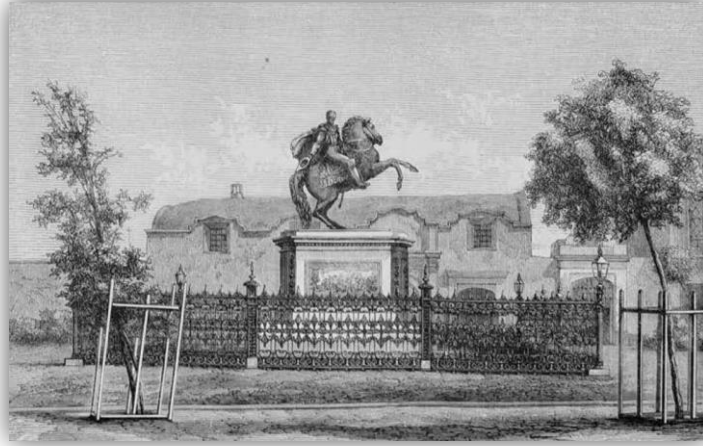


Figura 4.37. Edificio de la Inquisición en Lima en la plaza de su nombre, con una estatua ecuestre de Bolívar en primer término (c. 1873)

Por otra parte, dos negros llamados Antón y Marco, esclavos de la Inquisición y que asistían al alcaide, tenían por misión dar de comer a las reas. Cuando entregaban la comida, con la connivencia de Gálvez, aprovechaban para dejar los cerrojos de las puertas de las celdas sin echar para que las reas pudieran salir y conversar entre ellas. Antón y Marco también les proporcionaban papel, tinta y pluma para que escribieran notas. A veces las llevaban de unas celdas a otras e, incluso, Antón las trasladaba fuera de la cárcel con otra negra cómplice que le correspondía pagándole con rosquillas. Los presos también se comunicaban entre ellos, intercambiando información sobre las vistas del proceso, los procederes de los acusadores, las estrategias para defenderse o para testificar, etc.

En este trajín de idas y venidas dentro de la cárcel (el alcaide nunca abrió a los presos la puerta principal) los internos mantenían relaciones sexuales entre ellos aprovechando la facilidad para salir de las celdas e, incluso surgió alguna propuesta matrimonial, ataques de celos y algún suicidio por causa de amores.

Conocido el proceder del alcaide, practicado durante mucho tiempo, los superiores le separaron del servicio, siendo acusado y llevado a juicio. Su abogado defensor adujo que las internas tenían mala relación con él y que, por ello, le acusaban. En una primera causa, el alcaide fue procesado por haber autorizado a sus esclavos la apertura de las celdas, por lo que fue:

llamado a la audiencia y reprendido en ella de su descuido y omisión, advirtiéndole que para lo de adelante se enmiende, apercibiéndole que por cualquiera tiene culpa sea castigado por todo rigor de derechos y privado permanentemente del oficio de alcaide. Y luego y continuamente fue llamado a la Audiencia el dicho alcaide y reprendido en ella. Y no se hizo más demostración.

Además, por haber mantenido relaciones sexuales con las reas, fue sentenciado a 4 años de destierro en el presidio de Valdivia (Chile), 2 con medio sueldo y 2 con sueldo entero y, cumplida esta pena, a destierro perpetuo de Lima y 50 leguas de su entorno.

Los esclavos Antón y Marco fueron condenados a 100 azotes y al destierro de Lima por seis años⁴⁰⁸.



Figura 4.38. Plaza de la Inquisición, con el mercado que funcionaba en ella. A la derecha, la casa del Santo Oficio; a la izquierda, la iglesia de N^a Sra de la Caridad, demolida para construir el Palacio Legislativo⁴⁰⁹

De todos los personajes que habitaron en la cárcel estos años, seguidamente se trata de aquellos en cuyos expedientes se cita la hoja de coca. Hubo otros encarcelados por hechicería pero no consta que tuvieran a la coca como referente en sus ritos e invocaciones.

4.3.8.3.2. Causa contra Antón, negro esclavo⁴¹⁰

Antón, negro esclavo de hacienda del Santo Oficio, fue acusado por cinco testigos, uno varón y el resto mujeres, todos ellos presos de la cárcel, de que llevaba recados, papeles y otros comunicados de unos reos a otros durante más de seis meses. A las presas les proporcionaba tinta, papel y plumas y coca para mascar y cuanto le pedían. Una de las testigos dijo que Antón llevó recados suyos a una negra que no estaba internada en la cárcel, acusada de hechicería, y que la negra le correspondió y le regaló unas rosquillas.

El 29 de noviembre de 1657 años Antón fue preso en un callejón que entraba a las cárceles secretas. Entre el 24 de enero y el 12 de abril de 1658 se le dieron cuatro audiencias en las que declaró que había sido intermediario de muchas comunicaciones. El mismo día 12 de abril se le acusó oficialmente, confesando Antón sus delitos. El 4 de mayo se ratificó, momento en que, además, su abogado alegó en su defensa, se concluyó para la prueba, se ratificaron los testigos en plenario y se publicó el auto. El 21 de mayo de 1658 votaron los dos inquisidores que asistieron en el tribunal. El proceso concluyó el 9 de julio condenándose a Antón a cien azotes por las calles de las cárceles secretas, a que fuera privado perpetuamente de servir en dichas cárceles y al destierro de Lima y del territorio situado 30 leguas de ella por el tiempo de seis años. El castigo se llevó a cabo al día siguiente.

⁴⁰⁸ RAMIS, L. *Magia y hechicería ...* Págs. 132-140.

⁴⁰⁹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Plaza de la Inquisición*. <https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/sobremuseo/plazaInquisicion/>. Consultada el 24 de agosto de 2023.

⁴¹⁰ RAMIS, L. *Magia y hechicería ...* Págs. 138-139.

4.3.8.3.3. Causa contra María de Córdoba⁴¹¹

María de Córdoba fue una célebre hechicera limeña de 27 años de edad. Algunos autores la califican de cuarterona, pero de los documentos del proceso que se siguió contra ella, se desprende que era blanca.

Debido a sus conjuros, el Tribunal la acusó de tener pacto implícito con el demonio y de ser vehemente sospechosa de tenerlo explícito, votando detenerla y mandarla a prisión. Al ser detenida, fue acusada de prácticas heréticas que ofrecía a sus clientes, principalmente mujeres para conseguir o mantener el favor del hombre amado.

Cuando fueron a buscarla a su casa la encontraron acullicando coca con su maestra para la que también había orden de arresto, siendo internadas ambas en la cárcel el 18 de abril de 1655.

En los días siguientes, María confesó ante el Tribunal por voluntad propia los ritos que efectuaba, su utilización de la hoja de coca, sus invocaciones al demonio y a otros seres, etc. Incluso solicitó papel para dejarlo todo por escrito, llenando seis pliegos. Además, en otros adicionales añadió unos versos en los que alababa a los tres inquisidores, al fiscal y al secretario, solicitando que fuesen misericordiosos con ella. Dibujó, incluso, un Cristo al que hizo unos versos pidiendo perdón y mostrando arrepentimiento.

El tiempo fue pasando con estas declaraciones, de manera que hasta el 24 de octubre de 1655 no se pudo instruir la acusación. A los hechos imputados respondió el 5 de noviembre. El día 13 hubo un gran temblor de tierra, que fue seguido por otros menores los días siguientes. El 15 del mismo mes María solicitó audiencia y reconoció los delitos que había confesado.

La acusada tenía un hijo de ocho años que pidió tener cerca para que la cuidara ya que le daban desmayos, lo que le fue concedido, quedando el niño en su compañía durante más de dos años; después, se lo entregó a una mulata que estaba presa por bigamia pero cuando salió de la cárcel, recuperó al pequeño.

Dentro de la prisión, María mantenía su actividad. Por ejemplo, se relacionaba con otra interna acusada de hechicería, Luisa de Vargas, con la que intercambiaba estrategias para mejorar sus respectivas imágenes ante el tribunal y minimizar la importancia de las prácticas de que estaban acusadas. Aunque el alcaide de la prisión la amenazó, no cesó en la comunicación, es más, realizó unos agujeros taladrando una de las paredes de adobe de su celda para oír mejor la voz de su compañera, por lo cual, el 12 de junio de 1656, fue cambiada de calabozo.

Por estos hechos, el 13 de julio de 1656 se le imputaron dos acusaciones a las que respondió que era cierto que había hablado con Luisa Vargas, pero sólo para tener un poco de consuelo en su soledad y prisión; fue condenada a recibir 100 azotes por las calles de las cárceles.

Al parecer, no se cumplió el castigo y únicamente fue cambiada de celda y reprendida. Pese a ello siguió comunicándose con otros presos pues los cerrojos de las celdas quedaban sin echar y los prisioneros podían salir de ellas. El 25 de noviembre de 1657 un reo testificó que María, acompañada por otra persona, fue a su celda:

Y le abrió el cerrojo y estuvieron en larga conversación tratando cosas amorosas, y le dieron una taza de leche y un limón dulce y se fueron dejándole encerrado como estaba antes, con lo cual

⁴¹¹ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Págs. 62-82, 100-108.

*reconoció que el alcaide dejaba abiertas las llaves de los cerrojos de los aposentos de los presos*⁴¹².

Descubierto su delito, el 27 del mismo mes de noviembre pidió María audiencia y, alegando que tenía gran urgencia, hizo nuevas declaraciones sobre sus andanzas en la cárcel, como por ejemplo, sus amoríos con otro preso, Luis Rivero, detenido por encubrir personas que huían de la Inquisición. La relación amorosa duró varios meses con la complicidad del guardián de las llaves de las celdas, el negro Antón, que llevaba y traía recados de amor. Sin embargo, enterada de que Rivero le era infiel, probablemente con Ana Vallejo, llevada por celos, lanzó un conjuro de amor, por lo que el novio le dio palabra de matrimonio que María aceptó.

Para complicar el proceso, en 1658 murió el que fuera inquisidor responsable del caso, el licenciado García Martínez Cabezas. No obstante, se reabrió la causa el 29 de noviembre de 1658 con nuevas pruebas. María se retractó de saber leer en el lebrillo afirmando que si lo aceptó anteriormente fue para presumir ante otras presas.

El 13 de enero de 1659 el alcaide encontró muerto a Luis Rivero, desangrado tras haberse cortado una vena con un afilado hueso de carnero. Su cuerpo fue enterrado en un lugar reservado de la cárcel, sin testigos.

El juicio contra María continuó durante 1569 con nuevos testimonios, uno de los cuales afirmó que la tenía por bruja voladora y que ponía al Cristo cabeza abajo, de modo que fue denunciada por irreligiosidad y vana adivinación fundada en pacto implícito con el Demonio.

El proceso terminó en 1660. El 12 de abril fue votada esta causa por el inquisidor Álvaro de Ibarra, el ordinario y dos consultores que, el 7 de mayo de 1660, unánimemente condenaron a María de Córdoba a que:

*en sala de audiencia del dicho tribunal del Santo Oficio saliese en aviso de penitente con carroza, vela y soga a la garganta y en presencia del dicho tribunal ordinario, los dos consultores y dos calificadores le fuese leída su sentencia con sus culpas y méritos y después abjure de levi y se le den 100 azotes alrededor de los callejones y por dentro de las cárceles secretas y salga desterrada de esta ciudad y 30 leguas en su contorno por 4 años precisos, y los vaya a cumplir dentro de 25 días, y que no los quebrante bajo pena que se le ponga castigo mayor. Esta causa fue dictada el 8 de mayo de 1660 y se le pidió que no apele por ser esta causa tan prolija. Se ejecutó esta sentencia el 12 de mayo, hizo el juramento y salió de las cárceles el 13 de mayo del mismo mes y año*⁴¹³.

De los documentos existentes de su proceso, se han elegido algunos conjuros que supuestamente llevó a cabo y algunas declaraciones realizadas tanto por ella misma como por algunos testigos de sus acciones, que posiblemente resultaron decisivos para su condena.

María era consumidora habitual de hoja de coca, que empleaba en multitud de rituales. Se le conoce un testimonio explícito de invocación para conseguir pactos con el diablo; a partir de ellos, en este caso, buscaba el acercamiento de un hombre que había traicionado a una mujer:

*Coca mía yo te mastico para mí bien y no para mi mal así, si al corazón de (referirse a la persona) para que quiera a (mía o mi) cuantos hilos tienen su camisa tantos diablos le insistan a que me quiera. Conjuro coca mía con Barrabás, con Satanás, con el diablo de los letrados y otros muchos y si se conjura la coca para atraer a algún hombre a la amistad deshonesto se le debe añadir: Marta mía*⁴¹⁴ *así como trajiste al dragón atado del riñón me traigas atado a (el*

⁴¹² RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 105.

⁴¹³ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 108.

⁴¹⁴ La imagen de Santa Marta estaba asociada a la mayoría de los conjuros amorosos, por estar coligada con la diosa de la fertilidad, por otro lado, estaba relacionada dentro del imaginario colonial limeño con "Marta la

nombre se refiere) *del pulmón, del corazón, del riñón, (y otros nombres deshonestos) y de todas sus costumbres y alzando y bailando como una cabra diciendo (nombre) mía, y cuando esto se dice se coged la coca y luego se arroja diciendo no te quiero traidor mal hombre*⁴¹⁵.

Ella misma afirmaba que su relación con el demonio era frecuente y en ocasiones, se le aparecía. Así lo declaró un testigo del juicio:

*Él y la rea y otras mascaron la coca, y echaban vino en un lebrillo brindando esta rea y los demás a los demonios. Y mirando la rea decía que veía en el vino del lebrillo plata y las demás cosas que deseaba. Y en esta ocasión contó la rea que cuando ella comenzaba a ver en el lebrillo brindó con vino a Satanás y luego se le apareció; venido en una figura como de un dedo con una banda colorada, una corona en la cabeza y le hizo una cortesía y se sentó en una sillita y luego salieron otras seis o siete figuras sin corona y se pusieron alrededor del que la tenía puestos en pie y esta rea les fue brindando y ellos correspondiendo cortesías y después se levantó de la silla y haciendo cortesía a la rea desapareció lo mismo hicieron los demás*⁴¹⁶.

Tanto es así que el tribunal de la Inquisición calificó estos actos *de tener la rea pacto implícito con el Demonio y de ser vehemente sospechosa de tenerlo explícito*. María creía que la hoja (Figura 4.39)⁴¹⁷ estaba relacionada con el demonio:

*Para descargo de su conciencia declaro que la coca decide tener consigo al Demonio porque aunque no la confesase es más cuando la veía en el lebrillo y que todas las personas que la mascan y dicen que es para fijar la dentadura o para las flemas del estómago, mientras que eso dicen para disimular y que es cierto que esparcen en el lebrillo, o que por lo menos es para saber cosas ocultas porque cuando ande suceder las cosas que desean le sabe dulce y cuando es amarga y desabrida (y de eso ultimo hay testificaciones contradiciéndose las personas y algunos religiosos y sacerdotes)*⁴¹⁸.



Figura 4.39. Hoja de coca seca lista para el consumo mediante acullico

Incluso, en ocasiones, la invocaba:

Coca mía madre mía haz de hacer esto que te pido por la de que tengo contigo, por quien te sembró, porque quien te beneficio por todos aquellos que te idolatran por el inca, por la Coya por el sol y la luna que alumbraron por la tierra en que fuiste sembrada, por el agua con que fuiste regada: con esto te conjuro y con Barrabas y Satanás, el diablo cojuelo, el diablo de la pescadería, el de los mercaderes, el de los escribanos, con aquellos que engañan a los

mala” que ayudaba a atraer al ser amado aunque sea contra su voluntad. RAMIS, L. *Magia y hechicería ...* Pág. 69.

⁴¹⁵ RAMIS, L. *Magia y hechicería ...* Págs. 29-30..

⁴¹⁶ RAMIS, L. *Magia y hechicería ...* Pág. 101.

⁴¹⁷ BURGOS, M.E. “Hojas de coca: proyecto para la autorización de importación”. *TODOJUJUY*. 13 de agosto de 2020. <https://www.todojujuy.com/jujuy/hojas-coca-proyecto-la-autorizacion-importacion-n137756>. Consultada el 22 de agosto de 2023.

⁴¹⁸ RAMIS, L. *Magia y hechicería ...* Pág. 102.

labradores: a esos son los que más les encargo y a los que no son conocidos: a los de las cuatro esquinas, los de la plaza, los que andan por el aire, a los de la calera, a los de la roca del horno, con todas aquellas almas que murieron desesperadas y ahorcadas, conjúrese con los doce libros misales, con las doce fuentes manantiales, con las doce casullas y esto os pido a todos los que os e conjurado y os lo mando por el padre, por el hijo que maltratáis a (...v y gracia) que quien no quiera a mis pies arrodillado, humilde, manso, quedo, y ledo, como nuestro señor Jesucristo murió en el madero y hacerle que le parezca la más linda en ella, que ahí, ni que había que este por tiempo de navidad de treinta y tres miembros que tiene el hombre y que ninguno pueda estar con mujer ninguna y todas les parezcan vacas paridas, puercas preñadas, solo yo le parezca linda y hermosa, y dice el testigo que contiene otras palabras de que no se acuerda⁴¹⁹.

Tal vez, por la importancia que le concedía a la hoja, seguía un ritual a la hora de consumirla. Según el testimonio de una criada negra de María:

Cuando la rea quería mascar la coca quitaba una de hechura de un santísimo Cristo y lo ponía boca abajo en una arca y después mascando la coca veía cuanto quería en el lebrillo y que una persona en figura de hombre le tenía haber venido a media noche a la que tenía el testigo por el Demonio y nunca le vería irse el cual ayudaba a ver la coca y mascarla. Y asechando esta testigo desde su cama, por los agujeros de su frazada con que tenía cubierta la cabeza, a la rea y a la dicha persona a ver lo que hacían, la dicha persona se llegó hasta la cama y con la mano le hecho un rocío sobre la cabeza con la que dejó acomodada y dormida hasta la mañana⁴²⁰.

Que María quitara el crucifijo durante estas prácticas implicaba un respeto por las imágenes y lo que representaban, de modo que prefería esconderlo para no ser observada por el Cristo crucificado; de esta forma no ofendía a Dios y podía llevar a cabo sus ritos con mayor tranquilidad.

También realizaba hechizos para que las mujeres conservaran a sus hombres. En las declaraciones previas a su detención, una testigo declaró que, estando enferma, María le dijo que:

Su enfermedad era de hechizos y que había persona que le curase de ellos. Y al día siguiente lo hizo con una hechicera y con ella y otras se puso a mascar la coca que es una hierba y lo que escupían lo echaban en una porcelana con vino, y miraban en ella para ver donde estaban los hechizos y cuáles fuesen. Y añade el testigo que habiendo bebido con un hombre con quien tenía amistad deshonesto le dijo esta rea que no le diese cuidado que ella le daría remedio para que dicho hombre no huyese a su amistad y la quisiese y regalase mucho, porque ella tenía quien hiciese lo suyo dicho, si le quería hacer algún mal también el dicho hombre, también lo haría⁴²¹.

Las visiones en el lebrillo eran muy frecuentes y la propia María así lo confesó ante el tribunal:

Pidió audiencia de su voluntad y dijo que quería descargar su conciencia y con lágrimas y arrepentimientos a lo que pareció dijo que había cometido grandes delitos y los fue refiriendo hasta llenar las testificaciones como en el vino del lebrillo parecía a sus amigos y si trataban con otras mujeres las veía junto a ellos en unas figurillas como de un dedo ni al Inca investido de indio y con una estrella en la frente las cuales figuras por señas decían lo que había de suceder V y gracia mascaba la coca para hacer así algún hombre le había de dar plata sino se la había de dar aparecía el hombre cerradas las manos y si se la había de dar aparecía cerca de alguna plata. Mascaba la coca para saber si algún hombre se casaría con una mujer, si se había de casar aparecía hombre y mujer con una cruz pero sino no había cruces señal de que ella se casaría con otro.

Declaró la rea que fue a oír misa de los religiosos agustinos descalzos en cuyo convento esta un niño Jesús milagrosísimo de tamaño de una cuarta del cual tercio esta rea y se le encomendó mucho y después y que después lo volvió a ver en el lebrillo una figura de hombre que por señas

⁴¹⁹ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 103.

⁴²⁰ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 101.

⁴²¹ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 101.

le dio a entender que tenía enojo de que se hubiera encomendado del dicho niño y confesado se desapareció y en muchos días no volvió a ver en el lebrillo.

Dijo que había visto en el lebrillo a algunas personas amortajadas y que después murieron; dijo que la coca era la que le brindaba ese tipo de visiones, y que mascando coca ésta y una enviada suya, la cual había conjurado un hombre, desaparecía a cada una de por sí que la levantaban del suelo: (Del cual hombre tenía la criada por el Demonio)⁴²².

4.3.8.3.4. Causa contra Ana de Vallejo⁴²³

Ana de Vallejo, alias Ana del Castillo, mestiza de 53 años, hija que dijo ser de un religioso, era mujer de Francisco de Torres, natural de la ciudad de Santa Fe en el Perú y vecina de Lima. Fue acusada por 18 testigos y se la detuvo el 16 de abril de 1655 por hechicera. Después de escuchar los testimonios, fue normalmente imputada el 22 de noviembre de 1655. Esta mujer era la rival de María de Córdoba en sus amoríos con Luis Rivero.

Fue acusada de hechicera, curandera, de mascar coca para hacer sus conjuros y de ver en el lebrillo, utilizando para sus hechizos animales pequeños clavándoles alfileres así como gusanos muertos para hacer sus pócimas. Para poder retirar sus conjuros tenía que usar a un sacerdote, pues ella no sabía curar hechizos sino descubrir a quien los había hecho. Esta rea, junto con otras, solía mascar la coca para conjurar y esperar respuestas a todos sus interrogantes, echando vino en el lebrillo y brindando a los demonios.

Los testimonios de los testigos fueron calificados por el tribunal como gravísimo crimen de irreligiosidad y adivinación de cosas ocultas presentes, pasadas y por venir; los jueces consideraron, además, que aquel conocimiento no lo pudo adquirir Ana sino mediante pacto con el Demonio obrando por la cooperación de él mediante acuerdo implícito, sin cuestión, y que, por tanto, era sospechosa *de vehementi*⁴²⁴ de pacto expreso por hechicera.

Seguidamente se votó sin consulta su entrada en prisión, siendo encarcelada el 16 de abril de 1655. El 23 de abril se le dio audiencia, declaró ser cristiana bautizada y confirmada, no supo la confesión, los mandamientos ni artículos y dijo que no sabía la causa de su prisión. En nuevos interrogatorios efectuados los días 24, 26 y 27 de dicho mes de abril confesó que hacía algunos embustes para sacar plata para remediar su pobreza y que aunque había dicho que veía en el lebrillo, era falso. Sin embargo, en otro interrogatorio celebrado el 5 de julio confesó que veía en el recipiente y que, acullicando coca con otras mujeres, invocaba al Inca para atraer al ser amado.

Ana continuó sus declaraciones hasta el 4 de noviembre de 1655 contra sí misma y contra buen número de mujeres y algunos hombres que también veían en el lebrillo las cosas ocultas que habían de suceder. Igualmente afirmó que, cuando había de ver en el recipiente a algún religioso franciscano o persona que se llamase Salvador o Cristóbal, su figura tardaba una hora más en salir que cuando veía religiosos de otras órdenes o personas de otros nombres. También refirió que hizo bultos de cera y que vio en el lebrillo figuras que por señas le decían lo que había de pasar, siendo tantos los casos que se llenaron 10 pliegos de papel.

⁴²² RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 102.

⁴²³ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Págs. 62-82, 111-116.

⁴²⁴ Acusados de los que existían serias sospechas de culpabilidad o que se negaban a confesar, a pesar de las pruebas en contra; también se incluían los que solo tenían dos testigos de cargo. WIKIPEDIA. *Abjuración (Inquisición)*. [https://es.wikipedia.org/wiki/Abjuraci%C3%B3n_\(Inquisici%C3%B3n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Abjuraci%C3%B3n_(Inquisici%C3%B3n)). Consultada el 21 de agosto de 2023.

Una testigo del proceso, también presa, testificó contra ella diciendo que queriendo ésta atraer a un hombre a la voluntad de una mujer de quien se había apartado, compró coca, vino puro sin curar, tabaco y azúcar, y tomando la coca en las manos al llevarla a la boca decía unas palabras de conjuro, en lengua quechua, que significaba: *Inca, Capac Chaclla*. Además, Ana le dijo a la mujer que se quitase un rosario que traía en el cuello y echando el humo del tabaco sobre el lebrillo, veía lo que había de sucederle y que le dijo al oído que tendría un buen suceso.

Otra declarante manifestó que acullicando ella coca con Ana y otra mujer, ésta echó las hojas mascadas, vino y aguardiente en el lebrillo, que le respondió comenzando a hervir y a saltar salpicando su contenido por todos los lados.

Ana, por su parte, reveló que *no se la escondía caso alguno en el lebrillo* y que en una ocasión vio la plata que le habían hurtado a Su Majestad, y estaba escondida en casa de la testigo sin que ésta lo hubiera dicho. En otra ocasión vio un navío que se estaba hundiendo en el que viajaba un amigo suyo y después se comprobó que naufragó el día que tuvo la visión. Vio también en el lebrillo un hombre amortajado, que después murió. Un miércoles dijo a la testigo que era buen día para ver en el lebrillo y en él la testigo vio un hombre de gran estatura, vestido de indio, que Ana presentó como el Inca, comentándole que había sido afortunada por haberle visto.

La misma persona sabía de oídas que la hechicera había movido las estrellas de una parte a otra con unos conjuros tan tremendos que se les ponían los pelos de punta, y que había dado agua y hierbas para hechizar. Dijo también que la acusada acullicaba coca hasta vencer a las personas contra quien la mascaba, y así pudo apreciar en el lebrillo de la rea algunas personas tendidas y como cansadas.

Tras comentar algunos rituales más, el texto de la causa concluía con que *no se refieren más sucesos ni testigos por no dilatar*, lo que hace suponer que la experiencia práctica de Ana debió ser impresionante. Fue formalmente acusada el 12 de noviembre de 1655, respondiendo que, efectivamente, veía en el lebrillo, refiriendo un gran número de casos, pero negando haber realizado los conjuros en los que se nombraba al Demonio ni que aquello fuera hecho por Él, y que muchas de estas prácticas las hacía para ganar dinero para su sustento.

En paralelo con este caso se le juzgó por haber participado en la situación de desgobierno de la cárcel de la Inquisición en Lima, ya descrito. Por tal motivo el 28 de septiembre de 1655 se le pusieron dos acusaciones pidiendo que en las calles de la cárcel se le diesen cien azotes por haberse comunicado en ellas con otras presas.

Posteriormente, el 22 de octubre de 1657 declaró que los contactos entre los presos continuaban y que se enviaban recados con el negro Antón que les proporcionaba la comida. El 17 de noviembre de 1657 la presa María de Córdoba, declaró como se comunicaba con Ana y cómo ésta le aconsejaba que, cuando trajesen la comida, echase fuera de la celda al hijo de María para que, escondido en los callejones y habiéndose ido el negro que la traía, abriese los cerrojos y pudiesen salir de sus cárceles. Ana se aprovechó de esta situación y se fue a la celda del preso Luis Rivero, ennoviado con María, del que estaba enamorada, con el que, al parecer, solamente *se comunicaba de palabras*. María trataba siempre de estar bella y tenía relaciones con Rivero lo que llenaba de celos a Ana de Vallejo.

El 30 de enero de 1658, la acusada reconoció sus muchas comunicaciones dentro de la cárcel pero no mencionó sus amoríos con Luis Rivero. En lo tocante a la coca, dijo que rogó:

al negro que entraba la comida le trajese una poca más de coca para cocerla y tomar el agua, que era para el achaque que padecía de echar sangre por la boca, narices y oídos⁴²⁵.

Estando presa sufrió la parálisis de un lado y se le torció la boca. Para ratificar sus declaraciones, el 12 de mayo de 1658 fue llevada a hombros de un negro hasta la Audiencia y, habiendo declarado, el médico y el cirujano opinaron que su vida peligraba y no se debía mover en la cama ni se podía curar en la cárcel. Por ello, el 17 del mes de mayo la trasladaron al Hospital de la Caridad, encargando al mayordomo del mismo que avisase si moría o mejoraba. Lamentablemente, falleció el lunes 19 de agosto de ese mismo año, antes de ser condenada.

Varios testigos que declararon en el juicio que se seguía contra ella, dejaron numerosos testimonios de conjuros, remedios y curaciones que empleaba con sus clientes en los que siempre estaba presente la hoja de coca.

Para contrarrestar hechizos, una testigo afirmaba que:

Esta rea dijo a una mujer enferma que estaba hechizada que le curaría, y para ello se puso en casa de la enferma con otras a mascar la coca y dijo que veía en el lebrillo “los hechizos y donde estaban” y haciendo cocer en un colchón de la enferma saco de él un papel en que estaban liados dos sapos de cera, atravesados por alfileres, llenas las barrigas de gusanos muertos y otras cosas que esta rea declaraba lo que eran, que eran la causa de los dolores de la enferma, y que había otros hechizos enterrados en la puerta de la calle en una ollita vidriada, y señaló con un clavo el lugar para que las demás personas de la casa la sacasen aquella noche y de manera que a las nueve cavaron en el dicho lugar una mujer y un hombre, y aunque había lodo salieron de él chispas y llamas de fuego, con que atemorizados lo dejaron. Y no viéndolos las dos dichas mujeres y un clérigo a las once de aquella misma noche, que fue a la que dejo señalada esta rea, cavaron con un azadón y volvieron a salir chispas y llamas, con que no prosiguieron. Y viniendo al día siguiente esta rea a casa de la dicha enferma, y sabiendo lo que había sucedido, dijo que cómo habían de sacar la dicha olla si llevaron en su compañía a un sacerdote, y volvió a mascar la coca y sacó otros hechizos que estaban enterrados en una maceta de hierbas y aquella noche fue al lugar señalado y con gran facilidad sacó una ollita, y la llevó a echar en la fuente de la plaza, y dijo que ella no sabía curar hechizos, sino descubrirlos y a quien los había hecho, y dio tales señas de la persona que había hecho aquellos diciendo que por celos se habían hecho que la enferma y las demás conocieron y nombraron a la persona que los había hecho⁴²⁶.

Otro testigo, varón mayor, declaró que:

Y esta rea dijo a este testigo que estaba en hechizado y que se lo curaría y para ello a la entrada de la casa de este testigo sacó del suelo junto a la puerta una ollita de hechizos con agua negra y otras cosas habiéndose primero preparado comiendo ají con sal y llevando unos membrillos cocidos en vinagre rellenos con ajos y otras cosas, uno de los cuales enterró en el hoyo que dejo la dicha ollita. Y de un colchón de este testigo sacó un envoltorio en que halló una figura de cera con dos caras atravesada la cabeza con un alfiler y se llevó a los dos dichos hechizos para echarlos en el río y dijo que ella veía en el lebrillo a los dichos hechizos y a quien se los hizo, y ha visto hacer. Y para curar a los hechizos le dio esta rea unos baños de ruda y le refregó con un cuy vivo y luego lo degolló vivo y después refregó a este testigo con ajíes (que son pimientos) y los quemó diciendo que allí salía el mal y le dio a beber azabache con vino y agua y le dijo que cuando se levantase por las mañanas abrase tres veces la cuja en donde dormía porque no prevaleiese contra él la coca que contra él estaban mascando⁴²⁷.

María también aconsejaba para ganar a los naipes:

Deseando ganar a los naipes consultó a esta rea, la cual le dijo que le trajese un pedazo de sogá de ahorcado y trayéndoselo dijo esta rea que ella vería en el lebrillo si era de ahorcado, y para

⁴²⁵ RAMIS, L. *Magia y hechicería ...* Pág. 117.

⁴²⁶ RAMIS, L. *Magia y hechicería en Lima del siglo XVII. El caso de María de Córdoba.* Tesis para obtener el Grado de Licenciatura. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. 2007. Pág. 69.

⁴²⁷ RAMIS, L. *Magia y hechicería ...* Pág. 112.

ello mascarón la coca ella y este testigo, y otra de estas presas echo vino en el lebrillo brindando a los demonios y le decían a las dos a este testigo que ellas veían en el lebrillo lo que deseaban saber y que el también aprendería a ver: y esta rea dijo que veía que la dicha sogá era de un negro de cerca que ahorcaron por un hurto de plata que hizo de unas casas⁴²⁸.

Incluso ofrecía descubrir huacas (adoratorios indios) llenos de tesoros:

Y esta rea dijo a este testigo que le descubriría una huaca muy rica; para ello fueron a un pueblo y esta rea mascó la coca para ver en el lebrillo el lugar donde estaba la huaca, y no descubriéndola dijo que cómo quería que aprovechase la coca si un compañero de este testigo, que estaba presente, estaba nombrando a Dios y a sus santos y venían cargados de reliquias. Y habiendo este testigo soñado con esta rea sobre que no descubriría la huaca, y le dijo que era una embustera⁴²⁹.

Atraer hombres para otras mujeres también era una habilidad que vendía muy bien recurriendo a la oración de la Sábana Santa, que había que repetir doce veces ofreciéndola a las faldas de San Antón:

Las tres animas del caballero, una de un negro, la otra de un indio, la otra de un español, te conjuro con Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, con los doce libros misales, con las dos casas antes de Jerusalén, con dos libros, réceles con la muerte que tuviste, con la que te fuiste con el arito que le pusieron con el cordón que le ciñeron con estos, te conjuro con la muerte que tuviste con la quinta que a Dios le diste, te pido que vayas a donde está fulano, por la cruz de la cabeza entréis y le desasoseguéis, no le dejéis dormir hasta que me lo traigáis; una bula y una misa te mando. Esta oración y estos credos que he rezado no te lo ofrezco hasta que no me lo traigáis o me des señas de que ha de venir⁴³⁰.

En esta ocasión volvió el hombre y la acusada creyó que fue por la fuerza del conjuro.

Ana manifestó, que para atraer a un hombre que se había ido, una mujer le preparó un poco de tabaco con oro y plata de dorar, piedra imán, con cuchillas, vino, papas blancas y un cuy blanco, que Ana había comido en viernes, y le dijo que tomase citado tabaco a las 12 del día y de la noche abiertas las ventanas, y que dijese esta oración:

Padre Santo mío, que por tanto cielo pasaste y viniste, así me traigas a fulano³⁹⁵.

Y si el hombre volvía, la hechicera se habría de emborrachar, y si no, no debía emborracharse y mascando coca debía echar el tabaco en el lebrillo. En otras ocasiones veía en el mencionado recipiente y, acullicando coca con otras mujeres, invocaba al Inca para atraer al ser amado.

Ella misma afirmó que una mujer que dijo ser muerta, le enseñó la siguiente oración:

Ánima sola electa y perfecta en caridad socorre mi gran necesidad³⁹⁶.

Una nueva testigo refirió que esta hechicera participó en numerosos casos de adivinación mirando en el lebrillo y que le enseñó el siguiente conjuro cuando acullicaba coca:

Inca, como a ti te falta bautismo, así este vino que te echo te sirva de bautismo para que atormentándote en las penas en que estáis hasta que me traigas aquello habido y por haber, así por mi suerte (y nombrase la persona por quien se pide) brindo a la buena ligera que vaya y que venga⁴³¹.

Seguidamente echaba un vaso de vino puro en el lebrillo y le soplabá el humo del tabaco.

⁴²⁸ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 112.

⁴²⁹ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 113.

⁴³⁰ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 113.

⁴³¹ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 115.

Ana de Vallejo, acullicando coca con otras mujeres, veía en el lebrillo diciendo el siguiente conjuro al Inca:

Señor padre mío, alas de oro, faja de plata, por muchos aires pasaste por muchas peñas pasaste, así me traigas a fulanos, que te conjuro con la Palla y con sus antepasados, con los ídolos en quien creía, padre mío te brindo con este vino, con esta coca con que me hacías tus hechizos.



Figura. 4.40. Hoja de coca fresca⁴³²

Y a la coca le decía:

Mama mía, coca mía, no te masco a ti sino del corazón de fulano. Cuantas vueltas te doy a ti en la boca, tantas des a su corazón tan molido como te muelo yo en la boca, me lo traiga sin dormir, sin comer, desasosegado Inca mío.

Y luego volvió a echar vino en el lebrillo diciendo esta oración a San Nicolás:

Glorioso San Nicolás, por vuestra virginidad, por vuestra santidad, porque las aguas marinas que navegasteis, por las tres lunas que seguisteis, oír ellas a mí te supiste, así te pido que me alumbres lo que pido ver y saber.

Dicho lo cual vio en el lebrillo al hombre que conjuraba en camisa y calzón blanco sentado en el patio de una mujer, su amiga, y que allí estaba presente atraído por sus conjuros³⁸⁹.

En ocasiones, utilizando el quechua decía:

Padre mío grande mío, con tus alas de oro y faja de plata descubriste el oro y la plata, así me des suerte y ventura para con hombres y mujeres. Como tú fuiste, querido ánima, te pido así navegamos los dos Inca Mío padre mío, ampárame esta necesidad.

4.3.8.3.5. Causa contra Luisa de Vargas⁴³³

Luisa de Vargas, alias Luisa Blanca, era una cuarterona de más de 39 años, bastarda, natural de Pisco. Fue trasladada a Lima acusada de embustera y hechicera. Presa por el tribunal del Santo Oficio en el año de 1649 fue juzgada en una causa que prosiguió hasta la publicación de los testimonios de testigos, momento en que sólo confesó los cargos más leves; fue devuelta a Pisco, advertida de que se suspendía su causa.

⁴³² INKAYNI. Hojas de coca: el remedio natural contra el mal de altura en Cusco. <https://www.inkaynipertours.com/blog/es/misteriosa-hoja-de-coca>. Consultada el 22 de agosto de 2023.

⁴³³ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Págs. 119-128.

El 20 de julio de 1655 volvió a estar presa en la cárcel, sin consulta, debido a los testimonios de 14 testigos. Su primera audiencia tuvo lugar el 30 de julio, en la que confesó algunos delitos de otras personas; de ella sólo dijo haber mascado coca sin mala intención la única vez que la conjuró una hechicera amiga suya, la cual la acullicó con el deseo de ver en el lebrillo, pero que no vio lo que deseaba, que era si Luisa podía recuperar la amistad de una antigua amiga.

Fue sometida a moniciones⁴³⁴ los días 3, 9 y 12 de agosto, pero no reconoció haber realizado prácticas ilegales. Pese a ello se le acusó y apresó porque sobrevinieron algunas testificaciones de sus cómplices y de algunas de las presas, con lo que fue necesario reformar el contenido de la acusación. En su proceso hubo 21 testificaciones, 8 de la causa antigua donde varias mujeres refirieron muchos hechos diferentes y 13 sobrevenidas.

Tuvo una primera acusación el 1 de septiembre de 1655 y, posteriormente, una segunda el 26 de marzo de 1656 por las comunicaciones que tuvo en la cárcel. En los interrogatorios la acusada:

Respondió la mayor parte negativa confesando solo lo que le parecía más ligero: confesó las comunicaciones, negando lo que se predicaba en ellas; confesó que daba baños de hierbas diciendo que le daban los indios, de cuyos nombres no se acordaba, por sacar plata; negó haber rezado a los ahorcados y haber dado ara consagrada porque no era sino piedra pómez; negó haber usado de conjuros en que nombrase al Demonio, [...] y negó ver en el lebrillo y, con grande ardid, confesaba algo y eso lo torcía para quitarle la malicia y encaminando a que era embuste para engañar y sacar plata⁴³⁵.

Luisa participó de los favores que permitieron que durante meses se relacionase en la cárcel con otros presos o enviara recados escritos fuera de ella. De todo esto fue denunciada por diversos reos en noviembre de 1657, solicitando audiencia, que le fue concedida el 18 de enero de 1658. En su declaración confirmó que había tenido comunicaciones y salidas de su celda, callando lo que pudiera inculparla y lo que no quería que se supiese. Exhibió un hilo con el que cerraba por dentro su cerrojo, y un papel que una presa le escribió en el que le decía que mascaba coca en la cárcel. El 22 del mismo mes, dos presos testificaron en su contra asegurando que le daban y recibían recados y papeles de ella para otros presos, y que uno de ellos le llevó medio real de coca.

Analizados los testimonios y los hechos, fue calificada como sospechosa de pacto implícito con el demonio y vehemente sospechosa de pacto explícito. El 23 de julio de 1659 fue sentenciada por un inquisidor y dos consultores a pena consistente en que:

Esta rea abjure de Levi en la sala del tribunal y salga a la capilla a oír misa con corozas (Figura 4.41)⁴³⁶, sogas y vela ofreciendo al sacerdote, y se lean sus disculpas y se le den 200 azotes por las calles acostumbradas, y desterrada por 6 años de este reino, y los cumpla en el presidio de Chiloé (Chile), y mientras hubiese embarcado (hasta allí) se recluya en el Hospital de la Caridad, y fenecidos los dichos 6 años, no salga de Chiloé sin licencia de este tribunal⁴³⁷.

Acerca de las habilidades de las hechiceras limeñas se pueden extraer muchos datos consultando la causa seguida contra Luisa de Vargas.

Durante su juicio, una testigo, mujer soltera de 20 años, declaró el 23 de julio de 1655 que, teniendo noticia de que Luisa daba remedios a las mujeres para que les quisieran los hombres, la

⁴³⁴ Monición: Advertencia pública o privada que se dirige a alguien que se halla en una ocasión próxima de delito o que es sospechoso de delito.

⁴³⁵ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 126.

⁴³⁶ FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN. *Corozas*. <https://fundaciongoyaenaragon.es/catalogo/title:corozas>. Consultada el 15 de julio de 2023.

⁴³⁷ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 127.

trató, para que su amado, que la había dejado, la volviese a querer y le diese dinero. Para ello, le dijo que:

Mascase la coca y le preguntaba si sabía dulce o amarga y le dio diferentes baños y la refregó del cuerpo con un cuy y le dio un pomo de agua con que la rociase y un unguento con se untase aquellas partes bajas. Y en otra ocasión esta rea sacó un ovillo como de persona (era el idolillo) y se lo pasó por las cejas y frente⁴³⁸.



Figura 4.41. Condenados con coroza y sambenito con la cruz de San Andrés.
Dibujos de Francisco de Goya

Una segunda mujer, mulata, soltera, mayor, afirmó haber ido con la primera testigo a casa de Luisa y que le dio dinero para que comprara coca y otras cosas para bañar a la primera con el objeto de atraer al hombre que la había abandonado.

Otra declarante, persona mayor, casada, manifestó que Luisa le dio remedios para que *un hombre no hiriese su amistad y otros la quisiesen*; le dio unos baños de hierbas y otros de frutas diciendo unas palabras muy bajito. Además le dijo que sabía poner remedio y hacer conjuros en agua para hacer el mal que ella quisiese y quitar la vida a los hombres y desmitar las haciendas, y que sabía la oración de la *ánima sola y de la de Santa Marta y que todo eso le enseñaría si tuviera memoria y buen entendimiento y se lo quiso referir*. La testigo vio a Luisa y a otra persona, *su conjunta*, mascar coca para atraer a los hombres y, en una ocasión, le dieron unas hojas para que las mascara diciendo *coca mía, como tuviese ventura y suerte con el Inca me la des a mí*, y le dijo que se diese un baño con agua bendita de tres iglesias, como así hizo.

En otra declaración, una mujer casada, mayor, reveló también que sabiendo que Luisa daba remedios a las mujeres para ser queridas, la buscó y se hizo su amiga, y poniéndose las dos a mascar coca, ésta fue conjurada con estas palabras:

Coca mía, yaya mía, queridísima mía, amada mía, yo te conjuro en nombre de (refiérese al dicho hombre), aunque te conjuro a ti coca mía el dicho (aquí el dicho nombre). Conjuro con el diablo cojuelo, por ser más ligero, que lo traiga en un vuelo donde yo estuviese y te conjuro con la tierra en que te sembraron, con el agua con que te regaron, con la lampa con que te excavaron, con el sol que te secó, con la lluvia y la estrella que te alumbró. Coca mía, yo te conjuro con el Inca, como dar sus caballos y secuaces, con Lucifer, Barrabás, Belcebú y Satanás, en el cuerpo de (R). Y en su corazón entréis, toda batalla le deis, muy plantada y no le debéis dejar ni sosegar, ni en silla sentar, ni cama echar ni con otra ninguna mujer pueda estar, ni otra ninguna la pasare

⁴³⁸ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 120.

*bien si no fuese yo, que no pueda estar ni sosegar hasta que a mí me venga a buscar manso y humilde, dándome lo que quiera, diciéndome lo que quiera*⁴³⁹.



Figura 4.42. Adivinación con hojas de coca⁴⁴⁰

Y para atraer a su hombre, le pidió la hechicera que fuese repitiendo con ella:

*Inca mío, padre mío, yo te bautizo, yo te brindo y te sigo a ti y a todos tus secuaces, a los tres mayores de la suerte y manera que estuviere. Te pido Don Melchor Santa*⁴⁴¹ *que te aparezcas aquí, declarándome y diciéndome suerte y verdad, y de los tres mayores salga el uno en el nombre de (R) de la misma suerte que estuviere, así se aparezca en esta porcelana de vino dándome señal sacando el brazo afuera con el sombrero en las manos, guitarra o tafetán colorado y declarándome si me quería*⁴⁴².

Y hecho lo descrito, iba echando poco a poco vino y brindando al Inca. Después dijo a la testigo que si la coca que mascaba le ponía la boca dulce, era señal de que su amigo volvería a ella, mientras que si la encontraba desabrida y amarga sucedería lo contrario. Al mismo tiempo, una mujer que trabajaba con Luisa, por su mandato, echaba bocanadas de humo de tabaco en la porcelana llamando a dicho hombre y al Inca y diciendo *fuerza y rigor te doy Inca mío para que me declares suerte y verdad*. Entonces la testigo vio en las hojas escupidas en el lebrillo un caballo blanco con una cinta en la crin de la frente y un bulto largo sin verle la cara por un paño que llevaba revuelto en la cabeza:

*y vio otro bulto y las barreras de los otros que a aquella hora se estaban corriendo en la plaza de San Francisco, y otros bultos pequeños, y esa rea le dijo a esta testigo que aquel bulto del paño en la cabeza era el Inca Don Melchor Sara y aquel su caballo y el otro bulto Doña Isabel, mujer del Inca, y que entre aquellos bultos de las barreras, y a ella, a el amigo de esta testigo*⁴⁴³.

Finalmente, la testigo declaró que tras proferir los citados conjuros, mascarón coca y Luisa sacó:

*un idolillo y lo echó entre la coca diciéndole amores y ella mando al amigo de esta testigo pero no vio esta testigo en el lebrillo más que un bulto negro, y esta rea dijo que ella venía por su lado y que era el amigo de esta testigo y que tenía el sombrero en la mano*⁴⁴⁴.

Continuando con los testimonios, en este caso, una señora mayor, casada, afirmó que, hallándose triste porque hacía cuatro días que no veía a su amante, le dijo a Luisa que otra mujer lo

⁴³⁹ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 121.

⁴⁴⁰ THE HEALING TREE CENTER. *Ceremonia de Lectura de Hoja de Coca*. <https://healingtreeayahuasca.com/ceremonia-de-lectura-de-hoja-de-coca-cusco-peru-es>. Consultada el 24 de agosto de 2023.

⁴⁴¹ Nombre del Inca.

⁴⁴² RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 121.

⁴⁴³ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 121.

⁴⁴⁴ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 121.

había enamorado. La hechicera le aseguró que le haría volver con ella aunque la testigo no lo llamase ni le rogase; comenzó a musitar nombrando al amante, al dragón, a Santa María, pronunciando algunas palabras en quechua. Acto seguido:

Pidió una gallina y, sintiéndola en sus manos, misma la abrió por un lado y le jaló el corazón y, palpitando, le clavó cuatro alfileres en nombre de dicho su amigo, de otro hombre, de un religioso y de su marido, para tenerlos sujetos a su mandar y que le diesen plata; y esta rea (Luisa) se llevó el corazón a su casa y de ahí sacó agua y en un vidrio la dio a esta testigo para que se rociase con ella la cara, pechos y partes bajas, y le dio unos polvos para ponerse en ellas cuando hubiese de estar con algún hombre, y otros para el cabello y la cara, para parecer a los hombres más hermosa que las demás mujeres⁴⁴⁵.

El amante volvió, pero la abandonó otra vez. Para que retornara a ella de nuevo y no la dejase más, la hechicera, preparó un ritual:

Tomó cabellos y su semen del dicho hombre, compró coca y vino, y lo mando untaran de sal, le echó unas bendiciones en forma de cruz y dijo unas palabras de las cuales solo estas se entendieron: sal, ají, como salas, seas salada la que elabore contigo, y le dijo que la ocultase en el agua con que se lavaba las partes bajas; y de una olla donde tenía una agua turbia, le dio una escudilla de ella para que se lavase las dichas partes. Y saliendo del patio de la casa donde estaban, mirando al cielo, dijo unas palabras y luego escupió tres veces, y pareciéndole mal a esta testigo, le preguntó que qué era lo que hacía y le respondió que no escupía al cielo sino al sol, luna y estrellas, para que esta testigo pareciese al dicho hombre más linda que ellas; y se pusieron a mascar la coca esta rea y dos personas más conjuntamente esta testigo y una negra a la cual esta rea le conjuró una poca de coca que había llevado a la boca, revolviéndola y diciéndole unas palabras, y de su trapillo hizo esta rea una mecha y la untó con sebo de llama (que es carnero de esta tierra) y echando un poco de azufre en la lumbre la encendió en la llama que levantó, y sacando un bocado de coca mascada, lo dio a esta testigo para que con el apagase la vela y dijo otras palabras. Y le dijo a esta testigo que estuviese en aquello que se hacía y con mucha fe para que tuviese efecto. Y mirando esta rea en el lebrillo, decía que allí veía todo cuanto quería, y luego saco un idolillo de queso y dijo que era el Inca que tenía envuelto en un pan de oro y otro de plata, y dijo que ofreciéndoselas a el Inca, le daría el dicho hombre oro y plata. Y le dio una mixtura como un pedazo de cola del tamaño de una uña para atontar a la persona a quien se la echase en la comida, y yéndose esta testigo a su casa caminó a ver el dicho hombre la dicha noche y preguntándole que quién lo había traído le respondió que él se había venido aunque sin gana, con que se persuadió esta testigo por entonces que las dichas diligencias le habían hecho venirla a ver⁴⁴⁶.

Otra mujer, viuda de 26 años, acerca de un asunto similar (atraer y mantener a un hombre que la había dejado), en su testimonio relató que consultó a Luisa llevando coca y vino y que ella conjuró la coca diciendo *Coca mía, madre mía*, nombrando al Inca y a los diablos diciendo a la testigo echase humo del tabaco en el lebrillo y que aprendiese el ritual para que lo repitiera en otra ocasión en que pudiera necesitarlo. Acto seguido, la testigo se vio en el lebrillo con su amado, lo que era señal que la quería y volvería con ella.

Con el mismo objetivo que las anteriores, una mujer de 52 años, presa en la cárcel declaró que Luisa la llevó a la calle donde vivía su amado y le dijo, que debía arrojarle unas piedras de maneras que, si del empedrado saltaban hacia ella y le daban en las faldas, era señal que el hombre volvería y si le saltaban a los pies, no volvería. Y esto último fue lo que sucedió. Después se pusieron las dos a mascar coca en casa de Luisa:

A ver si un hombre le había de dar 300 pesos que le había ofrecido, el cual tenía cerradas las manos, que era señal que no se los había de dar⁴⁴⁷.

⁴⁴⁵ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 122.

⁴⁴⁶ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 122.

⁴⁴⁷ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 123.

En otra ocasión estando en casa de la hechicera ellas dos y otras tres mujeres acullicaron coca para saber cada una lo que había de suceder con sus amantes y todas vieron diferentes figuras. En un nuevo interrogatorio, la testigo declaró que entrando en casa de la hechicera la vio con otra mujer mascando coca, tras lo cual la citada mujer vio en el lebrillo la figura de una amiga con una flor de plata en el cabello.



Figura 4.43. Brujas europeas preparando una pócima⁴⁴⁸

Una nueva testigo dijo que Luisa mascando en su presencia con otra mujer que deseaba atraer a un hombre que la había abandonado, se sentó en un servicio, y siendo un día claro y despejado, con el sol brillando, miró hacia él y pronunció unas palabras con las cuales el sol se volvió *negro y oscuro como una bayeta*.

Una testigo más, mujer, soltera, presa en la misma cárcel de Lima que Luisa, declaró:

Que sabe y ha visto que esta rea ve en el lebrillo, porque ambas han incurrido en lo mismo, y le ha visto conjurar con la coca el conjuro referido en la causa contra Doña María de Córdoba que comienza... Coca mía... Y así mismo sabe y ha visto esta testigo que esta rea ha conjurado con el conjuro referido en la dicha causa que comienza padre Antón..., y que esta rea le dijo que el padre Antón es un demonio llamado así y le ha visto usar de otros conjuros horribles de diablillos, y charlaba con el lebrillo diciéndole fuerza y vigor te doy, fuerza y verdad te pido. Confesó esta testigo haberse comunicado en las cárceles con esta rea a veces como a las doce de la noche y día y diciéndole esta testigo que esta rea como había confesado que esta rea le había enseñado el dicho conjuro Coca mía, madre mía con lo que esta rea se entristeció mucho y le pidió con grande encarecimiento que lo enmendase todo en otra audiencia [...].

Y declaró que no ve esta rea en el lebrillo tan bien como otras porque, a poco más de una hora de mascar la coca se azonza⁴⁴⁹ y priva de juicio y que sabe hacer unas aguas a que llama jarabes para echar a las puertas de los enemigos y también para atraer voluntades, y que esta rea le refirió las aguas fuertes que hizo contra el dicho hombre al cual se la echaron a los pies como refiere el testigo antes de este el que concuerda con el que ha dicho que la rea dijo la

⁴⁴⁸ AYUNTAMIENTO DE SOLSONA. Conferencia: "La cacería de brujas en Cataluña". <https://www.ajsolsona.cat/la-ciutat/esdeveniments/conferencia-la-cacera-de-bruixes-a-catalunya>. Consultada el 24 de agosto de 2023.

⁴⁴⁹ Azonzar: De zonzo, persona sin viveza ni energía.

oración de Santa Marta y ha visto la imagen de la dicha santa y hacer muchas ceremonias; esta rea ha enseñado otras las cuales ha enseñado a esta testigo [...].

Y esta rea dijo a esta testigo que, mascando una noche la coca, sintió en el sabor que otra mujer la mascaba con ella y así lo dijo la otra mujer, su conjunta⁴⁵⁰, la cual conjunta dijo a esta rea que ella haría venir así a la mujer que estaba mascando la coca contra esta rea y comenzó a mascar con ese intento; y dentro de poco, siendo a deshoras de la noche, entro dentro de casa de esta rea una mujer que nombró, acompañada con otra, con aviso de propósito de venida; conoció esta rea que aquella mujer era la que contra ella mascaba la coca.

Otra noche fue esta rea acompañada con otra mujer conjunta y dos hombres a casa de esta testigo y todos se pusieron a mascar coca, y al poco tiempo se apartó de ellos esta rea y su conjunta a ver en el lebrillo; y yendo esta testigo a la recámara donde se habían ido, halló a esta rea cansada y casi toda arremangada la ropa y así la dejó, y vio a los dos hombres haciendo tales misales ya da espanto tristeza (sic) mirando en el lebrillo que se atemorizo esta testigo.

Y mascando esta rea en su casa la coca juntamente con esta testigo, riñeron en la calle unos perros y esta rea les dijo pax nobis teniendo la boca llena de la coca que mascaba y dijo esta testigo que, cuando estuviere mascando la coca, si viese pelear perros, les dijere muchas veces y a prisa pax nobis⁴⁵¹.

Los testimonios recogidos en la causa seguida contra Luisa Vargas fueron muchas más; el documento del expediente concluye la exposición diciendo que:

No se refieren los dichos de los demás testigos por no alcanzar la relación⁴⁵².

4.3.8.3.6. Causa contra Antonia de Abarca⁴⁵³

La mulata libre Antonia de Abarca, por sobrenombre Antonia Ortiz de Urrutia, alias la Gaviota, era una mujer soltera de más de 31 años natural de Lima. Fue acusada de hechicería ante la Inquisición por cuatro testigos.

Un hombre mayor, *amigo deshonesto de esta rea*, declaró que Antonia se juntaba con otras mujeres en El Callao, puerto situado a dos leguas de distancia de Lima, para mascar la coca y que después no sabía que le hicieron porque se quedó dormido tres días sin despertar. Pasado algún tiempo, consultó una mujer a Antonia pidiéndole remedio para atraer a un hombre que la había dejado porque lo deseaba, aunque para ello tuviese que amigarse con el Demonio. Al llegar a su casa hizo quitar la imagen del Cristo crucificado y mascando coca clamaba al Diabolo. La hechicera hizo sus invocaciones y apareció dentro de la casa de la mujer a la que estaba tratando de ayudar sin necesidad de utilizar puerta alguna. Los vecinos sintieron fuertes ruidos dentro de la casa.

Otros tres testigos, mujeres, confesaron haberle oído decir que cuando quería acullicar coca con una presa amiga, le mandaba que quitase un crucifijo que tenía junto a su cama y que lo pusiese boca abajo en una caja, igual que ella hacía.

El 6 de abril de 1655 se calificó esta causa resultando que Antonia, por lo menos, tenía pacto implícito con el Demonio y que era inverosímil que lo hubiera tenido expreso. Se le acusó de mascar coca y echar el jugo en un lebrillo, para ver lo que deseaba, ausente o presente, significándosele en unas figurillas que podía ver dentro. El 20 de abril, los miembros del tribunal votaron enviarla a la cárcel, en donde ingresó el día 22.

⁴⁵⁰ Mujer que actuaba conjuntamente con Luisa.

⁴⁵¹ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 125.

⁴⁵² RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 127.

⁴⁵³ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Págs. 129-132.

El 27 y 28 de abril del mismo año y en el mes de mayo siguiente se le hicieron moniciones contestando que era cristiana pero que, ciertamente, había acullicado hoja de coca.

Apoyándose en sus confesiones, el tribunal decidió encerrarla abriéndosele proceso el 23 de septiembre de 1655 con diversos cargos. La rea confesó algunos hechos pero negó la mayoría de ellos, diciendo que eran embustes para sacar plata, y que se hacía la loca y graciosa, negando ser bruja y la intención de sus acciones.

El 26 de enero de 1657 se concluyó su causa, condenando a Antonia, aunque se ignora la pena impuesta.

Una de las inculpaciones más firmes que le hizo el Tribunal del Santo Oficio fue el estar relacionada con la hoja de coca, utilizándola con insistencia, tanto para acullicar como para llevar a cabo diferentes ritos y conjuros. Para defenderse de las acusaciones de hechicería que pesaban sobre ella, afirmó que era cristiana pero que:

*Había mascado la coca con su ama y que le daba tabaco y que, aunque miraba en el lebrillo, no lograba ver nada y poco a poco fue confesando sus pecados*⁴⁵⁴.

Algunas personas declararon que había hechizado a una mujer enferma pero que después se arrepintió del daño causado. También explicaban, como mascaba coca para luego echarla en el lebrillo, junto con el vino y así poder ver el futuro, y que empleaba elementos religiosos para invocar las bendiciones y para conseguir el favor de los santos en las diferentes peticiones.

En otra testificación, se decía que la hechicera era una borracha y una ladrona, y que casi siempre estaba masticando coca:

*Que esta rea, cuando la sirvió, ponía el polvo de la casa en un hueco y que otra vez oía en su casa el ruido de pasos que no eran de humano sino más bien de animal, y que en algún momento vio a la rea volando por los aires, y dijo que la rea era bruja [...], y que en una noche de San Pedro trajo a un amigo para mascar la coca y para adivinar en el lebrillo y que este hombre era un gran hechicero. Dice esta testigo que habiendo murmurado con otras de esta rea subía ella de debajo de la cocina o en zaguán y decía que eran unas traidoras y que estaban murmurándola*⁴⁵⁵.

4.3.8.3.7. Obispado de La Paz. Causa contra Lucía Aparicio⁴⁵⁶

Lucía Aparicio era una mujer no nativa, sola, sin hijos, que en 1790 tenía 71 años. Había nacido en el pueblo de Ancoraimos (provincia de Omasuyo, corregimiento de La Paz) y vivió en la estancia de Pararani Copalacaya, próxima al pueblo de Viacha, que estaba cerca del cerro de Letanías, donde existía, y aún existe, un calvario⁴⁵⁷ levantado por los agustinos en conmemoración del milagro de la aparición de una pequeña imagen de piedra de 17 mm, conocida como Virgen de

⁴⁵⁴ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 131.

⁴⁵⁵ RAMIS, L. *Magia y hechicería* ... Pág. 131.

⁴⁵⁶ ODOÑO, M.C.; BEHOTEGUY, G. "Autos criminales contra Lucía Aparicio. El caso de una tayka waranka del siglo XVIII en Viacha, Obispado de La Paz". *Revista Española de Antropología Americana*. Vol. 53. Nº 1. 2023. Págs. 109-126.

⁴⁵⁷ Calvario: Camino señalado con cruces o altares, que se recorre rezando en cada uno de ellos en memoria de los pasos de Jesús hacia el monte Calvario.

Letanías (Figura 4.44)⁴⁵⁸, considerada prodigiosa. El cerro era una huaca preincaica en donde se encontraba una pacarina⁴⁵⁹.



Figura 4.44. Virgen de Letanías

Precisamente por su pequeño tamaño, el culto a la Virgen de Letanías era particular. El cronista José Pablo de Oricáin, en 1790, relataba que, durante el siglo XVIII, todavía se realizaban ofrendas a figuras diminutas de llama hechas de piedra o cobre, que recibían el nombre de *illa* cuyo fin era pedir la procreación y fecundidad. La propia Virgen de Letanías evocaba el poder de lo pequeño, que no es costumbre católica, sino que se relaciona con prácticas rituales quechuas y aymaras; puede considerarse significativo que el tamaño de la virgen sea similar al de las *illas* andinas y que su festividad, el 13 de julio, no coincida con las tradicionales advocaciones marianas. Existe una estrecha relación cronológica entre el tiempo en que Lucía se encomendaba a la virgen de Letanías para realizar adivinaciones, y cuando el líder de la rebelión indígena de 1780-1783, Tupac Katari, se encomendó a ella para ganar la batalla de Sica Sica; de hecho, parece que la llevó allí y después la devolvió a su ermita en la cima del calvario.

La madre de Lucía había sido adivina y fue perseguida por el cura Ventura Tapia, que la castigó públicamente por ello en la puerta de la iglesia de Viacha. Al poco tiempo murió el cura arrastrado por una mula, según el pueblo, en represalia divina por haberla castigado.

Lucía, que era tejedora, heredó de su madre, fallecida en 1789, la casa donde vivía, algo de ganado y unos terrenos en los que cultivaba papas. En una de las habitaciones, en la que había un Cristo pintado, efectuaba sus adivinaciones sobre robos e identificación de los ladrones. En esa especie de capilla, de pequeño oratorio, había un asiento con un pretil de barro delante, velas y lámparas que ella encendía con sebo líquido.

⁴⁵⁸ CESIO, P. “La Virgen “más pequeña del mundo” sorprende con su colección de vestidos “. *ALETEIA*. 2018. [www.https://es.aleteia.org/2018/07/14/la-virgen-mas-pequena-del-mundo-sorprende-con-su-coleccion-de-vestidos/](https://es.aleteia.org/2018/07/14/la-virgen-mas-pequena-del-mundo-sorprende-con-su-coleccion-de-vestidos/). Consultada el 6 de agosto de 2023.

⁴⁵⁹ Pacarina: Fuente originaria de donde descendían las comunidades de una región. Se aplicaban a lugares, cuevas, piedras, cerros, lagunas, ríos, manantiales, árboles, animales, cuerpos de ancestros, etc. Aquellos de los que creían descender eran objeto de culto. (1) MILLONES, L. “Economía y ritual en los Condesuyos de Arequipa: pastores y tejedores del siglo XIX”. *Allpanchis*. Nº 8. 1975. Pág. 52; (2) POLIA, M. *La cosmovisión religiosa andina en los documentos inéditos del Archivo Romano de la Compañía de Jesús (1581-1752)*. Lima. 1999. Págs. 182-183.

Como tenía fama de adivinadora, a comienzos de 1789, el cura Juan de Dios Murillo, disfrazado de indígena, fue a su casa fingiendo haber perdido una mula. De esta forma la descubrió *in fraganti*, junto a otras personas que habían acudido a allí para consultarle. Al demostrarse su actividad, la mujer le amenazó con correr la misma suerte que el cura perseguidor de su madre. Por su parte, Murillo le preguntó tres veces si Dios existía, pero ella reaccionó emitiendo risotadas, arrojándose al piso, golpeando su cabeza y perdiendo el conocimiento durante unos minutos. Lucía intentó sobornarle, pero él se negó mandando detenerla y exigiendo una orden de custodia de su domicilio y bienes.

El 29 de abril de 1789, Sebastián de Seguro, corregidor de La Paz, escribió al cacique de Viacha ordenándole que efectuase una inspección ocular de la casa de Lucía, debido a las noticias que circulaban sobre sus conductas supersticiosas. El 31 de abril de 1789 se registró la casa, encontrándose una chonta⁴⁶⁰ de hierro, seis costales y dos sogas de lana de alpaca, siete botijas, medio cesto de coca, dos platos de peltre⁴⁶¹, dos frazadas de paño de obraje, una frazada tejida, 26 ovillos de lana blanca de oveja, cinco pellejos de oveja (posiblemente, utilizados como colchón), un cajoncito un madero pintado y un mechero de plata. Algunos de estos objetos identifican, sin duda, a una mujer no nativa.

Tras un primer interrogatorio, se dictaminó su traslado a la Real Cárcel de la ciudad de La Paz y el inicio del juicio en su contra. Mediante carta del 2 de mayo de Seguro, Lucía fue obligada a declarar, junto a los testigos que presentó el cura Murillo. También testimonió el cacique de Viacha, José Mercado.

El 4 de mayo, la presa salió de su reclusión en la Real Cárcel para comparecer ante la justicia. En el interrogatorio declaró que sólo conocía la lengua castellana aunque, posiblemente, no era cierto y lo hizo porque una mujer no india que solamente hablaba castellano era menos vulnerable que una indígena. De hecho usaba vestimenta española debido a la independencia económica que le otorgaban sus oficios de tejedora y adivina aunque trataba con población de todo tipo, indígena o no, según sus intereses.

Fue acusada de brujería por realizar consultas de adivinación sobre maldiciones, pérdidas o robo de animales, productos agrícolas y objetos valiosos, cobrando por sus servicios, un peso o más, o bien su equivalente en productos como hojas de coca o sebo de grasa animal. Algunos testigos del juicio se refirieron a ella como adivina, santa y hasta virgen de Pararani; solo uno la describió como una supersticiosa que *vivía engañando a todos*. Como mencionan los autos del juicio, no fue denunciada, sino que fue identificada por su reconocida fama, que es lo que la dio a conocer e indujo la investigación del cura Juan de Dios Murillo.

Entre las cosas encontradas en su casa había medio cesto de coca, que seguramente consumía mientras trabajaba tejiendo, en la agricultura o en la ganadería, pues tenía herramientas para trabajar la tierra y costales con diversos tipos de papa y semillas, ovillos de lana de oveja y vellón de alpaca para tejer, diez cerdos y siete ovejas. Aparentemente, Lucía no practicaba la lectura de hoja de coca, pues, según el expediente del juicio, adivinaba gracias a la devoción católica y al fuego del mechero. Así que, aparentemente, la hoja encontrada era solo para consumo propio mediante el acullico.

⁴⁶⁰ Chonta: Palmera espinosa.

⁴⁶¹ Peltre: Aleación de plomo, estaño y algún otro metal.

El 27 de marzo de 1790, con 71 años, fue condenada como bruja. Su pena fue la reclusión perpetua en el beaterio del pueblo de Jesús de Machaca, corregimiento de Pacajes, inaugurado en 1697 como recogimiento para mujeres indígenas con buena renta o dote. En él estudiaban música, religión y confeccionaban vestimentas litúrgicas; todas eran hijas de caciques indios. También funcionó como *casa de corrección* para delincuentes, ladronas, meretrices y maestras curanderas espirituales, consideradas brujas. Aparentemente los días transcurrían allí en ambiente de libre albedrío, motivo por el cuál fue clausurado en 1841, cuando dos beatas quedaron embarazadas. Quizá las supuestas libertades que tenían estas mujeres permitieron que la condena de Lucía no fuese tan atroz, pues es casi seguro que estuvo recluida hasta el fin de sus días.

4.3.8.3.8. Otros procesos

Otros procesos de los que se dispone de menos información que también fueron tratados por el tribunal de la Inquisición de Lima son los siguientes:

Entre 1660 y 1666:

- *Juliana Gutiérrez, natural de Chuquisaca, acusada de mascar coca.*
- *Juan de Torrealba, que conjuraba la coca.*
- *Úrsula de Ulloa, de edad de quince años hija de una pulpera, que se encerraba a mascar dicha yerba hasta después de medianoche*⁴⁶².

Entre 1672 y 1675:

- *Francisca Arias Rodríguez del Valle, natural de Oruro, de cincuenta años, “consta que mascaba la coca para atraer a los hombres a lo que ella quería y rezaba por las ánimas del purgatorio o condenadas, haciendo que le pintasen dos, una de hombre y otra de mujer, y les encendía velas y les rezaba tres paternoster y tres avemarías, por un hilo que llaman de malte, que tenía por cuenta trece nudos, y conjuraba las ánimas diciendo: «yo os conjuro por el día en que nacisteis, por el bautismo que recibisteis, por la primera misa que oísteis, que me traigáis a fulano»*⁴⁶³.
- *Inés Dávila Falcón, vecina de Lima, por casarse tres veces.*
- *Agustín Poblete, natural de Potosí, sacerdote, expulsado de Santo Domingo, denunciado de que tenía la costumbre de mascar coca y tomar la yerba que llaman del Paraguay hasta muy tarde de la noche; fue desterrado a Chile por ocho años*⁴⁶⁴.

En el siglo XVIII el mismo tribunal procesó a 38 mujeres de las cuales ninguna dudaba de los beneficios de la coca ya que en todos los documentos inquisitoriales se menciona el uso de la hoja y se destaca la creencia curativa y milagrosa que las hechiceras le otorgaban⁴⁶⁵.

De comienzos del siglo XVIII son las siguientes causas:

- *Margarita Gallardo, de veinte años, natural de Lima, acusada de solicitar maestros de sortilegios, hablando con la yerba coca y conjurándola, nombrando a Macarandón y rezando treinta y tres credos por el alma condenada. Otras veces, con maíz blanco y cocimiento de flores refregaba el cuerpo de las mujeres que iban a solicitarla para algún efecto amoroso. Parecieron cómplices suyos nueve mujeres y un hombre menor de edad; confesó que era casada pero que no hacía vida con su marido, y que en un principio, siendo muchacha, creía firmemente en todo lo que hacía para sus conjuros y adivinaciones, y que después se había desengañado de que todo era mentira, negando haber tenido pacto con el Demonio. Fue condenada en 9 de julio de*

⁴⁶² MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Pág. 159.

⁴⁶³ MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Pág. 225.

⁴⁶⁴ MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Pág. 226.

⁴⁶⁵ RODRÍGUEZ, J.M.; URRRA, N.; INSULZA, M.F. “Un estudio de la hechicería amorosa en la Lima virreinal”. *Atenea*. Nº 509. 2014. Pág. 256.

1702 a salir en Auto de Fe, con coraza e insignias de sortilega, donde se le leyese su sentencia con méritos, abjurase de levi y saliese a la vergüenza, desnuda de medio cuerpo arriba, por las calles públicas, lo que después le fue remitido "por fuertes motivos"⁴⁶⁶.

- Jerónimo de Ortega, clérigo de menores órdenes, se denunció por consejos de su confesor, de que en tres ocasiones le había firmado cédula al Demonio, el cual, sin embargo, no había querido recogerlas del lugar en que se las había dejado, y que en otra ocasión en el campo, en unión de otras dos personas, lo invocaban diciéndole: "Tú, que dicen eres señor del África, como tan poderoso, ayúdanos y danos fortuna, así para el juego como para nuestros amores y te invocaremos en adelante y detestaremos el auxilio de Dios"; y puestos de rodillas, cogían la yerba coca en las manos y la levantaban en alto; que se colocaba en las esquinas de las calles a oír lo que decían los que pasaban, deduciendo de sus palabras lo que había de suceder; que sacaba pronósticos la noche de San Juan, etc.⁴⁶⁷.

- María Flores, alias Candela, mestiza, natural y vecina del Cuzco, de más de cincuenta años, acusada de que iba a Lima en veinticuatro horas y volvía en otras tantas; de que agasajaba una culebra que estaba a los pies de un crucifijo y que tomaba a éste de las barbas cuando se hallaba enojada; que exigía que no rezasen el credo, porque decía que había de reventar al oírlo; que tenía un Ecce Homo, al cual llamaba Pepito, y le encendía luces y cuando estaba disgustada con su amante le daba de bofetadas y le decía que era un perro Pepito, metiéndole coca en la boca para el efecto de sus maleficios; que en varias ocasiones había hecho bailar un huevo y unas tijeras, etc. Reducida a prisión y habiendo negado los hechos que se le imputaban, fue votada a tormento, que se le aplicó hasta la tercera vuelta de mancuerna, sin que confesase cosa alguna; siendo condenada a salir en un auto particular de fe, que tuvo lugar en la capilla de San Pedro Mártir, el 15 de diciembre de 1709⁴⁶⁸.

- Doña Juana Saravia, conocida con el apodo de Chana Luciana, soltera, igualmente vecindada en Lima, que confesaba que al emplear la coca para atraer a su amante, experimentaba las mismas torpes complacencias y nefarios goces como si realmente cohabitase con él⁴⁶⁹.

Una curiosa situación tuvo como trasfondo el terremoto del 17 de septiembre de 1707 en el pueblo de Capi, provincia de Chilques, perteneciente al obispado del Cuzco. Por estos días y con ocasión de dicha calamidad:

[...] fueron detenidos varios hechiceros en el pueblo de Capi y en toda esa doctrina; y aún se tiene por cierto haber sido ellos gran parte en provocar la ira y azote del Señor porque había muchos que practicaban todo género de supersticiones y el execrable crimen de la idolatría, dando culto a una hermosa peña en forma de pirámide, y aún al mismo Demonio, según consta de la causa que se procedió contra ellos en este juzgado eclesiástico [...] (Uno de los ocho inculpados, Pedro Guamán) declara haberle enseñado sus hechicerías un indio llamado Rochino, o Callapero, que era el maestro de todos ellos; que cada conjunción de luna iba a una estancia de la repartición del ayllu Callancha donde estaba una capilla con la imagen de la Ascensión del Señor y allí concurría con otros; y ofreciendo medios reales, porción de coca y brebaje de maíz, llamaban al Demonio con nombre de Santiago, y al punto se aparecía un fantasma, como de una vara de estatura, con un caballo blanco, descendiendo por el techo de la capilla. Ponían en el suelo sobre paja menuda que llaman huayllahicho, dos cantaritos de chicha, coca y cierto género de piedras que dicen mullu, y mascando la coca, invocaban y decían: "ven Santiago huayna, ven Santiago apu" (huayna quiere decir mozo; y apu, señor). A estas voces descendía el fantasma con gran resplandor y a veces con relámpagos; postrábanse y a poco rato, quedando ya a oscuras, pedían les favoreciese. El fantasma les respondía: "Yo os ampararé y socorreré con tal que no os confeséis ni oigáis misa ni vayáis a doctrina, recéis, sino que sólo os dediquéis a mi culto". Y dicho esto desaparecía⁴⁷⁰.

El resultado del proceso fue que entregaron tres mestizas y una mulata al comisario de la Inquisición. Las cuatro implicadas fueron juzgadas por el tribunal y condenadas a recibir doscientos

⁴⁶⁶ MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Pág. 193.

⁴⁶⁷ MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Pág. 201.

⁴⁶⁸ MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Págs. 207-208.

⁴⁶⁹ MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Págs. 213-214.

⁴⁷⁰ ESQUIVEL, D. *Noticias ...* Tomo II. Pág. 197.



Figura 4.45. Izquierda: Condenado portando sambenito y cruz de San Andrés, además de una vela y un rosario como signo de penitencia. Derecha: Hereje con símbolos que indican que sería quemado: Demonios, la cabeza de Jano y llamas vivas. Grabados holandeses de 1692



Figura 4.46. Los sambenitos a veces consistían en paños que se colgaban de las paredes de las iglesias, cada uno de los cuales expresando el nombre del condenado, el delito y la pena impuesta

azotes por las calles, yendo montadas en mulas de enjalma, con coronas en las cabezas y sogas de esparto al cuello. En esta ocasión se salvaron de vestir un sambenito (Figuras 4.45⁴⁷¹, 4.46⁴⁷²). La sentencia se ejecutó el 15 de noviembre de 1708⁴⁷³.

En 1736 la coca apareció de nuevo en un proceso inquisitorial:

Rafaela Rodríguez, casada, de veintiséis años, vendedora de gallinas, que se valía de hechiceros a fin de escapar del mal trato que le daba su marido.

Para impedir que un amigo fuese desterrado a Valdivia, junto con otra mujer:

Dispuso tres muñecos que representaban otras tantas personas de autoridad y ejercicio, los dos vestidos de golilla y el tercero de escarlata, y así dispuestos pusieron sobre carbones encendidos una olla con aguardiente, coca mascada y azúcar, y levantando la olla en alto, azotaban la llama con los muñecos invocando al Demonio con las palabras "cojuelo, que no vaya fulano a Valdivia", para cuyo efecto todas las de la asamblea se quitaban previamente los rosarios, bebían aguardiente y fumaban cigarros⁴⁷⁴.

De mediados del siglo XVIII data la causa contra Teresa Llanos González, acusada de hechizos amatorios practicando:

[...] sortilegios y divinatorios con otras mujeres a efecto de que no se apartasen sus galanes de su ilícita amistad y que tuviesen fortuna con los hombres y les diesen plata usando en dichos sortilegios de varios signos como de baños, de cocimiento de flores y yerbas mascando la coca⁴⁷⁵.

También del siglo XVIII, pero sin precisar fecha, se conocen los siguientes procesos por uso de la coca⁴⁷⁶:

- Rosa Ramona: usaba coca mezclada con aguardiente.
- María de Valenzuela: hacía sahumeros con las hojas.
- Luisa Contreras: acullicaba hojas y luego las escupía.
- Juana Santamaría: la usaba para ablandar el corazón de los hombres y hacía sahumeros con las hojas.
- Juana Novoa: complementó los poderes curativos de la coca con piedra imán, hojas de tabaco, mote, cuyes asados e invocaciones a San Pedro y a San Pablo.
- Dominga de Rosas: utilizaba coca, aguardiente, tierra de huacas.
- Rosa Gallardo: interpretaba la suerte de sus clientes mascando hoja de coca.

Sin embargo, contra lo que pudiera parecer, no todos los procesados eran de baja condición; incluso algunos religiosos fueron separados de su orden por usar coca. En algunos

⁴⁷¹ Izquierda: <http://1.bp.blogspot.com/-fEFCg9gsBMo/T4abKJ20NOI/AAAA AAAA Ep8 /LvfeJjpdSEA/s1600/stephantom-01.jpg>. Consultada el 8 de junio de 2014.

Derecha: http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/7/76/Goya_-_Caprichos_%2824%29.jpg. Consultada el 8 de junio de 2014.

Los sambenitos a veces consistían en paños rectangulares que se colgaban de las paredes de las iglesias, cada uno de los cuales expresando el nombre del condenado, el delito y la pena impuesta (Figura 23).

⁴⁷² GARCÍA, T. "La historia de los "sambenitos" de Tui: los únicos conservados de la Inquisición en España". *El Español*. 2022. <https://www.elespanol.com/treintayseis/articulos/cultura/la-historia-de-los-sambenitos-de-tui-los-unicos-conservados-de-la-inquisicion-en-espana>. Consultada el 21 de agosto de 2023.

⁴⁷³ ESQUIVEL, D. *Noticias ...* Tomo II. Págs. 197-198.

⁴⁷⁴ MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Pág. 268.

⁴⁷⁵ MILLAR, R. *Inquisición y sociedad ...* Pág. 259.

⁴⁷⁶ RODRÍGUEZ, J.M.; URRÁ, N.; INSULZA, M.F. "Un estudio ...". Págs. 256-257.

momentos, la situación dentro de la Iglesia llegó a ser tan preocupante que en 1623 y 1628 la Inquisición tomó cartas en el asunto en Quito donde su representante, Juan de Mañozca, intervino contra los frailes dominicos y agustinos, entre los que el acullico se había convertido en algo cotidiano⁴⁷⁷. En carta al rey de España le decía lo siguiente sobre este particular:

*Toman, Señor, en estas dos regiones, con grande disolución, la coca, yerba en que el Demonio tiene librado lo más esencial de sus diabólicos embustes, la cual los embriaga y saca de juicio, de manera que enajenados totalmente dicen y hacen cosas indignas de cristianos, cuanto más de religiosos. Juzgo que si la Inquisición no mete la mano en esta infernal superstición, se ha de perder esto*⁴⁷⁸.

En fin, para concluir, comentar una paradoja: que el Santo Oficio persiguiese el uso de la coca no era óbice para que algunos de sus miembros comerciaron con ella. Por ejemplo, Juan Gutiérrez de Quintanilla, cura de Quinua y comisario del Santo Oficio en Huamanga a inicios del siglo XVII, era arrendatario de los diezmos de dicha población, vicario y juez eclesiástico de la provincia de Sangaro. Debido a su privilegiada posición, participaba prácticamente en cualquier empresa que se llevara a cabo en la región: venta de alimentos, tabaco, vino y mercancías de Castilla, comercialización de diezmos a terceras personas, explotación minera de los yacimientos de Huayllay, elaboración de harina en un molino de su propiedad, comercio de mulas, curtido de cueros y, cómo no, comercio de hoja de coca. Todo ello le llevó a amasar una fortuna que incluso le permitió otorgar préstamos a los miembros del cabildo eclesiástico. Aunque existían rumores acerca de la irregularidad de su nombramiento como comisario de la Inquisición, mantuvo el cargo durante veinte años, hasta su muerte⁴⁷⁹.

4.3.8.4. La población negroide y sus prácticas chamánicas

4.3.8.4.1. Introducción

En lo que respecta a la población negra y sus castas derivadas, su adoctrinamiento en América nunca fue completo lo que explica la supervivencia de las creencias africanas hasta el siglo XIX, especialmente en las zonas rurales. A pesar de los tres siglos de convivencia con las creencias católicas, siguieron practicando sus propios ritos de brujería, hechicería, superstición, quiromancia, adivinación, curanderismo, nigromancia y similares que formaban parte de las tradiciones africanas mezclándolas con elementos indígenas y, sobre todo, europeos. Tal vez por este motivo no se conocen rituales específicos de la población de origen africano en los que estuviera presente la hoja de coca.

Lo cierto es que estas gentes llegadas del otro lado del Atlántico y sus descendientes, tuvieron un importante papel en América, contribuyendo con su trabajo y sus costumbres a la creación de la heterogénea sociedad virreinal, a su funcionamiento y a su mantenimiento hasta el momento de la independencia. La introducción entre la población de color de las prácticas que les eran ajenas fue gradual y progresiva, particularmente en las áreas urbanas, llegándose a establecer en su ámbito conceptos ritos universales como, por ejemplo, las ceremonias que incluían la hoja de coca y que mostraban sus propiedades curativas y adivinatorias. Estas prácticas se extendieron

⁴⁷⁷ DELPIROU, A.; LABROUSSE, A. *El sendero ...* Págs. 95-96.

⁴⁷⁸ LOBB, C.G. "El uso de la coca como manifestación de cultura indígena en las montañas de Sudamérica". *América Indígena*. Vol. 34, nº 4. México. 1974. Pág. 294.

⁴⁷⁹ RAMOS, G. "La privatización del poder: inquisición y sociedad colonial en el Perú". *URBANO, H. (Comp.) Poder y violencia en los Andes*. Cuzco. 1991. Págs. 84-85.

particularmente durante el siglo XVII, época en la que se crearon nuevos rituales parcialmente enraizados en las tradiciones establecidas desde tiempos anteriores.

Entre aproximadamente 1580 y 1690 muchos africanos y sus descendientes desarrollaron hábitos relacionados con la brujería y la amatoria, especialmente en las ciudades peruanas. En la etapa inicial de este proceso (c. 1580-1590) la población negra contribuyó a adaptar las tradiciones españolas y católicas a los Andes. Una segunda fase, entre 1620 y 1630, tuvo lugar cuando la población de color comenzó a experimentar con los productos y técnicas andinas. Hacia 1650 ya era bien patente su deseo de controlar y revisar los métodos indígenas que trataban de los poderes ocultos y sobrenaturales, lo que condujo en las ciudades a la incorporación y reinterpretación de los conceptos nativos andinos sobre la brujería, integrándolos con sus propias invenciones mágicas y utilizando bebedizos alcohólicos y restos óseos prehispánicos. Con posterioridad, en las décadas comprendidas entre 1660 y 1690, los hechiceros negros asumieron diversos rituales católicos y el uso de la hoja de coca, incorporando también invocaciones a ciertos comportamientos incaicos reinventados, así como el uso del vino y de otras bebidas espirituosas; con todo ello crearon una doctrina única y coherente sobre la brujería urbana que la Iglesia no pudo suprimir.

En Lima, algunas hábiles hechiceras atendían a todo tipo de clientes, desarrollando su cuerpo doctrinal, del que la coca formaba parte, mientras que la Iglesia asistía al proceso mostrando gran preocupación por las creencias populares. Con el fin de controlarlas, el arzobispado de Lima llevó a cabo diversas campañas de extirpación de idolatrías y de procesos inquisitoriales que fueron, en definitiva, sus dos armas más importantes para conocer, documentar y controlar las creencias religiosas populares y las prácticas rituales en Lima y sus alrededores. En esta zona, la población de origen africano fue una de las investigadas por blasfemias, bigamia, brujería y superstición. Del análisis de los procesos eclesiásticos se desprende que los hechiceros profesionales provenían de los sectores más pobres de la población, tanto de españoles como de indios, negros, mestizos y castas que vivían en Lima y su entorno. Entre ellos, los negros formaban parte de las redes de distribución de la coca en la capital peruana y su vecindad durante el siglo XVII.

En el tercer periodo citado (1660-1690), los hechiceros de origen africano encontraron vías efectivas para atraer a un amplio abanico de clientes y para intervenir en sus vidas mediante el uso de coca, bebidas alcohólicas e invocaciones a un reinventado Inca. Durante el siglo XVII estos rituales evolucionaron hasta formar el núcleo de las estrategias empleadas por los chamanes para resolver los múltiples problemas personales de sus clientes. La popularización del acullico de coca desde 1650 hasta 1666, fecha en que tuvo lugar una campaña eclesiástica para suprimir su uso en las ciudades, se basó en tres premisas interrelacionadas:

- Muchos grupos acullicaban coca en la intimidad.
- Cuando los usuarios acullicaban, apreciaban los cambios de sabor y textura de la coca en la boca.
- Cuando se predecía el futuro con la coca, los hechiceros descifraban los signos en las hojas acullicadas del bolo una vez echadas en un recipiente con agua u otro líquido⁴⁸⁰.

⁴⁸⁰ ROSAS, R. "Los negros esclavos: adoctrinamiento y prácticas de hechicería, brujería u superstición". *Allpanchis*. N° 72. Cuzco. 2008. Pág. 107-130.

4.3.8.4.2. Relación de los esclavos negros con la Inquisición

El grupo étnico de las personas de color y anexos estuvo sometido a la acción del Santo Oficio porque eran *personas* bautizadas. Ocasionalmente, la institución les sirvió para lograr justicia de sus amos concediéndoles la gracia de cambiar de señor.

La cantidad de esclavos negros y mulatos procesados por el Tribunal fue significativa, especialmente en Cartagena de Indias, donde el 11% de los reos denunciados entre 1610 y 1660 fueron esclavos. Por razas, porcentualmente, ocuparon el segundo lugar (16% de denunciados) tras los blancos (58%). En Perú no se llegó a estos niveles.

Los esclavos negros se relacionaron con los otros grupos sociales que vivieron en el virreinato, a veces haciendo de enlace entre el blanco y el indígena. Esto se observa con nitidez en las prácticas de hechicería, en donde la mujer blanca acude a la hechicera negra o mulata, esclava o libre, que le proporciona remedios en los que se conjugan elementos indígenas y africanos, sin olvidar los ingredientes católicos como oraciones, objetos sagrados, etc. Así, Josefa Ruiz, al declarar ante el Tribunal por su posible encausamiento, achacaba que estaba presa a que:

como la veían aseada y compuesta en sus vestidos, acudían a ella algunas mujeres principales, entendiéndole que ella sabía algunas cosas para bien querer y le pedían les diese alguna cosa para el dicho efecto⁴⁸¹.

Otra demostración de su interrelación con los demás grupos sociales era la asistencia a la celebración de ceremonias y rituales que los inquisidores consideraban como demoniacas, en las que participaban:

negras libres y esclavas, mulatas, mestizas, cuarterones, sastres, carniceros, calafates, picapedreros, soldados, frailes de órdenes menores, escribanos, ayudantes de la contaduría y quizá otros más⁴⁸².

La información contenida en los procesos inquisitoriales pone de relieve la vida oculta que llevaban los esclavos negros, pues se les encuentra en lugares y actividades que les estaban prohibidas por las leyes como eran fiestas, reuniones, aquelarres, bailes, intercambios sexuales, entierros, etc.

Los esclavos cometieron los mismos delitos que otras personas que no lo eran, esto es, supersticiones, hechicería, brujería, adivinación, blasfemias heréticas, bigamia, fautoría y otros y, por ellos, fueron castigados por el Santo Oficio.

4.3.8.4.3. Supersticiones, hechicería y brujería

Los casos de brujería, como tales, no constituyeron un grave problema para el Tribunal limeño, pero sí lo fueron los de hechicería y supersticiones; en este sentido, en 1664 los inquisidores opinaban que gran parte de la ciudad de Lima estaba *inficionada* de aquellas mujeres y *otra muy considerable, de las que consultan a estas hechiceras*, y que, en consecuencia, habían decidido castigar a *las más señaladas, porque a la multitud parece imposible*.

Cuando fueron llevados a América, los negros llegaron con sus propias creencias y rituales pero, tras unos años, la mayor parte de este bagaje religioso se fue perdiendo, combinando

⁴⁸¹ ROSAS, R. *Los negros esclavos y el tribunal de la Santa Inquisición en América (1570-1650)*. Tesis de Master en Historia Iberoamericana. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. 2003. En Repositorio institucional PIRHUA-Universidad de Piura. Pág. 65.

⁴⁸² ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Pág. 65.

entonces lo que todavía conservaban con las ideas de los blancos europeos, que practicaban la religión católica pero también la superstición, la hechicería y la brujería, y con las de los nativos americanos, que tenían sus propias creencias religiosas y que en sus prácticas usaban, entre otras cosas, una serie de hierbas para elaborar brebajes. Lograr este sincretismo religioso fue lento y solo se consiguió a fines del siglo XVI y durante el XVII tras muchos años de convivencia. Este hecho fue conocido por las autoridades del momento como, por ejemplo, las de Cartagena de Indias, que informaban de que:

*en la ciudad, acaso por la amalgama de las artes ocultas indias, negras y españolas, las hechiceras pululan por todas partes, y son una plaga en las minas de Zaragoza*⁴⁸³.

Las razones por las que los esclavos negros se convertían en hechiceros y brujos son varias y muy diversas:

- La falta de adoctrinamiento.
- Sus tradiciones religiosas sufrieron un proceso de adaptación en América, tomando elementos de la hechicería europea y, en menor grado, elementos indígenas.
- El afianzamiento de sus esperanzas sobrenaturales debido a su dramática existencia al estar erradicados de sus lugares de origen, de su sociedad y cultura, e inmersos en un mundo de opresión.
- En las mujeres, el deseo de conseguir el amor de un hombre y, también, el bienestar material, anhelos frecuentes en sus declaraciones ante el Tribunal.
- Su ingenuidad, que les impulsaba a adherirse a todo lo que significaba la esperanza de una vida mejor, como firmar un pacto con el Diablo que les asegurase riqueza, amores y libertad.
- Porque era una de las prácticas más comunes, por tradición familiar y por seguir el ejemplo de otros, por invitación, insistencia e incluso amenaza de los brujos, sobre todo en Cartagena de Indias y en las zonas urbanas del Perú.
- Para ganar dinero o conseguir alimentos, engañando a incautos.
- Por entretenimiento y diversión, para olvidar, por un momento, su dolorosa situación real, participando en ceremonias que implicaban fiestas, bailes, jolgorios, banquetes, orgías, danzas, etc.
- Para conseguir un espacio a través del cual podían, simultáneamente, alimentar sus ilusiones, canalizar su inconformismo, rebeldía y sed de justicia, e igualmente, defenderse o vengarse, por medio de la brujería, de sus enemigos y hasta de sus amos.

El número de mujeres acusadas y procesadas por los tribunales inquisitoriales fue mayor que el de hombres. Algunos historiadores opinan que el Santo Oficio en América trató a estas brujas negras o mulatas, esclavas o libertas, de forma comprensiva y benévola por conceptuar a la mujer, de manera general, como un ser de menor edad, apenas consciente e irresponsable, con inteligencia inferior a la del hombre. Otros, por el contrario, creen que la Inquisición se ensañó con ellas por considerarlas aliadas del Diablo y corruptoras de hombres y de mujeres de la elite, castigándolas severamente.

Aunque en menor cuantía los curanderos negros, también fueron procesados ocasionalmente por la Inquisición. Gozaban de cierta fama y respeto, posiblemente por la creencia general de que así como curaban distintas enfermedades y *males del alma*, también podían matar

⁴⁸³ ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Pág. 72.

si se lo proponían o se lo pedían. Eran, por tanto, respetados no solo por la comunidad negra sino también por el resto de población e, incluso, por sus propios amos, que en ocasiones acudía a ellos para curar algún mal que le aquejase.



Figura 4.47. Bejuco preparado para sorber el agua que contiene

Los curanderos prescribían, además de las hierbas medicinales y los remedios curativos empíricos, la aplicación de amuletos y recitar ciertas oraciones y fórmulas mágicas. Por ejemplo, Francisco Mandinga, esclavo de Gonzalo de Herrera, vecino de Cartagena de Indias, fue acusado de yerbatero y de que curaba de hechizos y venenos haciendo tres heridas pequeñas sobre la paletilla y chupándolas con la boca. Bebía agua de bejuco⁴⁸⁴ (Figura 4.47)⁴⁸⁵ y adivinaba cosas que eran ciertas por un don que tenía desde que nació. Los inquisidores concluyeron que este negro tenía pacto con el demonio por lo que fue procesado.

A veces, estos curanderos y brujos negros alardeaban de sus habilidades, e incluso se hacían pasar por criados de inquisidores, como muestra el caso de Pedro Gutiérrez, natural de Quito y asentado en Lima, que fue acusado y condenado por:

haber hecho y dicho muchas y diversas cosas de embustes, nigromancia y arte mágica y otras temerarias, falsas, vanas y supersticiosas, trayendo consigo anillos, manillas y argollas con signos y caracteres incógnitos para cosas ilícitas con mujeres; y decía que tenía grandísima habilidad para hacer bien casadas a las mujeres y para entrar en una casa sin que le viesan, y decía a las mujeres que, si tuviesen ánimo, sabrían cosas de España y de esta tierra conjurando una calavera, y que sabía cosas con que haría cuajar la mar; y decía otras cosas que le hacían sospechoso de tener pacto con el demonio y lo daba a entender así. Y yendo de esta ciudad a la de Trujillo de prisa, llegó a la villa de Arnedo donde dijo al alcalde que era criado de un inquisidor y que llevaba pliegos del Santo Oficio, siendo todo falso. Salió al dicho auto con vela y soga. Abjuró de Levi, se le dieron cien azotes y fue desterrado de esta ciudad de Los Reyes y su arzobispado y del obispado de Quito por cuatro años precisos⁴⁸⁶.

En los procesos seguidos ante los tres tribunales americanos de la Inquisición está documentado el uso de agua bendita, maíz, sangre menstrual, habas, muñecas de cera o barro atravesadas por alfileres, huesos de asnos tostados y molidos, polvos de ara consagrada, oraciones

⁴⁸⁴ Bejuco: *Vitis tiliifolia*, liana cuyos tallos contienen abundante líquido conocido como agua de bejuco. WIKIPEDIA. *Vitis tiliifolia*. https://es.wikipedia.org/wiki/Vitis_tiliifolia. Consultada el 19 de septiembre de 2023.

⁴⁸⁵ AVENTURAS OAXACA. *Conozca el agua de bejuco de Parra Natural y Medicinal*. <https://www.youtube.com/watch?v=tzgtHb0QjzA>. Consultada el 19 de septiembre de 2023.

⁴⁸⁶ ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Pág. 77.

y conjuros, adoración al demonio y reniego de Dios, de la Virgen María y de los Santos. El conjuro al Ara Consagrada, según la mulata peruana Juana Castañeda, decía:

conjuro a mi portal con su lumbral⁴⁸⁷, yo te conjuro con las almas de tres ahorcados y tres degollados y de tres muertos por hierros de amores, almas yo os conjuro por el cielo y las estrellas, con el mar y las arenas, con el campo y con las hierbas y con la virtud que el Señor puso en ellos, con la ara y con el alba, con San Pedro y con San Pablo y con el apóstol Santiago [...] y con todo aquello que se os puede conjurar, os conjuro y os apremio que hagáis lo que os pido⁴⁸⁸.

En Cartagena de Indias, concretamente en las minas de Zaragoza, las reuniones de los brujos se realizaban por la noche y a ellas acudían, además de muchos negros y negras, gente de otros grupos sociales. Las brujas interrogadas decían que siempre llegaban *volando* a tales reuniones, lo que indica que, bien antes se asistía tomaban alucinógenos, o bien que quedaban tan extasiadas con las drogas que alucinaban sin acudir ni siquiera a tales reuniones; de esta forma se comprende por qué en sus declaraciones decían que no sabían cómo pero, al día siguiente habían aparecido acostadas en su cama.

En las ceremonias de iniciación, la figura del Demonio era asumida por uno de sus integrantes, al que concebían en *figura de cabrón*, vestido con taparrabo y con un pañuelo que cubría sus cuernos. Ante él, la *madrina* o *padrino* presentaba al neófito diciendo:

aquí viene Guiomar Bran, que es de Santiago, para que ande en nuestra compañía y sea bruja como nosotros, a lo cual había dicho el demonio “Qué traéis aquí, viene de su voluntad⁴⁸⁹”.

Esta pregunta era clave para evitar que se infiltrara algún espía. Luego se repetía, más o menos, la misma fórmula de aceptación del Demonio como su amo y señor, y se renegaba de Dios, de la Virgen, de los Santos, de los sacramentos y de todo lo que enseñaba la Iglesia católica. Después, a cada brujo neófito se le asignaba un diablo por compañero. Iniciado el baile, procedía en algún momento, a besarle la mano y el trasero al Demonio; cuando terminaba, una acusada dijo que:

cenaron un ajiaco de carne humana guisado sin sal, con solo agua; y apagadas unas candelillas que el diablo les había dado para bailar, se juntaron las brujas cada una con su diablo[...], y hecho esto se fueron cada una a su casa⁴⁹⁰.

Y es que, siguiendo una costumbre africana pero también prehispánica caribeña, las brujas de Zaragoza, en sus reuniones, a veces cinco días a la semana, o sólo miércoles y viernes, solían ingerir carne humana, ya fuera de niños *chupados por el ombligo* o de adultos a quienes habían asesinado por varios procedimientos⁴⁹¹ para que sus muertes no levantaran sospecha alguna. Una vez enterrado el muerto, las brujas acudían por la noche al lugar donde lo habían dejado, lo desenterraban y llevaban el cadáver al aquelarre.

Habitualmente los enterramientos tenían lugar en la catedral o en las iglesias de la ciudad o del poblado, pero la sepultura de los negros podía estar en el *patio de su casa*. A petición del alcalde Antonio de Ulloa y Contreras al virrey marqués de Montesclaros, los esclavos negros no podían ser enterrados dentro de un ataúd: Las razones de esta petición, aprobada por el virrey,

⁴⁸⁷ Lumbral: Escalón de la puerta de entrada de una casa.

⁴⁸⁸ ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Págs. 78-79.

⁴⁸⁹ ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Pág. 79.

⁴⁹⁰ ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Pág. 79.

⁴⁹¹ La forma más usada de asesinar era chupando a la víctima, es decir, haciéndole un agujero lo más profundo posible para provocarle una hemorragia y matarlo por anemia; pero también estrangulaban, envenenaban o asfixiaban. ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Pág. 81.

fueron varias: el desorden que se iba introduciendo entre los negros y mulatos fruto de la incorporación de ceremonias paganas a los entierros; los gastos que querían evitarse los amos, ya que eran ellos los que asumían los entierros de sus esclavos; y por mantener así los españoles y gente importante las distinciones de clase en estas ceremonias. En Cartagena de Indias se solía abandonar a los cadáveres de negros esclavos en las calles.

La carne humana era comida de varias formas: cocida, asada o cruda, y separada del sebo, que se colocaba en pequeñas ollas. La sangre se vertida en calabazos y se almacenaba en una roca excavada a tal efecto; después se bebía disuelta en agua amarga. Carne, sebo y sangre eran tributos que se entregaban rigurosamente al Demonio para no hacerse merecedor de su ira y castigos, como, recibir azotes, que serían aplicados por los mismos negros que participaban en la reunión de brujos.

Sin embargo, la Inquisición no podía juzgar estos crímenes porque no eran de su competencia sino de la justicia civil o criminal. Pretendía, eso sí, lograr el arrepentimiento del acusado y, sobre todo, el cambio de vida acorde con la cristiandad, reconciliando al pecador con la ley de Cristo y de la Iglesia, perdonando al sinceramente arrepentido, manteniéndole lejos del peligro y juzgando la apostasía teniendo en consideración las circunstancias que la acompañaban. Para cumplir con esta reconciliación, la Inquisición aplicaba sentencias de cárcel perpetua⁴⁹², internando muchas veces al condenado en el Colegio de la Compañía de Jesús, por dos o más años. Dichas sentencias tenían como referencia las Instrucciones, dictadas en Madrid el 2 de setiembre de 1561, por el Inquisidor General, Fernando Valdés, que básicamente establecían el trato humano que los inquisidores debían prestar a los reos, atendiendo a la calidad de la persona, pero siempre conservando la autoridad de jueces. Por ejemplo, para el caso de las sentencias a brujas, como la negra esclava Jerónima, el tribunal:

admitió a la rea a reconciliación, mandándola salir al Auto de Fe en forma de penitente con los demás, con corzo e insignias de bruja, hábito de dos aspas y vela; y oída su sentencia, abjurase públicamente sus errores, y en un año de hábito y cárcel perpetua, y que fuese con las demás penitentes, las fiestas y domingos a la catedral a oír misa y sermón si lo hubiese, y a rezar los sábados a San Francisco, y que confesase y comulgase las tres pascuas del año mientras viviese; y pasado el dicho año, desterrada por tres de este obispado, con las inhabilidades del derecho y todo lo cumpliese so pena de impenitente relapsa⁴⁹³.

El Santo Oficio también se ocupaba de los que, con su acción y mal ejemplo, escandalizaban a la sociedad en la que vivían. El negro Simón Mandinga, al parecer ventríloco y adivinador de cosas mientras movía un molinillo, fue procesado por la Inquisición pues, aunque lo consideraron simplemente un embustero, sus habilidades escandalizaban a la población crédula e ignorante; acabó preso en las cárceles secretas y de nada le sirvió confesar que todo era un embuste para sacar dinero.

Los negros esclavos también fueron llevados ante la Inquisición acusados de adivinos. Este tipo de práctica se realizaba con un fin concreto como, por ejemplo, encontrar objetos robados y saber quién era el ladrón, para ganar en el juego, para hallar una mina y, sobre todo, para adivinar sobre el futuro amoroso. Así, la adivina Isabel, esclava, para saber quién había realizado el hurto,

⁴⁹² Cárcel perpetua en esa época no significaba de por vida sino que, por un número determinado de años, que iban desde 2 a 7 años, el reo no podía salir del lugar asignado. Por el contrario si no se mandaba cárcel perpetua el reo podía salir por varias razones de la cárcel como para ir a misa, por enfermedad, por asuntos familiares, etc.

⁴⁹³ El impenitente relapso era el individuo que debía ser ejecutado por no presentar arrepentimiento sincero por sus pecados.

utilizaba una jícara de agua; tomaba dos ascuas del fogón y las colocaba en el suelo, apagándolas con agua; sobre las cenizas ponía un cubilete con la boca hacia abajo y dibujaba ciertos círculos acompañados de conjuros; después traía un vaso lleno de agua y velas de sebo encendidas que colocaba junto a la persona y se *veía* quien era el ladrón. Esta negra aseguraba tener un Cristo y un aspa de San Andrés en la boca, y se consideraba zahorí los lunes, miércoles y viernes.

Llegados a este punto, es necesario destacar la similitud entre la adivinación negra y las hechiceras indias, quienes también:

sirven de declarar donde están las cosas perdidas y hurtadas, y de este género de hechiceras hay en todas partes, a las cuales acuden muy de ordinario las anaconas⁴⁹⁴ y chinas que sirven a los españoles cuando pierden alguna cosa⁴⁹⁵.

4.3.8.4.4. Blasfemias

Los esclavos negros blasfemaban por el dolor que sentían al recibir castigos, por evitarlos o por la impotencia de no poder reclamar. De esta forma desahogaban su ira manifestándose contra los dogmas de la fe cristiana. Los esclavos eran azotados cuando huían de sus amos, por robar o por haber sido robados teniendo la responsabilidad de la guarda de los bienes hurtados, por desaparecer durante algunos días, por jugar gastándose o no el dinero del amo, etc. Se da la paradoja de que los que los azotaban eran los mayordomos o capataces que, en su mayoría, también eran negros, y no sólo hombres sino también mujeres esclavas de color. La fuerte incidencia de las blasfemias aparece como una reacción contra del orden establecido, como una protesta, la única que podían esgrimir en ese momento, frente al estado y situación en que se encontraban. Cuando un esclavo declaraba ante la Inquisición por blasfemo decía que, fruto del dolor que sentía, no le quedaba otro recurso que blasfemar contra Dios y los santos para intentar lograr que el amo dejara de azotarle. La mayoría declaraba que, en el fondo de su corazón, no sentía lo que había pronunciado, que nunca antes lo había hecho o que estaba embriagado cuando blasfemó. En el caso de Antón Zape, esclavo negro ladino encausado por el tribunal de Lima, testificaron en su contra su amo y otro negro, quienes denunciaron que mientras le azotaban, dijo en voz alta, en presencia de varios indios:

Reniego de Dios y de todos sus santos, y el otro negro dice que lo dijo más de siete veces, aunque le decían que callase, y que por haberlo dicho, lo azotaron, y habiendo mandado a su amo que trajese a este Santo Oficio al dicho negro Antón después del Domingo de Cuasimodo, en el entretanto se le huyó quebrando las prisiones, y no apareció en tres meses, y siendo traído y puesto en la cárcel pública de esta Inquisición [...] se le [...] acusó [...] y se le nombró abogado. [...] Y el reo se dio a su amo en fiado, y ratificados los testigos, se le dieron en publicación⁴⁹⁶.

El tribunal condenó a Antón a 200 azotes por las calles públicas, con una mordaza en la lengua.

No faltaron los casos de auto delación por blasfemia, constatándose a veces la coordinación existente entre los confesores y el tribunal. Por ejemplo, en 1593, Beatriz, esclava negra, no recibió

⁴⁹⁴ Anaconas: Indios del valle de Aburrá, en el departamento de Antioquia, Colombia, que en la época virreinal tenían un nivel de vida superior al de sus vecinos. WIKIPEDIA. *La Estrella (Antioquia)*. [https://es.wikipedia.org/wiki/La_Estrella_\(Antioquia\)](https://es.wikipedia.org/wiki/La_Estrella_(Antioquia)). Consultada el 19 de septiembre de 2023.

⁴⁹⁵ ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Pág. 84.

⁴⁹⁶ ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Págs. 88-89.

la absolución de sus pecados por su confesor hasta que no se auto denunció por el delito de blasfemia que había cometido.

Las penas dictadas por el santo Oficio fueron más benévolas que las de otros tribunales. En la mayoría de los casos mandaban que los dueños diesen instrucción religiosa a sus esclavos y sobre todo que los trataran bien o los vendiesen a otros amos. A veces los inquisidores no les condenaban a ningún castigo considerando que sus propietarios ya lo habían hecho con exceso. Las sentencias, en principio, consistían en que se les hacía abjurar de Levi, salir amordazados en auto público de fe y recibir 100 o 200 azotes. Sin embargo, algunos lograban condenas sólo de abjuración de Levi, porque los inquisidores pensaban que:

*todos esos negros dicen en sus confesiones que renegaron con la aflicción y dolor de los azotes, pensando, que con aquello les dejarían de castigar y no por mal sentimiento que tuviesen de las cosas de Nuestra Santa Fe Católica*⁴⁹⁷.

Al tribunal de Cartagena de Indias llegó el caso de Domingo Juan Caraballo, que ordenó flagelar a su esclavo Juan Antonio y, mientras éste pedía que lo dejase por amor de Dios, el amo, no satisfecho con el dolor de la víctima, le dijo al negro que manejaba el látigo: *Dale a ese perro hasta que reniegue*, lo que logró finalmente sin mucha dificultad.

Por su parte, los inquisidores de la Suprema, en Madrid, escribían en los bordes de los documentos que recibían de los tribunales americanos, anotaciones referidas al exceso de castigos dados en el Nuevo Mundo a los blasfemos. Así, en uno procedente de Lima, se puede leer:

*esta causa no era para más de una reprehensión, y estén advertidos de hacerlo así, y de advertir a los amos que no les traten con tanta crueldad, y no les obstinen*⁴⁹⁸.

Ocasionalmente eran los propios esclavos negros los que acusaban a sus amos, como ocurrió con el escultor portugués Manuel de Coito, vecino de Buenos Aires, que fue denunciado por 15 testigos, entre ellos un sirviente negro y una india, que declararon que cuando aconsejaron al reo llevar con paciencia sus males, éste les había contestado: *váyase que no quiero salud de este cuerno a otros cuernos como él o a otros perros de la pampa*. Llevado ante el tribunal, declaró que los sirvientes eran enemigos suyos, pero esto no le sirvió para salvarse de la sentencia condenatoria.

4.3.8.4.5. Bigamia y fornicación

En el tribunal limeño se juzgaron, al menos, 66 casos de bigamia, de los cuales sólo 5 fueron de negros esclavos. En su descargo, los acusados afirmaban que se habían vuelto a casar porque estaban convencidos de que eran libres para hacerlo al tener constancia de que el primer cónyuge había fallecido. En algunas ocasiones presentaban cartas enviadas por parientes, en las que se les comunicaba el fallecimiento del cónyuge, sin embargo, a veces eran falsas o escritas por ellos mismos. Otros aducían ignorancia, debilidad y fragilidad humana; algunos dijeron que creían que tras siete años de separación del cónyuge y, por tanto, sin tener relaciones íntimas, el matrimonio quedaba disuelto automáticamente y era lícito contraer nuevas nupcias. Sin embargo, en general, la verdadera razón era que, fracasado el primer matrimonio, uno de los cónyuges se trasladaba a otra ciudad y terminaba amancebado, viéndose obligado a legalizar su situación por diversas causas, como eran las persecuciones que padecían, especialmente de la justicia civil, que castigaba

⁴⁹⁷ ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Pág. 90.

⁴⁹⁸ ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Págs. 91-92.

con dureza las relaciones ilícitas porque atentaban contra la familia, o bien por las presiones de familiares y amigos.

A título de ejemplo, la esclava negra Juana, casada en Chile, fue vendida después a otro amo, casándose por segunda vez en Lima. Lo justificó diciendo que en la primera vez lo había hecho al uso de su tierra (lo que muestra que las costumbres africanas no se perdieron del todo), lo que le hizo creer que al llegar a Lima podía casarse por la religión cristiana.

En general, los negros creían que, al ser vendidos a otros amos, podían contraer matrimonio varias veces dejando en cada lugar a un cónyuge distinto. La movilidad espacial y la falta de adoctrinamiento permitieron que, en algunos casos, el negro esclavo cometiera este delito.

Jorge Illanes, negro libre, fue juzgado por bigamia: estando en la cárcel, se desposó con la esclava negra Juana Biafra que, por haberse casado sin consentimiento de su ama, fue vendida en Lima. Illanes, en cuanto pudo, se fue a Cuzco, consiguió cartas falsas en las que se le comunicaba el fallecimiento de Juana, y se volvió a casar, esta vez con Teresa de Salazar, morena criolla, esclava de Luis de Aguilera. Illanes fue prendido por el comisario del Cuzco y negó el primer matrimonio con Juana pero, hechas las averiguaciones pertinentes, se constató su veracidad. Requerido a que explicase la causa de su proceder, dijo que *la fuerza del amor le había obligado a tal disparate*.

El Santo Oficio también persiguió la fornicación, ya que era considerada pecado mortal y, por tal motivo, era de su competencia. La Inquisición no perseguía a quienes practicaban este acto, sino a las personas que opinaban que esas prácticas eran legítimas y no implicaban pecado de ningún tipo. El origen de este proceder está en la orden del Consejo de la Suprema del 2 de octubre de 1574 a los inquisidores, en la que, para evitar el daño que significaba la proliferación, frecuencia y poca enmienda en la fornicación, se ordenaba que hubiese un edicto particular en todos los lugares del distrito:

declarando como este delito es herejía condenada por la Iglesia, y que los que la dijeren, creyeren y tuvieren sean castigados como herejes porque con esto cesará la ignorancia que alegan los delincuentes. Proveerlo héis, señores, advirtiendo a los predicadores que en los púlpitos lo declaren y amonesten al pueblo⁴⁹⁹.

En América, la fornicación se practicaba más o menos intensamente, pero solo cuatro mujeres fueron procesadas por el tribunal de Lima, y de ellas, de las que tres eran esclavas de edades comprendidas entre 18 y 35 años. Una de ellas, Leonor, negra y casada, recibió 100 azotes y fue desterrada de El Callao tres años por atreverse a declarar que *la simple fornicación no le parecía pecado*.

El delito presentaba algunos matices interesantes, por ejemplo, creer que tener relaciones con una mujer, pagándole no era falta grave, considerar pecado venial si la mujer era soltera, o que las relaciones sostenidas con indias y negras esclavas no eran pecado y, por tanto, delito.

4.3.8.4.6. Fautoría

El delito de fautoría consistía, entre otras cosas, en realizar acciones contra el Santo Oficio, difamarlo, impedir o dificultar su funcionamiento, romper el secreto inquisitorial, extorsionar a los testigos, deformar la normativa procesal, permitir la comunicación de los reos con sus parientes de fuera, o la relación entre reos aislados.

⁴⁹⁹ ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Pág. 95.

Los esclavos negros no fueron un colectivo precisamente destacado por la comisión de este delito que, por otra parte, fue perpetrado por los que vivían dentro de las cárceles por distintas razones. Pero, ¿quiénes lo cometían? En primer lugar, se puede citar a los reos de la Inquisición condenados por algún delito. Después estaban los esclavos de algunos funcionarios inquisitoriales, que les servían en las cárceles del santo Oficio; como tales, tenían libertad para entrar y salir de las prisiones, lo que les permitía llevar y traer recados u objetos a los presos de parte de sus familiares que se encontraban fuera. En tercer lugar, los esclavos que habían sido confiscados como bienes materiales de sus amos cuando éstos habían sido condenados a esta pena; a veces, estos negros eran vendidos por el tribunal con objeto de conseguir fondos para pagar la manutención del amo; en otras ocasiones, realizaban una serie de labores dentro de las cárceles como sacar por las noches las inmundicias de los demás reos, barrer y limpiar las celdas y demás espacios del tribunal, llevar los alimentos a los presos, encender las velas, trasladar cosas de una parte a otra, etc. Incluso los esclavos negros también fueron utilizados como espías con objeto de que delataran lo que confabulaban los reos. A ello se añadía que pasaban desapercibidos ante el resto de la gente por el mero hecho de estar, en algunos casos, en una situación ambigua, sobre todo cuando eran considerados bienes de secuestro y no presos propiamente dichos.

Entre los delitos de favoría se consideraba facilitar la comunicación entre los presos. Así, el tribunal de Lima procesó a dos negras, Antonia y María, ayudantes del despensero en el reparto de comida a los internos por permitir la comunicación entre ellos. Ambas recibieron 200 azotes, fueron devueltas a sus dueños y se les prohibió la entrada en el penal.

Igualmente, se consideraba delito de favoría revelar las condiciones en que se vivía dentro del recinto inquisitorial. En 1571, Andrés de Campos, zambo, natural de Quito, fue acusado por el tribunal de Lima de:

impedidor y perturbador de los negocios del Santo Oficio, y porque reveló el secreto de él, salió al cadalso en cuerpo sin gorra, cinto y una soga a la garganta, y una vela en las manos, condenado a cien azotes por las calles públicas de esta ciudad⁵⁰⁰.

El negro Juan Bran, de 60 años, esclavo de Diego Fernández de Amaya, alcaide de las cárceles secretas del tribunal de Cartagena de Indias, tuvo una especial actividad. Fue acusado por varias personas, entre ellas el preso Manuel López de Extremos, de permitirle ser visitado en su celda por Jerónima de León, zamba, soltera, esclava de Francisca de León, con la que mantuvo una relación carnal. Además, Nicolás Burundel, reo jamaicano, le denunció por haberle proporcionado noticias y objetos del gobernador Jacinto Cedeño, también preso. Finalmente, fue acusado por el favor que hizo a Ana Jiménez, esposa de Nicolás Burundel, quien el 12 de septiembre de 1651, cuando la ciudad de Cartagena atravesaba una peste:

considerando que su marido que estaba preso tendría necesidad de regalo, trajo algunas cosas de comida y rogó al dicho Juan Bran que se las diese a su marido, y que él se excusó diciendo que no podía. Y que en otra ocasión volvió a traerle unos plátanos y un poco de carne, que rogó [...] por amor de Dios al dicho Juan Bran que diese aquello a su marido, y que el dicho Juan Bran le respondió que su marido tenía que comer mejor que ella y que, en efecto a sus ruegos, lo recibió para dárselo al dicho su marido. Y que lo mismo le sucedió trayéndole unos calzones blanco y un peine y un pedazo de cartón para que el dicho su marido se hiciese aire y que también le había enviado [...] una camisa⁵⁰¹.

Juan Bran fue sacado en auto público con insignias de penitente; se le leyó su sentencia con méritos y, al día siguiente, se le dieron 100 azotes; después fue entregado al hospital de San

⁵⁰⁰ ROSAS, R. *Los negros esclavos* ... Pág. 98.

⁵⁰¹ ROSAS, R. *Los negros esclavos* ... Págs. 98-99.

Sebastián de Lima para que sirviera perpetuamente a los pobres y lo tuviera por cárcel. En una pierna se le colocó una argolla de hierro liviana.

En las prisiones del tribunal inquisitorial de Cartagena de Indias murieron varios reos por diversas causas. Una de ellas fue la mulata Ana Beltrán que, acusada de hechicería, fue sometida a tormento que le rompió la muñeca izquierda siéndole amputada la mano por gangrena. Después de varios días le sobrevinieron varias complicaciones y su estado se agravó, muriendo finalmente; después de fallecer se le concedió la absolución.

Las cárceles no eran seguras y algunos presos se fugaban de ellas. Antón Caravalí arrancó varias barras de la reja de la ventana de su celda y se escapó. El esclavo fue encontrado unos días después gracias a los pregones que se hicieron; a su regreso, fue sometido a varios interrogatorios en los que contó que había chupado⁵⁰² a muchas personas.

Antonio de Estrada, mulato esclavo, fue denunciado por blasfemo y, en el proceso que se le siguió consta que:

estando preso con grilletes en la dicha cárcel pública con otro negro blasfemo y un mestizo hijo de español y de india, quebrantaron las prisiones y la cárcel, y se salieron y huyeron de ella de noche, y el dicho Antonio [...] se tornó la misma noche, y dijo que los otros le habían amenazado para que callase y se fuese con ellos, y que no osó hacer otra cosa⁵⁰³.

Por su parte, Mateo, esclavo negro ladino, nacido en Portugal, también huyó de una cárcel inquisitorial. Había sido acusado por muchos testigos de que, por andar en casa de su amo haciendo travesuras⁵⁰⁴, una noche:

Le echaron en un cepo, y estando allí dijo: “Reniego de Dios y de todos sus santos”, y de ay a un rato, lo tornó a decir, y que se encomendaba al Diablo, y decía que le echasen fuera de allí si no querían que le trajesen a la Inquisición, y que les parecía que el dicho negro estaba borracho, y que diciéndole después lo que había dicho él, respondió que no había dicho tal y que era cristiano temeroso de Dios, y que creía en Él y estaba debajo de la protección y amparo de la Santa Madre Iglesia Católica de Roma. Vista la información fue mandado poner preso en la cárcel pública de esta Inquisición. [...] Se acordó se le dieran 200 azotes. Entonces este reo y dos más que estaban en la cárcel pública hicieron un agujero y, quitándose las prisiones, se huyeron⁵⁰⁵.

En algunas oportunidades, para evitar la fuga de los presos de la cárcel pública de la Inquisición, se les enviaba a otra secreta como le sucedió en 1588 a Pedro, negro esclavo, ladino, que acabó en una de ellas por haber blasfemado.

4.3.8.4.7. Judaísmo

Los casos de judaísmo entre los esclavos negros fueron muy escasos. En Cartagena de Indias existe una causa contra el negro Luis de Páez por este motivo. El tribunal ordenó a los doctores Bartolomé de Torres y Francisco Ortiz de los Caballos que investigaran si estaba circuncidado o no. Después de varios meses el reo presentó un cuadro de fiebre y se le detectó disentería hepática. Falleció el 8 de julio de 1654 en el hospital, y se suspendió la causa.

⁵⁰² Chupar: Quitar o consumir la hacienda o bienes de alguien con pretextos y engaños.

⁵⁰³ ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Pág. 100.

⁵⁰⁴ Travesuras: Acción culpable o digna de reprensión y castigo.

⁵⁰⁵ ROSAS, R. *Los negros esclavos ...* Pág. 101.

4.3.8.4.8. Los esclavos negros y la hoja de coca

Existen algunos datos sobre las prácticas con coca de la población negra aunque, en general, las hechiceras de color seguían las pautas de los chamanes indígenas y de los adivinos hispanos.

Por ejemplo, Ana de Ulloa, hija de español y mulata, convertía la coca en el punto focal de sus actividades sociales con un grupo de amigos: por las tardes Ulloa y su hija se reunían regularmente con una mujer española y sus conocidos para acullicar coca y, con ella y con tabaco, adivinaban como resolver sus problemas personales. Con el tiempo, la criolla siguió a las mujeres de color en la adquisición de un papel importante en los círculos de la coca y en la promoción de su uso en la adivinación de modo que se crearon grupos formados por negras y criollas que empleaban coca acullicada para atraer a los hombres, acrecentar sus fortunas y averiguar sus males. En estas reuniones, la coca el consumo de la hoja facilitaba la relación entre las personas y el mundo sobrenatural al que imploraban para aliviar las penas diarias. Las invocaciones al Diablo no eran raras, cayendo sin duda en lo que la Iglesia entendía como práctica herética y, por tanto, perseguible.

Cuando las hechiceras trataban con personas de sexo masculino, generalmente se reunían con más frecuencia para acullicar. Las mujeres buscaban casi siempre recuperar un marido o un amante que las había abandonado para que cuidara de ellas y de sus hijos y les proporcionase sustento. Por ejemplo, Luisa de Vargas, una posadera negra limeña ya citada, acullicaba para atraer a un hombre con su magia amorosa invocando a su coca y al Inca mediante una fórmula ya conocida:

*Mama mía, coca mía, no te masco a ti sino al corazón de fulano, y cuantas vueltas te doy en mi boca, las des a su corazón, tan molido como yo te muelo en mi boca. Tráemelo sin dormir, sin comer, desasosegado Inca mío*⁵⁰⁶.

También confiaban en la coca cuando padecían de celos por el marido. Los hombres conocían estas prácticas y, muchas veces, temían que la magia de la coca se movilizara en su contra de la mano de las mujeres y de las hechiceras negras, lo que aumentaba su efectividad. Al respecto, es conocido que una mestiza y su esclava negra entraron en una taberna de El Callao limense para acullicar con objeto de enterarse de si una mujer más joven que ella se iba a reunir con su novio.

La coca facilitaba la comunicación entre personas de distintas clases sociales. Una viuda pobre negra, de Lima, reunía un grupo para acullicar en su casa en el que participaban religiosas, autoridades e, incluso, un hombre que trabajaba para la Inquisición; estas relaciones devenían en foros de cooperación y convivencia. En otra ocasión, una pulpera de color acogió a un grupo de tres criollas y una negra en su pulpería para acullicar juntas.

A veces, los hombres recurrían a las pitonisas buscando la ayuda de la coca para encontrar clientes para su negocio⁵⁰⁷.

Los hechiceros de origen africano fueron incorporando bebidas alcohólicas en sus rituales como chicha, guarapo, vino, etc., cuya elevada graduación se combinaba con el poder estimulante de la coca para incrementar el efecto de los conjuros. También emplearon huesos de indígenas prehispánicos extraídos de las tumbas, como si fueran poseedores de poderes sobrenaturales. La

⁵⁰⁶ GAROFALO, L. "Conjuring the coca and the Inca: The andeanization of Lima's afro-peruvian ritual specialists, 1580-1690". *The Americas*. Vol. 63. N° 1. 2006. Pág. 74.

⁵⁰⁷ GAROFALO, L. "Conjuring the coca ...". Págs. 75-76. Nota 50.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

4. Coca e idolatría. El Tribunal de la Inquisición

proliferación de estos elementos mágicos obligó al arzobispado de Lima a emprender campañas de erradicación durante el siglo XVII, como ya se ha señalado⁵⁰⁸.

En realidad, los procesos que el tribunal de la Inquisición abrió contra la población negra parece que no fueron demasiados. Castañeda y Hernández citan que en el siglo XVII hubo 47 en los que se condenaron a un total 41 reos penitenciarios, de ellos seis reincidentes. De estos 41 casos, 23 fueron españoles, criollos y mestizos, y solo 18 de color (negros -1-, mulatos -6-, cuarterones -8- y zambos -3-) de los cuales todos fueron mujeres, excepto un varón negro. Estos mismos autores señalan que la superstición del pueblo no era el problema central de las preocupaciones del Tribunal de la Inquisición, pues sabía que era fruto más de la ignorancia y del embuste que de pactos con el Diablo. Por ello dedicaron su atención principalmente a aquellos casos en los que las hechicerías promovían algún escándalo público que era preciso atajar⁵⁰⁹.

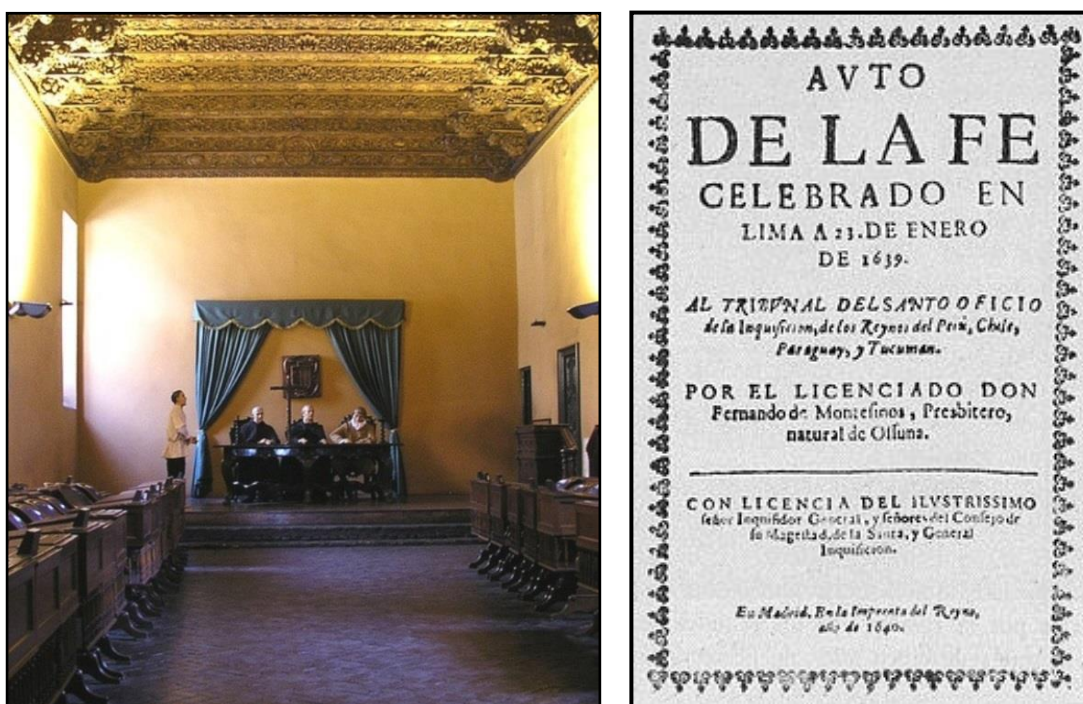


Figura 4.47. Sala del tribunal de la Inquisición de Lima y auto de un proceso de 1639

Algunas de las causas juzgadas que involucraron el uso de coca fueron las siguientes:

El 16 de marzo de 1693 se celebró un Auto de Fe (Figura 4.47)⁵¹⁰ en la iglesia de Santo Domingo, en el que se procesó a:

*María de Castro Barreto, zamba, guayaquileña, de treinta y seis años, cocinera y vendedora de nieve, que se daba a las supersticiones derivadas del uso de la coca. Por los males inmundos de que adolecía se escapó del tormento a que fue votada, pero no de los doscientos azotes que se le aplicaron por las calles, a voz de pregonero*⁵¹¹.

⁵⁰⁸ GAROFALO, L. "Conjuring the coca ...". Págs. 53-80.

⁵⁰⁹ CASTAÑEDA, P.; HERNÁNDEZ, P. "Los delitos de superstición ...". Págs. 13, 15.

⁵¹⁰ Sala: <http://www.viajejet.com/museo-de-la-inquisicion-lima/tribunal-de-inquisicion/>. Consultada el 8 de junio de 2014.

Auto: http://fatigandolugarescomunes.blogspot.com.es/2013_02_22_archive.html. Consultada el 8 de junio de 2014.

⁵¹¹ MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Pág. 227.

De comienzos del siglo XVIII son las siguientes causas tratadas en el Tribunal de la Inquisición de Lima:

Feliciano Canales, mulato libre, sastre, natural de Lima, de veinticuatro años, se denunció el 13 de mayo de 1700 de que usaba de sortilegios amorios y en ellos de diversos signos, como muñecos de cera, cabellos y huesos de difuntos, polvos verdes y otras cosas para atraer las voluntades de algunas mujeres. Era especialmente buscado por éstas para que le proporcionase medios de conquistarse a los hombres, para cuyo fin les propinaba baños de flores y yerbas silvestres, cocidas con huesos humanos extraídos de las sepulturas, y las llevaba en ocasiones a una huaca a que mascasen coca y maíz, que debían ofrecer a las almas de los difuntos muertos sin bautismo, a las cuales invocaban encendiendo una vela y pidiéndoles señas para la certidumbre del efecto. En atención a la debilidad en que se hallaba el reo cuando se fallaba su causa fue excusado de los azotes y desterrado a Concepción por dos años⁵¹².

Francisca Trujillo, mulata esclava, cocinera, soltera, de sesenta años, convencida de algunos actos semejantes y de que persuadía a las gentes a que se quitasen los rosarios del cuello y que no invocasen a la Virgen María, y de que echaba el zumo de la coca en un plato, donde veía como en un espejo un indio, un tonto y un difunto, «todo a fin de que las mujeres que se valían de ella retuviesen la ilícita amistad de sus amigos y consiguiesen fortuna con los hombres». La rea negó estos hechos, por lo cual fue puesta en el potro, ligada y desnuda, y persistiendo en su negativa y pidiendo se tuviese lástima de ella, se mandó cesar en la diligencia; saliendo al fin condenada en las mismas penas de la anterior; cuya sentencia se ejecutó el 27 de junio de 1702⁵¹³.

Cecilia de Castro, zamba, del Cuzco, de treinta y seis años, maestra de sortilegios para fines amorios, que ejecutaba unas veces mascando la coca y hablando sobre ella secretamente, haciendo movimientos con la cabeza y manos y diciendo que lo que recitaba eran los evangelios; y siempre que mascaba la coca, la encendía luz y se santiguaba con demostraciones en forma de cruz, y después echaba a arder en aguardiente el zumo de dicha coca, ejecutando varias suertes, en que acostumbraba encender dos luces, compuestas con los cabellos de los galanes de las mujeres, y a medio arder los apagaba y echaba en la olla del aguardiente haciendo que dichas mujeres por quienes se hacían los sortilegios no comiesen cebolla, y que después de dicha mascaradura y hervor del aguardiente, dijese con ella vítores al gran chivato y tocasen castañuelas, repitiendo «chasque, chasque»; amonestándolas que creyesen en lo que la veían hacer y tuviesen fe, para que se siguiesen los efectos amorios que solicitaban⁵¹⁴.

Rosa Pita, o de la Cerda, negra de Trujillo, casada, que daba pronósticos por las señales que dejaba en la mano la coca mascada, salió en auto y recibió doscientos azotes por las calles públicas⁵¹⁵.

Dicho lo anterior, y a modo de resumen, cabe destacar que las prácticas de las hechiceras negras en Lima y sus alrededores tuvieron un destacado papel en la vida de la sociedad virreinal pues fueron demandadas por numerosos usuarios de muy diversos sectores sociales que, contraviniendo las normas vigentes, acudieron a ellas sin que demandaran su derogación. El Tribunal de la Inquisición, por su parte, parece que no dio demasiado valor a la superstición practicada por la población negra por considerarla, en muchos casos, simples engaños, que no inducían sospechas de herejía ni pacto demoníaco.

⁵¹² MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Págs. 192-193.

⁵¹³ MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Págs. 193-194.

⁵¹⁴ MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Pág. 195.

⁵¹⁵ MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal ...* Pág. 209.

5. LA HOJA DE COCA Y LA EXTIRPACIÓN DE IDOLATRÍAS

5.1. GÉNESIS Y DESARROLLO DE LA EXTIRPACIÓN DE IDOLATRÍAS

El 16 de junio de 1523, estando en Valladolid, el emperador Carlos I expidió una ley que exigía de manera expedita la destrucción de los símbolos religiosos de los nativos en las Indias:

*Ordenamos y mandamos a nuestros virreyes, audiencias y Gobernadores de las Indias que todas aquellas provincias hagan derribar y derriben, quitar y quiten los ídolos, ares y adoratorios de la gentilidad, y sus sacrificios se prohíban expresamente con graves penas a los indios idolatrar y comer carne humana, aunque sea de los prisioneros y muertos en guerra y hacer otras abominaciones contra nuestra santa fe católica, y toda razón natural haciendo lo contrario los castiguen con mucho rigor*⁵¹⁶.

El mandato legalizaba una práctica que había comenzado a darse casi desde el inicio de la conquista, basada en el pillaje más que en la extirpación de idolatrías, y que daba cobertura a la identificación de un entorno desconocido a partir de referencias al mundo islámico que estaba muy presente en el imaginario español, no sólo por la guerra de reconquista en Granada, sino por la amenaza turca en el Mediterráneo. No es difícil adivinar, entonces, que la intención era persuadir a la corona para que permitiese la destrucción de estos templos, como había ocurrido algunos años atrás en el sur de la península ibérica bajo la lógica o la justificación de la guerra santa. Este mecanismo de identificación del indígena con el infiel musulmán dio paso a una propaganda visual de carácter bélico en donde el Apóstol Santiago el Mayor, antiguo intercesor en las batallas de la Reconquista, pasó de ser Santiago Matamoros a Santiago Mataindios.

A partir de la década de 1520 entraron en el escenario de exploración, conquista y colonización las ordenes mendicantes, principalmente franciscanos, dominicos y jesuitas, que serán fundamentales para comprender el contacto entre las culturas hispana y nativa. En estos tiempos, la idolatría era considerada el resultado de un poder maligno, demoniaco, en individuos corrompidos⁵¹⁷.

El primer paso que se dio fue intentar erradicar lo pagano, la idolatría, para dejar el campo libre a una posterior evangelización; en realidad, ambas estrategias formaban parte de una misma acción encaminada a conseguir un fin: la cristianización de los nativos.

Desde el principio, la evangelización del indígena en el Perú se basó en la verdad del catolicismo, que no aceptaba otra forma de enfocar el origen del mundo, la permanencia del hombre en él y la proyección de sus creencias hacia el más allá. Es más, los españoles fueron incapaces de captar la esencia de la religión autóctona, basada fundamentalmente en la naturaleza. De hecho, la cultura cristiana no identificaba la condición humana con ella mientras que las creencias indígenas propugnaban vivir en comunión con el medio ambiente. Además, la cosmología andina no entendía la noción del Mal ni su encarnación en un ser satánico, como hacían los europeos. Por el contrario, creían que existían fuerzas de oposición, recíprocas y complementarias, en donde la dualidad entre el Bien y el Mal era omnipresente y necesaria. Por ello, los españoles procedieron a eliminar todo lo que no fuera católico.

⁵¹⁶ VELANDIA, D. "La conquista de la conciencia: métodos confesionales y extirpación de idolatrías en Nueva España y el virreinato del Perú". *H-ART, Revista de historia, teoría y crítica de arte*. N° Esp. 3. 2018. Pág. 254.

⁵¹⁷ VELANDIA, D. "La conquista ...". Págs. 253-255.

Debido a las características de la religión nativa, en principio, los indígenas no se mostraron reacios a admitir al Dios cristiano, ya que, para haber conquistado sus territorios, los españoles debieron contar con la ayuda de un ser poderoso, al que parecía razonable rendir algún tipo de culto. Pero, al querer eliminar todo lo que implicase la religiosidad propia de los nativos, se produjo una fuerte resistencia pasiva ya que la cosmovisión de éstos se basaba en el equilibrio con la naturaleza, es decir, en los ciclos rituales agrícolas y en las tradiciones, que resultaron afectados por las iniciativas de los hispanos.

Los sacerdotes españoles no fueron capaces de comprender la mentalidad de los indígenas, su forma de pensar, de sentir, de aprender, de proceder, por lo que tendían a considerarlos débiles, tercos o estúpidos; cuando volvían a sus costumbres culturales, lo que sucedía apenas el misionero los dejaba solos, eran tenidos por viciosos y heréticos.

Los primeros evangelizadores del Perú creyeron que los nativos renunciarían fácilmente a su religión al serles presentada la católica, y poco se esforzaron en explicarles las razones por las que debían convertirse. Al desconocer prácticamente la cosmovisión nativa e ignorar su manera de pensar, los misioneros no podían demostrarles la superioridad del cristianismo y, malamente podían adaptar los contenidos de la fe católica a su mentalidad. El método fundamental para superar, siquiera en parte, los múltiples obstáculos que se oponían a una evangelización efectiva era el amor cristiano que, por otra parte, faltaba por completo en la mayoría de, los casos. Así pues, hubo una falta de comprensión de lo que era el mundo espiritual del indígena andino, de modo que a cualquier signo de su religiosidad se le conceptuó de idolatría, incluyendo tanto a sus adoratorios o huacas, naturales y artificiales, como a sus rituales y ceremonias, fueran cíclicas o esporádicas⁵¹⁸.

El jesuita José de Acosta dio cuenta de los tipos de idolatrías que se practicaban en el Perú:

La idolatría, dice el Sabio, y por él el Espíritu Santo, que es causa y principio y fin de todos los males, y por eso el enemigo de los hombres ha multiplicado tantos géneros y suertes de idolatría, que pensar de contarlos por menudo es cosa infinita. Pero, reduciendo la idolatría a cabezas, hay dos linajes de ella: una es cerca de cosas naturales; otra, cerca de cosas imaginables o fabricadas por invención humana. La primera de éstas se parte en dos, porque, o la cosa que se adora es general, como sol, luna, fuego, tierra, elementos; o es particular, como tal río, fuente, o árbol, o monte, y cuando no por su especie, sino en particular, son adoradas estas cosas; y este género de idolatría se usó en el Perú en grande exceso, y se llama propiamente guaca. El segundo género de idolatría, que pertenece a invención o ficción humana, tiene también otras dos diferencias: Una de lo que consiste en pura arte e invención humana, como es adorar ídolos o estatuas de palo, o de piedra o de oro, como de Mercurio o Palas, que, fuera de aquella pintura o escultura, ni es nada, ni fue nada. Otra diferencia es de lo que realmente fue y es algo, pero no lo que finge el idólatra que lo adora, como los muertos o cosas tuyas, que por vanidad y lisonja adoran los hombres⁵¹⁹.

Ya desde 1541 el vicario general del Cuzco defendía la idea de que los indígenas peruanos no habían sido evangelizados adecuadamente y conservaban sus creencias ancestrales, tomando cuerpo la creencia de que mantenían un culto predominantemente idólatrico. Como tal se definían aquellas prácticas de los indios que, a pesar de haber recibido la doctrina y ser bautizados, continuaban sus cultos de raíz andina⁵²⁰: para la mentalidad española estos cultos eran la expresión de la adoración al Demonio, lo que tiene una cierta explicación cuando se contraponen el ideario cristiano con las prácticas de estos pueblos. La población que los españoles encontraron,

⁵¹⁸ QUEREJAZU, R. "La extirpación de idolatrías en Charcas, Bolivia". *Sequillo*. Nº 8 Págs. 43-45.

⁵¹⁹ ACOSTA, J. *Historia natural y moral de las Indias*. Historia 16. Madrid. 1987. Pág. 313-314.

⁵²⁰ HIDALGO, J. "Atacama colonial. De la conquista a la colonia". *ALDUNATE, C. (Ed.) Atacama*. Santiago de Chile. 2012. Pág. 122.

especialmente en lo que después sería el virreinato del Perú, tenía bien arraigados sus propios cultos y creencias que se concretaban en la adoración y la entrega de ofrendas y sacrificios a elementos muy dispares, absolutamente distintos de la Trinidad cristiana, como por ejemplo, las huacas, de las que distinguían dos clases.

Las huacas importantes, fijas o inmóviles, que no se podían eliminar eran el Sol (denominado Punchao o Inti), la Luna (Quilla), algunas estrellas, especialmente las siete cabrillas (Oncoy), el Rayo (Libiac), el mar (Mamacocha), la tierra (Mamapacha), las fuentes y manantiales (puquios), los ríos, los cerros y montañas altos, las sierras nevadas, algunos peñascos de forma singular, las casas de los huaris (primeros pobladores de aquellas tierras) y las pacarinas, que es de donde los indios decían que descendían algunas piedras. Su culto era público y común a toda una provincia o pueblo.

Las huacas secundarias, o móviles, estaban colocadas en adoratorios ubicados en los pueblos y de ellas los sacerdotes españoles eliminaron muchas. Normalmente eran de piedra, casi siempre sin forma especial, aunque a veces recordaban o se parecían a determinadas figuras (hombres, mujeres, animales, etc.). Algunas de ellas tenían chamanes que las guardaban y ofrendaban. Su culto también era público pero restringido a los pueblos o ayllus.

Veneraban igualmente a los malquis, que eran los huesos de sus ancestros conservados en machayes o sepulturas antiguas, que mantenían vestidos con ricas prendas que periódicamente renovaban sus parientes y fieles; solían guardar con ellos los instrumentos que los difuntos usaban en vida. Estaban a cargo de sacerdotes.

Los conopas o dioses familiares, eran objetos de diversas formas y materias aunque habitualmente consistían en pequeñas piedras con alguna característica especial (cristales, colores, formas, etc.)⁵²¹. Se heredaban de padres a hijos. Las piedras bezares también se tenían por conopas. La adoración de estos objetos era personal y privada.

⁵²¹ Además de las huacas, que eran reverenciadas por toda una tribu, provincia o clan y que recibían culto público y general, había en el Imperio de los Incas otro género de objetos sagrados, llamados de varias maneras, en las diferentes regiones del Perú y conocidos por los estudiosos bajo la designación de conopas, como los llamaron los antiguos escritores españoles, siguiendo en esto a los indios de los llanos, pues en la sierra recibían el apelativo de chancas o de cunchur. Estos pequeños objetos ocupaban importantísimo lugar en la vida de los antiguos peruanos; a ellos pedían consejo y de ellos esperaban socorro en sus necesidades. Sólo de un modo particular y secreto los reverenciaban y, en los sacrificios que les ofrecían, hacía ordinariamente de ministro aquel que los imploraba, pues sólo rara vez llamaban con tal objeto a los hechiceros. Había conopas de diversas materias y figuras si bien ordinariamente eran piedrecillas pequeñas, desprovistas de todo trabajo, y que tenían alguna particularidad, en su forma o en su color, sin que faltaran otras cuidadosamente labradas, imitando objetos naturales.

Los cálculos o piedras bezares que tan misteriosos e inexplicables debían ser para los antiguos indios, cuya atención no podía menos de fijarse en piedras encontradas en tan singulares circunstancias, eran conopas muy apreciados, especialmente para obtener la multiplicación de los ganados. Su nombre era el de Illa o Quicu. Acudían a los conopas los antiguos indios en sus enfermedades o en cualquier trabajo que les sobreviniera. Las mujeres, especialmente, esperaban que las socorriesen en el parto, para lo cual ofrecían sacrificios a aquellos que les eran propios, llamando para esto a los hechiceros o sacerdotes, quienes se los colocaban encima de los pechos, creyendo, de este modo, facilitar el desembarazo.

Además de estos conopas, que se pueden llamar generales, había otros cuya esfera de influencia era más reducida y que eran indicados para diversos fines; así, había conopas para el maíz, las patatas y las llamas. Atribuíanles poder para aumentar sus ganados o para hacer fructificar abundantemente sus sembríos. En la sierra, el modo de servirse de ellos era el siguiente: sacaban el cunchur y el chanca, que comúnmente eran piedras rústicas, que guardaban envueltas en trapos y, con ellos, un poco de coca y unos ataditos de cuero, que contenían polvos amarillos, paria o cinabrio pulverizado, mullu, o sea conchas marinas molidas, oropel y, en algunas ocasiones, un pedacillo de plata. Tomaban luego dos o tres piedras planas, del tamaño de una

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

Existían, además, otras piedras sagradas que, colocadas en distintos lugares, les protegían. Así ocurría en las chácaras (piedra chichic o chicrayoc) y en las acequias de riego (compa o larca villana).

También poseían zaramamas o idolillos que contribuían a la fertilidad de los cultivos de maíz y coca (cocamama). Incluso guardaban las mazorcas de maíz con granos de diversos colores, o de formas especiales, así como las papas que nacían juntas.

Finalmente, consideraban sagrados a los niños mellizos o gemelos (curi o chuchus) y a los que nacían de pies (chacpas)⁵²².

En casos de especial singularidad, las ofrendas eran seres humanos; seguían realizándose al comienzo de la época virreinal⁵²³. Sobre este asunto se trata más adelante con mayor profundidad.

Los hechiceros eran parte importante en la vida de los naturales, consultándoles múltiples cuestiones de todo tipo vinculadas al día a día de su existencia:

Común cosa es acudir a los hechiceros para que les curen sus enfermedades llamándoles a su casa o yendo ellos, y suelen curar los hechiceros chupando el vientre o en otras partes del cuerpo, o untándoles con sebo o con la carne o grosura del cuy o sapo o de otras inmundicias, o con hierbas. Lo cual les pagan con plata, ropa, comida, etc. Del mismo modo acuden a los hechiceros en otras necesidades y para que les adivinen lo que está por venir y les manifiesten lo que han perdido o les han hurtado, y para que les encomienden a las huacas. Para lo cual todo, les dan siempre ropa, plata, etc. También acuden a confesarse con ellos sus pecados y cumplen las penitencias que les dan, por muy ásperas que sean, de adorar o sacrificar a las huacas, de ayunar o de dar plata o ropa o de hacer cosas penales. Acuden a los hechiceros para que les den remedios para alcanzar una mujer o aficionarla o para que no los deje la manceba, y las mujeres acuden a los mismos para lo mismo. Y para este efecto les suelen dar ropa, mantas, coca y de sus propios cabellos o pelos o de los cabellos y ropa del cómplice, y a veces de la misma sangre para que con estas cosas hagan sus hechicerías⁵²⁴.

Lo que pensaban los indígenas del cristianismo y lo que captaron del mensaje evangélico de los misioneros, se muestra en el siguiente texto:

mano, y en ellas disponían los dichos polvos, formando líneas, y con el pedacillo de plata las raspaban hasta dejar señal. Colocaban juntamente unos conejillos de Indias, vasos (mates) de chicha ordinaria y un poco de aquella que llamaban tecti yapaichi, que era como mazamorra espesa, hecha de maíz, mascado por muchachas vírgenes o, a falta de éstas, por mujeres que durante su fabricación, guardaban castidad y se abstenían de comer sal y ají. Para ésto habían previamente dispuesto el cunchur y el chanca sobre un poco de paja limpia. Entonces se dirigían al cunchur, implorándole su auxilio como a padre y pidiéndole les manifestase cuál era la huaca que, con su enojo, les causaba el mal que sufrían; y, lanzando el chanca al aire, preguntaba si el enojado era el Sol, y del modo como caía, deducían la respuesta, y siendo afirmativa, repetían la experiencia, y, en cayendo el chanca por un lado diferente que la primera vez, quedaban por ciertos de que era el Sol que los castigaba, y trataban de aplacarlo por medio de sacrificios. Si las cosas sucedían de otro modo, continuaban echando suertes y preguntando si tal o cual huaca estaba irritada, hasta obtener una respuesta definitiva. Obtenida ésta, el que hacía de oficiante, dirigiéndose al cunchur y pidiéndole su intercesión, soplaban los polvos que habían colocado en una de las piedras planas, de que antes hablamos; tras lo que regaban un poco de coca y tecti yapaichi. Sacrificaban luego un cuy, cuyas entrañas examinaban, hinchando de aire los pulmones y, según la forma que tomaban, deducían si el sacrificio había sido o no aceptado; continuando el sacrificio hasta estar ciertos de que había sido grato a las huacas. Hecho esto, ofrendaban nuevamente al dios enojado los polvos que habían puesto en las otras piedras, vertían la chicha y el resto del tecti yapaichi en el suelo y mataban unos cuantos conejillos de Indias más. JIJÓN, J. (1919) *La Religión del imperio de los Incas*. Vol. 1. Quito. 1919. Págs. 99-104, 107-109.

⁵²² ARRIAGA, P.J. *La extirpación de la idolatría ...* Págs. 201-205.

⁵²³ Instrucción contra las ceremonias y ritos que usan los indios conforme al tiempo de su infidelidad. *Revista Histórica*. Tomo 1. 1906. Págs. 195-196.

⁵²⁴ Instrucción contra ... Pág. 197.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

Dicen algunas veces de Dios que no es buen Dios, y que no tiene cuidado de los pobres, y que de balde le sirven los Indios.

2. Que no es piadoso ni tan misericordioso Dios como dicen los cristianos. Que no hay perdón de pecados para los que han pecado gravísimamente o para otros pecados enormes.

3. Que Dios los crio para vivir en pecado y especialmente para cosas deshonestas de lujuria y de embriaguez, y que ellos no pueden ser buenos.

4. Que las cosas se hacen por la voluntad del Sol y de la Luna y de las huacas o por algún hado. Y que Dios no tiene providencia de las cosas de acá abajo.

5. Que como los cristianos tienen imágenes y las adoran, así se pueden adorar las huacas o ídolos o piedras que ellos tienen. Y que las imágenes son los ídolos de los cristianos.

6. Que lo que predicán los sacerdotes y predicadores no es todo verdad y que muchas cosas de ellas son encarecimientos para atemorizar a los indios. Y que tanta razón hay de creer a sus antepasados y a sus quipos y memoriales como a los mayores y antepasados de los cristianos y a sus quillcas y escrituras.

7. Que no hay para que adorar la Santísima Trinidad ni a Jesucristo Nuestro Señor. Este lenguaje es particular de los hechiceros que andan engañando y sonsacando a los indios para apartarlos de la fe católica, añadiendo mil mentiras contra ella y haciendo juntas de indios secretamente, donde predicán contra lo que los sacerdotes enseñan y abonan su secta falsa.

8. Que bien se puede adorar a Jesucristo Nuestro Señor y al Demonio juntamente, porque se han concertado ya entrambos y están hermanados.

9. Ponen duda y dificultad en algunas cosas de la fe. Principalmente en el misterio de la Santísima Trinidad, en la unidad de Dios, en la pasión y muerte de Jesucristo, en la virginidad de Nuestra Señora, en el Santísimo Sacramento del altar, en la Resurrección general y acerca del Sacramento de la extremaunción (por no habérseles administrado hasta aquí) allende que no tenían noticia de él, no creen que era Sacramento.

10. Dicen que los matrimonios se pueden disolver aunque sean ratos y consumados y así por cualquier ocasión que sea, dicen que han de apartarse los casados, y piden que los disuelvan.

11. Que pecar soltero con soltera no es pecado, y el lenguaje que hay de decir (no te embaraces con ese casado o casada que es gran hochá -sic-, mejor es que te envuelvas con otro soltero o soltera que no es pecado) es común entre muchos indios y mucho más entre mujeres.

12. Que estar un soltero con una soltera algún tiempo amancebados por vía de prueba para haberse de casar, bien se puede hacer, y que no es pecado porque ellos lo hacen para servir a Dios. Y así lo hacen comúnmente los indios sin escrúpulo.

13. Que el sacerdote malo, bravo, codicioso, deshonesto o que tiene otros pecados escandalosos, no consagra en la misa, ni valen los sacramentos que administra, y que no se ha de adorar la hostia y el cáliz que los tales alzan en el altar.

14. Que las ánimas de los difuntos andan vagando y tienen necesidad de comida y bebida y ropa, etc., por la hambre y sed y frío que pasan⁵²⁵.

Aunque no se cuantifica ni identifica la representatividad de la muestra que pensaba de esta forma, los comentarios reflejan el dudoso éxito de la catequización, por lo que, a partir de 1532, los misioneros procedieron a la destrucción sistemática de las huacas, altares, adoratorios, ídolos y momias sagradas, es decir, de todo lo sagrado para los indígenas, sustituyéndolo por la cruz cristiana⁵²⁶.

Erradicar este elevado número y variedad de profundas creencias indígenas no fue fácil ni posible para la Iglesia. Como se ha dicho, ya en 1541 el vicario general de Cuzco, Luis de Morales, escribió al rey sobre la conveniencia de reprimir los cultos incaicos sugiriendo el nombramiento de

⁵²⁵ Instrucción contra ... Págs. 202-203.

⁵²⁶ QUEREJAZU, R. "La extirpación ...". Pág. 48.

una persona responsable de luchar contra estas idolatrías. Más tarde, el arzobispo Jerónimo de Loayza (Figura 5.1)⁵²⁷ promulgó el primer texto legislativo relativo a la extirpación emitido por la jerarquía peruana (*Instrucción de la horden que se ha de tener en la doctrina de los naturales*). Redactada en 1545 por el propio arzobispo, fue aprobada en 1549, apenas dos años antes del inicio del I Concilio Limense. El espíritu de esta Instrucción muestra una concepción optimista y liberal de la empresa evangelizadora causada por la convicción de que la idolatría de la población indígena era producto de una ignorancia religiosa que podría subsanarse con una adecuada actitud doctrinal. Los objetivos perseguidos por Loayza eran dos: la destrucción de los monumentos paganos, siempre que fuera posible con el consentimiento de los indios cristianizados, y la supresión de la idolatría como parte inseparable de la instrucción religiosa, con el fin de desarraigar cultos paganos y dar a conocer a los indios la falsedad de sus dioses. Adicionalmente, el arzobispo retomaba en parte la sugerencia de Luis de Morales instituyendo una gira de erradicación anual, embrión de la futura visita de idolatrías, con la intención de que los curas establecieran contacto con indios no cristianizados, visitando todas las comunidades de su doctrina para erradicar en ellas las prácticas idolátricas⁵²⁸.



Figura 5.1. Arzobispo Jerónimo de Loayza

En esta cruzada jugó un papel muy importante el Concilio de Trento, cuyas tesis fueron confirmadas por Felipe II que, en 1564 ordenó que se aplicaran en el virreinato del Perú. Esto implicaba que los arzobispos locales debían hacer cumplir las resoluciones del Concilio mediante la celebración de concilios provinciales, visitas pastorales a los distintos obispados del virreinato y la realización de campañas de extirpación de idolatrías que erradicaran cualquier elemento de las religiones andinas⁵²⁹.

⁵²⁷ http://es.wikipedia.org/wiki/Ger%C3%B3nimo_de_Loayza#mediaviewer/Archivo:Jer%C3%B3nimo_de_Loayza.jpg. Consultada el 18 de junio de 2014.

⁵²⁸ MARTÍNEZ, R.M. "La reglamentación sobre idolatría en la legislación conciliar limense del siglo XVI". SARANYANA, J.I.; TINEO, P.; PAZOS, A.M.; LLUCH, M.; FERRER, M.P. (Eds.) *Evangelización y teología en América (siglo XVI): X Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*. Vol. 1. Pamplona. 1999. Págs. 527-529.

⁵²⁹ SALAZAR-CALVO, G. "“Los que comen coca son hicheros”: demonología y la coca en la obra de Guaman Poma de Ayala". *Letras-Lima*. Vol. 91. Nº 133. 2020. Págs. 256-257.

De hecho, los tres primeros Concilios Limenses en el siglo XVI (1551-1552, 1567-1568 y 1582-1583) establecieron las líneas del proyecto evangelizador que debía seguirse en el Perú virreinal, presentando las normas y principios que regirían en las doctrinas de indios, la actuación de los curas y el control ideológico de la población indígena. También dispusieron los preceptos para la erradicación de la idolatría de los indios y sus manifestaciones, así como de otros pecados públicos como las borracheras y los amancebamientos. Una de las piedras angulares del proyecto evangelizador fue la visita pastoral, recomendada por el Concilio de Trento para que los obispos, en persona o por medio de representantes, cada uno o dos años inspeccionaran sobre el terreno diversos aspectos de la vida de los curas y su labor pastoral, el cumplimiento del respeto a la inmunidad de la Iglesia y si sus bienes habían sido usurpados por alguna persona o institución. Todo este programa que afectaba tanto a españoles como a indios, a curas y a los fieles, tenía la finalidad de conservar el orden y la disciplina eclesiástica. La *Instrucción para visitadores* y el *Edicto general*, ambos preparados en el seno del Tercer Concilio Limense, especificaban detalladamente los objetivos y el alcance de las inspecciones, siendo primordial supervisar la labor del clero a cargo de las parroquias de españoles e indios. De los 29 capítulos de la *Instrucción*, sólo uno, el 27, hacía referencia a las prácticas idolátricas de los indios, que debían reprimirse aunque siempre con la autorización del prelado. El *Edicto* estaba concebido para sancionar la mala conducta de los sacerdotes, incluida la hechicería, pero no se planificaron castigos contra las prácticas idolátricas de los indios. En consecuencia, la eliminación de la idolatría constituyó una tarea más en el marco de las visitas generales aunque hubo que esperar hasta las *Constituciones sinodales* dictadas por el arzobispo de Lima, Lobo Guerrero, en 1613 para que tales visitas fueran objeto de una normativa precisa.

Retornando a los Concilios Limenses, sus constituciones presuponían que las costumbres idolátricas irían desapareciendo a medida que las normas se fueran aplicando por los curas doctrineros, principales responsables de la vigilancia de la vida y costumbres de sus feligreses, ayudados en ocasiones especiales por los visitadores ordinarios, el vicario o el propio obispo. En consecuencia, el problema de atajar la idolatría era un mero asunto de efectividad del sistema desarrollado, dependiente de la eficiencia del cura doctrinero en el cumplimiento de las tareas asignadas. Sin embargo, el sistema adolecía de graves fallos desde sus inicios expresados en las numerosas quejas que, contra el clero regular y secular, desde los curas a los prelados, provenían de diversos sectores de la sociedad virreinal e, incluso, del seno de la propia Iglesia. Uno de los principales problemas radicaba en la reducida cantidad de doctrinas existentes frente al creciente número de sacerdotes, muchos de ellos desocupados, que presionaban para posesionarse de una de ellas, pues se consideraban un buen medio para resolver las penurias económicas. La respuesta a las quejas dependió, en gran medida, de la actitud de los obispos.

Durante el mandato de Toribio de Mogrovejo (1579-1606) se iniciaron visitas pastorales que permitieron entrar en contacto con la realidad, haciéndose escasa mención al presunto estado idolátrico de la población indígena. En lo que respecta al control de los comportamientos de los curas doctrineros, Mogrovejo aplicó la legislación conciliar con la convicción de que era suficiente para enmendar cualquier desviación de su proceder. Sin embargo, su ineficacia, unida a las múltiples críticas recibidas por su aparente connivencia con los excesos cometidos por los

eclesiásticos, fueron objeto de dos cédulas reales dirigidas a él en 1593 y 1601 que le afeaban su pasividad e indecisión a la hora de castigar la indebida conducta de los clérigos⁵³⁰.

El principio de subordinación de la Iglesia indiana al Estado basado en los privilegios pontificios concedidos a los reyes de España entre 1493 y 1508, y la cesión de competencias de la Iglesia a los tribunales civiles fundamentada en una interpretación arbitraria de las cédulas reales de 1523 y 1551, permitieron la intervención del poder civil en la eliminación de las idolatrías hasta el 23 de febrero de 1575, fecha en que una nueva cédula estableció claramente las competencias de ambas partes. Según ésta, los procesos de idolatrías y de hechicería no criminales pasaban a ser competencia exclusiva de la Iglesia, mientras que las causas que implicaban a hechiceros acusados de ocasionar con sus prácticas la muerte de alguna persona serían tratadas por la justicia civil:

Por estar prohibido a los inquisidores apostólicos el proceder contra los indios, compete su castigo a los ordinarios eclesiásticos, y deben ser obedecidos y cumplidos sus mandatos; y contra los hechiceros que matan con hechizos y usan de otros maleficios, procederán nuestras justicias reales⁵³¹.

Sin embargo, a partir de 1650 la apertura e instrucción de los procesos de idolatrías fueron cometido de las autoridades civiles las cuales, posteriormente, enviaban el expediente a las eclesiásticas para que pronunciaran la sentencia. Hasta que fue emitida la cédula de 1575, las relaciones de las autoridades virreinales con la Iglesia no siempre fueron de colaboración y acuerdo. Muestra de ello fue la política religiosa del virrey Francisco Álvarez de Toledo (1569-1581), inspirada en mayor o menor medida por la férrea voluntad de extirpar la religión indígena durante su Visita General⁵³². De hecho, durante su estancia en el Cuzco ordenó la aplicación de diversas medidas en contra de hechiceros, apóstatas y dogmatizadores; en contrapartida, para facilitar su puesta en práctica, de acuerdo con los obispos, nombró visitadores eclesiásticos que eran buenos conocedores de las lenguas nativas, como Cristóbal de Molina (El cuzqueño) o Cristóbal de Albornoz. Los castigos impuestos a los indígenas herejes fueron llevar coraza o ciertas señales infamantes en sus mantas, los azotes, la trasquiladura, el paseo por las calles del pueblo, desnudo y montado en una llama, el cepo, el servicio temporal o perpetuo en la iglesia y, para ciertos casos graves, el encierro permanente en una cárcel construida al efecto junto a la iglesia⁵³³.

En 1548, al amparo del Tercer Concilio Limense, fue publicado en Lima el libro *Doctrina cristiana y catecismo para instrucción de los indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta fe* (Figura 5.2)⁵³⁴. Incluye, entre otros contenidos, como su nombre indica, un compendio de la doctrina de la Iglesia y un catecismo. En una segunda parte se añaden diversos documentos, incluida una instrucción para erradicar los ritos y supersticiones de los indios.

Más tarde, en 1585, se elaboró el *Confesionario para curas de indios* (Figura 5.3)⁵³⁵, en cuyo prólogo se resumía la doctrina del citado Concilio en cuanto a la pedagogía de la extirpación. Reconocía que los doctrineros, hasta entonces, sólo habían enseñado el catecismo a los nativos:

⁵³⁰ (1) GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias: causas de idolatrías y hechicerías. Cajatambo siglos XVII-XIX*. Cuzco. 1994. Págs. 18-21; (2) GUIBOVICH, P. "Visitas eclesiásticas y extirpación de idolatría en la diócesis de Lima en la segunda mitad del siglo XVII". ZABALLA, A (Ed.) *Los indios, el Derecho canónico y la Justicia eclesiástica en la América virreinal*. 2011. Págs. 178-192.

⁵³¹ ANÓNIMO. *Recopilación...* Vol. II. Pág. 197.

⁵³² (1) DUVIOLS, P. *Cultura andina y represión. Procesos y visitas de idolatrías y hechicerías. Cajatambo, siglo XVII*. Cuzco. 1986. Págs. XXXIV-XXXV; (2) MARTÍNEZ, R.M. "La reglamentación ... Págs. 523-524.

⁵³³ DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. XXIX-XXX.

⁵³⁴ TERCER CONCILIO LIMENSE. *Doctrina christiana ...*

⁵³⁵ ANÓNIMO. *Confessionario para los curas de indios*. Lima. 1585.



Figura 5.2. Portada de la Doctrina cristiana



Figura 5.3. Portada del Confesionario para los curas

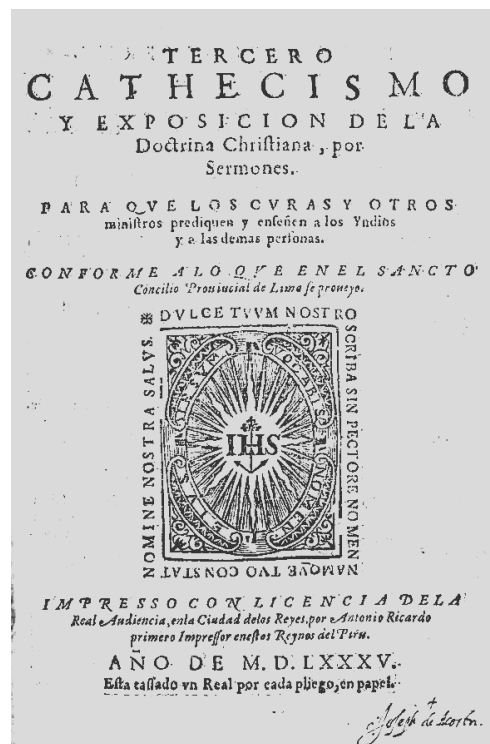


Figura 5.4. Portada del Tercer Catecismo por sermones

*como si estos fueran muchachos de escuela o unos papagayos, se han contentado con hacerles rezar la doctrina cristiana, y cuando mucho, les dicen las cosas de nuestra fe sin persuadirles la verdad que han de creer ni manifestarles las mentiras y engaños que el Demonio les tiene enseñado*⁵³⁶.

Del mismo año 1585 es el *Tercer Catecismo y exposición de la Doctrina Cristiana por sermones* (Figura 5.4)⁵³⁷, emanado igualmente del mismo Concilio, en el que varios de los treinta de que consta, tratan de la idolatría. Uno de los principales redactores de estos dos documentos parece que fue el jesuita José de Acosta; ambos se escribieron en las lenguas vernáculas, posiblemente por iniciativa de la Compañía de Jesús, con la pretensión de suplir las deficiencias pedagógicas y lingüísticas del clero rural⁵³⁸.

A los ojos del poder civil, a finales de la centuria, la pervivencia de los cultos y prácticas idolátricos se debía a la falta de rigor y firmeza de la Iglesia, que no había sido capaz de imponer el castigo a los transgresores de la fe, ni instrumentar medidas eficaces para reprimir la idolatría⁵³⁹.

De este asunto trataba, entre otros, la relación que el ya citado chantre de la catedral de La Plata, Diego Felipe de Molina, envió al rey el 31 de diciembre de 1590. Relataba Molina la vida licenciosa que encontró en el obispado entre los frailes doctrineros y las monjas, en nada favorable a la conversión de los nativos, y repasaba los vicios capitales que, a su juicio, practicaban éstos que reducía a tres: las ruines moradas en donde vivían y su primitiva forma de vivir, las borracheras y la idolatría. Del mantenimiento de los cultos ancestrales responsabilizaba a la hoja de coca aunque opinaba que su consumo habría desaparecido si los españoles no hubiesen tenido tantos intereses económicos en su producción y comercio:

*[...] Y si estas chácaras, hacienda y trato de coca estuvieran solamente entre los indios y no entre la gente española, en que tiene tanta granjería y ganancia, ya se hubiera quitado y cesado, y hubieran ayudado a ello los que ahora, por ser interesados, la defienden*⁵⁴⁰.

En estos momentos, la erradicación de la idolatría estaba a cargo de los curas doctrineros, sin mayor control de sus superiores y, aunque algunos debieron ser celosos de su misión y honestos, la mayoría incurrió en abusos de todo tipo con objeto de enriquecerse en el menor tiempo posible y regresar a España para disfrutar de su fortuna.

A finales de 1609, un cura de indios alertó de que la idolatría seguía vigente con la misma fuerza que antes de la llegada de los españoles, y que se realizaban prácticas heréticas en la clandestinidad; en 1610, el estamento eclesiástico manifestó que después de 80 años de evangelización, los indígenas ya no podían tener la consideración de neófitos, sino apóstatas y herejes. Ante esta toma de conciencia de la realidad, la Iglesia reaccionó organizando campañas sistemáticas y sucesivas para eliminar la idolatría mediante visitas a los pueblos. Los visitantes eclesiásticos nombrados por el virrey Álvarez de Toledo fueron los precursores de un sistema que, cuarenta años después, en 1610, se institucionalizó con la creación de un cuerpo de jueces eclesiásticos visitantes de idolatrías, conocidos genéricamente como Extirpación de Idolatrías⁵⁴¹. La institución se mantuvo como tal hasta el siglo XIX.

⁵³⁶ ANÓNIMO. *Confessionario ...* F. 2v.

⁵³⁷ ANÓNIMO. *Tercero Catecismo y exposición de la Doctrina Christiana por sermones*. Lima. 1585.

⁵³⁸ QUEREJAZU, R. "La extirpación ...". Pág. 51.

⁵³⁹ MARTÍNEZ, R.M. "La reglamentación ...". Págs. 525.

⁵⁴⁰ Memorial de Diego Felipe de Molina ...

⁵⁴¹ (1) MARTÍNEZ, R.M. "La reglamentación ...". Pág. 537. (2) QUEREJAZU, R. "La extirpación ...". Págs. 51-52.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

Para el investigador Juan Carlos García, en el Perú la expresión extirpación de idolatrías tuvo dos acepciones: la primera designaba el principio general de la evangelización que abogaba por erradicar los cultos paganos como paso previo para difundir la doctrina cristiana; la segunda fue un período histórico durante el cual la lucha contra la idolatría o sus relictos se convirtió en la principal política evangelizadora de algunos arzobispos de Lima, con algunas intermitencias, coincidente con los mandatos de los prelados Bartolomé Lobo Guerrero (1609-1622), Gonzalo de Campo (1625-1626) y Pedro de Villagómez (1651-1671). El primer período fue el más importante ya que en él se sentaron las bases jurídicas, políticas e ideológicas de dicha política⁵⁴².



Figura 5.5. Parroquia de Huarochiri

Comentando con mayor detalle los hechos que acaban de resumirse sumariamente, cabe señalar que el inicio efectivo de la Extirpación de idolatrías, con los momentos de máxima efectividad e intensidad, tuvo lugar en agosto de 1607. En esa fecha, el doctor Francisco de Ávila, cura doctrinero de la parroquia de San Damián, en la sierra de Lima, compuesta por cinco pueblos, fue informado por un indio fiel de que durante la celebración de la importante fiesta de la Asunción que tendría lugar en Huarochirí (Figura 5.5)⁵⁴³, uno de los pueblos de la doctrina, la multitud congregada, que incluía a la mayor parte de los habitantes de la zona y sus caciques, fingiría celebrar la fiesta católica aunque, en realidad, realizaría ceremonias en honor de sus dos divinidades paganas más importantes, Pariacaca y Chaupiñamoca. Al día siguiente, en el sermón que antecedió a la fiesta, el cura advirtió a los feligreses que estaba enterado de lo que estaban preparando. Este aviso disgustó a los indios de manera que, al finalizar la fiesta, la principal sacerdotisa de los ídolos, reunida con los caciques, exigió que se echase al cura de la doctrina. Al cabo de un mes, Ávila fue informado de que, descontentos con el sermón, los indios le habían denunciado ante el arzobispado por abusos económicos, faltas en su labor pastoral y delitos contra la moral. El sacerdote, lejos de amilanarse, reunió un grupo de fieles con los que investigó las tradiciones locales logrando reunir un gran número de objetos e ídolos que probaban que en su parroquia se seguían practicando ritos idolátricos. En mayo de 1608 llegó a la doctrina el juez

⁵⁴² GARCÍA, J.C. "El juicio contra Francisco de Ávila y el inicio de la extirpación de la idolatría en el Perú". ZABALLA, A (Ed.) *Los indios, el Derecho canónico y la Justicia eclesiástica en la América virreinal*. 2011. Págs. 153-154.

⁵⁴³ PRELATURA DE YAUYOS. *Parroquias en Huarochirí*. <https://prelaturayayos.org.pe/parroquias-en-huarochiri/>. Consultada el 11 de septiembre de 2023.

comisionado para investigar las quejas de los indios pero muchos de ellos se habían retractado y poco quedaba de qué acusar al cura, que fue absuelto de todos los cargos. En ese momento, Ávila entregó al juez las pruebas de la existencia de idolatrías en su doctrina, siendo ésta la primera denuncia oficial de estas prácticas que se conoce en el siglo XVII. Cuando el juez se fue, Ávila continuó sus averiguaciones en los meses siguientes, encontrando tal cantidad de hallazgos que, desbordado, decidió pedir ayuda a la Compañía de Jesús que le fue prestada sin problema pues el cura había sido alumno jesuita. Meses más tarde, coincidiendo con la llegada a Lima del nuevo arzobispo, Bartolomé Lobo Guerrero (Figura 5.6)⁵⁴⁴, el doctrinero bajó a la capital virreinal llevando varias carretas llenas de pruebas y un hechicero dispuesto a confesar. El arzobispo llegó a Lima el 4 de octubre de 1609 y, el 13 de diciembre, Francisco de Ávila pronunció un brillante discurso ante el nuevo arzobispo en el que denunciaba la habilidad y astucia de los indios para ocultar a sus curas que seguían practicando la idolatría. Tras su alocución, el arzobispo, el virrey Montesclaros y el rector de la Compañía de Jesús analizaron las pruebas y llegaron a la conclusión de que el cura decía la verdad y acordaron seguir investigando si sucedía lo mismo en otros lugares del arzobispado. Para ello, comisionaron a Ávila nombrándole oficialmente visitador de idolatrías el 2 de agosto de 1610, cargo que fue refrendado por el virrey el 1 de diciembre de ese mismo año.



Figura 5.6. Bartolomé Lobo Guerrero

Francisco de Ávila partió de la capital a visitar pueblos de indios del arzobispado acompañado por un fiscal, un notario y dos padres de la Compañía de Jesús. Es este suceso el que marcó el inicio oficial de las campañas de extirpación de idolatrías. En realidad el 19 de agosto de 1609 el cura ya había recibido del arzobispo su primera autorización para que investigara la heterodoxia religiosa en su doctrina, revestido del título de visitador para causas de idolatrías, antes de que el prelado hubiera llegado a Lima ni visto las pruebas que poseía el cura, lo que demuestra que el prelado estaba predispuesto a creer que la idolatría existía; las pruebas que el doctrinero aportó al recién llegado a Lima confirmaban lo que se temía. Lobo Guerrero había adquirido práctica en la lucha contra la idolatría durante su etapa como inquisidor en Nueva España (1580-1596) y, posteriormente, como prelado en Santa Fe de Bogotá, destinos que marcaron la línea de actuación que implantaría posteriormente en Lima. Cuando fue destinado a Colombia, en

⁵⁴⁴ http://es.wikipedia.org/wiki/Bartolom%C3%A9_Lobo_Guerrero#mediaviewer/Archivo:Bartolome_Lobo_Guerrero.jpg. Consultada el 18 de junio de 2014.

1599, Lobo Guerrero inició una visita pastoral con varias finalidades, entre otras, constatar el estado de la evangelización y conocer si se practicaba la idolatría en la diócesis. Pronto se percató de que existía un problema pastoral y que su núcleo era la falta de doctrina en las parroquias de indios, comprobando la existencia de comportamientos idólatras favorecidos por los propios sacerdotes católicos a cambio de que los indios les permitiesen llevar a cabo sus negocios particulares. La inspección prácticamente se convirtió en una visita de extirpación de idolatrías pues se requisaron más de 13.000 ídolos, cantidad sólo equiparable a la encontrada en los momentos de máxima actividad en Lima durante el siglo XVII. Con el resultado de sus pesquisas, Lobo Guerrero escribió al Consejo de Indias informando de que la falta de doctrina que padecían los indios se debía a la baja cualificación del clero, sobre todo de los frailes, y a su absoluto desconocimiento de las lenguas nativas. En respuesta, el año 1604 la Corona le autorizaba a examinar en el conocimiento de la lengua a todos los doctrineros del arzobispado separando a los que no lo tuviesen, lo que puso en práctica con rapidez cesando a los franciscanos y dominicos de dieciocho parroquias de Santa Fe, Tunja y Pamplona. Dos años después, en 1606, el Sínodo de Bogotá estableció medidas contra la idolatría, conminando a los caciques a que declarasen los ídolos existentes en sus pueblos so pena de perder el cacicazgo, y señalando la necesidad de crear una cárcel en Santa Fe de Bogotá para acoger a los hechiceros. Finalmente, manifestó su absoluta confianza en la Compañía de Jesús para resolver los problemas pastorales en el arzobispado, proponiendo al rey en 1606 dejar sus manos la supervisión y reorganización del sistema evangelizador de Nueva Granada, considerando que era la medida más eficaz para luchar contra la idolatría y los defectos de la evangelización. Sin embargo este proyecto no prosperó debido a la oposición del Consejo de Indias, que no aprobó que se vulnerasen los derechos de los doctrineros. Aun así, el arzobispo entregó a los jesuitas dos importantes parroquias de indios, Fontibón y Cajicá. Todos estos puntos serían posteriormente desarrollados y ampliados por Lobo Guerrero en el Perú, si bien con alguna modificación.

Retornando a los actos de 1609 en Lima, una semana después del recibimiento del arzobispo, el 20 de diciembre, tuvo lugar en la Plaza Mayor un Auto de Fe en el que fueron incinerados los ídolos y cadáveres antiguos (malquis) llevados por Ávila, y azotado, trasquilado y desterrado el indio hechicero que le acompañó, acusado de idolatría⁵⁴⁵.

Dicho Auto de Fe marcó un antes y un después, contribuyendo a modificar el método de evangelización, que pasó de la persuasión a la represión. Las visitas encomendadas por Lobo Guerrero a Ávila y a otros visitantes nombrados al efecto siguieron unas pautas similares a las que había utilizado en su época de obispo de Santa Fe de Bogotá, introduciendo dos novedades importantes: la creación de la figura jurídica del visitador de idolatrías, demandada por Luis de Morales desde 1541, y la presencia de una misión jesuítica que debía acompañar al visitador para adoctrinar los pueblos investigados, medida semejante a la del proyecto de entregar la supervisión de la evangelización a la Compañía de Jesús, pero bajo la tutela del prelado, con objeto de evitar la oposición del Consejo de Indias y de los cleros secular y regular. Los resultados de estas visitas no se hicieron esperar, demostrando la existencia de una arraigada idolatría que pervivía conservando los ritos ancestrales de los indios. Ante esta situación, el arzobispo decidió comunicar a la Corona el deficiente estado en que se encontraba la conversión de los indígenas, el método que había puesto

⁵⁴⁵ (1) CORDERO, M. "Formación de una institución: las visitas de idolatrías". En ZABALLA, A (Ed.) *Los indios, el Derecho canónico y la Justicia eclesiástica en la América virreinal*. 2011. Págs. 113-134; (2) DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. XXXI-XXXII; (3) GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias ...* Págs. 24-25, 64; (4) GARCÍA, J.C. "El juicio contra Francisco de Ávila ...". Págs. 158-160, 168-171.

en práctica para remediarlo y los resultados obtenidos, solicitando autorización para continuar con la labor emprendida. A tal fin, Lobo Guerrero remitió una carta al rey el 20 de abril de 1611 acompañada de sendos informes de Ávila y de Fabián de Ayala, uno de los jesuitas que le acompañó, en los que relataba detalladamente tanto la situación encontrada en las visitas como los múltiples hallazgos de ídolos, malquis y otros elementos idolátricos de uso común en los lugares inspeccionados, y apoyaba las medidas y propuestas del arzobispo. La respuesta de la Corona fue positiva autorizando, mediante real cédula de 1 de junio de 1612, el plan de acción del prelado para combatir la idolatría, imponiendo al virrey el deber de apoyarlo. A partir de este momento Lobo Guerrero contaría con el auxilio de la autoridad civil para llevar adelante la lucha en contra de las prácticas religiosas indígenas consideradas heterodoxas. Las personas nombradas para el cargo de juez visitador de idolatrías y para efectuar las inspecciones de los pueblos de un determinado territorio, podían iniciar procedimientos para investigar y juzgar a los idólatras y también revisar la tarea pastoral de los curas y destituirlos en caso necesario. Las visitas se estructuraron en dos etapas: la primera tenía carácter represivo y estaba realizada por tribunales itinerantes dedicados a juzgar a los idólatras y a destruir cualquier vestigio de la religión pagana; la segunda, de tinte pastoral, dirigida por los jesuitas que acompañaban a los visitadores, tenía como fin afianzar la fe católica entre los indígenas.

A partir del Sínodo de Lima de 1613, la realización de visitas de idolatrías se formalizó en el derecho canónico; tenía su modelo en la Inquisición, pero con diferentes sujetos y procedimientos. Como este sistema estaba dirigido a los indígenas, sus normas de actuación y sanciones fueron adaptadas por las autoridades teniendo en cuenta las circunstancias etnográficas, sociales, políticas y culturales de la población indígena y respetando la especial protección que les concedía la condición de miserables, condición que no se estableció debido a su pobreza material sino porque, siendo vasallos de la Corona e interpretando sus características culturales como falta de capacidad y escaso conocimiento, fueron considerados inhábiles para alcanzar por sí mismos la salvación eterna, lo que en la práctica significó dotarles de un estatuto jurídico protector que debía ser acatado por personas e instituciones. Eran personas de las que la Iglesia se sentía especialmente responsable y, para poder protegerlas, deseaba tenerlas bajo su jurisdicción; es decir, las autoridades eclesiásticas opinaban que los indios sólo podían ser tutelados por ellas, aspiración que las autoridades civiles no admitieron. Por esta razón, los procesos utilizados por la Inquisición se tuvieron que reformular, creándose nuevos modelos que compaginaran la tradición y las instituciones hispanas con las normas protectoras de los indígenas. Así pues, fue modificado el sistema inquisitorial introduciendo novedades revolucionarias para la época que transformaron, a partir del siglo XVIII, el derecho procesal y penal debido a la influencia de la Ilustración. Los cambios más importantes en relación con los indígenas fueron la imposibilidad de aplicar el secreto en la identificación de acusadores y testigos, la condena a penas rebajadas en dos o más grados comparadas con las impuestas a los españoles por el mismo delito, la imposibilidad de sentenciar a los reos la pena de muerte, la tramitación de los juicios, que debía ser breve y sumaria, incluido el fallo, y le obligatoriedad de que los acusados tuvieran un defensor en el juicio⁵⁴⁶.

⁵⁴⁶ (1) CORDERO, M. "Las penas y los castigos para la idolatría aplicados en las visitas de idolatría en Lima durante el siglo XVII". *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*. Nº 32. Valparaíso. 2010. Pág. 352; (2) CORDERO, M. "Innovaciones en el sistema judicial del antiguo régimen por efecto de prácticas judiciales y adecuaciones institucionales realizadas en las visitas de idolatría en Lima durante el siglo XVIII". *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*. Nº 33. Valparaíso. 2011. Págs. 445-452; (3) CORDERO, M. "Formación de una institución ...". Págs. 129-135; (4) DUVE, T. "La jurisdicción eclesiástica sobre los indígenas y el trasfondo del Derecho Canónico universal". En ZABALLA, A (Ed.) *Los indios el Derecho canónico y la Justicia eclesiástica*

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

Diversos autores opinan que las causas profundas del nacimiento de la Extirpación de idolatrías fueron complejas y todavía no son bien conocidas. Entre ellas podía considerarse el problema con las doctrinas de los religiosos, las luchas entre el clero secular y regular para el control de las doctrinas del arzobispado de Lima, las motivaciones políticas y sociales de los responsables, la política misionera de la Compañía de Jesús, las actividades comerciales y abusivas de los doctrineros, el interés personal de los extirpadores, etc.⁵⁴⁷. En cualquier caso, analizar esa cuestión, siquiera sea someramente, desborda la pretensión de este trabajo.



Figura 5.7. Arzobispado de Lima con indicación de los corregimientos

Una vez puesta en marcha, la Extirpación de idolatrías, como institución oficial y autónoma, tuvo su mayor actividad, con altibajos, entre 1610 y 1660, bajo el gobierno de los cuatro arzobispos de Lima Bartolomé Lobo Guerrero, Gonzalo de Campo, Fernando Arias de Ugarte y Pedro de Villagómez. Durante este periodo, las visitas fueron frecuentes, por oleadas, excepto durante el mandato de Arias de Ugarte. Por estar la institución destinada a los indios, tuvo una especial incidencia en el ámbito rural, sobre todo en el arzobispado de Lima, aunque también se hicieron en otros arzobispados (Figura 5.8)⁵⁴⁸. Las posteriores a 1660 no tuvieron la importancia ni significación

en la América virreinal. Iberoamericana-Vervuert. Págs. 29-32; (5) GARCÍA, J.C. "El juicio contra Francisco de Ávila ...". Págs. 170-171; (6) HIDALGO, J. "Atacama colonial ...". Pág. 123.

⁵⁴⁷ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Págs. 65-71.

⁵⁴⁸ ARRIAGA, P.J. *La extirpación de la idolatría en el Piru*. Cuzco. 1999. Pág. CXXXIII. Modificada.

de las realizadas en años anteriores⁵⁴⁹. En 1674, la llegada a Lima de Juan de Almoguera, sucesor de Pedro de Villagómez, puso fin a la época de mayor intensidad de las visitas generales y, por tanto, de idolatría; ciertamente continuaron pero no con la fuerza de su antecesor pues los tiempos, los actores y las prioridades habían cambiado⁵⁵⁰.

El complejo proceso de extirpación de idolatrías fue regulado, en la época virreinal, por la Corona en sus aspectos fundamentales y así se recoge en la *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias*⁵⁵¹. En concreto fueron cuatro las disposiciones incorporadas:

- Ley VI: Que los virreyes, presidentes y gobernadores ayuden a desarraigar las idolatrías, de 1 de junio de 1612.
- Ley VII: Que se derriben y quiten los ídolos y se prohíba a los indios comer carne humana, de 26 de junio de 1523, repetida el 23 de agosto de 1538 y el 8 de agosto de 1551.
- Ley VIII: Que los indios sean apartados de sus falsos sacerdotes idólatras, de 5 de octubre de 1607.
- Ley IX: Que los indios dogmatizadores sean reducidos y puestos en conventos, de 16 de agosto de 1614.

Tres de estas leyes fueron emitidas entre 1607 y 1614, durante el reinado de Felipe III, tan sólo dos años después del discurso de Francisco de Ávila ante el arzobispo de Lima, Bartolomé Lobo Guerrero, y coincidentes con la primera campaña de extirpación.

La primera visita duró de 1610 a 1621, finalizando cuando los principales mandatarios del Perú dejaron sus cargos: el virrey Príncipe de Esquilache en 1621, año en que regresó a España y el arzobispo Lobo Guerrero en 1622, por fallecimiento. El plan de actuación de este último fue expuesto en el Sínodo de 1613, siendo su eje principal la extirpación de la idolatría y el control del comportamiento del clero religioso y secular, que no podría oponerse a la entrada en las doctrinas de los visitadores y a la fiscalización que éstos pudieran llevar a cabo. En este proceso contaba con el apoyo de la Compañía de Jesús que realizaba en paralelo con la visita una evangelización intensiva, apoyo que, como se ha visto, ya era manifiesto incluso antes de que Ávila regresase a presentar al arzobispo Lobo los ídolos que encontró en sus primeras visitas. A modo de inventario de descubrimientos de elementos idólatras, la misión de los jesuitas de 1618-1619 a la provincia de Ocos y Lampas, en el corregimiento de Cajatambo, visitó dos doctrinas y parte de una tercera, y en ellas treinta y cuatro pueblos; lo que los tres padres que la integraban realizaron y descubrieron allí en el año y cinco meses que duró, fue lo siguiente:

- Confesar a 5.690 personas.
- Descubrir a 679 hechiceros.
- Sacar y destruir 601 huacas públicas y 3.428 conopas.
- Descubrir 645 malquis y 478 cuerpos desenterrados de las iglesias para llevar a las huacas.
- Desenmascarar a 72 brujos maléficos que hacían grandes daños en sus pueblos.

En 1621 fue publicado el libro del jesuita Pablo José de Arriaga (Figura 5.8)⁵⁵², fallecido ese mismo año. Titulado *La extirpación de la idolatría en el Perú*, integraba los reglamentos de visitas

⁵⁴⁹ DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Pág. XXXI.

⁵⁵⁰ GUIBOVICH, P: "Visitas eclesiásticas ...". Pág. 197.

⁵⁵¹ ANÓNIMO. *Recopilación ...* Vol. I. Págs. 3-4.

⁵⁵² ARRIAGA, P.J. *Extirpación de la idolatría del Piru*. Lima. 1621. Portada.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

elaborados con anterioridad en concilios y sínodos, completados por la experiencia adquirida en la primera campaña. En él Arriaga enumeraba las causas que hicieron fracasar la evangelización, la principal de las cuales era la falta de enseñanza y doctrina, la segunda la dispersión de la población en múltiples aldeas cuyo número impedía al cura dedicarles la atención necesaria y la tercera la mala preparación y deficiente enseñanza de una buena parte de los doctrineros. Conocidas las causas, el libro del jesuita trataba de poner los remedios.

Como apoyo a la Extirpación, el virrey príncipe de Esquilache dictó una provisión en Lima el 10 de abril de 1621 ordenando la reclusión de los hechiceros en lugares controlados en donde no pudieran ejercer su influencia. Decía la provisión:

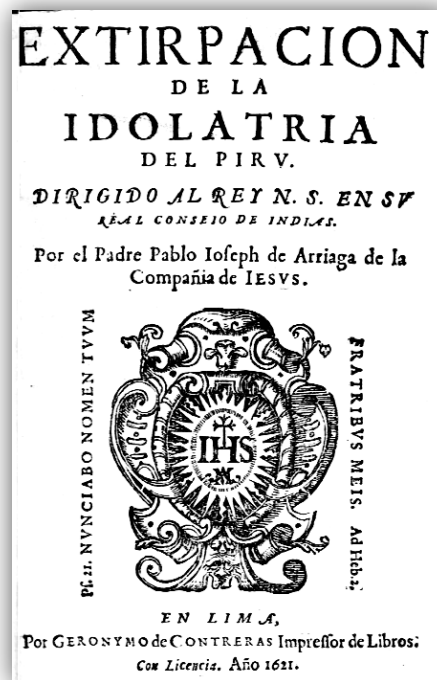


Figura 5.8. Portada del libro de Arriaga (1621)

Por quanto he sido informado por los prelados de este reino, visitadores y religiosos que andan en misiones que uno de los mayores impedimentos que se han experimentado para extirpación de la idolatría es la asistencia de los ministros dogmatizadores y ministros de ella en los pueblos donde asisten, y que los tales son los que fomentan y enseñan las supersticiones, abusos e idolatrías que aprendieron de sus antepasados y que así es conveniente y necesario arrancar y desarraigar tan mala semilla [...] y que es necesario que los tales ministros de la idolatría no solo sean sacados de los pueblos donde están sino llevados y reclusos donde, sin poder hacer daño, sean enseñados e instruidos en las cosas de nuestra santa fe. Por tanto, encargo a los visitadores que están señalados y nombrados y a los que adelante se señalaren y nombraren para la extirpación de la idolatría de las diócesis de estos reinos que por las partes por donde cada uno fuere visitando, averigüéis con mucho cuidado y diligencia quienes son los ministros perjudiciales de las dichas idolatrías, y de cada pueblo sacaréis algunos de los que fueren más culpados, sin tener respeto de que sean tributarios o no, o que sean viejos o pobres o enfermos ni otro respeto humano [...] y los enviéis a buen recaudo a la casa o casas de reclusión que los prelados señalaren y, no habiéndolas, se repartirán en los conventos de los religiosos u hospitales u otras casas particulares de personas pías conforme a la instrucción que dieren dichos prelados, donde estén seguros y guardados y no puedan hacer daño a los demás. Y el gasto que se hiciere en llevarlos desde sus pueblos a la dicha reclusión sea a costa de los mismos indios culpados si tuvieren bienes y, no los teniendo, a costa de las huacas que se

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

*confiscaren y, no las habiendo, el corregidor de aquel partido les provea lo necesario a cuenta de los bienes de la comunidad de donde fueren los dichos indios [...]*⁵⁵³.

En estos momentos la Extirpación había llegado a la madurez, siendo un firme apoyo de las propuestas de Francisco Ávila y su proyecto extirpador. La institución estaba dotada de equipos ambulantes especializados que visitaban y revisitaban los pueblos, de un aparato represivo a cargo del ordinario diocesano y de la Compañía de Jesús (prisión para los hechiceros idólatras en el cercado limeño, la casa de Santa Cruz, regida por Arriaga), de un equipo pedagógico que fundamentaba las visitas en la predicación en lengua vernácula, y una pastoral persuasiva e intensiva; la administración de los sacramentos estaba centralizada en el Colegio del Príncipe de Lima, regido por los jesuitas, en donde se educaba a los hijos de curacas. La Extirpación disponía también de un colegio similar en Cuzco, por lo que puede decirse que, en estos años, era controlada por la Compañía de Jesús.

Debido a su prematuro fallecimiento, el breve mandato de Gonzalo de Campo (1625-1626), sólo le permitió esbozar un ambicioso plan de evangelización en el que la Compañía, de la que era decidido partidario, y la Extirpación de idolatrías fueron los protagonistas principales. Investidos de amplios poderes, perfectamente instruidos en las ideas de reforma del arzobispo y dotados de cartas de éste y del virrey, los jesuitas emprendieron una de las campañas misioneras más importantes las realizadas por el Colegio de Lima, no sólo por el número de participantes sino por lo decisivo del encargo recibido. Transcurridos unos meses de la exitosa misión jesuítica en la que se visitaron siete pueblos cabeza de doctrina, el arzobispo deseó comprobar en persona el estado de la religiosidad de los indios por lo que, el 27 de mayo de 1626 inició una visita pastoral a su diócesis acompañado de personas doctas en cuestión de idolatrías. A su fin, Gonzalo de Campo comprobó la amplia difusión de las prácticas idólatras por lo que pergeñó un plan para solucionar la situación. Sin embargo, la muerte frustró su proyecto cuya base era entregar a la Compañía de Jesús el control total del proceso evangelizador en los Andes.

El sucesor de Gonzalo de Campo, Fernando Arias de Ugarte (1630-1638), no era partidario del empleo de métodos represivos para la evangelización de los indios. En su opinión, el sistema ideado por los concilios y los sínodos funcionaba bien y los problemas se irían resolviendo en la medida en que se acatasen las normas existentes ya que la idolatría de los indios ni estaba tan arraigada como se creía ni era difícil de corregir. Realizó una visita a la diócesis, repartida en diversos períodos entre 1631 y 1636, en la que se cumplimentaron cuestionarios que incluían preguntas sobre la existencia de hechicerías, amancebamientos y demás pecados públicos. Las *Constituciones sinodales* que dictó en 1636 apenas añadieron nada nuevo en lo referente a la organización y fines de las visitas pues al arzobispo se limitó a insistir en el cumplimiento de las disposiciones dadas por Lobo Guerrero. En estos momentos, las visitas eclesiásticas, en sus dos variantes, ordinaria y de idolatrías, estaban claramente reglamentadas e institucionalizadas en el arzobispado de Lima. Esta fue la situación que encontró a su llegada Villagómez en 1641 lo que, en parte, explica que su mandato se caracterizase por el celo puesto en la realización de numerosas inspecciones, unas emprendidas por él mismo y otras por sus comisionados.

El cuarto arzobispo de Lima, Pedro de Villagómez (1641-1671) fue una persona preocupada por la idolatría, hecho demostrado con anterioridad durante su estadía en el obispado de Arequipa,

⁵⁵³ Provisión del virrey Francisco de Borja, príncipe de Esquilache, sobre reclusión de hechiceros, 10 de abril de 1621. *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*. Nº. 4. 1953. Págs. 221-222.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

en donde actuó con celo inquisidor en la región de Arica (Figuras 5.9⁵⁵⁴ y 5.10⁵⁵⁵). Ya en Lima, dedicó a la extirpación sus mayores esfuerzos, dejando escrita su opinión en 1649, en su *Carta pastoral de exhortación e instrucción contra las idolatrías de los indios del arzobispado de Lima* que fue el documento que impulsó de nuevo la política anti idolátrica. En dicho documento, además de examinar las causas, proponía su erradicación reglamentando las obligaciones de los visitadores y las tareas a realizar por los padres que les acompañaban, así como la ayuda que debían prestar los curas, vicarios y la autoridad civil.



Figura 5.9.
Retrato y firma de Villagómez



Figura 5.10.
Instrucción contra las idolatrías

Las disposiciones de Villagómez siguen en lo esencial a las de Arriaga, constituyendo el compendio más completo con que se cuenta para el estudio de la idolatría. Sin embargo, el enfoque que dio a la extirpación complicó la colaboración entre el poder civil, la Compañía de Jesús y el arzobispado, que venía funcionando bien desde la época de Lobo Guerrero. El arzobispo personalizó el proceso de 1649 elaborando su planteamiento teórico, compendiando las formulaciones legales y fundamentándolo no tanto en las deficiencias del adoctrinamiento de los indios, sino en que los naturales manifestaban una tendencia natural a la idolatría y a la embriaguez, lo que les hacía ser fáciles presas del Demonio. Ese mismo año de 1649, envió siete equipos de visitadores que salieron juntos de la catedral de Lima con destino a varios lugares de la diócesis. Las visitas siguieron realizándose durante todo su mandato, extendiéndose a otros obispados. Sin embargo, recibió numerosas críticas por su falta de actividad, concretada en las limitadas visitas pastorales que realizó personalmente (solo en 1646 y 1658) debido a su frágil salud, por la manifiesta ignorancia de la fe católica que tenían los indios y por la corrupción del aparato eclesiástico formado por los visitadores, los curas doctrineros, los vicarios y hasta algunos obispos. Villagómez alegó entonces que los fines principales de la visita de idolatría eran la

⁵⁵⁴ http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/c/c0/Pedro_de_Villagomez.jpg. Consultada el 25 de agosto de 2014.

⁵⁵⁵ <http://idolatraca.com/wp-content/uploads/2011/03/villagomez-192x300.jpg>. Consultada el 25 de agosto de 2014.

vigilancia permanente y el control del cumplimiento de la legislación, tanto por parte de los indios como del clero.

Las denuncias y pareceres del alcalde del crimen de la Real Audiencia de Lima, Juan de Padilla, y del protector general de los naturales, Francisco Valenzuela, enviadas al Consejo de Indias, estaban en línea con las críticas mencionadas anteriormente. Entre otras cosas, ambos planteaban que se concediese a la Compañía de Jesús, si fuera posible, una doctrina en cada corregimiento, quitándosela a los otros religiosos, basándose fundamentándose en los buenos resultados obtenidos por los jesuitas en sus misiones. La propuesta fue avalada por el virrey conde de Alba, determinados miembros de la audiencia y el nuevo protector de los naturales, pero no cuajó. En cuanto a la Compañía de Jesús, en un principio apoyó la extirpación participando en las visitas pero pronto se mostró reticente a seguir proporcionando misioneros para las campañas. El arzobispo se quejó al general de la Compañía y al rey, manteniéndose una abierta confrontación con los jesuitas entre 1650 y 1654. A partir de este año, volvieron a colaborar hasta 1656, momento en que denegaron de nuevo el concurso de padres misioneros. La ayuda retornó más tarde de manera que el visitador de 1662 informaba de los apoyos recibidos. Estos vaivenes demuestran la intermitencia del favor de la Compañía pero, ¿a qué se debió este cambio de actitud de los jesuitas? Posiblemente a una reorientación de sus métodos evangelizadores; una vez demostrado que las visitas ambulantes no eran demasiado eficaces en la cristianización de los indios, consideraron que su labor pastoral debía realizarse estableciéndose en doctrinas, parroquias o reducciones, y así lo hicieron desde finales del siglo XVI, obteniendo excelentes resultados. En este contexto, a mediados del siglo XVII, después de más de medio siglo instalados en poblados, llegaron a la conclusión de que debían dedicarse preferentemente a llevar a cabo su labor evangelizadora en ellos, más que a visitas ambulantes, mucho menos eficaces. Además, temían que al divulgar los escondites de los ídolos y huacas revelados por los indios, éstos tuvieran la percepción de que los jesuitas vulneraban el secreto de la confesión, lo que redundaría en un desprestigio para la Compañía ante los indios y la pérdida de influencia entre ellos. Estas razones podrían explicar la intermitencia de su colaboración con el arzobispo Villagómez, cuyos requerimientos y reiteradas solicitudes fueron atendidos solo parcialmente, a fin de no enemistarse con él ni caer en el desacato a la Corona. En otras palabras, la Compañía limitó el número de sacerdotes que acompañarían a los visitadores para salvaguardar su prestigio e influencia ante los indios, pero no lo eliminó para no contravenir ni a la Corona ni al arzobispo.

Si a la menor colaboración de los jesuitas se le suma la resistencia encontrada por los visitadores entre los indios y sus caciques y la actitud fría del poder civil, es posible suponer los pobres resultados que obtuvo la campaña de 1649. Como queda dicho, las visitas de extirpación continuaron durante todo el mandato de Villagómez e, incluso después, aunque adquirieron un carácter netamente judicial y fiscalizador, refundiéndose con las medidas tradicionales ideadas por la Iglesia para el control de la vida y costumbres de sus feligreses. Por ello, las posteriores inspecciones se adaptaron a lo estipulado por los concilios, siendo realizadas por los propios curas doctrineros, el provisor o los visitadores eclesiásticos ordinarios a modo de inspecciones rutinarias. Aun así, en el siglo XVIII todavía se podían encontrar eclesiásticos que ostentaban el título de visitadores de idolatría⁵⁵⁶.

⁵⁵⁶ (1) Misión a las provincias de Ocos y Lampas del Corregimiento de Cajatambo. DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 457. (2) ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Págs. 218-219; (3) CORDERO, M. "Rol de la Compañía de Jesús en las visitas de idolatrías. Lima. Siglo XVII". *Anuario de Historia de la Iglesia*. Vol. 21. 2012. Págs. 361-386; (4) DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Págs. XXXII-XXXIII; (5) GARCÍA, J.C. *Ofensas a*

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

Las pautas de actuación de todos los tribunales fueron las mismas, alternándose momentos de gran represión con periodos de escaso dinamismo. Posiblemente estas oleadas no fueron producto de una política puntual de la Iglesia, sino de actuaciones personales de determinados funcionarios inquisitoriales. Las campañas contra la idolatría tuvieron lugar aproximadamente cada diez años, siendo las más agresivas las de 1627-1631, 1635-1639, 1660-1662, 1672-1675 y 1692-1696⁵⁵⁷.

Al final de la época virreinal, en momentos tan alejados en el tiempo de la conquista, la religión andina había sido erradicada en cierta medida como consecuencia de las campañas de extirpación pero, aún viva, se refugió en la clandestinidad, ya que llenaba unas necesidades vitales, psicológicas y sociales, de vinculación de los miembros del ayllu entre sí y con el propio hábitat, y porque, además, ya no se percibía como necesariamente opuesta a la religión cristiana, que había sido aceptada en sus aspectos generales. El resultado fue que los indios practicaran un culto sincrético fundamentalmente cristiano que conservaba creencias, usos y costumbres de las religiones locales prehispánicas, especialmente en los campos de la salud y de la actividad agropecuaria. Además, en los procesos de idolatría del siglo XVIII, se perseguían no solo los relictos de las religiones indígenas sino también las formas de brujería, fuera su origen nativo o hispano, practicadas por los indios, que incorporaban comportamientos que nada tenían que ver con la religión andina. De hecho, después de 1650, muchos ritos indígenas que habían sido hasta ese momento perseguidos por ser tenidos como idólatras pasaron a considerarse como supersticiones relativamente inofensivas sin que hubiera habido una redefinición teológica de la idolatría⁵⁵⁸.



Figura 5.11. Sesión inaugural de las Cortes de Cádiz (izquierda) y aprobación de la Constitución de 1812

La crisis monárquica de comienzos del siglo XVIII y las consiguientes Cortes de Cádiz (Figura 5.11)⁵⁵⁹ trajeron consigo la elaboración de una política indigenista inspirada en terminar con la marginalidad de los indios. De 1810 a 1812 una serie de decretos permitió que los nativos censados

Dios, pleitos e injurias ... Págs. 24-68; (6) GUIBOVICH, P: "Visitas eclesiásticas ...". Pág. 185; (7) POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Págs. 65.

⁵⁵⁷ SÁNCHEZ, A. "Mentalidad popular frente a ideología oficial: el Santo Oficio en Lima y los casos de hechicería (siglo XVII)". En URBANO, H. (Comp.) *Poder y violencia en los Andes*. Cuzco. 1991. Págs. 34-36.

⁵⁵⁸ MARZAL, M.M. "La religión andina persistente en Andagua a fines del virreinato". *Histórica*. Vol. XII. Nº 2. 1998. Págs. 166-167, 179.

⁵⁵⁹ Sesión inaugural: https://c2.staticflickr.com/8/7023/6752533857_7519345e49_z.jpg. Consultada el 18 de julio de 2014.

Aprobación: http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/3/38/Cortes_de_cadiz.jpg. Consultada el 18 de julio de 2014.

de las provincias de Ultramar pasaran a tener un estatus jurídico que les incorporaba a la nación y a la ciudadanía española con pleno derecho. Esta integración se presumía larga a causa de diversas limitaciones de la población nativa como la ignorancia del castellano, el bajo nivel cultural o su pobreza crónica. Por otra parte, reunidas las distintas comisiones de las Cortes para hacer efectivo dicho estatus, los diputados se encontraron con una gran falta de información sobre América y sus pueblos lo que les impedía abordar con seriedad y eficacia la tarea a realizar. Para remediar este problema se promulgaron varias disposiciones con el fin de conocer los aspectos social, económico, político, demográfico, geográfico y etnográfico de la realidad ultramarina. A tal fin, la Secretaría de Gobernación de Ultramar del Consejo de la Regencia preparó varios cuestionarios que debían ser cumplimentados por las autoridades locales y provinciales de América y de Filipinas. Entre todos ellos destaca la *Instrucción que han de tener presentes las Diputaciones provinciales, los Jefes Políticos o Intendentes de las provincias de Ultramar*. Se trata de una encuesta de treinta y seis preguntas firmada por Ciriaco González Carvajal, secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar el 6 de octubre de 1812, en la que requería información sobre las actividades económicas, sociales, religiosas y culturales de los pueblos indígenas. Su redacción y contenido pone de manifiesto el ya citado desconocimiento de América no solo por parte de los peninsulares sino también de los propios diputados americanos los cuales, posiblemente, tomaron conciencia por primera vez de las dimensiones y de la diversidad del continente en todos los aspectos. Entre los temas sobre los que inquiría la *Instrucción* estaba el de la idolatría y las supersticiones. En concreto las preguntas que hacían mención del tema eran:

10. *Si estaban poseídos de algunas supersticiones; cuáles eran y qué medios se podrían establecer para destruirlas.*

12. *Si aún se les advierte alguna inclinación a la idolatría, explicando cuál sea ésta y los medios de que podría usarse para que la depusiesen.*

28. *Si se les advierte o reconoce todavía alguna inclinación a inmolar a sus dioses víctimas humanas en los casos de idolatría en que suelen incurrir, y de qué hay ejemplares.*

29.- *Si entre los indios salvajes aún se advierten los sacrificios a sus Dioses. Si ofrecen víctimas humanas. Qué ceremoniales observan con los cadáveres que entierran, y si en algunas partes les ponen comidas, o los queman enteramente.*

Como puede apreciarse, en 1812 seguían los mismos temores sobre la idolatría que en los siglos precedentes; no debe olvidarse que la Constitución de Cádiz, que integraba el espíritu reformista de la España de la época, establecía en su artículo 12 que:

La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.

En otras palabras, se negaba la libertad de culto y la idolatría seguía siendo una cuestión a eliminar. El cuestionario circuló por toda América pero, a causa de la situación bélica que se vivió en la época tanto en España como en el Nuevo Mundo, en muchos lugares ni se cumplimentó ni se envió y, además, la mayor parte de las respuestas se perdieron⁵⁶⁰.

En definitiva, el resultado del proceso de evangelización, incluyendo las campañas de erradicación de idolatrías, fue un sincretismo, una yuxtaposición de las religiones cristiana y nativa que, sin duda, no era lo que la Iglesia esperaba conseguir⁵⁶¹.

⁵⁶⁰ BERNABÉU, S. "Las Cortes de Cádiz y los indios". ORTEGA, M.; LEVIN, D.; BÁEZ-VILLASEÑOR, M.E. (Coord.) *Los grupos nativos del septentrión novohispano ante la independencia de México, 1810-1847*. México, D.F. 2010. Págs.39-64.

⁵⁶¹ QUEREJAZU, R. "La extirpación ...". Pág. 54.

5.2. LOS PROCESOS DE EXTIRPACIÓN DE IDOLATRÍAS

Dicho lo anterior, cabe examinar la clase de información proporcionada por los procesos de extirpación de idolatrías comenzando por Lima. Muchos de los testimonios de la extirpación limeña son, aparentemente, confesiones voluntarias en las que, presuntamente, no se recurrió a la tortura para obtenerlas. En algunas veces la causa fue promovida por mujeres contra rivales en asuntos sentimentales o de otro tipo; otras veces, las mujeres se auto denunciaban para demostrar ante los visitantes que eran buenas cristianas o, al menos, para rebajar el castigo que pudieran imponerles. En cualquier caso, el análisis de los métodos usados para que los acusados confesara muestra que la extirpación de idolatrías no fue una persecución religiosa al estilo de la caza de brujas llevada a cabo en el norte de Europa entre los siglos XV y XVII, sino más bien un proyecto religioso y político encaminado a homogeneizar la sociedad virreinal, que promovía una cultura oficial basada en los principios del Concilio de Trento a expensas de la cultura popular indígena, en aquel entonces considerada incivilizada⁵⁶².

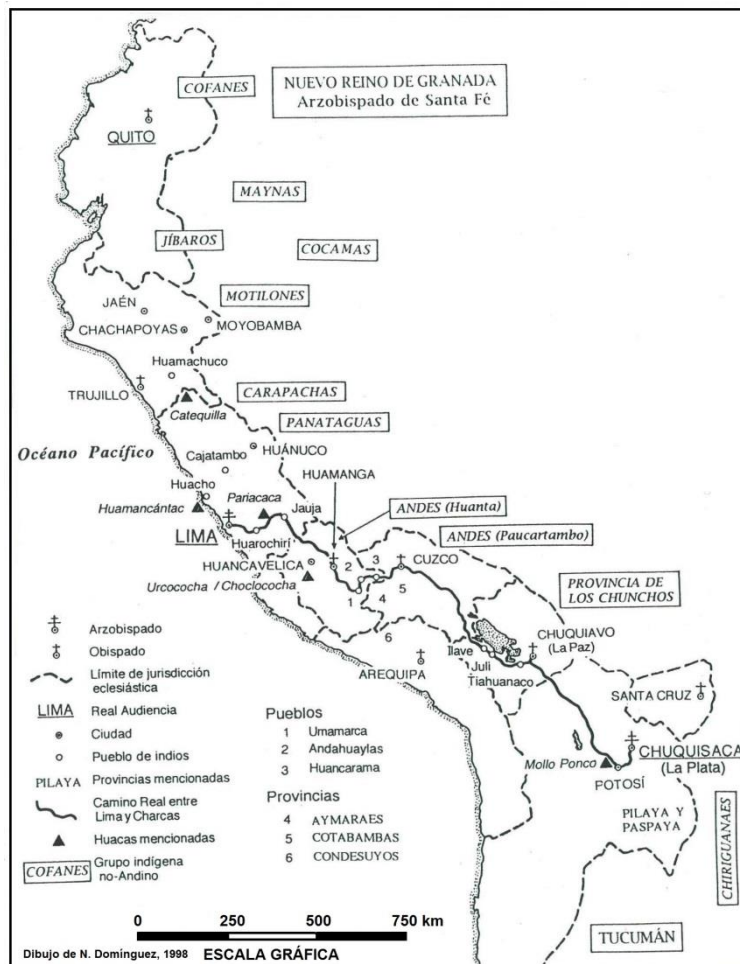


Figura 5.12. Virreinato del Perú según el padre Arriaga (1621)

La mayor parte de los procesos de extirpación de idolatrías conocidos, unos sesenta, se encuentra en el Archivo Arzobispal de Lima, y datan de los siglos XVI a XVIII. Pocos de ellos son anteriores a 1610, un pequeño número corresponde a la primera campaña de 1610-1622, en la que

⁵⁶² OSORIO, A.B. "Hechicerías y curanderías ...". Págs. 62-64.

las visitas fueron numerosas, apenas hay representación de casos entre 1621 y 1640 (arzobispo Fernando Arias de Ugarte) y son especialmente numerosos a partir de 1641, momento en que comienza el mandato de Pedro de Villagómez. La Extirpación también actuó fuera del arzobispado de Lima; se conocen, al menos, cuatro procesos en Cuzco, otros cuatro en Trujillo y uno en Ayacucho, siendo el desarrollo de todos ellos similar⁵⁶³. Se sabe también que hubo una visita de extirpación a la diócesis de La Paz anterior a 1621 promovida por el obispo Pedro de Valencia (1617-1631)⁵⁶⁴ (Figura 5.12)⁵⁶⁵. En la región de Atacama al menos hubo cuatro, enmarcadas en la política extirpadora del arzobispado de Charcas, más activa de lo que se pensaba hasta hace unos años⁵⁶⁶: fruto de este celo fueron las dos campañas realizadas en Charcas por Bernardino de Cárdenas; no son bien conocidas pero, en la primera, aproximadamente de 1630 a 1633, recorrió Larecaja y Cochabamba. La segunda, en 1639, tuvo por objetivo la diócesis de Arequipa y las minas de Caylluma⁵⁶⁷.

Una buena parte de los expedientes consultados en la bibliografía sobre extirpación de idolatrías⁵⁶⁸ contiene referencias a la coca. De hecho el empleo de la hoja fue la razón del procesamiento de diversas personas. Y, además, en muchos casos, la hoja aparece como actor importante de los rituales idolátricos, siendo citada profusamente. Todos estos expedientes están incluidos en la siguiente relación:

Años 1641-1645

- Proceso de Cristóbal Yaco contra Rodrigo Flores Cajamalqui, curaca principal del pueblo de Santo Domingo de Ocos (Figura 5.13)⁵⁶⁹ por ser idólatra y haber hecho idolatrar a otros indios.

Año 1642

- Causa criminal de idolatría seguida contra don Rodrigo Flores Cajamalqui, gobernador y cacique principal del pueblo de Santo Domingo de Ocos, por denuncia de don Cristóbal Yacopoma, cacique del pueblo de Cochabamba, corregimiento de Cajatambo.

⁵⁶³ (1) DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. XXXV-XXXVI. (2) DUVIOLS, P. "La visite des idolatries de Concepción de Chupas (Pérou, 1614)". *Journal de la Société des Américanistes*. Tomo 55. N° 2. 1966. Págs. 497-510;

⁵⁶⁴ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Págs. 227-228.

⁵⁶⁵ ARRIAGA, P.J. *La extirpación de la idolatría ...* Pág. CXXXII. Modificada.

⁵⁶⁶ (1) BARNADAS, J.M. "Extirpación de idolatrías en Charcas: legislación y acción de la Iglesia (siglos XVI-XIX)". *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos*. N° 10. 2004. Págs. 79-118; (2) HIDALGO, J. "Redes eclesiásticas, procesos de extirpación de idolatrías y cultos andinos coloniales en Atacama, siglos XVII y XVIII". *Estudios atacameños*. N° 42. 2011. Págs. 113-152.

⁵⁶⁷ BARNADAS, J.M. "Fray Bernardino ...". Págs. 56-57.

⁵⁶⁸ (1) BARDALES, A.E. *Idolatría y resistencia indígena. El caso de Santiago de Maray (1677-1678)*. Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Historia. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. 2016. Págs. 70-121; (2) CAÑAS, M. *Vicios a ojos ...* Págs. 24-27. (3) DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. 2-302, 323-420; (4) GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias ...* Págs. 171-460, 477-480, 485-516; (5) GUTIÉRREZ, L. "Índice de la sección hechicerías e idolatrías del Archivo Arzobispal de Lima". RAMOS, G.; URBANO, H. (Eds.). *Catolicismo y extirpación de idolatrías. Siglos XVI-XVIII*. Cuzco. 1993. Págs. 105-136; (6) HIDALGO, J.; CASTRO, N. "Fiscalidad, punición y brujerías. Atacama, 1749 – 1755". *Estudios Atacameños*. N° 13. 1997. Págs. 105-135. (7) OSORIO, A.B. "Hechicerías y curanderías ...". Págs. 64-67. (8) PUENTE, J.C. *Los curacas hechiceros de Jauja. Batallas mágicas y legales en el Perú colonial*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. 2007. Págs. 197-203. (9) RAMÍREZ, S.E. "Investigación y juicio de idolatría (Guaquis, 1646)". *Historia y Cultura*. N° 32. 2021. Págs. 47-84.

⁵⁶⁹ WIKIPEDIA. *Distrito de Ocos (Áncash)*. https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Ocos_%28%C3%81ncash%29. Consultada el 11 de septiembre de 2023.



Figura 5.13. Iglesia de Santo Domingo de Ocros tras el terremoto de 1970

Año 1646

- Causa contra Juan Alonso, del valle de Pativilca, en Guaquis, por celebrar ritual idolátrico durante la cosecha del maíz.

Año 1652

- Testimonio de las sentencias de la visita de idolatría de Caujul y Andajes, Cajatambo, de los indios que van desterrados a Lima.

Año 1656

- Denuncia que hace don Juan Tocas, principal y fiscal mayor de la doctrina de San Pedro de Ticllos contra Alonso Ricari, principal y camachico del pueblo de Otuco anexo a la doctrina de San Pedro de Hacas.

- Causa hecha a los curacas camachicos y mandones del pueblo de San Francisco de Otuco, anejo a la doctrina de San Pedro de Hacas.

- Causa hecha contra los camachicos del pueblo de Santo Domingo de Pariac por haber sacado los cuerpos cristianos de la iglesia y llevarlos a los machayes y otras idolatrías.

- Causa hecha a los indios camachicos del pueblo de Santa Catalina de Pimachi, anejo de la doctrina de San Pedro de Hacas, por haber sacado los cuerpos de la iglesia y llevarlos a sus machayes y haber adorado ídolos y otros ritos y ceremonias antiguas.

Años 1656-1658

- Denuncia que hace don Juan Tocas, principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas, Cristóbal Poma Libiac y muchos indios del pueblo de San Pedro de Hacas.

Año 1657

- Causa de idolatrías hecha a petición del fiscal eclesiástico contra los indios e indias hechiceros, dogmatizadores, confesores, sacristanes, ministros de ídolos del pueblo de San Juan de Machaca.

- Causa de idolatrías hecha a petición del fiscal eclesiástico contra los indios e indias hechiceros, dogmatizadores, confesores, sacristanes, ministros de ídolos del pueblo de Cochillas.

Año 1662

- Causas criminales de idolatrías y hechicerías contra unas indias de la doctrina de Ambar, en Cajatambo.
- Causa contra los indios idólatras hechiceros del pueblo de San Francisco de Mangas (Figura 5.14)⁵⁷⁰.
- Denuncias en razón de idolatrías en el pueblo de Gorgor, Cajatambo, y de Ambar.
- Querrela de Agustín Capcha, fiscal, contra Domingo Guaman lauri, indio del pueblo de Aillón, por ser brujo.

Año 1663

- Causa contra los indios idólatras hechiceros del pueblo de San Gerónimo de Copa anejo de la doctrina de Mangas.
- Causa contra los indios idólatras hechiceros de Chamas y Nanis de este pueblo de San Francisco de Mangas.



Figura 5.14. Altar mayor de la iglesia de San Francisco de Mangas

Año 1665

- Proceso del fiscal del arzobispado de Lima contra Francisco Vergara, cacique del repartimiento de Ocos, por poseer elementos idolátricos.

Año 1668

- Causa de oficio de la justicia contra Joana Muñoz sobre vender coca y haberle aprehendido con dos costalillos.
- Causa contra Juana de Mayo por hechicera y curandera. Utilizaba coca y velas para predecir el futuro; las hojas de coca le permitían adivinar si el amante de una mujer le era fiel o no al observar si dos hojas se juntaban (malo) o separaban (bueno) en un plato con agua.

⁵⁷⁰ MINISTERIO DE CULTURA. *Ministerio de Cultura declara Patrimonio Cultural a 135 bienes del Templo San Francisco de Mangas en Áncash*. 2022. <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/604501-ministerio-de-cultura-declara-patrimonio-cultural-a-135-bienes-del-templo-san-francisco-de-mangas-en-ancash>. Consultada el 11 de septiembre de 2023.

- Causa criminal contra Cristóbal de la Torre, indio sombrerero, por tener una porción de coca en el interior de una calavera en su casa.

Año 1669

- Causa criminal seguida contra el gobernador del pueblo de Santo Domingo de Ocros, don Francisco Vergara, por supersticioso y hechicero.
- Causa del visitador Bachiller Juan Martín de Castro seguida contra Francisca Tunqui y Pedro González por tener coca.
- Causa criminal hecha de oficio por el visitador Juan Sarmiento de Vivero contra Alonso Cabello, mestizo, Pedro Capcha, Joseph Yauri, indios, por ser trajinadores de coca, y contra María de la Trinidad por ser vendedora de coca.
- Proceso de oficio del visitador bachiller Juan Sarmiento de Vivero contra Ana María de Ribero, mestiza, por vender coca.

Año 1670

- Causa seguida por el visitador licenciado Luis Fernández de Herrera contra Francisca Tomasa, india, por mascar coca.

Año 1677

- Proceso de Juan Esquivel, cura doctrinero de Santiago de Maray, contra tres ancianos hechiceros por ofrecer coca.



Figura 5.15. Hoja de coca seca lista para ser acullicada⁵⁷¹

Año 1690

- Causa por brujería contra Pedro Guzmán en el pueblo de Concepción, Jauja.

Año 1691

- Causa seguida contra María de la Cruz, por haber matado a su amante con hechizos y tener bebidas de aguardiente, vino, coca y un pedazo de piedra imán con limaduras de hierro para utilizarlo como abortivo.

⁵⁷¹ EL MOLINO VERDE. *Hoja de coca natural seca*. <https://elmolinoverde.com/productos/hoja-de-coca-natural-seca/>. Consultada el 11 de septiembre de 2023.

Año 1725

- Visita de idolatría hecha en Checras y Andajes por el cura de la doctrina de Paccho, doctor don Pedro de Celis.

Año 1749

- Proceso por brujería y hechicería contra Diego Andrés Moro y Domingo Valdivieso en San Pedro de Atacama.

Las Cartas Annuas preparadas por los provinciales de la Compañía de Jesús del Perú y enviadas a Roma con las principales noticias y acontecimientos misionales del año correspondiente son otra fuente inagotable de noticias sobre rituales idolátricos. Téngase presente el importantísimo papel reservado a los jesuitas en las visitas de extirpación que les permitió conocer de primera mano las prácticas idolátricas de los indios. Muchas de ellas fueron recogidas en las citadas Cartas Annuas que resultan ser documentos descriptivos excepcionales⁵⁷².

Como acaba de verse, los comportamientos considerados idolátricos en la época virreinal en los que intervino la hoja de coca fueron numerosos. Las fuentes citan expresamente que algunos pervivieron desde tiempos incaicos⁵⁷³; el resto, posiblemente la mayoría, también fueron heredados de los antepasados.

Realmente, el mayor exponente de un gran número de ellas fueron los hechiceros y ministros idólatras, presentes siempre en todos los órdenes de la vida de la población nativa. Estos personajes hacían ofrendas y sacrificios a las huacas, malquis e ídolos y practicaban también la adivinación. Por otra parte, participaban de una forma u otra en los rituales y ceremonias que cubrían todos los aspectos del día a día de los indígenas: funerarios, matrimoniales, de parto y nacimiento, de salud y enfermedad, de purificación, agropecuarios, etc. Incluso no faltaban sitios específicos durante la construcción de una casa o para las diferentes etapas de un viaje.

A continuación se realiza un recorrido por estos temas, informando de manera más detallada acerca de su significado y contenido, con el fin de dar a conocer aquello a lo que la Extirpación de idolatrías pretendía enfrentarse y llegar a erradicar.

5.3. HECHICEROS Y MINISTROS IDÓLATRAS

El jesuita Cobo definía los hechiceros (sacerdotes) de la siguiente forma:

Debajo del nombre de sacerdotes se han de entender todos los hombres que estaban dedicados al culto de sus falsos dioses y entendían en ofrecerles sacrificios y hacer cuantas supersticiones entre ellos se usaban⁵⁷⁴.

Los que cuidaban huacas, eran elegidos de acuerdo con un determinado protocolo:

Los diputados para este oficio se elegían de esta manera: si nacía en el campo algún varón en tiempo de tempestad y truenos, tenían cuenta con él, y después que era ya viejo, le mandaban que entendiese en esto. Llamábanle desde que nacía "hijo del trueno", y tenían creído que el sacrificio hecho por mano de éste era más aceptable a sus huacas que de otro ninguno. Item los que nacían de mujeres que afirmaban haber concebido y parido del trueno y los que nacían dos

⁵⁷² POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Págs. 65.

⁵⁷³ ORCHE, E. *La hoja de coca en las culturas ...*

⁵⁷⁴ COBO, B. *Historia del Nuevo Mundo*. Atlas. Madrid. 1964. Tomo II. Pág. 224.

o tres juntos de un vientre y, finalmente, aquellos en los que la naturaleza ponía más de lo común⁵⁷⁵.

Igualmente, se preferían las personas pobres y ancianas:

Y como son muchos los pobres y viejos, etc., así son muchos los hechiceros. Y se ha de advertir que fuera de otros modos que había para constituir hechiceros (según se dice en esta instrucción), se constituían también con ceremonias de hacer ayunar al que había de ser hechicero por tiempo de un año, o más o menos, haciendo que se abstuviese de ají, sal u otras cosas, particulares comidas y actos, instruyéndole, y haciendo diversas ceremonias; y el día de hoy los hay constituidos en esta forma, que se llaman camasca o soncoyoc, no sólo viejos pero mozos, que aún después de haber recibido el bautismo, fueron graduados en el oficio de hechiceros con mil supersticiones hechas con mucho secreto, y ellos, por la mayor parte, curan en lugares oscuros o de noche donde no los vean⁵⁷⁶.

En cuanto a su naturaleza:

El oficio de hechicero lo usaban siempre personas de poca estimación y pobres, porque decían ellos que siendo por una parte el oficio de hechiceros bajo y vil, y que por otra no convenía que ninguno estuviese ocioso en la república, era bien que lo usase gente baja. Por lo cual, atento a que con todo eso lo tenían por necesario, mandaron que le usasen aquellos que según su edad y necesidad no pudiesen entender en otros. Y así, se debe advertir que el día de hoy, los que son hechiceros, son de esta condición baja y vil, y que compelidos de la necesidad lo usan; y si algún rico y noble lo usa, será tal que tuvo el oficio de herencia y después enriqueció⁵⁷⁷.

El número de hechiceros era grande y su misión en las huacas estaba perfectamente definida:

Su número era excesivo porque no había adoratorio grande o pequeño, ora fuese arroyo, ora fuente, cerro o cualquier lugar de veneración, que no tuviese señalados sus ministros y guardas que allende de ocuparse en los sacrificios que pertenecían a cada huaca atendían a conservar la memoria de ellas, esto es qué oficio y advocación tenía cada una, el efecto para el que se le sacrificaba y las cosas con que se debía hacer el sacrificio, poniendo en todo esto su estudio y cuidado; y criaban consigo a los que habían de quedar en su lugar, instruyéndolos con diligencia en estas cosas⁵⁷⁸.

En 1621, el padre Arriaga volvía a tratar este asunto achacando a la persistencia de la idolatría el elevado número de hechiceros que había:

Otra causas se puede dar próxima de las idolatrías que se hallan entre los indios, que es los muchos ministros y maestros que tienen de ellas, como se ve en los que han sido descubiertos y penitenciado en todos los pueblos. Y hecha la cuenta de todos, mayores y menores, de ordinario se halla para diez indios y para menos un ministro y maestro. Cada ayllu y parcialidad tiene sus sacerdotes particulares, y acontece no haber quedado en un ayllu más que tres o cuatro casas, y éstas siempre tienen su huaca y sacerdote particular que la guarda. Y ayllu he visto donde no había quedado sino sólo un indio con su mujer y en él había quedado el sacerdocio y el cuidado de la huaca de su ayllu. Según esto, bien se deja entender que, teniendo como tienen tantos maestros que en todas ocasiones y a todos tiempos les están repitiendo las cosas que aprendieron con la leche y que son conforme a su capacidad e inclinación, y no teniendo quién les enseñe los misterios de nuestra fe [...] cuánta ignorancia tendrán en las cosas de la religión cristiana y cuán enseñados y actuados estarán en las cosas de su gentilidad⁵⁷⁹.

Como ya se ha comentado anteriormente, los hechiceros fueron objetivo prioritario de los extirpadores de idolatrías. En realidad eran los herederos de los ministros de los cultos

⁵⁷⁵ COBO, B. *Historia ...* Tomo II. Pág. 224.

⁵⁷⁶ Los ritos de los indios. Los errores y supersticiones de los indios sacadas del Tratado y averiguación que hizo el Licenciado Polo. TERCER CONCILIO LIMENSE. *Doctrina christiana ...* Págs. 265-283. F. 11v-12r.

⁵⁷⁷ Los ritos de los indios ... F. 11v.

⁵⁷⁸ COBO, B. *Historia ...* Tomo II. Págs. 224-225.

⁵⁷⁹ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 221.

prehispánicos, teniendo su labor especializada en cuatro campos: sacerdocio, medicina, técnicas oraculares y técnicas adivinatorias. Además del culto doméstico a las huacas familiares, existían sacerdotes dedicados a la adoración de las huacas y malquis del ayllu. Una categoría más elevada estaba constituida por los responsables del culto a huacas cuyo prestigio desbordaba el clan, como Pariacaca o Pachacamac. Finalmente, en el rango más alto estaban los dedicados al culto de las entidades mayores y de los malquis ancestros de los soberanos incas, así como a la adivinación oficial del Tawantinsuyu⁵⁸⁰.

En la Carta Annuaria de 1619 firmada por Diego de Avendaño por mandato del provincial jesuita se explican las funciones de los diversos tipos de hechiceros, vistas desde un punto de vista diferente:

Aunque los sacerdotes de estas huacas se comprenden todos debajo del nombre de hechiceros, no todos tienen un mismo oficio, antes cada uno acude al suyo con tan grande exigencia que ninguno se entromete en el del otro. Los supremos se llaman macssa o ucha, y estos curan a los enfermos, abren los cuyes para adivinar el futuro, ofrecen los sacrificios, confiesan al pueblo, enseñan sus tradiciones y son los más dañinos porque con sus pláticas ordinarias persuaden a la gente al culto de sus huacas. Los inmediatos en autoridad se llaman villac, que tienen por oficio invocar en nombre del pueblo la huaca Sol, malqui o cosa que está a su cargo, y porque la invoca y llama, le llaman villac, que quiere decir “el que habla”, y estos comienzan su invocación tirándose de las pestañas y cejas y soplándolas hacia el sol. Estos tienen sus ayudantes a quienes usando mal de nuestro nombre llaman sacristanes porque guardan las alhajas y ropa de la huaca; luego entran los sortilegios y adivinos en una de cuatro maneras unos llaman lokiác, los cuales cogen un puñado de maíz de varios colores y los arrojan en una manta y, si caen juntos muchos granos de un color, es buena señal, y mala si se juntan los de diversos. Otros son pacchacuc, que miran las arañas, persiguiéndolas por gran rato sobre una manta hasta ver si se les quiebra alguna pernezuela, que es mala señal, y buena si queda entera. Los terceros son rapiác, los cuales preguntados, dicen que verá a qué parte del cuerpo les late y, si sienten latidos o fingen que lo sienten en el ojo o brazo o cualquier parte del lado derecho, es buen agüero, e infeliz si los latidos son en el izquierdo. Los últimos son mocssoc,[...] a los cuales consultan para que sueñen lo que les ha de suceder, y para esto es que les consultan; si es hombre, le da algo de su vestido que eche debajo de la cabecera, y si es mujer, su faja; y por la mañana responde lo que ha soñado o lo que se le antoja fingir, y si es cosa de agua, es mal agüero, pero es bueno si sueñan sobre chacra o cosa tal. En todos estos oficios se admiten hombres y mujeres, y son tantos los que hay en cada lugar que habiendo observado los padres con cuidado las almas de confesión de cada uno y los hechiceros de él, hallan que de ordinario es la tercera o cuarta parte, de donde se sacará cómo estará el pueblo con tantos ministros de Satanás⁵⁸¹.

Además de los indicados, el padre Arriaga añade otros: dentro de los villac estaban los que hablaban con las huacas, que eran los más importantes o huacavillac, con los malquis (malquipvillac), con el Rayo (libiaopavillac) y con el Sol (punchaupvillac). Todos ellos tenían un ministro menor (yanapac) que les ayudaba. Por otra parte, los que curaban precediendo al sacrificio de las huacas se llamaban macsa o viha, los que hacían la chicha eran los azuac o accac, los que sacrificaban y adivinaban con cuyes eran hacaricuc o cuyricuc y, finalmente, los confesores se denominaban aucachic. Podían ser hombres o mujeres pero lo más común era que los primeros atendieran a las deidades más importantes. Las mujeres solían ser las adivinas y las que preparaban la chicha⁵⁸².

Con la llegada de los españoles, los sacerdotes hechiceros fueron desposeídos de sus atributos y estatus social pero pervivieron los ministros locales, que fueron aquellos a los que las

⁵⁸⁰ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Pág. 78.

⁵⁸¹ Misión a las provincias de Ocos y Lampas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Pág. 456.

⁵⁸² ARRIAGA, P.J. “La extirpación ...”. Págs. 205-207.

visitas de idolatrías calificaban de hechiceros. La relación de la población nativa con ellos era intensa, como muestra el siguiente texto de 1614:

(Los indios) consultaban a los hechiceros que llamaban chachas, que quiere decir sabios en esta facultad o venerables, y umu, que es hechicero, para todos sus negocios así de la salud cuando estaban enfermos para que les dijese si se habían de morir, y si se habían de casar y si habían de ser ricos y si habían de tener próspero viaje en los que querían hacer⁵⁸³.

Los visitantes diferenciaban claramente aquellos expertos que utilizaban hierbas medicinales para curar enfermos de los hechiceros; una vez identificados éstos, la Iglesia procedía a reeducarlos en la fe cristiana con especial intensidad. Las *Constituciones* del padre Arriaga decían al respecto:

Item, de aquí en adelante los indios hechiceros ministros de idolatría, por ningún modo curarán a los enfermos por cuanto la experiencia ha enseñado que, cuando curan, hacen idolatrar a los enfermos, y les confiesan sus pecados a su modo gentilico; y si otros indios hubiere que sepan curar porque conocen las virtudes de las yerbas, examinará el cura de este pueblo el modo con que curan, que sea ajeno de toda superstición.

Item los hechiceros y hechiceras, ministros de idolatría, que quedan escritos en el libro de la iglesia y en la tabla que queda pendiente, en ella se juntarán mañana y tarde a la doctrina como lo hacen los niños, y a cualquiera de ellos que faltare sin licencia del cura, le serán dados doce azotes, y si reincidiere, será castigado con mayor rigor⁵⁸⁴.

Sin embargo, en las prácticas consideradas graves incluso se les internaba en conventos, tal como indica el padre redactor de la Carta Anua de 1669 que informaba a Roma del siguiente caso:

En otro lugar que los indios llaman Pequeñani, los padres descubrieron un viejo de sesenta años, conocido por su fama de pérfido hechicero, quien por espacio de veinte años no se había confesado. Estando enfermo, se le había aparecido el Demonio en forma humana con todo el cuerpo rodeado de llamas y le enseñó el modo de usar la coca (una planta muy usada por los indios cuyo zumo ingieren exprimiéndolo con los dientes) y al mismo tiempo lo animó a que lo llamase en su ayuda cuando le preguntasen cosas difíciles de saber. Después de esta aparición, el indio cayó al suelo privado del juicio y cuando volvió en sí, habiendo recobrado la salud, puso en ejecución las cosas aprendidas de aquel infernal preceptor con un gran número de gente que le consultaba, sea indios que españoles. Este individuo ahora se encuentra encerrado en nuestra residencia de Juli donde lo llevamos para instruirlo en los misterios de nuestra fe, habiendo renunciado a los engaños del Demonio y para que se preparase oportuna y cómodamente a participar en la confesión y en la asamblea religiosa⁵⁸⁵.

En uno de sus escritos, el padre Arriaga indicó que los hechiceros accedían al oficio de tres maneras distintas: por sucesión, de modo que el hijo heredaba el cargo de su padre; por elección entre otros ministros o por iniciativa propia, especialmente en el caso de adivinos, curanderos y personas ancianas, éstas como medio para subsistir. Cuando alguien era herido por un rayo y sobrevivía, se creía que había sido elegido por la divinidad y quedaba instantáneamente convertido en ministro. Antes de ejercer ante las huacas importantes ayunaban, en unos lugares un mes, en otros seis o doce meses. Para ello, no comían sal ni ají, no dormían con sus esposas ni se lavaban ni peinaban; en algunos pueblos ni siquiera podían tocarse el cuerpo con las manos. Arriaga contaba el caso de una persona en San Juan de Cochabamba que, sucia y despeinada, crió tantos parásitos que andaba todo el día rascándose con un palillo por no hurgarse con las manos⁵⁸⁶. No son muchos los testimonios que reproducen las ceremonias de nombramiento de hechiceros destinados al servicio de ídolos, huacas o malquis. De 1567 data el que seguidamente se reproduce, que tuvo lugar en

⁵⁸³ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Pág. 356.

⁵⁸⁴ DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. 518-519.

⁵⁸⁵ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Pág. 530.

⁵⁸⁶ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 207.

San Pedro de Hacas; relata la declaración del testigo y reo por hechicería Alonso Quipi Guaman sobre el culto a los malquis y su experiencia como ministro de ellos:

[...] dijo que Hernando Hacaspoma, indio viejo, hechicero dogmatizador que enseña a toda esta doctrina de Hacas que adoren y mochen todos los malquis de sus ayllus y demás ídolos y, especialmente que adoren a los ídolos Misaurau y Yanaurau y al malqui Guamancama, a los cuales, comúnmente, adora todo este pueblo de Hacas. Y el dicho Hernando Hacaspoma es ministro de estos dichos ídolos, y hará tiempo de cinco o seis años que el dicho Hernando Hacaspoma le mandó a este testigo que trajese unos cuyes, coca, sebo y chicha para ponerlo en el oficio de ministro de ídolos, y este testigo, como mayor que es de dicho ayllu, le tocaba el oficio de servir a los ídolos y malquis, [...] porque estaban muy sedientos los malquis pedían les diesen de beber y comer porque si no le maldecirían dichos malquis a este testigo y se moriría muy breve, y los indios de su ayllu se consumirían porque se lo sabía todo y habla con los malquis que se lo decían. Y juzgando este testigo que era cierto lo que les decía, y temiendo el no morir con las maldiciones que le podían echar los malquis, a su parecer le dio al dicho Hernando Hacaspoma dos cuyes, mucha coca y sebo y una botija de chicha, el cual llevó todas estas ofrendas con este testigo al pueblo viejo del ayllu de Carampa y en él degolló los cuyes y los quemó con coca, sebo y maíz, y sobre ellos derramó mucha chicha, todo lo cual sacrificó a los malquis de este ayllu diciéndoles: "Señores malquis, señores huacas, aquí os pongo nuevo ministro para que os sirva y dé de beber", y luego le dijo a este testigo: "Ya quedáis hecho ministro de los ídolos y malquis de vuestro ayllu y así servidles con mucho cuidado ; todos los años hacedles sus ofrendas y sacrificios y confesad a los de vuestro ayllu y que ayunen y den ofrendas a los ídolos y malquis", y desde entonces este testigo sirvió dos años a los malquis e ídolos de su ayllu haciéndoles sacrificios dos veces al año de cuyes, coca y sebo⁵⁸⁷.

Y si simple y rápido fue el nombramiento, más breve fue el cese:

Y pasado los dos años que tiene dichos este testigo, tuvo mala amistad con dos mujeres casadas. Y sabiendo el dicho Hernando Hacaspoma que había comunicado malamente con mujeres casadas, le dijo a este testigo que cómo siendo ministro de ídolos había cometido pecados tan abominables que son prohibidos a los que sirven las huacas, que no pueden comunicar mujeres de otros porque dicen quedan sucios y manchados y no pueden servir a los ídolos, por lo cual, el dicho Hernando Hacaspoma le quitó del oficio y puso en él a Andrés Pilpi haciendo los mismos ritos y ceremonias⁵⁸⁸.

Las mujeres también practicaban la hechicería. Se conocen casos curiosos como el de una india que, tras acceder a la fe cristiana por la intervención de la Virgen, recayó en el pecado aunque, arrepentida, la recuperó de nuevo. Ocurrió el caso en 1669, en el entorno del lago Titicaca; muestra muchas similitudes con el relato anterior, salvo en la forma en que se produjo el desenlace, incluida la enseñanza que hacía el Demonio de cómo utilizar la coca:

Pero aquí no debe callarse la conversión maravillosa a Dios de una india hechicera. Ella tuvo visiones del Demonio que le enseñaba cómo usar la planta de la coca y, entre otras cosas, cómo encontrar lo que se ha perdido, cómo alejar varias enfermedades, añadiendo que viviría una vida feliz y llena de bienes sólo si se abstuviese de la confesión y la comunión. Le enseñó también el modo en que había de llamarlo: "Dios auqui, Dios loca, Santiago yanapita", que significa "Dios Padre, Dios Hijo, Santiago, préstame tu ayuda". Aquella mujer entonces empezó a ejercer las artes que había aprendido y los indios, en sus dudas, la consultaban acudiendo a ella en gran número. Pero el marido, percatado de esto, la regañó duramente y, por eso, la mujer concibió el voto de salir de aquel ciénago de vicios y se dirigió al santuario de la Virgen de Copacabana para suplicar a la Madre de Dios que con su poder pidiese a su Hijo de ayudarla en aquella lucha tan peligrosa. Mientras estaba regresando de allí habiéndose ya confesado, el Demonio, hirviendo de rabia por su cambio de vida, la condujo por la cuesta del cerro a una cumbre empinada y comenzó a arrastrarla por rocas muy fragosas hasta cuando apareció repentinamente una

⁵⁸⁷ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas, Cristóbal Poma y muchos otros indios del pueblo de San Pedro de Hacas. DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág.. 198.

⁵⁸⁸ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ...Pág. 199.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

*bellísima heroína (¿Quién dudará que haya sido la Virgen?) que reprochando al Demonio, lo impulsó a fugarse. Entonces aquella pobre volvió en sí con el cuerpo herido y quedó agradecida a la Beata Virgen por haber sido liberada. Pero, despreciando favor tan grande, o atemorizada por las amenazas del Demonio, o convencida con engañosas promesas, aquella miserable volvió nuevamente a usar de las artes diabólicas hasta cuando, asistiendo a nuestros sermones y a la doctrina, un rayo más fuerte de la luz divina le hirió el corazón. Deshaciéndose en lágrimas, en el confesionario reveló todos sus crímenes y recibió la eucaristía con verdaderas señales de arrepentimiento, así que todos fácilmente se persuadieron que no volvería a las antiguas hechicerías*⁵⁸⁹.

La relación entre la coca y el Demonio parece indicar que el aparentemente superado debate de la coca del siglo XVI, no lo estaba tanto, al menos para algunas personas.

Las hechiceras, una vez adoctrinadas por el Diablo, a su vez enseñaban sus artes a discípulos aventajados, como es el caso siguiente ocurrido en San Francisco de Cajamarquilla hacia 1546:

*[...] una india llamada Catalina Guacayllano le enseñó a esta testigo algunos géneros de hechicería, y para hacerla maestra, la llevó a un sitio que llaman el pucara que está junto al campanario de la dicha iglesia del dicho pueblo, que tiene una pirca pequeña que está cubierta de matorrales y espinos, y al pie de él está un agujero pequeño donde la hizo sentar, y estando, le repitió los hechizos y cómo los había de hacer, para lo cual llevaron tres cuyes, uno blanco y otro negro y otro pardo, y maíz blanco y negro y dulce, sebo de llama, coca y un cántaro de chicha, y junto al dicho agujero tostaron en una callana el dicho maíz y coca hasta que se quemó, de suerte que hedía, que en su lengua quiere decir caziasca cama, y los dichos cuyes los degollaron entre ambas a dos con las uñas de los dedos de las manos, y cogiendo la sangre con las manos, con los mismos dedos asperjaban la sangre en el dicho agujero, y la chicha la derramaron en la dicha huaca y la dicha Guacayllano dijo con esta testigo las palabras siguientes: haya comida, haya agua en los puquios. Y habiendo dicho esto, le dijo a esta testigo que ya queda maestra del dicho oficio de hechicera, y que en faltando agua y comida, hiciese lo mismo en aquel lugar y le sucedería bien*⁵⁹⁰.

La reincidencia en los cultos ancestrales era bien conocida por la Iglesia. Lo curioso es que a veces era más por costumbre que por razones culturales profundas, al menos en la población llana. Así le pasaba a la anciana india María Josefa, moradora de Rapas (Cajatambo) que, preguntada en un proceso idolátrico de 1725 sobre la hechicera Juana Agustina, dijo lo siguiente:

*[...] que con Juana Agustina, india vieja, y otras muchas personas que las más son ya muertas, iba a ver la huaquilla que tenía Juana Agustina, y que ella también hacía lo que las demás, llevando su coca, chicha y otras porquerías porque esto hacían los viejos antiguos; y por no perder la declarante la costumbre, iba también*⁵⁹¹.

En cualquier caso, corregir las recaídas en las prácticas idolátricas fue uno de los principales cometidos de los visitadores. En 1618, en la provincia de Huaylas ocurrió el siguiente suceso durante la visita de extirpación que, por otra parte, proporciona información sobre el sorprendente uso del maíz como alimento de la hoja de coca:

En el pueblo de Aiza se descubrieron algunos hechiceros encubiertos en la visita pasada, y reincidencias de los ya encartados. Tengo por sin duda que si la visita tardara un año más, halláramos aquí toda la gente peor que al principio, porque poco a poco se iban volviendo a sus mañas viejas. Prendieron entre otras a una vieja de quien se tenía noticia de reincidencia en su oficio antiguo de hechicera. Vino muy aguda y hablaba con tanta libertad que parecía que tenía razón y decía la verdad, pero por ser tantos los testigos que la acusaban, la colgaron en alto. Al

⁵⁸⁹ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Pág. 531.

⁵⁹⁰ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la doctrina de San Pedro de Ticllos contra Alonso Ricari principal y camachico del pueblo de Otuco anexo de la doctrina de San Pedro de Hacas. DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Pág. 11.

⁵⁹¹ Visita de idolatría hecha en Checras y Andajes por el cura de la doctrina de Pacco doctor don Pedro de Celis, 1725. GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias ...* Pág. 508.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

levantarla se le cayó de la faja una piedrecita; miraron lo que traía y halláronla en una bolsita tres granos de maíz blanco, sankhu, mullu y tres piedras de cristal, y preguntada qué era aquello, confesó luego y dijo que las tres piedras traía para que la librasen de los castigos con que la amenazaba el visitador. Los tres granos de maíz eran para tener plata; del mullu, que son conchas de la mar, dijo que una india se lo había dado diciendo que, por haber nacido ella y otra hermana suya de un vientre⁵⁹², estaba en mucho peligro de que la matase el rayo, y que para librarse de él lo traía, y que el shanku, que es masa de maíz, era para que comiese la coca que en la bolsa traía, la cual coca era para el multiplico de sus carneros y para tener plata. Asimismo se halló en su casa en un mate una piedra con shanku. La piedra era su ídolo y el shanku el sacrificio que le había puesto con coca. El mate tenía unas gotas de sangre antigua que dijo eran del sacrificio que le habían ofrecido y que este mate era de asiento antiguo de este ídolo⁵⁹³.

En otro pueblo visitado poco después, Recuay, los eclesiásticos hallaron más hechiceras reincidentes:

Después del Corpus fuimos a Recuay donde se examinó y absolvió a mucha gente que en la visita pasada había estado ausente, descubriéndose aquí dos hechiceras más que la vez pasada; quedaron señaladas con cruces al cuello como las demás del año pasado fueron castigadas con otras tres de las pasadas que habían reincidente, siendo consultadas para curar enfermos con maíz, coca, etc. También exhibieron algunas hierbas supersticiosas que traían algunas indias⁵⁹⁴.

El descubrimiento de las huacas y de la identidad de los sacerdotes encargados de las mismas constituía también uno de los objetivos fundamentales en las visitas de idolatrías. La Crónica Agustina de Huamachuco (1560), atribuida a Fray Juan de San Pedro, destaca la resistencia de los indios a proporcionar esa información y la forma expeditiva de ejecutar a los delatores:

Tuvimos en casa unos yanaconas lenguas, en especial uno que se llamaba Marcos, el cual parece que Nuestro Señor le alumbró y fue buen cristiano, y éste secretamente avisó de algunas cosas y huacas, y de allí se descubrió lo demás; a éste mataron los indios con sus secretas bebidas, que cuando entienden que algún indio descubre sus secretos, lo matan.

En este mismo escrito se refleja también un hecho significativo, la autoctonía de alguna de estas huacas, de manera que sólo sus protegidos locales, y nadie más, podían ofrecerle sacrificios o incluso acercarse al territorio bajo su tutela. La costumbre se conserva hasta nuestros días pues las actuales comunidades quechuas y aymaras de los Andes del Sur saben perfectamente qué cerro, apu o achachila⁵⁹⁵ representa mejor sus intereses, de modo que cada pueblo, cada comunidad tiene su propio cerro sagrado de referencia con el que se dice que sus benefactores comparten ciertos rasgos de carácter y personalidad. Al respecto decía la Crónica:

El supremo sacrificio a esta suntuosa casa o endemoniada huaca no llegaban a ellas sino los del pueblo porque dicen los indios todos, por cosa muy cierta y averiguada, que si otros se atrevían a llegar a ella, que luego (les) daba una comezón, y rascándose luego, le caían gusanos y morían muchos⁵⁹⁶.

La larga coexistencia de las religiones católica y autóctona creó una hibridación ceremonial en los rituales de los pueblos andinos al combinar las tradiciones indígenas con las prácticas cristianas, costumbre que se extendió tanto entre indios como entre españoles:

⁵⁹² Eran hermanas gemelas, hecho tenido por desfavorable.

⁵⁹³ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Págs. 415-416.

⁵⁹⁴ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Pág. 416.

⁵⁹⁵ Achachila: Espíritu guardián de un sitio.

⁵⁹⁶ FERNÁNDEZ, G. "Rituales y creencias de los pueblos andinos en la época de Felipe II: Los especialistas en ritual". En CAMPOS, J. (Dir.) *El Perú en la época de Felipe II*. Estudios Superiores del Escorial/Ediciones Escorialenses. San Lorenzo de El Escorial. Págs. 133-134.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

En lo que toca a las hechiceras viejas o mozas o hechiceros viejos y mozos del tiempo de ahora, es aún más pernicioso lo nuevo que se ha inventado, y para esto es de advertir que son en dos maneras, unos que traen la cara descubierta y se ve claramente que son hechiceros que hacen lo que antiguamente se hacía. Y a éstos no se llegan sino indios o muy desalmados o aquellos que no han recibido enteramente la fe, ni saben las cosas de Dios, más porque nunca hacen sus cosas sino con todo el secreto del mundo, son muy dañosos. Otros hay que, allende que visitan los lugares de los pueblos de españoles e indios, usan su oficio de hechicería con especie de cristiandad, y cuando llegan al enfermo, echan sus bendiciones sobre el enfermo o se santiguan; dicen que hay Dios, Jesús u otras palabras buenas, hacen que hacen oración a Dios, y ponen las manos, y parados o de rodillas o sentados, menean los labios, alzan los ojos al cielo, dicen palabras santas, y la aconsejan que se confiese, y que haga otras obras de cristiano; lloran y dicen mil caricias, hacen la cruz y dicen que tienen poder para eso de Dios o de los Padres o de los Apóstoles, y a vueltas de esto secretamente sacrifican y hacen otras ceremonias con cuyes, coca, sebo y otras cosas, soban el vientre y las piernas u otras partes del cuerpo, y chupan aquella parte que duele del enfermo y dicen que sacan sangre o gusanos o pedrezuelas, y las muestran diciendo que por allí salió la enfermedad: y es que traen la dicha sangre o gusanos, etc., en ciertos algodones o en otra cosa, y la ponen en la boca al tiempo del chupar, y después la muestran al enfermo o a sus deudos y, dicen que ya ha salido el mal y que sanará el enfermo, y hacen otros mil embustes para esto⁵⁹⁷.

De acuerdo con esto, los que llevaban a cabo estas ceremonias mixtas con elementos católicos e idolátricos, se presentaban como cristianos pero realizaban rituales heterodoxos sin la menor contradicción personal, aparentemente⁵⁹⁸.



Figura 5.16. Municipio de Ocos

En aquellos tiempos tan sensibles a las cuestiones religiosas, cualquier persona podía ser acusada de hechicería si se encontraban en su poder, o entre sus bienes, uno o varios elementos de los típicamente utilizados en las prácticas idolátricas. Este celo fue causa de venganzas personales y ajustes de cuentas, como se pudo ver en el proceso que tuvo lugar en el repartimiento de Ocos (Cajatambo, Figura 5.16)⁵⁹⁹ entre 1665 y 1669 contra el cacique de Santo Domingo de Ocos, don Francisco de Vergara. Al parecer, Vergara había requisado unas casas a doña Francisca Flores en el citado pueblo, la cual reclamó su devolución a la Real Audiencia de Lima que le dio la razón. Para restituírselas, el tribunal envió como juez comisario al capitán Fernando de Arce, que encontró en una de ellas una petaca o caja cerrada con llave que abrió en presencia de las personas que le acompañaban. En su interior encontraron diversos envoltorios de trapos que contenían lanas de

⁵⁹⁷ Los ritos de los indios ... F. 15r-15v.

⁵⁹⁸ FERNÁNDEZ, G. "Rituales y creencias ...". Pág. 153.

⁵⁹⁹ <http://hstrial-caldave.homestead.com/Ocos-20061.JPG>. Consultada el 10 de julio de 2014.

colores, cabellos humanos, sebo de llama, coca, estiércol de llama y otros elementos que hacían pensar que el cacique practicaba rituales de hechicería. Arce denunció a Vergara ante el arzobispado, que hizo intervenir a su fiscal, José de Lara, el cual solicitó al arzobispo Villagómez que le encarcelara para evitar su fuga y que autorizara iniciar una investigación. Como primera medida se pidió al capitán Arce que llevara los envoltorios al arzobispado y que, después, se preguntara a ciertos testigos pues se había sabido que Vergara, apercibido, los estaba sobornando para que no declarasen. El cacique llevaba tiempo viviendo en Lima y rápidamente fue encarcelado en dicha ciudad. Preso el acusado y exhibidos los elementos idolátricos, el fiscal inició la causa interrogando a Fernando de Arce y a dos testigos indios que le acompañaban cuando encontró los envoltorios, Pedro García y Pablo Izquierdo, los cuales ratificaron su declaración. Es más, el segundo de ellos informó que Vergara los utilizaba habitualmente, y que había oído decir en el pueblo que con ellos había envenenado a un indio preparándole un bebedizo. Declaró también que don Francisco le ofreció beneficiarle aunque no le dijo a cambio de qué. Más tarde se interrogó al acusado en la cárcel que dijo que no era idólatra y que incluso había castigado a todos los que sabía que lo eran. Reconoció que las casas le habían sido embargadas por el cura de San Juan de Cochas, don Francisco de la Llana que, en su ausencia, las había cerrado con herraduras y clavos dejándolas a cargo del cura del pueblo, Gabriel Meléndez y así habían estado dos años. Dicho cura, a su vez, le había denunciado en Lima aduciendo que las viviendas pertenecían a unas cofradías aunque, por no haber aportado pruebas, los jueces ordenaron que se las devolvieran. El cacique informó de que era propietario de una caja de paja, sin tapadera, que estaba en la casa, en la que guardaba trapos y papeles de poca importancia, negando haber colocado en ella los envoltorios idolátricos encontrados porque nunca los había utilizado. Dijo también que tres años antes, sus enemigos le quemaron su casa y tuvo que irse a vivir a aquella donde estaba la petaca (Figura 5.17)⁶⁰⁰. Cuando el juez abrió la vivienda, entró en ella con doña Francisca Flores y un mestizo gran enemigo suyo llamado Martín Valeriano, contra el que tenía sacadas provisiones por la Audiencia de Lima para echarlo del pueblo. El mestizo llevaba debajo de su capa los envoltorios de los hechizos y los colocó en la caja estando acompañado de doña Francisca la cual, uno o dos días antes, estaba buscando sebo de llama, coca y otras cosas entre los indios del pueblo; en particular se las pidió al alcalde Juan Pascual aduciendo que eran para curar unas llagas que tenía un hijo suyo. Cuando se hallaron los envoltorios y sus contenidos, fue público y notorio entre los indios del pueblo que Valeriano y doña Francisca los habían colocado en la petaca ya que si los hubiera colocado el acusado, los habría ocultado en cajas enterradas donde sería imposible encontrarlos. Además, llevaba dos años ausente del pueblo y no tenía sentido tenerlos guardados durante tanto tiempo sin utilizar. Cuando le mostraron los envoltorios y sus contenidos por los que era acusado, el cacique dijo que nunca los había visto, negando que los hubiera colocado en la caja porque jamás los había empleado. Al ser interrogado sobre el indio envenenado, negó haberle proporcionado bebedizo alguno porque él siempre fue cristiano; desde que tuvo uso de razón le habían enseñado el canónigo Padilla y su sucesor Juan Félix de Padilla, y con tales maestros como tutores no era posible cometer el delito que se le imputaba. Preguntado sobre su ofrecimiento al testigo Pablo Izquierdo en el sentido de que le socorrería si necesitaba algo, el cacique contestó que cuando éste llegó al pueblo, le preguntó si era verdad que Fernando de Arce, para cobrar las costas del proceso de doña Francisca Flores de seiscientos pesos, había vendido al cura las vacas, mulas, puercos, ovejas y otras cosas que eran propiedades suyas (del cacique), y que si así fuese, lo declarase en el pleito, y que él, por su parte, correspondería si algo necesitase.

⁶⁰⁰ HIDALGO, J. "Atacama colonial ...". Pág. 120.

A las dos semanas, el protector de naturales Bernardo de Acuña pidió al fiscal que pusiera en libertad a don Francisco de Vergara durante cuatro meses para que volviera a su pueblo a solicitar al corregidor la devolución de los bienes, ganados y demás cosas que le habían quitado. Igualmente, requirió al fiscal para que o acusase formalmente al cacique y se pudiese defender de la calumnia, o que le dejase ir libre.

Al parecer, el fiscal dio libertad a Vergara; sin embargo, tres años después, decidió juzgarle, especialmente por el hecho de que, como cacique de la comunidad, tenía que dar ejemplo de buen comportamiento.



Figura 5.17. Petaca inca de cuero

El juicio comenzó a prepararse el 7 de junio de 1669 con el nombramiento de las autoridades e intérpretes que intervendrían. Las declaraciones de los numerosos testigos se iniciaron el 26 de julio y en ellas quedó manifiestamente clara la buena conducta cristiana del cacique, tanto en la sierra como en los llanos, el aprecio que sus mandados le tenían, la burda manipulación del asunto por parte de Fernando de Arce y doña Francisca Flores y los abusos y malas artes del primero con los indios del pueblo, amparado por su cargo. El 1 de agosto el juez comisionado de la causa dio por concluidas las intervenciones de los testigos y remitió sus declaraciones al licenciado don Estanislao de Vega, cura rector de la Iglesia Metropolitana de Lima, juez receptor de la causa, para que dictara sentencia. El expediente no la incluye y, por tanto, se desconoce si el honor y la hacienda de don Francisco de Vergara fueron reparados y si los culpables, los citados Fernando de Arce y doña Francisca Flores, fueron castigados⁶⁰¹.

En 1658, para contrarrestar los engaños de los hechiceros a los doctrineros cristianos, Alonso Peña Montenegro, obispo de Quito, preparó un manual para párrocos de indios, en el que advertía a los curas de las prácticas engañosas de aquellos, mediante las cuales simulaban actuar conforme a la fe de Cristo mientras que, en realidad, mantenían y ejercían sus creencias y ritos ancestrales. El obispo ponía en aviso acerca de la dificultad que entrañaba convencer a estos idólatras y para ello, proponía utilizar como informadores a los propios españoles que recurrían profesionalmente a ellos:

Sea la última advertencia que no se deje engañar de algunos hechiceros disimulados que usan del oficio con especie de cristiandad, y cuando llegan al enfermo, echan sus bendiciones sobre él y santiguándose dicen: "Ay Dios, Jesús, y otras palabras buenas, y dan a entender que hacen oración a Dios, y ponen las manos, y parados o sentados o de rodillas, menean los labios, alzan los ojos al cielo, dicen palabras santas y le aconsejan que se confiese, y a vueltas de esto,

⁶⁰¹ (1) Causa que sigue el fiscal deste Arzobispado contra don Francisco de Vergara, 1665. GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias* ... Págs. 348-365; (2) Causa criminal seguida contra el gobernador del pueblo de Santo Domingo de Ocros, don Francisco de Vergara, por supersticioso y hechicero, 1669. GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias* ... Págs. 366-390.

secretamente sacrifican y hacen otras ceremonias con coca, cuyes y otras cosas: la malicia o engaño de estos lobos con piel de cordero se conoce en que para curar chupan aquella parte que duele del enfermo y dicen que sacan sangre o gusanos o piedras que llevan en las manos, y las muestran en señal de que ya sacaron el mal, y a este tono hacen otros mil embustes.

El modo que yo hallo más fácil para descubrirlos es por vía de gente española, que de estos no se recelan tanto por la experiencia que tienen de que también ellos les consultan, y no los acusan. Por esto, si alguno pregunta a los indios que donde hallará un hechicero que ha menester, se lo dirán al punto y podrá avisar al cura de lo que supiere.

En las nuevas conquistas los hechiceros y magos son el principal estorbo del Evangelio, que con furor diabólico lo resisten por no ver a la luz de la verdad el descrédito de sus fabulosas artes, y así es lo mismo quererlos reducir que intentar ablandar la fuerza del bronce, amansar y sujetar tigres y domesticar leones⁶⁰².



Figura 5.18. Espingo

Recomendaba también el padre Peña requisar a los hechiceros los elementos utilizados en sus hechizos, entre los cuales, la hoja de coca era uno de los principales:

Con ellos debe tener mucho cuidado el cura para sacarles los instrumentos de sus hechizos que, de ordinario, son pedazos de soga de los ahorcados y sus muelas o dientes o de otros animales, figuras de ovejas hechas de diferentes cosas, cabellos, uñas, sapos vivos y muertos, color que ellos llaman mandar, cabezas de animalejos y plumas de pájaros y gran diferencia de raíces y sobre todo, coca y espingo⁶⁰³(Figura 5.18)⁶⁰⁴, y en ollas, sapos, arañas y culebras que sustentan vivas⁶⁰⁵.

⁶⁰² PEÑA MONTENEGRO, A. *Itinerario de párrocos de indios*. Madrid. 1668. Pág. 191.

⁶⁰³ Semilla seca de *Ocotea quixos* que desprende un fuerte olor parecido al de la canela. El padre Arriaga la describe en estos términos: *Espingo es una frutilla seca, al modo de unas almendras redondillas, de muy vehemente olor, aunque no muy bueno. Traenla de los Chapapoyas: dicen que es muy medicinal para dolores de estómago y cámaras de sangre y otras enfermedades tomado en polvos, y lo compran muy caro. Y se solía vender para este efecto. Y en Jaén de Bracamoros pagaban, no ha muchos años, los indios su tributo en espingo. Y el señor arzobispo pasado prohibió so pena de excomuniación, que no se vendiese a los indios porque supo que era ordinaria ofrenda para las huacas, especialmente en los llanos, que no hay quien no tenga espingo teniendo conopa, de todos cuantos se han visitado.* ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 211.

⁶⁰⁴ http://en.wikipedia.org/wiki/Ocotea_quixos#mediaviewer/File:Ocotea_quixos_2.JPG. Consultada el 12 de julio de 2014.

⁶⁰⁵ PEÑA MONTENEGRO, A. *Itinerario ...* Pág. 190.

Cuando eran sorprendidos practicando idolatrías o denunciados, se les castigaba con penas que, en los peores casos llegaron al internamiento en establecimientos religiosos.

Un caso curioso que relaciona temblores de tierra con hechicería ocurrió en el pueblo de Capi, cerca del Cuzco, en 1708. Los hechos sucedieron así.

El 17 de septiembre de 1707, a las 12 de la noche, tuvo lugar un terremoto en Cuzco que duró *casi por espacio de un Avemaría*. No peligró la vida de nadie, si bien la turbación de las gentes fue grande, saliendo todos a las plazas llenos de pavor. El temblor tuvo once réplicas hasta las 8 de la mañana, momento en que la ciudad tembló de nuevo con la misma fuerza que la primera vez. Entonces sacaron al milagroso Señor de los Temblores que quedó expuesto en el presbiterio de la catedral, dando comienzo una rogativa, con misas que cantaron los prelados regulares durante nueve días. Hubo una procesión penitencial de la Recolección de San Antonio, con los integrantes portando mordazas, capacetes de esteros y sogas de esparto. Los jesuitas hicieron sus misiones en la catedral predicando nueve días el padre rector Fernando de Aguilar.

Pese a todo, hasta finales de octubre ocurrieron cerca de 50 temblores, aunque de menor fuerza que los primeros; durante dos meses, las plazas estuvieron llenas de toldos y tiendas que sirvieron de alojamiento a los muchos que dejaron sus casas por miedo a que nuevos sismos las derrumbaran.

En la comarca, el temblor del día 17 de septiembre se sintió con especial fuerza en el pueblo de Capi, de la provincia de Chilques, donde cayeron noventa casas y la iglesia quedó fuertemente dañada.

A fray Bernardino Garrido, de la orden de la Merced, que estaba en dicho pueblo, se le cayó el aposento y quedó el religiosos en una concavidad, sin poder salir, teniéndose ya por muerto; y a otro movimiento se abrió la pared como una puerta, por donde salió, e inmediatamente se arruinó del todo la vivienda. El polvo que levantaron los temblores y edificios caídos fue tal que no se conocían unos a otros. [...] Y no paró en esto, sino que se ahogaron algunos. Cayeron muchos cerros, y parte de ellos, sobre el río grande de Guacachaca, que es el mismo de Apurimac. [...] Murieron en el pueblo 160 personas, así de las ruinas domésticas como en las de los cerros, peñascos y riscos; y hubo día de 21 entierros. Muchos quedaron heridos de las desgracias y de las piedras que arrojaban los collados, de que también pereció algún ganado. Contáronse en Capi, hasta el 7 de octubre, más de 28 temblores diurnos, fuera de los movimientos cortos⁶⁰⁶.

Por estos mismos días y con ocasión de la calamidad descrita, fueron detenidos varios hechiceros en el pueblo y su doctrina, creyéndose que fueron ellos, con sus prácticas idolátricas, los responsables de provocar la ira y el azote de Dios. Daban culto a una peña en forma de pirámide y practicaban la adoración al Demonio y, por ello fueron procesados por un juzgado eclesiástico que, posteriormente, pasó el caso de los no indios a la Inquisición.

El auto del comisario del proceso es de fecha 27 de septiembre de 1707, teniendo lugar la posterior averiguación en Capi desde el 29 de septiembre hasta el 5 de octubre. Como resultado de la misma, el 11 de octubre fueron detenidos y llevados a la cárcel eclesiástica Pedro Guaman, Pascual Gualpa, Pascual Centeno y Juana Baptista, indios; Juana Melgar, Juana Escalante y Agustina, mestizas; y otra Juana, parda esclava de don Manuel Santoyo. Las confesiones se tomaron a parir del 8 de enero de 1708 ante el doctor don Gaspar de la Cuba, provisor interino. La de Pedro Guaman, que fue la primera se resume en lo siguiente:

⁶⁰⁶ ESQUIVEL, D. *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco*. Lima. 1980. Tomo II. Pág. 196.

Declara haberle enseñado sus hechicerías un indio llamado Rochino, o Callapero, que era el maestro de todos ellos; que cada conjunción de la Luna iba a una estancia de la repartición del ayllu Callancha, donde estaba una capilla con la imagen de la Ascensión del Señor, y allí concurría con otros; y ofreciendo medios reales, porción de coca y brebaje de maíz, llamaban al demonio con nombre de Santiago, y al punto se aparecía un fantasma, como de una vara de estatura, con un caballo blanco, descendiendo por el techo de la capilla. Ponían en el suelo, sobre paja menuda que llaman huayllahicho, dos cantaritos de chica, coca y cierto género de piedras que dicen mullu y, mascando la coca, invocaban y decían: “Ven Santiago huayna, ven Santiago apu” (huayna quiere decir mozo, y apu, señor). A estas voces descendía el fantasma con gran resplandor y, a veces, con relámpagos; postrábase y, a poco, quedando ya a oscuras, pedían les favoreciese. El fantasma les respondía: “Yo os ampararé y socorreré con tal que no os confeséis ni oigáis misa, ni vais a doctrina, recéis, sino que sólo os dediquéis a mi culto”. Y dicho esto desaparecía. Esta es la declaración de Pedro Guaman, en que conviene con las de los otros reos, confesando haber hecho esto muchas veces⁶⁰⁷.

Las tres mestizas y la mulata esclava fueron entregadas al comisario de la Inquisición por exhorto de fray Juan Infante de Lara, prior del convento de Predicadores, en virtud de comisión y orden del Santo Oficio.

Los indios fueron juzgados por el ordinario, siguiéndose la causa con el protector de naturales, don Jerónimo de Alegría. Los acusados Pedro Guaman, Pascual Gualpa, Pascual Centeno y Juana Baptista fueron condenados a 200 azotes por las calles, en mulas de enjalma, con corozas en las cabezas y sogas de esparto al cuello. La sentencia fue comunicada el 15 de noviembre de 1708 y ejecutada la tarde del 16 de noviembre⁶⁰⁸.

A finales del siglo XVII y comienzos del XVIII la climatología fue especialmente variable en el Perú, produciéndose grandes lluvias que alternaban con periodos de fuerte sequía (atribuidos ahora al fenómeno de El Niño), lo que provocó grandes pérdidas en las cosechas, especialmente en los valles costeros del entorno de la capital limeña.

En 1709, los terratenientes más importantes, en nombre de los hacendados y labradores de estos valles, presentaron un memoria! a la Audiencia de Lima donde referían:

la deplorable y mísera calamidad a que ha reducido a todos los labradores de estos valles la intolerable y continua esterilidad de los granos y frutos padecida sin intermisión ni recompensa desde al año de 1692 hasta el presente en que son más perniciosas y sensibles las dolorosas experiencias de nuestro desengaño⁶⁰⁹.

Las autoridades, por su parte, reconocían los grandes problemas que estaban padeciendo los campos, que en su mayoría estaban destruidos. Ante esta circunstancia, los españoles recurrieron a sacar en procesión, repetidamente, imágenes de santos y vírgenes y a hacer rogativas para que mejorase la producción agrícola. A esta situación se añadió la epidemia que, entre 1714 y 1720, asoló el territorio desde Huamanga (actual Ayacucho) hasta el Río de La Plata, siendo especialmente virulenta en Cuzco; en esta ciudad se cobró 20.000 muertos y otros 40.000 en sus alrededores, siendo relacionada directamente con los Niños de 1715-1716 (fuerte), 1718 (moderado) y 1720 (muy fuerte) (Tabla 5.1)⁶¹⁰. A mayores, en este último año se produjeron lluvias torrenciales que asolaron los campos, derrumbaron numerosos edificios e inundaron algunos pueblos costeros. Otros cambios importantes ocurridos también en este año tan particular se debieron a la nueva política introducida por los Borbones en América ya que, de acuerdo con la misma, se suprimieron

⁶⁰⁷ ESQUIVEL, D. *Noticias cronológicas ...* Tomo II. Pág. 197.

⁶⁰⁸ ESQUIVEL, D. *Noticias cronológicas ...* Tomo II. Págs. 195-198.

⁶⁰⁹ CARCELÉN, C.G. “Idolatría indígena y devoción criolla como respuestas a la variabilidad climática en Lima y Huarochirí durante el siglo XVIII”. *Investigaciones sociales*. Vol. 11. N° 19. 2007. Págs. 174-175.

⁶¹⁰ CARCELÉN, C.G. “Idolatría indígena ...”. Pág. 177.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

las encomiendas y se confiscaron los tributos indígenas depositados en las cajas de las comunidades.

AÑO	CATEGORÍA	AÑO	CATEGORÍA
1701	Fuerte	1750	Moderado
1707-1709	Moderado	1755-1756	Moderado
1715-1716	Fuerte	1761	Moderado
1718	Moderado	1764	Moderado
1720	Muy fuerte	1768	Moderado
1723	Moderado	1775	Fuerte
1728	Muy fuerte	1778-1779	Moderado
1736	Fuerte	1783	Fuerte
1740	Moderado	1784	Moderado
1744	Moderado	1786	Moderado
1747	Fuerte	1791	Muy fuerte

Tabla 5.1. Cronología e intensidad de El Niño durante el siglo XVIII

En los años siguientes la situación en Lima y sus contornos no mejoró, registrándose en 1723 más solicitudes de rogativas con motivo de la sequía y esterilidad del campo y de la peste que entonces se padecía en la capital y en los pueblos aledaños.

Con esta situación como trasfondo, y ante los terribles efectos de la variabilidad climática, la población indígena recurrió a los apus y a las huacas, ya que la evangelización y las campañas de extirpación de idolatrías no habían podido eliminar ni el culto a estos dioses tradicionales, que se mantenía prácticamente intacto, ni la vigencia de los hechiceros, cuyo papel como curanderos incluso se había reforzado. Por ello, no sorprende la acusación iniciada en 1723 por el párroco Toribio de Mendizábal contra Juan de Rojas, el chamán del pueblo de Carampoma, en la provincia de Huarochirí, por idolatría:

Acuso por el motivo y fin particular de su irreligión en adorar y dar culto a dichos ídolos, por creer verdaderamente que por ellos conservaría vida tranquila, aumento y permanencia en sus ganados y copiosa abundancia de frutos de la tierra en sus haciendas de campo; y para alcanzar esto con mayor creencia, sacrificaba animales de distintas especies rociando con la sangre del sacrificio las piedras y dando humos de suavidad a ellos, quemándoles romero y otras resinas⁶¹¹.

Los extirpadores comprobaron la existencia masiva de varios tipos de ídolos, ubicados en el interior de las casas, que estaban relacionados con la producción agropecuaria y que los indígenas reverenciaban por creer que por su mediación conservarían e incrementarían sus animales y mejorarían la cantidad y calidad de las cosechas de sus campos.

Pese a la comprobación de que continuaban las prácticas idolátricas por parte de la población, el único sentenciado a prisión fue el chamán Juan de Rojas. El proceso terminó en 1725 debido a la falta de consistencia de las acusaciones, pero también a la indulgente participación de los jueces eclesiásticos.

Durante esos años, ante las constantes denuncias por los crecientes abusos económicos de los curas doctrineros, el virrey Castelfuerte expidió una real cédula el 27 de marzo de 1726 para que los arzobispos, obispos y prelados de las Órdenes Religiosas corrigiesen los abusos de los curas y doctrineros de sus respectivas jurisdicciones. Las acusaciones llegaron hasta el mismo Consejo de Indias dando lugar a que el rey encargase al virrey, mediante una real cédula de 13 de febrero de 1731, que llamase:

⁶¹¹ CARCELÉN, C.G. "Idolatría indígena ...". Pág. 181.

*a cada uno de los Prelados regulares que residen en esa capital y les comunicuéis las noticias con que me hallo de los escándalos y delitos practicados por sus súbditos, a fin de que se apliquen con toda vigilancia y cuidado a su remedio*⁶¹²,

advirtiéndoles de que, en caso de no cumplir con esta orden, se les devolvería a España.

Pese a la represión iniciada en 1723, nuevamente la situación de necesidad conducirá a que las prácticas idolátricas se mantengan y lleguen a trascender el espacio doméstico para hacerse colectivas y por tanto peligrosas para la supremacía católica. Estas prácticas reaparecieron en el ámbito procesal en 1730, cuando fue denunciado el cacique Francisco Julcarilpo, que figuraba en el proceso de 1723 como uno de los acusadores del chamán Juan de Rojas.

En esta zona de Huarochirí, la falta de preocupación por parte del clero y de las autoridades virreinales permitirá la supervivencia de estos rituales idolátricos hasta la época republicana, llegando incluso hasta nuestros días, a pesar de los cambios y convulsiones que sucesivamente tuvieron lugar en la zona durante los siglos XIX y XX⁶¹³.

5.4. OFRENDAS Y SACRIFICIOS

Las huacas, en cuanto moradas de los espíritus, requerían atenciones y ofrendas en las que intervenían diversos elementos, entre ellos, la hoja de coca. Las huacas ejercían la reciprocidad: se acordaban del hombre si éste se acordaba de ellas, y el don concedido era tanto más valioso cuanto más lo era la dádiva. Las ofrendas eran de muy diversos tipos: animales; vegetales, cultivados o salvajes; productos obtenidos por el hombre; sustancias crudas y cocinadas o fermentadas, ofrendas para entidades masculinas (los cerros) y femeninas (las lagunas).



Figura 5.19. Cuy y llama blanca

Concretamente, las ofrendas más frecuentes eran:

- El ser humano, la más valiosa, cuyo cuerpo debía estar exento de imperfecciones. Era especialmente apreciada por ciertas divinidades como el Sol, el Rayo y la Tierra. También se ofrendaba, además de a las huacas y a los dioses citados, a las lagunas, a los malquis o momias de los ancestros, a los curacas fallecidos y como sacrificio de sustitución.
- Algunas partes del cuerpo humano y cosas que habían estado en contacto con él como cejas, pestañas, uñas, sangre, cordón umbilical y prendas de vestir.

⁶¹² CARCELÉN, C.G. "Idolatría indígena ...". Pág. 183.

⁶¹³ CARCELÉN, C.G. "Idolatría indígena ...". Págs. 173-188.

- Los animales. Las ofrendas estaban jerarquizadas, desde las más comunes a las más apreciadas. La más modesta y frecuente era el cuy, después las llamas y las llamas y guanacos completamente blancos (Figura 5.19)⁶¹⁴.
- La chicha, bebida preparada con maíz fermentado en agua. Era la principal ofrenda; con ella comenzaban y finalizaban las celebraciones.
- El maíz, entero o molido, quemado con coca y sebo de llama.
- El sankhu, masa hecha con harina de maíz. A veces se utilizaba combinada con la sangre de animales (Figura 5.20)⁶¹⁵.



Figura 5.20. Sankhu o sango

- La parpa y la tantalla, preparados de maíz a modo de panes.
- El teqte, harina de maíz desleída para espesar la chicha. También variedad de chicha de escasa graduación, espesa y dulce.
- El sebo de llama, de cuy y de ciervo, siendo el primero el más empleado.
- Tejidos. Se elegía el cumbi o tela de gran calidad.
- Conchas de moluscos, o mullu, principalmente de *Spondilus princeps*.
- Plata, en pedazos pequeños o amonedada (reales).
- Hoja de coca, muy extendida, acompañada frecuentemente de sebo, maíz y cuyes⁶¹⁶.
- Frutos secos como espingo o aut.
- Plumas de colores (altoptuctu), rosadas (pariua) o blancas (huachua).
- Polvos de diversos colores.

Pero, ¿de dónde provenían estas ofrendas? Una parte la aportaban las personas que acudían a las huacas a pedir sus favores pero, las que ofrecían los sacerdotes, se tomaban de las propiedades de las propias huacas que, históricamente, disponían de chacras, ganados y otros bienes utilizados en los rituales idolátricos. Tres testimonios de un proceso que tuvo lugar en 1658 en San Pedro de Hacas (Cajatambo) prueban que esta costumbre se mantenía desde la época incaica, estando muy extendida:

⁶¹⁴ Cuy: http://2.bp.blogspot.com/-rGv0PR60Duk/U65F7T-lfal/AAAAAABmE/foL_YLcn_-Lk/s1600/cuy.gif. Consultada el 9 de Julio de 2014.

⁶¹⁵ <http://a401.idata.over-blog.com/450x338/5/02/40/42/archives/0/sanguito.jpg>. Consultada el 9 de julio de 2014.

⁶¹⁶ (1) ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Págs. 209-211; (2) POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Págs. 109-120.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

(El testigo declaró que) *Pedro Capchayauri tiene un ídolo conopa al cual le ha visto darle culto y adoración, y éste guarda cincuenta llamas las cuales son propias desde la antigüedad de las huacas, y de ellas como suyas se sacan para sacrificarlas a los ídolos, y asimismo Cristóbal Hacasmalqui tiene otras treinta llamas de los dichos malquis y huacas, y de ellas se sacan para dichas ofrendas, y asimismo Pedro Guamanvilca tiene para ídolos otras cincuenta llamas, y Domingo Chaupis tiene asimismo de los dichos ídolos treinta llamas desde el tiempo gentilico, y Pedro Sarmiento tiene (los ídolos y huaca) Llamaconopa, Micuyconopa y Guacanguis, y que cada año que mochaban, sacaban de las dichas llamas para sacrificar a los dichos ídolos, malquis y huacas de los hijos de las dichas llamas susorreferidas como hacienda propias de ellas, y los más pequeños los sacrificaban a los susodichos*⁶¹⁷.

[...] *los dichos ídolos y malquis de su ayllu tienen dos chacaras, la una llamada Colcapampa y la otra Antayoc, y tienen su colca donde guardan el maíz que dicen que es del común de aquel ayllu para sus mitas pero que asimismo sacan del dicho maíz y hacen chicha de él para el servicio de sus ídolos, y de aquella chicha beben cuando los ayunos a dichos ídolos y malquis*⁶¹⁸.

[...] *y todos los dichos ídolos tienen sus chacaras de coca para el servicio suyo. Y asimismo los ídolos Yanaurau y Yanatarquiurau, que están en este pueblo de Hacas y pueblos viejos a él inmediatos. Tienen sus chacras de coca en las dichas huertas para el servicio y sacrificios que les hacen*⁶¹⁹.

Este último testigo declaró que proporcionaba a otras personas de pueblos vecinos manojos de coca verde que sólo servían para los sacrificios de los ídolos y también de coca seca para hacer la socosca, que era acullicarla⁶²⁰.



Figura 5.21. Callana

¿Cómo se gestionaban las chacaras de las huacas? En la visita de 1662 a Mangas, un testigo lo aclaró:

[...] *públicamente, a voz de pregonero, mandaba el dicho curaca que le sembrasen las chacaras del asiento de Vintin dedicadas a dichos ídolos desde tiempo antiguo y, con su color de que era para la comunidad, la dicha chacara de Vintin la heredaron los curacas y la tiene como propia y suya el dicho curaca, la cual sembraron juntamente con el curaca, y la dicha casa que está puesta cerca del campanario, la guarda Isabel Santa, y esta dicha casa es para guardar el maíz*

⁶¹⁷ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 233.

⁶¹⁸ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 176.

⁶¹⁹ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 226.

⁶²⁰ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 226.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

que cogen de la dicha chacara para el servicio de los dichos ídolos y donde se hacen los ayunos⁶²¹.

El curaca hacía repartir a los ministros de los ídolos el maíz obtenido de la chacara entre las mujeres solteras y doncellas del ayllu para que lo ofrendaran junto a la casa, y los ministros hacían también allí sacrificios en callanas (Figura 5.21)⁶²² quemando coca y sebo.

En la misma visita de 1662 hay un testimonio curioso sobre las chacaras de las huacas: uno de los testigos dijo que:

[...] no sabe que la chacra Vintin la siembren para ídolos, que los curacas la siembran para sí y allí está un pedazo de chacra en la misma chacara donde siembran los curacas, que dicen los indios que es chacara mala por ser de huacas⁶²³.

Sorprende un tanto que con el respeto que inspiraban curacas, hechiceros y huacas, la chacara destinada a esta última fuera de mala calidad y que ese fuera el comentario general.

Posiblemente los sacrificios animales que más ofrecían los hechiceros era el de llamas y cuyes. Un documento de 1614 detalla cómo los practicaban:

[...] los hechiceros hacían muchos embustes, supersticiones y sacrificios, todos mentirosos como hijos de tal maestro, y en particular sacrificando corderos de la tierra y unos conejos casi de forma de ratones pero mucho mayores, y menores que los conejos de Castilla que llaman cuyes. A los corderos los degollaban con cuchillo y luego les abrían por el pecho y les sacaban los bofes; a los cuyes les clavaban la uña del pulgar derecho por el pescuezo por junto a la vía del tragadero, y luego le torcían la cabeza a un lado de suerte que por la herida salía la sangre en hilo delgado [...], y luego al cuy, con las mismas uñas de los pulgares que para este propósito las traían muy grande, los abrían y los sacaban los bofes y los soplaban por el caño del tragadero, y como los bofes son esponjosos, se hinchaban llenándose de viento, y si quedaban lisos sin ninguna grieta ni quebradura, era buena señal y daban la respuesta de próspero suceso, y si había alguna grieta o quebradura era mal agüero y daban la respuesta adversa⁶²⁴.



Figura 5.22. Chicha de jora y recreación actual de una ofrenda inca de chicha

En cuanto a la chicha (Figura 5.22)⁶²⁵, era una bebida alcohólica a base de maíz que se podía preparar de varias formas. En los llanos al sur de Chancay se hacía con jora⁶²⁶ mezclada con maíz

⁶²¹ Causa de idolatría contra los indios ydolatras echiseros del pueblo de San Francisco de Mangas. DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 353.

⁶²² http://4.bp.blogspot.com/-afFMY_cl0js/U1aPeggaz-I/AAAAAAAAAhw/aaEZ-OUb6Y0/s1600/2014-04-18+006.JPG. Consultada el 16 de julio de 2014.

⁶²³ Causa de idolatría contra los indios ydolatras echiseros del pueblo de San Francisco de Mangas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 375.

⁶²⁴ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa* ... Págs. 356-357.

⁶²⁵ Chicha de jora: http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/0/09/Chicha_de_jora_en_vaso.JPG. Consultada el 9 de julio de 2014.

Ofrenda: http://img.webme.com/pic/l/lorenza-chichajora/inti_raymi.jpg. Consultada el 9 de julio de 2014.

mascado y espingo; era fuerte y espesa y se echaba sobre la huaca bebiendo los hechiceros el sobrante. Debía tener un elevado grado alcohólico pues, según Arriaga, las personas que la tomaban se ponían como locos. En la sierra, unas veces se hacía con el maíz cosechado en la chacara de la huaca, que era la primera que se plantaba pues nadie podía sembrar antes; otras veces se preparaba con los primeros choclos que empezaban a madurar, que eran recogidos por los parianas⁶²⁷. Se hacía espesa, como puré, y muy fuerte; para ello las mujeres doncellas mascaban el maíz guardando ayuno de sal y ají y no cohabitando con sus maridos si estaban casadas⁶²⁸.

Las ofrendas dichas se hacían a las huacas y malquis por los ministros, normalmente en poca cantidad, y no siempre sino en determinadas fiestas que solían hacer coincidir con celebraciones cristianas como el Onco para que no se secase el maíz (Corpus), las fiestas al Trueno y al Rayo para que enviasen lluvias (Navidad), y la fiesta de la cosecha, o Ayrihuamita, cuando cogían el maíz. Fuera de estas celebraciones no se acordaban mucho de sus huacas, ni aun de las conopas que tenían en casa.

5.5. HUACAS, MALQUIS E ÍDOLOS

El origen de las huacas se pierde en la noche de los tiempos. De acuerdo con la Carta Anua jesuita de 1619:

[...] dicen que en tiempos muy antiguos, antes del gobierno de los incas, todas la huacas eran hombres y mujeres como los de ahora, pero que salió del Collao, que es en el arzobispado del Cuzco, otros dicen de la laguna de Chucuito en el obispado de La Paz, que llaman de Titicaca, un gran gigante Dios de aquella tierra llamado Huari Viracocha que tenía barbas, a cuya causa a los españoles, por tenerlas, llaman viracochas por parecerse en ellas a su Dios, el cual por doquier que pasaba, convertía las huacas en piedras. Supieronlo los indios de esta provincia y juntáronse con los conchucos y trataron de hacer entre sí una casa con cierta trampa y convidar a holgarse en ella al Huari, y éste entrando, dar orden de que cayese en la trampa y muriese en ella. Dispusieron las cosas para este intento pero el Huari, que era muy sabio, entendió luego la maraña y, disimulando, hizo que se juntasen las huacas en el lugar señalado, y allí las convirtió a todas en piedras de varias figuras de leones, osos, etc. [...] y desde entonces todas quedaron hechas de piedras⁶²⁹.

Las huacas formaban parte del mundo andino y, como tal, estaban presentes en todos y cada uno de los pueblos por lo que su número era elevadísimo. Al respecto, el padre Cobo decía lo siguiente:

Dicho habemos como a todos los lugares sagrados diputados para la oración y sacrificio llamaban los indios peruanos huacas, así como a los dioses e ídolos que ellos adoraban. De éstos había tanta multitud y diversidad que no es posible escribirlos todos, porque fuera de los adoratorios comunes y generales de cada nación y provincia, había en cada pueblo otros muchos menores, y sin éstos, cada parcialidad y familia tenía los suyos particulares. Más porque los adoratorios generales de los pueblos principales y cabeceras de provincias, dado que no eran tantos en número como los que había en el Cuzco, estaban dispuestos por el mismo orden

⁶²⁶ Jora: Maíz germinado.

⁶²⁷ Parianas: Guardas de las chacaras que eran propiedad de las huacas. Eran elegidos anualmente. Durante el tiempo en que ejercían su función, que eran unos dos meses, ayunaban al modo nativo y hablaban fingiendo voz femenina y afectada. Vestían una piel de zorro en la cabeza y llevaban bordones con borlas de lana en la mano. ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 207.

⁶²⁸ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Págs. 209-210.

⁶²⁹ Misión a las provincias de Ocos y Lampas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Págs. 452-453.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

y con las mismas vocaciones, lo cual se averiguó después por los españoles y verificó en más de cien pueblos, algunos de ellos muy distantes⁶³⁰.

Las huacas estaban repartidas en todos los espacios andinos, tenían distintas formas y recibían donaciones para su mantenimiento y para atender a los ministros que las cuidaban:

Estos templos y adoratorios, así del Cuzco como de las otras partes del reino estaban unos en poblado y otros por los campos, sierras y montañas agrias; unos en los caminos y otros apartados de ellos, en los sembrados y tierras de labor, y en punas y desiertos, y en dondequiera en tanto número que apenas caminamos una jornada por cualquier parte que nos topemos rastros y ruinas de muchos. No todos los adoratorios eran templos y casas de morada porque los que eran cerros, quebradas, peñas, fuertes y otras cosas a este tono, no tenían casa ni edificio sino cuando mucho un bohío o choza en que moraban los ministros y guardas de las dichas huacas. Pero todos tenían bastantes rentas y servicio; especialmente los templos de mayor suntuosidad y devoción era incomparable la riqueza que tenían de oro y plata, porque todos los vasos y piezas del servicio de ellos eran de estos metales, con todo el aderezo y adorno para celebrar sus fiestas. Era también muy grande el número de sacerdotes y ministros que residían en ellos continuamente, los cuales se sustentaban de las rentas de los mismos templos⁶³¹.

La Carta Anua de 1617 contiene una descripción de los distintos tipos de huacas de segundo grado existentes por debajo de los grandes adoratorios y apus:

Hay una huaca común en todos los pueblos y luego otras para cada ayllu, además de las que cada uno tiene para sí, y de ordinario tienen un ídolo que les dé maíz, otro que les dé carneros, etc., y éstos se llaman conopas. Todos tienen en su chacra una piedra grande, en medio de ella levantada, que dicen la guarda; la adoran y hacen sacrificios, y estas se llaman coypas y huancas. Traen comúnmente huacanchis, que son unas yerbas o cabezas de lagartija o culebra, plumas de pájaro, etc., que los hechiceros dan para que tengan ventura en el juego, para ser ricos y para que se les aficiones las mujeres [...]⁶³².

De las ofrendas hechas a una de estas huacas personales trata el siguiente texto de 1614:

[...] en medio de la chacra ponían una piedra larga de una tercia más o menos, soterrada un poco una punta, y levantada derecha en medio de la chacra bien nivelada, que llamaban huanca. Esta piedra era la imagen de Raco. [...] Y puesta así la huanca o pitacocha, le hacían a Raco su invocación y oblación de unos panecillos de masa de maíz con su cáscara, que llaman parpa, y unos panecillos de maíz y maca y otras semillas, todo revuelto, que llaman tantalla, que quiere decir cosas juntas o mezcladas, y unas mazamoras o poleadas muy espesas que llaman sankhu, teqte y coca, que es hoja de un árbol en que los indios tienen mil supersticiones, y chicha, que es una bebida que hacen de maíz molido y cocido, que es el vino que usaban y emborracha muy bastantemente. Todo esto o parte de ello lo ofrecían a la huanca o pitacocha pidiendo a Raco el aumento de la sementera⁶³³.

Las invocaciones citadas en el texto anterior eran del tipo:

¡Ah Señor N! (nombrando la huaca)[...]:aquí vengo y te traigo estas cosas que te ofrecen tus hijos y tus criaturas; recíbelas y no estés enojado y dales vida y salud y buenas chácaras; y diciendo éstas y semejantes cosas, derrama la chicha delante de la huaca, y a veces encima de ella, y otras la asperja con ella como quien da papirotes, y con la sangre de los cuyes o llamas, unta la huaca y quema o sopla las demás ofrendas conforme son. A este modo van también a las huacas menores y a los malquis⁶³⁴.

Las lagunas eran huacas importantes pero infrecuentes debido a su relativa escasez en el antiguo Perú. Por ello, se trae aquí un caso de adoración manifestado en 1658:

⁶³⁰ COBO, B. "Relación de las guacas del Cuzco". PARSSINEN, M.; KIVIHARJU, J. *Textos andinos. Corpus de textos khipu incaicos y coloniales*. Tomo I. Madrid. 2004. Pág. 105.

⁶³¹ COBO, B. "Relación de las guacas...". Pág. 106.

⁶³² POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Págs. 405-406.

⁶³³ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Págs. 353-354.

⁶³⁴ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 212.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

Y que dos cochas que están en la puna, que son unas lagunas llamadas Mancococha y Cochapuquio también las adoran para que no se sequen y les den agua, y les ofrecen cuyes vivos y queman en las orillas sebo, coca y maíz⁶³⁵.

Las huacas eran elementos tan fundamentales en la vida de los indios que hasta los niños las conocían, todo lo contrario que cuando se les preguntaba por Jesucristo. Al respecto decía el padre Arriaga:

No hay muchacho, por pequeño que sea, que no sepa el nombre de la huaca de su ayllu, y aunque por sólo hacer esta experiencia, lo he preguntado a muchos y no me acuerdo que ninguno, por muchacho que fuese, me haya dejado de decir la huaca, y son bien pocos los que, preguntados quién es Dios y quién Jesucristo, lo sepan⁶³⁶.

Una curiosa relación de la hoja de coca con las huacas es la que servía para saber si una persona decía la verdad o mentía:

Si se afirma [=se empeña] en decir que ha dicho verdad y que ha hecho el deber, toma el segundo [confesor] una hoja de coca entera y sana –que tiene en cada haz diversos colores, en la una verde claro y en la otra verde oscuro- y echándola en el aire dice: “ahora mostrará la huaca si has dicho verdad o mentira”. Y cayendo la hoja en el suelo, la miran; si cae lo claro hacia arriba dícenle: “tú has hecho bien, que has confesado como bueno; este año nos hará bien la huaca”. El tercero le consuela y le dice que va perdonado. Y si cae lo verde oscuro arriba, le riñen diciendo que no ha dicho verdad; encarecen el negocio y el miedo del daño se le representa [= se le hace ver], hasta que le hacen tornar a confesar; y concluyen con él como con el otro. Y así hacen a todos⁶³⁷.

Estando tan calada en el imaginario indígena su existencia, las visitas de extirpación de idolatrías siempre se ocuparon de destruir el mayor número de ellas. Sin embargo, previamente había que descubrirlas, lo que no siempre era fácil debido a que los nativos, con frecuencia, o se negaban a informar de su ubicación o intentaban engañar a los visitantes enviándoles a otros lugares. Decía un documento de 1619:

(Las historias del origen de las cosas) se saben por tradición de padres a hijos y las cuentan al pueblo los hechiceros y sacerdotes en las fiestas de las huacas cuya devoción tienen los indios tan en el alma que si no es con tormentos, no se les saca palabra de donde están o como se llaman, y si pueden las encubren pertinacísimamente. Resolvieron los de un pueblo engañar al visitador, y dándole algunos conopas o dioses penates, encubrir las demás, y para salir con esto, dieron traza con los hechiceros, juntándose en una casa todos los de un ayllu la noche antes que llegasen los padres allá, de que ellos dijiesen que sus conopas eran comunes para todos y con esto se contentaría el visitador con ellas, y se quedarían con las demás porque si las sacasen todas, decían: ¿quién nos dará maíz y las demás comidas? Dificultoso se le hizo al visitador creerlo pero viendo que todos concertaban en ello, se hubo de persuadir que era así, hasta que un indio que no se había hallado en la junta, oyendo decir que todos rogaban las conopas, consultó con un pariente suyo que, por saber rezar y ser buen cristiano enseñado en las cosas de la fe en este colegio, andaba con los padres para ayudarlos a catequizar [...]. Porque no sabía el trato de los demás, el indio dio cuenta de ello y se vino a saber el caso. Otros buscaron una piedra, la primera que toparon, y la exhibieron poniéndole el nombre de una de las más célebres huacas que tenían.[...] De estas burlas cada día hacen mil⁶³⁸.

La destrucción de una de ellas podía no ser cosa baladí debido a su situación en lugares ocultos o de difícil acceso. Un documento jesuita narra un caso ocurrido en Cajatambo en 1674:

⁶³⁵ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 194.

⁶³⁶ ARRIAGA, P.J. “La extirpación ...”. Pág. 219.

⁶³⁷ ÁLVAREZ, B. *De las costumbres* Págs. 100-101.

⁶³⁸ Misión a las provincias de Ocos y Lampas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Pág. 454.

Luego de la de Guaylas llegamos a Cajatambo, con quien está contigua. Publicamos la misión y, con ella, guerra a todo el infierno pidiendo a Nuestro Señor nos comunicase el espíritu que sabe y suele a sus misioneros. [...] Fue Nuestro Señor servido de moverles de suerte los corazones (a los indios) que a porfía comenzaron a denunciar unos contra otros, siendo tal la competencia en los ayllus y pueblos que en uno de ellos llamado Santo Domingo de Huasta descubrimos dos adoratorios de los cuales el uno estaba situado en un espantoso monte tan enroscado de peñascos y riscos que parecía inaccesible desde la mitad de él, no pudiendo pasar las cabalgaduras. Y así fue preciso dejarlas comenzando a repechar su aspereza a pie, haciéndose pedazos la sotana entre las espinas y abrojos hasta llegar a la cumbre, donde estaba formada una capillita de piedra muy hermosa, de tan lindo arte que si se pudiese llevar a ese Colegio⁶³⁹, hubiera mucho que ver en ella. A ésta se llevaban los sacrificios de cuyes, chicha, coca, parpa, maíz negro, sebo de carneros de la tierra y otras asquerosidades de las que estaba lleno el paraje. Se demolió el edificio y se echaron a rodar las piedras, y todo quedó hecho pedazos con lo que este maldito adoratorio, donde tanto estos miserables han servido al Demonio, nunca podrá servir más. Una hermosísima cruz de doce varas de largo, muy bien hecha de madera fuerte y fornida, que se llevó a hombros con grandísimo afán, se puso en eminencia del monte donde estaba la maldita capilla, desalojando de él al Demonio con el estandarte de la fe que en él se enarbola⁶⁴⁰.

Sin embargo, en cuanto se marchaban los visitantes, los hechiceros encargados de ellas las reconstruían:

La huaca Llulla, en cuya busca vino a esta tierra fray Francisco, y habiéndola hallado, la quemó pero [...] del modo en que la dejó quemada, en cuatro pedazos, de ese mismo modo la tornaron a poner los indios en su mismo lugar con mucho sacrificio y cantidad de ofrendas, plata menuda y amasada la tierra con sangre de los dichos sacrificios. Todo esto va en la misma peana de la cruz que el fraile mandó poner, y en el mismo lugar me dijeron los indios que esta cruz (digo la que estaba aquí),. Mandó quemar el mismo cacique y por un gran espacio anduve metido entre aquel monte de zarzas buscando por si acaso topaba con aquellas santas reliquias de la cruz para consolar mi alma⁶⁴¹.

En una carta remitida al padre Arriaga por Alonso Osorio que estaba revisando el corregimiento de Huarochirí (Figura 5.23)⁶⁴², le hacía un comentario acerca de la reincidencia:

Hoy, 24 de enero (de 1621) concluí con este pueblo donde los indios de él estaban tan obstinados en sus idolatrías que casi todos habían vuelto a reincidir y hacer las fiestas de sus huacas que antiguamente, y habían quitado de las huacas antiguas todas las cruces. Tenían ocultos veinte malquis que he hecho quemar y tres huacas principales; consultaban a sus sacerdotes de los cuales habían quedado ocho⁶⁴³.

El visitador le informaba también de que había condenado a los hechiceros a ingresar en la casa de Santa Cruz, en Lima, para que fueran reeducados en la fe cristiana. Le decía, igualmente, que seguían practicándose los cultos idolátricos a Chaupinamoc, la hermana del ídolo principal Pariacaca, cuyos orígenes ya se han comentado.

Además de asolar las huacas, los misioneros destruían los ídolos, que tenían formas muy variadas. En sus adoratorios siempre estaba presente la hoja de coca, como se observa en el caso siguiente de finales del siglo XVII (Carta Anua jesuita de los años 1697-1699):

⁶³⁹ Se refiere al Colegio de la Compañía de Jesús en Lima.

⁶⁴⁰ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Págs. 534-535.

⁶⁴¹ Idolatría del pueblo de Ocros cabeza desta comunidad. DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Pág. 474.

⁶⁴² ANDINA. *Sismo de magnitud 4 se registró esta tarde en Huarochirí y se sintió en la capital*. 2021. <https://andina.pe/agencia/noticia-sismo-magnitud-4-se-registro-esta-tarde-huarochiri-y-se-sintio-la-capital-848340.aspx>. Consultada el 11 de septiembre de 2023.

⁶⁴³ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 259.



Figura 5.23. Huarochirí

En Apongo, en el obispado de Huamanga, tenían un ídolo. Su nombre principal era Yacucamayoc por estar cercano a un arroyo pequeño, aunque según sus varias necesidades daban otros nombres. Le sacrificaban coca y chicha, y cuando llovía mucho, llevaban polvo de quinua y lo soplaban al aire de suerte que cayese sobre el ídolo; si no llovía, hacían polvo de coca y maíz y lo echaban en el arroyo. Venciendo dificultades y asperezas de caminos se condujeron los misioneros al sitio y con instrumentos que previnieron, se derribó el ídolo y se picó la peña hasta demolerla, rompiéndola toda la gente a ejemplo de los misioneros, que dieron los primeros golpes. Y lo mismo hacían quemando los desmontes del ídolo. Debajo de la peña, que formaba una pequeña gruta, se hallaron coca, maíz, ceniza, corontas, hojas de choclos, cabellos, trapos y otras inmundicias. Quemóse todo y se enarboló en lugar del ídolo demolido una cruz santa que publicase el triunfo conseguido de aquel castillo de idolatría⁶⁴⁴.

La coca era tan importante y simbólica que incluso había ídolos cuya misión era favorecer su multiplicación:

Magdalena Mayaguay Asto y Juan Hacha, ministros de ídolos, naturales del pueblo de Puquian y del ayllu Guanchay [...] dentro de un subterráneo como bóveda, dentro de él, manifestó un ídolo llamado Cocamama que era para criar la coca, el cual ídolo era un cantarito pequeño vestido como mujer, con su anaco, lliclla, faja, gargantilla y dos topitos de plata (Figura 5.24)⁶⁴⁵, y lo tenían con dos ídolos conopas con ofrendas de conchas del mar, llacsa, rumi, plumas de papagayos, coca y maíz, revueltos y liados en un paño de algodón, y mochaban el dicho ídolo los dichos ministros con los demás indios del ayllu de Guanchay para que se criase la coca⁶⁴⁶.

[...] Inés Chacrallacsa tiene un malqui [...] al cual mocha y adora y una conopa que dice cría la coca⁶⁴⁷.

Otros ídolos de coca tenían formas distintas, pero en consonancia con el elemento que representaban. En San Francisco de Mangas (Cajatambo) en 1663 encontraron:

Trece ídolos llamados Cocaconopas que eran trece piedrecitas pequeñas, labradas a manera y forma de hojas de coca, que tenían para el aumento de coca⁶⁴⁸.

⁶⁴⁴ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa* ... Pág. 547.

⁶⁴⁵ Se refiere a los topos o tupus, alfileres con que se prenden sobre el pecho los dos lados de una mantilla cuando se lleva echada sobre los hombros. Actualmente sigue en uso en las comunidades andinas que, muchas veces, utilizan piezas antiguas de plata.

Izquierda: <http://www.rupestreweb.info/valledemala028.jpg>. Consultada el 9 de julio de 2014.

Derecha: http://4.bp.blogspot.com/-XL_8baAelf0/Tq7urcMWHzI/AAAAAAAAAGo/fOhKX6KOVrs/s1600/COYA.jpg. Consultada el 9 de julio de 2014.

⁶⁴⁶ Causa de ydolatrias contra los indios echiseros del pueblo de San Geronimo de Copa anejo a la doctrina de Mangas. DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 398.

⁶⁴⁷ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... P DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 226.



Figura 5.24. Topo o alfiler que cierra la mantilla o lliclla sobre el pecho (izquierda). Topos incaicos de plata

Dada la importancia concedida a la hoja, Pablo José de Arriaga redactó en 1621 unas *Constituciones*⁶⁴⁹, la última de las cuales prevenía a un cura de la doctrina sobre las prácticas y creencias idolátricas que los lugareños tenían previas a la visita, siendo la coca era uno de los elementos malignos:

*Item, el cura y vicario de esta doctrina estará advertido que todos los indios e indias de esta doctrina adoraban sus huacas, conopas, huancas o chichic, el Sol, Luna y Estrellas, [...] y tenían en sus casas ídolos penates que llaman conopas, y asimismo adoraban a sus progenitores que llaman malquis, y a los huaris y a sus pacarinas. Y hacían cada año fiesta a las dichas huacas con sacrificios de llamas y cuyes y ofrendas de chicha, mullu, parta, llacsa, sankhu, coca y sebo quemado, y ayunaban ciertos días no comiendo sal ni ají, y se abstentían de dormir con sus mujeres. [...]*⁶⁵⁰.

Por eso no sorprende el afán del visitador Arriaga en quemar las chácaras de coca que eran propiedad de las huacas. Al respecto decía:

*Coca es también ordinaria ofrenda, unas veces de las que ellos crían o compran, y las más cogida de las chácaras que llaman de las huacas, que para este efecto cultivan y labran de comunidad. Y dos leguas del pueblo de Cajamarquilla, en la orilla del río Huamanmayu, que es el mismo de la Barranca (porque no se da la coca sino en tierra muy caliente) había catorce chacarillas de coca que eran de todas las huacas de los pueblos de la sierra, y tienen indios que las guardan y cogen la coca y la llevan a los ministros de las huacas a sus tiempos, porque es universal ofrenda a todas las huacas y en todas ocasiones. Estas chácaras se mandaron quemar todas*⁶⁵¹.

Las ofrendas de los indios a sus ídolos eran tan numerosas que, los que eran considerados de cierta importancia, disponían en sus cercanías de almacenes o colcas, en los que se guardaban los bienes que los creyentes llevaban para ofrecerles. Hacia 1560, los frailes agustinos encontraron en la huaca e ídolo, denominados Tantazoro, una asombrosa cantidad de elementos para su servicio:

⁶⁴⁸ Causa de idolatrías contra los indios ydolatras echiseros de Chama y Nanis deste pueblo de San Francisco de Mangas. DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 415.

⁶⁴⁹ Mandatos que se dejaban en los pueblos para remedio de la extirpación de idolatrías una vez finalizada la visita.

⁶⁵⁰ DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Págs. 519-520.

⁶⁵¹ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 210.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

Era muy honrada y acatada de toda aquella tierra y la más servida, la cual tenía para su servicio cuarenta y un vasos de plata y cinco coronas, catorce como herraduras que le ponían en la cabeza a la hechura de herraduras de caballo, y también las encajaban por la barba, y así unas abajo y otras arriba, y catorce trompetas de plata y cobre, y siete toldos grandes, dos muy hermosos los cuales son los dos doseles que están en el altar mayor del convento. Todo esto era para sus fiestas, y nueve ovejas para sus sacrificios; de ropa para su vestir tenía treinta y nueve piezas de ropa y cinco de argentería de plata, gran cantidad de vasos de diversas maneras muy bien labrados para su beber, y muy hermosos tambores y gran cantidad de plumas de diversos colores, y chuspas, que son bolsas de indios que traen colgadas debajo del brazo, y chumbes que son como fajas que se revuelven las indias, y otras muchas cosas⁶⁵².

Un siglo más tarde, los ajuares eran más modestos. En uno de los múltiples almacenillos encontrados en la visita de 1656 a la doctrina de San Pedro de Hacas, el visitador encontró lo siguiente:

[...] se le dio noticia al vicario de dos colcas y chaguayes del ídolo Raupoma y su mujer Zaramama, y habiendo ido a reconocer, los halló en mitad del dicho pueblo de Otuco, y estaba a cargo de Pedro Rimay Malqui y su ministro y sacerdote, en la cual se halló cuatro o cinco fanegas de maíz y tres fanegas de cocopa y un cesto y aulla de sebo, que parece habrá dos arrobas, de llama, y un mate grande de lanas de colores, y muchos porongos, potos, mates de coca y callanas de sebo quemado, e hizo manifestación de dos taleguillas de plata que estaban en la dicha colca, y era lo que habían ofrecido. Y había en la una que era para el ídolo Raupoma veinticuatro pesos y dos reales y medio en medios y sencillos; había en la otra taleguilla de ofrendas al ídolo Zaramama setenta pesos en dicha moneda, y en los sótanos que llaman chaguays que tenían las dichas colcas, había muchas macanas más cántaros grandes de uso antiguo, cuyes enterrados, mucha coca derramada y muchas matas de maíz de cuatro, cinco y seis mazorcas, que llaman zarasmamas⁶⁵³.

Incluso las propias matas de maíz eran ídolos femeninos que adoraban los indios, siendo conocidas con el nombre de Zaramama. Por eso las vestían con sus anacos y llicllas y les ofrecían cuyes, sebo, coca, plata y maíz sobre un fogón colocado en el centro de una plazoleta⁶⁵⁴.

Otras muchas huacas se preparaban también con gran cuidado y riqueza:

Y la manera que tenían general, cuando querían hacer su mocha o adoración, era que hacían una almohada muy labrada de muchos colores y labores, y para las huacas que no eran las principales, no las hacían tan galanas, y hacían un cestillo o canastillo de verguillas⁶⁵⁵ muy blancas y tejíanlo con lana, y era por abajo ancho y en lo alto angosto. Tenía cuatro o cinco palmos de alto, unas veces más y otras menos, y en lo angosto hacían una red que no saliese fuera sino que quedase dentro una concavidad para poner la huaca, y a este cestillo vestían como persona de muy lindas y ricas camisetas de cumbi, que es de las telas que ellos hacen de lana de las ovejas de allá, con sus mantas y llautos, que son aderezos de cabras muy ricos con argentería y cjhapas de oro y plata, y con plumas muy galanas de diversas maneras. Poníanles sus chupas llenas de coca, y poníanle guaracas u hondas para tirar, y a algunas les ponían capicetes de plata o cobre, y rodela y otras muchas cosas⁶⁵⁶.

⁶⁵² Relación de la religión y ritos del Perú, hecha por los primeros religiosos agustinos que allí pasaron para la conversión de los naturales. PACHECO, J.F.; CÁRDENAS, F. (Eds.) *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*. Tomo III. Madrid. 1865. Págs. 34-35.

⁶⁵³ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la doctrina de San Pedro de Ticllos contra Alonso Ricari ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Págs. 22-23.

⁶⁵⁴ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la doctrina de San Pedro de Ticllos contra Alonso Ricari ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 23.

⁶⁵⁵ Verguilla: Palo delgado.

⁶⁵⁶ Relación de la religión y ritos del Perú hecha por los primeros religiosos agustinos que allí pasaron para la conversión de los naturales. *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*. Tomo III. Madrid. 1865. Págs. 20-21.

Que a finales del siglo XVI (y después en el XVII y XVIII) hubiera que seguir destruyendo huacas e ídolos tras más de una centuria de evangelización, era señal de que el cristianismo apenas había calado en la población indígena. Sin embargo, los nativos debían convivir, al menos oficialmente, con la fe cristiana mientras que ocultamente seguían manteniendo sus creencias ancestrales. Para ello, recurrían al culto paralelo de ambas religiones, la primera de forma más o menos simulada y la segunda, real como demuestra el caso siguiente:

Y ha llegado a tanto esa disimulación o atrevimiento de los indios que ha acontecido, en la fiesta del Corpus, poner una huaca pequeña en las mismas andas al pie de la custodia del Santísimo Sacramento, muy disimuladamente. Y un cura me dijo que había hallado las huacas en el hueco de las peanas de los santos del altar, y otras debajo del altar que las había puesto el sacristán, y yo las he visto detrás de la misma iglesia⁶⁵⁷.

Algo similar ocurrió en Huarochirí, donde el doctor Ávila descubrió que para adorar al ídolo femenino llamado Chupixamor festejaban a una imagen de la Virgen de la Asunción, o que para adorar al ídolo masculino Huayhuay hacían fiesta al Ecce Homo.

En ocasiones los propios testigos de las visitas descubrían el doble juego de los hechiceros, aunque en algunos casos éstos confesaban abiertamente sus prácticas a los visitantes; tal fue el caso de Hernando Hacaspoma, relevante idólatra que ejerció en San Pedro de Hacas:

[...] en este tiempo dogmatizaba este testigo y enseñaba al pueblo que no adorase a Dios Nuestro Señor ni a sus santos porque eso era para los españoles, que eran huacas y camaquenes de ellos, y que eran unos palos pintados y dorados, y eran mudos que no daban respuestas a los indios de lo que les pedían, como se la daba su ídolo Guamancama y otros ídolos y malquis de su tiempo antiguo, que cuando los consultan y les hacen sacrificios les dan respuesta de lo que les preguntan, y que el Dios de los españoles no les da nada a los indios, y así no le deben adorar sino a sus malquis y huacas porque éstos les dan aumentos de indios, de chacras y de lo demás. Y aunque el señor obispo les quemó algunos malquis e ídolos, los deben adorar y hacer sacrificios [...]. Y asimismo dijo que les dogmatizaba que, mientras hacían sus ayunos y sacrificios, no entrasen en la iglesia a rezar porque sus sacrificios no se les perdiesen, y si el cura venía al pueblo en aquel tiempo, que era fuerza entrar en la iglesia, no fuesen ni estuviesen de todo corazón sino de cumplimiento, y asimismo mandaba que todos los mayordomos de cofradías y alféreces del pueblo de Hacas, antes de hacer la fiesta, le diesen ofrendas de carneros de la tierra, cuyes, coca y lo demás para ofrecer a dichos malquis e ídolos y pedirles licencia para poder hacer las fiestas del señor San Pedro y de Corpus Christi, porque primero se había de tener respeto a sus dichos malquis e ídolos que no a los santos, y en el mismo día que hacían la fiesta a los dichos santos, cuando se juntaban todos los del pueblo en la plaza a comer y beber, este testigo y todos los demás ministros de ídolos hacían que de los primeros mates que empezaban a beber, derramasen un poco de chicha soplándola y diciendo: A señores malquis y señores huacas y señores abuelos nuestros que estáis en las iglesias: bebed primero esta chicha antes que nosotros bebemos porque esta fiesta se hace a honra vuestra. Y este testigo y los demás viejos derramaban un poco de coca en la plaza y a la noche de este día de fiesta, hacían la vecochina, que era salir de todos los ayllus y parcialidades yendo delante de ellos los sacerdotes y ministros de ídolos y las viejas que los acompañaban con tamborcillos, tocándolos por todas las calles, cantando cantares y taquies en su idioma a su usanza antigua, refiriendo las historias y antiguallas de sus malquis y huacas, y entrando en las casas de los alféreces de las cofradías, donde bebían y se emborrachaban y hasta el amanecer estaban en este ejercicio haciéndose oposiciones y bandos de unas parcialidades a otras, sin dormir toda la noche en la creencia de que la parcialidad o bando que primero se durmiese, quedase vencido, y era entre ellos como modo de afrenta que no sabían bien adorar a sus ídolos, y el bando que no se dormía quedaba victorioso y en gran estimación, porque éste era rito y ceremonia de su gentilidad⁶⁵⁸.

⁶⁵⁷ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 223.

⁶⁵⁸ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 145.

Muchos españoles que sabían de estas fiestas las tenían por inofensivas, así como también el hecho de que muchos indios adoptaran los nombres de huacas y malquis y se emborracharan en común durante las celebraciones; sin embargo, para Arriaga el permitir indolentemente estos comportamientos era la causa de que los conservaran, lo que dificultaba extraordinariamente la evangelización. Otro problema adicional era que los indios, por iniciativa de sus hechiceros, pensaban que lo que los padres predicaban era para los españoles mientras que ellos debían continuar adorando a sus huacas, malquis e ídolos y que, en todo caso, ambas creencias eran compatibles y podían simultanearse⁶⁵⁹ idea que, puesta en práctica, dio lugar posteriormente a un culto sincrético que entremezclaba componentes cristianas e indígenas ancestrales.

Los cerros huacas eran objeto de especial reverencia. Muchas veces adoptaban el nombre de ídolos, o viceversa. En Santiago de Maray, en 1677:

*[...] desde el pueblo ofrecía sacrificio de chicha y coca a dos cerros Guanpucani y Caruayacolca que se miran desde el dicho pueblo [...]. Un cerro nombrado Caruayacolca que esta distante del dicho pueblo de Maray legua y media y que de dicho pueblo se mira dicho cerro estaba un ídolo nombrado también Caruayacolca que es una piedra muy grande de alto de tres estadios [...]*⁶⁶⁰.

Atención especial merecen los ajetreos que llevaban a cabo con los malquis, cuyos cuerpos eran trasladados desde los cementerios cristianos a los suyos tradicionales, como pone de manifiesto el siguiente caso relatado por la Carta Annuu jesuita de 1660-1662:

Está junto al pueblo de Ojue un peñasco cuya cima es en forma de globo que estriba sobre un modo de pilar pequeño, y solo el verle en esta forma extraordinaria le ha hecho malamente venerable y que le tengan por célebre adoratorio. [...] Siendo visitador de la idolatría en esta provincia el doctor don Fernando de Avendaño [...] y yendo en su compañía el santo varón padre José de Arriaga, tuvo noticia de este adoratorio, y subiendo adonde estaba con notable trabajo por ser muy agria la subida, hallaron no menos de ochocientos cuerpos de indios difuntos que muy en secreto los habían desenterrado y sacado de la iglesia y trasladado allí como si fuera lugar más sagrado. Juntamente hallaron muchas señales de sus sacrificios hechos al ídolo o piedra redonda que adoraban. Hízose pesquisa de los dogmatistas y maestros de esta idolatría y, castigados éstos, quemaron todos aquellos cuerpos y pusieron cruces en aquel lugar para ahuyentar de él al común enemigo.

*Pero andando el tiempo, o se cayeron las cruces o las quitaron los mismos indios y, según parece, volvió el mal Demonio a recobrar su antiguo puesto, por donde teniendo nueva noticia de esto el vicario del señor arzobispo de esta provincia, hará ahora cuatro años hizo nuevas diligencias y halló que habían vuelto a llevar de la iglesia los cuerpos que había en ella de difuntos porque haciendo abrir a destajo todo el suelo de ella, no se halló en todo él más que un cuerpo enterrado, y éste era de un buen indio sacristán de ella que, por ser enemigo y contrario de sus ídolatras y cristiano verdadero, lo dejaron donde estaba. Subió el vicario al cerro y halló mucha sangre seca de carneros de la tierra que habían sacrificado y la yerba que llaman coca, algunas chapillas de plata y vestidos de cumbi (Figura 5.25)⁶⁶¹ [...], cosas todas ofrecidas al Demonio. Fuera de esto, cuatrocientos cuerpos de difuntos sacados de la iglesia [...]*⁶⁶².

⁶⁵⁹ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Págs. 223-224.

⁶⁶⁰ BARDALES, A.E. *Idolatría y resistencia* ... Págs. 80, 133.

⁶⁶¹ Telas tipo cumbi.

Izquierda: http://www.abc.com.py/imagenes/2012/03/21/el-arte-inca-18787_350_413_1.jpg. Consultada el 9 de julio de 2014.

Derecha: http://3.bp.blogspot.com/-KkpYHUoe-a0/TcSGh6lgt0I/AAAAAAAAAb8_/gMCQfNRyIFM/s320/tela+cumbi.jpg. Consultada el 9 de julio de 2014.

⁶⁶² POLIA, M. *La cosmovisión religiosa* ... Págs. 498-499.



Figura 5.25. Telas cumbi



Figura 5.26. Posible machay inca no excavado en Machu Picchu (izquierda) y disposición de los cuerpos dentro de tales sepulturas

Este comportamiento ritual con los difuntos, que se sacaban de las tumbas cristianas y se llevaban a otros lugares sagrados (machayes⁶⁶³, Figura 5.26⁶⁶⁴) situados en huacas o en los edificios sepulcrales de los ancestros, obedecía a una repulsa casi general a que se enterraran en las iglesias debido a la convicción de que la tierra aplastaba y dañaba los cadáveres. Además, como según las creencias antiguas, la pervivencia del alma de la persona fallecida estaba en relación directa con la conservación del cuerpo, empleaban técnicas para su conservación utilizando incluso la momificación en el caso de personajes importantes (malqui). Estas momias garantizaban la presencia del espíritu del ancestro en la vida diaria de sus descendientes asegurando el control de tres funciones esenciales: los ciclos vegetales, la reproducción del linaje y la continuidad de la identidad cultural. Por tanto constituían el símbolo tangible de la identidad física y cultural de la familia y del clan. Los malqui debían ser alimentados periódicamente mediante sacrificios y ofrendas que tenían lugar en fiestas familiares, clánicas o étnicas de acuerdo con la importancia del personaje. En ellas se relataban sus hazañas y se ejecutaban danzas.

Era muy difícil que todo este ceremonial se pudiera realizar en las iglesias y, menos aún, en el marco cultural introducido por la nueva fe⁶⁶⁵. Por eso no sorprende el siguiente episodio de 1618 en el que una anciana pidió al sacerdote no ser enterrada en la iglesia:

En una de estas doctrinas había sacado el cura muchas huacas y cuerpos gentiles y quemádoslos, y los indios fuera de haber encubierto otros muchos habían cogido las cenizas y las adoraban con la misma veneración que antes. Tienen muy en el alma las tradiciones de sus viejos y una de ellas es que los cuerpos de los difuntos que están en la iglesia están atormentados debajo de tierra, y a esta causa ponen gran solicitud en hurtarlos de ella, y los llevan al lugar de sus huacas que llaman zamai huasi (machay) que quiere decir lugar de descanso, y es ridículo lo que en este género pasó a una buena vieja simple con su cura a quien pedía con gran insistencia que después de muerta la llevasen a la sepultura de sus mayores y no consintiese la enterrasen en la iglesia porque siendo tan vieja, corría peligro que con la azada y el pisón la quebrasen la cabeza y que le dolería mucho porque no podría sufrir semejantes golpes por su poca fuerza. Y por ser esta persuasión común, se buscaron y hallaron cuatrocientos setenta y ocho cuerpos de indios bautizados que habían hurtado de la iglesia y llevado a sus entierros⁶⁶⁶.

En 1619, mientras los visitantes estaban inspeccionando las provincias de Ocos y Lampas, tuvieron noticia de que, en un pueblo en donde aún no habían estado, se habían sacado dos cuerpos de sus sepulturas en la iglesia y los tenían en una casa. Les habían puesto ropa limpia y ofrecido muchos sacrificios durante dos o tres días, celebrando todo el pueblo su presencia con bailes y borracheras públicas. Después, los volvieron a enterrar en donde estaban y, para hacerlo:

seguramente habían hecho en la iglesia una barranca donde los tenían sentados como se ha dicho, y tienen tan buena traza en disponer los cuerpos que no se comen de gusanos, antes se secan y enjugan de suerte que se halló cuerpos de más de doscientos y trescientos años. Entre otros se hallaron dos de dos caciques antiquísimos vestidos con ropas muy ricas, con los ojos de oro y mucha plumería por todo el cuerpo de la que hacen lindos vestidos, y unas como medias lunas que ponen en la cabeza a modo de diadema, y otras cosas. Estas huacas y cuerpos

⁶⁶³ Los machayes eran sepulturas ancestrales situadas en lugares de difícil acceso, construidas a modo de bóvedas, con las puertas y piedras que los cerraban salpicadas de la sangre ofrendada, que estaban situadas debajo de gradas rocas pintadas de almagre. Recibían ofrendas de llamas, cuyes, callanas de barro en las que quemaban sebo, coca, maíz y cuyes. En Información de servicios del licenciado Bernardo de Noboa. DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 426.

⁶⁶⁴ Izquierda: <http://www.lagranepoca.com/sites/default/files/histoire-03.jpg>. Consultada el 9 de julio de 2014. Derecha: http://www.oni.escuelas.edu.ar/2003/rio_negro/187/Incas/Incas.2.gif. Consultada el 9 de julio de 2014.

⁶⁶⁵ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa* ... Págs. 123-126.

⁶⁶⁶ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa* ... Págs. 418-419.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

*muertos adoran y consultan en sus necesidades, y en un pueblo cogieron in fraganti haciendo dos sacrificios solemnes en la Semana santa, el uno el Viernes santo para que apareciese la mujer de un cacique que se había huido de su marido, y el otro uno de aquellos días santos para que no le castigase el visitador si la hallaban por la fuga*⁶⁶⁷.

El curaca principal del pueblo de San Francisco de Otuco, don Alonso Ricariy, fue interrogado por el visitador Novoa el 2 de agosto de 1656 que le preguntó, entre otras muchas cosas, si todos los cuerpos que se habían sacado de los machayes eran de indios cristianos bautizados desenterrados previamente de la iglesia y por qué causa los sacaban y qué ritos habían hecho. Contestó que era verdad que todos los cuerpos eran de conversos bautizados y que:

*La causa porque sacaban los dichos cuerpos de las iglesias era porque los hechiceros y este confesante decían que en las sepulturas estaban muy afligidos porque los tres días que los tenían en las sepulturas cuando les hacían las ofrendas en ellas, los oían quejarse y sentirse de sus parientes, y que más contentos estaban en los machayes porque allí no tenían la tierra encima ni estaban en parte que no se podían menear; por esto los sacaban y llevaban a los dichos machayes donde les hacían los cabos de años mudándoles ropas, matándoles llamas, ofreciéndoles la sangre y chicha, quemándoles sebo, coca, maíz y cuyes, que era el incienso con el que los inciensaban, bailándoles diferentes bailes, y cuando se los bailaban, el pariente más cercano cargaba el cuerpo en las espaldas y, con él, bailaba un día y una noche*⁶⁶⁸.

Los malqui eran ocultados cuidadosamente para evitar que fueran descubiertos y destruidos por los visitantes. Así, en el ayllu Caquimarca de Recuay los malquis:

*se hallaron en esta ocasión en soterrados y bóvedas que con mucho secreto se habían hecho por miedo al padre fray Pedro Cano, que venía quemando las huacas, y de manera que encima de estos soterrados pacían las bestias. Las huacas referidas estaban en sus simulacros y adoratorios aunque soterradas, acompañadas de ídolos; [...] y cavando más un depósito se halló un soterrado a manera de pozo redondo donde parece escondían las huacas en tiempo de sus antiguas guerras donde se halló haberse sacrificado una muchacha a la dicha huaca, y enterrado al consultor hechicero y amasado todo el barro y terraplén con huesos de carneros que habían sacrificado*⁶⁶⁹.

Sin duda, el visitador Rodrigo Hernández se estaba refiriendo a una antigua capacocho realizada en época inca.

Otro de estos lugares ignotos situado estaba en las proximidades de San Pedro de Hacas (Figura 5.27)⁶⁷⁰, en donde también adoraban a varios malquis, entre ellos a uno directamente relacionado con la llegada de la hoja de coca al lugar. Dice un documento de 1658:

[...] Viviendo su padre llamado Cristóbal Caja, el cual siempre vivió en las huertas de herbar que están a cinco o seis leguas de este pueblo de Hacas, pegadas al río de la Barranca donde jamás ha llegado cura por lo fragoso de los caminos ni es posible que pueda bajar a confesar a los indios que allí mueren, el dicho su padre, a este testigo y a su hermano Gonzalo Pomaloclla y a todos los de su ayllu, mostró unos sitios donde están unos machayes y les dijo que en ellos había unos malquis, los cuales habían sido los primeros conquistadores y fundadores, y que lo eran de aquellas chacras y huertas, y que el principal malqui que en uno de aquellos machayes está, se llama Maiguaicaxamalqui, que dicen fue el primer indio que trajo la primera coca del pueblo de Quitai y la sembró en las dichas huertas, y en otros machays están seis malquis huaris que les decía el dicho su padre fueron los primeros que abrieron las acequias y asimismo que otros dos malquis que están en otro machay eran huaris. [...] El dicho su padre, al principio de

⁶⁶⁷ Misión a las provincias de Ocos y Lampas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 452.

⁶⁶⁸ Causa hecha a los curacas camachicos y mandones de el pueblo de San Francisco de Otuco anejo a la doctrina de San Pedro de Hacas en tener una india de más de 35 años sin bautizar dedicada a el culto de la guaca y ydolos y otras quattro pequeñas asimismo dedicadas al dicho culto y descubrimiento de 205 cuerpos cristianos. DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 72.

⁶⁶⁹ Idolatrías en Recuay, provincia de Huailas. DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 491.

⁶⁷⁰ <http://www.ocrosancashperu.com/acas.jpg>. Modificada. Consultada el 11 de julio de 2014.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

las primeras aguas, los mochaba haciéndoles sacrificios de cuyes, coca, sebo, chicha y mullu, y algunas veces mataba llamas para los dichos sacrificios y la sangre de ellas derramaba en las puertas de los machayes de los dichos malquis⁶⁷¹.

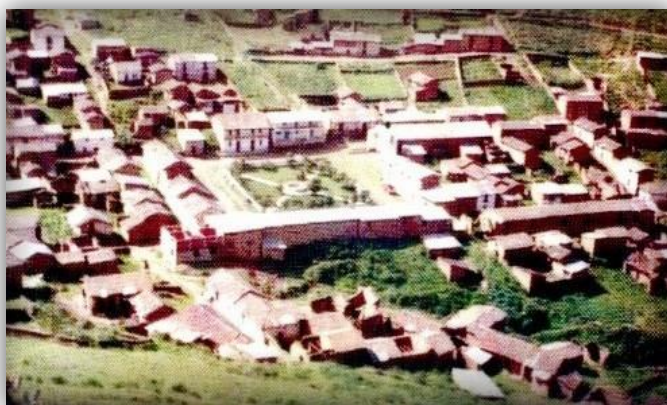


Figura 5.27. Vista actual del pueblo de Acas, antiguo San Pedro de Hacas

Un caso muy especial de adoración de cuerpos antiguos es el de las capacochas. En el proceso de San Pedro de Hacas se describe una:

Y así mismo, en un cerrillo llamado Nabincoto, está una capacocha la cual mostró el dicho Hernando Hacas, la cual era dos cuerpos de criatura metidos en un tinajón grande, con muchas llamas ofrendadas y hojuelas de plata y siete monedas corrientes de reales, los cuales cuerpos eran de niños que ofrecían al Inca. Y adoraban hasta hoy a estos muchachos porque se los ofrecieron al Inca por ser hermosos y sin lunares, el cual los mandó ofrecer al Sol, y que los pusieron vivos en dicho tinajón⁶⁷².

No puede olvidarse la singular tarea del padre Francisco de Otal en Atacama entre 1620 y 1652, en donde descubrió numerosos ídolos, y la hoja de coca, además, contribuyó a la evangelización de los indios⁶⁷³. El padre Otal inició en 1620 su actividad pastoral en Atacama, como coadjutor en la doctrina de San Francisco de Chui Chui que estaba dotada de un sínodo de ochocientos pesos. El padre titular, que estaba enfermo e impedido de realizar su tarea eclesiástica, se quedaba doscientos pesos y Otal percibía el resto, seiscientos. En 1626, considerando que esta cantidad era insuficiente para su sustento, solicitó al cabildo de la catedral del arzobispado de La Plata que se le permitiera dejar el curato. Como conocía la lengua local (kunza), llevaba solo todo el peso de la doctrina pues no había encontrado otro sacerdote que le ayudara, y los indios estaban contentos con él pues les había conseguido una provisión real para que pudieran servir a quién quisieren sin que los corregidores ni otras personas pudieran impedirlo. Ante esta situación, las autoridades llegaron a un acuerdo con Otal según el cual le permitían realizar ciertas prácticas económicas (que estaban prohibidas a los curas) para financiar sus necesidades a cambio de que se mantuviera en su puesto de San Francisco de Chui Chui. En concreto, le dotaron de seis indios camanchacas, de la costa, que pescarían para él, obligándose Otal a pagar sus tasas al encomendero. El negocio consistía en que el cura pagaba a los indios por el pescado que le

⁶⁷¹ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 224.

⁶⁷² Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 248.

⁶⁷³ (1) CASTRO, V. "Un proceso de extirpación de idolatrías en Atacama, siglo XVII". RAMOS, G.; URBANO, H. (Eds.) *Catolicismo y extirpación* ... Págs. 351-366; (2) HIDALGO, J. "Redes eclesiásticas ...". Págs. 118-122.

entregaban el cual, por medio de arrieros, se enviaba seco o salado a las ciudades y centros mineros del Alto Perú. Así, con las ganancias, podía contratar sacerdotes que colaboraran con él. De esta forma pudo hacerse con los servicios del padre Juan de Usparicho, que administraba los sacramentos en la pedanía de Cobija, al que pagaba seiscientos pesos por su labor pastoral más otros trescientos en alimentos. El negocio fue tan bien que ni siquiera cobraba a los fieles los servicios eclesiásticos que le pedían. Con el tiempo, sus buenos resultados pastorales, su celo como extirpador de idolatrías y el cariño que le profesaban sus fieles fueron razones suficientes para que el arzobispado de La Plata mantuviese su confianza en él y aceptase aumentar su actividad comercial con la compra-venta de diversos productos en Chile, Perú e incluso el oriente de Charcas, entre ellos la hoja de coca. Prueba de la variedad y complejidad que llegaron a alcanzar sus negocios es el poder que, en 1642, entregó en Cobija a Juan Caballero de Carte y Cardona, alguacil mayor del Santo Oficio, nombrado por él mismo, para que lo representara en compras, ventas, cobranzas y pleitos en Cobija, Potosí, La Plata y otras partes del Perú. Concretamente le autorizaba para que pudiera comprar en su nombre:

*[...] cuales quiera cantidades de maíz, harina de trigo, cecinas, cordobanes, vino, aceite y vinagre y otros géneros que, en cualquier manera, llegare a este puerto de Cobija, comprándolo para mí y concertándolo de contado o de fiado, como le pareciere, [...] y para que en mi nombre reciba y cobre todas y cualesquiera cantidad de pesos, ganado, coca, vino, aceite, vinagre, maíz, harina de trigo y cordobanes y otros géneros que en cualquier manera se me deban y por cualquier causa o razón que sea y por cualesquier persona, y que a mi venga dirigido y consignado por mar y por tierra*⁶⁷⁴.

Por estas mismas fechas, los caciques principales del pueblo de Caspana, perteneciente a la doctrina de San Francisco de Chui Chui, Diego Mayssar y Pablo Laminir, declaraban que Otal no sólo no se enriquecía con sus negocios sino que ayudaba a mejorar el nivel de vida de los indios, comentando la prosperidad que el comercio les había proporcionado pues sí, antiguamente, los habitantes de Atacama eran:

*[...] paupérrimos sustentándose solo con algarroba sin comer carne, al presente los dichos indios tienen mulas, puercos y ovejas y tratan en trajines y fletes para Potosí con que pagan sus tasas y se visten y tratan como hombres de razón*⁶⁷⁵.

Más detalles añadía don Pedro Viltiquibilti, cacique principal de San Francisco de Chui Chui. Hablando en su nombre y en el de los demás caciques, declaraba que Otal los proporcionaba medicinas y había mejorado sus economías ya que no les cobraba por sus servicios en bautizos, bodas o entierros, sino que le daban sólo lo que voluntariamente quisiera entregar cada uno. No les vendía vino ni coca y tampoco consentía que otros lo hicieran pero sí que les vendía mulas provenientes de Chile. También salía fiador de ellos, los cuales le pagaban con pescado y acarreado para él cordobanes de Chile que luego llevaban a Potosí. Añadía don Pedro:

*[...] y con esto han venido muchos navíos y nos han valido los fletes más de veinte mil pesos. Finalmente le debemos todo lo que somos*⁶⁷⁶.

De hecho, en 1641, el cacique se opuso a que el arzobispado sustituyera a Otal por otro cura debido a que había sufrido un accidente en 1639 que le había dejado impedido de una pierna.

La situación no deja de ser curiosa, especialmente en lo relativo a la hoja de coca. El sacerdote comerciaba con ella pero, al parecer, no quería contribuir a que los indios de su doctrina

⁶⁷⁴ HIDALGO, J. "Redes eclesiásticas ...". Pág. 121.

⁶⁷⁵ HIDALGO, J. "Redes eclesiásticas ...". Pág. 122.

⁶⁷⁶ HIDALGO, J. "Redes eclesiásticas ...". Pág. 122.

la utilizaran y, de hecho, no se la vendía. Sin embargo, con los beneficios conseguidos con ella mejoraba las condiciones y medio de vida de sus fieles. Si realmente esto fue así, es un gran ejemplo de buen uso social del comercio de la hoja de coca que otros sacerdotes católicos no practicaron dedicándose, por el contrario, a aumentar sus fortunas.

Volviendo a la labor pastoral del padre Otal no hay que olvidar que, sólo dos años después de su llegada a Atacama, fue nombrado visitador y juez eclesiástico. En calidad de tal llevó a cabo tres visitas de extirpación en 1635, 1638 y 1641.

En la primera, llevada a cabo en la doctrina de San Francisco de Chiu Chiu, descubrió en una casa de Calama a tres indios ancianos practicando ceremonias idolátricas con callanas y cuatro cuyes que acababan de degollar. Seguidamente decretó que, en el plazo de tres días, los que confesaren sus idolatrías serían perdonados y, en caso contrario, serían llevados a la hoguera. Temeroso, el pueblo llano se confesó masivamente y denunció los lugares de culto, los cuales fueron visitados por Otal y sus ayudantes que los requisaron e incineraron en la plaza de Calama. A los tres hechiceros se les colocaron cepos y grilletes, les trasquilaron la cabeza, dieron azotes y los desterraron del pueblo.

La segunda campaña de extirpación (1638) fue confusa y apenas se conocen datos salvo por informaciones muy fragmentadas. De ellas se deduce que los indios de Atacama se sublevaron, probablemente por problemas relacionados con el cobro de tributos y que, posiblemente, se aliaron con otra etnia, los calchaquies, para eliminar a las autoridades de la provincia. Además, los curas de Atacama, sospechando que el cacique encargado del cobro de dichos tributos, don Pedro Liquitaya, cometía irregularidades en su cobranza y administración, habían solicitado que se le retirase del cargo. Cuando pidieron al cacique que entregara el dinero cobrado, no lo tenía, por lo que fue encarcelado, pero se escapó de la prisión. Por otra parte fue acusado de ser el principal hechicero idólatra de Atacama y, a pesar de su ausencia, juzgado en rebeldía y condenado a muerte por el corregidor. Esta segunda campaña y la siguiente estuvieron centradas en la doctrina de San Pedro de Atacama (Figura 5.28)⁶⁷⁷.

La tercera (1641) también se conoce por referencias indirectas a partir de la correspondencia mantenida con el arzobispo. Ese año, Otal fue nombrado vicario y juez de idolatrías en consideración a las actividades que en tal sentido había realizado en años precedentes. El arzobispado reconoció su labor en contra de los ministros de idolatrías que habían huido a los ingenios de Lipez, en concreto Pedro Canerit, a quien mandó rapar y darle doscientos azotes, y otros que fueron condenados a servir en un convento de por vida. Al mismo tiempo, aprobó la condena de Diego Vargas Machuca, un clérigo que ayudó a uno de los ministros idólatras a huir a Chile y que, además, no permitía comerciar a los indios.

Durante estas visitas, Otal y su ayudante José Caro de Mundaca, descubrieron que los nativos seguían practicando la idolatría, encontrando algunos lugares en donde se realizaban los sacrificios. Concretamente tenían una cueva:

[...] en cuya averiguación ha descubierto que los más indios de aquella provincia tienen una cueva donde para sus ídolos e idolatrías estaban cabezas de leones, carneros de la tierra,

⁶⁷⁷ Izquierda: HIDALGO, J. "Atacama colonial ...". Pág. 137.

Derecha arriba: <http://static.panoramio.com/photos/large/121200.jpg> Consultada el 19 de julio de 2014.

Derecha abajo: HIDALGO, J. "Atacama colonial ...". Pág. 136.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

cuyes, coca, chicha, quilapana⁶⁷⁸ y yervacata, todo lo cual lo tienen para ofrecer por sacrificio a los ídolos y también llevan hijos suyos para ofrecer a los dichos ídolos [...]⁶⁷⁹.



Figura 5.28. Iglesia de San Pedro de Atacama. Izquierda: Interior con el techo construido con vigas de algarrobo y travesaños de madera de cactus atada con correas de cuero. Derecha arriba: Exterior. Derecha abajo: Altar

Indicaba también que, aunque habían confesado a más de mil quinientos indios en los últimos años, no habían servido para nada. Les tomó todos los ídolos que tenían, algunos de época inca, y los remitió al arzobispo castigando a los hechiceros. Estos datos sorprenden pues en 1635, tras la primera campaña de extirpación, los indígenas dijeron que habían dejado de ser idólatras gracias a la labor evangelizadora de Otal, que se habían dado cuenta del engaño de las creencias y los ritos ancestrales y que vivían como cristianos. Sin embargo, las cosas empiezan a encajar cuando se considera que centró su primera campaña en San Francisco de Chiu Chiu, su doctrina, donde desarrolló una importante y valorada labor social y pastoral y que estos testimonios provenían de allí, mientras que la tercera visita tuvo lugar en San Pedro de Atacama, la doctrina vecina. También hay que tener en cuenta que las antiguas prácticas, o no desaparecieron totalmente o se transformaron, y que esas declaraciones se tomaron para favorecerle en su probanza de méritos.

Coca, huaca y otros elementos rituales a ellos siempre asociados, una vez más aparecían unidos en un conjunto indisoluble que, superando todos los avatares históricos y culturales, ha pervivido hasta nuestros días formando parte de los ritos ancestrales que aún practica la población indígena de las regiones andinas.

⁶⁷⁸ Quilapana: Bebida obtenida del algarrobo.

⁶⁷⁹ CASTRO, V. *De ídolos a santos. Evangelización y religión andina en los Andes del Sur*. Santiago de Chile. 2009. Págs. 502-503.

5.6. CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Una de las costumbres prehispánicas que los españoles quisieron erradicar de los nativos andinos fue la de beber alcohol (chicha). Tradicionalmente era una práctica que afianzaba los lazos entre los bebedores y los dioses y reafirmaba la cohesión social constituyendo, al mismo tiempo, un elemento presente en los eventos festivos. Este hábito entró en conflicto con las costumbres hispanas, de manera que el consumo público de bebidas alcohólicas terminó siendo condenado, lo que se tradujo en la introducción de un estereotipo colonial: el indio borracho. En poco tiempo, la Iglesia consideró que la borrachera estaba en estrecha relación con la idolatría y la ociosidad, sin tener en cuenta la importancia que el consumo de licor tenía en el mundo espiritual andino.

La bebida se toleraba pero siempre de forma moderada, sin excesos y regulada por el gobernador. En 1576, Felipe II emitió normativa referente a esta cuestión:

*[...] en ninguna ocasión se permita, que en juntas y festejos se desconcierten y destemplan en la bebida, pues se han experimentado muchos excesos y deshonestidades en semejantes juntas*⁶⁸⁰.

Dichas juntas y las borracheras que tenían lugar en ellas, podían contemplarse no sólo desde una perspectiva simbólica, sino también política, considerándolas situaciones ideales para conspirar contra el dominio español; por tanto, constituían espacios subversivos, lo que obviamente era preocupante para la administración española.

Como era de esperar, la Iglesia pronto tomó cartas en el asunto. No extraña, pues, que en el contexto del Tercer Concilio Limense, el *Confesionario para los Curas de Indios* de 1585 apuntase lo siguiente:

*¿Por qué te emborrachas tantas veces? ¿No te basta comer y beber y holgarte sino que te has de volver peor que una bestia sin juicio? ¿No ves las maldades que hacen los borrachos? ¿Cómo se apuñetean y hieren y matan y, a veces, se echan con sus madres? Tu carnero y tu caballo nunca beben más de lo que han menester, y tú eres peor que un caballo, que te tornas bestia, y aún a tu misma salud haces mucho daño. Mira que Dios ha dicho que el que se emborracha irá al infierno, y por lo que ha bebido pasará tormentos rabiosos para siempre. Procura, pues, hijo, de quitar ese vicio, y haz como los padres y como los buenos cristianos, que no se emborrachan, mas beben lo que han menester y dan gracias a Dios por ello*⁶⁸¹.

El texto revela una relación implícita entre borrachera y vicio, en la que el exceso de alcohol se configura como pecado, porque es capaz de transformar a la persona en bestia sin juicio, salvaje, violenta y errática, asesina e incluso incestuosa, implicando, igualmente, un peligro para la salud. Por su parte, los cristianos, al no caer en tales prácticas, se consideraban individuos superiores que no habían perdido su humanidad.

Posteriormente, en 1594, el rey endureció la ley prohibiendo que se introdujera vino en los pueblos y que se vendiera a los indios argumentando el grave daño que producía a su salud, castigando el incumplimiento con todo rigor⁶⁸².

Años más tarde, en 1601, Felipe III ordenaba que no se repartieran indios en los cultivos de coca, viñas y olivares *debido a los grandes inconvenientes que se han experimentado en estos repartimientos*⁶⁸³. Igualmente, en 1609 prohibía que se pagasen los jornales a los indios en vino,

⁶⁸⁰ ANÓNIMO. *Recopilación...* Vol. II. Pág. 198.

⁶⁸¹ ANÓNIMO. *Confesionario* ... F. 24r.

⁶⁸² ANÓNIMO. *Recopilación...* Vol. II. Pág. 197.

⁶⁸³ ANÓNIMO. *Recopilación...* Vol. II. Págs. 300-301.

chicha, miel ni yerba⁶⁸⁴, con lo cual se pretendía evitar los excesos y deshonestidades que, en 1576, manifestaba Felipe II.

Con la llegada de la extirpación de la idolatría el tratamiento del consumo de alcohol volvió a coger fuerza. Pablo de Arriaga, en 1621, lo abordó destacando la importancia de la chicha:

La principal ofrenda, y la mejor, y la mayor parte de sus sacrificios, es la chicha por ella, y con ella comienzan todas las fiestas de las huacas, en ella median y en ella acaban todas sus fiestas, y ella es todo. [...] después de haber echado sobre la huaca lo que les parece, beben la demás los hechiceros, y les vuelve como locos⁶⁸⁵.

Para los nativos, el beber chicha suponía la permanencia de prácticas y tradiciones ancestrales, ahora en el contexto cristiano colonial; estaba dedicado a las huacas y divinidades propias de la comunidad, en armonía con la doctrina católica. Esta capacidad de rendir adoración a dos sistemas simultáneamente era uno de los motivos por el cual la Iglesia insistía en erradicar el culto andino ya que los indígenas conciliaban sus creencias tradicionales con las que los españoles pretendían imponerles. De esta forma, justificaban sus ritos pues venerar a sus propias deidades, no implicaba necesariamente rechazar al Dios cristiano. Es importante recordar que antes de la época virreinal las autoridades incaicas imponían cierta regularización en el uso del alcohol, prohibiendo la chicha a jóvenes, guardias imperiales, soldados y jueces. Por lo demás, su consumo estaba perfectamente establecido en el orden que daba forma al mundo incaico, no sólo en términos ceremoniales, sino también sociales.

No mucho después, Pedro de Villagómez, arzobispo de Lima, en su *Carta pastoral de Exhortación e Instrucción contra las idolatrías de los indios del Arzobispado de Lima*, publicada en 1649, señalaba que el vicio de la embriaguez era una de las principales causas de la hechicería y, por ello, le dedicaba el capítulo 16 de su obra. En él establecía la relación vicio-antepasados que ya apuntaba Arriaga o algunas leyes de la *Recopilación*:

Generalmente los indios se dejan vencer de este vicio de la embriaguez tan frecuentemente, y en tanto grado como es notorio; con eso el Demonio ha tenido, y tiene mayores y más frecuentes ocasiones de persuadirlos eficazmente a la idolatría y demás supersticiones y errores de sus antepasados, cuyos imitadores se muestran más en este vicio que en todas las demás acciones torpes, que ellos acostumbraban⁶⁸⁶.

Las borracheras, para Villagómez, eran oportunidades para que el Demonio pudiera interferir en la vida y religiosidad de los nativos andinos:

Y el más ordinario modo que el Demonio tiene de aprovecharse de estos ministros tantos, y tan diversos para que vuelvan los indios a la idolatría, es que cuando se ofrece una borrachera, de las muchas que hacen, y cuando en ellas llegan a estar tan entorpecidos sus cuerpos, como queda dicho que los pone su embriaguez, lo ordinario es que entonces todos ellos se ponen a conversar desatinadamente, y en aquel concurso, en habiendo algún maestro de idolatría, fácilmente le persuade el Demonio⁶⁸⁷.

Así pues, tanto el consumo de alcohol como la embriaguez no eran únicamente un vicio en la medida en que los nativos se dejaban engañar por el Demonio cristiano sino porque, precisamente, era un medio para acercarse al mismo. Por tanto, a la vez que el alcohol servía de puerta de acceso para entrar en contacto con los antepasados, también contribuía al acercamiento

⁶⁸⁴ ANÓNIMO. *Recopilación...* Vol. II. Pág. 301.

⁶⁸⁵ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 24.

⁶⁸⁶ VILLAGÓMEZ, P. *Carta pastoral ...* F. 14r.

⁶⁸⁷ VILLAGÓMEZ, P. *Carta pastoral ...* F. 14v.

al Demonio cristiano que aprovechaba la ocasión para atraer a los borrachos e inducirles el rechazo o la resistencia al cristianismo.

Villagómez apuntaba que la diversidad de comunidades indígenas existente se traducían en una pluralidad de creencias, espíritus, costumbres, malquis, huacas o tradiciones, cuyo número dificultaba que la Iglesia pudiera contrarrestar en su totalidad estas prácticas⁶⁸⁸.

5.7. RITUALES FUNERARIOS

Decía Arriaga que era creencia común de los indios de la sierra que las almas de las personas fallecidas iban a una tierra que llamaban Ypamarca, o tierra de los mudos; antes de llegar a ella debían atravesar un gran río por un puente muy estrecho, construido con cabellos. Otros pueblos, situados en la costa, creían que iban donde estaban sus huacas. También estaban persuadidos de que los cuerpos muertos sentían, comían y bebían y estaban más descansados en los machayes que enterrados en tierra en las iglesias⁶⁸⁹.

En línea con lo que describen los documentos virreinales más antiguos acerca de la época incaica, en los ritos funerarios indígenas se llevaban a cabo ceremoniales que duraban varios días y que finalizaban al cabo de un año; las ofrendas eran frecuentes y similares a las ofrecidas a las huacas. El culto a los malquis o momias de ancestros se mantuvo en el periodo hispánico. En 1656 un proceso por extirpación de idolatría describe una pacarina, ritual funerario para las personas fallecidas:

Quando les hacen las pacarinas a los difuntos los ponen en sus casas sentados en cuclillas. Puestas las manos en la boca, matan una llama y la mejor carne se la ponen delante al difunto, y los bofes los soplan por el garguero, que llaman tara riquim puru riquim, y se hinchan los dichos bofes como odre, y parecen como unos nudos vejigas, y luego salen diciendo que se han de morir presto algunos de sus parientes más cercanos, padre o madre, hermanos o mujer, y luego iban a la zara, que es el hechicero, a que le preguntase el difunto porqué comía con el guarco de los bofes, y con esto llegaba al dicho difunto y la asperjaba con chicha y sangre y le incensaba con una callana de sebo, coca, maíz negro, que llaman arguayzara, cuy y parpas, que lo quemaba delante, y los parientes le llevaban potos de chicha al dicho difunto, otros mates de maíz, papas y otras comidas, y en esta ocasión el hechicero hacía que hablaba con el dicho difunto y, volviendo a sus parientes, algunas veces les decía que estaba enojado porque tenía muchos pecados y que se confesasen con las huacas, y que no se morirían, y que también lo estaba porque no se acordaban de él y no le hacían cabos de año y otras veces decía el difunto que moriría muy brevemente alguno de sus parientes [...] Y otras veces decía que se enojaba porque no se olvidasen de él y que con esto no moriría⁶⁹⁰.

La relación continúa describiendo las ofrendas que los vivos debían llevar a la momia a su machay como eran los dos riñones de una llama ensartados en un hilo con papas asadas y parpas de maíz que le colgaban del cuello. Además, el hechicero le colocaba en el pecho, junto al corazón, un puñado de hojas de coca y le untaba la boca, las palmas de las manos y de los pies con la sangre de la llama. Por su parte, los parientes se confesaban con él y hacían ayunos y toda aquella noche comían de la llama, bebían y se emborrachaban. Al primer canto del gallo, los hombres permanecían junto al difunto mientras que el hechicero, las mujeres y los parientes salían por las calles llevando éstos tapadas las cabezas con las ropas del difunto, llorando y portando en las

⁶⁸⁸ CAÑAS, M. *Vicios a ojos ...* Págs. 8, 14-16, 18-23.

⁶⁸⁹ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 220.

⁶⁹⁰ Causa hecha a los curacas camachicos y mandones de el pueblo de San Francisco de Otucu anejo a la doctrina de San Pedro de Hacas en tener una india de más de 35 años ... DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Pág. 63.

manos unos bordones e hisopos hechos con una paja que llamaban guallapa. Con ellos rociaban las calles y la plaza con chicha y sangre de la llama que portaban en unos cántaros. Hecho esto, volvían a casa, le cortaban unos pelos al difunto y los depositaban en el machay de los malquis, donde quedaban guardados. Cuando enterraban al difunto en la iglesia, trasladaban allí las cenizas de las ofrendas quemadas ante él y las echaban en la sepultura. También llevaban a la iglesia un cantarito con sangre de la llama y un poteo o vasija pequeña con chicha, coca y maíz quemado y molido que colocaban en la sepultura. Todo ello lo sacaban de ahí al segundo o tercer día y lo dejaban en su casa. La sangre la asperjaban para que las almas de los difuntos pudiesen pasar los puentes existentes en el camino que los llevaba a su destino⁶⁹¹. El quinto día continuaban las ceremonias del difunto y:

[...] bailan con tamborcillos, echan cenizas por los patios para ver si ha vuelto el alma y si hay algunas pisadas de pájaros u otros animales en habiéndolas, o algún moscón o mosca ayapaura a quinras, que es un moscón que ensucia la carne, y entonces le daban con las mantas por todas las paredes porque decían que aquello era el alma del difunto y le decían: Idos que ya ésta no es vuestra casa pues que ya hemos ofrecido lo que habíamos de dar⁶⁹².

[...] y al quinto día sacan toda la ropa del difunto y las buenas las lavan en el río, y a toda la ropa vieja, pellejos y trapos y paja de su cama le echan polvos de la pasca, que es una piedra blanca, y coca y en un lugar que para esto tienen diputado, lo queman y dicen que con este rito y ceremonia que hacen, el alma del difunto no vuelve a su casa a llevar todo aquello que llaman racchanta, que es todo lo que ha escupido, las uñas que se han cortado y los cabellos para llevarlo todo a su pacarina⁶⁹³.

Al cabo de un año del fallecimiento, un testigo que participó en uno de estos ritos relataba así las ceremonias que tenían lugar:

[...] traían los cabellos del machay y en la casa del difunto los ponían sobre sus vestidos y les hacían honras, y cabo de año que era convidar al pueblo, y conforme el caudal de los parientes, mataban una o dos llamas y hacían una anaga o dos de maíz chicha, y este testigo encima de los cabellos echaba chicha, coca, maíz; degollaba cuyes con las uñas y hacía la iscana de coricallanca raspando unos polvos de unas conchas del mar que tienen por cosa preciosa y echaba encima dichos polvos, y los cabellos con toda la ofrenda los quemaban en sacrificio y todos los convidados bebían y comían de las llamas y bailaban toda aquella noche cantando a su uso gentílico, y dijo este testigo que el hacer estos ritos y ceremonias era tradición de sus maestros y mayores, que los difuntos, cuando morían, estaban un año padeciendo en este mundo y, cumplido el año y haciéndoles estas honras y sacrificios, se iban a descansar a sus pacarinas al Upamarca que estaba en Titicaca y Yarocaca, nacimiento del Sol y del Libiac que es el rayo, y que para ir a este Upamarca pasaban las almas por el puente Achacaca que es un puente de cabellos y para que no se caigan al río y se los lleve, le hacían estos sacrificios en los cabellos⁶⁹⁴.

Una variante coetánea del ritual anual era la siguiente:

(Los hechiceros) iban a los difuntos a sus machayes y volvían y les decían que ya era tiempo de hacerlos (los sacrificios anuales) porque el dios Libiac y las huacas tenían al difunto debajo de

⁶⁹¹ (1) Causa hecha a los curacas camachicos y mandones de el pueblo de San Francisco de Otucó anejo a la doctrina de San Pedro de Hacas en tener una india de más de 35 años ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 63; (2) Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 150.

⁶⁹² Causa hecha a los curacas camachicos y mandones de el pueblo de San Francisco de Otucó anejo a la doctrina de San Pedro de Hacas en tener una india de más de 35 años ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Págs. 63-64.

⁶⁹³ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 151.

⁶⁹⁴ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 151.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

los pies apremiado pasando mucho trabajo, y que le diesen de beber porque el difunto tenía chãcaras y había dejado comidas, y diciendo esto, que lo llevasen todo lo necesario para el cabo de año, y luego hacían tres o cuatro fanegas de chicha y los callos de los pies de las llamas que mataban, y las orejas y pestañas de las cejas con carne, todo lo cortaban y quemaban delante del difunto para que así saliese de la pena en que estaba, y en esta ocasión le ponían cusma nueva, guaca, manta y en las espaldas lo cargaban los parientes y bailaban con el baile pumayac y aguac, y esto hacían siempre todos en la puerta del machay una noche entera; yendo amaneciendo le hacían otro que llaman cunay: cogidos todos de las manos dan cinco vueltas y luego las deshacen con otras cinco vueltas, y a la hechicera maestra de él, le dan una pierna de llama, la cual trae a cuestras todo el baile, y volviendo a llevar al dicho machay van cantando pariac yay⁶⁹⁵.

La finalidad de la danza cunay, con giros en sentidos contrarios, era impedir que el espíritu del difunto encontrara el camino para volver al mundo de los vivos⁶⁹⁶.

Cuando falleció don Sebastián Pomavilca, cacique principal del pueblo de San Francisco de Otuco, se le hizo un gran funeral. Mataron llamas y convidaron a todo el pueblo a participar en el banquete. También degollaron varios cuyes con las uñas y los quemaron con coca y sebo delante del fallecido derramando abundante chicha. Los asistentes bebieron durante toda la noche en casa del difunto y se emborracharon. Al canto del gallo, salieron las mujeres por las calles llorando, gritando y vertiendo más chicha mientras que los hombres se quedaron acompañando al difunto diciendo que aquellas honras se las hacían para que tuviese qué comer en el otro mundo. Al cabo de un año le volvieron a hacer estos mismos homenajes y otros consistentes en colocar unos pocos cabellos del finado don Sebastián sobre una de sus mantas, sacrificando con ellos coca, sangre de llama, maíz blanco y chicha que después quemaron. Todo aquel día y su noche bailaron al son de pequeños tambores para que el alma del difunto descansara en su pacarina⁶⁹⁷.

Con el tiempo, apenas cambiaron las costumbres indígenas. El viajero Tschudi, que recorrió el Perú entre 1838 y 1842, relataba sorprendido las supersticiosas costumbres que imperaban tras el fallecimiento de una persona, eso sí, mezcladas sincréticamente con los rituales cristianos:

Cuando un moribundo ha exhalado su último aliento, sus parientes le llenan la boca de coca, encienden una vela al lado de él, reúnen todos los enseres de la casa y su ropa y lavan todo en el río más cercano. Luego, visten al muerto con un consagrado hábito de fraile y le cuelgan un saquito con coca, maíz, cebada, quinua y otros frutos, para que tenga semillas se siembra para sus chacras en su nueva vida. En la noche derraman ceniza sobre el piso del cuarto y cierran la puerta. A la mañana siguiente, al alba, entran nuevamente e investigan el estado de la ceniza con mucha diligencia temerosa, en pos de huellas de pies. Su imaginación exaltada siempre les deja reconocer algunas que pueden ser de pájaros, perros, gatos o de bueyes o llamas y otros animales. Por el tipo de huellas se define el destino del muerto. Las peores son las de gallinas ya que indican que el muerto está condenado sin misericordia. Las huellas de las llamas son las mejores, ya que significan que tiene que pasar solo poco tiempo en el purgatorio para poder pasar al paraíso. El sepelio se lleva a cabo del modo cristiano, ya que está acompañado por un cura. Apenas éste se aleja, se le da víveres al muerto para su camino ya que se le entierra sin ataúd.[...] En el día de Todos los Santos, se prepara una mesa en cada casa en la que hubo un caso de defunción durante el año en curso. Se coloca aguardiente, tabaco, coca y los platos favoritos del difunto en esta mesa y se cierra el cuarto herméticamente. Los deudos están convencidos de que el espíritu del muerto vendrá ese mismo día para deleitarse con estos

⁶⁹⁵ Causa hecha a los curacas camachicos y mandones de el pueblo de San Francisco de Otuco anejo a la doctrina de San Pedro de Hacas en tener una india de más de 35 años ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Págs. 63-64.

⁶⁹⁶ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa* ... Pág. 123.

⁶⁹⁷ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Págs. 138, 176.

*manjares. Nadie come de esos platos no tocados sino se los suele enterrar sobre la tumba del difunto*⁶⁹⁸.

El ritual continuaba con los parientes visitando a la viuda que, vestida de duelo, bailaba acompañada por música melancólica que se acentuaba a medida que se aproximaba la hora a la que había fallecido. Pasado este momento, las amigas de la viuda le quitaban las ropas de luto y la vestían de novia; el baile cambiaba a melodías alegres y todos danzaban saliendo a la calle durante toda la noche, terminando en una bacanal desenfrenada.

En Arequipa, en 1813 tenían otras costumbres:

*[...] clavan a golpe una estaca en el lugar donde alguno muere y, si entra con facilidad, dicen que está la sepultura abierta y si han de morir otros que es preciso cerrarla, y así ponen en el agujero coca y, a golpe, endurecen aquel sitio. Matan al perro del difunto para que lo acompañe en el camino de la otra vida*⁶⁹⁹.

5.8. RITUALES MATRIMONIALES

En la visita de 1656 a San Francisco de Otucó, anejo a la doctrina de San Pedro de Hacas, el visitador fue informado del siguiente rito matrimonial:

*Cuando se quiere casar un indio, primero se amanceba con la mujer y luego van al hechicero del ayllu a quien le dan ofrendas de coca, curicallanca, cuyes y chicha, el cual las lleva a las huacas a Libiac y malquis, a los cuales les pregunta si era malo o bueno el casamiento, y después vuelve con la respuesta, y unas veces dice será bueno y otras, malo, y cuando dicen que es bueno, le mandan al desposado que lleve al padre de la moza leña, chicha, coca, guayllapa y una llama, plata y otras cosas*⁷⁰⁰.

Sin embargo, en Arequipa, se hacían de otra manera. En Andahua, en 1813:

Para sus matrimonios tienen el abuso de ir los padres del novio con bebidas de aguardiente, o vino, o chicha, y coca adonde los padres de la novia y hacerlos tomar hasta embriagarse, les piden a la hija y haciéndoles tomar las manos a los contrayentes, le ponen a la novia rosario o cruz que llaman palabra: cometen excesos los contrayentes pasando a la ofensa de Dios. También sucede que los padres, pasada la embriaguez, se retractan de haber prestado el consentimiento, se sacan defectos y embarazan los matrimonios, se suscitan pleitos y, como el párroco no puede casarlos sin el consentimiento formal de los padres si aún no tienen la edad que manda la ley, quedan continuando como amancebamientos.

*[...] El día que se celebra el matrimonio y al siguiente, tienen la costumbre que los parientes de los novios y demás conocidos les lleven sus comidas y bebidas y les proveen sus casas de cuanto tienen, hasta la sal y dinero, que les dejan providencia para bastarse tiempo y principio con que pueden empezar a trabajar*⁷⁰¹.

5.9. PARTO Y NACIMIENTO DE LOS HIJOS

El parto es un momento crítico para la mujer, en el que las posibilidades de vida y muerte están unidas. La pérdida de sangre que conlleva adquiere un carácter divino ya que es involuntaria, tal como sucede con la sangre menstrual. Sin embargo, existe una diferencia entre ambas: la

⁶⁹⁸ TSCHUDI, J.J. *El Perú. Esbozos de viajes realizados entre 1838 y 1842*. Lima. 2003. Pág. 409.

⁶⁹⁹ MILLONES, L. "Economía y ritual ...". Pág. 60.

⁷⁰⁰ Causa hecha a los curacas camachicos y mandones de el pueblo de San Francisco de Otucó anejo a la doctrina de San Pedro de Hacas en tener una india de más de 35 años ... DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. 62-63.

⁷⁰¹ MILLONES, L. "Economía y ritual ...". Pág. 58.

primera tiene connotaciones negativas pues el parto puede acarrear la muerte, mientras que la segunda no, es positiva, pues significa una vida que no se engendró⁷⁰².

Cuando las indígenas se ponían de parto, llamaban al hechicero y le entregaban cuyes, coca y otras cosas para que, a su vez, los ofreciese a las huacas pidiéndoles que fuera bien⁷⁰³. El chamán hacía también ofrecimientos a la conopa de la parturienta y se la colocaban encima de los pechos para que la tuviera allí durante el parto a fin de que colaborara en el nacimiento del niño. En algunos lugares, en esta misma ocasión se invocaba a la Luna⁷⁰⁴. Cuando nacía el niño:

[...] para ponerle el nombre, sus padres dan ofrendas de coca, sebo y cuyes a los ministros de ídolos de su ayllu para que ofrezcan a los malquis y les pidan el nombre que han de poner a los muchachos, y por esta causa no se nombran los indios entre ellos con los nombres de los santos sino con el nombre que les puso el hechicero⁷⁰⁵.

Si nacía un niño con el pelo rizado (crespo) se tomaba como un buen augurio y se hacían rituales especiales:

Pedro Guamanvilca tuvo una hija, la cual nació crespa, que llaman pacto, y convidó a todos los de su ayllu, y él mismo trasquiló a su hija, y los cabellos, con coca, sebo y un cuy los quemó en sacrificio al Sol y a los malquis en agradecimiento de que la habían dado una hija del Sol, y que tenía gran ventura en tener tal hija, tenía bienes y a este gozo bebían y bailaban los convidados mucha chicha, y a la muchacha la tenían sentada en medio y le ofrecían todos lana, guachacos, plata y llanques ya que asimismo esta ceremonia y rito lo observa y guarda cualquier indio cuando tiene algún hijo crespo, que llaman parco o guarca⁷⁰⁶.

En el caso de otro hijo crespo nacido a Hernando Pomaquillai, además de seguir unos rituales similares a los anteriores, el denominado ministro de ídolos le cortó el cabello en presencia de todo el pueblo y lo quemó junto con la sangre de una llama recién sacrificada, un cuy, coca, sebo y mullu, ofreciéndoselos al Sol en sacrificio y a los ídolos y malquis del ayllu (Figura 5.29)⁷⁰⁷. Durante la ofrenda, decía el hechicero que aquel muchacho era hijo del Sol y que sus padres eran bienaventurados, y pidió que todos los presentes hicieran regalos al niño⁷⁰⁸.

Por el contrario, el parto de mellizos era tenido por señal de mal agüero y daba inicio a una serie de actos que pretendían contrarrestar esta circunstancia. El siguiente texto de 1658 demuestra que la costumbre estaba muy arraigada en pleno siglo XVII, pasados ya más de cien años de la entrada de los españoles en Perú:

Cuando las mujeres paren dos de un vientre, lo tienen por señal de año estéril, y por no caer ellas en la indignación del pueblo, en oculto matan el uno, como sucedió el año pasado en un pueblo de indios, y lo peor fue que lo enterró vivo, sin el agua del bautismo, y cuando menos los occultan entre sus parientes porque lo tienen por grande afrenta⁷⁰⁹.

⁷⁰² CHÁVEZ, F. "Embarazo y parto en los cronistas de los siglos XVI y XVII". *Anthropologica*. Vol. 15. Nº. 15. 1997. Pág. 122.

⁷⁰³ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 164.

⁷⁰⁴ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 214.

⁷⁰⁵ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 194.

⁷⁰⁶ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 177.

⁷⁰⁷ HIDALGO, J. "Atacama colonial ...". Pág. 123.

⁷⁰⁸ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 202.

⁷⁰⁹ PEÑA MONTENEGRO, A. *Itinerario* ... Pág. 193.



Figura 5.29. Ofrenda de coca y una alpaca al dios del cerro y al sol.
Ilustración de fray Martín de Murúa

Si una mujer o animal paría mellizos (*curis*, *chuchos*) se creía que uno de ellos era hijo del Rayo pero, como no sabían cuál era, veneraban a los dos. Cuando alguno moría, lo guardaban en una olla grande, con los malquis, y le ofrecían chicha, cuyes, coca y las demás cosas habituales. Los indios creían que no se debía bautizar a los mellizos porque el Rayo los quería para servir a su huaca⁷¹⁰. En ciertas regiones eran sacrificados pero en otras se consagraban al Rayo; en ambos casos, recibían culto. Francisco de Ávila relataba los acontecimientos que sucedían en Huarochirí a finales del siglo XVI cuando tenía lugar el nacimiento de mellizos, que se resume de la forma siguiente⁷¹¹:

1. Cuando nacían mellizos, fuera cual fuera su sexo, esa misma noche los padres y los mellizos se trasladaban a su pueblo de origen desde el lugar donde vivían.
2. El viaje debía hacerse de noche para evitar que cayese una helada sobre la tierra.
3. Si los nacidos eran del mismo sexo (dos varones o dos mujeres) lo tenían por mal presagio; si nacían hombre y mujer se consideraba un buen augurio.
4. Los nombres de los mellizos debían ser consultados a sus dioses a través del hechicero. Al nombre elegido se le añadía *curi* (*Curiñaupa*, *Curiyauri*, *Ticllacuri*, etc.).
5. Ambos padres permanecían en un cuarto muy oscuro, acostados en una cama, echados de un costado durante cinco días. Después, se echaban del otro lado otros cinco días, sin moverse nunca.
6. Desde el día siguiente al nacimiento y durante todo el tiempo que duraban los rituales, los hermanos del padre (*masa*) encendían una hoguera que mantenían toda la noche hasta el amanecer, para impedir que se acercasen los malos espíritus.

⁷¹⁰ Misión a las provincias de Ocos y Lampas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Págs. 455.

⁷¹¹ CHÁVEZ, G. "Embarazo y parto ...". Págs. 112-113.

7. La noche anterior al comienzo del quinto día, los masa danzaban mostrando las bolsas para guardar la coca vacías, significando que irían a buscarla.
8. A partir del primer día de los cinco en que los padres acostados cambiaban de lado (el sexto día), los masa danzaban las cinco noches sin parar.
9. Después de otros cinco días de ceremonias, es decir, a los quince días del nacimiento, los mellizos y sus padres preguntaban a sus dioses dónde debían limpiar el pecado de los progenitores. La costumbre era lavarlos en la laguna de Yansa, donde un hechicero preguntaba al ídolo (Conchuri) cuál era la culpa que había provocado este nacimiento. Después, padres y curis se bañaban varias veces y se trasquilaban los cabellos del padre y, parcialmente, de la madre. Finalmente se colocaba en el cuello de los progenitores un cordón especial trenzado con hilo blanco y negro que significaba que eran padres de mellizos.
10. Durante un año entero, los padres no podían tener relaciones sexuales so pena de causar daños a los masa. A mitad de año, se celebraba un rito para investigar mediante un oráculo si los padres habían cumplido con el precepto.

Medio siglo después, dichos rituales seguían practicándose aunque con variantes. Contaba un testigo de un proceso idolátrico seguido en Ocros en 1656:

Habiendo parido dos chuchos [...] los dos primeros días los enseñan al pueblo y está el marido en un aposento echado de un lado, tapada la cabeza, y no le dan de comer más que cinco ringleras de maíz y un poco de agua y, echado en ella, un poco de harina de maíz blanco, [...] pasado dicho término, el confesor cogiendo una guasca de lana blanca y negra (Figura 5.30)⁷¹², torcida al revés, llamada lloque, y con raspa y harina de maíz blanco, refregándole la cabeza y tirándola a la pampa dicen que está ya limpio de aquel pecado de haber engendrado dos, y luego que está absuelto, llevan las criaturas a las huacas y se las ofrecen dos días diciéndoles son sus hijos, y les hacen ofrendas y sacrificios,[...] ⁷¹³.



Figura 5.30. Guasca (soga) de lana actual

En esta misma campaña contra la idolatría, en 1657 se encuentra un testimonio similar en el vecino pueblo de San Pedro de Hacas:

Y asimismo oyó decir [...] que Bartolomé Chuchucondor tuvo dos hijos chuchos uterinos de un vientre y que lo apartaron de su mujer y le hicieron ayunar cinco días y al fin de ellos lo absolvieron, y en un año no cohabitó con su mujer y, al cabo de él, mataron llamas y convidaron a todo el pueblo y les dieron mucha chicha a beber y hubo muchos bailes y cachuas porque entonces volvía a cohabitar con su mujer, y dice que en aquel año entero está haciendo

⁷¹² <http://eltrenzador.blogspot.com.es/2011/10/sogueria-con-lana-cesar-guaymas.html>. Consultada el 12 de julio de 2014.

⁷¹³ Causa hecha a los curacas camachicos y mandones de el pueblo de San Francisco de Otucu anejo a la doctrina de San Pedro de Hacas en tener una india de más de 35 años ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Págs. 57-58.

*penitencia por haber cometido el pecado de tener dos hijos de un vientre, que son hijos de chuchucollar, las dos estrellas pequeñas*⁷¹⁴.

Estas creencias perduraron más allá de la época virreinal. El viajero Tschudi encontró en 1840 que los indios seguían considerando que tener mellizos era una culpa de los padres sujeta a expiación y que, por ello, recibían castigos. El cordón que se les colgaba del cuello era el símbolo de la pena de muerte por estrangulamiento⁷¹⁵.

Cuando nacía alguna criatura de pies (chacpas) también lo consideraban una señal negativa. Tanto en este caso como en el de los mellizos, debían padecer durante su vida un cúmulo de incidentes; se cuenta que en el pueblo de San Jerónimo, en el arzobispado de Lima:

*Habían tomado a hacer algunas fiestas de su gentilidad. Cuando había hielos, llamaban a los que nacieron de pies y a los que tienen partidos los labios y a los que nacieron dos de un vientre, y a éstos riñeron los sacerdotes diciéndoles que, por no haber ayunado a sal y ají, había hielos y luego les mandaban que por diez días ayunasen al modo ordinario y que se abstuviesen de sus mujeres; mandábanles también que se confesasen de sus pecados a solas, y dábanles por penitencia que se lavasen*⁷¹⁶.

Los sacrificios de niños inocentes afectaban a todos aquellos que nacían con algún defecto físico como ojos bizcos, falta de dedos o anomalías en brazos, piernas y pies. Cristóbal Albornoz dice que los ofrecían al Rayo, que él lo vio y lo castigó en sus visitas⁷¹⁷.

5.10. RITUALES DE SALUD Y DE ENFERMEDAD

Cuidar la salud de la comunidad era una de las principales ocupaciones de los hechiceros. Los rituales de curación consistían en el sacrificio de animales y en ofrendas de los elementos clásicos, tal como se comenta en este texto de 1614:

*Cuando les consultaban para la salud, por la mayor parte les desahuciaban, más les pedían llamas o cuyes y parpa, ticti, sankhu, coca y chicha, y decían que ellos harían sacrificios a las huacas y con aquello vivirían, y hecho, decían que ya les habían alcanzado la salud*⁷¹⁸.

Los curanderos ambulantes echaban mano de la hoja de coca para curar las enfermedades de los campesinos, a los que después se la pedían como parte del pago por sus servicios. Al respecto decía el fraile Murúa, influenciado por Polo de Ondegardo:

En el día de hoy se ha introducido un abominable modo de curar todo, fundado en superstición y hechicería, y es que se andan de pueblo en pueblo indios médicos, los cuales ellos entre sí llaman licenciados [...] por parecerles que saben más que los otros.[...] Estos, pues, se van por los pueblos diciendo que tienen licencia de los obispos y visitadores y de los padres, y curan enfermos sobándoles las partes que les duelen y, a vueltas de esto, de secreto sacrifican y con coca, sebo y cuyes, les untan el cuerpo y las piernas y chupan la parte dolorosa del enfermo, y dicenles que sacan gusanos, pedrezuelas y sangre, y se las muestran al enfermo diciendo que se las sacaron y que ya les ha salido el mal con aquello, y la verdad es que ni sacan piedras ni sangre ni otra cosa sino que las llevan en algodones, o en otra cosa y, al tiempo de chupar, se

⁷¹⁴ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 177.

⁷¹⁵ TSCHUDI, J.J. *Contribuciones a la historia, civilización y lingüística del Perú antiguo*. Vol. 2. Lima. 1918. Pág. 59.

⁷¹⁶ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 267.

⁷¹⁷ ALBORNOZ, C. "Instrucción para descubrir todas las guacas del Piru y sus camayos y haciendas". MOLINA, C.; ALBORNOZ, C. *Fábulas y mitos de los incas*. Madrid. 1989. Pág. 168.

⁷¹⁸ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa* ... Pág. 357.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

*las meten en la boca y las sacan y muestran. Y con estos embustes y mentiras los engañan a los pobres para que les den plata, carne, maíz, coca y ropa, que ese es su fin*⁷¹⁹.

En realidad, para sanar a las gentes se recurría a dar friegas o untar las partes doloridas del cuerpo con cuyes, maíz blanco molido, ají y coca⁷²⁰.

Más en detalle, cuando enfermaba algún indio, sus parientes o amigos solían llamar a un hechicero al que daban cuyes y coca para que los ofreciera a los ídolos y malquis. Los cuyes eran degollados con las uñas y les sacaba los hígados mirándolos para ver si eran negros, señal de que moriría el paciente, o blancos, indicativo de que no. Si el enfermo empeoraba, el hechicero iba a su casa y le frotaba todo el cuerpo con un cuy, con ají de Chile que llamaban carauchu y con maíz molido. Después echaba el cuy y el ají al fuego. Si el ají olía mal y daba tos, la persona moriría pero si no, viviría ya que se creía que la enfermedad se transfería al ají y se iba con el humo⁷²¹.



Figura 5.31. Mercado de las brujas de La Paz (Bolivia), donde se venden numerosos productos empleados actualmente en rituales de adoración, curación, adivinación, etc.

Existían otras variantes con el mismo propósito curativo, en las que cuando un indio caía enfermo, avisaban al hechicero el cual pedía coca, cuyes, chicha y maíz blanco para ofrecer a las huacas a fin de que librara al paciente del mal que padecía. Si la enfermedad se agravaba, pedía un cuy y harina de maíz blancos y coca con los que frotaba el cuerpo del enfermo y cuando se los quitaba, escupía en los restos diciendo que allí iba la enfermedad. Después mataba al cuy con las uñas, le sacaba el hígado, examinaba su color y seguía el mismo protocolo que en el caso anterior,

⁷¹⁹ MURÚA, M. *Historia general del Perú*. Las Rozas. 2001. Pág. 405.

⁷²⁰ Causa y acusación que sigue don Cristóbal Yaco Poma gobernador del pueblo de Cochas, corregimiento de Cajatambo, contra don Rodrigo Flores Cajamalqui, gobernador y cacique principal del pueblo de Santo Domingo de Ocos por el delito de ser idólatra y haber hecho idolatrar a otros indios usando ritos y ceremonias de la gentilidad, 1641-1645. GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias ...* Págs.190, 207.

⁷²¹ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. 164-165.

con la salvedad de que si era de color blanco, se comía el cuy asado. En ocasiones, llevaba los restos de las friegas al campo para dejarlos allí creyendo que en ellos se encontraba la enfermedad. Si el daño estaba causado por un enemigo, el hechicero preparaba una sogá o guasca con lana blanca y negra de llama, trenzada al revés, llamada lloque, que frotaba contra el cuerpo del paciente y, una vez acabado el rito, la tiraba en el campo. En cualquier caso, después volvía su casa, pedía sebo de llama, coca y un cuy al que degollaba con las uñas. Tomando la sangre del animal, la echaba sobre la cabeza y los pies del enfermo, asaba el cuy, se lo comía, bebía la chicha, acullicaba la coca y quemaba el sebo en un recipiente o callana⁷²².

Algunos hechiceros utilizaban otros métodos: frotaban el cuerpo o las partes afectadas del enfermo con una piedra untada con ajos a la que previamente le habían hecho varias rayas con un trozo de metal, normalmente plata; hecho esto, arrojaban la piedra con el mal al agua de un mate que se vertía en el suelo o en un río. Este ritual se modificaba de unos lugares a otros. Por ejemplo, en Huarochirí, en 1660, un hechicero frotó a varios miembros de una familia con un cuy blanco que luego hizo arrojar al río. Después pidió una piedra sobre la que echó coca mascada y trazó rayas con un trozo de plata, tras lo cual realizó varios rituales con las cosas que llevaba en un pequeño paquete junto con la chaquira y el topo de la mujer de la casa. Finalmente encargó al cabeza de familia que guardase la piedra, con las rayas de plata y las manchas verdes de la coca, en su casa durante seis meses. Estos ritos utilizando piedras rayadas con plata (a veces también con mullu) y coca, no fueron raros en Yauyos⁷²³.

En definitiva, había muy diferentes procedimientos curativos, de los que Arriaga describió varios. En uno de ellos, el hechicero iba a la cumbre del cerro más cercano y, con su honda, la apedreaba a propósito quejándose de la enfermedad y pidiéndole que la curara. También echaban maíz blanco en el camino para que los que pasaban por allí se lo llevaran en sus suelas y, con él, la enfermedad⁷²⁴.

En Canta, en la sierra limeña, el visitador y cura de dicha población se enteró en una inspección realizada en 1656 de que existía una capilla en un cerro y, muy cerca, una laguna en la que había una piedra, denominada guanca o condormalqui, a la que adoraban las gentes de la región. Una niña enferma del corazón, de 13 años de edad, fue allí para curarse. Acudió de madrugada con su madre e hizo el ritual acostumbrado de juntar los pies y abrir las manos para, así, adorar la huaca. El hechicero que asistía al acto ofreció hojas de coca, un cordero de llama muerta y sebo de llama, y después los quemó, diciendo a la madre que su hija sanaría. Para garantizar la curación, tomó unos cabellos de la niña, los mezcló con un polvo blanco llamado ospoco, y con coca, y los enterró en la puerta del corral de su casa; además, aconsejó a la niña que tomase sangre de cóndor⁷²⁵.

⁷²² Causa hecha contra los camachicos del pueblo de Santo Domingo de Pariac por aver sacado a los cuerpos cristianos de la iglesia y llevado a los machayes y otras idolatrías. DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. 91-92, 96.

⁷²³ ARANA, L. "#Hizo unas rayas en la dicha piedra#: un ritual curativo andino y su contexto cultural (Yauyos, c. 1590-1621)". *Bulletin de l'Institut Francais d'Etudes Andines*. Vol. 38. Nº 2. 2009. Págs. 295-301.

⁷²⁴ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 226.

⁷²⁵ LEÓN, D. *Evangelización y control social en la doctrina de Canta, siglos XVI y XVII*. Tesis Magister Universidad Nacional Mayor de San Andrés. Lima. 2008. Págs. 255-256.

5.11. ADIVINACIÓN, DESEOS Y BUENA SUERTE

Los hechiceros realizaban numerosos ritos adivinatorios en algunos de los cuales intervenía la hoja de coca. Los eclesiásticos criticaban estas costumbres, entre otras cosas, porque los españoles empezaban a utilizarlas incurriendo en prácticas que estaban consideradas idolátricas:

Pero a los sortilegios adivinatorios que presumen saber cosas futuras o pasadas como son hartos, etc., pueden los inquisidores hacer causa y castigar. [...] Los que usan los indios con mil supersticiones siempre son malos, porque se emplean de decir lo porvenir o descubrir cosas ocultas, como mascando coca, echando del zumo con la saliva en la palma de la mano tendiendo los dedos mayores de ella y, conforme cae por ellos, así adivinan y juzgan el suceso malo o bueno, y lo peor es que este vicio lo han pegado y comunicado los indios a algunas personas españolas⁷²⁶.

Otro método de adivinación que se conservaba de la época incaica consistía en utilizar arañas; lo aplicaban para saber si el año iba a ser bueno o malo y si las cosas perdidas aparecerían o no:

[...] para este efecto le mandó a este testigo traer unas arañas pequeñas, y habiendo cogido el dicho Hernando Hacaspoma un poco de coca, harina de maíz blanco, chicha y polvos de la piedra pasca, lo derramó y echó hacia el sol diciéndole en su lengua [...] Padre o señor Sol, dame lo que quiero y pido, y luego puso una araña sobre una piedra y coca y le fue mirando los pies con unas pajuelas y halló que los pies del lado derecho estaban cabales y dijo que había de ser buen año de comidas aquel, y que si le faltaran algunos pies o manillas en aquel lado sería mal año, y vio este testigo que cuando fue a contar los pies de la araña, ella misma los levantó, que los tenía encogidos, y el dicho Hernando Hacaspoma le dijo que si cuando hiciese aquel género de suertes o sortilegios la araña levantara los pies del lado izquierdo y le faltasen algunas manillas, era mala señal, que no sería bueno el año ni que las cosas perdidas aparecerían⁷²⁷.

En lo que respecta a la buena suerte, había que buscarla y, para ello, los hechiceros llevaban consigo un paño con tres piedras de cristal de colores, coca y sebo de llama; cuando estaban enfermos las echaban en un mate de chicha y sanaban⁷²⁸.

Incluso los hechiceros también podían predecir la muerte de una persona:

Quando ven unas arañas grandes que traen algún gusano, moscas y otras sabandijas, que las traen arrastrando boca arriba, dicen que ha de morir alguna mujer de la parentela del que la ve, y si las arañas traen gusanos o sabandijas boca abajo, dicen que ha de ser hombre el que ha de morir, y luego les ofrecen coca y chicha a las dichas arañas y malquis para que no mueran sus parientes⁷²⁹.

En cuanto a los deseos también eran obtenibles realizando determinados sacrificios. Para conseguirlos ofrecían a los cerros santos sangre de cuyes, coca, maíz molido, chicha y otras cosas quemando sebo⁷³⁰. Un caso curioso se relata en un proceso de 1667 seguido en Recuay. Resulta que Francisco Guamán, curaca de San Juan de Pararín, era muy dependiente del hechicero Diego Cauca, apodado El Santo, a quien consultaba con frecuencia. Temeroso de la conflictiva posición política que ocupaba, el curaca le pidió que le diese remedio para que todos le obedeciesen y le estimasen, incluido el cura. Para ello, según un testigo, El Santo:

⁷²⁶ PEÑA MONTENEGRO, A. *Itinerario ...* Pág. 193.

⁷²⁷ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Pág. 220.

⁷²⁸ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Pág. 248.

⁷²⁹ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Pág. 165.

⁷³⁰ Causa y acusación que sigue don Cristóbal Yaco Poma gobernador del pueblo de Cochabamba, corregimiento de Cajatambo, contra don Rodrigo Flores Cajamalqui ... DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Pág. 208.

[...] encendió mucha leña y, en sus brazos, quemó un cuy vivo, coca, shanku, y que estaba presente el dicho cacique, su mujer y esta declarante, y que acabado ese sacrificio llevaron una botija de chicha y se estuvieron emborrachando toda la noche, y que esto se hizo en el alfalfar del dicho cacique, y que por este trabajo pagó un paño de manos⁷³¹.

Un caso completamente diferente se detectó en 1696 en el pueblo de San Miguel. En esta ocasión se practicó un hechizo para que un cacique eliminara a un enemigo personal que le disputaba el poder. Un año antes había llegado al pueblo una hechicera de la doctrina de Huamantanga dispuesta a preparar un brebaje elaborado con coca, curva, opoco, sebo de llama y algodón para el curaca a cambio de un cuartillo de papas, jarros y ollas. El maleficio dejaría mudo a su rival si tomaba el brebaje al mismo tiempo que la hechicera colocaba una parte de él sobre la puerta de la casa, bajo la paja del tejado. El hecho fue descubierto y se condenó al cacique a ser desposeído de sus bienes⁷³².

5.12. PILLAJE TRAS LOS TERREMOTOS

Otro caso no menos sorprendente ocurrió a raíz del terremoto de Cuzco de 1650. La tremenda destrucción que padeció la ciudad se tradujo en hurtos y robos que fueron castigados con dureza por el corregidor, Juan de la Cerda. Además, parece que la ocasión se prestó para la práctica de algunos rituales no permitidos que fueron detectados por las autoridades religiosas y civiles, aunque no siempre lograron averiguar quién los realizó. En un informe del 13 de abril de 1650, el citado corregidor informaba de los siguientes hechos acaecidos tras el sismo, en los que la hoja de coca tuvo un protagonismo destacado:

Parece que el provincial de San Francisco predicó que una mestiza había puesto en un asador a un Cristo y, asándole en las brasas, empezó a sudar diciéndole que si no le traía a su amigo, le había de tostar en ellas, y espolvoreándole con coca, lo quemó. No me ha sido posible descubrir esta maldad con cuantas diligencias he hecho. Y estando los sacerdotes haciendo terribles penitencias y amenazando Nuestro Señor Dios con estos castigos, cogí a un mestizo y a una mestiza, su amiga, encerrados tomando la tal coca. Luego, en dos caballos y la trompeta, les dieron doscientos azotes y recogiendo cuanta había en esta ciudad, la hice quemar públicamente con lo cual no la habrá mientras yo gobernare⁷³³.

No deja de llamar la atención la drástica medida tomada por el corregidor con la hoja de coca existente en el Cuzco, que destruyó sin contemplaciones, posiblemente influenciado por el suceso del Cristo y el momento dramático por el que pasaba la ciudad.

5.13. RITUALES DE PURIFICACIÓN

Se consideraba importante que los hechiceros confesaran a las personas de su ayllu con objeto de purificarlos a fin de que sus faltas no perturbaran el orden de las cosas desde un punto de vista cósmico, ético y religioso. Era la sitwa heredada de los tiempos incas que también se aplicaba en caso de enfermedades. Según una descripción de 1614, consistía en lo siguiente:

(Los indios) se confesaban con estos chachas y hechiceros y decíanles sus pecados, y ellos imponían sus penitencias, las cuales ordinariamente eran de ayunos que llaman zacacuc que eran abstinencia de ají y de sal, y a los varones, que se abstuvieron de sus mujeres y de otras, y a las mujeres, que se abstuvieron de sus maridos y de otros, dos o cinco o doce días, y a cosas

⁷³¹ MILLONES, L. *Mesianismo e idolatría en los Andes Centrales*. Buenos Aires. Pág. 31.

⁷³² LEÓN, D. *Evangelización y control social ...* Pág. 273.

⁷³³ Documentos sobre el terremoto de 1650 (Cuzco), 1650-1651. *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*. N° 13. Cuzco. 1970. Pág. 206.

más graves, un mes, y que se bañasen muchas veces en agua corriente para que el agua llevase los pecados encargaban los hechiceros a los que los consultaban que con grandísimo cuidado guardasen el secreto y no lo confesasen con los padres sacerdotes porque por hacerles a ellos bien no fuesen causa de que los quemasen o afrentasen trasquilándolos, que es gran afrenta para esta gente. Y esta ha sido la causa de haber estado tanto tiempo encubiertos estos ritos, hasta que por la misericordia de Dios se han venido a entender y ya con mucha claridad lo declaran en sus confesiones⁷³⁴.

Otras formas de purificación sin decir los pecados a otro pasaban por frotarse la cabeza y lavarla en el río, pues creían que el agua se los llevaba, o lavarse la cabeza en un río y cambiarse de vestidos dejando los viejos abandonados, creyendo que en ellos quedaban las faltas que se llevaría el que los recogiese⁷³⁵.

5.14. LOS VIAJES

Para garantizar el éxito de un viaje, antes de emprenderlo, quemaban sebo de llama con coca que ofrecían a la tierra o Pachamama para así concluirlo felizmente. Cuando acababan la jornada, repetían el ritual para que la tierra y los cerros les permitieran dormir bien y guardasen su ganado⁷³⁶.

Durante el viaje, las invocaciones a las distintas huacas que se encontraban por el camino eran constantes. La Carta Annuaria de 1614 del provincial jesuita dice lo siguiente:

Y cuando caminaban e iban a sus rescates invocaban a todos los cerros y cumbres que descubrían por donde pasaban para que les diese buen suceso en el viaje y rescate y los volviesen con bien y salud a sus casas, y les sacrificaban los pelos de las pestañas, que llaman quipija, tirándoselos y soplándolos hacia aquella parte que veneraban. Lo mismo hacían al rayo y al trueno pidiéndoles que no les espantasen ni matasen⁷³⁷.

Aunque el jesuita no la cita, la coca estaba presente habitualmente en estas ofrendas, especialmente el residuo acullicado que quedaba en la boca, que se escupía sobre éstas o sobre el suelo:

Has ofrecido a los peñascos que has hallado en el camino coca o harina, o has echado en ellos alguna piedra o el escobajo de la coca que traías mascando⁷³⁸.

En el camino, los indios mantenían los rituales incas de ofrenda a las apachetas o montones de piedras sueltas que señalaban collados o pasos cordilleranos (Figura 5.32)⁷³⁹, y en ellas la coca mascada siempre estaba presente:

Usan cuando van de camino echar en los mismos caminos o encrucijadas, en los cerros y principalmente en las cumbres que llaman apachetas, calzados viejos y plumas, coca mascada [...] y cuando no pueden, más siquiera una piedra⁷⁴⁰.

Esta costumbre, que se mantuvo vigente durante la época virreinal, ya ha sido tratado anteriormente por el autor en un trabajo recientemente publicado⁷⁴¹.

⁷³⁴ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Pág. 357.

⁷³⁵ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 213.

⁷³⁶ MILLONES, L. "Economía y ritual ...". Págs. 51, 56.

⁷³⁷ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Pág. 358.

⁷³⁸ PÉREZ BOCANEGRA, J. *Ritual formulario e instrucción de curas para administrar a los naturales deste reino los Santos Sacramentos*. Lima. 1631. Pág. 136.

⁷³⁹ ANDRE, M. "América equinoccial". VV.AA. *América pintoresca*. Barcelona. 1884. Pág. 857.

⁷⁴⁰ ACOSTA, J. *Historia ...* Págs. 321.

⁷⁴¹ ORCHE, E. *La hoja de coca en las culturas ...* Págs. 154-156.

Los tambos no eran frecuentes en los caminos secundarios y, en su ausencia, las cuevas constituían los refugios más seguros para pasar la noche. Cuando los viajeros descansaban en ellas, les hacían ofrendas para poder dormir bien:

Haciendo dormida en alguna cueva sueles mascar maíz y coca, y emplastarlos en ella diciendo: esta noche tengo que dormir en ti; te adoro porque me des buen sueño; hazme soñar bien⁷⁴².



Figura 5.32. Paso de un collado con apacheta

En 1597, en opinión de los jesuitas de la provincia del Antisuyu, los indios que viajaban a Potosí llevando hoja de coca y volvían a los Andes para recoger una nueva carga, tenían dos supersticiones muy perniciosas:

La una era que, cuando iban a Potosí, llegando a Moyoponco, que es una peña muy grande junto a la cual pasaban llamada Puerta de Moyo, cosa muy preciada entre los indios antiguos, arrojaban coca a modo de adoración. Otra, que los que iban a los Andes llevaban una piedra y la arrojaban y daban a la apacheta, que es un rímero de piedras que está en el alto de una cuesta, por el cual piden que les quite el cansancio y se les dé ventura para traer mucha coca, y con esta superstición ponen la piedra⁷⁴³.

El franciscano Pérez Bocanegra también aporta algunos detalles sobre los rituales de los que llegaban a los yungas:

Yendo a los yungas y llegando sano a ellos, sueles adorar aquella tierra diciendo: Oh, Madre tierra de los yungas, guárdame y esté yo en ti sin desgracia; y dices Aputinya, mocotinya; vosotros que sois el dueño de la coca y de las plantas, haced que mi coca y plantas no se dañen. Y vos, Madre coca, dioses de la montaña Amaru, habed piedad de mí⁷⁴⁴.

Finalmente, otros viajeros que se trasladaban de la sierra a los llanos de la costa pacífica para intercambiar productos, pedían cruzar los ríos sin percances y volver a casa sanos cargados con las mercancías deseadas:

[...] Es cosa común que todos los indios que bajan a los llanos, y este testigo lo ha hecho, cuando pasan un río le ofrecen coca y maíz y se tiran de las cejas y las ofrecen, y se lavan los pies y manos y le piden al río le perdone sus pecados y los lleve al mar, y les deje pasar con bien, y cuando llegan al mar, le ofrecen asimismo las cejas, coca, maíz y hacen la yscana raspando la coricallanca, que son conchas del mar coloradas, y les sopla los polvos y le piden

⁷⁴² PÉREZ BOCANEGRA, J. *Ritual formulario e instrucción de curas* ... Pág. 134.

⁷⁴³ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa* ... Pág. 215.

⁷⁴⁴ PÉREZ BOCANEGRA, J. *Ritual formulario e instrucción de curas* ... Pág. 135.

*que no enfermen en los llanos y les deje volver con bien a sus pueblos, y que traigan plata y comidas a ellos*⁷⁴⁵.

En suma, los viajes eran una excelente ocasión para que los indios mostraran su religiosidad ancestral, adorando a las huacas que se encontraban en el camino y pidiendo su protección y, de una u otra forma, la coca era partícipe en estos ceremoniales.

5.15. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

A semejanza de lo que ocurría en la época incaica, cuando se construía una casa realizaban ciertos rituales para asegurar su duración y conservación:

*Y de la misma suerte vio que ahora hace muchos años que un indio ya difunto cuyo nombre dice que no se acuerda, haciendo una casa nueva en el pueblo hicieron mucha chicha y mataron sus cuñados y macsas una llama, y un viejo ya difunto de cuyo nombre no se acuerda, que era ministro de ídolos, cuando se abrieron los cimientos de la casa echó la sangre de la llama y degolló dos o tres cuyes y los enterró con coca y sebo, ofreciendo esto a los malquis e ídolos para que aquella casa estuviese fuerte y no se cayese, y luego hicieron y cubrieron la casa, bebiendo y bailando. Este rito y ceremonia dice el testigo que es común para hacer cualquier casa*⁷⁴⁶.

En Recuay las cosas se hacían de forma diferente:

*Al cubrir las casas nuevas hacen el majachico; entran los parientes, cada cual con su paja y todo lo necesario, y hecha, la velan y encienden lumbre por palillos que llaman ujaca, y esto está tan recibido que no cubren ninguna sin muchas supersticiones que sin rebozo las hacen*⁷⁴⁷.



Figura 5.33. San Francisco de Mangas

Estas supersticiones se explicitan en varios documentos como el siguiente de 1662 que hace referencia a lo que sucedía cuando se echaba la cubierta en una casa de San Francisco de Mangas

⁷⁴⁵ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Págs. 151-152.

⁷⁴⁶ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Pág. 177.

⁷⁴⁷ Idolatrías en Recuay ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Pág. 500.

(Figura 5.33)⁷⁴⁸, proporcionando, además, información sobre Raihuana, un ídolo principal que criaba coca:

Todos los ayllus de este pueblo tienen ministros de ídolos que mochan a sus malquis. [...] Cuando cubren las casas hacen mochas a los ídolos malquis llamados Pomachaua, Tunsuvillac e Ingavillac porque tienen tradición que estos malquis fueron los primeros progenitores de este ayllu [...], que tuvieron su origen y nacieron del cerro grande de éste, que es pegado a este pueblo de Mangas, que llaman Apuhurco San Cristóbal, y así le cantan cuando cochan en las cubiertas de casas diciendo puhurco paniquihuan. Que dicen tiene hermana de los dichos malquis que es un cantarillo negro que llaman Llanca anaco, el cual cantarillo lo llenan de chicha y los dichos ministros en la casa nueva le quemán en callanas coca, sebo y maíz y le sahúman, y a media noche le llevan dichos ministros con todas las solteras de este ayllu con ofrendas de plata y lanas de colores que les hacen en las dichas cubiertas de casas, y en las dichas cubiertas bailan otra cocha diciendo pisca raihuan soctucai huan, porque tienen tradición que en el dicho cerro tienen cinco ídolos conopas que trajeron los dichos malquis del pueblo de Caina, donde está la madre Raihuana, que es el ídolo mayor que cría papas y cocas,[...] y en la cubierta de la casa de don Pedro Julcachaua trajeron el dicho ídolo y que primero llevaron este cantarillo al puquio⁷⁴⁹ llamado Ramaipucquio y hacen sacrificios quemando sebo y coca, y le sahúman y traen el agua sahumada con dicho sacrificio a las casas que cubren para que haya aumento de chicha y comida y tengan ventura los dueños de las casas. Y que tiene tradición que desde el tiempo antiguo se aparece en el dicho puquio el ídolo Llanca anaco en forma de una mujer de tan grande altura y estatura que competía con el cerro grande que está pegado al dicho pueblo de Mangas, y en el dicho puquio se entraba dentro de él el dicho ídolo y por eso dicen que es hermana de los ídolos malquis referidos, y por eso llevan éste con agua a las casas y hacen los dichos sacrificios al dicho cántaro, para tener ventura los dueños que cubren las casas⁷⁵⁰.

Mientras construían la vivienda, si bebían chicha, debían tener cuidado de que no cayera sobre ella porque creían que, si así ocurría, la casa tendría muchas goteras cuando lloviese. A veces ponían a la casa el nombre del ídolo al que la dedicaban⁷⁵¹.

Cuando finalizaba la construcción se hacía comúnmente un rito adicional en busca de la buena suerte:

Y después de hecha la casa, quemán dentro de ella coca, sebo y cuyes por modo de incienso para que entren los bienes y salgan los males de ella⁷⁵².

5.16. RITUALES AGROPECUARIOS

La presencia de la coca no podía faltar en los rituales agrícolas, ya que esta actividad era un aspecto muy importante en la vida de los indios, la mayor parte de ellos campesinos. Estos ritos se llevaban a cabo en los momentos clave de los cultivos: antes de trabajar la tierra, antes de la siembra, en el comienzo y final de la temporada de lluvias estacionales, en la recolección, etc. También se mochaba a las chácaras para que fueran fértiles y a las acequias para que aportaran el agua que daba vida a los plantíos.

⁷⁴⁸ http://www.primerapaginaperu.com/images/articles/2011_07/6620/u1_chiqui.jpg. Consultada el 17 de julio de 2014.

⁷⁴⁹ Puquio: Manantial, fuente de agua.

⁷⁵⁰ Causa de idolatría contra los indios y dolatras echiseros del pueblo de San Francisco de Mangas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Págs. 341-342.

⁷⁵¹ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 218.

⁷⁵² Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Pág. 194.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

Para que aumentasen las chacras derramaban chicha y coca y paleaban la semilla con el árbol Taya⁷⁵³. Cuando querían que mejorasen las cosechas de papa, trigo y maíz se lo pedían a las huacas ofreciéndoles chicha, shanku, sangre de cuyes, llamas y otros animales junto con coca, conchas del mar y otras cosas⁷⁵⁴. Al guardar el maíz en las colcas o almacenes, lo sahumaban con coca y sebo para que aumentase el grano, y si en una chacra se obtenía una mazorca de maíz con los granos de dos colores, daban por perdida la cosecha que dedicaban a preparar chicha para ofrecer a los malquis⁷⁵⁵.

Con anterioridad al inicio del trabajo en las chacras ya se realizaban algunos ritos:

[...] *antes de ararlas, les echan chicha, coca y queman y degüellan cuyes y adoran a Huari*⁷⁵⁶.

[...] *Y así mismo vio que el dicho su padre, en un corralito que está en medio de las chacras que llaman husnu, al principio de las primeras aguas degollaba un cuy blanco y con la sangre con los mismos dedos asperjaba al sol y le ofrecía coca, y se tiraba de las pestañas, lo cual hacía luego que rayaba el sol por la mañana, y le pedía que le diese comida, vida y buenas chacras de maíz y coca, y lo mismo pedía a los malquis cuando los mochaba*⁷⁵⁷.

En la Pascua de Resurrección, a punto de finalizar las lluvias, los indios hacían barbecho de la tierra y llevaban a cabo otro ceremonial. Para ello, atrapaban un pájaro llamado yucyuc, del tamaño de una paloma, color pardillo, con el pico y las patas amarillas, que comía lombrices y andaba entre los matorrales al cual:

[...] *vestían con cusma*⁷⁵⁸ *y manta, y lo ponían en unas andas, y de una casa lo llevaban en procesión con muchos tamborcillos y pallas con el baile aylli aylli por toda la plaza toda la noche, bebiendo y cantando y haciéndole coplas: Señor Yucyuc, pájaro que tienes pies amarillos y pico, trae las papas y coca, criador de las comidas.[...] le hacen muchas fiestas al dicho pájaro, adoran, hacen sacrificios de cuyes, coca, sebo, parpas, chicha y todo lo queman delante de él*⁷⁵⁹.

En el tiempo del Corpus, en que acababan de sembrar los campos:

[...] *todos los hechiceros mandasen se juntasen en la placeta que está arriba del campanario y los hombres aparte con dichos hechiceros en público, que se oían los pecados de los unos y de los otros por decirlos a gritos, y lo mismo las mujeres con las hechiceras, y luego hacían los sortilegios de las pajas, las cuales llevaban los penitentes, y de ellas sacaba el dicho hechicero, y si eran pares decía que había hecho buena confesión y si nones, mala y que se volviesen a confesar teniendo una guasca gorda con unos nudos al cabo que hacían, y con ésta le daban cinco golpes grandes diciéndole: confiesa la verdad, decid la verdad que no os habéis confesado bien. Acabadas dichas confesiones, juntaban todas las pajas con que habían examinado dichos hechiceros los pecados y en ello envolvía un cuy blanco, pequeño, que llaman uyuesa, y en estas pajas echaban polvos de curicallanca*⁷⁶⁰, *pasca, coca, sebo, y granos de maíz que sacan*

⁷⁵³ Testimonio de las sentencias de la visita de ydolatria de Cajatambo de los indios que van desterrados a Lima, 1652. GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias ...* Pág. 480.

⁷⁵⁴ Visita de idolatría hecha en Checras y Andajes ... GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias ...* Pág. 492.

⁷⁵⁵ Causa de idolatrías hecha a pedimento del fiscal eclesiástico contra los indios e indias hechiceros doctmatizadores confesores sacristanes ministros de ydolos del pueblo de San Juan de Machaca. DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Pág. 269.

⁷⁵⁶ Causa hecha a los curacas camachicos y mandones de el pueblo de San Francisco de Otuco anejo a la doctrina de San Pedro de Hacas en tener una india de más de 35 años ... DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Pág. 61.

⁷⁵⁷ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Pág. 224.

⁷⁵⁸ Cusma: Especie de camisa.

⁷⁵⁹ Causa hecha a los curacas camachicos y mandones de el pueblo de San Francisco de Otuco anejo a la doctrina de San Pedro de Hacas en tener una india de más de 35 años ... DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Pág. 65.

⁷⁶⁰ Curicallanca: Concha marina que solía raspase para obtener un polvo fino.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

de las puntas de las corontas⁷⁶¹, y con dos canutos de cañas y escupiéndolos los hombres en uno y las mujeres en otro, dichos canutos, pajas y cuy, dos indios muchachos hacían que las llevase hasta el río grande que iba a la barranca, y detrás de ellos iban dos solteras con dos tamborcillos acompañándolos hasta salir fuera del pueblo y sitio que llaman Yrcu Puma, y allí se quedaban, y los dichos maltones⁷⁶² pasaban adelante con los canutos y cuyes al río donde los echaban; hablando con el río decían: aquí traemos todos los pecados del pueblo para que los llevéis al mar. Y asimismo seguían a los dichos maltones, acompañándoles todos los indios e indias del pueblo hasta que salían fuera de él, los cuales se sentaban en hileras llevando unas varas de unos árboles que llaman quinua, y daban todos juntos a una voz cinco gritos muy recios, y luego iba cada uno de los indios dando un azote con dichas varas a cada mujer, y esto acabado daban otros cinco gritos con que se volvían a la dicha plazuela, donde comían y bebían hasta emborracharse, y allí aguardaban a los dichos maltones a los que les tenían dos cuyes asados, pampas, chicha y demás comida, y mandaban que hasta este tiempo ninguno sacase papas nuevas hasta este día que las empezaban a comer, y de allí bajaban al ídolo Caruaxalia, [...] y toda aquella noche le bailaban y bebían sin que ninguno durmiese porque al que se dormía, le decían que ya le habían vuelto todos los pecados⁷⁶³.

Cuando recogían la cosecha:

[...] dejan cuatro o cinco mazorcas de maíz con sebo y coca en la propia chacra y con paja de maíz las queman haciendo sacrificio a la misma chacra para que otro año les de buena cosecha⁷⁶⁴.

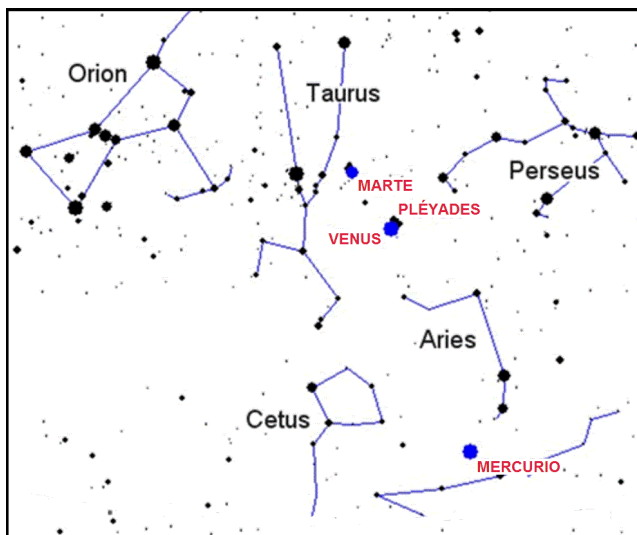


Figura 5.34. Las Pléyades

Con la llegada de las heladas, la única protección posible era recurrir a la intervención de los dioses; en concreto esperaban la aparición de las estrellas que llamaban Siete Cabrillas, para adorarlas. Estos cuerpos celestes no son sino las Pléyades, un conjunto de astros muy luminosos situados en la constelación de Taurus (Figura 5.34)⁷⁶⁵:

⁷⁶¹ Coronta: Núcleo de la mazorca de maíz una vez desgranada.

⁷⁶² Maltones: Adolescentes.

⁷⁶³ Causa hecha a los curacas camachicos y mandones de el pueblo de San Francisco de Otucu anejo a la doctrina de San Pedro de Hacas en tener una india de más de 35 años ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Págs. 64-65.

⁷⁶⁴ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Pág. 202.

⁷⁶⁵ Mapa celeste: <http://carta-natal.es/archivos/articulos/blanca/2004.gif>. Consultada el 15 de julio de 2014.
Pléyades: http://4.bp.blogspot.com/_m71oiQdM5Us/S6vNh37_-GI/AAAAAAAAADA/hvhyaeORqsl/s1600/PLEYADES+DE+J+mANUEL+GAMIZ.jpg. Consultada el 15 de julio de 2014.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

Y así mismo hacía adorar las siete estrellas que llaman las Siete Cabrillas que ellos llaman en su lengua Oncoicoillur, las cuales estrellas se aparecen cuando empiezan las heladas, que son por el Corpus y San Juan, para que no se hielen sus chacras y ya no haya enfermedades y pestes y les decía esta oración: Señor poderoso que tienen muchas comidas y hacienda, no permitas que se hielen y se echen a perder las chacras⁷⁶⁶.

Los indios practicaban la colaboración entre ellos mediante la reciprocidad o ayni, que también aplicaban en el trabajo de los campos. El uso de la hoja de coca era habitual, como ocurría en Arequipa en 1813:

Los contratos que tienen en sus sementeras son ayudarse mutuamente, que llaman ayni, y prestarse lo que les falta. Se juntan, pues, en un sembrío unos con yunta de bueyes, otros con su lampa o atuna, otros con la tacla (Figura 5.35)⁷⁶⁷, que es tabla larga con su punta, su arco para el manejo y su gancho donde pisa; apuliuo (sic) cavan la tierra. El dueño de la hacienda lo regala con su cena o chicha, coca, comida y merienda, y queda obligado a la correspondencia de estas faenas. Acostumbran tomar la chicha revuelta con harina de cebada que llaman pitu. Entran al trabajo de las diez a las once del día, descansan cuatro veces tomando coca y chicha. Los ahijados y compadres les brindan sus meriendas, chicha y aguardiente, celebrando con cohetes y cantos la faena.

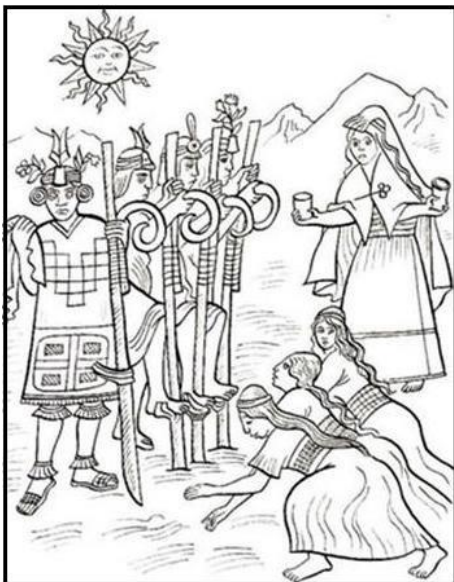


Figura 5.35. Izquierda: incas manejando la tacla, con tres mujeres ayudando a levantar los terrones de tierra y otra ofreciendo chicha. Derecha: uso de taclas actuales en las que se ha sustituido la punta de madera por una hoja de acero

Los españoles tienen esta misma unión entre sí y con los indios, y también pagan algunos jornaleros, que entran al trabajo a las diez u once del día. Les dan de comer, beber, coca y les pagan un real de jornal según costumbre. Una yunta de bueyes con su arado, reja, gañán y guía arando un topo pagan cuatro reales en dinero. A los recién casados les llevan la semilla de balde y comidas. En faena de la cosecha ya pagan a los que les ayudan con los mismos frutos⁷⁶⁸.

⁷⁶⁶ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 151.

⁷⁶⁷ Izquierda: <http://3.bp.blogspot.com/-OKs0z7xDUmY/Te57g-NXSoI/AAAAAAAAA BWk/G3cwBdSnhj8/s1600/Inca+The+men+use+the+foot+plow%252C+called+tacla%253B+the+women+break+up+the+clods+of+earth.+Another+woman+brings+corn+chicha+to+drink..jpg>. Consultada el 29 de julio de 2014.

Derecha: <http://www.manufactoria.info/wp-content/uploads/2014/02/ima1alta.jpg>. Consultada el 29 de julio de 2014.

⁷⁶⁸ MILLONES, L. "Economía y ritual ...". Pág. 61.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

Las acequias, por aportar el agua a los campos, flujo de la vida, eran objeto de especial atención; se les ofrecía chicha, coca, shanku y otras cosas⁷⁶⁹:

[...] una india llamada Catalina Guacayllano, la cual le mandaba que trajese cuyes, maíz blanco y negro, coca y sebo para ofrecer al ídolo, el dios Guary, al cual sacrificaban y adoraban todos los indios, todos los años, antes de empezar a hacer sus acequias y chácaras, el cual está en una pampilla a la entrada de dicho pueblo de Guangri que se llama Ari o Guanapampa (y Catalina) adiestró a este testigo y enseñó el ser hechicero, para lo cual llevaron diez cuyes de todos los colores, coca, sebo, maíz blanco y negro, y en la dicha Ariguanapampa, en medio de donde están unas piedras encajadas, fue degollando los dichos cuyes con las dichas uñas y con las manos echando la sangre sobre ellas diciendo: Señor, padre quemado, que tiene acequia que tiene agua, que tiene chácara, dame agua, dame chácara dame comida. Desde que estás quemado, morimos de hambre y no tenemos comida y echaban chicha y en una gran candelada que hicieron, quemaron los dichos cuyes, maíz, coca y sebo hasta que se consumió todo, y la chicha que llevaban a estos sacrificios no la bebían⁷⁷⁰.

En un proceso de Hacas (Cajatambo), en 1657, se relatan los ceremoniales previos a la limpieza de acequias, a la siembra, a los primeros frutos y a la cosecha. En concreto, de los dos primeros, el acusado Hernando de Hacaspoma decía lo siguiente:

Y asimismo dijo este testigo que antes de limpiar las acequias para regar sus chacras juntaban ofrendas los dichos ministros de llamas, cuyes y coca, y las llevaban a los malquis guaris y se las ofrecían, porque habían sido los primeros que fundaron sus chacras e hicieron estanques y allanaron las chacras y pusieron paredes por estribos para que no las robasen las aguas.

Y asimismo, antes de empezar a arar sus chacras, los dichos ministros de ídolos degollaban cuyes en las mismas chacras y con la sangre las asperjaban y con chicha, y derramaban coca y quemaban los cuyes en su superficie a los malquis guaris diciéndoles:

Señores malquis, criadores de las comidas, los que tenéis chacras, acequias, puquios, recibid esta ofrenda que os dan vuestros hijos, haya buenas chacras y buenas comidas.

Y hechos estos sacrificios, araban sus chacras y las viejas cantaban aillis y taquies del tiempo antiguo, haciendo memoria de antiguallas⁷⁷¹.

En 1677, en el pueblo de Santiago de Maray se practicaba dos veces al año un ritual que tenía que ver con la limpieza de las acequias y el culto al agua; fue descrito de la siguiente manera:

Ítem declaro que adoraba un puquio nombrado Curicalla de donde tiene su origen la acequia principal del dicho pueblo de Maray, a un lado de un cerro nombrado Guanpucani y a dicho cerro adoraba también Yaullatullu que dicen era su pacarina de donde descende, y un hombre de solo un pie que fue el primero que abrió dicha acequia y a los tres al puquio Curicalla, cerro Guanpucani y a su pacarina Llaullatullu como a dueños del agua y de la acequia ofrecían sacrificios dos veces en cada año una por el mes de octubre al tiempo de arar las chacras y otras por el mes de abril al tiempo de la limpia de las acequias y los hacían en el origen de ella, que está media legua antes del nacimiento de dicho puquio por no atreverse a llegar a él de temor y respeto; haciendo una gran hoguera de fuego, degollando dos cuyes se derramaba por donde estaban dicho cerro y puquio y de la misma forma asperjaban chicha quemando dichos cuyes, maíz y coca y el camachico que asistía poniendo sobre una piedra unos polvos de mullu que es una concha de mar los ofrecía en el origen de la acequia y hacer este sacrificio en esta forma de seguir por mitas cada año, el dicho Juan Gutiérrez, Gonzalo Paico, Pedro Nicolás, Francisco Llacuas, como sacerdotes y ministros de idolatrías⁷⁷².

⁷⁶⁹ Testimonio de las sentencias de la visita de ydolatria de Cajatambo ... GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias* ... Pág. 478.

⁷⁷⁰ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la doctrina de San Pedro de Ticllos contra Alonso Ricari ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Pág. 11.

⁷⁷¹ MARZAL, M.M. "Persistencia y transformación de ritos y sacerdocio andinos en el Perú". GUTIÉRREZ, M. (comp.) *Mito y ritual en América*. Editorial Alhambra. Madrid. 1988. Págs. 272-273.

⁷⁷² BARDALES, A.E. *Idolatría y resistencia* ... Págs. 78-79.

Actualmente, estos rituales se siguen llevando a cabo en algunos lugares muy secos como, por ejemplo, San Pedro de Atacama (Chile), en donde se ofrece vino y hoja de coca a las acequias (Figura 5.36)⁷⁷³ pidiendo a la tierra fertilidad y abundancia de lluvias. La oración se hace con alegría para que la tierra perciba el cariño que sienten por ella. Después, se celebran festejos durante tres días.



Figura 5.36. Ofrenda de vino y coca a una acequia en Atacama

En lo que respecta al ganado, tampoco faltaban los ritos encaminados a su multiplicación y conservación. Así, para que aumentase el ganado de llamas, tenían una o varias conopas con su forma guardadas en una piel de zorro junto con coca y sebo, y los mochaban⁷⁷⁴. En una causa de idolatría de 1621 se cuenta que el hechicero:

Cada mes hacía sacrificio ordinario al cerro Guaman Yaco [...] para el aumento de sus llamas y conservación de vida, y para que le diese vista, y este ordinario sacrificio lo hacía con chicha, mullu, y sankhu, que es mazamorra de maíz⁷⁷⁵.

Durante la época de apareamiento de las llamas se realizaban rituales de fertilidad quemando unto⁷⁷⁶, frotando los animales con chicha y coca preparadas para la ocasión y pasándoles por el lomo unas figuritas de piedra. Finalmente se sacrificaba un animal al que se vendaban los ojos creyendo que, si al tiempo de expirar, miraba al resto del ganado, se moriría. Una vez degollado, se recogía la sangre y se asperjaba a las demás llamas y a las faldas del cerro que era divinidad local para asegurar la reproducción de los animales⁷⁷⁷.

La variedad de los rituales que involucraba al ganado era menor que en la agricultura y se limitan a los descritos, con pequeñas variantes.

⁷⁷³ MERCADO, C. "La música ritual atacameña". ALDUNATE, C. (Ed.) *Atacama*. Santiago de Chile. 2012. Pág. 296.

⁷⁷⁴ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Pág. 248.

⁷⁷⁵ ARANA, L. "#Hizo unas rayas en la dicha piedra#: un ritual ...". Pág. 295.

⁷⁷⁶ Unto: Sebo que tienen las llamas en el pecho; era muy apreciado y se ofrecía en numerosos casos acompañado de coca, chicha y otros elementos.

⁷⁷⁷ MILLONES, L. "Economía y ritual ...". Pág. 51.

5.17. EL ARCO IRIS

El arco iris siempre inspiró temor a los antiguos peruanos. El padre Murúa resume los sentimientos que ocasionaba a los incas y, por ende, a sus sucesores:

El arco del cielo, a quien llaman cuychi, les fue siempre cosa horrenda y espantable, y temían porque les parecía las más veces para morir o venirles algún mal. Reverenciábanlo y no osaban alzar los ojos hacia él. Si lo miraban, no se atrevían a señalarlo con el dedo entendiendo que se morirían o que se les entraría en la barriga, y tomaban tierra y untábanse con ella la cara y la parte y lugar donde les parecía que caía el pie del arco; le tenían por cosa temerosa y que allí había alguna huaca u otra cosa digna de reverencia. Otros decían que salía el arco de algún manantial o fuente y que, si pasaba por algún indio, moriría o les sucederían desastres y enfermedades⁷⁷⁸.

En 1658, la población, a pesar de sus temores, decía que el arco iris traía las aguas y lluvias por lo que los hechiceros mandaban que se le ofreciera harina de maíz y coca⁷⁷⁹, o coca, chicha y polvos de mullu o coricallanca⁷⁸⁰.

Una creencia que no deja de sorprender era la de que el arco iris embarazaba a las mujeres, como relata un documento de 1617:

Otra india también muy gran hechicera vino con una espuerta de piedras que decía haberlas parido, e hijos del arco del cielo, y estaba tan persuadida de esto que en muchos días no fue posible desengañarla, y aunque daba muestra de convertirse, tocándole en que estas piedras no eran sus hijos, saltaba y afirmaba que las había parido de una en una⁷⁸¹.

En algunas ocasiones los documentos refieren que el Demonio se manifestaba como un arco iris emergiendo de un vaso oracular para anunciar la muerte de alguien. Así se denunció en el pueblo de San Francisco de Mangas en 1662:

[...] se juntaban en la casa llamada carhu sansal y, dentro de ella, tienen un gran cántaro forrado con pellejo de carnero de la tierra, que llaman a dicho cántaro anca anaco, y delante de él le hacen sacrificios de coca y sebo, y le ofrecen un carnero pequeño de la tierra y chicha, y le hacían cinco días de ayuno sin comer sal ni ají, y acabados los ayunos, con todas las solteras y los dichos ministros llevaban ofrendas de chicha al sitio de Astocuta y allí las ofrecían a dichos malquis para tener buenas chacras y comida [...], y se aparecía una mujer encima del cántaro y hablaba con los ministros que le sacrificaban, [...], y que se ha aparecido en la boca del cántaro un arco iris que llaman turmayan, que es señal y superstición, y había de morir algún indio del dicho ayllu⁷⁸².

Otro extraño testimonio al respecto es el del franciscano Juan Pérez Bocanegra, que habla de ofrecer los orines al arco iris:

Cuando ves levantarse el arco en el cielo, le adoras echando de tus orines, y regando con ellos, y poniéndote tierra en las narices diciendo que lo haces porque no se te entre en las tripas y barriga⁷⁸³.

⁷⁷⁸ MURÚA, M. *Historia general* ... Pág. 426.

⁷⁷⁹ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Pág. 193.

⁷⁸⁰ Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Pág. 160.

⁷⁸¹ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa* ... Pág. 404.

⁷⁸² Causa de idolatría contra los indios ydolatras echiseros del pueblo de San Francisco de Mangas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina* ...Pág. 345.

⁷⁸³ PÉREZ BOCANEGRA, J. *Ritual formulario e instrucción de curas* ... Págs. 135-136.

Bocanegra hablaba de un pago en orines para un fin concreto; sin embargo, hoy día, esta es una práctica habitual en la sierra peruana de Piura que impide que una mujer sea raptada por el arco iris⁷⁸⁴.

5.18. LOS ECLIPSES

El Sol, la Luna y las estrellas eran adorados por los pueblos preincaicos. Sin embargo, la Luna, en algunas culturas asentadas en la costa del Pacífico como Moche, Lambayeque y Chimú, recibió una atención especial posiblemente por la relación existente entre dicho astro y los ciclos vegetales y vitales de la mujer. Los incas, por el contrario, enfatizaron el culto al Sol⁷⁸⁵.



Figura 5.37. Secuencia de fotografías de un eclipse lunar total que muestra el paso del cono de sombra terrestre cubriendo paulatinamente el disco lunar⁷⁸⁶

Cuando alguno de ellos desaparecía temporalmente de forma incomprensible, como era el caso de los eclipses, perturbaba el orden de aquellos pueblos primitivos que creían que era una señal de mal augurio y peligro. Fray Martín de Murúa relataba el fenómeno en la época incaica:

En los eclipses del Sol y de la Luna o cuando acierta a demostrarse algún planeta, o se encienden en el aire algunos resplandores o exhalaciones, decían que la Luna y el Sol se morían, y solían gritar y llorar, y hacían que otros gritasen y llorasen, y aporreaban a los perros para que aullasen, y tomaban haces de fuego y hacían procesiones alrededor de sus casas para que no les viniese el mal que tenían, y les amenazaba con los eclipses⁷⁸⁷.

Unos años después de llegar los españoles al Perú (c. 1560) aún se mantenía íntegro el respeto que los indios tenían por la Luna y el temor que inspiraban sus eclipses:

En todas las conjunciones de la Luna, que ellos llaman quilla, ayunan según la devoción que tienen, no duermen con sus mujeres ni comen sal ni ají; carne, si y todas las demás cosas que pueden haber; beben cuanto pueden, porque de esto no hacen abstinencia; aquí ofrecen las cosa ya dichas. [...] Es cosa de espanto el ruido y vocerías y llantos que hacen cuando la Luna o el Sol se eclipsan, que cierto la primera vez que lo ví, pensé que el mundo se hundía; y llorando y dando grandes gritos dicen a la Luna que, como dije llaman ellos quilla: amama quilla, madre Luna, ¿para qué te mueres? Vuelve a vivir; y sale toda la gente a estas voces: aquí no hacen sacrificio sino que es superstición porque piensan que, con las voces, hacen vivir a la Luna⁷⁸⁸.

⁷⁸⁴ CHÁVEZ, F. "Embarazo y parto ...". Pág. 106.

⁷⁸⁵ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Pág. 162.

⁷⁸⁶ ROJAS, L. "Secuencia eclipse lunar". 2021. WIKIPEDIA. *Eclipse lunar*. https://es.wikipedia.org/wiki/Eclipse_lunar. Consultada el 12 de septiembre de 2023.

⁷⁸⁷ MURÚA, M. *Historia general ...* Pág. 425.

⁷⁸⁸ Relación de la religión y ritos del Perú ...Pág. 42.

Gutiérrez de Santa Clara, a fines del siglo XVI, menciona también este fenómeno añadiendo que, cuando la Luna se eclipsaba, los indios lloraban con gran tristeza, haciendo hogueras de fuego dondequiera que se hallaran, y echaban coca y sal en ellas a modo de sacrificio, diciéndole a la Luna que no estuviese enojada, que ellos la servirían muy bien, al igual que a su esposo, el dios Sol⁷⁸⁹.

Incluso Arriaga hizo mención a esta costumbre comprobando que se mantenía en el primer cuarto del siglo XVII y, además, conservaba todos sus ingredientes, incluidos los gritos que daba todo el pueblo clamando para que resucitase la Luna⁷⁹⁰.

5.19. LAS CUEVAS

Las cuevas eran tenidas por los indios como lugares sagrados importantes. Su forma y características intrínsecas, que involucran los simbolismos de la oscuridad, la humedad, la interioridad y la profundidad, representaban la imagen del mundo de adentro y, con él, de lo femenino, de la maternidad, en suma, del útero de Mamapacha, la tierra. Frente a ello, significaban también su dualidad opuesta al considerarlas puertas que enlazaban con el mundo subterráneo y los muertos. En ellas vivían espíritus cuyo poder propiciaba la reproducción del ganado o la fertilidad de la tierra; eran, igualmente, morada de ancestros (malquis) cuyas momias descansaban en ellas en postura fetal al ser como útero de vida⁷⁹¹ (Figura 5.38)⁷⁹².



Figura 5.38. Malqui en posición fetal

Cuando llegaron los españoles al Perú iban acompañados de algunos religiosos que pronto comenzaron a recorrer el territorio en misión evangelizadora, entrando rápidamente en contacto con la cultura andina ancestral que no entendían y que consideraron idolátrica. De estos tiempos (c. 1560) datan las referencias a cuevas hechas por los primeros agustinos que llegaron al Perú, que se sorprendían de los adoratorios y costumbres que descubrían entre la población indígena, y las destruían y quemaban como antecedente de lo que después tomó forma como extirpación de

⁷⁸⁹ GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, P. "Quinquenarios o Historia de las guerras civiles del Perú". PÉREZ DE TUDELA, J. *Crónicas del Perú ...* Tomo III. Pág. 231.

⁷⁹⁰ ARRIAGA, P.J. "La extirpación ...". Pág. 218.

⁷⁹¹ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Pág. 168.

⁷⁹² RIVERO, M.E.; TSCHUDI, J.D. *Antigüedades peruanas*. Imprenta Imperial de la Corte y del Estado. Viena. Tomo 2. 1851. Láminas I y II.

idolatrías. En uno de estos reconocimientos encontraron tres cavernas y esto es lo que los agustinos contaron de ellas:

En una gran cueva que, en lo que se pudo medir y el padre Fr. Juan Ramírez lo midió, tenía dieciocho brazas de hondo y había mucho más que, por su angostura, no se pudo entrar ni medir: entrábase a ella por unos escalones bien hechos y en lo hueco de abajo estaban muchas losas muy bien puestas, y a un lado puesta una piedra que era el ídolo que llaman Llaiguen, a quien mochaban y pedían agua y otras cosas. A esta cueva acudían grande gente de todas las provincias a pedir sus necesidades, y era grande la ceguedad que tenían, y creían que esta huaca les proveía y les daba el agua y las demás cosas, y era cosa de espanto la diligencia que el Demonio tenía en incitar a los indios a que fuesen a adorar a esta piedra.[...] Esta cueva cegaron con muchas piedras y lodo los padres y al ídolo Llaiguen hicieron polvo y quemaron de manera que no pudiesen volver a él.

En un cerro altísimo y muy redondo, que apenas se podía subir por su gran altura y porque allí es cosa de espanto los vientos que hacen, está otra cueva de la cual salía un gran viento, y alrededor de ella había grandes corrales para sus sacrificios. Dentro de ella estaba un ídolo que llamaban Cauri, y allí dentro echaban y arrojaban sus sacrificios; subieron a ella con gran dificultad los padres y deshicieron todo el edificio y quebrantaron el ídolo aunque por los grandes vientos apenas podían estar allí.

Entre unas peñas altas hallaron los padres otra cueva no muy honda donde estaba otro ídolo o huaca llamado Guallio. A éste mochaban y adoraban cuando hilaban la ropa del Inca Huayna Cápac y los otros Incas, y ofrecíanle cuyes y untaban las peñas con la sangre. A esta venían a mochar desde Cajamarca y aún poco hacía que habían sacrificado porque hallamos la sangre recién echada. Entrar en ella era con gran peligro, pero el padre Fr. Juan Ramírez y Fr. Alonso Maldonado, con gran dificultad, entraron y con gran peligro porque con deslizarse un poquito caían cien mil estados de hondo. Y en verdad que cuando se vieron dentro, les pesó, visto el peligro pero, con el favor de Dios derribaron el ídolo de allí y desbarataron la cueva. Ofrecían también a este Guallio huesos y corderos y cuernos y husos con que hacen ropa y cumbi⁷⁹³.

Bartolomé Arzáns, en su *Historia de la villa imperial de Potosí*, relata cómo en 1590 el demonio habitaba en una cueva próxima a la citada población, en una vaguada por la que discurría el camino entre ella y Lima:

En mitad de esta quebrada está una cueva grande (bien obrada de naturaleza en la misma peña), adonde los indios bárbaros que habitaban en Cantumarca, un día en la semana iban en procesión a adorar al demonio, que las más veces se les aparecía allí visible en figura horrible y espantosa. [...] (Esto lo padeció la villa) hasta que los venerabilísimos padres de la sagrada Compañía de Jesús, después de haber fundado su colegio en ella [...] movidos de su acostumbrada caridad, fueron un día llevando en procesión la imagen del apóstol San Bartolomé, y colocándola en otra pequeña y natural cueva cercana a la grande, al punto salió de ésta el demonio dando bramidos y haciendo un espantoso ruido se estrelló en la misma peña, quedando hasta hoy las señales de un color verdinegro. Colocado el santo, nunca más se vio otra desgracia, y desde entonces le tiene esta imperial villa mucho afecto y devoción al sagrado apóstol, cuya fiesta van los vecinos a celebrar todos los años a aquella quebrada⁷⁹⁴.

Esta cueva, denominada de San Bartolomé por la imagen del santo depositada allí, actualmente está abierta al público y recibe numerosas visitas (Figura 5.39)⁷⁹⁵.

En 1602 seguían siendo huacas importantes en las que se practicaban ritos ancestrales:

Fue el Señor servido de que se descubriese un gran hechicero que tenía en guarda las huacas e ídolos de esta provincia el cual, conociendo el error en que estaba y las idolatrías y pecados en que caían todos los de aquella provincia, a persuasión nuestra nos descubrió una huaca famosa

⁷⁹³ Relación de la religión y ritos del Perú ... Págs. 27-29.

⁷⁹⁴ ARZÁNS, B. *Historia de la villa imperial de Potosí*. Vol I. Providence. 1965. Pág. 209.

⁷⁹⁵ POMA, C. *La Leyenda de la Cueva del Diablo*. <https://www.facebook.com/esencia.culturalTv/videos/la-leyenda-de-la-cueva-del-diablo/400100291722534/>. Consultada el 12 de septiembre de 2023.

en la cual se halló un sacrificio de chicha, que actualmente le habían ofrecido con otras cosas de coca y mullu, y dentro de la huaca, que era una cueva donde estaban muchos huesos de muertos, estaba un altar levantado y en él dos disformes demonios labrados en dos toscas piedras y, a sus lados, un ídolo en figura de un animal de cerda y otro en figura de carnero de la tierra, llamado Illay, y en otra piedra, otro ídolo en figura de dos peces y de hombres y de otros animales inmundos. Allí estaba presidiendo la gran Huarcapaña, que es una oveja de la tierra blanca, sin mancha alguna, la cual se ofrecía al Sol, y el que había de sacrificarla había de ir descalzo con un quipe⁷⁹⁶. [...] Derrocose esta huaca y altar y colocose una cruz⁷⁹⁷.



Figura 5.39. Cueva de San Bartolomé (Potosí)

Varias décadas después, Avendaño comentaba las ofrendas que los indios que pernoctaban en ellas durante sus viajes ofrecían al espíritu que, según decían, las habitaba, y la coca era elemento imprescindible:

[...] los indios ofrecían coca mascada y maíz mascado y untaban con ello la cueva para que mientras dormían no les sucediera mal alguno. El que duerme de noche en el machay o cueva, como está solo y sin compañero, el miedo le entristece, y luego imagina que el Diablo lo ha de matar, o que algún alma de los indios difuntos le ha de maltratar [...]. Para libraros de estos miedos habéis de decir Jesús, María y José, y habéis de hacer una cruz en vuestro corazón⁷⁹⁸.

Las cuevas siguieron ejerciendo su mágica atracción sobre los indios hasta el final de la época virreinal. Entre 1750 y 1754 fue instruido un proceso de idolatrías contra el cacique Gregorio Taco en Andagua (Arequipa) por adoración de un malqui en una cueva. En concreto, el visitador descubrió una caverna en la que se ofrecía coca y diversas especies de chicha en limetas⁷⁹⁹ de barro (Figura 5.40)⁸⁰⁰ y jarros del Cuzco. En otra, el acusado adoraba:

[...] un cuerpo cadáver de la gentilidad, sentado sobre una mesa o asiento de paja, con varias de las dichas limetas delante, y un braserito por delante en que se conoció ofrecían a dicho cadáver algunos perfumes e inciensos, y dicho cadáver tenía puesta una montera de camellón y

⁷⁹⁶ Quipe: Bulto, atado, que se llevaba a las espaldas.

⁷⁹⁷ POLIA, M. *La cosmovisión religiosa ...* Pág. 168.

⁷⁹⁸ AVENDAÑO, F. *Sermones de los misterios de nuestra santa fe católica*. Lima. 1648. Fol. 56.

⁷⁹⁹ Limeta: Botella de vientre ancho y corto y cuello bastante largo.

⁸⁰⁰ Limeta: <http://lostonsite.files.wordpress.com/2010/01/38-botella-de-los-musicos-siglo-x.jpg> . Consultada el 18 de julio de 2014.

Maka: URIBE, M. "La prehistoria de Atacama". ALDUNATE, C. (Ed.) *Atacama*. Santiago de Chile. 2012. Pág. 103.

*anascote negro sobre su cabeza, con bastante yerba de la coca y masa de lejía con que la comen, y del mismo modo bastante yerba de la dicha coca en otra cueva ya citada que estaba inmediata*⁸⁰¹.



Figura 5.40. Limeta cordobesa del siglo X (izquierda) y maka inca

La investigación prosiguió y condujo al descubrimiento de otras muchas, en donde se repetían la presencia de malquis y de ofrendas de chicha y coca. Además se detectó la práctica de ritos adivinatorios, curativos y ligados a la magia negra, que se castigaron⁸⁰².

5.20. PENAS POR IDOLATRÍA

Las penas impuestas por la Extirpación de idolatrías tenían un doble objetivo. Por una parte, corregían una conducta errónea equilibrando el orden y reponiendo la paz tanto a nivel social como interno del individuo, expiando la culpa. Por otra, pretendían ejemplarizar trasladando a la sociedad un temor que desincentivara la práctica idolátrica. Algunas veces, mediante su aplicación, se buscaba una cierta utilidad social, consistente en la prestación de algún servicio a la comunidad, o también la reeducación del penado y su integración o reintegración en la Iglesia.

Los castigos impuestos eran más leves que los establecidos para los españoles por la Inquisición. En numerosas ocasiones, las penas se rebajaban si el idólatra había confesado libremente o si era anciano o estaba enfermo. Por el contrario, las sanciones eran más severas si el idólatra era reincidente o si sus actos eran considerados especialmente graves por el visitador. Este comportamiento indica que los castigos no se ajustaron a un criterio normativo sino que, más bien, se adaptaron a las circunstancias del caso teniendo en cuenta el estatuto jurídico protector de los indios y la práctica de los jueces. De esta forma, las sentencias obedecían no sólo a criterios morales sino también de sexo, edad, estado de salud, reincidencia o del daño que podría perpetrar el delito⁸⁰³.

En un análisis de 178 expedientes del siglo XVII del Archivo Arzobispal de Lima, de los que 137 eran inéditos, Cordero dedujo que, de las 435 personas condenadas, 209 eran mujeres, 204 hombres y 22 de sexo desconocido. La variedad de penas era grande, siendo las más significativas las que se citan en los capítulos siguientes⁸⁰⁴.

⁸⁰¹ MARZAL, M.M. "La religión andina persistente ...". Pág. 165.

⁸⁰² MARZAL, M.M. "La religión andina persistente ...". Págs. 171-177.

⁸⁰³ CORDERO, M. "Las penas y los castigos ...". Págs. 355-358.

⁸⁰⁴ CORDERO, M. "Las penas y los castigos ...". Págs. 361-377.

5.20.1. Azotes, trasquilado y otras penas de vergüenza

La pena de azotes consistía en dar latigazos al condenado en la espalda desnuda. Tenía un fuerte contenido penitencial, pero también punitivo y de deshonra, ya que se aplicaba públicamente, en presencia de un pregonero que contaba a los vecinos el delito cometido por el condenado. El número de azotes quedaba al arbitrio del visitador.

Generalmente, iba acompañada de otros castigos, denominados de vergüenza pública, que suponían la ignominia y el descrédito del reo, como eran la exposición con una coraza en la cabeza, una soga al cuello, un cirio en la mano o ir montado sobre una llama o un burro recorriendo las calles del pueblo con el pregonero relatando su comportamiento idólatra. Todos estos castigos eran heredados de la Inquisición: la coraza era un cucurucho que se colocaba en la cabeza, con un dibujo alusivo al delito cometido; la soga al cuello era una cuerda con nudos que se amarraba a dicho lugar del reo; el cirio era un símbolo de la fe, que se encendía después de la abjuración del condenado.

El trasquilado o rapado de la cabeza y corte de las cejas era otra pena de vergüenza especialmente indeseada por los indios, que consideraban gran ornato tener el cabello largo.

Llevar una cruz en el cuello a perpetuidad o durante un tiempo determinado identificaba al reo ante la sociedad indígena por el período de castigo.

En suma, todas ellas implicaban la deshonra y menoscabo del condenado que quedaba señalado como oponente a los principios cristianos. La visión de estos castigos públicos producía un impacto psicológico en los habitantes del pueblo, pretendiendo socavar su idolatría y conducirles a la religión cristiana.

5.20.2. Penas económicas

Podían ser de dos tipos: multas en dinero destinadas a la Iglesia como compensación por los pecados cometidos, y confiscación de los bienes del condenado en beneficio de la Corona. Esta última sólo se aplicaba en los casos más graves pues implicaba la pérdida de toda su fortuna y la consiguiente ruina de la familia.

5.20.3. Pena de destierro

Mediante esta pena se prohibía al condenado, por un cierto tiempo, estar físicamente en un determinado lugar que, generalmente, era el pueblo en donde llevó a cabo el delito. También podían ser castigados a vivir en ciertos sitios durante un período de tiempo que variaba de meses a años.

5.20.4. Pena de galeras

Consistía en el traslado del reo a una nave movida a remos donde debía servir como galeote durante el periodo de su condena. También tuvo su origen en la Inquisición. Se aplicaba solo a varones reincidentes atendiendo a su edad y estado de salud. Raramente fue impuesta y, casi siempre fue conmutada por otras.

5.20.5. Cárcel de Santa Cruz

La pena de cárcel impuesta por los visitadores privaba de libertad al condenado pretendiendo su escarmiento, arrepentimiento y reinserción en la Iglesia. Además, aislaba al delincuente de la comunidad, cortaba la dogmatización herética y le daba una utilidad porque trabajaba para costear su manutención. Su aplicación fue excepcional y sólo reservada a los hechiceros, confesores y dogmatizadores que tenían influencia en sus comunidades. Suponía sólo el 4% de los fallos conocidos, repartidos al 50% entre mujeres y hombres. Los reos eran alojados en la Casa de Santa Cruz, en el Cercado de Lima, diseñada por Pablo José de Arriaga y construida por el arzobispo Lobo Guerrero, centro donde eran reclusos de por vida en una buena parte de los casos y del únicamente salían cuando acreditaban que, verdaderamente, se habían convertido a la fe cristiana. Fue creada en 1621 y estuvo a cargo de la Compañía de Jesús.

5.20.6. Prestación de servicios a conventos, iglesias y hospitales

Mediante esta pena, el reo prestaba un servicio a la comunidad durante un período de tiempo que variaba de meses a años. Era una pena menor cuya cuantía dependía de la mayor o menor colaboración del sentenciado durante su proceso. Salvo casos graves de reclusión temporal en conventos, no implicaba pérdida de libertad y los condenados podían vivir en sus casas y dedicarse a sus ocupaciones.

5.20.7. Abjuración

Aplicada por la Inquisición, consistía en renunciar solemne y públicamente bajo juramento a practicar la herejía o idolatría, lo que implícitamente suponía la reconciliación con la Iglesia y la absolución de la excomunión.

Se realizaba después de ser leída la sentencia en el Auto de Fe. Debía ser redactada y firmada por el que adjuraba y por el juez, el notario y los testigos. Era una pena frecuente debido a que los idólatras estaban obligados a abjurar como paso necesario para reconciliarse con la Iglesia.

5.20.8. Sentencias en Cajatambo

Las sentencias y correspondientes penas impuestas en los juicios dependieron de la gravedad de los hechos y, también, del talante y comprensión del visitador y del juez. Puesto que los fallos no suelen estar incluidos en los expedientes, pocos son los datos publicados al respecto; los que se conocen corresponden, básicamente, a los procesos seguidos en Cajatambo, en el arzobispado de Lima⁸⁰⁵. Se sabe por denuncias interpuestas por los afectados o sus representantes que, en algunos interrogatorios, los acusados confesaron tras ser sometidos a castigos físicos por parte de los visitadores, sufrimientos que habría que añadir a las penas finalmente impuestas a los

⁸⁰⁵ (1) Autos de oficio por el grave delito de blasfemia heretical contra Agustín Añasgo, yndio natural de la doctrina de Gorgor, en el partido de Cajatambo, 1807. GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias ...* Págs. 558-559; (2) Testimonio de las sentencias de la visita de ydolatria de Cajatambo ... GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias ...* Pág. 479; (3) Visita de idolatría hecha en Checra y Andajes ... GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias ...* Pág. 531; (4) Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. 251-252.

condenados. Seguidamente se indican los tipos de condenas aplicadas a los culpables, obtenidos de los expedientes citados:

- Procesión con coroza, sog a la garganta, cruz en las manos, trasquilado del cabello y seis años de destierro en Lima a la Casa de Santa Cruz.
- Procesión con coroza, sog a la garganta, cruz en las manos, trasquilado del cabello y cincuenta azotes; servir ocho años en la iglesia del pueblo, barriéndola y entrando en ella sin manta ni guaraca; acudir a la doctrina.
- Procesión con coroza, sog a la garganta, cruz de palo al cuello y un año de destierro en Lima.
- Coroza, sog a la garganta, cruz en las manos; servir dos años en la iglesia del pueblo, barriéndola y entrando en ella sin manta ni guaraca.
- Soga a la garganta, cruz de palo al cuello y un año de destierro en Lima.
- Soga a la garganta y cruz en las manos; servir de seis meses a cuatro años en la iglesia del pueblo, barriéndola y entrando en ella sin manta ni guaraca.
- Soga a la garganta, cruz en las manos y veinte azotes; servir seis meses en la iglesia del pueblo, entrando en ella sin manta ni guaraca.
- Cruz en las manos; servir seis meses en la iglesia del pueblo, barriéndola y entrando en ella sin manta ni guaraca.
- Servir de seis meses a un año en la iglesia del pueblo, barriéndola y entrando en ella sin manta ni guaraca.
- Detención en casa del cura, saliendo de ella solo cuando fuera autorizado por él.
- Comparecer en misa ante el cura, con la cara y el cabello llenos de ceniza, para que desde el altar le reprenda públicamente. Hecho esto, el reo debía decir en voz alta el Credo. Después, durante un año, se tenía que confesar y frecuentar los sacramentos al menos una vez al mes, era adoctrinado, rezaba el rosario los sábados y frecuentaba la compañía del cura.
- Cruz pequeña al cuello que le sirva de recordatorio.



Figura 5.41. Visitadores eclesiásticos

En algunas ocasiones, los indios fueron absueltos por piedad; en otras se les disminuyeron las penas apelando a intereses menos nobles, como fueron las deudas que tenían contraídas con la

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

Hacienda Real; tal fue el caso que se cita seguidamente, iniciado con la petición de Nicolás Solano, gobernador interino del repartimiento de los Andajes, al visitador de idolatrías, doctor Pedro de Celis:

[...] ha llegado a mi noticia con gran sentimiento y vergüenza que tengo, que muchos indios tributarios, especialmente los del pueblo de Pachangara, han incurrido en el vicio de la idolatría y otros delitos contrarios a nuestra santa fe católica, como lo he visto con mis ojos quitándolos de las manos sus ídolos en compañía de vuestra merced, a quien pido se sirva mirarlos con piedad atendiendo a que son unos indios miserables y que, aunque han estado en tantos vicios, ahora piden misericordia, y espero de la justificación de vuestra merced los absuelva de sus delitos y no los destierre ni a las piedras ni a Lima por estarme debiendo los culpados más de ochocientos pesos de tributos y no tener para pagarlos más caudal que su propio trabajo, y no ha de permitir vuestra merced que se pierdan los reales haberes de Su Majestad.

El visitador (Figura 5.41)⁸⁰⁶ envió la petición de Solano al fiscal y, tras escuchar sus razones y las del defensor de los indios, dictó sentencia. Aplicando el fallo, no desterró a los idólatras a Lima sino que citó en la iglesia a los cabecillas para perdonarles sus actos contrarios a la fe católica. Después, una parte de los jóvenes sería desterrada a la hacienda de Ocruschaca y el resto al obraje de Churín, en el propio repartimiento. A todos ellos se les darían cuarenta azotes públicamente. En cuanto a los ancianos, fueron sentenciados a salir con ramos en las manos, por no haber velas verdes, y a recibir veinticinco azotes. El resto de la población fue condenada a confesarse con el cura⁸⁰⁷.

AÑO	PUEBLO	LLEVAR COROZA	LLEVAR SOGA	LLEVAR CRUZ	AZOTES	SERVIR IGLESIA	CORTE PELO	LIMA	ASISTIR A DOCTRINA	OTROS
1641-45	Ocros									1
										2
										3
1652	Andajes	X	X	X (4)				2 años		
			X	X (4)				1 año		
			X	X (4)				1 año		
			X	X (4)				1 año		
		X	X	X (4)				1 año		
			X	X (4)				1 año		
1656	S. Domingo Pariac			X (5)		1 año			X	
			X (6)			6 meses			X	
1656	S. Catalina Pimachi	¿?	X	X (5)		2 años				7
		X	X	X (5)	100	4 años	X			
		X	X	X (5)		1 año	X		X	
1656-58	S. Pedro Hacas	X	X	X (5)			X	6 años		
		X	X	X (5)	50	8 años	X		X	
			X	X (5)		2 años				
			X	X (5)	20	6 meses				
										8
			X	X (5)		4 años				
			X	X (5)		2 años				
			X	X (5)		6 meses				
			X	X (5)		2 años				
			X	X (5)		1 año				
						6 meses				
			X	X (5)		2 años				
			X	X (5)		2 años				
				X (5)		6 meses				
			X	X (5)		1 año				
			X	X (5)		1 año				
						4 años				
						1 año				

⁸⁰⁶ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica y buen gobierno*. Madrid. 1987. Págs. 731, 735, 739. Modificadas.

⁸⁰⁷ Visita de idolatría hecha en Checra y Andajes ... GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias* ... Pág. 480.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría
5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

			X	X (5)		1 año				9
1662	S. Francisco Mangas							4 años		10
					200		X	De por vida		
					200		X	De por vida		
					50		X			
					50		X			11
					30		X			12
					30		X			13
					30		X			13
				X (5)						
				X (5)						
				X (5)			X			14
				X (5)	30		X			15
				X (5)	30		X			15
					30		X			15
					30		X			15
					30		X			15
					30		X			15
					30					14
							X			16
							X			16
				X (5)		4 años				
				X (5)		4 años				
						4 años	X			
						4 años				
						4 años				
1663	Chamas y Nanis				50					
					50					
					50					
					50					
					50		X			17
					50		X			17
						2 años				
						2 años				
						2 años				
						2 años				
					25		X			
					25		X			17
						2 años			X	
					25		X			
1725	Andajes									18,19
										18
										18
										18
										18
										18
										18
										18
1807	Gorgor									20

1. Por calumniador, destierro de 6 meses de su pueblo.
2. Absolución.
3. Por amancebamiento: que no vea más a las mujeres.
4. Cruz de palo al cuello.
5. Cruz en las manos.
6. Soga en las manos.
7. Acudir a misa con los muchachos.
8. Salga en cuerpo y sin sombrero.
9. Que asista 6 meses en casa de un español casado para que le enseñe a rezar.
10. Prohibido de por vida ejercer de curaca.
11. Servir 4 años en el convento de Huara.
12. Servir 1 año en el convento de Huara.
13. Oír misa de pie con una cruz en las manos.
14. Oír misa con una cruz en las manos 6 meses.
15. Oír misa con una cruz en las manos 1 año.
16. Destierro perpetuo y servir en casa de una señora virtuosa.
17. Reducir al pueblo de Mangas.
18. Absolución, confesión y llevar como penitencia una pequeña cruz en el cuello.
19. Detención en casa del cura y que sólo salga cuando sea autorizado por él.

La Iglesia y la coca: el debate y los procesos contra la idolatría

5. La hoja de coca y la Extirpación de Idolatrías

20. Que comparezca en misa con la cara y el cabello llenos de ceniza, ante el cura, para que desde el altar le reprenda públicamente. Hecho esto, que el reo diga en voz alta el Credo. Después, que durante un año se confiese y frecuente los sacramentos al menos una vez al mes, sea adoctrinado, rece los sábados el rosario y frecuente la compañía del cura.

Tabla 5.2. Penas por delitos de idolatría

La Tabla 5.2 resume las sentencias encontradas en la citada bibliografía sobre Cajatambo, agrupadas por conceptos y visitas. En ella puede apreciarse lo comentado anteriormente: cada juez tenía su propio criterio y las penas impuestas por cada uno de ellos guardan una cierta ordenación y coherencia.

5.21. VISIÓN DE UN NATIVO ILUSTRADO SOBRE LA RELACIÓN ENTRE COCA E IDOLATRÍA⁸⁰⁸

El 14 de febrero de 1615, Felipe Guaman Poma de Ayala escribió al rey Felipe III comunicándole que había finalizado una crónica general dando:

larga cuenta de la manera que han sido tratados los naturales de estos reinos después que fueran conquistados y poblados de españoles para que Vuestra Majestad quede enterado de la verdad todo y para que mande se acuda a remedio que piden daños tan grandes pues a solo Vuestra Majestad incumbe el mirar por ellos como su rey y señor natural que es de ellos y se duela de sus miserias, calamidades y malos tratamientos y peores pagas que continuamente reciben en general de todo género de gentes, tratándolos peor que esclavos venidos de Guinea⁸⁰⁹.



Figura 5.42. Portada de la Nueva crónica y buen gobierno



Figura 5.43. Guaman recibiendo informaciones de los ancianos

Se trataba de la *Nueva Crónica y buen gobierno*, libro que el autor elaboró consultando a los ancianos (Figuras 5.42⁸¹⁰ y 5.43⁸¹¹) y que consideraba:

⁸⁰⁸ SALAZAR-CALVO, G. “Los que comen ...”. Págs, 253-278.

⁸⁰⁹ Carta de Felipe Guaman Poma de Ayala al rey. 14 de febrero de 1615. Archivo General de Indias. Lima, 145. F. 1v.

⁸¹⁰ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica ...* Pág. 1. Modificada.

*muy útil y provechoso y es bueno para enmienda de vida para los cristianos e infieles y para confesarse los dichos indios y enmienda de sus vidas y errores idólatras [...]. Y es bueno para [...] la visita general de la Santa Madre Iglesia [...]*⁸¹².

En él Guaman relata ritos idolátricos como la hechicería, la brujería, el desenfreno sexual, la borrachera y la utilización ritual de la hoja de coca, conocimientos que adquirió por haber trabajado como lengua (intérprete) de Cristóbal de Albornoz, uno de los extirpadores de idolatrías que aplicó las disposiciones tridentinas en el virreinato peruano. También parece que conoció las argumentaciones favorables a los nativos difundidas por Bartolomé de Las Casas y fray Domingo de Santo Tomás, así como las obras escritas por diversos participantes en el Tercer Concilio Limense, como José de Acosta, Luis Gerónimo de Oré y Miguel Cabello Balboa. Para entender su actitud anti idolátrica es necesario considerar que escribió su crónica en una época especialmente intensa de la persecución contra la religión inca.

Concretamente, respecto del uso de la hoja de coca, el autor adoptó una doble postura con dos polos aparentemente contradictorios aunque, en última instancia, concordantes como eran el rechazo de las plantas psicoactivas y la consideración de la coca como un componente no necesariamente nocivo de la cultura inca. Para apoyar sus argumentaciones, incluyó numerosos dibujos en los que plasmó distintos elementos emblemáticos y simbólicos que ayudaban, especialmente a los nativos, a comprender el trasfondo de sus afirmaciones. Con este sistema pretendió conseguir que su texto fuera simultáneamente inteligible y aceptable tanto para españoles como para indios letrados. La utilización de imágenes demonológicas y de indicadores de jerarquía social incaica como topos, tokapus⁸¹³, orejeras y tocados, entre otros, muestra una ambigüedad que le permitió defender sus ideas sobre la soberanía inca

Guaman criticaba el uso de la coca en ceremonias religiosas y en circunstancias que conllevaban borracheras, pero también sostenía que la utilización de la hoja no implicaba necesariamente ni la noción del Diablo como amo manipulador y engañador de sus súbditos, ni el concepto de los idólatras supersticiosos y hechiceros a su servicio, ni la idea del desorden social provocado por el Demonio y sus sirvientes. Por tanto, su representación del uso y consumo de la coca no es monolítica sino ambigua, y aunque suele recurrir a elementos de la demonología europea para retratar el empleo de la hoja, en algunos pasajes de su obra deja claro que un consumo regulado de la misma no impide que el virreinato se desarrolle ordenadamente. De esta forma, la interacción entre las cosmovisiones nativa y cristiana permite convivir el repudio cristiano hacia el empleo religioso de plantas psicotrópicas, como la coca, con una perspectiva neutra, y a veces positiva, respecto a la función económica y social del citado arbusto.

Los textos de Guaman referidos a la hoja de coca van acompañados de figuras explicativas; se resumen los comentarios de Castro de la Mata al respecto, obviándose otras muchas referencias⁸¹⁴ que sería interminable enumerar y que, en todo caso, refuerzan lo que apunta el citado autor. En primer lugar, cuando habla de los ídolos, suele representar negativamente la religiosidad incaica acusándola de idolátrica. Por ejemplo, cuando se refiere a los indios que habitaban el Antisuyo, describe la adoración del árbol de coca. El dibujo correspondiente (Figura 5.44)⁸¹⁵ muestra a un hombre de pelo largo y facciones tranquilas, arrodillado frente a un jaguar y a

⁸¹¹ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica ...* Pág. 371. Modificada.

⁸¹² GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica ...* Pág. 2.

⁸¹³ Tokapu: Cuadrado multicolor con diseños geométricos que determinaba jerarquías en el Imperio Inca.

⁸¹⁴ CASTRO DE LA MATA, R. "La coca en la obra de Guaman Poma de Ayala". *Boletín del Instituto Riva-Agüero*. Nº 11. 1977-1981. Págs. 57-80.

⁸¹⁵ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica ...* Pág. 261. Modificada.

las huacas de la montaña, que lleva un arco y un carcaj con flechas. Tiene una vasija humeante entre sus manos y viste un unqu⁸¹⁶. Tras él se encuentra una mujer noble del Antisuyo, con un penacho en la cabeza, que lleva un niño en brazos. Está de pie mientras que el infante extiende las manos hacia adelante. En la parte superior izquierda del dibujo, se aprecian tres montañas coronadas con huacas en sus cimas. Al pie de ellas, frente a las personas, hay un jaguar (otorongo) con su pata derecha levantada para sugerir movimiento. El texto que acompaña la figura dice que la vasija humeante que sostiene el hombre contiene coca, que es adorada por los indios del Antisuyo. Guaman describía el uso de la hoja y de otros materiales empleados en ceremonias religiosas señalando:

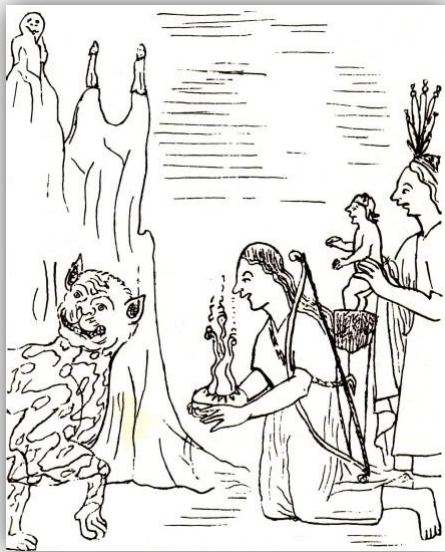


Figura 5.44. Indios del Antisuyo ofreciendo coca



Figura 5.45. Indios del Collasuyo ofreciendo a una huaca

Sacrificaban los indios que estaban fuera de la montaña llamada Haua Anti; adoraban al tigre, otorongo. Dicen que les enseñó el Inca, que él mismo se había tornado otorongo y así les dio esta ley, y sacrificaban con sebo quemado de culebra y maíz y coca y pluma de pájaros de los Andes; los queman y adoran con ella a los otorongos. Asimismo adoran los árboles de la coca que comen ellos y así les llaman coca mama⁸¹⁷ [la coca ceremonial] y lo bezen⁸¹⁸; luego lo mete en la boca⁸¹⁹.

En el contexto del capítulo dedicado a los ídolos, define los indígenas del Antisuyo como idólatras, supersticiosos y hechiceros, que no están al servicio del verdadero Dios cristiano, sino a disposición de huacas y animales como el jaguar. El empleo de la coca como objeto de veneración y sacrificio entre los aborígenes del Antisuyo lo asocia con el pecado de idolatría y, por tal motivo, censura rituales en los que es ofrecida junto a otros productos vegetales y animales a cualquier divinidad andina.

La siguiente referencia de Guaman a la planta que se comenta afecta a los indios de otra provincia incaica, el Collasuyo. Tanto el dibujo como el texto se valen de elementos demonológicos para censurar el empleo ritual de la coca. En esta ocasión la imagen muestra dos hechiceros

⁸¹⁶ Unqu: Túnica que llevaban los hombres.

⁸¹⁷ Coca mama: Coca ceremonial.

⁸¹⁸ Bezen: ¿Besan?

⁸¹⁹ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica ...* Pág. 260.

ofreciéndole dones a una divinidad ubicada en una montaña (Figura 5.45)⁸²⁰. Ambos visten amplias túnicas, tienen el pelo largo y lacio sujeto por un sombrero ceñido por una media luna y collares con dijes redondeados. El situado a la izquierda sostiene por el cuello una llama negra, típica ofrenda al demonio en la teología cristiana. El otro ofrece lo que parece ser un cesto de coca. La narración de esta escena explica que no solo sacrificaban animales a las montañas sino también seres humanos, hecho constatado por innumerables hallazgos arqueológicos⁸²¹. Al respecto, el cronista decía:

Sacrificaban con carneros negros y cestos de coca y con diez niños de un año, y conejos y mullu⁸²² y plumas de suri⁸²³; quemándolo sahumaban a las dichas huacas, ídolos y sacrificios⁸²⁴.

En este pasaje, el autor muestra la coca alineada con prácticas que el poder eclesiástico español de la época consideraba idolátricas y heréticas.

En contraste con los dos episodios comentados anteriormente, en el siguiente Guaman se refiere a tópicos demonológicos de una manera más evidente y desagradable. El dibujo (Figura 5.46)⁸²⁵ representa dos elementos de larga tradición astrológica con facciones humanas: el sol en la esquina superior izquierda y la luna en el centro, justo encima de un caldero ardiente. Además, en la parte derecha incluye una estrella que representa a Venus, el lucero del alba, colocada encima de un hechicero. En el extremo inferior izquierdo hay una india anciana que lleva una lliclla (chal), exclusivo de las mujeres andinas, sujeta con un topo (alfiler), dejando entrever una banda con tokapu. Está arrodillada echando leña en una hoguera sobre la que hierve un caldero, lo que puede considerarse como iconografía relativa a las brujas que mezclaban en ellos sustancias para preparar sus ungüentos y pócimas. Sentado en el borde de la olla se encuentra un demonio desnudo, con cola larga y curva, grandes cuernos ondulados, orejas y nariz puntiagudas, alas que terminan en púas y manos y pies rematados por uñas afiladas. Este diablo, retratado según la iconografía demonológica europea, extiende sus garras hacia el hechicero que se encuentra arrodillado en la parte inferior derecha de la imagen.

El hechicero tiene las uñas afiladas y sus manos están extendidas hacia el caldero. La nariz también es puntiaguda; su cara, arrugada, denota felicidad y tiene el pelo rizado coronado por una banda que sostiene una media luna y un penacho; va vestido con una túnica con un tokapu y lleva un colgante en el cuello, todo lo cual lo identifica como miembro de la etnia colla, que ocupaba, fundamentalmente, el occidente de la actual Bolivia. Su actitud sonriente, su collar, sus brazaletes y su capa contrastan con la representación de la mujer.

El texto escrito correspondiente desvela el contenido del caldero y el propósito adivinatorio del ritual:

Otros hechiceros toman sebo de carnero y de culebra y de león y de otros animales y maíz y sangre y chicha y coca y lo queman y hacen hablar del fuego los demonios. Y les pregunta y le responden y dicen lo que ha de haber y lo que pasa; por ellos lo saben. Todos los que comen coca son hechiceros que hablan con los demonios, estando borracho o no lo estando, y se tornan locos los que comen coca. Dios nos guarde y así no se le puede dar sacramento al que come coca⁸²⁶.

⁸²⁰ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica ...* Pág. 263. Modificada.

⁸²¹ ORCHE, E. *La hoja de coca en las culturas ...* Págs. 165-210.

⁸²² Mullu: Conchas de *Spondylus pictorum*, *Spondylus princeps* y *Strombus galeatus*.

⁸²³ Suri: Avestruz.

⁸²⁴ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica ...* Pág. 262.

⁸²⁵ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica ...* Pág. 271. Modificada.

⁸²⁶ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica ...* Pág. 270.

De esta manera, Guaman insiste en que la ingestión de la coca y su empleo ritual por parte de los sacerdotes incas constituyen pecado suficiente para que el infractor sea excluido de la comunidad cristiana negándosele los sacramentos. En suma, el dibujo retrata a dos personajes que sirven al Demonio y, aunque el hechicero tenga atributos de nobleza en su atuendo, su comportamiento merece ser censurado.



Figura 5.46. Diablo y hechiceros



Figura 5.47. Indio borracho

El autor también se ocupó de la ebriedad, a la que dedica un expresivo dibujo (Figura 5.47)⁸²⁷. La ilustración viene acompañada de un texto explicativo en quechua que, traducido, dice:

*El borracho, es solo un borracho, el bebedor solo un bebedor, quien vomita, solo vomita. Lo que le toca es servirte, diablo. Las minas son lo que le toca*⁸²⁸.

En esta representación dibujó tres figuras. En el lado izquierdo se encuentra una mujer de pelo largo que toca un tambor con la mano derecha. Lleva una lliclla ajustada con un topo que cubre patrones de tokapu en su cintura. Tiene la boca abierta, como si estuviera cantando o rezando una invocación, y parece contemplar a un demonio que levita encima de un borracho que, inclinado, está vomitando. La figura del demonio recuerda a la del Diablo en la iconografía medieval y temprano-moderna: cuernos ondulados y largos, nariz y orejas puntiagudas, alas de murciélago, garras afiladas en manos y pies y cola alargada con la que está ahorcando al hombre ebrio. Tiene también protuberancias puntiagudas en su espina dorsal, y presenta dos rasgos singulares: senos colgantes y glúteos protuberantes, que sugieren que se trata de una entidad femenina. El hombre borracho viste una camisa de manga corta y una cinta en la cabeza con una pluma. El demonio parece ser el promotor directo del vómito del indio, al que mantiene arrodillado con sus piernas y su garra izquierda.

El texto asociado a esta ilustración comenta la relación entre la ebriedad y el Demonio, presuponiendo que el exceso, el caos, el mal, el vicio y la irracionalidad constituyen rasgos propios de la embriaguez que ponen en peligro el orden social y la salvación en el mundo cristiano. Sostiene que, aunque los virreyes Francisco Álvarez de Toledo y García Hurtado de Mendoza trataron de

⁸²⁷ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica ...* Pág. 939. Modificada.

⁸²⁸ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica ...* Pág. 938.

eliminar las borracheras, no lo consiguieron porque los indios no les hicieron caso. El cronista denunciaba que esta costumbre contribuía a que los indígenas cometieran iniquidades como el incesto, el adulterio y la idolatría:

Que los dichos indios, estando borracho el más cristiano, aunque sepa leer y escribir, trayendo rosario y vestido como español, cuello, parece santo, en la borrachera habla con los demonios y mocha⁸²⁹ a las huacas, ídolos y al Sol, [...]. Si los dichos indios hiciesen sin borrachear las fiestas, ni comer coca y sin idolatrar, fuera fiesta de cristiano [...], pero a ojos y a vista que lo confieso como lo he visto, estando borrachos, idolatrar y fornican a sus hermanas y a sus madres, las mujeres casadas. Y las mujeres, estando borrachos, andan salidas y las propias buscan a los hombres, no mira si es su padre ni hermano⁸³⁰.

Guaman proponía castigar severamente a aquellos que se emborrachaban y acullicaban coca como único remedio para quitarles esos malos hábitos. Del negativo comentario anterior sobre la ebriedad se colige que consideraba el consumo de sustancias psicoactivas como uno de los mayores obstáculos para la evangelización, principalmente si se practicaba en un entorno ritual que evocaba al Demonio. De esta manera, se alineó con la ortodoxia cristiana de la Contrarreforma, la cual consideraba que la borrachera era una conducta aberrante que atentaba contra la integridad del alma, específicamente en contra de la voluntad del afectado. Por ello, el autor resaltó en su dibujo y en el texto asociado la noción del Diablo como amo manipulador y engañador de sus súbditos.

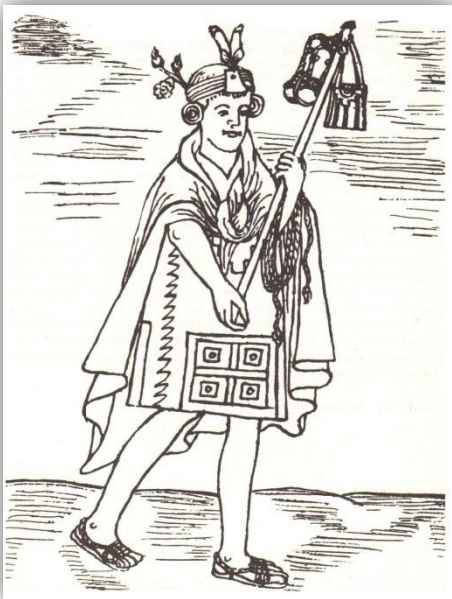


Figura 5.48. Alguacil indio portando los símbolos del poder incaico



Figura 5.49. Indios hortelanos

Si en los pasajes anteriores de la *Nueva crónica* se consideraba que la hoja era un elemento que destacaba en los cultos idolátricos, en los dos que siguen, Guaman muestra que el uso de la planta podía no ser necesariamente pernicioso en la cultura inca. Analizando su forma de gobierno, describe un alguacil mayor inca (Figura 5.48)⁸³¹, al que dibuja llevando una *chuspa* (bolsa) de coca como símbolo de autoridad, no de ebriedad idolátrica. La ilustración contiene múltiples signos que

⁸²⁹ Mochar: Adorar, reverenciar.

⁸³⁰ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 938.

⁸³¹ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 349. Modificada.

subrayan la nobleza del personaje: un unqu largo y anudado al nivel del pecho y con diseños geométricos propios del tokapu en su parte inferior, orejeras y una corona en la cabeza ceñida con flores y plumas. Además, presenta una insignia de mando, ojotas (sandalias) del inca y la citada chuspa conteniendo coca. A pesar del subtítulo de chacnai camayoc (torturador), en la ilustración no hay rasgos negativos demonológicos en la representación de este personaje.

En el texto asociado a la imagen se presenta la coca como un símbolo de autoridad:

Cuando les enviaba a prender a los cuerpos de los indios a los menores, llevaba por señal la chuspa y ojotas del Inca, y prohibiciones y mandatos expresos reales de la majestad del Inca y de todo su consejo aprobado por los pontífices⁸³².

En definitiva, las referencias a la cara positiva de la hoja son frecuentes en la obra de Guaman, sin que la considere constitutiva de una amenaza para el orden social.

Aunque el cronista no aporta demasiada información sobre su cultivo, lo incluye entre los elementos necesarios para que el virreinato del Perú funcione apropiadamente. En un dibujo que representa hortelanos indios (Figura 5.49)⁸³³ se muestran dos ancianos, uno sentado a la izquierda y otra arrodillada a la derecha. Ambos aparecen en actitud tranquila, ante una cabaña, entre dos árboles. El anciano viste una camisa y una larga capa que recoge en su regazo. Alrededor de su cabeza lleva una banda que sostiene dos flores. Con la mano izquierda sostiene una chuspa de la que saca un puñado de hojas de coca para la anciana. Ésta viste una lliclla sostenida por un topo, una falda larga y una banda con tokapu. El anciano le dice: *Hermana, masca esta coca*, en tanto que ella le responde: *Tráela, hermano*, al tiempo que extiende sus manos para recibirla.

El texto propio que acompaña el dibujo informa de que los árboles presentes en él son una guayaba y, posiblemente, un melocotonero o durazno, y de la importancia que tenían en las huertas nativas. No obstante, no menciona la coca, aunque ostente un papel central en la ilustración. Tanto en el texto como en el correspondiente dibujo, plasma un consumo de la hoja sin incorporar elementos peyorativos o demonológicos presentes en otros pasajes: no hay hechiceros realizando invocaciones satánicas, ni ideas de desenfreno sexual ni adoración de las huacas. Por el contrario, sostiene que la agricultura era necesaria para el bienestar del virreinato, y que la coca no constituía un obstáculo para que se gobierne eficientemente. Por tal motivo, en otros lugares de su obra, Guaman recomienda que, en la administración del Estado, se incluya la siembra de frutas y de coca. Igualmente, sugiere tasar esta última y otros productos para aumentar la recaudación fiscal del virreinato. Por consiguiente, aboga por la regulación de su consumo; en cierto modo sugiere que la reglamentación al respecto era superior en el imperio incaico que en la administración virreinal.

⁸³² GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica ...* Pág. 348.

⁸³³ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica ...* Pág. 943. Modificada.

SEGUNDA PARTE

LA HOJA DE COCA Y LA ECONOMÍA DE LA IGLESIA: DIEZMOS, PRIMICIAS, CAPELLANÍAS Y CENSOS

6. INTRODUCCIÓN

La economía de la Iglesia virreinal se basó en los mismos principios que la de España, de manera que, poco después de que la institución llegara a América, implantó impuestos y beneficios eclesiales con los que sustentó su actividad.

De la multiplicidad de formas de captación de fondos que utilizó la Iglesia, se comentan cuatro que fueron las más importantes y que, además, tuvieron relación con la hoja de coca. Son ellas los impuestos del diezmo y las primicias, las rentas de capellanías y los censos o préstamos dinerarios a cambio de un interés establecido gravado muchas veces sobre la rentabilidad de las haciendas cocaleras.



Figura 6.1. Hojas de coca secas⁸³⁴

⁸³⁴ <https://www.mensjournal.com/health-fitness/the-coca-leaf-massage-20140103/>. Consultada el 25 de abril de 2022.

7. LOS DIEZMOS Y LA COCA

7.1. EL ORIGEN DE LOS DIEZMOS

El origen del diezmo se encuentra en el Antiguo Testamento, en el libro del Génesis, cuando Abraham ofrece la décima parte de lo que posee al sacerdote Melquisedec⁸³⁵. En sentido literal es la décima parte de todos los frutos adquiridos, que se debe entregar a Dios como reconocimiento de su dominio supremo:

Toda décima de la tierra, tanto de las semillas de la tierra como de los frutos de los árboles es de Yavé. [...] Las décimas del ganado mayor o menor, de todo cuanto pasa bajo el cayado, son de Yavé⁸³⁶.

Aunque se ofrecía a Dios, en realidad se transfería a sus ministros⁸³⁷. Además de los hebreos, lo implantaron numerosos pueblos antiguos, como los babilonios, persas, griegos y romanos.

Posteriormente, en la España medieval, el diezmo pasó a ser un derecho del diez por ciento sobre el valor o producción bruta obtenida de la explotación agrícola y ganadera que, obligatoriamente, la población, con independencia de su situación económica, pagaba a la Iglesia con el fin de sustentarla. Causaban diezmo todos los frutos producidos en el término parroquial, excepto los pertenecientes al clero local y al episcopado; eran abonados en la parroquia correspondiente al lugar en que se residía, tanto en especie como en dinero.

El diezmo constituyó el elemento fundamental de la financiación eclesiástica: permitió el mantenimiento de los clérigos, la construcción de nuevas iglesias, la adquisición de los objetos de culto, de textos para las distintas celebraciones, de libros formativos, etc. El derivado de la actividad agropecuaria se denominaba *predial* pues procedía de los bienes que Dios otorgaba a los hombres. No obstante, la Iglesia, consciente de que muchos ciudadanos obtenían sus ingresos del ejercicio del comercio, impuso también el pago del llamado diezmo *personal*, consistente en el abono de la décima parte de los beneficios de las transacciones económicas y comerciales. Debido a su diferente origen y circunstancias, no había excusa posible para eludir el pago de los prediales mientras que el abono de los personales podía ser negociado, llegando en ocasiones a conseguirse la exención.

Su origen en España data del siglo X cuando, en pleno desarrollo de la reconquista de la Península Ibérica a los árabes, los monarcas de Castilla y León autorizaron a las iglesias construidas en los territorios recuperados al Islam y repoblados con población cristiana, a percibir diezmos de los frutos. Esta concesión se fue generalizando y, cuando el IV Concilio de Letrán (1215) la declaró obligatoria, fue reconocida en España como ley.

Este impuesto proporcionó al clero una saneada fuente de ingresos gracias a la cual se enriqueció. Por el contrario, las haciendas reales, agobiadas por los gastos militares y los dispendios ordinarios para el funcionamiento del reino, se mantenían en una permanente penuria y falta de recursos, lo que incitó a los monarcas a solicitar a los pontífices la gracia de participar en los productos del diezmo. Por bula papal, en 1302, Bonifacio VIII autorizó a Fernando IV a percibir la

⁸³⁵ Génesis, c. 14, v. 20. En NÁCAR, E.; COLUNGA, A. *Sagrada Biblia*. Madrid. 1965. Pág. 44.

⁸³⁶ Levítico, c. 27, v. 30-32. En NÁCAR, E.; COLUNGA, A. *Sagrada ...* Pág. 174.

⁸³⁷ Números c. 28, v. 1-31. En NÁCAR, E.; COLUNGA, A. *Sagrada ...* Págs. 211-212.

tercera parte de los frutos y rentas de los diezmos eclesiásticos. Más tarde, este porcentaje se redujo, estableciéndose de la siguiente manera: el total se dividía en tres partes iguales de las cuales, la primera, por mitades, se destinaba al obispo y al cabildo; la segunda se empleaba en el mantenimiento de los curas doctrineros; la tercera, a su vez, se dividía en otras tres: un tercio iba para la construcción de iglesias y hospitales mientras que los dos tercios restantes se entregaban a la Corona, es decir, que el Estado recibía dos novenas partes del total del diezmo.

Cabe señalar el rechazo que los campesinos mostraron a abonar los prediales, que estrangulaban su humilde economía, rechazo que se extendió luego al resto de la población cuando se impuso el cobro de los personales avalados por la opinión de Santo Tomás de Aquino en su *Summa Theologica*, que decía:

[...] *el pueblo de la nueva ley (el cristiano), está esparcido por todo el mundo, y una gran mayoría de fieles no tiene posesiones sino que vive a base de algún negocio. Estos no contribuirían con nada al sustento de los ministros si no pagasen los diezmos del fruto de su trabajo*⁸³⁸.

En el año 1492 sucedieron dos hechos muy importantes para la Corona castellano-aragonesa. Primeramente, la conquista de Granada a los árabes y su posterior expulsión de la Península, que motivó que el papa Alejandro VI otorgase con carácter definitivo la prebenda de una parte del diezmo a los Reyes Católicos y sus sucesores. En segundo lugar, la arribada de los españoles a América, que tuvo como consecuencia que en 1493 el pontífice concediese a los reyes hispanos el derecho a la conquista y colonización de los territorios descubiertos y por descubrir en dicho continente, exhortando a la evangelización de los indígenas⁸³⁹.

7.2. EL DIEZMO LLEGA A AMÉRICA

La Corona ya había comenzado a legislar sobre los diezmos en Indias antes de ser expresamente autorizados por el Alejandro VI, de manera que el 5 de octubre de 1501, en Granada, emitieron el *Arancel de los diezmos y primicias que se han de pagar en la isla Española y en otras islas y tierra firme del mar Océano*, mediante el cual se ordenaba que:

*En todas las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano se paguen y cobren los Diezmos y Primicias en los frutos, cosas y formas siguientes*⁸⁴⁰.

Seguidamente el texto hacía referencia a una exhaustiva lista de los productos hortícolas, frutícolas, avícolas, ganaderos, animales y lácteos que estaban sometidos al dicho pago, que eran la mayor parte de los de uso común.

Obviamente en esta relación no estaba explicitada la coca que, en 1501, todavía era una planta prácticamente desconocida aunque no cabía la menor duda de que, en su momento, cotizaría como producto agrícola que era.

La concesión papal para el cobro del diezmo en América se produjo poco después de que los Reyes Católicos emitieran el arancel, concretamente el 16 de noviembre de 1501, mediante la bula *Eximiae devotionis sinceritas* (Figura 7.1)⁸⁴¹. Sin embargo, estaba supeditada a dos condiciones: la

⁸³⁸ AQUINO, T. *Summa Theologica*. 2ª Sección. 2ª Parte. Cuestión 87. Artículo 2. <http://hig.com.ar/sumat/>. Consultada el 28 de septiembre de 2018.

⁸³⁹ Bulas Inter Caetera (3 y 4 de mayo de 1493) y Bula Eximiae Devotionis (3 de mayo de 1493). <http://www.gabrielbernat.es/espana/titulos/html/jtt.html#alejandrinan>. Consultada el 5 de septiembre de 2007.

⁸⁴⁰ ANÓNIMO. *Recopilación ...* Vol. I. Págs. 143-144.

⁸⁴¹ WIKIPEDIA. *Eximiae devotionis*. https://es.wikipedia.org/wiki/Eximiae_devotionis. Consultada el 12 de septiembre de 2023.

conquista de las Indias y la asignación por parte de la Corona de fondos suficientes para el desarrollo y desenvolvimiento de la Iglesia virreinal⁸⁴². La bula fue conocida por los reyes finales de 1502, por mediación de su embajador en Roma.

La negociación sobre el alcance de las concesiones del pontífice relativas a los diezmos fue lenta; sucesivos documentos papales de los años 1502, 1504, 1510 y 1511 confirmaron y acotaron el derecho, estableciendo las condiciones para el cobro. De acuerdo con ellas, quedaban sometidos a contribución sólo los bienes prediales, quedando eximidos los personales, tal como ocurría en Sevilla, ciudad que se tomó como referencia. Quedaban exentos de gravamen los minerales, cuyo impuesto sería cobrado íntegramente por la Corona, de acuerdo con la bula *Eximiae devotionis affectus* de 8 de abril de 1510⁸⁴³.

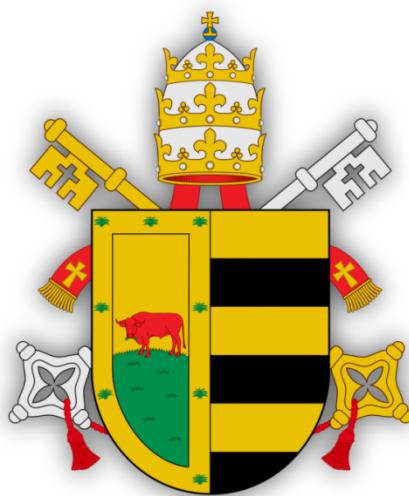


Figura 7.1. Escudo de Alejandro VI

Para tratar de simplificar el sistema de percepción de este gravamen y la subsiguiente dotación eclesiástica, el 8 de mayo de 1512 fue suscrita la denominada Concordia de Burgos. Este documento recoge el acuerdo alcanzado por la Corona con los primeros obispos electos de las diócesis americanas y el miembro del Consejo de Indias, Juan Rodríguez Fonseca, obispo de Palencia, según el cual los reyes donaban a los nuevos obispos los diezmos que el papa les había concedido en 1501 mediante la bula *Eximiae devotionis sinceritas*, determinando el destino de los fondos⁸⁴⁴. Decía el mencionado acuerdo:

*Primeramente que sus altezas porque los dichos obispos con su clerecía tengan cargo de rogar a Nuestro Señor por sus vidas y reales estados y por sus ánimas cuando de este mundo partieren [...] les hacen merced, gracia y donación desde ahora para siempre jamás, de los diezmos de sus altezas pertenecientes a las dichas islas. [...] Los cuales diezmos es voluntad de sus altezas que se partan por los dichos obispos, iglesias, clerecía, fábricas y hospitales y otras cosas que adelante irán especificadas*⁸⁴⁵.

⁸⁴² DUBROWSKY, S. *Los diezmos de Indias en la legislación. (ss. XVI y XVII)*. Pamplona. 1989. Págs. 15-16.

⁸⁴³ (1) DUBROWSKY, S. *Los diezmos ...* Págs. 25-37; (2) NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores ...* Págs. 175-181.

⁸⁴⁴ VIZUETE, C. "La situación económica del clero novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII". *Análisis económico*. México. Vol. XIX. Nº 42. 2004. Pág. 321.

⁸⁴⁵ HERNÁEZ, F.J. "Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas, dispuesta, anotada e ilustrada". Vol. I. Bruselas. 1878. Pág. 22. En FREYLES, H.G. (Ed.) *Actas capitulares de la ciudad de La Paz 1555-1562*. Tomo II. La Paz. 1965. Pág.880.

Evidentemente, solo se hacía referencia a las tierras ocupadas hasta ese momento, que eran fundamentalmente insulares.

En lo que respecta al Perú, los españoles que llegaron allí en el siglo XVI tenían un fuerte sentimiento de rechazo hacia el pago de los diezmos, hecho que contribuyó decisivamente al malestar social habido en la época por la antipatía que despertaban⁸⁴⁶. No obstante, el cobro decimal se organizó en Perú de forma casi inmediata a su llegada. Francisco Pizarro, en su viaje de conquista, estuvo acompañado por el fraile dominico Vicente de Valverde, que tuvo una destacada participación en los encuentros con Atahualpa; tras finalizar los cuales, el fraile retornó a España. Posteriormente llegaría a ser obispo del Cuzco.



Figura 7.2. Tomás de Berlanga

La Corona, deseosa de conocer la situación en el Perú, mediante real cédula de 19 de julio de 1534, ordenó al obispo de Panamá, Tomás de Berlanga (Figura 7.2)⁸⁴⁷, que viajara a dicho territorio con objeto de recabar información. Entre otras cosas llevaba instrucciones relativas a los diezmos expresadas en estos términos:

Item, que diezmos son los que hasta aquí ha habido en la dicha provincia y en qué cantidad y quien los ha cobrado y en que se han gastado y distribuido, y que es lo que en adelante podrían valer buenamente.

Item, os informareis si convendrá que los indios de la dicha provincia paguen desde ahora el diezmo debido a Dios para que con él se sirvan las dichas iglesias y se edifiquen, y en tanto que no lo pagan, de que podrán sustentarse los clérigos que en ellas sirvieran⁸⁴⁸.

El obispo salió de Panamá el 23 de febrero de 1535 y llegó a Lima posiblemente en junio de 1535. Su cometido no fue fácil debido a la falta de colaboración de Francisco Pizarro y de los encomenderos, con los que tuvo serias fricciones. Tras permanecer tres meses en el Perú, regresó a

⁸⁴⁶ NUMHAUSER, P. "Los señores de la coca y el obispado del Cuzco: la disputa en torno a los diezmos de la coca durante el siglo XVI". *Colonial Latin American Historical Review*. Vol. 13. N° 3. 2004. Págs. 287, 294.

⁸⁴⁷ ANÓNIMO. *Thomás de Berlanga, descubridor de las Islas Galápagos*. 2017. <http://sergiodecarabias.blogspot.com/2017/11/thomas-de-berlanga-descubridor-de-las.html>. Consultada el 12 de septiembre de 2023.

⁸⁴⁸ Archivo General de Indias. Indiferente, 415, L.2, F. 345v.

su obispado desde donde el 3 de febrero de 1536 remitió una carta al rey dándole cuenta de su misión⁸⁴⁹.

En paralelo con esta actividad de Berlanga, cuando los españoles terminaron la rápida invasión que acabó con el Imperio Inca, se vieron en la necesidad de organizar y estructurar la tarea eclesial en el territorio recién conquistado. A tal fin, en 1535, a iniciativa de Pizarro, la Corona nombró a Valverde (entonces todavía en España), obispo de Cuzco; sería el primero de la larga serie de prelados hispanos del Perú. Entre las instrucciones que llevaba, una le ordenaba que se informase de la conveniencia de que los indios peruanos pagasen el diezmo debido a Dios, es decir, el predial. Se le notificaba, igualmente, que tendría una renta anual de 200 ducados de diezmos, es decir, unos 450 pesos ensayados. Con Valverde aún en España, la Corona solicitó al papa Paulo III las preces de costumbre, siendo preconizado obispo dos años después, el 8 de enero de 1537. Las bulas papales llegaron a la Península el 26 de abril, y fueron entregadas rápidamente a Valverde, quien fue consagrado obispo a los pocos días; el nuevo prelado partió acto seguido para América.



Figura 7.3. Diorama del Panamá Viejo

Las actas del cabildo de Lima del 2 de abril de 1538, recogen el momento en el que Valverde presentó sus ejecutoriales a las autoridades virreinales. Poco después marcharía a su sede de Cuzco, a donde llegaría en junio de ese mismo año. Con él se iniciaba la andadura episcopal de la Iglesia en el Perú, cuya vasta diócesis abarcaría en pocos años desde Panamá (Figura 7.3)⁸⁵⁰ hasta Chile⁸⁵¹.

⁸⁴⁹ (1) ESCOBEDO, R. *El tributo indígena en el Perú. Siglos XVI y XVII*. Pamplona. 1979. Págs. 21-29; (2) VARGAS, R. *Historia general del Perú*. Tomo I. Lima. 1966. Págs. 105-106.

⁸⁵⁰ WIKIPEDIA. *Panamá viejo*. https://es.wikipedia.org/wiki/Panam%C3%A1_Viejo. Consultada el 12 de septiembre de 2023.

⁸⁵¹ (1) LISSON, E. *La Iglesia de España en el Perú: Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú, que se encuentran en varios archivos*. Vol. 1. Nº 2. Escelicer. Sevilla. 1943. Págs. 46, 57-58. En NUMHAUSER, P. "Los señores de la coca ...". Pág. 294; (2) VARGAS, R. *Historia de la Iglesia ...* Tomo I. Págs. 132-142.

El prelado llevó al Perú una extensa instrucción de la Corona, dada por real cédula de 19 de julio de 1536⁸⁵², en la que se detallaban los numerosísimos encargos que debía cumplir, unos de índole eclesial y otros de naturaleza meramente administrativa. Entre ellos se requería información sobre la situación de los décimos expresada en el mismo literal que en su momento se requirió a Tomas de Berlanga, dando por sentado que los españoles debían abonarlos y volviendo a preguntar sobre si era conveniente que los indígenas los pagasen.

Cabe señalar que, durante la segunda mitad del siglo XVI, la existencia de dos tipos de diezmos, los prediales y los personales, tuvo una fuerte repercusión en las relaciones entre la Iglesia y los dueños de las chacaras de coca debido a la marcada diferencia existente entre el grado de obligatoriedad de pagar uno y otro. En el caso de los prediales, las posibilidades de liberarse de pagarlos eran casi nulas, mientras que los personales podían discutirse, como ocurrió en España, donde numerosas poblaciones estuvieron varios siglos eximidas de abonarlos⁸⁵³.

El 20 de marzo de 1539, fray Vicente envió una carta al rey de España dando cuenta de su actuación⁸⁵⁴. En esta misiva, trataba ampliamente del asunto de los diezmos en los siguientes términos:

[...] En esta ciudad del Cuzco donde ahora estoy [...] pondré quien sirva a la Iglesia como conviene entre tanto que Vuestra Majestad provee y pagarse han de los diezmos.

Los diezmos en esta provincia serán buenos por ser tierra muy aparejada para todos los ganados de España, y así mismo para toda planta y árbol y porque, placiendo a Nuestro Señor, los indios diezmarán por estar enseñados a tributar siempre y a ofrecer de todas las cosas que cogen al sol al cual ellos tenían por dios, y no está en más que ellos diezmen, sino que sus amos, a quien sirven, se lo manden, y para esto es menester el favor de Vuestra Majestad, y para reprimir la mala costumbre y soltura y libertad que los cristianos quieren y tienen en estas partes que a muchos de ellos les parece que no está bien pagar diezmos ni hacer otras cosas de cristianos y, no obstante que de derecho divino y natural se deba pagar diezmo de todos los frutos de la tierra, dicen que de algunas cosas no han de pagar diezmo.

Y así mismo dicen que no lo han de traer a las iglesias, pareciendo ser de derecho que se traiga, y la razón que para estas cosas dan es decir que es tierra nueva, y es la misma que yo les doy, por la cual deben de diezmar al pie de la letra conforme al derecho. [...] Y por las cosas de que acá se diezma y debe diezmar son muchas, aunque bastará en general manifestarlas a Vuestra Majestad más porque tenga noticias de ellas para mandar que de todas ellas se diezme, las especificaré aquí, y son las siguientes.

A continuación el obispo relacionaba una serie de productos agropecuarios que describía brevemente cuando no eran bien conocidos, entre los que figuraba la coca. Sobre la recogida del impuesto propuso lo siguiente:

[...] Y que los diezmos los traigan todos a la iglesia, porque además de parecer que ello es de derecho, contra el cual en esas partes, por el gasto que se hace en llevarlo a la iglesia que es mucho, ha prevalecido la costumbre en contrario en algunas partes. En esta tierra no hay gasto ninguno en traerlo porque los indios traen a cuestras todos los tributos y comida a sus amos y, pues traen la comida a sus amos a cuestras cosa conveniente es que traigan los diezmos a Dios, que es amo de todos, y para cumplimiento de esto me parece que Vuestra Majestad debería de mandar que el que no quisiese traer con sus indios los diezmos a la iglesia, que no le traigan sus indios la comida a él, y si se la trajeren, que pueda ser castigado como hombre que carga indios. [...] Y por tanto conviene que Vuestra Majestad, como católico príncipe que es y patrón de las

⁸⁵² Archivo General de Indias. Indiferente, 415, L.2, F. 348v-351r. Incorporada a la Recopilación en Libro VI. Título V. Ley XXI. ANÓNIMO. *Recopilación ...* Vol. II. Págs. 230-231.

⁸⁵³ NUMHAUSER, P. "Los señores de la coca ...". Pág. 292.

⁸⁵⁴ Carta de Vicente Valverde al Emperador Carlos I, 20 de marzo de 1539. En PORRAS BARRENECHEA, R. *Cartas del Perú*. Lima. 1959. Págs. 311-335.

iglesias, que las defienda a ellas y a sus derechos, y mande que sus gobernadores y justicias que, en lo que tocare a los diezmos y en todas las otras cosas que convinieren a los derechos de las iglesias, que principalmente las defiendan y manden que se paguen sus diezmos y derechos sin contradicción alguna. [...]Vuestra Majestad mande proveer acerca de todo lo susodicho muy particularmente, porque yo no he querido conturbar el pueblo en algunas cosas acerca de esto, sino hacerlo saber a Vuestra Majestad para que Vuestra Majestad lo mande, y déjense a esta causa de cobrar algunos diezmos aun que a la iglesia le queda reservado su derecho.

Yo mandé dar una carta para que de todo se pagase y así mismo los diezmos personales, y el cabildo vino a mi diciéndome que en lo de los diezmos personales y en las décimas de lo que los indios les dan, lo cual no sembraron para ellos, que sobreyese, y yo, por lo que arriba he dicho, hago lo que me han rogado hasta que Vuestra Majestad lo provea, porque no tengo que hacer cosa con turbación del pueblo, reservando su derecho a la iglesia. Vuestra Majestad mande pagar de todo el fruto que viniere a manos de cristianos como no está diezclado.

La razón de los diezmos de esta provincia he enviado a Vuestra Majestad. El año pasado (1538) se arrendaron en esta ciudad (Cuzco) en dos mil y tantos pesos y ahora en este año 39 creo que se arrendarán en tres mil.

Seguidamente daba cuenta de la cuantía de los diezmos de 1538 en Lima (1.900 pesos), Trujillo, San Miguel y Puerto Viejo (300 pesos en cada localidad), añadiendo que la mayor parte de ellos se habían gastado en los salarios de los ministros y en ornamentos y cosas de las iglesias.



Figura 7.4. Vicente de Valverde

De esta larga explicación, que se ha reproducido parcialmente, se deducen varios hechos interesantes. En primer lugar, Valverde (Figura 7.4)⁸⁵⁵, recién llegado a su diócesis (1538), organizó el cobro de los diezmos encontrando la resistencia de los españoles que, hasta entonces, no los habían abonado en el Perú y aspiraban a no hacerlo en el futuro. Sin embargo, esta lucha estaba perdida de antemano pues los décimos eran la principal fuente de ingresos de la Iglesia y, en ningún caso, estaba dispuesta a renunciar a ellos, y más teniendo de su parte las leyes eclesiales y civiles vigentes en España. En su postura de oposición a satisfacer el tributo, los hispanos adoptaron

⁸⁵⁵ ESPAÑOLES EN LAS INDIAS. <https://eldramadelasindias.blogspot.com/2017/09/dia-477-para-evitar-complicaciones.html>. Consultada el 12 de septiembre de 2023. Modificada.

una actitud remolona en todo lo relacionado con la recaudación, negándose también a entregarlos en las iglesias debido al gasto que suponía llevarlos hasta ellas.

El obispo, como no podía ser de otra manera, hacía mención a la coca como objeto del diezmo, realizando una temprana descripción de la planta e informando al rey de su importancia tanto por sus efectos sobre los indígenas consumidores como por ser la principal renta diezmal. Este hecho tiene una indudable vinculación con la solicitud de Valverde para que lo entregasen en las iglesias. Efectivamente, en los cicales del Cuzco, los diezmeros⁸⁵⁶ recibían la hoja de coca que les correspondía recién recolectada, en bruto. Sin embargo, para que pudiera venderse, había que secarla extendiéndola en el suelo, envasarla en cestos y trasladarla rápidamente desde los húmedos cicales hasta los almacenes situados en la sierra, mucho más secos, con objeto de evitar que se deteriorase irreversiblemente, no fuera apta para el consumo y, por tanto, perdiera su valor. Estas operaciones eran realizadas en las estancias por los cultivadores pero no estaban al alcance de los diezmeros los cuales, muchas veces, debían asistir impotentes a la podredumbre de las hojas, que es lo mismo que decir a la destrucción de un bien muy valioso y apreciado, imposibilitados como estaban para proceder a secarlas, envasarlas y sacarlas de los yungas.

Por estas razones, cuando en las chácaras se entregaba la coca de diezmo “a carga cerrada”, esto es, sin examinar previamente, a bulto, la cantidad de hoja estropeada era de 1/3 a 1/4 del total, con la consiguiente reducción de precio a la hora de venderla. Por tanto, no resulta extraño que los diezmeros se quejasen en los siguientes términos:

*[...] los que tienen los diezmos se quejan de que se les da coca podrida y es la causa que como la coca en estos dichos Andes si está arriba de ocho días en el tiempo de las aguas, se daña, de verano arriba de los diez o doce días, y como algunos criados que cogen las chácaras esperan a los sacadores de la coca⁸⁵⁷ y muchas veces se tardan y se les pasa el tiempo [...]*⁸⁵⁸.

Para evitar esta pérdida cabían dos soluciones: o se autorizaba el cobro de diezmos personales con la condición de que el cultivador entregase la coca preparada y encestada en el propio cocal, a fin de que el diezmero la pudiera trasladar rápidamente a terrenos más elevados⁸⁵⁹, o se entregaba el diezmo en hoja recién recogida, en bruto, en las iglesias de las poblaciones situadas a mayor altitud, a salvo del clima de los cicales, en donde se les daría tratamiento. En 1539, Valverde solicitó de nuevo a la Corona que se pagaran tanto los prediales como los personales pero, a falta de respuesta y entendiendo que en España no había interés por resolver el problema, obrando por su cuenta, comenzó a cobrar ambos tipos de diezmos, ocasionando el primer conflicto entre los vecinos del Cuzco y la Iglesia. Como tal petición excedía sus atribuciones, que estaban limitadas a los prediales, el cabildo de Cuzco se quejó a la Corona y solicitó la consiguiente suspensión de la medida enviando para ello a España al procurador licenciado Calderón⁸⁶⁰. Efectivamente, una ley del emperador de 1530 declaraba taxativamente que en

⁸⁵⁶ Era práctica frecuente que la Iglesia hiciese una valoración previa del importe de los décimos que iba a cobrar, ofreciendo a cualquier persona que estuviera dispuesta a asumir el riesgo (diezmero), la cesión de su cobro a cambio de entregar por adelantado dicha cantidad u otra negociada. Si se llegaba a un acuerdo, el beneficio que obtendría el diezmero por la entrega del dinero a la Iglesia pasaba por recoger el máximo diezmo posible, por encima de la cantidad adelantada, apurando a los sometidos al impuesto a la entrega de toda cantidad posible por pequeña que fuese y evitando gastos como los ocasionados por la recogida del diezmo en las haciendas. Su afán recaudador dio origen a numerosos abusos.

⁸⁵⁷ Sacadores: Los indios que llevaban la coca a los almacenes de la sierra, sacándola de los cicales.

⁸⁵⁸ NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores ...* Pág. 200.

⁸⁵⁹ En este caso, el diezmo se cobraba sobre el objeto de una transacción económica y el bien vendido eran los cestos de coca perfectamente preparados para el consumo.

⁸⁶⁰ NUMHAUSER, P. “Los señores de la coca ...”. Pág. 299.

América no se debían pagar diezmos personales, como tampoco se pagaban en Sevilla, ordenando a los preladados que si alguno había autorizado tal cobro, lo revocase⁸⁶¹. La respuesta real no tardó y esta misma orden fue repetida por el emperador desde Talavera, el 22 de junio de 1541, contestando directamente a una anterior pregunta del prelado.

Valverde, en su carta al emperador, se había mostrado partidario de que toda la población abonase los diezmos, incluyendo los indígenas, con lo que daba respuesta a una de las cuestiones planteadas por la Corona en las instrucciones que le fueron entregadas a su salida de España. Sin embargo, la posición del emperador fue la de prohibir recabar diezmos en todo el territorio peruano, en su sentido más amplio, salvo en el obispado de Lima⁸⁶², en donde se autorizó durante un determinado periodo su cobro sobre algunos productos de Castilla⁸⁶³.

Por ley de 3 de febrero de 1541⁸⁶⁴, Carlos I estableció un nuevo esquema de distribución de los décimos consistente en la división de la renta en dos partes iguales; una de ellas se destinaba al obispado y al cabildo de la Iglesia. La otra mitad se dividía, a su vez, en nueve partes de las cuales dos se entregaban a la Corona, tres se dedicaban a la construcción de iglesias y hospitales y las cuatro restantes la recibían los curas que tenían a su cargo la conversión de los indígenas. El pequeño sobrante que restaba se entregaba al cabildo. Con este nuevo reparto, la Corona pasaba a percibir exactamente la mitad de la cantidad que recibía anteriormente.

Fray Vicente de Valverde murió en noviembre de 1541, en el viaje hacia Quito huyendo de los disturbios civiles del Perú. Durante su mandato hubo conflictos con los dueños de los cicales y los vecinos y autoridades del Cuzco debido a su exagerado celo por el cobro de los diezmos, pero es de justicia reconocer que fue capaz de modificar el reparto de las rentas decimales en beneficio de la Iglesia.

7.3. EL DÉCIMO, ESTABLECIDO EN EL VIRREINATO

En septiembre de 1543 fue nombrado obispo al frente de la sede del Cuzco el también dominico Fray Juan Solano. Sin esperar la confirmación papal ni la consagración se embarcó con el virrey Blasco Núñez de Vela rumbo a América el 3 de noviembre de 1543. Tras realizar escalas en Nombre de Dios y Panamá, el 4 de marzo de 1544 desembarcó en Tumbes continuando el viaje a Lima por tierra. Preconizado el 18 de febrero de 1544, debido a la violenta situación imperante en Perú, se vio obligado a tomar posesión de su sede por intermedio de un procurador en noviembre de ese mismo año, tardando un año en entrar en Cuzco, concretamente el 3 de noviembre de 1545.

Mediante provisión del emperador Carlos I, de fecha 8 de septiembre de 1544, recibió autorización para cobrar diezmos en su obispado, encargándole:

⁸⁶¹ ANÓNIMO. *Recopilación ...* Vol. I. Pág. 148.

⁸⁶² La ciudad de Los Reyes (Lima) fue erigida sede episcopal por Paulo III el 14 de mayo de 1541. Su primer obispo fue Jerónimo de Loayza. El 16 de noviembre de 1547 Lima fue elevada a archidiócesis junto con México y Santo Domingo, y Jerónimo de Loayza se convirtió en el primer arzobispo de Lima. Dentro de las diócesis sufragáneas estaban Cuzco, Quito, León de Nicaragua y Santiago de Chile, entre otras.

⁸⁶³ NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores ...* Pág. 184.

⁸⁶⁴ ANÓNIMO. *Recopilación ...* .Vol. I. Págs. 149-150.

abrir los diezmos eclesiásticos del dicho obispado y distribuirlos conforme a la erección del dicho obispado en las cosas y de la manera en ella dicha⁸⁶⁵.

Solano (Figura 7.5)⁸⁶⁶ fue un hombre de carácter enérgico que mantuvo interminables pugnas en su sede durante las cruentas guerras civiles, a pesar de lo cual se acrecentaron notablemente tanto el monto decimal percibido por la iglesia cuzqueña como, sobre todo, la cuantía de su pecunio particular, ya que aprovechó las enormes posibilidades que se abrieron con el inicio de las labores mineras en el Cerro Rico de Potosí y el consiguiente incremento del consumo de hoja de coca y de otros bienes⁸⁶⁷.



Figura 7.5. Juan Solano

En 1547 aún no se había resuelto la vieja disputa iniciada por Valverde acerca de cómo pagar los diezmos en coca, si en Cuzco o en los cocales. Por ello, el cabildo de la Iglesia de Cuzco, del que formaba parte el obispo Solano, remitió el 18 de abril de 1547 una carta a Gonzalo Pizarro, que a la sazón controlaba el territorio, en la cual se quejaba de que las distintas maneras de percibir los diezmos ordenadas sucesivamente por las autoridades habían ocasionado que no se pagaran de ninguna, por lo cual proponía que, en lo relativo a la coca, se abonara el diezmo de las dos formas siguientes:

- Un cesto por cada veinte, pagadero en Cuzco a costa del cultivador, añadiéndose además los diezmos de los tributos que los indios daban.
- Un cesto por cada diez, pagadero en los cocales, estando exentos de los diezmos de los tributos.

⁸⁶⁵ Provisión para que el obispo del Cuzco cobre los diezmos y de ellos disponga conforme a la erección. Diego Gómez Trujillo contra el Deán y Cabildo del Cuzco. Archivo General de Indias. Justicia, 403. N^o1. F. 110-111 tachadas.

⁸⁶⁶ GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica* ... Pág. 451. Modificada,

⁸⁶⁷ NUMHAUSER, P. "Los señores de la coca ...". Pág. 300.

Para informar detalladamente a Pizarro, el cabildo de la Iglesia envió dos personas expertas que, además, llevaban el encargo de rogarle que diera pronta solución al asunto, y que la aceptarían de antemano con tal de concluir las disensiones con los vecinos⁸⁶⁸. Los enviados llevaban también una recomendación del obispo de Quito en la que el prelado hacía mención al problema de los diezmos de la coca:

El arcediano y chantre del Cuzco van a besar las manos a vuestra señoría y a informarle de cierto agravio que se le hace a su cabildo en la paga del diezmo de la coca. Justo es que, pues vuestra señoría es tan cristianísimo, no consienta que por su propio interés ni ajeno en esto se quiebren y corrompan las leyes de Dios que es pagar de diez uno, mayormente que me dicen que, además de tener de su parte el derecho que esto dispone, están en costumbre y posesión de haberlo cobrado y recibido así, y también me informan que los cabildos lo tienen por bueno. Bien sé de la condición de vuestra señoría es querer se haga justicia y que a Dios no se le quite lo que es suyo⁸⁶⁹.

Gonzalo Pizarro murió un año después tras ser derrotado su ejército por las tropas realistas en la batalla de Xaquixaguana el 9 de abril de 1548, sin que se sepa si dio solución al asunto de los diezmos o lo dejó pendiente a la vista del mal cariz que iba tomando la rebelión que lideraba; esto último es lo más probable puesto que la tirante situación entre la Iglesia y los cultivadores de coca cuzqueños se mantuvo hasta aproximadamente 1565.

Con anterioridad a la visita a Gonzalo Pizarro, en 1545, con las guerras civiles como trasfondo, tuvo lugar un hecho de importancia capital para el negocio de la coca, en su más amplia acepción. Fue éste el descubrimiento del yacimiento argentífero del Cerro Rico de Potosí, ocurrido durante el mandato de Solano. El hallazgo supuso un cambio completo de escenario para el consumo de la coca, cuya demanda aumentó sensiblemente y, con ella, la producción en los cocales y, en consecuencia, la percepción del diezmo eclesial. De ahí el interés del obispo en asegurarse con Pizarro la concesión de un sistema de cobro de los diezmos de la coca.

La minería del Cerro, en sus años iniciales, se llevó a cabo por los propios indígenas que vendían a los españoles la plata metálica obtenida tras tratar el mineral potosino en hornos llamados guayras. Con ello su poder adquisitivo se incrementó fuertemente, así como el número de trabajadores mineros, lo que supuso en la práctica un aumento muy notable de la cantidad de hoja consumida para hacer frente a las duras condiciones del laboreo y, consecuentemente, de su precio.

La creciente demanda y el consiguiente próspero negocio de los cultivadores cuzqueños, desencadenó un sin fin de solicitudes al cabildo para plantar nuevas chácaras de coca en los yungas del Cuzco, que los munícipes aprobaban una tras otra. En pocos años, los nuevos plantíos entraron en producción y el suministro no dejó de aumentar. Como consecuencia del elevado valor adquirido por la coca y de que la mayor parte de los de los ingresos de la Iglesia procedía de los diezmos a los que estaba sujeta, cuya cuantía crecía día a día, durante muchos años fueron continuos los conflictos entre el cabildo eclesiástico y los cultivadores de la hoja.

Prueba de ello es que, mientras los negociadores de la Iglesia y del cabildo de Cuzco (Figura 7.6)⁸⁷⁰ seguían discutiendo infructuosamente sobre el problema del monto de los décimos, el 31 de

⁸⁶⁸ PÉREZ DE TUDELA, J. *Documentos relativos ...* Tomo I. Pág. 496. Tomo II. Págs. 533-534.

⁸⁶⁹ Carta del obispo de Quito a Gonzalo Pizarro, 5 de mayo de 1547. PÉREZ DE TUDELA, J. *Documentos relativos a Don Pedro de La Gasca y a Gonzalo Pizarro*. Real Academia de La Historia. Madrid. 1954. Tomo I. Pág. 496.

⁸⁷⁰ <https://cusco.gob.pe/plan-maestro-del-centro-historico/centro-historico/la-ciudad-historica-2/>. Consultada el 12 de septiembre de 2023.

diciembre de 1546 el tesorero y el contador del cabildo denunciaron ante el mismo, el proceder del obispo Solano y del cabildo episcopal pues:

[...] yendo contra las leyes y pragmáticas de estos reinos son informados que el obispo de esta ciudad y su cabildo ponen y rematan los décimos de este obispado en quién les está bien y no admiten al remate a los oficiales de Su Majestad, en lo cual Su Majestad por lo que toca a sus tercias es defraudado, por tanto pidieron a los dichos señores (el tesorero y el contador) pongan contra ello remedio que vieren que más conviene al servicio de Dios y de Su Majestad para que los dichos diezmos y tercias de Su Majestad no sean defraudadas⁸⁷¹.

Es decir, los problemas, en vez de solucionarse, se agudizaban. El 14 de marzo de 1547 el cabildo se ocupó de los diezmos que le correspondían al hospital por cesión de la Corona y de las diferencias que había respecto de lo que decía el obispado, por lo cual se nombró una comisión que debía estudiar cual era la fecha a partir de la cual la diócesis debía abonar la cuota para el hospital. Ese mismo día se comunicó la decisión al obispado que firmó su conformidad. Al día siguiente, la comisión del cabildo determinó que debía pagarse el día en que el rey había concedido la limosna, lo que fue aceptado también por el prelado⁸⁷².



Figura 7.6. Antiguo Cabildo de Cuzco

Quince días después surgieron nuevos problemas a colación de los décimos. El 5 de abril se presentó en el cabildo Rodrigo Alonso de Herrera pidiendo que mandasen guardar y cumplir el mandamiento del gobernador Gonzalo Pizarro sobre la declaración de los diezmos, tal como fue aprobada por la Audiencia de Lima mediante acuerdo de los cabildos ciudadano y eclesiástico. El ayuntamiento dijo haber cumplido su parte por lo que notificó la denuncia al obispado, requiriéndole cumplir lo establecido⁸⁷³. En relación con este asunto, el 15 de abril el cabildo concedió un poder para que una comisión de cuatro personas, vecinos del Cuzco, solicitara al rey y al gobernador Pizarro que repusieran el mandamiento que envió a la ciudad sobre la manera de diezmar *atento al bien que de ello se sigue*⁸⁷⁴.

⁸⁷¹ ANÓNIMO. "Actas de los Libros de Cabildo del Cuzco. 1545-1548". *Revista Histórica del Cuzco*. Nº 9. 1958. Pág. 159.

⁸⁷² ANÓNIMO. "Actas de los Libros de Cabildo del Cuzco. 1545-1548"... Págs. 171-172.

⁸⁷³ ANÓNIMO. "Actas de los Libros de Cabildo del Cuzco. 1545-1548"... Págs. 173-174.

⁸⁷⁴ ANÓNIMO. "Actas de los Libros de Cabildo del Cuzco. 1545-1548"... Pág. 176.

Mientras tanto, los ingresos del arzobispado de Lima languidecían, hasta el punto que, el 3 de febrero de 1549, el prelado comunicaba al rey que no podía mantenerse dignamente con los diezmos recaudados en la diócesis, y solicitaba ser sustituido en el cargo, en tanto que en el Cuzco crecían sin parar. Manifestaba que en 1548 apenas había recaudado 8.000 pesos y que en 1549, en el mejor de los casos, esperaba reunir 11.000. Por el contrario, en Cuzco habían ingresado el año anterior 34.000 pesos y en éste de 1549 ya se llevaban recaudados 55.000⁸⁷⁵.

Por su parte, el obispo cuzqueño, muy probablemente para evitar que el rey conociera la bonanza económica de la que estaba disfrutando, el 23 de diciembre de 1551 se quejaba lastimosamente ante la Corona de su estado de pobreza, informándole del reducido importe de los décimos recaudados y de la necesidad de incrementar el número de contribuyentes incorporando a los indígenas y solicitando también el cobro de los diezmos personales. Decía Solano que su cuantía había disminuido en 1551 y pedía que se expidiera una provisión real ordenando que los vecinos pagasen también diezmos de los tributos que recibían de los indios ya que:

[...] como al presente en este obispado no se pagan diezmos de los tributos, valen poco los diezmos y este año de 1551 no se coge la mayor parte de los diezmos por no haber quien los quisiere arrendar y no se sabe la que de ellos se podría sacar⁸⁷⁶.

Esta penuria recaudatoria es manifiestamente falsa a la vista de las cantidades registradas como rentas de 1550 (46.562 pesos) y 1551 (47.160 pesos), momento en que hubo un claro incremento.

En este estado de cosas, en 1551 se convocó el Primer Congreso Limense, en el que la hoja de coca se relacionó con los cultos idolátricos de los nativos. A partir de este momento, como ya se ha descrito, se abrió un debate sobre la hoja en el que los detractores esgrimían los daños que padecían los nativos que la cultivaban y el empleo que hacían en sus rituales idolátricos, mientras que los partidarios defendían el beneficio que directa e indirectamente se obtenía de ella, fuera por el mero comercio o por el empleo que se hacía en las minas. La postura de la Iglesia fue ambigua pues, frente a grandes defensores, estaban los que se lucraban con los diezmos y primicias entregados en coca a los que, obispos como el de Cuzco, no estaban dispuestos a renunciar.

Por si las peticiones directas del obispo y del cabildo eclesiástico no fueran suficientes, en 1552, el clérigo Íñigo López de Mondragón solicitó que los indios diezmaran como lo hacían en Nueva España, que llevaran al Cuzco el diezmo desde una distancia de 15 leguas (82 km) alrededor de la ciudad y que los pagados en coca debían entregarse sacados de los yungas a un depósito adecuado para su conservación. El clérigo recibió respuesta del secretario del rey a la primera cuestión informándole de que la cédula que regulaba el diezmo en Méjico a la que hacía referencia se había suspendido⁸⁷⁷.

El importe obtenido por los diezmos de esta época no es bien conocido, salvo de 1550 a 1561, gracias a un pleito presentado por varios cultivadores de coca de los yungas del Cuzco contra el deán y cabildo del obispado en la Audiencia de Lima el 19 de diciembre de 1559, acerca de que se proveyese que en la provincia de los Andes (donde estaban situados los yungas) hubiese curas para administrar los sacramentos que debían ser pagados con los diezmos cobrados por el obispado,

⁸⁷⁵ NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores ...* Págs. 187-188.

⁸⁷⁶ Carta del obispo Solano al rey, Cuzco 22 de diciembre de 1551. Archivo General de Indias. Lima, 305. En NUMHAUSER, P. *“Los señores de la coca ...”*. Pág. 302.

⁸⁷⁷ NUMHAUSER, P. *“Los señores de la coca ...”*. Pág. 303.

hecho al que éste se negaba terminantemente. Las diferencias se planteaban en los siguientes términos:

Juan de Arrandolaza, en nombre de Diego de Trujillo y Pedro Gómez Marrón y de los demás contenidos en este poder, vecinos y moradores en la ciudad del Cuzco, que tienen chacaras y heredades de coca en la provincia de los Andes, término de la dicha ciudad, digo que las dichas mis partes residen y hacen su habitación, ellos y sus criados y esclavos, en dicha provincia beneficiando la dicha coca, que serán hasta sesenta españoles por los más o menos, y habrá veinte mil indios, antes más que menos, y la dicha provincia está veinte leguas de la ciudad del Cuzco, poco más o menos, y en ella habrá treinta y cinco iglesias, pocas más o menos, en las que les han residido algunos sacerdotes que han administrado los Santos Sacramentos así a los españoles como a indios, y al presente por industria del provisor de la dicha ciudad, se han ido los dichos sacerdotes que allí solían residir diciendo que si mis partes quieren sacerdote, que lo han de pagar a su costa y que otra manera no le tiene que dar sacerdotes que lo hagan, y porque del beneficio de la dicha coca que las dichas mis partes hacen llevar el obispo, deán y cabildo de la dicha iglesia 14.000 pesos de oro en cada un año, sin la primicia, y los años pasados se ha arrendado el diezmo de la dicha coca en 16.000 pesos y más, y pues conforme a derecho la décima se paga a las iglesias y clérigos para sus alimentos y porque administren los Santos Sacramentos a los que lo pagan, y como la dicha provincia está tan apartada de la dicha ciudad, acontece morirse muchos españoles sin confesión y muchos indios sin bautismo, y pues que llevan la décima y la cobran, también de necesidad han de dar a mis partes capellanes que administren los Santos Sacramentos.

Pido y suplico a V.al. como patrono que es de todas las iglesias de este reino, sea servido de mandar y mande al provisor de la ciudad del Cuzco y justicia eclesiástica de ella que luego nos provea de cuatro capellanes que residan y estén de asiento en la dicha provincia, divididos en sus iglesias para que administren los Santos Sacramentos a mis partes y a los indios e indias de la dicha provincia, y que el arrendador de los diezmos de la dicha coca de la dicha provincia les pague sus salarios, a cada uno lo que hubiere de haber, y si siendo requerido el dicho provisor y cabildo no quisieren obedecer y cumplir vuestra real provisión, por ella misma mande dar y dé licencia a mis partes para que busquen los dichos sacerdotes y los igualen y retengan en la parte del diezmo que fuere necesario para les pagar⁸⁷⁸.

En definitiva, los cultivadores lo único que solicitaban era que, con cargo a los diezmos cuzqueños, se abonasen los salarios del clero que adoctrinaba en la región cocalera ya que el obispado recibía una crecida renta. En sus alegaciones, la Iglesia se negaba a ello aduciendo que sólo estaba obligada a mantener sacerdotes en las ciudades y no en el campo, pues así era como se hacía en España donde no había curas en los cortijos, y en los Andes sólo había chacaras dispersas, lo que les liberaba de mantener sacerdotes en ellas. El procurador de los cultivadores solicitó que la Iglesia presentara los registros de los diezmos de los últimos diez años para comprobar que podía costear los doctrineros sin gran merma de sus ingresos, lo que fue ordenado por una real provisión de 3 de julio de 1561. La información aportada documentalmente por la Iglesia cuzqueña se indica en la Tabla 7.1⁸⁷⁹, desglosada por conceptos.

Dicha tabla demuestra que el obispado contaba con abundantes recursos económicos, siendo la coca la que aportaba el ingreso diezmal más alto pues ella sola sumaba casi tanto como los diezmos de todos los demás productos juntos, incluyendo los de las ciudades de Huamanga y Arequipa y la provincia del Collao.

⁸⁷⁸ Archivo General de Indias. Justicia, 403, N° 1, F. 1. Este documento es interesante desde el punto de vista del cultivo de la coca ya que aporta información sobre cuáles eran los cocaleros más importantes, el número de españoles y de indios que trabajaban en ellos, los detalles de la organización de la doctrina y el número de iglesias existente, dónde se alojaban los españoles a lo largo del año, además de la casuística propia de los diezmos.

⁸⁷⁹ Archivo General de Indias. Justicia, 403, N° 1, F. 131r-142 tachadas.

La hoja de coca y la economía de la Iglesia: diezmos, primicias, capellanías y censos

7. Los diezmos y la coca

Mientras se desarrollaba el proceso, la Iglesia continuó en su intento de cobrar diezmos personales vulnerando las órdenes recibidas de la Corona y creando un ambiente permanentemente tenso en la región. Es conocido que el obispado recurrió a amenazar con excomuniones a aquellos señores de la coca que quisieron pagar el diezmo en hoja sin tratar o que no estuvieran dispuestos a costear el sacerdote en sus chacaras⁸⁸⁰.

AÑO	1551	1552	1553	1554	1555	1556	1557	1558	1559	1560	1561
Coca	13062	12144	13301	11267	14640	14360	13840	14262	15200	11020	11440
Ganado	3075	4225	3920	3340	2860	3058	3300	3393	3620	2940	2874
Maíz/trigo	567	1920	1860	2380	2340	1880	2060	1720	1740	1640	1520
Collao	1133	1251	1080	1020	1640	1760	1640	1500	1614	1320	1420
Guamanga	4000	4280	3920	3380	3240	4430	4480	4380	5300	4420	4000
Arequipa	5100	3650	3520p 2933	2950	3350	3575	5150	5500	4800	3065p 2554	3600p 2167
La Paz	5500										
Pueblo Nuevo		4920	2654p 2212	1684p 1403							
Charcas	14723										
Fruta						104	104	160	206	216	200
TOTAL	47160	32390	29226	25740	28070	29167	30574	30915	32480	24110	23621
% coca/total	28	37	46	44	52	49	45	46	47	46	48

Todas las cifras están expresadas en pesos de plata ensayada salvo cuando se indica (p) que son pesos corrientes. Estos pesos se han convertido en ensayados aplicando la equivalencia: 1 pe = 1,2 pc, vigente en La Paz en 1561. Dichos valores se representan en un segundo renglón debajo de la cantidad original en pesos corrientes. En 1550 se obtuvieron un total de 46.562 pesos, sin que se aporte el desglose.

Tabla 7.1. Diezmos obtenidos por el obispado de Cuzco de 1551 a 1561

El pleito fue sentenciado por la Audiencia el 4 de julio de 1561, mandando que el deán y cabildo pusiesen dos clérigos para la administración de sacramentos con 700 pesos de dotación cada uno a costa de los diezmos. La sentencia se confirmó por la revista de 6 de febrero de 1562 con tal que fuesen tres los curas que se pusiesen con asignación de 600 pesos cada uno, pagando uno los encomenderos y dueños de chacaras y los otros dos el cabildo con los diezmos y primicias, sentencia que se mandó ejecutar. Interpuesto recurso por el deán y cabildo, se mandó remitir el proceso original al Consejo de Indias el 16 de febrero de 1562 y despachar la ejecutoria el 2 de marzo⁸⁸¹.

En esta fecha, Solano ya había renunciado al obispado de Cuzco (lo hizo en 1561), marchando a Roma en donde murió en 1580. A su salida del Perú iba acompañado de una fortuna estimada en 150.000 pesos, que desmentía las penurias económicas que el prelado dijo a la Corona⁸⁸².

Otro pleito, aunque de menor envidia y más rápido fallo, fue el que involucró a los repartimientos cocaleros de Hernando Pizarro en la década de 1550 con el cabildo eclesiástico del Cuzco y el monasterio de Santiago de la Espada de Sevilla. El origen del problema se debe a una reclamación del citado monasterio basándose en los poderes que la Corona le había conferido mediante cédula real de 11 de noviembre de 1551. En ella autorizaba al monasterio a cobrar los diezmos de los negocios de los caballeros de la Orden de Santiago en las Indias. Hernando Pizarro lo era y, por ello, fue requerido tanto por los representantes del cabildo eclesiástico del Cuzco como del monasterio. El pleito se llevó a la jurisdicción del corregidor del Cuzco para, en apelación, pasar a la Audiencia de Lima la cual dictaminó por sentencia de 22 de enero de 1555 que Pizarro debía

⁸⁸⁰ Archivo General de Indias. Justicia, 403, N° 1, F. 4r.

⁸⁸¹ Archivo General de Indias. Justicia, 403, N° 1, Resumen inicial.

⁸⁸² NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores...* Pág. 188.

abonar al monasterio los diezmos desde el momento en que recibió la notificación. La cantidad fue establecida en 3.142 pesos y 3 tomines de oro pagaderos en plata, que correspondían al período comprendido entre noviembre de 1552 y mayo de 1555. Este importe se obtuvo valorando 902 cestos de coca, 40 cerdos y 81 fanegas y media de maíz. En dicho pago, el valor de la coca representó casi el 90% de la recaudación⁸⁸³. Teniendo en cuenta el diezmo que se debía pagar, se calcula que la producción de coca obtenida por Hernando Pizarro debió ser de unos 3.600 cestos al año (Figura 7.7)⁸⁸⁴.

Así, pues, estas querellas demuestran que las desavenencias entre los cultivadores de coca y la Iglesia de Cuzco continuaron año tras año, lo que indica que no se había solucionado el problema de los diezmos pagaderos en hoja. Sin embargo, hacia 1565 se pactó un acuerdo privado entre ambas partes, de tal manera que, por fin, se impuso una precaria paz, aunque paz al fin y al cabo. De acuerdo con los términos del convenio, desde el momento de su firma y durante cincuenta años, los cultivadores abonarían a la Iglesia los diezmos sobre la coca encestada; en contraprestación, ésta renunciaba a recaudar cualquier otra tasa predial. Según las normas de la Corona, la primera parte del pacto era ilegal ya que estaba formalmente prohibido cobrar los décimos personales. Sin embargo, para la Iglesia, tal pago suponía mayores ventajas que el cobro de los prediales; por esta razón, se mantuvo el pacto en secreto aunque no tardaría en conocerse.

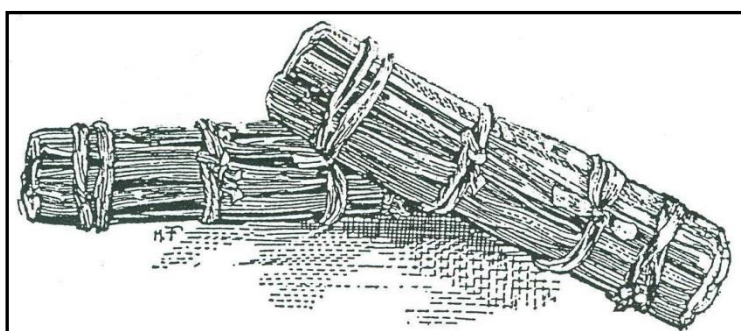


Figura 7.7. Cestos de coca

Las razones que obligaron a los cultivadores de coca a llegar a un acuerdo con la Iglesia de Cuzco aunque no les favorecía, no están explicitadas pero pueden suponerse; en la época de la firma del convenio secreto había un importante movimiento de una parte influyente del clero a favor de la supresión de su cultivo y consumo, que sólo podía ser contrarrestado desde dentro de la propia Iglesia. Por otro lado, la sede cuzqueña dependía en gran medida del cobro de los diezmos de la coca y de que ésta se le entregase en condiciones directamente vendibles y no en bruto; además, le favorecían los incrementos de producción y de precio de la hoja que tuvieron lugar en estos años, de manera que el sistema de cobro pactado le compensaba con creces de la renuncia a recaudar los restantes diezmos prediales. Cabe pensar que también pudieron tener influencia las denuncias realizadas por distintos funcionarios virreinales sobre la pérdida adquisitiva experimentada por las arcas reales con el reparto del diezmo vigente, que hacía presagiar cambios a no mucho tardar, como ciertamente ocurrieron⁸⁸⁵.

⁸⁸³ VARÓN, R. *La ilusión del poder. Apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú*. Lima. 1996. Págs. 327-328.

⁸⁸⁴ MORTIMER, W.G. *History of coca. The divine plant of the incas*. Nueva York. 1978. Pág. 270.

⁸⁸⁵ NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores...* Págs. 190-196.

Un problema sin resolver hasta este momento seguía siendo si los indígenas debían pagar este impuesto. De la información de la época se deduce que los obispos pretendían cobrarlo, los religiosos se oponían y la autoridad civil vacilaba, emitiendo disposiciones contradictorias. En su informe de 12 de diciembre de 1561 al licenciado Briviesca, Polo de Ondegardo era partidario de que los nativos lo pagasen junto con los demás tributos que les correspondieran a fin de estar en la misma situación impositiva que el resto de súbditos de la Corona española, recomendando que esta iniciativa comenzase con la tributación de la coca:

Y paréceme a mí que donde primero se debe proveer es en la ciudad del Cuzco, en los Andes de ella, en la granjería de la coca, que es donde menos pesadumbres se recibirá porque dado caso que algunos han a pagar diezmos a los indios, en lo general no se paga, y allí son de diferentes partes y cada uno de su dueño como dicen; y lo que montará será mucho, y podríase hacer de manera que lo que montase este diezmo nuevo se hiciese un cuerpo, y aquel dinero se gastase en la doctrina de los mismos indios, y de ello se pagase los sacerdotes y lo necesario para el culto divino, porque habría para todo; y de lo que sobrase se diese algo para ayuda a mantener los pobres del hospital de los Andes, en el cual será buen gobierno poner gran cuidado y reformarle⁸⁸⁶.

Seis años después, en 1567, el Segundo Concilio Limense aprobó que los décimos pagaderos por los naturales se incorporasen al grueso del tributo entregado por éstos a sus encomenderos, cobrándose el diezmo a los españoles; de esta forma, la Iglesia recibiría su parte de los indios a través de los abonados por los hispanos⁸⁸⁷. El obispado del Cuzco organizó el cobro del tributo de acuerdo con la ley de 1541 que reservaba 2/9 de la mitad de los mismos para la Corona⁸⁸⁸.

La toma de posesión de Francisco Álvarez de Toledo como virrey del Perú en 1569 tuvo una importante significación en el asunto de los diezmos en general y de la coca en particular. Efectivamente, la Junta Magna celebrada en 1568 propuso una distribución tripartita redactada por el visitador Juan de Ovando que se incluyó en la Instrucción de fecha 28 de diciembre de 1568 que se le entregó en España antes de su marcha al Perú⁸⁸⁹.

De acuerdo con ella, se establecía el reparto en los siguientes términos⁸⁹⁰:

- Que obligue a todas las personas sin distinción de indios ni españoles ni otro género de personas, ni edad ni sexo.
- Que se paguen de todos los frutos, ganados y crianzas, pero no de artificios ni negociaciones ni tratos.
- Que se cobren décimos personales⁸⁹¹, moderando mucho la cantidad y aplicándoles a los ministros que sirven a la iglesia.
- Que habiéndose asentado los diezmos y siendo su cuantía suficiente para el mantenimiento del clero, se podría disminuir de los tributos la parte que afecta a la doctrina y sostenimiento de los curas.

⁸⁸⁶ Informe del Licenciado Juan Polo de Ondegardo al Licenciado Briviesca ... Pág. 187.

⁸⁸⁷ DUBROWSKY, S. *Los diezmos* ... Págs. 76-79.

⁸⁸⁸ NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores* ... Pág. 182.

⁸⁸⁹ VIZUETE, C. "La situación económica ...". Pág. 323.

⁸⁹⁰ HANKE, L. ; RODRIGUEZ, C. *Los virreyes españoles* ... Tomo I. Págs. 106-107.

⁸⁹¹ En el contexto, décimos personales se entiende aplicados a la persona, por tanto prediales. Puede haber confusión al denominarse también décimos personales a los cobrados por tratos y negocios, que no estaban autorizados por ley, como además recuerda el propio mandato recibido por Toledo en España.

- La distribución de los diezmos sería:

- 2/9 partes del total se reservaban para la Corona.
- Las restantes 7/9 partes se repartirían por tercios:
 - + El primer tercio se dividiría al 50% entre el obispo y el cabildo eclesiástico
 - + El segundo tercio se dedicaría a la construcción de iglesias y hospitales.
 - + El tercer tercio se destinaba a los curas que impartían la doctrina en las parroquias.

Con esta nueva distribución, el Estado percibiría dos novenas partes del diezmo total, a costa de que los preladados y cabildos redujesen sus porcentajes. Previendo la resistencia que esta propuesta encontraría, se recomendaba al virrey que *miréis ir en este punto con disimulación y cautela*.

Como era previsible el nuevo reparto y algunos otros extremos no pudieron ser puestos en práctica por el virrey Álvarez de Toledo; tal fue el caso del diezmo de los indígenas o de los personales, ante la implicación de grandes intereses de todo tipo. De hecho, en la erección de la iglesia de Potosí, el 18 de mayo de 1571, se estableció la división tradicional en cuatro partes, tomando los dos novenos sobre la mitad de la recaudación bruta⁸⁹². No obstante hubo excepciones a esta norma como fue en el caso de Córdoba del Tucumán, Huamanga, Trujillo, Buenos Aires y otras.⁸⁹³

El virrey tendría más adelante un protagonismo relevante en lo referente a la doctrina de los naturales. Si en las ordenanzas de la coca de 3 de noviembre de 1572 se establecía que el salario de los clérigos por la doctrina en los Andes cuzqueños debían pagarlo en coca los dueños de las chacaras⁸⁹⁴, en las posteriores de 6 de noviembre de 1575 se daba un paso adelante más ordenando que, de los tres eclesiásticos que debían atender la doctrina, dos debían costearse con los décimos:

Item, porque por Real Cedula de Su Majestad está mandado que en la dicha provincia haya tres clérigos que tengan a cargo la doctrina y conversión de los naturales que en ella entran y están en el dicho beneficio de la dicha coca y les administren los santos sacramentos y a los demás españoles y personas que residen en la dicha provincia, y por mí está mandado que se haga así y que el salario de los dos clérigos se pague de los diezmos que la santa Iglesia del Cuzco, prelado y prebendados de ella llevan en la dicha provincia de la coca que se coge, pues por ser mucha la cantidad y aprovechamiento que tienen del dicho décimo es justo que provean de bastante doctrina a quien se le da y sin embargo de estar proveído que paguen los dichos dos clérigos soy informado que no han pagado más que uno y que aún este le pagan con dificultad, de que resulta hacer ausencia de la dicha provincia por ir a cobrar su salario y hacer falta a su doctrina como se refiere en la ordenanza antes de ésta y conviene proveer en todo de remedio, por tanto ordeno y mando que en la dicha provincia haya los dichos tres clérigos como está mandado y que el uno de ellos lo paguen los dichos dueños de chacaras y los dos de los dichos diezmos, y que se dé a cada uno de los sacerdotes seiscientos pesos ensayados y marcados como se les daba y que el valor de ellos se les dé y pague en coca a como valiere en la dicha provincia a los tiempos que se les pagare por sus tercios⁸⁹⁵ y que la cantidad de coca que

⁸⁹² HERNÁEZ, F.J. "Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas, dispuesta, anotada e ilustrada". Vol. II. Bruselas. 1879. Págs. 301-304. En DUBROWSKY, S. *Los diezmos ...* Págs. 109-110.

⁸⁹³ DUBROWSKY, S. *Los diezmos ...* Pág. 109.

⁸⁹⁴ TOLEDO, F. *Disposiciones ... 1569-1574*. Pág. 241.

⁸⁹⁵ Se refiere al pago en tres partes del salario.

*montare el salario de los dichos dos clérigos, se han de pagar de los diezmos que se cogen en la dicha provincia*⁸⁹⁶.

Toledo, además, reprendía a la Iglesia cuzqueña por no cumplir las normas establecidas y les recordaba su obligación de financiar dos clérigos en los Andes con cargo a los abundantes décimos que por estas fechas recibían de la coca.

La situación de general beligerancia entre las partes a favor y en contra del uso de la hoja, tuvo su punto álgido en las décadas de los años 50, 60 y comienzos de los 70 del siglo XVI. Mediada esta última década, el conflicto empezó a remitir pues las relaciones entre los cultivadores de coca y la Iglesia del Cuzco se tranquilizaron sobremanera al amparo del convenio secreto. En este ínterin algunos, como el franciscano Antonio de Zúñiga, seguían denunciando el comportamiento del obispo del Cuzco; en carta de 15 de junio de 1579 al rey, alegaba que el prelado estaba más atento a cobrar los diezmos de la coca que a defender los derechos de los trabajadores de los cocaleros y a otros intereses eclesiales, como la erradicación de la idolatría⁸⁹⁷. Volviendo al pacto, la situación se agravó cuando, unos veinte años después de su firma, la propia Iglesia cuzqueña intentó rescindirlo, precisamente cuando el valor de la hoja en los mercados potosinos descendió a precios más modestos y ya no era tan ventajoso para ella mantener el acuerdo. Así, en 1583, los cultivadores de coca se presentaron en el Tercer Concilio Limense denunciando los intentos del obispo Lartaún y del cabildo eclesiástico de Cuzco de romper el convenio, lo que consiguieron impedir prolongando su vigencia hasta la finalización pactada, es decir, entrado el siglo XVII.



Figura 7.8. Catedral de Cuzco⁸⁹⁸

Puesto al descubierto el contrato, los funcionarios reales mostraron una gran indignación por haber sido excluidos del mismo y por enterarse de casualidad de la situación existente. Incluso el hecho fue denunciado a la Corona por el virrey García de Mendoza en 1588, notificando que la Iglesia de Cuzco acostumbraba a cobrar diezmos personales, lo que estaba absolutamente

⁸⁹⁶ TOLEDO, F. *Disposiciones ... 1575-1580*. Págs. 192-193.

⁸⁹⁷ Carta de Antonio de Zúñiga al rey de España ... Pág. 93.

⁸⁹⁸ WIKIPEDIA. *Arquidiócesis del Cuzco*. https://es.wikipedia.org/wiki/Arquidi%C3%B3cesis_del_Cuzco. Consultada el 12 de septiembre de 2023.

prohibido⁸⁹⁹. Sin embargo, parece que este asunto se dejó correr puesto que la legislación del siglo XVII hace referencia casi exclusivamente a cuestiones relativas al cobro por el Estado de su parte del diezmo, que debía ser el aspecto de mayor interés para la Corona.

Una instrucción de 1597, con acuerdo del virrey Luis de Velasco y de la Audiencia de Lima, regularía en lo sucesivo el cobro de los diezmos en los siguientes términos:

1. El diezmero que hubiese arrendado los décimos no podrá cobrar cosa alguna a los indios sin haberlo presentado primero con el recudimiento y mandamiento ante el cura de la doctrina donde se ha de hacer la cobranza.

2. El dicho cura estará presente en cualquier parte de su doctrina donde fuere tal diezmero o cobrador de los diezmos, y antes de hacer otra cosa, hará juntar a todos los indios del pueblo de la manera que se juntan a la doctrina y hará que se lea el recudimiento y mandamiento que llevare, en el cual ha de ir escrito que solamente se han de cobrar los dichos diezmos de los que tuvieren sementeras y crianzas y de lo que cogieren y criaren de lo bueno, bueno, y de lo no tal, como se cogiere o criare.

3. No han de conmutar los dichos diezmos a plata contra la voluntad de los dichos indios, y si ellos quisieren hacer la conmutación a plata por sus respetos, el precio ha de ser el común en aquel pueblo, sobre que se le encarga la conciencia al cura para que no consienta que haya algún engaño contra los dichos indios.

4. Si el diezmero no acudiere a tiempo a la cosecha y crianza por los diezmos y fuere cuando los indios hayan gastado lo que cogieron, si ellos no quisieren pagarlos en plata y con la moderación del precio que se ha dicho, no han de ser compelidos a la paga aquel año hasta otra cosecha que tengan especies en que hacerla.

5. Y el dicho cura y el diezmero que fuere han de cumplir lo que está dicho en virtud de santa obediencia y so pena de excomuniación mayor latae sententiae, triuna canonica monitione praemissa.

6. Y en todos los mandamientos que se despacharen en la Audiencia Arzobispal, ha de ir inserta una copia de esta instrucción que los notarios públicos tendrán autorizada.

7. Y para que tenga la fuerza y autoridad que convenga a su buena ejecución, la aprobamos y confirmamos⁹⁰⁰.

En definitiva, se renuncia al cobro de los diezmos personales afectando sólo a los prediales.

El 31 de diciembre de 1610 una provisión de la Audiencia de Lima ordenó que los indios no abonasen el diezmo, lo que debió ser una decisión coyuntural habida cuenta que en años posteriores siguieron pagándolo⁹⁰¹.

Posteriormente, en el Sínodo de Lima de 1613 se recuerda la instrucción de 1597 así como que ni los curas ni sus feudos debían tomar los diezmos, tal como fue regulado por el Tercer Concilio de Lima en 1583. Esta prohibición se hizo extensiva por la Corona a los corregidores para evitar los abusos con los indios⁹⁰². En el Sínodo de Lima de 1636 se volvieron a recordar estas cuestiones⁹⁰³. No obstante, los abusos de los diezmeros fueron frecuentes hasta el punto que el prestigioso jurista Juan Solórzano, en 1647, les dedica su atención en estos términos:

Y por lo tocante al arzobispo de Lima y otros adonde hubiere costumbre de llevar a los indios algunos diezmos fuera de los de sus tasas, será conveniente que tengan mucho cuidado los prelados y eclesiásticos por cuya mano corren estas cobranzas, que los cogedores y

⁸⁹⁹ NUMHAUSER, P. "Los señores de la coca ...". Págs. 310-311.

⁹⁰⁰ LOBO, B.; ARIAS, F. *Sínodos de Lima de 1613 y 1636*. Madrid-Salamanca. 1987. Págs. 141-142.

⁹⁰¹ ESQUIVEL, D. *Noticias ...* Tomo II. Pág. 13.

⁹⁰² LOBO, B.; ARIAS, F. *Sínodos ...* Pág. 143.

⁹⁰³ LOBO, B.; ARIAS, F. *Sínodos ...* Págs. 272-273.

arrendadores a quien las encargan o ceden⁹⁰⁴ se hayan bien con los miserables⁹⁰⁵, por ser notorio que acerca de ello les hacen mil fraudes y vejaciones. Y de uno supe que cuando el trigo, gallinas u otros frutos de cada uno de ellos no llegaba a número de que se debiese diezmar, juntaba las especies de todos y de este hórreo u troje⁹⁰⁶ sacaba los diezmos, tomando a título de ellos lo mejor parado, que venía a lastar⁹⁰⁷ sólo el pobre indio cuyo era y a quien tocaba la suerte. Y otros, aunque con mayor malicia, hacían las medidas para trigo y otras semillas de pajas o mimbres, de suerte que, cargadas y levantadas en alto, siempre demandaban más grano, y no bastaba toda la cosecha del pobre indio para llenarlas⁹⁰⁸.

El importe de los diezmos de la coca alcanzó un máximo coincidente con el cenit del consumo y del precio del cesto para, en pocos años, descender fuertemente. Así, hacia 1591, el diezmo de la Iglesia cuzqueña era de unos 9.500 cestos que, valorados al precio de 4 pesos ensayados cada uno, sumaban 59.280 pesos corrientes⁹⁰⁹; en 1592, el décimo descendió a 56.137,25 pesos corrientes; en 1602 la recaudación ya había bajado a menos de la mitad, 22.500 pesos corrientes; en 1612 el diezmo de la coca seguía menguando, 13.385,5 pesos; en 1621 continuaba imparable el descenso sumando la cantidad de 7.581,38 pesos corrientes, que apenas constituían el 21% del valor total de los diezmos cuzqueños, que fue de 36.337,75 pesos corrientes. En este año de 1621, la participación porcentual de la coca en los diezmos cuzqueños había descendido a menos de la mitad de la alcanzada en 1561 (ver Tabla 7.1). Las razones de esta pronunciada caída las proporciona en 1621 Francisco de Ureña, contador general del Cuzco y de las rentas decimales del arzobispado de dicha ciudad:

[...] ha causado esta rebaja la que ha habido de cestos del dicho diezmo y la de los precios en que se ha vendido y rematado, y que no la gastan ya los indios mozos que trabajan en las minas de Potosí y en otras partes, que todos beben vino y no mascan coca⁹¹⁰.

La merma se fue agudizando con el tiempo de modo que en el primer tercio del siglo XVII los yungas cuzqueños estaban en total decadencia, que se fue acentuando más cada día; en 1739 los décimos habían disminuido a 4.500 pesos⁹¹¹; en 1787, los valles cuzqueños produjeron en total 9.902 cestos de coca buena y 714 de coca mala, significando para la Iglesia 990 cestos de coca buena y 71 de coca de mala calidad. En esta época los cocaleros de La Paz hacía muchos años que habían sustituido a los del Cuzco como principales suministradores de coca⁹¹².

En otras zonas cocaleras (La Paz, Charcas, Huamanga) las discrepancias en el cobro del diezmo entre los cultivadores de coca y la Iglesia fueron también muy notables y las situaciones conflictivas, frecuentes, sin que se conozcan pactos para limar las diferencias, como el convenido en Cuzco.

Así, en La Paz, el 7 de febrero de 1560, el vicario eclesiástico Pedro Márquez de Prado llegó incluso a excomulgar a tres regidores municipales por haber puesto en práctica una provisión real

⁹⁰⁴ Los denominados diezmeros.

⁹⁰⁵ Miserable: Desdichado, infeliz.

⁹⁰⁶ Troje: Troj, espacio limitado por tabiques para guardar frutos y, especialmente, cereales

⁹⁰⁷ Lastar: Padecer en pago de una culpa. La frase viene a decir que el abuso del diezmero perjudicaba al indio a quien, aleatoriamente, requisaba la parte del diezmo que otros no podían pagar.

⁹⁰⁸ SOLÓRZANO, J. *Política indiana* Tomo I. Madrid. 1996. Pág. 508.

⁹⁰⁹ Valorando en estos años un peso ensayado=1,56 pesos corrientes de acuerdo con LIZÁRRAGA, R. *Descripción ...* Pág. 97. Nota 62.

⁹¹⁰ Cuenta de lo que valieron los diezmos de este obispado del Cuzco el año pasado de 1621 y partición de la parte que le cupo a los prebendados de esta iglesia, 18 de marzo de 1622. Archivo General de Indias. Lima, 305.

⁹¹¹ LYON, P.J. "El ocaso de los cocaleros de Paucartambo". *Revista del Museo e Instituto de Arqueología Universidad Nacional San Antonio Abad*. N° 25. Cuzco. 1995. Pág. 174.

⁹¹² NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores...* Págs. 207-209.

que suspendía el pago de los diezmos⁹¹³. Poco después, el 21 de octubre de 1560, el cabildo acordó que los propietarios de los cocales no debían pagar el diezmo de la coca por no haber puesto la autoridad eclesiástica, sita en La Plata, capellanes ni doctrineros en los pueblos de los yungas paceños, en contra de lo dispuesto por una provisión real⁹¹⁴. En el cabildo celebrado el 10 de octubre del 1561, se volvió a tratar el tema, dándose poder a Antonio Munárriz Navarro, regidor y vecino de La Paz, para pleitear en nombre de la ciudad contra la Iglesia. En 1562, consta un proceso por el que los cultivadores de coca habían solicitado a los tribunales la suspensión del diezmo sobre la coca. Un muy posterior informe de Pedro Vicente Cañete, oidor honorario de Charcas, de 26 de julio de 1798 indica que los diezmos que pagaba la coca de los yungas paceños eran de un cesto por cada catorce (los hacendados españoles) o por cada veintiuno (los campesinos indios)⁹¹⁵. Precisamente, en estos años, en Chulumani (Figura 7.9)⁹¹⁶, la mayor parte de los diezmos provenía de la coca:



Figura 7.9. Chulumani en 1830

En esta provincia (Chulumani) casi el recuento total de los diezmos (o más de sus dos tercias partes) lo constituye el renglón de la coca: los referidos pueblos son de meros indios comunarios, excepto tal cual posesión o finca de españoles u otros individuos: allí no hay otros frutos de que diezmar y estos los gozan los indios con abundancia, de suerte que algunos cosechan 200 o más cestos en cada una de las tres mitas cosechas anuales⁹¹⁷.

En otras regiones como Charcas, los problemas principales derivaron del pago del diezmo sobre productos agrícolas en general.

En Huamanga (actual Ayacucho), la situación bien pronto derivó en un duro enfrentamiento entre las autoridades municipales y la Iglesia y, aunque no se cita expresamente la presencia de la coca en la problemática de las rentas diezmales, tuvo que estar necesariamente involucrada pues el territorio era cocalero desde el incario. El 10 de diciembre de 1539 el Cabildo convocó a todos

⁹¹³ FREYLES, H.G. (Ed.) *Actas capitulares...* Págs.1052-1053.

⁹¹⁴ FREYLES, H.G. (Ed.) *Actas capitulares ...* Pág.1085.

⁹¹⁵ Informe de Pedro Vicente Cañete sobre la alcabala de la coca de los yungas de La Paz, Potosí, 26 de julio de 1798. Archivo General de Indias. Buenos Aires, 511. s/f. Pág. 8.

⁹¹⁶ D'ORBIGNY, A. *Viaje a la América meridional*. Tomo III. Editorial. Futuro. Buenos Aires. 1945. Pág. 888. Modificada.

⁹¹⁷ Vista del fiscal defensor de Real Hacienda en la presentación de Unzaga, 20 de noviembre de 1798. Archivo General de la Nación. Tribunales. Legajo 112-3. F. 2. En SANTAMARÍA, D.J. "La participación indígena en la producción y comercio de coca, Alto Perú 1780-1810". En HARRIS, O.; LARSON, B.; TANDETER, E. (Eds.) *La participación indígena en los mercados surandinos*. La Paz. 1987. Págs. 442-443.

habitantes de la ciudad en la posada del alcalde García Martínez para tratar del pago de los décimos ya que:

*Todos los vecinos y moradores de esta villa se agravian de pagar diezmos, que le son obligados de lo que es granja y labranza, y que en lo demás que les mandan pagar diezmo de lo que sus indios les dan, que no lo quieren pagar porque no son obligados*⁹¹⁸.

Se ignora cuáles fueron las decisiones adoptadas en dicha reunión pero es fácil suponerlas a la vista de que el propio cabildo, el 21 de enero de 1540, mantenía la postura de pagar exclusivamente el diezmo de *granjas y labranzas*, mostrando su firme decisión de apelar al rey o a las autoridades que procedieran si no se retiraban las cartas de excomunión impuestas por la Iglesia a los que no habían atendido sus requerimientos diezmales, o si la jerarquía eclesiástica continuaba solicitando el pago por conceptos distintos de los que el cabildo consideraba justos. La gravedad de la situación fue a más pues, el 13 de noviembre del mismo año, se informaba en el libro de cabildo del pleito que la ciudad había interpuesto en Lima contra el obispo del Cuzco, fray Vicente Valverde, sobre este particular, otorgando un poder a las autoridades municipales limeñas para que realizaran el seguimiento del juicio y abonaran los gastos que fueren necesarios durante el proceso. A tal fin el propio Francisco Pizarro fijó el precio de la labor del cabildo de Lima en doscientos pesos, importe que el de Huamanga repercutió entre todos sus vecinos que tenían indios de encomienda. Un año después, el cabildo huamanguino volvía a ordenar que se pagaran exclusivamente los diezmos de *las cosas de labranza y crianza*, y que el precio de potros, becerros y *otras cosas* se abonase de la misma manera que se hacía en Lima. Las referencias a los diezmos en el primer libro de cabildo finalizan con la anotación de 7 de agosto de 1544, en la cual el consistorio ordenaba pagarlo como siempre había sido, indicando que no había razón para cambiar puesto que aún se seguía el pleito contra el obispado de Cuzco⁹¹⁹.

Sin embargo, en el Nuevo Reino de Granada parece que los derroteros de los diezmos pagaderos en coca discurrieron por otros caminos sin incurrir en la violencia de otros territorios del virreinato, quizás como consecuencia de la modesta producción, casi siempre en manos indígenas. Así, en 1602 en el pueblo de Ocavita:

*[...] Que muchos días ha pasado por este pueblo un clérigo visitador [...] los indios de Ocavita han pagado diezmos de maíz, hayo y otras frutas que cogen y los pagan de su voluntad cada uno un poco*⁹²⁰.

En Susacón, los indios actuaron de la misma forma:

*[...] en diferentes veces dos clérigos visitadores que no les llevaron cosa alguna a los indios, los cuales han pagado y pagan los diezmos en maíz, frijoles y hayo que han cogido cada uno un poco y han pagado de su voluntad*⁹²¹.

En cualquier caso, la importancia económica del negocio de la coca en La Paz, en Charcas o en Huamanga, en esta época, no admitía comparación con la de Cuzco; sin embargo, a no mucho tardar, los cocaleros paceños sustituirían a los cuzqueños como principales suministradores de hoja a la minería andina.

⁹¹⁸ RIVERA, R. (Ed.) *Libro del Cabildo de la Ciudad de San Juan de la Frontera de Huamanga, 1539-1547*. Lima. 1966. Págs. 18-19.

⁹¹⁹ RIVERA, R. (Ed.) *Libro del Cabildo ...* Págs. 23-25, 43-44, 62, 116-120, 127 y 145.

⁹²⁰ FERNÁNDEZ, P. "El comercio e intercambio de la coca: una aproximación a la etnohistoria de Chicamocha". *Boletín del Museo del oro*. N° 27. Bogotá. 1990. www.lablaa.org. Consultada el 10 de octubre de 2009.

⁹²¹ FERNÁNDEZ, P. "El comercio e intercambio ...".

En lo que respecta al desarrollo normativo de las rentas diezmales, cabe señalar que durante el siglo XVIII las disposiciones fueron de carácter general, sin afectar específicamente a la coca. Así, en el reinado de Felipe V (1700-1745) la legislación sobre este particular fue escasa, afectando a las exenciones, a la incorporación de nuevos productos a la lista de los que debían pagar diezmos y a las vacantes. Quizás este último asunto fue el más conflictivo, de manera que la Junta formada al efecto para tratar de esta cuestión tuvo que recordar el 29 de julio de 1737 que la Corona tenía dominio pleno, absoluto e irrevocable sobre los décimos por concesión de Alejandro VI, incluidos los de las vacantes de todos aquellos que gozaban de las rentas decimales⁹²².

Bajo el reinado de Carlos III (1759-1788) (Figura 7.10)⁹²³ se emitieron disposiciones relativas a la administración, arriendo y distribución de los diezmos, En este periodo fue constante la preocupación de la Corona por percibir en su justa cuantía la parte no cedida a la Iglesia (dos novenos reales), ordenando el 5 de septiembre de 1770 que se cobrase íntegramente sin hacer descuentos de ningún tipo de gasto.



Figura 7.10. Carlos III

Tras muchos años, en el Sexto Concilio Limense (1772) la Iglesia volvió a tratar del diezmo en un sínodo provincial. Esta vez el asunto era contemplado desde la perspectiva de la obligación de tributar, abogando porque los curas y confesores instruyeran en ello a los fieles. La preocupación eclesial no iba encaminada a regular detalles de la ordenación del pago, perfectamente establecida, sino a un recordatorio general de que había que hacerlo. Para ello se recurrió a argumentaciones que se reproducen seguidamente:

⁹²² PURROY, C. *Un libro inédito de Lebrón sobre diezmos en Indias*. Pamplona. 1991. Págs. 25-28.

⁹²³ WIKIPEDIA. *Carlos III de España*. https://es.wikipedia.org/wiki/Carlos_III_de_Espa%C3%B1a. Consultada el 12 de septiembre de 2023.

Una de las cosas que los padres de la Iglesia recomiendan con más particulares encomios por la gran justificación que en sí tiene y la utilidad y provecho que de ella resulta, así espiritual como temporal, es la paga religiosa de los diezmos para Dios y sus sacerdotes ministros, manifestada y practicada primero en la ley natural con mucha devoción y fe por los santos patriarcas Abraham y Jacob, establecida después expresamente por Dios en la ley escrita, mandada finalmente observar en la de gracia y, por lo que mira a estos reinos, estrechísimamente encargada por nuestros católicos monarcas en repetidas leyes, provisiones y reales cédulas con expresión de la forma y modo de hacerla y de los fines y destino a que haya de servir y deba aplicarse, y ciertamente que quien con seria atención reflexionare que los diezmos no son (como se explica el Tridentino) otra cosa que un tributo y deuda santa que rigurosamente se debe a Dios, so cargo de que quien no la satisface o impide que se satisfaga, roba el bien ajeno y debe ser compelido a la restitución. No ha de extrañar las continuas exhortaciones de los padres, tantas bulas y decretos de los sumos pontífices y concilios, ni los serios encargos de los soberanos en la materia; reconozcan, pues, los fieles la gravedad de esta obligación y, considerado cuidadosamente que, como dice el apóstol, ni el que planta es algo ni tampoco el que riega sino el que da el incremento que es Dios, procuren reconocidos pagar puntual y exactamente los diezmos que deban sin sustraerlos con ningún pretexto ni usurpar ni defraudar a Dios un dinero que tan justamente le es debido, y los curas predicadores y confesores les enseñarán, predicarán y advertirán la fuerza y vigor de este precepto, exhortándolos a su cumplida observancia⁹²⁴.

En 1776, el rey inició un proyecto de *Nuevo Código de Indias* del que sólo llegó a aprobarse el Libro I, cuyo título 19 se dedicaba a los diezmos. En realidad dicho título se correspondía con el título 16 del libro Primero de la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias* de 1680, incorporando la legislación aparecida entre esta fecha y la de emisión del Nuevo Código. Posteriormente se le añadirían nuevas disposiciones entre las que cabe resaltar la real cédula de 23 de agosto de 1786 sobre la aplicación de los cuatro novenos beneficiables y el noveno y medio parroquial. En los años posteriores, hasta la llegada de la independencia, se resolvieron una serie de problemas relativos al reparto de los diezmos derivados de la aplicación de esta real cédula, sobre el nombramiento de los contadores, exenciones, etc.⁹²⁵

Curiosamente la Iglesia no sólo recibió ingresos por la hoja de coca; también gastó en ella como demuestra el estadillo de rentas eclesiásticas del arzobispado del Cuzco correspondiente a los años 1774 a 1779; en los partidos cocaleros de la región correspondiente al Cuzco se emplearon 4.385,2^{3/4} pesos en derechos de recaudación y fletes de coca⁹²⁶.

El diezmo perduró hasta época republicana, siendo reemplazado en agosto de 1880 por una tasa del 8% aplicable tanto a beneficios como a rentas de las propiedades urbanas y rurales⁹²⁷.

⁹²⁴ VARGAS, R. *Concilios ...* Tomo II. Pág. 95.

⁹²⁵ PURROY, C. *Un libro inédito ...* Págs. 34-85.

⁹²⁶ ANÓNIMO. "Rentas eclesiásticas. Estado del producto y distribución de diezmos del Obispado del Cuzco, comprehensivo del sexenio corrido de 1774-1779". *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*. N° 2. 1951. Págs. 184-187.

⁹²⁷ KLEIN, H.S. *Haciendas and ayllus*. Stanford. 1993. Pág. 135. Esta tasa suplía al diezmo, las primicias y las ventenillas.



Figura 7.11. Plantación de coca⁹²⁸

⁹²⁸ CANNABIS MAGAZINE. *Hojas de coca*. 2017. <https://www.cannabismagazine.net/hojas-de-coca/>. Consultada el 12 de septiembre de 2023. Modificada.

8. LAS PRIMICIAS

Las primicias eran una prestación de frutos y ganados que, además del diezmo, se daba a la Iglesia. Su origen se encuentra en el Antiguo Testamento y, aunque el Nuevo no las menciona, continuaron manteniéndose. A pesar de ser un concilio tardío en la escala temporal de la presencia española en América, el Sexto Concilio Limense, de 1772, les dedicó el capítulo 2 del Título IV (*De Decimis primitis et oblationibus*), recordando distintos aspectos básicos a aquellos que estaban sometidos a esta oblación:

Capítulo 2. De las primicias, qué personas deben pagar y de la cantidad, calidad y especies y modo de pagarlas.

Además de los diezmos estableció Dios expresamente a los israelitas en el Viejo Testamento el derecho de las primicias o la oblación de los primeros frutos en acción de gracias por los beneficios recibidos de su mano. Y esto mismo está también mandado en la ley de gracia y encargado por nuestros católicos monarcas. Y para evitar las controversias que se pudieren suscitar y se suscitan a veces sobre la cantidad, calidad, especie y modo de pagarlas, y sobre las personas a quienes obliga este precepto, el presente concilio declara que la paga debe hacerse por todos los parroquianos aunque sean clérigos, sin deducir nada con pretexto de expensas u otras pensiones, y de todas las especies que se diezman en el modo que prescribe la Ley 2ª Título 16 de las recopiladas de Indias o de cualesquiera otras que haya legítimamente introducido la costumbre, que pudiendo variar y variando de hecho tanto en las diócesis entre sí como en muchos lugares y doctrinas de ellas, se observará tanto en la especie como en la cantidad según y en la forma en que se halla respectivamente introducida, y los curas la recibirán en la misma especie que el fruto cosechado, principalmente de los indios, sin obligar a nadie a que la pague en dinero o en otra cosa diferente ni manifestar con el mismo rigor en la ejecución espíritu alguno de codicia de que tanto se escandaliza el pueblo, encargándose a los visitadores que hagan particular inquisición de la forma que se tiene en su cobro sin dar lugar a agravio ni a la introducción de nuevos usos, y que castiguen severamente a los que hallaren culpados⁹²⁹.

Para llegar a esta claridad de ideas y conceptos acerca de las primicias, la Iglesia tuvo que cubrir un largo recorrido en el que las *Constituciones apostólicas* (Figura 8.1)⁹³⁰, Santo Tomás de Aquino y las *Siete Partidas*, fueron hitos importantes.

Se habla ya de ellas en las *Constituciones apostólicas*, que son un conjunto de reglas, redactado a finales del siglo IV, por las que se regían las antiguas iglesias griegas⁹³¹. En concreto, la constitución 29 del Libro II trata de *las primicias y diezmos y cómo debe el obispo tomar de ellos o repartirlos entre otros* indicando lo siguiente:

Consuma como hombre de Dios lo que se da según su mandato, de los diezmos y primicias, y divida con igualdad entre los hermanos, viudas, afligidos y peregrinos menesterosos lo que voluntariamente se ofrece a los pobres, como que Dios le tomará cuenta de la distribución que haya hecho de ello pues a él se lo encargó. Repartirá con justicia a todos los menesterosos y les dará no para que abusen sino para que hagan buen uso, y comiendo de ellas, pero no devorándolas solos, y dando a los menesterosos, evitareis la ofensa de Dios. Pues si vosotros solos los consumís todo, Dios os castigará como a insaciables y voraces [...].

⁹²⁹ VARGAS, R. *Concilios ...* Tomo II. Págs. 95-96.

⁹³⁰ <https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/9059/b11712508.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Consultada el 12 de septiembre de 2023.

⁹³¹ GONZÁLEZ, F.A. *Colección de cánones de la Iglesia española*. Tomo I. Madrid. 1849. Pág. 529.

No creáis que el episcopado es un cargo fácil o leve. Conviene, pues, que así como sufrís la carga, seáis los primeros a participar de los frutos, y que distribuyáis parte a los necesitados con la misma escrupulosidad que si hubierais de dar cuenta al que no la ha de pasar errada⁹³².

Por tanto, las primitivas iglesias cristianas utilizaban diezmos y primicias para mantener a los obispos pero éstos debían entregar una parte a los más necesitados para ayudarles a subsistir.

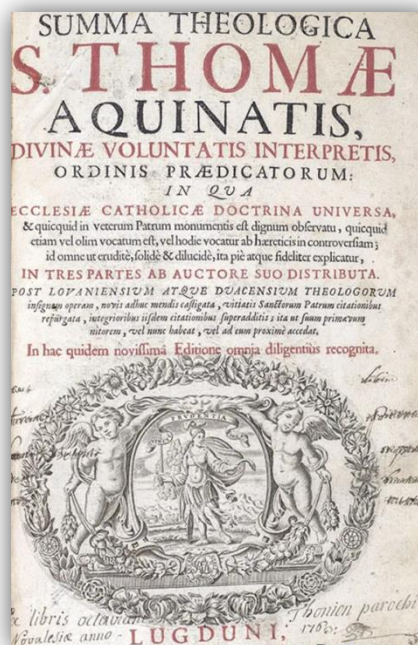
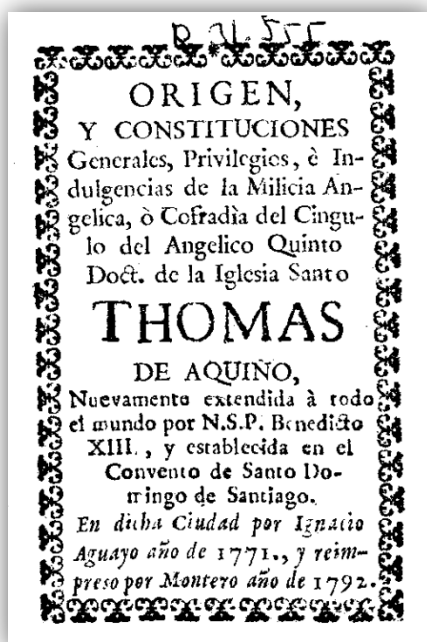


Figura 8.1. Portada de las Constituciones, año 1792 Figura 8.2. Suma teológica, edición de 1677

Mucho después, en el siglo XIII, la *Summa Theologica* (Figura 8.2)⁹³³ de Santo Tomás de Aquino (1225-1274) fue pieza clave para interpretar el origen de las primicias, sentar las bases de su aplicación y responder a sus detractores. Por ello, es interesante ofrecer las opiniones de este magno teólogo que tanta influencia tuvo en el pensamiento cristiano posterior⁹³⁴. Así, a la pregunta de si estaban los hombres obligados bajo precepto a hacer oblaciones, contestaba lo siguiente:

Tales oblaciones, por tanto, son por naturaleza voluntarias, según aquello del Ex 25,2: “Las recibiréis de quien espontáneamente las ofrece”. Y, sin embargo, hay cuatro razones por las que uno puede estar obligado a hacerlas: la primera, por un convenio anterior, como en el caso en que a alguien se le concede una posesión eclesiástica con la obligación de hacer determinadas oblaciones en determinadas fechas; si bien esto, hablando con propiedad, tiene razón de censo. La segunda, por manda o promesa anterior, como cuando alguien ofrece una donación entre vivos o deja en su testamento algo a la Iglesia, sean bienes muebles o inmuebles, que han de entregársele más tarde. La tercera, por necesidad de la Iglesia, como en el caso en que sus ministros no tuvieran con qué sustentarse. La cuarta, por una costumbre establecida, y así están obligados los fieles en algunas solemnidades a hacer la ofrenda acostumbrada. Sin embargo, en estos dos últimos casos, la oblación sigue siendo, en cierto modo, voluntaria en cuanto a la cantidad y la especie de los bienes ofrendados.

⁹³² Libro II. Constitución 29. En GONZÁLEZ, F.A. *Colección de cánones ...* Págs. 584-586.

⁹³³ RAPTIS RARE BOOKS. *Summa Theologica S. Thomæ Aquinatis*. <https://www.raptisrarebooks.com/product/summa-theologica-s-thomae-aquinatis/>. Consultada el 12 de septiembre de 2023.

⁹³⁴ AQUINO, T. *Summa Theologica*. 2ª Sección. 2ª Parte. Cuestión 86. Artículos 1 a 4. <http://hjg.com.ar/sumat/>. Consultada el 28 de diciembre de 2008.

A falta de otros argumentos de mayor peso, la cuarta fue esgrimida repetidamente en el Sexto Concilio Limense, como ocurría en el citado capítulo 2 del Título IV. Sin embargo, la Iglesia, yendo más allá del razonamiento de Santo Tomás, consideraba obligatoria la ofrenda.

La segunda cuestión que interesaba al santo era si las oblaciones se debían ofrecer sólo a los sacerdotes. Argumenta el teólogo que:

Que el sacerdote está constituido, en cierto modo, como árbitro y medianero entre Dios y el pueblo, como leemos de Moisés (Dt 5), y por ello es el encargado de hacer llegar al pueblo los dogmas divinos y los sacramentos, y, a su vez, también por medio de él deben ofrecerse a Dios las cosas del pueblo, como las preces, sacrificios y oblaciones, conforme a aquel texto del Apóstol (Heb 5,1): “Todo pontífice, tomado de entre los hombres en favor de los hombres, es instituido en las cosas que miran a Dios para ofrecer dones y sacrificios por los pecados”. Por tanto, las oblaciones que el pueblo presenta a Dios quedan a disposición de los sacerdotes, no sólo para que tomen de ellas lo que necesitan, sino también para distribuir las como administradores fieles, empleando una parte en atender al culto divino; otra, en el sustento propio, pues quienes sirven al altar del altar toman su parte; y una tercera, para los pobres, a quienes hay que mantener, en la medida de lo posible, con los bienes de la Iglesia, pues también el Señor, como escribe San Jerónimo, Super Mt., reservaba una porción para los pobres.

El siguiente aspecto analizado era la definición de los bienes que se podían ofrecer. A este respecto, opinaba lo siguiente:

En la antigua ley, en que todo era figura, a algunas cosas, por lo que significaban, se las tenía por impuras, y era ilícito ofrecerlas; pero en la nueva ley a toda criatura de Dios se la considera pura, conforme a lo que se nos dice en la carta a Tito 1,15. Así, pues, por razón de su naturaleza, cualquier cosa legítimamente poseída puede servir de oblación. Sólo accidentalmente ocurre que un bien legítimamente poseído no pueda ofrecerse. Por ejemplo, cuando tal ofrenda va en perjuicio de otro, como en el caso del hijo que ofrece a Dios lo que tiene obligación de emplear para el sustento de su padre, lo cual reprueba el Señor (Mt 15,5), o también por razones de escándalo, menosprecio o cosas por el estilo.

Finalmente, Santo Tomás llegaba a la cuestión principal: ¿Obligaba a todos los hombres el pago de las primicias? A esto respondía:

Que las primicias pertenecen a alguna de las clases de oblaciones, porque se ofrecen a Dios con especial profesión de homenaje, conforme se lee en Dt 26,3. Tal es el motivo por el que allí mismo (v.4) se añade: “El sacerdote, tomando la cesta de las primicias de manos de quien las trae, la pondrá delante del altar del Señor, tu Dios”. Y a continuación (v. 10) se añade le manda que diga: “Por ello ofrezco ahora los frutos de la tierra que el Señor me dio”. Se ofrecían, pues, las primicias por una causa especial, a saber: en reconocimiento del beneficio divino, como queriendo testimoniar con ellas que recibían de Dios los frutos de la tierra y que, por tanto, se sentían obligados a ofrecer parte de ellos a Dios, según aquello de 1 Par, últ, 14: “Lo que recibimos de tu mano, te lo damos”. Y, puesto que a Dios debemos ofrecerle lo mejor, se preceptuó ofrecerle las primicias, como porción principal de los frutos de la tierra. Y habida cuenta de que “al sacerdote se le instituye en favor del pueblo en las cosas que se refieren a Dios” (Heb 5,1), por eso las primicias ofrecidas por el pueblo se las destinaba al uso de los sacerdotes, por lo cual leemos (Núm 18,8): “Habló así el Señor a Aarón: Mira que te encomiendo la guarda de mis primicias”.

Pertenece asimismo al derecho natural el que el hombre ofrezca en honor de Dios parte de las cosas que Él le ha dado. Pero el que esta parte se entregue a tales personas, o se tome de los primeros frutos, o en tal cantidad, esto, ciertamente, se determinó en la antigua ley por derecho divino; [...].

Sin embargo, a pesar de todos estos razonamientos de naturaleza teológica, concluía la argumentación de una forma un tanto sorprendente y pragmática:

[...] en la nueva se lo determinó por una disposición eclesiástica por la que los hombres quedan obligados a pagar las primicias según las costumbres de cada lugar y la necesidad de los ministros de la Iglesia.

En definitiva, sus conclusiones respecto de las primicias fueron mucho más específicas y completas que las meras indicaciones de las *Constituciones apostólicas*; se resumen en las siguientes:

1. El pago de las primicias era voluntario salvo en cuatro casos en los que se consideraban obligatorias: por convenio anterior, por mandato anterior, por necesidad de la Iglesia y por costumbre establecida. Por tanto, existían muy escasas oportunidades para evitar su abono.
2. Quedaban a disposición de los sacerdotes que las utilizaban para tres causas: atender el culto divino, en el propio sustento y en la atención a los pobres.
3. Afectaban a cualquier bien legítimamente poseído, con tal de que no fuera en perjuicio de un tercero.
4. Todos los hombres estaban obligados a pagarlas según costumbre de cada lugar y necesidad de los ministros de la Iglesia.

Con esta interpretación de Santo Tomás, las primicias se convirtieron en un impuesto cuyo destinatario es prácticamente el clero, de cuyos criterios pasa a depender.

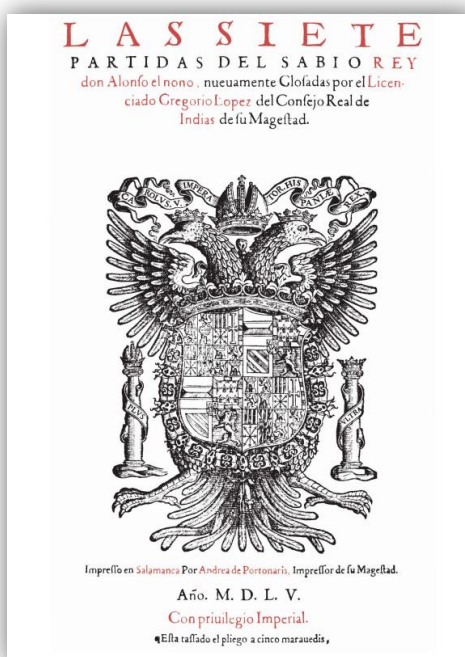


Figura 8.3. Portada de la edición de 1555 de las Siete Partidas

El tercer hito importante es el *Código de las Siete Partidas* (Figura 8.3)⁹³⁵, conjunto de leyes promulgadas por Alfonso X el Sabio (1221-1284) con posterioridad a la aparición de la *Summa Theologica*, a la que se refiere ocasionalmente. Parece ser la primera referencia legislativa civil

⁹³⁵ AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. *Las Siete Partidas*. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-2011-60_1. Consultada el 12 de septiembre de 2023.

española a las primicias y de ahí su interés. Los textos que afectan a las mismas están incluidos en la Primera Partida, Título XIX, Leyes I a V⁹³⁶.

En la Ley I se define la primicia y quién la mandó dar:

Primicia tanto quiere decir como primera parte, o la primera cosa que los hombres midieren o contaren de los frutos que cogieren de la tierra o de los ganados que criaren para darla a Dios. [...] E mandola dar primeramente nuestro Señor Dios a Moisés en la vieja Ley. [...] E aún después de esto, en la Ley nueva establecieron los Santos Padres que diesen las primicias fielmente a la Iglesia de Dios.

La Ley II establece qué y quienes debían pagarlas:

[...] los frutos secos que cogiesen de la tierra, así como centeno, o trigo, o cebada, o mijo o todas las otras cosas semejantes. Y otrosí del vino y del aceite y de las otras cosas que son llamadas licores, que quiere tanto decir en romance como corrientes. Y otrosí de los frutos de los ganados que criasen. Y no tan solamente deben dar los cristianos primicias de estas cosas sobredichas, más aún de los días en que viven y por esta razón ayunan las cuatro Témporas.

En la Ley III, Alfonso X trata de su cuantía:

Ciertamente no se muestra en los libros que hizo Moisés cuanto diesen por primicia más, según dijo San Jerónimo, Padres Santos hubo en la Ley vieja que usaron a dar de cuarenta partes la una, y otros la daban de sesenta, así que de cuarenta hasta sesenta la daba cada uno según era su voluntad. Y porque los clérigos no se moviesen a demandar más por primicias, de lo que sobredicho es, establecieron los mayoresales de la Ley vieja que si algunos más quisiesen demandar, que no lo pudiesen hacer.

Más problemática resulta la Ley IV que aborda la cuestión de la manera de dar las primicias del ganado. El rey, tras explicar la variedad de posibilidades existentes (el primer ganado nacido en el año, una cabeza por cada cien o doscientas, etc.), indica que:

Pero todos los maestros después de estos acordaron que era mejor que diesen las primicias según habían acostumbrado de darlas en cada tierra. Y si en algún lugar no hubiese costumbre de darlas, que las diesen según que usaban darlas en otra tierra que más cerca fuese de aquella. Y si en aquel lugar donde ellos tomasen costumbre para darlas, las diesen de muchas maneras, que tomasen aquella que entendiesen que era más mesurada.

Finalmente, en la Ley V se trata de a quien se le deben dar, quién ha de repartirlas y qué pena han de tener los que no las paguen:

A los clérigos de las iglesias parroquiales deben ser dadas las primicias, donde reciben los sacramentos de santa Iglesia los que las dan, y son en poder de los obispos de mandar como las partan. Y si alguno no las quisiere dar, también los pueden descomulgar, como por los diezmos.

En resumidas cuentas, el rey adoptó los criterios de la Iglesia y estableció la obligatoriedad de abonar las primicias a todos los cristianos, que debían entregarlas a los sacerdotes los cuales, a su vez, tenían que cederlas a los obispos para su posterior reparto. En cuanto a la cantidad, lo dejó al criterio de los distintos lugares, pero estableciendo, sin duda alguna, que el impuesto debía hacerse efectivo, fuera como fuera.

Los hispanos trasladaron a América las prácticas seguidas en España. En la legislación virreinal, los bienes que estaban sometidos a la entrega de diezmos y primicias eran prácticamente los mismos y fueron definidos en el correspondiente arancel mediante real cédula de 5 de octubre de 1501, posteriormente recogida en la Recopilación. La legislación correspondiente a las primicias casi siempre estaba incorporada a la de los diezmos, identificándose los aspectos específicos que

⁹³⁶ LÓPEZ, G. *Las Siete Partidas del sabio rey don Alfonso el IX (sic) glosadas por el licenciado Gregorio López*. Tomo I. Madrid. 1829. Págs. 350-351. www.cervantesvirtual.com. Consultada el 2 de enero de 2009.

tan sólo afectaban a aquellas. Uno de los problemas era definir cuál era su cuantía, nunca establecida en los textos sagrados. Para evitar abusos y fijar de una vez por todas las cantidades a pagar, la citada real cédula establecía los importes a satisfacer en función de la abundancia de la cosecha y las exenciones; también indicaba el lugar en donde recoger los diezmos y las primicias:

Mandamos que en todas nuestras Indias, islas y Tierra Firme del Mar Océano, se paguen y cobren los diezmos y primicias en los frutos, cosas y forma siguientes. [...]

El que cogiere cualquiera de las cosas de que se debe primicia, hasta seis fanegas y desde arriba, pague de primicia media fanega, y si no llegare a seis fanegas, no pague nada; y aunque coja mucha más cantidad, no pague más que media fanega; y si no fuere cosa que se haya de medir, pague a este respecto, y de la leche lo que se hiciere de la que se ordeñare la primera noche.

Los arrendadores de los diezmos y primicias o las personas que los hubieren de haber, vayan por ellos a las eras, donde se limpiaren, siendo de cosas que se midan [...]⁹³⁷.

Así pues, los aranceles de diezmos y primicias eran prácticamente idénticos; al ser emitidos tan tempranamente, no podían recoger la coca, que entonces era casi una perfecta desconocida. Sin embargo, a medida que las primicias se fueran implantando en América, no ofrecía duda que la hoja sería uno de los elementos sujetos al impuesto. Al ser la cuantía de los diezmos mucho más importante que la de las primicias, la legislación les dispensa una atención preferente regulando muchos aspectos que no tienen equivalente en las primicias.

El arancel ofrecía una relación exhaustiva de bienes afectados por las primicias pero, aun así, hubo sus discusiones que tuvo que zanjar la Corona mediante real cédula de 16 de abril de 1538 estableciendo que:

Mandamos que en las Indias se lleven primicias de aquellas cosas que se llevan en el arzobispado de Sevilla y no más⁹³⁸.

Evidentemente habría que señalar que a la entrega de estos productos, en América se añadieron aquellos otros de naturaleza local, como el cacao en Méjico o la coca en Perú.

Diezmos y primicias nunca fueron pagados de buen grado por los contribuyentes y prueba de ello son los frecuentes litigios registrados en los archivos virreinales, en contra de la riqueza acumulada por muchos prelados, especialmente en la segunda mitad del siglo XVI⁹³⁹, que provenía casi en su totalidad de los diezmos y, en buena medida, de la coca. Hacia 1571 el dominico Jerónimo Santander escribía al rey lo siguiente en relación con la situación económica de los eclesiásticos:

Los religiosos de todas las órdenes, por razón de la grosedad de la tierra y por lo mucho que disimulan sus prelados, tienen y poseen todos cantidad de oro y plata, perlas, esmeraldas, otras joyas, todo sin quitar vajilla y preseas de mucho valor y precio, todo demasiado y fuera de uso y menester ordinario y de su profesión y supuesto a que ninguno baja de posesión de 1.500 pesos y muchos poseen arriba de 4.000 y hartos a más de 12, 15 y 20.000 pesos siendo como son los religiosos de todas órdenes más de 1.000, se tienen sin duda ni falta más de 2.000.000 [...]⁹⁴⁰.

La opinión de los críticos con el papel que estaba jugando la Iglesia en el cobro de diezmos y primicias se puede sintetizar en el siguiente testimonio de Juan de Valdés: se aceptan los impuestos eclesiales pero se exige que, de acuerdo con su sagrada misión, se cumpla la contraparte formativa:

⁹³⁷ ANÓNIMO. *Recopilación ...* Vol. I. Págs. 143-145.

⁹³⁸ ANÓNIMO. *Recopilación ...* Vol. I. Pág. 149.

⁹³⁹ NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores ...* Págs. 178-179.

⁹⁴⁰ NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores ...* Pág. 179.

[...] obligación de pagar diezmos y primicias no hay nada que decir pues el clero vela por que los fieles no falten a esta obligación: sólo que los sacerdotes deberían acordarse de que ellos tienen en cambio la obligación de repartir entre sus feligreses el pan de la doctrina⁹⁴¹.



Figura 8.4. Cosecha de la hoja de coca⁹⁴²

Por su parte, el obispado de Cuzco había defendido desde su fundación que le correspondía como primicia un cesto de coca de cada una de las tres mitas anuales, petición que los vecinos de la ciudad se habían negado a atender⁹⁴³. Por ello, el obispo Solano, ya citado, presentó al Cabildo una nueva propuesta que fue discutida en la reunión del día 14 de abril de 1549:

Este día el señor corregidor propuso plática y dijo que sus mercedes le encargaron que hablase al señor obispo sobre la determinación de lo de la primicia de coca para que si pudiese ser que, sin pleito ni diferencia que hubiese sobre ello, se diese orden como de conformidad se pagase lo que se concertase de primicia, y que su merced le había hablado en el caso y resumiendo en el efecto de ello, se había concertado que la primicia se pagase de la coca en esta manera: que cada un año, en principio del año, las personas que cogen coca paguen dos cestos por todo el año y no más, y que con esto cumpla y pague con la primicia de la coca, y que esto había tratado con el señor obispo, y les parecía que era bien porque antes se pagaba a cada mita un cesto, que son cuatro cestos por año, que viesen sus mercedes lo que les parecía si se debía de efectuar este concierto, pues era pro y utilidad de la república⁹⁴⁴.

Analizada la oferta por el cabildo, no fue aceptada, enviando de nuevo al corregidor para que presentara una contraoferta al obispo consistente en que:

[...] se dé y pague la primicia en esta manera: el un año, dos cestos por todas las demoras de aquel de cualquier año, y el otro año, un cesto de coca y no más, por manera que un año se haya de pagar dos cestos y otro año uno de primicia y venidos en esto, se dará la orden y fuerza que para ello convenga⁹⁴⁵.

⁹⁴¹ (1) BATAILLÓN, M. *Erasmus y España, estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*. México. 1982. Pág. 356; (2) NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores ...* Pág. 180.

⁹⁴²

<http://www.eltribuno.info/jujuy/36810-Bolivia-quiere-marcas-un-hito-en-la-eliminacion-de-cultivos-de-coca.note.aspx>. Consultada el 30 de julio de 2012.

⁹⁴³ NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores ...* Págs. 186-187.

⁹⁴⁴ ANÓNIMO. "Actas de los Libros de Cabildo del Cuzco. 1549". *Revista Histórica del Cuzco*. Nº 10. 1959. Pág. 203.

⁹⁴⁵ ANÓNIMO. "Actas de los Libros ...". Pág. 203.

Solano la rechazó y las partes litigaron ante la Audiencia de Lima. En realidad era un juego de intereses que los dueños de las haciendas sabían perdido, con el que pretendían dilatar el pago el máximo tiempo posible⁹⁴⁶.

Realmente, las primicias en coca tampoco representaban una significativa pérdida para el obispado que se sustentaba, fundamentalmente, de los diezmos.

No se han encontrado noticias posteriores sobre primicias de coca que, sin duda, deben estar reseñadas en los archivos virreinales a la espera de que algún estudioso las saque a la luz.

Fueron abolidas en agosto de 1880 junto con los diezmos y las ventenilias, siendo sustituidas por una tasa del 8% que se aplicaba a los beneficios y rentas obtenidos de las propiedades tanto urbanas como rurales⁹⁴⁷.

⁹⁴⁶ NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores* ... Pág. 187.

⁹⁴⁷ KLEIN, H.S. *Haciendas* ... Pág. 135.

9. LAS CAPELLANÍAS

Las capellanías tienen su origen en los primeros siglos de la Iglesia aunque sus raíces se hunden en las costumbres romanas. Cuentan que San Martín de Tours (Figura 9.1)⁹⁴⁸, nacido el año 316 en lo que hoy es Hungría, a los dieciséis años, se alistó en el ejército de Roma en donde destacó como soldado y oficial. A los veintiuno, junto con la tropa que mandaba, fue enviado a las Galias. Una fría noche del invierno del año 337 se encontraba en la guarnición de Amiens cuando se le acercó un mendigo que pedía ayuda. Martín no tenía nada que darle salvo la capa con la que mitigaba el frío de manera que, compasivo, sacó su espada y partió la prenda en dos, dándole la mitad al mendigo. Por la noche soñó que el mendicante era en realidad Jesucristo, y esa visión fue el motivo por el cual se convirtió al cristianismo y fue bautizado. Después, cuando compartió su experiencia con otros camaradas, muchos de ellos se cristianizaron también. Dice la leyenda que de la capa compartida con el mendigo proviene la palabra capellán y de ésta, capellanía⁹⁴⁹.

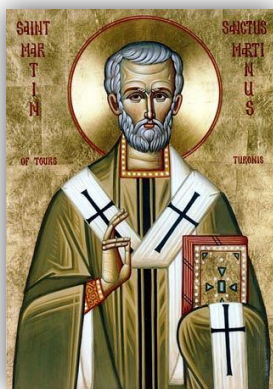


Figura 9.1. San Martín de Tours

Sea como fuere, el hecho es que la cesión de bienes a la Iglesia fue desde la Baja Edad Media una realidad que pronto se extendió por toda Europa. La razón verdadera de esta generosidad con los estamentos eclesiales tuvo su origen en determinados pilares básicos de la fe católica como son las creencias en el rigor de la justicia divina, el paso casi obligado de las almas por el purgatorio, una religión que no se concebía sin obras y el principio de la Comunión de los Santos. De acuerdo con el ideario católico, cuando se pecaba, el alma perdía su estado de gracia que sólo recuperaba tras el arrepentimiento, la confesión y la penitencia⁹⁵⁰. Si este proceso no se cumplía en vida, antes de acceder a la gloria, el alma permanecería en el Purgatorio expiando los pecados, sufriendo penas tan intensas que, como decía San Agustín:

⁹⁴⁸ WIKIPEDIA. *San Martín de Tours*. https://es.wikipedia.org/wiki/Mart%C3%ADn_de_Tours. Consultada el 14 de septiembre de 2023.

⁹⁴⁹ (1) ABELS, G. *Anhelando obispado*. <http://www.sermondominical.com/about.htm>. Consultada el 10 de mayo de 2009. (2) MORENO, A. "La iconografía de la iglesia sevillana del Hospital de la Santa Caridad: nuevas anotaciones". *Cuadernos de Arte e iconografía*. Tomo XIII. Nº 26. Madrid. 2004. Págs. 503-504.

⁹⁵⁰ MARTÍNEZ, M. P. *El costo de una pronta salvación en Nueva España, siglos XV-XVI*. https://www.academia.edu/14119508/El_costo_de_una_pronta_salvaci%C3%B3n_en_Nueva_Espa%C3%B1a_siglos_XVI_y_XVII. Consultada el 10 de octubre de 2023.

*Ninguna pena hay en este mundo que se pueda comparar con ellas, aunque entren en esta cuenta todas las penas y tormentos que los mártires padecieron, que son las mayores que se han padecido en este mundo*⁹⁵¹.

Por eso, para alcanzar cuanto antes el cielo, el católico debía hacer en vida el bien mediante los medios que tenía a su alcance como misas, oraciones, limosnas, ayunos, bulas, indulgencias, jubileos y obras de beneficencia. Entre ellos, la misa resultaba el sacrificio que más gustaba a Dios y, por ello, era el instrumento más eficaz para acortar el camino al cielo⁹⁵². Si la persona había fallecido, la Comunión de los Santos hacía posible la ayuda de los vivos a los muertos, de manera que mediante oraciones, rezos, responsos o misas en su favor, se contribuía a que su alma superara el proceso purificador⁹⁵³. Una vez que alcanzara el cielo, recíprocamente, intercedería por aquellos que le habían ayudado. Un testimonio de 1631 de una fiel católica, D^a Luisa Besos, lo expresa con claridad meridiana:

*Considerando que la causa de que las ánimas que están en el purgatorio padeciendo es por no haber hecho penitencia de las culpas y pecados que en este mundo cometieron contra Dios Nuestro Señor, y para que salgan de ellas y vayan a gozar de la gloria eterna para donde fueron criados, es necesario sean ayudadas con ofrendas y sacrificios santos, y por ser como es el mayor y más alto de que las ánimas reciben más bien, el santo sacrificio de la misa*⁹⁵⁴.

Pero, en la idea de agradecer también a Dios los beneficios concedidos, sobre todo los de naturaleza económica, y retribuirlos con el sacrificio de la misa, surgieron las capellanías, práctica que ya era bien conocida a finales del siglo V en Occidente y que mantuvo un desarrollo imparable en los siglos posteriores⁹⁵⁵.

Haciendo referencia a un *libro muy antiguo escrito de mano con letras de los godos, por relación de los mismos que lo vieron*, el fraile benedictino Prudencio de Sandoval, publicó en 1600 su *Crónica del ínclito emperador de España don Alonso VII* (Figura 9.2)⁹⁵⁶, en la que señala que, con anterioridad al siglo IX, los reyes y nobles fundaban iglesias y capillas en lugares de su propiedad, dotándolas de uno o más clérigos. Fray Prudencio, además, aportaba información sobre el origen de la palabra capellán, más verosímil que la versión de San Martín de Tours. El texto es el siguiente:

Fue muy usado en estos reinos que los reyes y señores fundaban y poblaban términos y pagos desiertos que eran solares propios suyos. Ponían en ellos para que los labrasen y cultivasen tantos labradores según era el término, que llamaban collazos.[...] Edificábanles su iglesia y dábanles un clérigo, dos o más según era la población, y al término o heredad donde fundaban la tal iglesia o capilla llamaban del nombre del santo [...] y señalaban a estos clérigos capellanes (que de estas iglesias que llaman capillas les vino el tal nombre) una parte de los frutos que en este término se cogían porque administrasen los sacramentos a estos collazos, y a esta parte llaman la cura o beneficio curado. Lo demás que los collazos contribuían, por haberles dado tierra en que vivir, reservaban los señores para sí como tributo temporal, y lo demás lo daban, vendían, trocaban y heredaban los hijos de los padres, dividiéndolo entre sí en tercias y cuartas,

⁹⁵¹ ANÓNIMO. "Directorio del Santo Concilio Provincial Mexicano (1585)". En MARTÍNEZ, M.P. (Coord.) *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México. 2004. Pág. 215. Citado en MARTÍNEZ, M. P. *El costo de una pronta ...*

⁹⁵² MARTÍNEZ, M. P. *El costo de una pronta ...*

⁹⁵³ FERNÁNDEZ, M. *La capellanía de Alonso García de la Aldehuela*. 2008. <http://ar.geocities.com/avsgg/Ar/Historia/capellania/capellania.htm>. Consultada el 3 de junio de 2009.

⁹⁵⁴ Archivo General de la Nación. Bienes nacionales. Vol. 1687. Exp. 10. En MARTÍNEZ, M. P. *El costo de una pronta ...*

⁹⁵⁵ MONTERO, C. "La capellanía: una de las prácticas religiosas para el Más Allá". En MARTÍNEZ, M.P.; VON WOBESER, G.; MUÑOZ, J.G. (Coords.) *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*. México. 1998. Pág. 137.

⁹⁵⁶ SANDOVAL, P. *Chronica del ínclito Emperador de España, don Alonso VII, deste nombre Rey de Castilla y Leon*. Madrid. 1600. Portada.

*quintas y sextas partes, como eran los herederos. De aquí tuvieron principio los préstamos sin cura, que llaman en Galicia, y beneficios simples*⁹⁵⁷.

Como consecuencia del clima religioso imperante en España en estos tiempos medievales, numerosos bienes fueron a parar a manos de la Iglesia, de manera que en el siglo IX las capellanías eran frecuentes recibiendo también el nombre de fundaciones pías. Dichos bienes quedaban unidos a un eclesiástico aunque seguían conservando una cierta autonomía.



Figura 9.2. Portada de la Crónica del inclito emperador de España

El concepto de fundaciones pías o capellanías fue tomando forma a partir de las leyes testamentarias y de las últimas voluntades, especialmente durante el papado de Gregorio IX, en 1234, restringiéndose los tipos de bienes a los que podían aplicarse, que eran principalmente los agrarios.

Del siglo XIV data la primera ley civil en España que expresamente trata de las capellanías⁹⁵⁸ (Ordenamiento de Alcalá, Ley 53, Título 32), ordenando que sean conservadas⁹⁵⁹. En el siglo XV, las capellanías debían ser numerosas ya que las Cortes de Castilla se quejaban de ello. En el siglo XVI el aumento fue espectacular, quizás debido a la influencia del Concilio de Trento, que el 25 de noviembre de 1551 abordó la cuestión de los sacramentos de la Penitencia y de la Extremaunción. En la Sesión XIV, que fue la IV celebrada en tiempo del sumo pontífice Julio III, estableció el Decreto sobre la reforma que, en su capítulo XII, decía lo siguiente:

CAP. XII. Ninguno obtenga derecho de patronato, a no ser por fundación o dotación.

Ninguno tampoco, de cualquiera dignidad eclesiástica o secular que sea, pueda ni deba impetrar, ni obtener por ningún motivo el derecho de patronato, si no fundare y constituyere de nuevo iglesia, beneficio o capellanía, o dotare competentemente de sus bienes patrimoniales la que

⁹⁵⁷ SANDOVAL, P. de. *Chronica ...* Pág. 182.

⁹⁵⁸ CASTRO, C.; CALVO, M.; GRANADO, M. "Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación". *Anuario de Historia de la Iglesia*. Vol. 16. Pamplona. 2007. Pág. 338.

⁹⁵⁹ BEJARANO, A. "Capellanía fundada por D. Francisco de Onteniente, Arcediano de Lorca (1508)". *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Tomo I. Murcia. 1987. Págs. 139-150.

*esté ya fundada, pero que no tenga dotación suficiente. En el caso de fundación o dotación, resérvese al Obispo, y no a otra persona inferior, el mencionado nombramiento de patrono*⁹⁶⁰.

Su número siguió aumentando en los siglos siguientes de tal manera que, en el XVIII, sólo en nueve diócesis de Castilla se contaban 20.000 fundaciones⁹⁶¹.

Pero, ¿cómo eran las capellanías a finales del siglo XV, momento en que los españoles llegaron a América? Tras un periodo de evolución de más de diez siglos, habían derivado finalmente en legados de bienes que hacían en vida o al morir ciertas personas económicamente solventes, fueran seculares o eclesiásticas, con objeto de que la renta derivada de ellos fuese entregada a un beneficiario (capellán), para que dijese misas que contribuyeran a salvar su alma sacándola del Purgatorio. De esta forma, mediante un documento notarial o determinadas cláusulas específicas incluidas en el testamento, los fundadores de las capellanías dejaban herederos de una renta a uno de los siguientes receptores⁹⁶²:

- Los capellanes salidos de las familias que instituían las capellanías, para que tuvieran una renta que les permitiera ordenarse sacerdote.
- Los hijos de estas familias, en forma de becas, para que pudieran cursar estudios laicos (derecho principalmente).
- Los propios fundadores que pensaban seguir la carrera sacerdotal, antes de su ordenación, para garantizar su congrua⁹⁶³.
- Los presbíteros del clero secular.

Las rentas tenían su origen en un capital, constituido normalmente por haciendas y, más raramente, por dinero líquido, por un bien mueble o inmueble o por la renta de otro capital. Para obtenerlas se recurría a la figura financiera del denominado censo. En esencia, el proceso de generación de una renta consistía en lo siguiente: el inversionista propietario de un capital (censualista) lo entregaba a un prestatario (censuario), que se obligaba a abonar una renta fija al año al primero consistente en un rédito pactado sobre el capital, normalmente un 5%. La garantía hipotecaria que refrendaba el pago de la renta se obtenía gravando un bien raíz del censuario mediante un censo sobre el mismo por la cantidad equivalente al capital. Si el censuario incumplía con el pago de la renta anual, el censalista podía reclamar el bien gravado con el censo⁹⁶⁴. Sobre este particular se trata más ampliamente en el siguiente capítulo.

En consecuencia, las capellanías se basaban generalmente en provisiones legales que obligaban la imposición de censos a fin de sufragar los gastos del culto asociado a la capellanía, es decir, de obtener la renta que, entregada al capellán, financiaba dichos gastos. Por tanto, su creación iba acompañada de la imposición de distintas modalidades de censos que implicaban

⁹⁶⁰ CONCILIO DE TRENTO. *Documentos del Concilio de Trento*. 1545. www.multimedios.org. Consultada el 2 de enero de 2009.

⁹⁶¹ FERNÁNDEZ, M. *La capellanía*

⁹⁶² En el caso de capellanes eclesiásticos debe tenerse presente que el Concilio de Trento (1545-1563) había establecido que una persona sólo podía ordenarse sacerdote si demostraba disponer de ingresos suficientes para mantenerse. VON WOBESER, G. *La contribución de las capellanías de misas a la salvación de las almas en la época novohispana*. 2004. www.palimpsestousach.cl/numero2/vonwobeserdef.doc. Consultada el 18 de mayo de 2009.

⁹⁶³ Congrua: Renta mínima de un oficio eclesiástico o civil o de una capellanía para poder sostener dignamente a su titular.

⁹⁶⁴ VON WOBESER, G. "El uso del censo ...". Pág. 1167.

transacciones entre religiosos y particulares, con sumas en efectivo o valores respaldados, en todo o en parte, por propiedades⁹⁶⁵.

Los actores que intervenían en la constitución de una capellanía eran tres⁹⁶⁶:

- El fundador, que aportaba los medios económicos para su fundación. Era el que decidía los términos en que se concretaba: tipo de capellanía, obligaciones del capellán, bienes que se espiritualizaban, carga de misas y proceso de sucesión del capellán. No era práctica rara que una misma persona instaurase más de una capellanía.⁹⁶⁷

- El patrono, nombrado por el fundador, que tenía la obligación de velar por el cumplimiento de las cláusulas establecidas, proponer el nombramiento del capellán, recibir la certificación del cumplimiento de las misas y atender a las autoridades eclesiásticas cuando visitaban la capellanía. Si se fundaba en vida, el propio fundador solía instituirse como tal; cuando se disponía mediante testamento, se nombraba a la esposa, a los hijos, a algún pariente allegado, a un clérigo o bien a alguna persona a quien el fundador debiera una especial consideración. Asimismo era frecuente que el albacea testamentario se autonombrara patrón designando como herederos a sus propios familiares. Los clérigos fundadores designaban patronos a los superiores de sus conventos, a alguna dignidad eclesiástica o al obispo⁹⁶⁸.

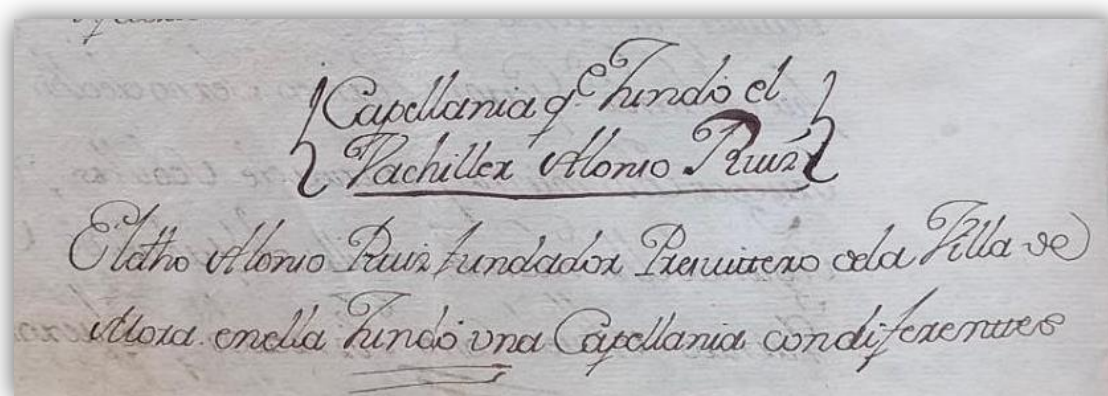


Figura 9.3. Escritura de capellanía⁹⁶⁹

- El capellán, que recibía el beneficio obtenido de deducir de la renta los gastos de mantenimiento de la institución; debía cumplir los compromisos espirituales adquiridos y residir en el lugar señalado por la escritura de la capellanía. Si pertenecía a una orden menor⁹⁷⁰, mandaba decir las

⁹⁶⁵ QUIROZ, A.W. "Capellanías y censos de jesuitas en el Perú del siglo XVIII". En MARTÍNEZ, M.P.; VON WOBESER, G.; MUÑOZ, J.G. (Coords.) *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*. México. 1998. Pág. 231.

⁹⁶⁶ CASTRO, C.; CALVO, M.; GRANADO, M. "Las capellanías ...". Págs. 340-341.

⁹⁶⁷ Un caso reseñable fue el de Marcos Rodríguez de Figueroa quien, de 1732 a 1751, instauró trece capellanías en Buenos Aires, con capitales comprendidos entre 400 y 2.000 pesos. SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo I. Sección I-F. Capítulo I-F-25, V-II. www.ersaguier.org. Consultada el 10 de marzo de 2009.

⁹⁶⁸ VON WOBESER, G. *La contribución de ...*

⁹⁶⁹ TODOCOLECCIÓN. *Certificación de Capellanías Arzobispales de Toledo Siglos XVI, XVII, XVIII*. <https://www.todocoleccion.net/manuscritos-antiguos/certificacion-capellanias-arzobispales-toledo-siglos-xvi-xvii-xviii-x381110719>. Consultada el 14 de septiembre de 2023.

⁹⁷⁰ Órdenes menores: Instituciones de la Iglesia a las que se accede mediante una ceremonia de consagración no sacramental por la cual los laicos pasan a formar parte del clero pudiendo desempeñar

misas a una tercera persona que cobraba una tasa por ello. Cuando era menor de edad, su tutor ejercía esta función. Si el patronato era desempeñado por un eclesiástico, era frecuente que se autonometrara capellán. En las capellanías de carácter vitalicio, los capellanes se sucedían tras su fallecimiento; el método para asignar el orden de prelación de los postulantes se regía por distintos criterios. Si prevalecía el de parentesco, se aplicaban las leyes del mayorazgo, es decir, primogenitura y varonía⁹⁷¹. Un capellán podía ser favorecido por varias capellanías simultáneamente.

En función del beneficiario nominal, se dividían en dos grandes grupos⁹⁷²:

- Colativas o eclesiásticas: los bienes pertenecían a la Iglesia, que se encargaba de administrarlos como apoyo económico para el capellán. Se instituían con intervención de la Iglesia. De este tipo existían al menos tres variantes en función de la distribución de las rentas. El carácter perpetuo de la capellanía lo garantizaba cada iglesia en particular a cuyo amparo quedaba el capital inicial.
- Laicales o legas: los bienes permanecían en poder del fundador. En su fundación no intervenían las autoridades eclesiásticas. Este tipo de capellanía reforzaba el prestigio familiar por cuanto la sucesión se regía por las leyes del mayorazgo (primogenitura), la varonía y la limpieza de sangre. Sus frutos se podían aplicar para la pensión de parientes en la carrera eclesiástica (capellanes)⁹⁷³ o bien se asignaban directamente a los patronos, sin que existieran capellanes (patronatos laicos)⁹⁷⁴.

Atendiendo a los requisitos en el nombramiento del capellán, podían ser⁹⁷⁵:

- De parentesco (o de sangre): el capellán debía ser pariente del fundador.
- De libre elección: cuando no se estipulaba requisito.

Si el destinatario de la capellanía era un miembro de la Iglesia, adquiría la obligación de garantizar el cumplimiento de las disposiciones testamentarias fijadas por el fundador, y decir las misas y otros rezos estipulados en favor de su alma y las de sus familiares difuntos. Por tanto, no se instituían con objeto de acrecentar los bienes de la Iglesia puesto que, en realidad, se trataba de favorecer a las almas del fundador y de sus deudos⁹⁷⁶.

Las capellanías colativas no siempre tuvieron por objeto compensar a la Iglesia por estos favores espirituales sino que, en muchos casos, se instituyeron por sus fundadores para fines más elevados, y entonces la Iglesia era solamente la administradora de los bienes legados por los testadores y la encargada de cumplir su voluntad. De esta forma, algunas tenían por objeto la entrega a los pobres del lugar de cierta cantidad anual de trigo procedente de las rentas

determinadas tareas eclesiásticas específicas. Los órdenes menores son los de portero, lector, exorcista, acólito y subdiácono.

Órdenes mayores: El carácter se adquiere mediante la imposición de manos por parte de un obispo. La orden confiere el poder de transmitir a los fieles los bienes espirituales por medio de los sacramentos. Esta jerarquía es de institución divina y no puede ser modificada. Son órdenes mayores el diaconado, presbiterado y episcopado. Subdiaconado es una orden menor pero la Iglesia la consideró mayor entre los siglos XII y XX, momento en que el Concilio Vaticano II la devolvió a su catalogación de orden, es decir, menor.

⁹⁷¹ SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo II. Sección II-B. Capítulo II-B-5, D-IV. www.er-saguiet.org. Consultada el 10 de marzo de 2009.

⁹⁷² CASTRO, C.; CALVO, M.; GRANADO, M. "Las capellanías ...". Pág. 338.

⁹⁷³ SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo II. Sección II-B. Capítulo II-B-5, D-II. www.er-saguiet.org. Consultada el 10 de marzo de 2009.

⁹⁷⁴ VON WOBESER, G. *La contribución de ...*

⁹⁷⁵ QUIROZ, A.W. "Capellanías y censos ...". Pág. 245.

⁹⁷⁶ COLMENARES, G. *Cali: terratenientes, mineros y comerciantes. Siglo XVIII*. Bogotá. 1997. Págs. 70-71.

devengadas por los terrenos de la capellanía. Otras veces, se dejaba consignado que los párrocos habían de costear con las rentas de las mismas los casamientos de las huérfanas pobres que hubiera, así como la toma de hábitos en las órdenes religiosas de quienes, sintiendo vocación para ello, no contaran con bienes algunos para dotarse, o bien se estipulaba la construcción de nuevas capillas en las iglesias o la reparación de las existentes⁹⁷⁷.

Cuando tenían carácter vitalicio, el bien origen de las rentas se heredaba, pasando de generación en generación, pero con la obligación para su propietario, fuese quien fuese, de satisfacer los intereses. Los sucesivos dueños podían, a su vez, constituir nuevas capellanías sobre el mismo bien, gravándolo hasta un montante equivalente a su valor total o, incluso más, de forma que en el momento de su enajenación, el cedente tuviera que pagar el exceso al cesionario⁹⁷⁸. Por tanto, las capellanías se financiaban con los réditos producidos por el capital y no con el propio capital, lo que posibilitaba que durasen muchas décadas e, incluso, siglos. En este caso, el único problema era que con el paso del tiempo, el valor del capital podía disminuir y, con él, el importe de las rentas generadas⁹⁷⁹.

En conclusión, a pesar de su complejidad, puede decirse que las capellanías tenían una doble finalidad principal:

- Contribuir a la salvación de las almas del fundador y de sus seres queridos.
- Generar unas rentas capaces de mantener al capellán o sostener la realización de obras pías de forma, normalmente, vitalicia.

Además, también podían perseguir otros objetivos, tales como⁹⁸⁰:

- Mantener intacta una propiedad que, de otro modo, se habría visto dividida por los sucesivos repartos entre los herederos.
- Procurar un medio de vida a un pariente próximo.
- Inducir a un ser allegado a recibir las órdenes sagradas.

Salvo para las personas pudientes, las capellanías podían significar una merma importante del patrimonio familiar, especialmente si se disponían testamentariamente. En este caso, si el bien que debía garantizar el capital no tenía el valor previsto, debían venderse otros bienes hasta completarlo. Existía la posibilidad de redimir el capital pero muchas familias no podían o no les convenía hacerlo, asumiendo el abono de la renta durante largos periodos de tiempo. A veces las deudas por capellanías se acumulaban, arrastrándose durante varias generaciones, pudiendo constituir una carga muy fuerte para las familias o una fuga permanente de capital si el bien principal de la capellanía era una hacienda o un negocio. Cuando no podía hacerse frente al abono de la renta o la deuda se mantenía más tiempo del que el capellán consideraba razonable, podía denunciar la situación ante el Juzgado de Capellanías que decretaba el embargo y remate de los bienes que garantizaban las deudas⁹⁸¹. En estos casos los perjudicados también eran los fundadores ya que el número de misas que se celebraban para la salvación de sus almas estaba en relación con la renta de la capellanía; si esta disminuía, lo hacían en proporción las misas; si desaparecía, se

⁹⁷⁷ ADRADOS, F. "La encomienda y la capellanía: dos instituciones fundamentales en la vida agraria manchega de los siglos XV, XVI y XVII". *Cuadernos de estudios manchegos*. Nº 2. 1948. Págs. 28-34.

⁹⁷⁸ COLMENARES, G. *Cali: terratenientes...* Pág. 69.

⁹⁷⁹ VON WOBESER, G. *La contribución de ...*

⁹⁸⁰ COLMENARES, G. *Cali: terratenientes ...* Pág. 72.

⁹⁸¹ VON WOBESER, G. *La contribución de ...*

dejaban de celebrar y las almas perdían el apoyo que precisaban para salir del purgatorio y alcanzar el cielo⁹⁸².

Como ya se ha indicado, generalmente una capellanía nacía con el otorgamiento de la escritura de fundación ante el notario o escribano público, escritura que, a veces, formaba parte del testamento del fundador. Un ejemplo de este tipo de documento es el preparado a instancias de Alonso García de la Aldehuela, terrateniente vecino de Villar del Saz, barriada Parte de Arriba (Cuenca, España). Cuando en 1508 enfermó, decidió testar disponiendo que con una parte de sus bienes se fundara una capellanía en la parroquia de la villa para que un capellán dedicara perpetuamente sus rezos en beneficio de su alma y las de sus familiares difuntos. Para ello incluyó en su testamento la cláusula fundacional correspondiente que decía lo siguiente:

[...] Ítem digo que ordeno y fundó en aquella vía y forma que haya lugar en derecho para valer, una capellanía con cargo de dos misas cada semana, perpetuamente, que se digan por mi alma y de mis difuntos. Y para esto dejo y señalo:

Dos yuntas⁹⁸³ de heredad que tengo y poseo en los términos y jurisdicción de esta villa, Parte de Arriba y Baja, que son doscientos veinte almudes de tierras trigales y cebadales.

Y dejo y señalo por patrón de la dicha capellanía al muy Ilustrísimo y Magnífico Señor D. Pedro Carrillo Hurtado de Mendoza, conde de Priego, señor de esta villa, Parte de Arriba, para que su Señoría nombre por capellán de dicha capellanía al clérigo que fuese su voluntad, con calidad que sea natural y vecino de la villa de esta Parte de Arriba. Y no habiéndolo, sea de la Parte de Abajo. Y que así sea siempre en esta villa porque mi voluntad es que las dichas misas se digan en la parroquial de la dicha villa, advocación de Santa Eulalia.

Y después de los días de dicho D. Pedro Carrillo, sucedan por patronos sus hijos y herederos, y especial y señaladamente el que fuere conde de Priego. Y así sucesivamente, para siempre jamás. Porque así es mi voluntad.

Y las dichas tierras que para dicha capellanía dejo, no puedan ser vendidas, trocadas ni enajenadas ni reducidas en otra cosa de manera alguna, sino que el capellán que fuere nombrado por Su Señoría, los goce, tenga y posea cumpliendo la carga de las misas en la forma que aquí va declarado.

Fue firmado y cerrado este testamento en la dicha villa de Villar del Saz estando dentro de las casas del dicho Alonso García de la Aldehuela, a 22 días del mes de Abril de 1508.

Estuvieron presentes: el Padre Andrés Sánchez de la Zarza, clérigo en dicha villa, Francisco de la Torre, Rodrigo de Espinosa y Martín González, vecinos de la villa.

Ante mí, Fernando López escribano público en esta villa, en la Parte de Arriba⁹⁸⁴.

Se tiene noticia documentada de esta capellanía hasta el año 1801, momento en que un nuevo capellán, Alonso Gómez, tomó posesión de ella.

Si la fundación de capellanías constituyó una práctica frecuente en España durante los siglos XVI a XVIII, es evidente que tuvo un reflejo inmediato en la sociedad virreinal americana. Puede decirse que, expresado en términos económicos, su implementación llevó a la Iglesia virreinal a jugar un papel muy destacado y de gran importancia en el mundo comercial sin el cual no habría sido posible llevar a cabo la mayor parte de las actividades económicas que se realizaron.

Su presencia en la América hispana fue numerosa, estando ampliamente documentada desde poco después de la llegada de los españoles y traspasó el ámbito virreinal, manteniéndose vigente en el republicano ya en pleno siglo XIX. Este marco general también se aprecia en el Perú,

⁹⁸² VON WOBESER, G. *La contribución de ...*

⁹⁸³ Una yunta o yugada equivalía a 50 fanegas, 100 almudes largos o algo más de 32 hectáreas.

⁹⁸⁴ FERNÁNDEZ, M. *La capellanía*

aunque la mayor parte de las fundaciones fueron inscritas entre 1750 y 1800, declinando después⁹⁸⁵.

Los siguientes ejemplos muestran, a título meramente ilustrativo, cómo las capellanías se extendieron a lo largo de dicho periodo de presencia hispana:

- Año 1551. Lima. Arcediano Rodrigo Pérez. Capellanía en la Iglesia Mayor. Principal: casas y tiendas en Lima por valor de 3.000 pesos oro. Renta: 560 pesos oro anuales⁹⁸⁶.
- Año 1560. Quito. Capitán Diego de Sandoval. Capellanía en el monasterio de N^{ra} Sra de las Mercedes (Figura 9.4)⁹⁸⁷. Renta de 1.500 pesos que pesaban sobre la casa y tierras de Alonso de Bastidas. Dejó también más cien vacas para que, señaladas con un hierro especial, se entregasen al patrono de la capilla, a fin de que con las crías de esas vacas, que excedieren de ese número, se atendiera al mejor servicio de la capilla y a un mayor aumento de misas⁹⁸⁸.



Figura 9.4. Convento e iglesia de N^{ra} Sra. de las Mercedes, Quito

- Año 1572. Lima. Diego Rodríguez. Cura. Capellanía en la catedral. Renta anual: 80 pesos ensayados. Patrono: el cabildo⁹⁸⁹.
- Año 1583. Quito. Los clérigos de la catedral tenían 21 capellanías⁹⁹⁰.
- Año 1584. Cuzco. Catalina Díaz. Hija del encomendero Alonso Díaz. Capellanía en el convento de Santa Clara. Principal: 42.000 pesos⁹⁹¹.

⁹⁸⁵ QUIROZ, A.W. "Capellanías y censos ...". Pág. 236.

⁹⁸⁶ MARTÍN, M. "La capellanía del Arcediano D. Rodrigo Pérez, natural de Casar de Cáceres, Extremadura, en la Ciudad de los Reyes, Perú". *XXIX Coloquios Históricos de Extremadura*. 2000. www.chde.org. Consultada el 5 de junio de 2009.

⁹⁸⁷ CENTRO VIRTUAL CERVANTES. *Basílica de la Merced*. https://cvc.cervantes.es/artes/ciudades_patrimonio/quito/paseo/acc-basilica_merced.htm. Modificada.

⁹⁸⁸ NAVARRO, J.G. *Contribuciones a la Historia del Arte en el Ecuador*. Vol. II. Quito. 1939. Pág. 88

⁹⁸⁹ BERMÚDEZ, J.M. *Anales de la catedral de Lima, 1534-1824*. Lima. 1903. Pág. 112.

⁹⁹⁰ ATIENZA, L. de. "Relación de la ciudad y obispado de San Francisco (de Quito), 20 de febrero de 1583." PONCE, P. (Ed.) *Relaciones histórico-geográficas de la Audiencia de Quito*. S. XVI-XIX. Madrid. 1991. Págs. 461-463.

⁹⁹¹ BURNS, K. *Hábitos coloniales. Los conventos y la economía espiritual del Cuzco*. Lima. 2008. Pág. 87.

- Año 1659. Quito. Francisco de Villacís. Comisario. Capellanía en el convento de San Francisco. Principal: 10.000 pesos corrientes. Renta anual: 500 pesos. Las cargas pesan sobre las haciendas ganaderas que Villacís tenía en Otavalo⁹⁹².
- Año 1662. Guayaquil. Blas González de Vera. Hacendado. Principal: 2.000 pesos con garantía de una hacienda de 8.000 árboles de cacao en el Valle de Baba⁹⁹³.
- Año 1667. Arequipa. Gonzalo Ramírez. Capitán. Principal: 4.000 pesos avalados por viñedos en el valle de Majes. Renta anual: 200 pesos anuales⁹⁹⁴.
- Año 1750. Cali. Francisco Sanjurjo de Montenegro. Comerciante. Principal: 40.000 pesos corrientes en bienes muebles. Renta anual: 2.000 pesos⁹⁹⁵.
- Año 1754. Lima. Francisco Dávila. Capellanía en la catedral. Principal: 6.000 pesos⁹⁹⁶.
- Año 1781. La Paz. Pedro Montalvo. Abogado de la Audiencia de La Plata. Renta anual: 550 pesos garantizados por una hacienda, muy posiblemente de coca, en Coroico⁹⁹⁷.

La frecuente donación al clero de bienes y de sus rentas, convirtió a la Iglesia americana en depositaria de numerosas propiedades y capitales productivos que serían uno de los pilares básicos de su economía. En momentos en que las instituciones de préstamos y las prácticas usurarias eran denostadas por la Iglesia, la necesidad de crédito se amparaba en el prestigio de ésta, especialmente cuando el sistema social entero estaba basado en la ideología cristiana, la única en poner coto a los excesos originados por la actividad puramente económica. Por tanto, el excedente económico proveniente de las capellanías actuó como fuente generadora de capitales que se pusieron al servicio de hacendados, comerciantes y manufactureros por la vía de préstamos a bajo interés, los ya citados censos; este aspecto les confirió un papel económico y social muy importante durante esta época de restricciones crediticias, a pesar de que los bienes principales de las capellanías quedaban prácticamente inmovilizados. De esta forma, debido a la reducida existencia de circulante monetario, la Iglesia se constituyó en uno de los mayores exponentes del crédito, solventando durante la época virreinal las continuas crisis de liquidez⁹⁹⁸.

Prueba de la importancia otorgada por la Iglesia peruana a las capellanías es que fueron objeto de regulación en varios congresos provinciales.

El Primer Concilio Limense (1551-1552) consideraba las capellanías en su constitución 73 de los españoles:

Porque haya tablas de las capellanías y memorias en las iglesias.

Porque es mucha razón y justicia que las buenas obras y memorias de los difuntos no se pierdan y olviden y sean favorecidas para que los vivos se animen a cosas semejantes y sean y sepan cómo cumplen las voluntades de los difuntos, S.C.A. estatuímos y mandamos al deán y cabildo de nuestra santa iglesia y de las otras iglesias catedrales de nuestra provincia y los vicarios y

⁹⁹² NAVARRO, J.G. *Contribuciones a la Historia del Arte en el Ecuador*. Vol. I. Quito. 1939. Pág. 101, nota 88.

⁹⁹³ ESPINOSA, A. (Ed.) *Los dos primeros poetas coloniales ecuatorianos (siglos XVII y XVIII): Antonio de Bastidas y Juan Bautista Aguirre*. Quito. 1960. Págs. 249-250.

⁹⁹⁴ MIRÓ, A. *Historia y leyenda de Mariano Melgar (1790-1815)*. Lima. 1998. <http://sisbib.unmsm.edu.pe>. Consultada el 4 de junio de 2009.

⁹⁹⁵ COLMENARES, G. *Cali: terratenientes...* Págs. 65-66.

⁹⁹⁶ BERMÚDEZ, J.M. *Anales ...* Pág. 330.

⁹⁹⁷ QUIROGA, M. *Censos y capellanías en la ciudad de La Paz durante las reformas borbónicas*. Págs. 7-8. <https://docplayer.es/11385491-Censos-y-capellanias-en-la-ciudad-de-la-paz-durante-las-reformas-borbonicas.html>. Consultada el 10 de octubre de 2023.

⁹⁹⁸ QUIROGA, M. *Censos y capellanías ...* Pág. 10.

curas de las otras iglesias parroquiales de todo nuestro arzobispado y provincia, tengan especial cuidado de mandar hacer y se haga una tabla que esté pendiente en la sacristía o el vestuario, donde se pueda leer, en la cual primeramente pongan las misas que en las iglesias catedrales son obligados a decir por los reyes vivos y difuntos, como está en la constitución de arriba nº 19 y las otras capellanías y memorias perpetuas y memorias de cofradías que cada año los tales cabildos y los curas o capellanes son obligados a decir, poniendo allí las posesiones en que están dotadas y a cuyo cargo son de cumplirlas, habiendo de estar puesta la relación más larga de todo en el libro auténtico de las posesiones y memorias de las iglesias que en la constitución de atrás nº 31 está proveído que se haga, lo cual hagan y cumplan los dichos cabildos y curas so pena de 50 pesos⁹⁹⁹.

En el Segundo Concilio Limense (1567-1568), en la constitución 58 de los españoles se decía (en el sumario en castellano):

58. que en cada una iglesia haya un libro en que distintamente se escriban las fundaciones de capellanías y las misas que se han de decir, item las fundaciones de altares, títulos de sepulturas y los ornatos y las alhajas todas de la iglesia; además de esto, en las catedrales se tenga un arca fija con dos llaves, la una en poder del obispo y la otra en poder del cabildo, y en esta arca se guarden las escrituras auténticas de todos los censos y heredades y las de las iglesias de todas las diócesis, y para lo dicho envíen luego las demás iglesias a la catedral los instrumentos o escrituras de sus dotaciones y rentas para que se guarden como está dicho; y los diocesanos cada año una o dos veces visiten por sí o por otros los ornamentos y cualesquiera bienes de las iglesias, y la minuta de todo lo que hubiere firmado y sellado y la pongan en el dicho libro¹⁰⁰⁰.

El Tercer Concilio Limense (1582-1583, en su tercera sesión del 23 de septiembre de 1583, decidió acerca de ellas lo siguiente en su capítulo 30º:

No se confieran a capitulares o prebendados las capellanías de las iglesias catedrales o parroquiales, salvo que éstas desde su fundación, estuvieren anexadas a dignidades, canonicatos u otros beneficios, sino otórguense, según los decretos del concilio tridentino y la voluntad de nuestro rey católico, a otros clérigos que residan y sirvan en las iglesias mencionadas donde están establecidas¹⁰⁰¹.

El tema de las capellanías no se volvió a tratar hasta casi doscientos años después, momento que se aprovechó para puntualizar sobre ciertos aspectos. Así, en el Sexto Concilio Limense (1772), se decía lo siguiente:

Título Cuarto (De Scrutinio in Ordine haciendo)

Capítulo 10. Que los pretendientes de Órdenes a Título de Capellanía o patrimonio, hagan para ser ordenados el juramento y presenten la Constitución que aquí se expresa.

Antes del siglo XII no se conocía otro Título para órdenes que la asignación del ordenando al servicio de una iglesia, pero desde el Concilio de Letrán celebrado por Alejandro III, se introdujo que para evitar el desdoro y abatimiento que la falta de lo necesario atraía al ordenado, éste previa y necesariamente hubiere de tener beneficio o patrimonio estable y permanente que le ministrase la congrua suficiente para mantenerlo. Lo mismo manda el Tridentino y añade que la congrua debe ser la que, atendiendo en particular a los lugares, señalaran los obispos, cada uno en su diócesis. Pues para evitar que se atropellen estas determinaciones conciliares se manda que todos los que pretendan ordenarse a Título de capellanía o patrimonio juren que los tales títulos son legítimos y verdaderos y que los poseen quieta y pacíficamente y que efectivamente redituan¹⁰⁰² la congrua señalada en la diócesis. Y además de esto, presenten certificación jurada del censatario que hubiere de pagar el censo de la cantidad que paga, advirtiendo que si cometieren fraude para eludir estas precauciones, ipso facto incurren en suspensión, y si

⁹⁹⁹ VARGAS, R. *Concilios ...* Tomo I. Pág. 83.

¹⁰⁰⁰ VARGAS, R. *Concilios ...* Tomo I. Pág. 231.

¹⁰⁰¹ LISI, F.L. *El Tercer Concilio Limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos*. Salamanca. 1990. Pág. 187.

¹⁰⁰² Redituar: Rendir o producir utilidad periódicamente.

*ejercitaren el orden recibido, quedarán irregulares y el censatario quedará obligado a pagar la cantidad que juró aunque no la reditue el principal*¹⁰⁰³.

Título VII (De Celebratione Missarum)

Capítulo 10. Se encarga a los capellanes que cumplan puntualmente con la voluntad de los fundadores de sus capellanías y con las cargas anexas a ellas.

*Estando los capellanes en obligación de decir o mandar decir las misas de sus respectivas capellanías en las iglesias, capillas o altares señalados por sus fundadores y en los días, tiempos y horas que lo hubieren dispuesto como también en ella contribuir las pensiones y asistencias que prescriban las fundaciones: el presente concilio les encarga que sean puntuales, exactos en el cumplimiento de estas cargas o cualquier otras que estuviesen anexas a otras capellanías*¹⁰⁰⁴.

Capítulo 11. Cuando minorado el capital o réditos de las capellanías pareciese justo reducir el número de misas, no lo hagan por sí los capellanes sino que recurrirán al prelado para que lo haga.

*Si llegase a minorarse el principal de las capellanías o sus réditos, los capellanes en ninguna manera podrán mudar sus fundaciones sino que recurrirán a sus ordinarios para ello los que, con conocimiento de causa, providenciarán conforme a derecho*¹⁰⁰⁵.

Las leyes civiles también hacían referencia a ellas, dejando su gestión en manos de las autoridades eclesiásticas, tal como indican estas dos disposiciones de 1592:

*Mandamos que de las cajas de comunidades de indios donde está ordenado entren los bienes de los difuntos, se saque y pague lo que hubieren dejado para capellanías, obras pías y hospitales, en dinero o rentas. Y encargamos a los arzobispos y obispos que tomen cuentas a cualesquier poseedores de estos efectos y hagan cumplir y ejecutar las disposiciones de los testadores, y los virreyes y audiencias y gobernadores no se entrometan en lo sobredicho y lo dejen a cargo de los prelados*¹⁰⁰⁶.

*Nuestros gobernantes y justicias reales no libren mandamientos para que en virtud de ellos se paguen los estipendios de capellanías que han fundado personas particulares, y dejen a los jueces eclesiásticos usar de su jurisdicción y librar los dichos mandamientos*¹⁰⁰⁷.

Sin embargo, la situación cambió con los años. Así, en el siglo XVIII, en algunos testamentos el otorgante, al redactar las cláusulas que establecían la fundación de capellanías legas, expresaba su voluntad de que en el futuro las autoridades eclesiásticas no se entrometiesen en lo tocante a este asunto. Tal injerencia sirvió de base para justificar la emisión de reales cédulas en 1760 y 1789. De acuerdo con ellas, en las causas que se ventilasen sobre los principales de las capellanías, la jurisdicción eclesiástica podía actuar hasta la erección y establecimiento de ellas, en caso de omisión de los testamentarios pero, una vez establecidas las propiedades que se arrendasen a legos o los censos impuestos contra ellas, pasaban a jurisdicción real¹⁰⁰⁸.

En América, los capitales iniciales con los que se dotaron las capellanías fueron muy variables. Los más frecuentes fluctuaron entre 2.000 y 4.000 pesos (media de 3.000 pesos), que proporcionaban una renta de 100 a 200 pesos anuales respectivamente con los que muy sobriamente podía mantenerse una persona. Por encima de 5.000 pesos fueron raras, y excepcionales las que superaban los 10.000. El interés aplicado al principal para generar las rentas era del 3, 4 ó 5%, aunque este último fue el rédito mayoritariamente aplicado. La equivalencia

¹⁰⁰³ VARGAS, R. *Concilios ...* Tomo II. Págs. 33-34.

¹⁰⁰⁴ VARGAS, R. *Concilios ...* Tomo II. Pág. 113.

¹⁰⁰⁵ VARGAS, R. *Concilios ...* Tomo II. Pág. 114.

¹⁰⁰⁶ ANÓNIMO. *Recopilación ...* Vol. I. Pág. 63.

¹⁰⁰⁷ ANÓNIMO. *Recopilación ...* Vol. I. Pág. 83.

¹⁰⁰⁸ QUIROZ, A.W. "Capellanías y censos ...". Pág. 232.

entre la renta percibida por el capellán y el número de misas que tenía que decir, en la práctica, fue muy variable; por ejemplo, en tres capellanías mejicanas de 3.000 pesos cada una de finales del siglo XVIII, una de 1796 obligaba a 10 misas; la segunda, de 1799, a 30 misas, y la tercera de 1783, a 93 misas al año¹⁰⁰⁹.

Los bienes que respaldaban estas rentas eran muy variados. En el siglo XVIII, sobre un total de 200 capellanías analizadas en los archivos del arzobispado de Lima que beneficiaban a eclesiásticos distintos de los jesuitas, los censos impuestos para su fundación se habían establecido sobre los siguientes tipos de bienes:

- 45% sobre casas y otras propiedades urbanas (molinos, panaderías, fincas, casas-huertas) en Lima y, en menor cuantía, en los pueblos de las provincias dependientes.
- 8% sobre rentas fiscales (estancos del tabaco, nieve, amortización) o del cabildo, consulado y puestos oficiales.
- 37% sobre haciendas y otras propiedades rurales (viñas, estancias, chacras, pagos y tierras)¹⁰¹⁰.

Algunas veces, cuando la fundación se establecía mediante testamento, podía darse la circunstancia de que el albacea responsable de invertir el principal no encontrara fincas que produjeran la renta requerida por el difunto. En estas circunstancias, la fundación podía retrasarse años ante la desesperación del respectivo capellán que apelaba una y otra vez para que se llevase a efecto. Uno de estos casos ocurrió a Nicolás Oré, cura de Calca, que heredó de su antecesor, Mauricio de la Peña, dos capellanías de 4.000 pesos de principal cada una a beneficio del culto a N^{ra} Sra de la Asunción y de la Cofradía del Santo Cristo que se veneraba en la doctrina, siendo albacea testamentario Carlos Rodríguez, canónigo de la catedral del Cuzco. El 26 de septiembre de 1798, pasado ya el año de plazo legal para cumplir las voluntades testamentarias, Oré remitió una carta al obispo en la que se quejaba del retraso en la fundación de las capellanías:

[...] Y en dos años que han pasado desde su fallecimiento hasta la presente, no se han verificado dichas fundaciones en perjuicio del culto de dichas cofradías, del alma del fundador y del provecho de los curas, no obstante que es pasado el año y día que por término permite el derecho para el cumplimiento de las últimas voluntades, y aunque el Sr. Doctor Don Carlos Rodríguez, canónigo de esta santa iglesia catedral del Cuzco, que es el albacea de dicho mi antecesor, ha solicitado finca segura en que situarlos y no ha encontrado cosa de su satisfacción, pero considero que depositándose el dinero de dicho principal, podría suceder que con motivo de ello, lo solicitarían ya con fincas en que verificar su imposición, o ya abriendo otros partidos que pudieran suplir los fines de dicha fundación entre tanto se consigue fundo aparente para su situación; y con designio de promoverla, a Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico que [...] se sirva mandar que el enunciado señor canónigo Doctor Don Carlos Rodríguez haga oblación de la enunciada cantidad perteneciente a dos capellanías para los fines indicados por ser de justicia¹⁰¹¹.

El capellán, desesperado por la tardanza, llegó a proponer al obispo que los 8.000 pesos se depositaran para prestar al que lo solicitase, fuera con la garantía de fincas o con la de cualquier otro negocio solvente. Apenas una semana después, el canónigo daba cuenta de sus gestiones al prelado indicando que, de la citada cantidad, 3.000 pesos los había entregado Mauricio de la Peña, el testador, a Don Isidro Paz por lo que quedaban remanentes sólo 5.000 pesos. Además,

¹⁰⁰⁹ (1) QUIROZ, A.W. "Capellanías y censos ...". Pág. 236; (2) VON WOBESER, G. *La contribución de ...*

¹⁰¹⁰ QUIROZ, A.W. "Capellanías y censos...". Págs. 236-237. La suma total de los porcentajes indicados por el autor es del 90% y no del 100%.

¹⁰¹¹ COMITÉ ARQUIDIOCESANO DEL BICENTENARIO TUPAC AMARU. *Tupac Amaru y la Iglesia. Antología*. Lima. 1983. Págs. 385-387.

manejando esta cantidad, había establecido negociaciones con un hacendado, con el que había llegado a un acuerdo:

[...] no he verificado puntualmente la indicada fundación de los 5.000 pesos restantes con harto dolor de mi corazón por no hallar finca cierta y segura en donde imponerlos, a pesar de las activas diligencias que incesantemente he practicado en el discurso de dos años con el objeto de cumplir la confianza que me hizo el referido finado, pues como es constante público y notorio, no se me ha quedado a este fin finca por indagar, y no encuentro una que no esté recargada de censos, en donde si lo llegase a efectuar, sería exponer por ligereza al conocido peligro de que se pierda este dinero gravando mi conciencia en perjuicio de sus santos fines. Mas hoy, que por la misericordia de Dios he conseguido la hacienda y chorrillo nombrada Paucarpata, propia de Don Vicente Benedicto Ferro, cuyo valor es de 30.000 pesos, y que este individuo, en atención a mis actuales súplicas, va a liberarla de dos pensiones que sufre, oblando ante Vuestra Señoría Ilustrísima la cantidad de 10.300 pesos en muy breves días, y hacerme el servicio grande de reconocer en la expresada su finca los enunciados 5.000 pesos¹⁰¹².

Seguidamente, el canónigo solicitaba al obispo que desestimase la petición de Oré de oblar la cantidad, y le aseguraba que en 15 días presentaría la escritura de imposición y reconocimiento de la deuda por el hacendado.

Cuanto más longeva era una fundación, más prestigio confería a la familia que la detentaba y más rigurosos se volvían los criterios de legitimidad y patrilinealidad en la sucesión. Los aspectos que condicionaban su mayor o menor duración eran el carácter de su escritura (perpetua o redimible) y la política eclesial en lo referente a las redenciones. En las capellanías registradas en Buenos Aires, en la nómina de 1821 constan vivas fundaciones colativas de 1632, 1646, 1684 y 1694, y laicas de 1662 y 1684, por citar las más longevas¹⁰¹³, es decir, con antigüedades de hasta 189 años o siete generaciones¹⁰¹⁴.

Como es natural, las tierras para el cultivo de hoja de coca no fueron ajenas a este movimiento crediticio, especialmente tras la desaparición de las encomiendas y la implantación del sistema de haciendas. Por tanto, cabe esperar que las capellanías sobre cicales fueran especialmente frecuentes en las épocas y lugares en que proliferaron dichas estancias, como ocurrió en La Paz durante el siglo XVIII. Precisamente en esta provincia, durante los años de las reformas borbónicas, hubo un aumento considerable de las legas frente a las eclesiásticas debido a la influencia anticlerical impulsada por los Borbones que tuvo una señalada importancia en la expulsión de los jesuitas de América¹⁰¹⁵. No obstante, los datos conocidos sobre este particular son escasos, posiblemente debido a que no se han estudiado con suficiente detalle los archivos en donde están depositadas las escrituras de fundación correspondientes.

Fecha en 1748, Recharte cita una capellanía colativa de 4.000 pesos corrientes en tierras y cicales de Llami-Llami, en los yungas paceños de Carabaya (Figura 9.5)¹⁰¹⁶ de la que no proporciona detalles¹⁰¹⁷.

¹⁰¹² COMITÉ ARQUIDIOCESANO DEL BICENTENARIO TUPAC AMARU. *Tupac Amaru ...* Pág. 388.

¹⁰¹³ SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo I. Sección I-F. Capítulo I-F-23, V-IV. www.er-saguier.org. Consultada el 10 de marzo de 2009.

¹⁰¹⁴ De acuerdo con Manuel Núñez (Universidad de Murcia), en genealogía, una generación estándar es de 25 años, aunque en algunos casos puede ser de mayor o menor duración dependiendo de la edad a la que se procee. Hay otras interpretaciones de mayor duración.

<http://www.lajornadanet.com/diario/archivo/2009/febrero/13/9.html>. Consultada el 1 de junio de 2009.

¹⁰¹⁵ QUIROGA, M. *Censos y capellanías ...* Pág. 7.

¹⁰¹⁶ ONE EARTH. *Peruvian yungas*. <https://www.oneearth.org/ecoregions/peruvian-yungas/>. Consultada el 14 de septiembre de 2023.



Figura 9.5. Yungas de Carabaya

Documentos de treinta años después relativos a la rebelión de Tupac Catari, permiten conocer detalles de algunas capellanías con implicaciones en el asedio de La Paz. Uno de ellos dice lo siguiente:

En fecha 24 de julio de 1781, en pleno asedio, Don Pedro Montalvo, vecino de esta ciudad, abogado de la Real Audiencia de La Plata, firmó poderes a favor del Dr. Antonio Baltasar de Ayoroa y Buluqua y del presbítero Pedro Joseph de Loza que en caso de muerte puedan constituir su testamento.

Días después cuando se hallaba realizando una inspección en alguna zona de conflicto, recibió una pedrada en la cabeza que lo puso en estado de coma muriendo a los pocos días. Su muerte repentina obligó a ambos albaceas a instituir su testamento según sus últimos deseos pero, al no contar con la necesaria información respectiva, tuvieron que valerse de los documentos como un cuaderno de notas y el testamento de Francisca Cañizares quién, antes de morir, lo había nombrado como su albacea testamentario. Entre sus documentos hallaron los títulos de una hacienda llamada Minachitambo situada en la doctrina del pueblo de Coroico, la cual estaba dispuesta para la fundación de una capellanía a su favor con un principal de 550 pesos de renta anual.

Ambos albaceas en la promulgación del testamento relatan hechos acaecidos durante los meses de asedio, en la ciudad de La Paz, la acometida, por parte de los insurrectos a la región de los yungas donde muchas haciendas fueron asaltadas y saqueadas con el fin de obtener la mita de la coca, como los varios incendios en las zonas de Carcantía, San Sebastián, San Pedro y San Francisco¹⁰¹⁸.

Aunque el documento no lo indica expresamente, con toda probabilidad la hacienda de Minachitambo debía ser cocalera al estar situada en los yungas de Coroico. En 1795 estaba libre de censos y capellanías, habiendo sido rematada (vendida) en 8.500 pesos¹⁰¹⁹.

¹⁰¹⁷ Archivo Arzobispal de Cuzco. 2-1.2 I, 5, 97, año 1748. En RECHARTE, J. *Value and economic cultures among the peasant gold miners of the Cuyo Cuyo District (Northern Puno, Peru)*. 1993. Pág. 38. Nota 15. www.Anthro.ucdavis.edu. Consultada el 6 de junio de 2009.

¹⁰¹⁸ Archivo de La Paz. Registro de Escrituras. ALP/RE.1784-1785. Legajo 1.167. Caja 106. En QUIROGA, M. *Censos y capellanías ...* Págs. 7-8.

¹⁰¹⁹ KLEIN, H.S. *Haciendas & ayllus ...* Pág. 178.

Otra información sobre una capellanía que involucra a una hacienda posiblemente cocalera de los yungas de La Paz data de 1784. Hace referencia a la dificultad para abonar la renta como consecuencia de los daños ocasionados por los insurgentes:

En fecha 28 de febrero de 1784, compareció ante el escribano Don Eugenio Calderón tesorero de la Santa Cruzada y patrón principal de una capellanía perteneciente a Rosa Meruvia y Félix Agüero, con un principal de 4.000 pesos, sobre el valor de una hacienda nombrada Santa Rosa de Yarisani situada en el pueblo de Coroico. La hacienda sufrió varios daños posibles por parte de los insurgentes, lo que imposibilitó cubrir los 200 pesos de renta. Ante esta situación y por los daños irreparables, fue vendida a Mateo Diez de Medina, regidor de esta ciudad, por la ridícula suma impuesta en la fundación de la capellanía; el vendedor, en el momento de la compra, reconoció el censo existente y su compromiso de seguir pagando los 200 pesos de censo hasta su total redención¹⁰²⁰.

¹⁰²⁰ Archivo de La Paz. Registro de Escrituras. ALP/RE.1784-1785.Legajo 1.167.Caja 107. En QUIROGA, M. *Censos y capellanías ...* Pág. 9.

10. LOS CENSOS

La Iglesia prohibía el préstamo de dinero mediante el cobro de intereses ya que era considerado como usura, lo que estaba condenada por ella en basa a diversos textos del Antiguo y del Nuevo Testamento. Esta manera de pensar fue practicada desde los primeros tiempos por las iglesias primitivas del siglo IV, tanto de oriente como de occidente. En 1139, en el II Concilio de Letrán, el papa Inocencio II reprobó a los prestamistas y sus prácticas usurarias. Hacia 1185, Urbano III condenó igualmente a los que daban dinero con la intención de percibir un interés¹⁰²¹. En el siglo XIII, Santo Tomás (1225-1274), en su *Summa Theologica* analizó la usura concluyendo que:

*Recibir interés por un préstamo monetario es injusto en sí mismo, porque implica la venta de lo que no existe, con lo que manifiestamente se produce una desigualdad que es contraria a la justicia*¹⁰²².

En el XV Concilio Ecuménico de Viena (1311-1312), Clemente V tachó de herejes a los que afirmaban que no era pecado.

La firme condena eclesiástica tuvo la consecuencia de trasladar a la ilegalidad al préstamo con interés, siendo practicado exclusivamente por prestamistas clandestinos. Los distintos sectores económicos en desarrollo en los siglos XIV a XV, tales como el comercio, la agricultura o la minería, precisaban del crédito para su funcionamiento; existía, pues, una necesidad de capital que sólo podía encontrarse recurriendo a instancias ilegales que, por otra parte, no disponían de fondos suficientes para cubrir la demanda. A su vez, aquellas personas e instituciones, como la Iglesia, que tenían dinero y liquidez, deseaban invertirlo para hacerlo productivo pero no se encontraba un procedimiento ético para hacerlo.

La solución a este problema, como muchas otras veces, provino de la práctica de los hechos consumados, cuyos métodos fueron incorporados posteriormente al Derecho. Para ello, hacia la primera mitad del siglo XV, o tal vez antes, se difundió la costumbre de utilizar la figura jurídica del censo que, al parecer, en su origen sólo se empleaba para el traspaso del dominio de un bien a otra persona¹⁰²³. Con una utilidad más evolucionada parecen citarse los censos por el rey Alfonso X el Sabio (1221-1284), en su *Código de las Siete Partidas*, concretamente en el Título V, Ley LXIII y, sobre todo, en el Título VIII, Leyes XXVIII y XIX¹⁰²⁴.

Más tardíamente, se consideró de la siguiente manera: el prestamista (censualista) entregaba una cantidad determinada de dinero u otro bien al prestatario (censuario), que se comprometía a pagar al primero una pensión anual sobre dicha cantidad (réditos). El pago de la pensión estaba garantizado por la imposición de un gravamen (censo) sobre algún bien raíz propiedad del censuario. Si éste devolvía la cantidad prestada por el censualista, o el bien gravado

¹⁰²¹ VON WOBESER, G. "El uso del censo consignativo para realizar transacciones crediticias en la Nueva España, siglo XVI al XVIII". En BERNAL, B. (Coord.). *IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*. T. II. 1986. Págs. 1163-1164.

www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=722. Consultada el 15 de junio de 2009.

¹⁰²² AQUINO, T. *Summa Theologica*. 2ª Sección. 2ª Parte. Cuestión 78. Artículos 1 a 4. <http://hcg.com.ar/sumat/>. Consultada el 8 de marzo de 2009.

¹⁰²³ VON WOBESER, G. "El uso del censo ...". Pág. 1165.

¹⁰²⁴ REAL ACADEMIA DE HISTORIA. *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio cotejadas con varios códices antiguos*. Tomo III. Partidas Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima. Madrid. 1807. Págs. 207, 234-236. <http://cs.articleusweb.com/servlet/SirveObras/89148404329025032610457/ima0244.htm>. Consultada el 20 de junio de 2009.

se destruía en un 90% o más, cesaba la obligación de pagar los réditos. A este tipo de censo se le dio el nombre de consignativo porque se fundaba o consignaba sobre los bienes de quien lo concedía.

A la vista de la demanda creciente de capitales por parte de los distintos sectores económicos y de la liquidez dineraria de la Iglesia, los papas Martín V (1417-1431) y Calixto III (1455-1458) emitieron sendas bulas en las cuales se autorizaba la realización de operaciones crediticias mediante censos consignativos. Hacia mediados del siglo XVI, las necesidades existentes obligaron a la Iglesia a adoptar una postura aún más flexible frente al problema de la usura (bula de Pio V, 1566-1572), aceptando dicho tipo de censo como mecanismo lícito al considerar que el pago del rédito era una retribución justa de una venta y no el cobro de intereses por un préstamo. Una vez que esta forma de operar contó con la aprobación eclesiástica, el censo consignativo se difundió con rapidez en España, pasando seguidamente a América en donde se convirtió en el instrumento más utilizado para conseguir capital hasta fines del siglo XVIII¹⁰²⁵.

En esencia, expresado en términos actuales, el censalista (inversionista) entregaba una cantidad al censuario (prestatario). La garantía hipotecaria se obtenía al quedar gravado un bien raíz de éste mediante el censo. Una vez realizada la operación, el censalista se convertía en acreedor y el censuario en deudor. Si el prestatario no cumplía con el pago de intereses (la renta o pensión anual) el censalista podía hacerse con el bien gravado¹⁰²⁶.

Un ejemplo puede aclarar la cuestión. En 1581 Bartolomé de Celada acudió al convento de Santa Clara, en el Cuzco, solicitando un crédito de 1.400 pesos ensayados para comprar una casa en dicha población. A cambio de dicha cantidad, se comprometió a abonar a las monjas 100 pesos anuales (7,14% de interés anual) hasta el momento en que él o sus herederos decidieran devolver el principal. De acuerdo con el contrato entre las partes, Celada no estaba recibiendo un dinero prestado sino vendiéndole a Santa Clara el derecho a cobrarle, a él y a sus descendientes, un pago anual de 100 pesos. Por su parte, las monjas no le estaban prestando un dinero a interés, sino adquiriendo el derecho a recibir los 100 pesos anuales por el precio de 1.400 pesos. De esta forma, el principal de un censo era también su precio. Celada tuvo que aportar una garantía para cubrir el abono de la renta anual; a tal efecto impuso un censo sobre dos propiedades, la propia casa que compraba con el préstamo y un ingenio azucarero. Al cabo de dos años Celada canceló (redimió) su censo entregando seis lingotes de plata por valor de 1.400 pesos ensayados¹⁰²⁷. El dinero devuelto por Celada podía prestarse de nuevo dando vida a un sistema crediticio.

Para algunos historiadores actuales, el censo era la inversión por excelencia, que incluso algunos padres imponían a sus hijos o herederos convirtiéndose a menudo en la base de las fortunas. Concretamente, en las mujeres, las rentas de los censos constituían la parte más sustancial de sus bienes, que eran obtenidas de forma segura, sin ningún tipo de gestión. Para los hacendados, suponían un estímulo debido a su bajo interés; sin embargo, en momentos de malas cosechas y bajos ingresos, al mantenerse el importe de la renta, la posición económica de los menos pudientes se agravaba, llevándoles a la ruina si la situación se prolongaba durante varios años¹⁰²⁸.

¹⁰²⁵ VON WOBESER, G. "El uso del censo ...". Págs. 1165-1166.

¹⁰²⁶ VON WOBESER, G. "El uso del censo ...". Pág. 1167.

¹⁰²⁷ BURNS, K. *Hábitos coloniales* ... Pág. 91.

¹⁰²⁸ SÁNCHEZ, R. "El crédito rural: los censos (Estudio del préstamo censal en la comarca toledana de la Sagra en el Setecientos)". *Revista de historia económica*. Año IX. Nº 2. 1991. Pág. 287.

La hoja de coca y la economía de la Iglesia: diezmos, primicias, capellanías y censos
10. Los censos

TIPO DE CENSO	DEFINICIÓN	CARACTERÍSTICAS	MODALIDADES	PARTES	DERECHOS DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	UTILIZACIÓN
ENFITEUTICO	Consiste en transmitir el dominio útil de un bien raíz reservándose el derecho de recibir una pensión anual	El censalista transmite el dominio útil de un bien raíz al censuario. Sobre este bien es impuesto el censo	1. Redimible 2. No redimible 3. Perpetuo 4. Por tiempo limitado 5. Hereditario 6. Familiar	Censalista (dueño del dominio directo)	1. Recibir una pensión anual. 2. Conservar el dominio directo del bien. 3. Comiso. 4. Laudemio (porcentaje del precio de la venta). 5. Tanto (autorizar la venta)	1. Ceder el dominio útil del bien al censuario	Obtención de una renta
				Censuario o enfiteuta (dueño del dominio útil)	1. Gozar del uso. 2. Vender, arrendar o traspasar el dominio. 3. Gravarlo con nuevos censos. 4. Heredarlo sin pagar laudemio. 5. Hacer todo tipo de cambios	1. Pago de la pensión anual. 2. Conservar el bien 3. Conceder los derechos de tanto, laudemio y comiso al censalista. 4. Pagar las cargas y tributos impuestos al bien	Adquisición de tierras, aguas o inmuebles para su uso y disfrute
RESERVATIVO	Contrato por el que una persona transfiere a otra una finca con el dominio útil y directo, reservándose sólo, para sí, el derecho de recibir una pensión	El censalista transmite el dominio pleno de un bien raíz al censuario. Sobre este bien es impuesto el censo	1. Redimible 2. No redimible 3. Perpetuo 4. Por tiempo limitado	Censalista	Recibir la pensión anual	Ceder el dominio útil y el dominio directo del bien al censuario	Obtención de una renta, con frecuencia para los herederos
				Censuario	Gozar del dominio útil y directo del bien	Pago de la pensión hasta haber cubierto el precio estipulado en el contrato	Adquisición de tierras o propiedades
CONSIGNATIVO	Contrato por el cual una persona vende a otra, por una cantidad, el derecho a percibir ciertos réditos anuales, gravándolos sobre alguna finca propia cuyo pleno dominio se reservaba, que dejaría de satisfacer cuando el vendedor le devolviera la suma recibida	No hay transmisión de un bien. El bien sobre el que se impone el censo permanece en manos del censuario	1. Redimible 2. No redimible 3. Perpetuo 4. Por tiempo limitado 5. Vitalicio	Censalista (acreedor)	1. Obtener la pensión anual. 2. Ante suspensión del pago de réditos, disponer del bien gravado	Pago de una cantidad, en dinero o bienes	Inversión de capitales
				Censuario (deudor)	1. Recibir una cantidad o un bien del censalista. 2. Gozar del dominio pleno del bien gravado	Pago de una pensión	Obtención de préstamos. Realización de obras pías.

Tabla 10.1. Características de los censos

Sin embargo, no faltaron voces en su contra, produciéndose durante el siglo XVI controversias sobre sus términos. Las objeciones se concentraban en la tasa de interés, que no quedó bajo control de la Corona hasta 1560, y sobre los peligros que acarrearía retrasar el pago de la renta pactada, ya que el bien gravado era requisado al cabo de dos años consecutivos de impago (para los acreedores eclesiásticos) o de tres para los acreedores laicos. En 1548, el prior del Monasterio de Guadalupe, en España, había advertido de sus males recomendando evitarlos. Años después, en 1573, Bartolomé de Albornoz desafiaba a que le dijeran en que diferían los censos de la usura, protestando porque eran la ruina de España. No obstante, los censos ya constituían uno de los principales soportes de la economía hispana y habían sido exportados a América en donde aún tendrían más importancia para las economías locales¹⁰²⁹.

La mayor parte de los otorgados fueron de tipo consignativo, pero existieron otras dos clases más, enfiteútico y reservativo. Las características resumidas de los tres se muestran juntas en la Tabla 10.1¹⁰³⁰.

La tasa de interés que se aplicaba fue descendiendo paulatinamente¹⁰³¹. En el siglo XVI, antes de 1534 era del 15%; después bajó al 10% (10.000 al millar¹⁰³²); más tarde, Felipe II la redujo al 7,14% (14.000 al millar). En 1608¹⁰³³, Felipe III la dejó en el 5% (20.000 al millar), valor que se mantendría hasta 1705 en que Felipe V la situaría en el 3%. Sin embargo, en América se siguió pagando el 5% hasta 1804, a excepción de Quito, que logró rebajar el interés a partir de 1755¹⁰³⁴.

Uno de los problemas para comprender qué es un censo es que los escritos virreinales con frecuencia utilizan indistintamente esta palabra para denominar:

- El contrato mediante el que se establecía el censo.
- El gravamen que resultaba de dicho contrato.
- Los réditos que tenían que pagarse a consecuencia del gravamen.

Además, en los documentos tampoco se solía especificar el tipo otorgado (enfiteútico, reservativo o consignativo), a pesar de que cada uno de ellos presentaba características propias¹⁰³⁵.

Es importante señalar que en la operación de los censos no había traspaso de bienes raíces sino de dinero. En este sentido, el consignativo se diferenciaba de los otros dos en que en éstos había una trasmisión de dominio (útil en el enfiteútico y pleno en el reservativo) de un bien raíz del censalista al censuario, y era precisamente este bien el que se gravaba para garantizar la transacción. Por ello, cada tipo se utilizaba para una finalidad concreta. Los enfiteúticos y reservatorios, para adquirir tierras, inmuebles y dotaciones de agua; los consignativos, para captar capital y realizar obras pías si no se disponía de dinero líquido.

El censalista tenía como única obligación pagar la suma convenida, adquiriendo el derecho de recibir una renta o pensión anual equivalente a un rédito aplicado al capital obtenido, normalmente un 5% desde 1609. La renta en especie fue prohibida en 1569 por bula de Pío V

¹⁰²⁹ BURNS, K. *Hábitos coloniales* ... Págs. 92-94.

¹⁰³⁰ VON WOBESER, G. "El uso del censo ...". Págs. 1168-1169.

¹⁰³¹ SÁNCHEZ, R. "El crédito rural ...". Pág. 286.

¹⁰³² Forma antigua de expresar la tasa de interés. En este caso significa que de cada 10.000 unidades monetarias, se pagaban 1.000 de interés anual, es decir, un 10%.

¹⁰³³ ESQUIVEL, D. *Noticias* ... Tomo II. Pág. 11.

¹⁰³⁴ FERREIRA, C.A. "El crédito colonial en la provincia de Pamplona-Nueva Granada: usos del censo consignativo". *Signos históricos*. Junio. 1999. Nota 31. Pág. 68.

¹⁰³⁵ VON WOBESER, G. "El uso del censo ...". Pág. 1166.

debido a que la variabilidad de los precios dificultaba hacer la conversión a moneda. Por su parte, el censuario recibía una cantidad en dinero o en especie y quedaba obligado a pagar la renta al censalista. Podía disponer plenamente del bien gravado ya que éste sólo pasaba al censalista si dejaba de abonar la renta.

En los censos redimibles, el censuario tenía la posibilidad de devolver el capital con lo cual quedaba liberado del abono de la renta o pensión. Si era perpetuo o no redimible, esta posibilidad no existía. Cuando se pactaban por tiempo limitado, el censuario debía redimirlo en la fecha señalada. En el caso de los vitalicios, la obligación de pagar la renta duraba el tiempo que vivía el censalista¹⁰³⁶.

De todas maneras, la redención de censos no resultaba sencilla pues, a diferencia de la amortización paulatina de la deuda, implicaba el desembolso de grandes sumas de dinero, aunque a veces se hacían redenciones parciales. Por esta razón, era frecuente que se redimiesen mediante la sustitución de un censo por otro, especialmente cuando el nuevo exigía réditos más bajos¹⁰³⁷.

La mayoría de las operaciones censuales llevadas a cabo en la América virreinal corresponde al tipo consignativo.

En realidad, uno de los mayores beneficiarios de los censos fue la Iglesia, que suplía de manera efectiva la falta de instituciones de ahorro y crédito ya que tenía capital disponible. También existieron laicos que realizaban esta práctica pero en un número menor¹⁰³⁸. Por tanto, puede aseverarse que la mayor parte de los créditos concedidos estaba en manos de la Iglesia, proviniendo de donaciones, capellanías, legados testamentarios, fondos de cofradías, etc. Las capellanías, por ejemplo, se sostenían con las rentas del capital lo que implicaba la necesidad de invertirlo para obtener los réditos.

La Iglesia siempre invirtió en opciones seguras; desechados el comercio y la minería por arriesgados, sólo quedaban la agricultura, que ofrecía mayor estabilidad, con las tierras como garantía, y las personas e instituciones solventes que poseían bienes raíces urbanos. Como ejemplos de su poder económico se pueden citar:

- En el año de su expulsión, 1767, la Compañía de Jesús tenía aportados a la oferta de crédito virreinal en el Perú 0,9 millones de pesos en operaciones a corto plazo y 2,5 millones a largo plazo, respaldados sobre todo por haciendas productivas¹⁰³⁹.
- Los censos otorgados en Buenos Aires a favor de diferentes instituciones eclesiales (conventos, monasterios, hermandades, cofradías y capellanías), desde el siglo XVII hasta el año 1820, fue de 1,1 millones de pesos¹⁰⁴⁰.
- Los capitales de censos, capellanías y otros fondos de la Iglesia en Nueva España en el momento de la independencia de Méjico, que pueden servir de referencia aproximada para el Perú, sumaban entre 44,5 y 50 millones de pesos¹⁰⁴¹.

¹⁰³⁶ VON WOBESER, G. "El uso del censo ...". Págs. 1170-1171.

¹⁰³⁷ QUIROZ, A.W. "Capellanías y censos...". Pág. 233.

¹⁰³⁸ QUIROGA, M. *Censos y capellanías ...* Pág. 6.

¹⁰³⁹ QUIROZ, A.W. "Capellanías y censos...". Págs. 229-230, 242.

¹⁰⁴⁰ SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo I. Sección I-F. Capítulo I-F-23, V-V. www.er-sagui.org. Consultada el 10 de marzo de 2009.

¹⁰⁴¹ VON WOBESER, G. *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*. México. 1994. Pág. 12.

- El convento de Santa Clara del Cuzco (Figura 10.1)¹⁰⁴², fundado en 1558, en 1565 tenía impuestos tres censos, once en 1582 y veinte en 1586, lo que prueba la rapidez con la que las monjas habían sido capaces de captar fondos monetarios¹⁰⁴³.



Figura 10.1. Convento e iglesia de Santa Clara

Los hacendados padecían una gran necesidad de capital por lo que debían solicitar frecuentes préstamos para mantener activas las explotaciones o poner en marcha otras nuevas. En este sentido, los censos consignativos les favorecieron, y también a la Iglesia, pues los intereses a pagar eran modestos (el citado 5% anual de la cantidad percibida desde 1609).

Los censos consignativos, en general, se mantuvieron sobre las propiedades durante largos periodos de tiempo, décadas e incluso siglos, aunque fueran redimibles. Esto se debió a la escasez de capital y a la falta de circulante que padeció la sociedad virreinal. También contribuyó a esta situación el hecho de que la Iglesia, la principal prestamista hasta el punto de haber sido calificada como el banco agrícola más importante¹⁰⁴⁴, no tenía ninguna prisa en que se redimiesen los préstamos puesto que, de hacerlo, se vería obligada a buscar un nuevo lugar donde invertir sin mejora del interés, que era fijo e independiente de los mercados monetarios. Por ello, la devolución del capital no representaba ningún beneficio para la Iglesia aunque sí podía reportarle pérdidas si no se recolocaba con rapidez, por lo que sólo se demandaba cuando los censuarios dejaban de pagar los réditos. La consecuencia fue que, con el tiempo, en la mayor parte de las propiedades rurales se fueron acumulando censos cuyo valor llegó incluso a superar el de la propiedad, con lo que se entró en una espiral de endeudamiento del que raramente se podía salir. En estos casos, las ganancias iban a pagar los intereses, causando una progresiva descapitalización del agro que, en numerosas ocasiones, se transformó en permanente.

Cuando los censualistas no podían hacer frente al pago de las rentas, los acreedores presionaban hasta que se les concedía el embargo y remate de la propiedad, con la pretensión de que pasase a manos de un nuevo dueño que pudiese hacerse cargo del pago de los réditos. En el caso de que los censos estuvieran todos, o la mayor parte, en poder de un solo acreedor, la

¹⁰⁴² INCA PERÚ. <https://adventuretravelperu.com/es/turismo-en-peru/destinos-turisticos-peru/cusco-turismo-peru/lugares-turisticos-de-cusco/iglesia-y-convento-de-santa-clara-cuzco-peru/>. Consultada el 12 de septiembre de 2023. Modificada.

¹⁰⁴³ BURNS, K. *Hábitos coloniales ...* Págs. 65, 284-285.

¹⁰⁴⁴ FERREIRA, C.A. "El crédito colonial ...". Pág. 66.

propiedad pasaba a sus manos perdiendo el dueño el derecho sobre ella. Esta fue la manera por la cual muchas haciendas y otros bienes llegaron a pertenecer a la Iglesia. Por el contrario, si estaban a favor de diversas personas o instituciones, que era lo normal, se formaba un concurso de acreedores estableciéndose un orden de prelación de acuerdo con la antigüedad del censo, se inventariaba la propiedad y se subastaba públicamente. El comprador casi nunca pagaba el precio de tasación sino que reconocía los censos y abonaba la diferencia entre el valor de ambos. Como los censos solían representar un alto porcentaje, la cantidad que el comprador desembolsaba era pequeña, empleándose en costear los gastos judiciales y los réditos atrasados comenzando por los más antiguos, hasta donde llegara el dinero; el resto se perdía. En otras ocasiones el precio pagado en la subasta era inferior al monto de los censos, abonándose por orden de antigüedad con lo que los más recientes no llegaban a pagarse¹⁰⁴⁵.

En la sociedad virreinal, las instituciones prestamistas más importantes eran, además de la Iglesia, la Inquisición, las órdenes conventuales, las comunidades de mercaderes y, en algunos lugares, la Caja General de Censos de Indios respectiva. La gente que podía costear los servicios de un notario, tenía la posibilidad de concluir un acuerdo de préstamo firmando una carta de obligación. Sin embargo, la condición necesaria para obtener un crédito era que el solicitante disfrutara de una posición social elitista. Los españoles que no la tenían, la población indígena y las mujeres tenían un acceso restringido a las instituciones citadas, por lo que tuvieron que crear sus propios mecanismos crediticios. En algunos lugares, como Potosí, se consiguió por medio de vínculos con el comercio urbano; las personas podían acceder a préstamos desde cuantías muy pequeñas hasta de varios centenares de pesos con los que iniciar un negocio. El interés a abonar se pactaba y no era, necesariamente dinero, sino también objetos de todo tipo en los que el prestamista pudiera estar interesado. A veces se dejaban artículos como garantía de la devolución, que quedaban en poder del prestamista si el pago no se llegaba a producir. En este mercado urbano, la coca estaba presente como moneda de trueque que era¹⁰⁴⁶.

Como acaba de indicarse, la Inquisición limeña fue uno de las principales entidades crediticias de la economía del Perú virreinal gracias a las confiscaciones de bienes practicadas a los reos condenados, en general, y sobre todo a los mercaderes judeo-portugueses implicados en el gran proceso del siglo XVII. Hampe¹⁰⁴⁷, en 1997, estudió el *Índice de todos los censos que el tribunal de este Santo Oficio tiene de presente impuestos sobre diferentes posesiones en este reino* que está fechado originalmente el 31 de marzo de 1655, con añadidos de 1671. El documento indica cuatro tipos:

- Los préstamos otorgados a censo por la Inquisición, con garantía de capellanías, casas, estancias o haciendas.
- Las casas y tambos que eran propiedad del Santo Oficio.
- Las canonjías supresas en diversas catedrales sudamericanas, que le brindaban una renta constante.
- Los censos impuestos sobre la capilla de San Pedro Mártir, anexa al local de la Inquisición.

¹⁰⁴⁵ VON WOBESER, G. "El uso del censo ...". Págs. 1171-1174.

¹⁰⁴⁶ MANGAN, J.E. "Prendas y pesos en Potosí colonial: colocando las prácticas urbanas en un contexto social". *Revista Andina*. N° 36. Págs. 107-130.

¹⁰⁴⁷ HAMPE, T. "El patrimonio de la Inquisición ...". Págs. 227-244.

Gracias a estos recursos, el Santo Oficio logró superar ampliamente el monto de la subvención que hasta 1634 recibía de la Corona española.

El citado en primer lugar era su principal fuente de rentas durante su etapa de mayor solidez y prestigio. Pese a ello, le ocasionó numerosos litigios por el incumplimiento en el pago de los réditos. Además, con frecuencia, el tribunal procedió a rematar las propiedades que se habían dado en garantía lo cual, a su vez, le causó más pleitos con los demás acreedores de la persona insolvente, que veían lesionados sus intereses al ser marginados o relegados por la Inquisición.

No obstante, su potente posición financiera la convirtió, junto a las comunidades religiosas más solventes y a la Caja General de Censos de Indios, en una entidad de crédito muy buscada por parte de hacendados, dueños de mayorazgos y comerciantes, debido al plazo dilatado y las tasas moderadas que ofrecían sus contratos de préstamo. Esta situación estuvo favorecida por el importante aumento poblacional de Lima y sus valles costeros aledaños entre 1610 y 1680, periodo en el cual creció pujante una importante actividad agrícola siempre necesitada de crédito para su desarrollo. Las sostenidas ganancias obtenidas le permitieron remitir al Consejo Supremo de Madrid remesas anuales de al menos 6.000 pesos ensayados desde 1635 hasta 1724, como ya se ha indicado en un capítulo anterior.

Pero, ¿cómo se introdujo la Inquisición en el mercado de los censos? El último lustro del siglo XVI fue el momento en que se produjeron notables cambios en la política económica de la Inquisición limeña. Fueron inducidos por la llegada del nuevo inquisidor, Antonio Ordóñez, que se reveló como un notable estratega al iniciar el procedimiento de los censos. En realidad, no hacía sino llevar a la práctica el propósito de la Corona de que la institución consiguiera su autofinanciamiento de forma gradual. A tal efecto, dispuso en junio de 1596 que se colocasen a censo 23.625 pesos corrientes que estaban sobrantes en la receptoría, y los dio a préstamo con un interés de 7,14% anual. Su idea era ir aumentando paulatinamente los capitales destinados a este fin con objeto de lograr una renta segura para pagar a los ministros principales y mantener las casas de la institución.

En los años siguientes estos capitales fueron aumentando sustancialmente, alcanzando en 1629 la cifra de 219.433 pesos, antes del gran incremento que se experimentaría a raíz de la confiscación de bienes a los mercaderes judeo-portugueses en la década de 1630, que supuso aproximadamente la incautación de 1,3 millones de pesos. Hechas las deducciones necesarias, de este importe quedó un resto líquido de 401.124 pesos (30,9 por ciento de lo secuestrado), la mayoría del cual fue colocado en nuevos préstamos censuales.

De esta forma, hasta 1642, se habían invertido 149.546 pesos en censos, a los que se añadieron otros 208.296 pesos hasta 1649, logrando los objetivos por los que se luchaba desde el establecimiento de la Inquisición: seguridad económica, independencia ante las demás autoridades, prestigio y poder. En el último año citado, el Santo Oficio disponía de un capital censual cercano a los 590.000 pesos, lo que no significa que todo este dinero estuviera permanentemente invertido. De hecho, era frecuente que un porcentaje, posiblemente un 10%, permaneciera en caja como consecuencia de las redenciones que se iban produciendo.

En 1674, el tribunal de Lima tenía colocada en censos la suma de 572.132 pesos, de modo que sus rentas permitían cubrir sin problemas los salarios de los ministros principales, dejando un saldo significativo para costear, en parte, a los funcionarios subalternos y otros gastos. De los 67 censos en vigencia, solamente ocho implicaban capitales superiores a 20.000 pesos.

Hacia finales del siglo XVII se advierte un deterioro en los ingresos del Santo Oficio debido al crítico rumbo que iba tomando la economía virreinal. En esos momentos, el capital colocado a censo alcanzaba más de 615.000 pesos, pero producía unas rentas un 30% inferiores a las que, teóricamente, debía generar. ¿La causa? En realidad fueron dos principalmente. Una de ellas, que alrededor de la mitad de los censos estaban impuestos sobre predios agrícolas de la costa central del país, que se vieron afectados por la esterilidad subsecuente al grave terremoto de octubre de 1687. La segunda se debió a factores monetarios, como la depreciación de los pesos corrientes de ocho reales debida a las adulteraciones en la ley de las monedas acuñadas en la ceca de Potosí, que obligaron, en enero de 1652, a una rebaja general de su valor, dejando a los pesos de ocho reales con valor de sólo seis.

Entre 1698 y 1706, la inversión en censos suponía 616.262 pesos en 68 imposiciones vigentes, la gran mayoría de pequeña cuantía (inferiores a 10.000 pesos), que estaban garantizadas por propiedades urbanas de la ciudad de Lima e inmuebles rústicos, básicamente en las cercanías de la capital y en la jurisdicción de Pisco.

Los devastadores efectos del terremoto de 1687 tuvieron como consecuencia que muchos de los censatarios dejaron de pagar sus réditos, de tal modo que, a comienzos del siglo XVIII, la recaudación de los intereses había caído el 44,3%. Atendiendo al clamor general, una ordenanza de la Audiencia de Lima, del 17 de mayo de 1707, mandó rebajar las tasas al 2 y 3% anual, según se tratara de chacras de pan llevar o de alfalfares u olivares.

Al final del período de dominación española, en octubre de 1813, un inventario de bienes del Santo Oficio señala que disponía de un capital de 1.386.500 pesos colocado en censos, patronatos y obras pías. Estos fondos proporcionaban, o debían proporcionar, al tribunal una renta de 51.100 pesos anuales pero, como los pagos no se hacían puntualmente, existía a la fecha un débito acumulado de 154.700 pesos. Pese a ello, la Inquisición de Lima seguía siendo entonces una institución crediticia de primera magnitud.

Los censos inquisitoriales beneficiaron, sobre todo, a funcionarios encumbrados y a vecinos poderosos de la ciudad de Lima, muchos pertenecientes a la surgente clase aristocrática criolla, que buscaban potenciar la explotación de sus haciendas de pan llevar y sus plantaciones de caña de azúcar en la costa, en zonas relativamente cercanas a la capital del virreinato. No se puede descartar, además, que los préstamos se utilizaran para mejorar las viviendas habituales y para consumos de tipo suntuario. El grupo que parece estar relegado es el del gremio de los comerciantes, tal vez porque los miembros del Consulado de Lima preferían utilizar otros canales para la obtención de crédito, bien porque les ofrecían menores tasas de interés, bien porque les quedaba algún resquemor de las severas campañas de embargo de bienes que la Inquisición había aplicado contra los ricos hombres de negocios de origen judeo-portugués implicados en el caso de los años 1630.

En lo que respecta a los censos aplicados a las haciendas cocaleras, puede decirse que en el siglo XVIII seguían las pautas del resto de propiedades. Quienes en el Alto Perú, por parentesco y medios económicos, tenían la posibilidad de trasladarse a Buenos Aires para avituallarse de cuanto necesitaban para mantener sus haciendas, se endeudaban en sumas considerables para proveerse directamente de los comerciantes que llegaban de España¹⁰⁴⁸.

¹⁰⁴⁸ SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo II. Sección II-F. Capítulo LL-VI. www.er-saguier.org. Consultada el 10 de marzo de 2009.



Figura 10.2. Cabildo de La Paz (fines del siglo XVII)

En 1766¹⁰⁴⁹, el cabildo de La Paz (Figura 10.2)¹⁰⁵⁰ consideraba que, teniendo en cuenta las obligaciones de pago de los censos impuestos sobre ellas, el beneficio de las explotaciones cocaleras era pequeño, de apenas 3 ó 4 reales por cesto (0,37-0,50 pesos/cesto) frente a un precio de venta de 6 a 8 pesos en La Paz (lo que supone una ganancia del 4,5-6% aproximadamente del precio de venta). De esta información se deduce que, puesto que el rédito aplicado a los censos era del 5%, cualquier dificultad por la que pasaran las haciendas en su funcionamiento podría afectar al pago de las correspondientes rentas anuales.

En 1783, un informe de Francisco Sanz al virrey Vertiz corrobora esta situación, que no había mejorado. Es más, antes incluso de la rebelión de Túpac Amaru, hasta las mejores haciendas tenían una reducida rentabilidad debido a los censos impuestos sobre ellas, hasta el punto de no poder sufragar los intereses:

[...] en medio de las grandes haciendas de yungas, en su mayor auge antes de la sublevación, no había un hacendado que pudiese contar con el absoluto dominio y lucro de sus frutos pues éstos y sus heredades están gravados con infinidad de censos que en muchos casos no alcanzan los productos a los réditos¹⁰⁵¹.

Lo cierto es que las haciendas se hallaban fuertemente hipotecadas y con liquidez muy limitada; en esta situación era habitual que los hacendados no redimieran sus censos porque las sumas eran demasiado elevadas para sus maltrechas economías; por otra parte, era frecuente que los acreedores tuvieran dificultades para ejecutar las garantías de los censos.

Tras la sublevación de Túpac Amaru, los cabildos seculares solicitaron una reducción de la tasa de interés aduciendo que las haciendas habían sufrido daños o habían sido destruidas. Como los cabildos eclesiásticos y las órdenes religiosas dependían, entre otras aportaciones, de los réditos de los capitales impuestos a censos, se oponían a rebajarla alegando que no sólo se perjudicaría al

¹⁰⁴⁹ SANTAMARÍA, D.J. "La participación indígena ..." Págs. 436-437.

¹⁰⁵⁰ CRESPO, A.; BAPTISTA, M.; MESA, J. *La ciudad de La Paz. Su historia, su cultura*. Alcaldía municipal. La Paz. 1989. Pág. 396. Modificada.

¹⁰⁵¹ Informe al virrey Vertiz sobre el proyecto de estanco de coca, 30 de julio de 1783. Archivo General de la Nación. Justicia. Legajo 13-299, IX-31-4-2. SANTAMARÍA, D.J. "La participación indígena en la producción y comercio de coca, Alto Perú 1780-1810". En HARRIS, O.; LARSON, B.; TANDETER, E. (Eds.) *La participación indígena en los mercados surandinos*. La Paz. 1987. Pág. 436.

censualista (ellos) sino también al fundador ya que el capellán recibiría menos dinero y no podría cumplir con el número de misas asignado.

En La Paz, la real cédula de 9 de febrero de 1795 pretendía rebajar el interés aplicable a los censos al 3% para los redimibles y al 2% para los perpetuos. Sin embargo, la Iglesia paceña protestó manifestando que los cocaleros, que constituían la mayor parte de las haciendas, no habían sido destruidos porque los rebeldes tenían gran aprecio por la coca. Reconocían, no obstante, que durante la revuelta habían sufrido algún deterioro por falta de cultivo y que en varias de ellas fueron quemados los caseríos, aunque se repararon rápidamente cuando finalizó la rebelión debido a la elevada cotización que experimentó la hoja de coca tras ella. Por esta razón, aducía la Iglesia que los hacendados pudieron reponer sus pérdidas en poco tiempo, además de haber algunos cocaleros cuyas casas no fueron incendiadas por estar muy retirados. Por tanto, para los eclesiásticos, las haciendas no habían perdido valor y no se justificaba la reducción de los réditos¹⁰⁵².

En realidad, a pesar de las peticiones, la tasa de interés de los censos continuó invariable, ante la sorpresa de Vitorián de Villava, fiscal de la Audiencia de Charcas que, en 1800, manifestaba ignorar las causas por las que la Corona no había aplicado a los dominios americanos la reducción de los réditos habida en España desde 1705. Aducía el fiscal que:

[...] La rebaja general en el Perú del 1% sería útil a los deudores porque les aliviaría la carga, sería útil a los acreedores porque les aseguraría sus réditos y sería útil al público porque sin ella, con las continuas ejecuciones que se echan sobre las hipotecas y con las repetidas fundaciones de capellanías y obras pías, se va aumentando el número de los pordioseros¹⁰⁵³.

Este rédito del 5% se mantuvo hasta 1804. Aun así, tras la rebelión y a pesar de los censos, los hacendados estaban optimistas respecto del negocio de la coca; las cifras de producción registrada en los yungas de La Paz les dan la razón, apreciándose un significativo incremento al menos hasta 1790. En estos años, de acuerdo con los datos de producción y del precio medio del cesto, el negocio de la coca movía unos 3 millones de pesos anuales, resultado acorde con la información de 1783 del propio Sanz.

Los censos fueron solicitados incluso por aquellos propietarios cocaleros con elevado potencial económico. Así, uno de los más representativos, Tadeo Díez de Medina, tenía impuestos varios, garantizados por haciendas cocaleras y bienes urbanos.

Díez de Medina (n. hacia 1730-m. hacia 1806) fue uno de los impulsores del desarrollo cocalero de los yungas de Chulumani. Partiendo de una modesta fortuna, se convirtió en uno de los hombres más importantes de La Paz comerciando con productos importados de España, ganado y comestibles, ejerciendo de prestamista de mercaderes a corto plazo y de los vecinos de La Paz en general para sus propias necesidades. Invirtió también en censos sobre propiedades rurales y urbanas recaudando las rentas originadas por ellos¹⁰⁵⁴.

Este empresario, uno de los más ricos de La Paz (Figura 10.3)¹⁰⁵⁵ a finales del siglo XVIII, tenía sus negocios muy diversificados¹⁰⁵⁶. Los ingresos estimados eran de 40.000 pesos anuales, lo

¹⁰⁵² SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo I. Sección I-F. Capítulo I-F-23, V-XII. www.er-saguier.org. Consultada el 10 de marzo de 2009.

¹⁰⁵³ Dictamen de Vitorián de Villava, La Plata, 5 de noviembre de 1800. Archivo General de la Nación. Hacienda. Legajo 75. Expediente 1999. F. 91. Sala IX. En SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo I. Sección I-F. Capítulo I-F-23, V-XIII. www.er-saguier.org. Consultada el 10 de marzo de 2009.

¹⁰⁵⁴ KLEIN, H.S. *Haciendas ...* Pág. 38.

¹⁰⁵⁵ CRESPO, A.; BAPTISTA, M.; MESA, J. *La ciudad de La Paz ...* Pág. 409. Modificada.

que le proporcionaba una excelente liquidez. No obstante, alguna necesidad pasajera debió tener cuando recurrió a los censos.

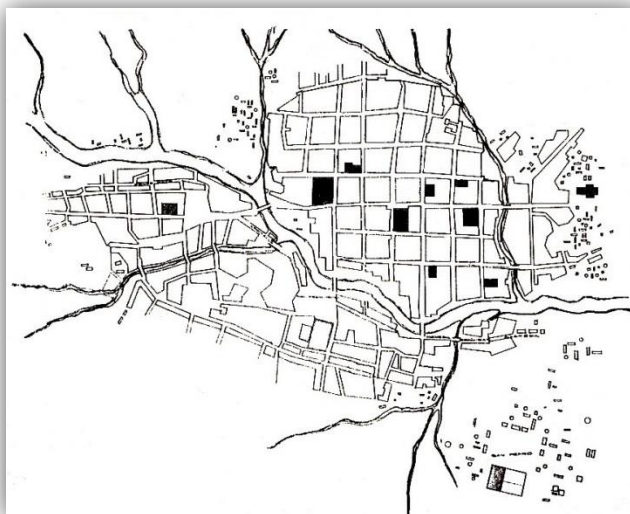


Figura 10.3. Plano de La Paz (1796)

Debido a su buen estado financiero, tampoco tuvo que solicitar muchos; los que estaban garantizados por haciendas cocaleras se resumen en la Tabla 10.2¹⁰⁵⁷, en donde también se muestran las principales características de dichas propiedades, incluidos sus objetivos de producción cuando estuvieran desarrollados los arbustos de coca, y los ingresos anuales que generarían cada una de ellas en el periodo comprendido entre 1789 y 1797.

HACIENDA	VALOR (pesos)	CENSOS (pesos)	PRODUCCIÓN COCA (cestos)	RENTA ANUAL (pesos)
Chicalulo	65.000	0	1.500	12.000
Incapampa	90.000	35.500	1.500	12.000
Monte	10.000	0	300	2.400
TOTAL	165.000	35.500	3.300	26.400

Tabla 10.2. Censos de Tadeo Díez sobre sus haciendas cocaleras

Por ejemplo, la hacienda Incapampa tenía un censo de 35.500 pesos cuyo interés medio podía ser del 5% anual, estimándose el gravamen sobre cada cesto (supuestos 1.500 cestos/año) en, aproximadamente, 1 peso 9 reales.

¹⁰⁵⁶ El valor bruto de los bienes de Tadeo Díez de Medina y su esposa, en 1789, era de 432.939 pesos desglosados de la siguiente forma:

Propiedades urbanas: 119.154 pesos

Propiedades rurales: 227.533 pesos

Dotes para sus tres hijas: 86.252 pesos

En el capítulo de deudas, tenía censos por importe de 50.500 pesos repartidos así:

Propiedades urbanas: 6.500 pesos

Propiedades rurales: 44.000 pesos

También los gastos de la educación de dos hijos en España, que sumaban 16.510 pesos.

Por tanto, el valor neto de la fortuna de Tadeo Díez de Medina era de 365.929 pesos, un quinto superior a los impuestos reales cobrados en 1790 en la Intendencia de La Paz, que era la segunda más rica del Alto Perú.

KLEIN, H.S. *Haciendas ...* Tabla 2.1. Pág. 46.

¹⁰⁵⁷ KLEIN, H.S. *Haciendas ...* Págs. 48-49; Tabla A1. Pág. 170.

Además de las citadas, Tadeo Díez de Medina tenía otras haciendas con censos que sumaban 8.000 pesos; en total, 43.500 pesos. Como el valor completo de sus propiedades agropecuarias era de 257.533 pesos, el porcentaje que suponían los censos sobre ellas era del 17%. Referido a las haciendas cocaleras, representaba el 22% del valor de éstas. Dichos porcentajes son bastante inferiores al 27% de promedio que presenta un conjunto de otras 37 haciendas yungueñas entre 1787-1803, o al 41% de media para 36 haciendas mejicanas en el siglo XVIII; esto es un síntoma de la buena salud económica del empresario que apenas precisaba recurrir a préstamos externos¹⁰⁵⁸.

A mediados del siglo XVIII muchas propiedades estaban saturadas de censos y las instituciones encargadas de prestarlos ya no podían hacerlo. Aunque un elevado número de obrajes e ingenios azucareros producían rendimientos suficientes para cubrir los pagos ligados a los censos, las haciendas no generaban unos beneficios comparables, siendo incapaces de producir las rentas censuales comprometidas. Para evitar costosos procesos de embargo y concursos de acreedores, muchos propietarios entregaron sus bienes a la Iglesia, mientras que otros dejaban de pagar año tras año negociando las deudas con los eclesiásticos. De esta forma, gradualmente se fueron acumulando en “manos muertas”¹⁰⁵⁹ una cantidad considerable de propiedades debido al fracaso de los censatarios en cumplir con los pagos debidos. En 1804, Carlos IV decidió aplicar en América la confiscación selectiva de los activos de la Iglesia para uso de la Corona. Esta política aprovecharía los recursos de las capellanías ordenando la venta de las tierras y la devolución de los principales; los ingresos resultantes se enviaron a España con el compromiso real de abonar un interés por las cantidades entregadas al Estado. El rey también aplicó la medida a los censos de la Iglesia pretendiendo remediar la crisis financiera de la Corona y liberar haciendas del poder eclesial. Pero sus pretensiones fueron contestadas en América, en donde la riqueza eclesiástica no dependía de las tierras bajo su tutela sino del crédito. Por ello, se alzaron numerosas voces que sostuvieron que cancelar las deudas de los acreedores de la Iglesia redimiendo los censos arrasaría la economía virreinal. En 1808, con la invasión francesa de España y las luchas por la independencia, las instituciones americanas, crediticias o no, serían requeridas una y otra vez por el Estado a fin de que financiaran los costes de la guerra, dando lugar a una etapa de empobrecimiento general con la que se inauguró el periodo republicano¹⁰⁶⁰.

En el curso del siglo XIX se demostró que el sistema financiero basado en los censos ya era incapaz de atender las necesidades crediticias de una sociedad en crecimiento, por lo que surgieron movimientos encaminados a abolirlos y sustituirlos por bancos, iniciativa a la que no fueron ajenos los capitalistas criollos que deseaban colocar sus capitales al mayor interés posible¹⁰⁶¹.

La liberalización en el siglo XIX de la propiedad de la tierra promovida por la Corona y realizada con su mediación tuvo una importancia clave en el período previo a la independencia. En este proceso desamortizador, tres medidas fueron decisivas para socavar las bases del crédito tradicional, provocando conflictos y readecuaciones internas que dieron lugar a nuevos moldes

¹⁰⁵⁸ KLEIN, H.S. *Haciendas...* Págs. 48-49, 51; Tabla A1. Pág. 170.

¹⁰⁵⁹ Las propiedades de manos muertas eran aquellas que, en virtud de las condiciones del legado o por las reglas de institución de su dominio, no se podían vender, permutar o transferir en forma alguna. Era habitual que tampoco pudieran estar gravadas por impuestos. Su origen está en la cesión o legado hereditario de un benefactor ya muerto (de ahí el nombre de manos muertas) cuya voluntad sigue prevaleciendo. Principalmente hace referencia a las propiedades de la iglesia católica. www.eumed.net/dices/definicion.php?dic=1&def=72. Consultada el 12 de marzo de 2009

¹⁰⁶⁰ BURNS, K. *Hábitos coloniales ...* Págs. 212-213, 236-241.

¹⁰⁶¹ COLMENARES, G. *Cali: terratenientes...* Págs. 62-63.

crediticios a través de los cuales el comercio y el Estado asumirían el papel de liderazgo: la expropiación de propiedades y censos de la Compañía de Jesús en 1767, la amortización de censos y obras pías en 1804-1809, y la abolición de la Inquisición y consiguiente incorporación de sus bienes a la Hacienda Real en 1813-1815¹⁰⁶².

Estas medidas debilitaron el crédito tradicional de tal manera que, a principios de la época republicana poco tenía que ofrecer a los propietarios de haciendas y bienes urbanos. El declive permitió el encumbramiento del crédito comercial a un mayor interés, y la aparición de un crédito público que ofrecía mayores privilegios y garantías al acreedor particular. De esta forma, entre 1824 y 1845, la aguda falta de capital y el incontrolado crecimiento de la tasa de interés anual que alcanzó hasta el 36% (el 5% en la época virreinal), acarreó muchos problemas a los endeudados hacendados pues pocos podían hacer frente a tamaños intereses; en consecuencia, a estos propietarios se les abrían dos posibilidades: o hipotecaban las haciendas y las perdían irremediamente frente a los acreedores comerciales, o se dedicaban a explotarlo de forma comercial y rentable para poder pagar sus deudas¹⁰⁶³.

A pesar de lo dicho, desmontar la estructura financiera virreinal no fue sencillo debido a su complejidad y a las personas, instituciones e intereses implicados. En los diferentes países resultantes del proceso independentista, la supresión de los censos se acometió casi siempre en fases sucesivas que comenzaron aproximadamente en la década de 1840 y tuvieron una duración variable.

¹⁰⁶² QUIROZ, A.W. *Deudas olvidadas*. Lima. 1993. Págs. 126-127.

¹⁰⁶³ QUIROZ, A.W. *Deudas ...* Págs. 139, 163.

11. BIBLIOGRAFÍA

- ABELS, G. *Anhelando obispado*. <http://www.sermondominical.com/about.htm>.
- ABRIL, M.J. "Junta Magna de 1568, resoluciones e instrucciones: [fundación de la inquisición limeña]". En ABRIL, V., ABRIL, M.J. (Eds.). *Francisco de la Cruz, Inquisición*. Actas II, 1. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. 1997. Págs. 129-194.
- ACOSTA, J. *Historia natural y moral de las Indias*. Historia 16. Madrid. 1987.
- ADRADOS, F. "La encomienda y la capellanía: dos instituciones fundamentales en la vida agraria manchega de los siglos XV, XVI y XVII". *Cuadernos de estudios manchegos*. Nº 2. 1948. Págs. 28-34.
- AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. *Las Siete Partidas*. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-2011-60_1.
- AGUIRRE, C. *Breve historia de la esclavitud en el Perú*. Lima. 2010.
- ALBORNOZ, C. "Instrucción para descubrir todas las guacas del Piru y sus camayos y haciendas". MOLINA, C.; ALBORNOZ, C. *Fábulas y mitos de los incas*. Madrid. 1989. Págs. 163-198.
- ÁLVAREZ, B. *De las costumbres costumbres y conversión de los indios del Perú. Memorial a Felipe II (1588)*. Madrid. 1998.
- ANDINA. *Sismo de magnitud 4 se registró esta tarde en Huarochirí y se sintió en la capital*. 2021. <https://andina.pe/agencia/noticia-sismo-magnitud-4-se-registro-esta-tarde-huarochiri-y-se-sintio-la-capital-848340.aspx>.
- ANDRE, M. "América equinoccial". VV.AA. *América pintoresca*. Barcelona. 1884. Págs. 477-859.
- ANÓNIMO. "Actas de los Libros de Cabildo del Cuzco. 1545-1548". *Revista Histórica del Cuzco*. Nº 9. 1958.
- ANÓNIMO. "Actas de los Libros de Cabildo del Cuzco. 1549". *Revista Histórica del Cuzco*. Nº 10. 1959.
- ANÓNIMO. "Directorio del Santo Concilio Provincial Mexicano (1585)". En MARTÍNEZ, M.P. (Coord.) *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*. México. 2004.
- ANÓNIMO. "Rentas eclesiásticas. Estado del producto y distribución de diezmos del Obispado del Cuzco, comprehensivo del sexenio corrido de 1774-1779". *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*. Nº 2. 1951. Págs. 184-187.
- ANÓNIMO. *Confessionario para los curas de indios*. Lima. 1585.
- ANÓNIMO. *Nueva Recopilación de las leyes de Castilla*. Reimpresión de 1775. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado/Real Academia de la Historia. Madrid. 2022. Tomo II.
- ANÓNIMO. *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II Nuestro Señor*. Cuarta impresión, 1791. Madrid. 1998.
- ANÓNIMO. *Relación de la coca y de su origen y principio y por qué es tan usada y apetecida de los indios naturales deste Reyno del Pirú*. Introducción y edición por M. BREY y V. INFANTES. Bogotá. 1996.

- ANÓNIMO. *Tercero Cathecismo y exposición de la Doctrina Christiana por sermones*. Lima. 1585.
- ANÓNIMO. *Thomás de Berlanga, descubridor de las Islas Galápagos*. 2017. <http://sergiodecarabias.blogspot.com/2017/11/thomas-de-berlanga-descubridor-de-las.html>.
- AQUINO, T. *Summa Theologica*. <http://hcg.com.ar/sumat/>.
- ARANA, L. “#Hizo unas rayas en la dicha piedra#: un ritual curativo andino y su contexto cultural (Yauyos, c. 1590-1621)”. *Bulletin de l’Institut Francais d’Etudes Andines*. Vol. 38. Nº 2. 2009. Págs. 289-305.
- Archivo Arzobispal de Cuzco. 2-1.2 I, 5, 97, año 1748. En RECHARTE, J. *Value and economic cultures among the peasant gold miners of the Cuyo Cuyo District (Northern Puno, Peru)*. 1993. www.Anthro.ucdavis.edu.
- Archivo de La Paz. Registro de Escrituras. ALP/RE.1784-1785.Legajo 1.167.Caja 106. En QUIROGA, M. *Censos y capellanías ...* Págs. 7-8.
- Archivo de La Paz. Registro de Escrituras. ALP/RE.1784-1785.Legajo 1.167.Caja 107. En QUIROGA, M. *Censos y capellanías ...* Pág. 9.
- Archivo General de Indias. Indiferente, 415, L.2.
- Archivo General de Indias. Justicia, 403, Nº 1.
- Archivo General de la Nación. Bienes nacionales. Vol. 1687. Exp. 10. En MARTÍNEZ, M. P. *El costo de una pronta ...*
- ARRIAGA, P.J. “La extirpación de la idolatría en el Perú”. ESTEVE, F. *Crónicas peruanas de interés indígena*. Madrid. 1968. Págs. 191-277.
- ARRIAGA, P.J. *Extirpación de la idolatría del Piru*. Lima. 1621.
- ARRIAGA, P.J. *La extirpación de la idolatría en el Piru*. Cuzco. 1999.
- ARZÁNS, B. *Historia de la villa imperial de Potosí*. Vol. II. Providence. 1965.
- ARZÁNS, B. *Historia de la villa imperial de Potosí*. Vol I. Providence. 1965.
- ASSADOURIAN, C.S. “Las rentas reales, el buen gobierno y la hacienda de Dios: el parecer de 1568 de Fray Francisco de Morales sobre la reformación de las Indias temporal y espiritual”. *Histórica*. Vol. IX, nº 1. 1985. Págs. 75-130.
- ATIENZA, L. “Compendio historial del Estado de los Indios del Perú”, 1575. En JIJÓN, J. *La Religión del imperio de los Incas*. Apéndice Vol. 1. Quito. 1931. Págs. 1-271.
- ATIENZA, L. de. “Relación de la ciudad y obispado de San Francisco (de Quito), 20 de febrero de 1583.” PONCE, P. (Ed.) *Relaciones histórico-geográficas de la Audiencia de Quito*. S. XVI-XIX. Madrid. 1991. Págs. 458-475.
- Autos de oficio por el grave delito de blasfemia heretical contra Agustín Añasgo, yndio natural de la doctrina de Gorgor, en el partido de Cajatambo, 1807. GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias ...* Págs. 537-560.
- AVENDAÑO, F. *Sermones de los misterios de nuestra santa fe católica*. Lima. 1648.
- AVENTURAS OAXACA. *Conozca el agua de bejuco de Parra Natural y Medicinal*. <https://www.youtube.com/watch?v=tzgtHb0QjzA>.

- AYALA, M. J. *Diccionario de gobierno gobierno y legislación de Indias*. Madrid. 1990. Tomo VII.
- AYLLÓN, F. Las casas de la Inquisición. Congreso de la República. <https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/sobremuseo/casainquisicion/>.
- AYLLÓN, F. *Procedimientos jurídicos del tribunal de la Inquisición*. 2012. <https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/inquisicion/temas/procedimientos-Juridicos/>.
- AYUNTAMIENTO DE SOLSONA. Conferencia: "La cacería de brujas en Cataluña". <https://www.ajsolsona.cat/la-ciutat/esdeveniments/conferencia-la-cacera-de-bruixes-a-catalunya>.
- BARDALES, A.E. *Idolatría y resistencia indígena. El caso de Santiago de Maray (1677-1678)*. Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Historia. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. 2016.
- BARNADAS, J.M. "Extirpación de idolatrías en Charcas: legislación y acción de la Iglesia (siglos XVI-XIX)". *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos*. Nº 10. 2004. Págs. 79-118.
- BARNADAS, J.M. "Fray Bernardino de Cárdenas, extirpador de la idolatría en Charcas". *Anuario de la Academia Boliviana de Historia Eclesiástica*. Vol. 3. 1997. Págs. 47-72.
- BATAILLÓN, M. *Erasmus y España, estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*. México. 1982.
- BEJARANO, A. "Capellanía fundada por D. Francisco de Onteniente, Arcediano de Lorca (1508)". *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Tomo I. Murcia. 1987. Págs. 139-150.
- BENÍTEZ, R. "La expulsión de los moriscos". *La expulsión de los Moriscos y la actividad de los corsarios norteafricanos. Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval*. Cuaderno 61. Ministerio de Defensa. Madrid. 2011. Págs. 11-20.
- BERG, O.C., SCHMIDT, C.F. *Atlas der officinellen Pflanzen*. Vol. 2. Leipzig. 1896.
- BERMÚDEZ, J.M. *Anales de la catedral de Lima, 1534-1824*. Lima. 1903.
- BERNABÉU, S. "Las Cortes de Cádiz y los indios". ORTEGA, M.; LEVIN, D.; BÁEZ-VILLASEÑOR, M.E. (Coord.) *Los grupos nativos del septentrión novohispano ante la independencia de México, 1810-1847*. México, D.F. 2010. Págs.39-64.
- BOEGLIN, M. "Moral y control social: El Tribunal de la Inquisición de Sevilla (1560-1700)". *Hispania Sacra*. Nº 55. Págs. 501-534.
- BORGES, P. *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX)*. Biblioteca de Autores Cristianos/Quinto Centenario (España)/Estudio Teológico de San Ildefonso de Toledo. Madrid. 1992. Vol. I.
- BROOKS, C. "La Inquisición y el Concilio de Trento". *LibreTexts*. [https://espanol.libretexts.org/Humanidades/Humanidades/Historia/Historia_del_Mundo/Libro%3A_Civilizaci%C3%B3n_occidentali_-_Una_historia_concisa_II_\(Brooks\)/08%3A_La_Reforma_Cat%C3%B3lica/8.02%3A_La_Inquisici%C3%B3n_y_el_Concilio_de_Trento#:~:text=En%201542%20Pablo%20III%20aprob%C3%B3,en%20zonas%20bajo%20control%20cat%C3%B3lico](https://espanol.libretexts.org/Humanidades/Humanidades/Historia/Historia_del_Mundo/Libro%3A_Civilizaci%C3%B3n_occidentali_-_Una_historia_concisa_II_(Brooks)/08%3A_La_Reforma_Cat%C3%B3lica/8.02%3A_La_Inquisici%C3%B3n_y_el_Concilio_de_Trento#:~:text=En%201542%20Pablo%20III%20aprob%C3%B3,en%20zonas%20bajo%20control%20cat%C3%B3lico).
- BURGOS, M.E. "Hojas de coca: proyecto para la autorización de importación". *TODOJUJUY*. 13 de agosto de 2020. <https://www.todojujuy.com/jujuy/hojas-coca-proyecto-la-autorizacion-importacion-n137756>.

- BURNS, K. *Hábitos coloniales. Los conventos y la economía espiritual del Cuzco*. Lima. 2008.
- CAJÍAS F.; CAJÍAS, M. *La historia de Bolivia y la historia de la coca*. Roma. 1995.
- CANNABIS MAGAZINE. *Hojas de coca*. 2017. <https://www.cannabismagazine.net/hojas-de-coca/>.
- CAÑAS, M. *Vicios a ojos del Señor: Satanización y persecución del consumo de alcohol y la hoja de coca en el Perú colonial (1550-1700)*. Informe para optar al Grado de Licenciatura en Historia. Universidad de Chile. Santiago de Chile. 2021.
- CAPOCHE, L. *Relación general de la Villa Imperial de Potosí*. Madrid. 1959.
- CARCELÉN, C.G. "Idolatría indígena y devoción criolla como respuestas a la variabilidad climática en Lima y Huarochirí durante el siglo XVIII". *Investigaciones sociales*. Vol.11. Nº 19. 2007. Págs. 173-188.
- Carta de Pero Rodríguez Portocarrero, oficial real de Lima, al rey con largos capítulos contra el Marqués de Cañete. Los Reyes, 1 de Febrero de 1557. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo II. Madrid. 1921. Págs. 456-480.
- Carta del virrey D. Francisco de Toledo al rey sobre negocios y materias tocantes a hacienda. Cuzco, 1 de marzo de 1572. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo III. Madrid. 1921. Págs. 545-619.
- Carta de Antonio de Zúñiga al rey de España, de 15 de junio de 1579. MARQUÉS DE PIDAL; SALVA, M. *Colección de documentos inéditos para la historia de España*. Tomo XXVI. Madrid. 1855. Págs. 87-121.
- Carta de Felipe Guaman Poma de Ayala al rey. 14 de febrero de 1615. Archivo General de Indias. Lima, 145.
- Carta de Juan Vivero al rey, 24 de enero de 1572. Archivo General de Indias. Lima, 314. NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores* Pág. 218.
- Carta de L. López a F. de Borja, Lima, 29 de diciembre de 1569. *Monumenta Peruana*. Vol. I. Roma. 1954. Págs. 327-328. BARNADAS, J. M. *Charcas. Orígenes históricos de una sociedad colonial*. La Paz. 1973. Pág. 442.
- Carta de Vicente Valverde al Emperador Carlos I, 20 de marzo de 1539. PORRAS BARRENECHEA, R. *Cartas del Perú*. Lima. 1959. Págs. 311-335.
- Carta del factor Bernardino de Romaní al Presidente y señores del Consejo de las Indias contra el virrey Marqués de Cañete, enumerando sus atropellos y prodigalidades. Los Reyes, 23 de diciembre de 1557. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo II. Madrid. 1921. Págs. 484-504.
- Carta del licenciado García de Castro al Consejo de Indias sobre lo hecho para allanar a los descontentos y sobre la sucesión y encomienda de repartimientos. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Madrid. 1921. Tomo III. Págs. 182-193.
- Carta del marqués de Cañete, virrey del Perú, al rey dando cuenta del castigo hecho en algunos de los que estuvieron con Francisco Hernández y premios que había concedido a los leales al servicio real. Los Reyes, 10 de noviembre de 1556. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 302-304.

Carta del marqués de Cañete, virrey del Perú, al rey diciendo haber tenido noticia de no estar contento de su gobierno. Los Reyes, 8 de diciembre de 1557. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 314-315.

Carta del marqués de Cañete, virrey del Perú, al rey en la cual se duele de que el Consejo haya revocado todo lo hecho por él tocante a los repartimientos y encomiendas que dio y otros asuntos. Los Reyes, 28 de febrero de 1558. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 319-325.

Carta del marqués de Cañete, virrey del Perú, al rey sincerándose de los cargos que contra él hubieran hecho. Los Reyes, 24 de octubre de 1559. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo I. Madrid. 1921. Págs. 332-335.

Carta del obispo de Quito a Gonzalo Pizarro, 5 de mayo de 1547. PÉREZ DE TUDELA, J. *Documentos relativos a Don Pedro de La Gasca y a Gonzalo Pizarro*. Real Academia de La Historia. Madrid. 1954. Tomo I. Págs. 495-496.

Carta del obispo Solano al rey, Cuzco 22 de diciembre de 1551. Archivo General de Indias. Lima, 305.

Carta del rey a Vaca de Castro, 28 de octubre de 1541. Archivo General de Indias. Lima, 566. L. 4.

Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Guadalupe, 1 de noviembre de 1619. Biblioteca nacional de España. Ms. 2989. Págs. 991-993.

Carta del virrey D. Francisco de Toledo al rey sobre su viaje y visita y otros asuntos. Cuzco, 1 de marzo de 1572. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo IV. Madrid. 1924. Págs. 48-208.

CARTER, W.E.; MAMANI, M. *Coca en Bolivia*. La Paz. 1986.

CASAS, B. *De las antiguas gentes del Perú*. Madrid. 1892.

CASTAÑEDA, P.; HERNÁNDEZ, P. "Los delitos de superstición en la Inquisición de Lima durante el siglo XVII". *Revista de la Inquisición*. Nº 4. Madrid. 1995. Págs. 9-35.

CASTRO DE LA MATA, R. "La coca en la obra de Guaman Poma de Ayala". *Boletín del Instituto Riva-Agüero*. Nº 11. 1977-1981. Págs. 57-80.

CASTRO, C.; CALVO, M.; GRANADO, M. "Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación". *Anuario de Historia de la Iglesia*. Vol. 16. Pamplona. 2007. Págs. 335-347.

CASTRO, V. "Un proceso de extirpación de idolatrías en Atacama, siglo XVII". RAMOS, G.; URBANO, H. (Eds.) *Catolicismo y extirpación ...* Págs. 347-366.

CASTRO, V. *De ídolos a santos. Evangelización y religión andina en los Andes del Sur*. Santiago de Chile. 2009.

CATHOLIC.NET. *La Inquisición en la Edad Media*.

<https://www.es.catholic.net/op/vercapitulo/2884/la-inquisicion-en-la-edad-media.html>.

Causa de idolatría contra los indios ydolatras echiseros del pueblo de San Francisco de Mangas ... DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. 323-391.

Causa de idolatrías contra los indios ydolatras echiseros de Chama y Nanis deste pueblo de San Francisco de Mangas. DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Págs. 401-420..

Causa de idolatrías hecha a pedimento del fiscal eclesiástico contra los indios e indias hechiceros docmatizadores confesores sacristanes ministros de ydolos del pueblo de San Juan de Machaca. DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Págs. 263-290.

Causa de ydolatrias contra los indios echiseros del pueblo de San Geronimo de Copa anejo a la doctrina de Mangas. DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Págs. 393-400.

Causa hecha a los curacas camachicos y mandones de el pueblo de San Francisco de Otuco anejo a la doctrina de San Pedro de Hacas en tener una india de más de 35 años sin bautizar dedicada a el culto de la guaca y ydolos y otras quattro pequeñas asimismo dedicadas al dicho culto y descubrimiento de 205 cuerpos cristianos. DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Págs. 41-82.

Causa hecha contra los camachicos del pueblo de Santo Domingo de Pariac por aver sacado a los cuerpos cristianos de la iglesia y llevado a los machayes y otras idolatrías. DUVIOLS, P. *Cultura andina* ... Págs. 83-108.

Causa que sigue el fiscal deste Arzobispado contra don Francisco de Vergara, 1665. GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias* ... Págs. 348-365.

Causa y acusación que sigue don Cristóbal Yaco Poma gobernador del pueblo de Cochabamba, corregimiento de Cajatambo, contra don Rodrigo Flores Cajamalqui, gobernador y cacique principal del pueblo de Santo Domingo de Ocros por el delito de ser idólatra y haber hecho idolatrar a otros indios usando ritos y ceremonias de la gentilidad, 1641-1645. GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias* ... Págs.171-347.

Causa criminal seguida contra el gobernador del pueblo de Santo Domingo de Ocros, don Francisco de Vergara, por supersticioso y hechicero, 1669. GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias* ... Págs. 366-390.

Cédula del príncipe Felipe a la Audiencia de La Plata. *21 de septiembre de 1543*. AYALA, J.M. *Cedulario de Indias*. Codices, L. 692. Archivo Histórico Nacional. F. 286v.

CENTRO VIRTUAL CERVANTES. *Basílica de la Merced*.

https://cvc.cervantes.es/artes/ciudades_patrimonio/quito/paseo/acc-basilica_merced.htm.

CESIO, P. "La Virgen "más pequeña del mundo" sorprende con su colección de vestidos ". *ALETEIA*. 2018. www.es.aleteia.org/2018/07/14/la-virgen-mas-pequena-del-mundo-sorprende-con-su-coleccion-de-vestidos/.

CHAMI, P.A. "El Tribunal de la Inquisición en América Española, siglos XVI y XVII". *X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Universidad Nacional del Litoral. Rosario. 2005.

CHÁVEZ, F. "Embarazo y parto en los cronistas de los siglos XVI y XVII". *Anthropologica*. Vol. 15. Nº. 15. 1997. Págs. 97-134.

COBO, B. "Relación de las guacas del Cuzco". *PARSSINEN, M.; KIVIHARJU, J. Textos andinos. Corpus de textos khipu incaicos y coloniales*. Tomo I. Madrid. 2004. Págs. 105-136.

COBO, B. *Historia del Nuevo Mundo*. Atlas. Madrid. 1964. Tomo II.

COLMENARES, G. *Cali: terratenientes, mineros y comerciantes. Siglo XVIII*. Bogotá. 1997.

COMITÉ ARQUIDIOCESANO DEL BICENTENARIO TUPAC AMARU. *Tupac Amaru y la Iglesia. Antología*. Lima. 1983.

CONCILIO DE TRENTO. *Documentos del Concilio de Trento*. 1545. www.multimedios.org

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Plaza de la Inquisición*. <https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/sobremuseo/plazaInquisicion/>.

Copia de carta ... donde se trata el verdadero y legítimo dominio de los reyes de España sobre el Perú, y se impugna la opinión del padre fray Bartolomé de las Casas. 15 de marzo de 1571. SALVA, M.; SÁINZ DE BARANDA, P. *Colección de documentos inéditos para la historia de España*. Tomo XIII. Madrid. 1848. Págs. 425-469.

CORDERO, M. "Formación de una institución: las visitas de idolatrías". En ZABALLA, A (Ed.) *Los indios, el Derecho canónico y la Justicia eclesiástica en la América virreinal*. 2011. Págs. 109-151.

CORDERO, M. "Innovaciones en el sistema judicial del antiguo régimen por efecto de prácticas judiciales y adecuaciones institucionales realizadas en las visitas de idolatría en Lima durante el siglo XVIII". *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*. Nº 33. Valparaíso. 2011. Págs. 445-461.

CORDERO, M. "Inquisición en Chile: un recorrido historiográfico y nuevas propuestas de estudio". *Derecho PUCP*. Nº 82. Págs. 93-119.

CORDERO, M. "Las penas y los castigos para la idolatría aplicados en las visitas de idolatría en Lima durante el siglo XVII". *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*. Nº 32. Valparaíso. 2010. Págs. 351-379.

CORDERO, M. "Rol de la Compañía de Jesús en las visitas de idolatrías. Lima. Siglo XVII". *Anuario de Historia de la Iglesia*. Vol. 21. 2012. Págs. 361-386.

CORDERO, M.; SARTORI, F. "El olivo, la cruz y la espada. Inquisición y control social: centros y periferias, siglos XVI-XIX". *Historia Unisinos*. Vol. 26. Nº 3. 2022. Págs. 389-393.

CRESPO, A.; BAPTISTA, M.; MESA, J. *La ciudad de La Paz. Su historia, su cultura*. Alcaldía municipal. La Paz. 1989.

Cuenta de lo que valieron los diezmos de este obispado del Cuzco el año pasado de 1621 y partición de la parte que le cupo a los prebendados de esta iglesia, 18 de marzo de 1622. Archivo General de Indias. Lima, 305.

D'ORBIGNY, A. *Viaje a la América meridional*. Tomo III. Editorial. Futuro. Buenos Aires. 1945.

DELPIROU, A.; LABROUSSE, A. *El sendero de la cocaína*. Barcelona. 1988.

Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la dicha visita contra Hernando Hacas, Cristóbal Poma y muchos otros indios del pueblo de San Pedro de Hacas. DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. 136-261.

Denuncia que hace don Juan Tocas principal y fiscal de la doctrina de San Pedro de Ticllos contra Alonso Ricari principal y camachico del pueblo de Otuco anexo de la doctrina de San Pedro de Hacas. DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. 5-39.

Dictamen de Vitorián de Villava, La Plata, 5 de noviembre de 1800. Archivo General de la Nación. Hacienda. Legajo 75. Expediente 1999. F. 91. Sala IX. En SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo I. Sección I-F. Capítulo I-F-23, V-XIII. www.er-saguier.org.

- DOCUMENTA CATHOLICA OMNIA. *Concilium Lateranense IV, a. 1215*. Roma. 2005. http://www.Documentacatholicaomnia.eu/03d/1215-1215,_Concilium_Lateranense_III,_Documenta,_LT.pdf.
- UBROWSKY, S. *Los diezmos de Indias en la legislación. (ss. XVI y XVII)*. Pamplona. 1989.
- DUVE, T. "La jurisdicción eclesiástica sobre los indígenas y el trasfondo del Derecho Canónico universal". En ZABALLA, A (Ed.) *Los indios, el Derecho canónico y la Justicia eclesiástica en la América virreinal*. Iberoamericana-Vervuert. Págs. 29-44.
- DUVIOLS, P. "La visite des idolatries de Concepción de Chupas (Pérou, 1614)". *Journal de la Société des Américanistes*. Tomo 55. Nº 2. 1966. Págs. 497-510.
- DUVIOLS, P. *Cultura andina y represión. Procesos y visitas de idolatrías y hechicerías. Cajatambo, siglo XVII*. Cuzco. 1986.
- EL DIARIO. *Adepcoca propone referendo y Romero señala doble discurso*. 3 de marzo de 2017. https://www.pub.eldiario.net/noticias/2017/2017_03/nt170303/sociedad.php?n=48&-adepcoca-propone-referendo-y-romero-seniala-doble-discurso.
- EL MOLINO VERDE. *Hoja de coca natural seca*. <https://elmolinoverde.com/productos/hoja-de-coca-natural-seca/>.
- ENCINAS, D. *Cedulario indiano, 1596*. Libro IV. Madrid. 1946.
- ESCANDELL, B. "El tribunal peruano en la época de Felipe II". En PÉREZ, J.; ESCANDELL, B. (Eds.) *Historia de la Inquisición en España y América*. Biblioteca de Autores Cristianos/Centro de Estudios Inquisitoriales. Madrid. 1984. Tomo I. Págs. 919-934.
- ESCANDELL, B. "Sobre la peculiarización americana de la Inquisición española en Indias". *Archivum: Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*. Tomo 22. 1972. Págs. 395-415.
- ESCOBEDO, R. *El tributo indígena en el Perú. Siglos XVI y XVII*. Pamplona. 1979.
- ESPAÑÓLES EN LAS INDIAS. <https://eldramadelasindias.blogspot.com/2017/09/dia-477-para-evitar-complicaciones.html>.
- ESPINOSA, A. (Ed.) *Los dos primeros poetas coloniales ecuatorianos (siglos XVII y XVIII): Antonio de Bastidas y Juan Bautista Aguirre*. Quito. 1960.
- FERNÁNDEZ, G. "Rituales y creencias de los pueblos andinos en la época de Felipe II: Los especialistas en ritual". En CAMPOS, J. (Dir.) *El Perú en la época de Felipe II*. Estudios Superiores del Escorial/Ediciones Escorialenses. San Lorenzo de El Escorial. Págs. 129-154.
- FERNÁNDEZ, M. *La capellanía de Alonso García de la Aldehuela*. 2008. <http://ar.geocities.com/avsgg/Ar/Historia/capellania/capellania.htm>.
- FERNÁNDEZ, P. "El comercio e intercambio de la coca: una aproximación a la etnohistoria de Chicamocha". *Boletín del Museo del oro*. Nº 27. Bogotá. 1990. www.lablaa.org.
- FERNÁNDEZ, T.; TAMARO, E. "Biografía de Fray Bartolomé de Las Casas". *Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea*. Barcelona. 2004. https://www.biografiasyvidas.com/biografia/l/las_casas.htm.
- FERNÁNDEZ, T.; TAMARO, E. "Biografía de Tomás de Torquemada". En *Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea*. Barcelona. 2004. <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/t/torquemada.htm>.

- FERREIRA, C.A. "El crédito colonial en la provincia de Pamplona-Nueva Granada: usos del censo consignativo". *Signos históricos*. Junio. 1999. Págs. 59-84.
- FERREIRO, M.A. "El Concilio de Trento, resumen de sus principales efectos". *El reto histórico*. <https://elretohistorico.com/concilio-trento/>.
- FLORES, E. "Las artes de leer e interpretar las hojas de coca". *PROA: revista de antropología e arte*. Nº 6. 2016. Págs. 141-160.
- FLORES, J.F. "Hechicería e idolatría en Lima colonial (siglo XVII)". *URBANO, H. (Comp.) Poder y violencia en los Andes*. Cuzco. 1991. Págs. 53-74.
- FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN. *Corozas*. <https://fundaciongoyaenaragon.es/catalogo/title:coroza>.
- GADE, D.W. "Inca and colonial settlement, coca cultivation and endemic disease in the tropical forest". *Journal of Historical Geography*. Nº 5:3. 1979. Pág. 263-279.
- GAGLIANO, J.A. "The coca debate in colonial Peru". *The Americas*. Nº 20:1. 1963. Págs. 43-63.
- GAGLIANO, J.A. *Coca prohibition in Peru. The historical debates*. Tucson y Londres. 1994.
- GARCÍA, F. "La revuelta contra los judíos conversos en el Toledo de 1449". 2012. *Hypotheses*. <https://clasicos.hypotheses.org/74>.
- GARCÍA, J.C. "El juicio contra Francisco de Ávila y el inicio de la extirpación de la idolatría en el Perú". *ZABALLA, A (Ed.) Los indios, el Derecho canónico y la Justicia eclesiástica en la América virreinal*. 2011. Págs. 153-176.
- GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias: causas de idolatrías y hechicerías. Cajatambo siglos XVII-XIX*. Cuzco. 1994.
- GARCÍA, T. "La historia de los "sambenitos" de Tui: los únicos conservados de la Inquisición en España". *El Español*. 2022. <https://www.elespanol.com/treintayseis/articulos/cultura/la-historia-de-los-sambenitos-de-tui-los-unicos-conservados-de-la-inquisicion-en-espana>.
- GAREIS, I. "Extirpación de idolatrías e Inquisición en el virreinato del Perú". *Boletín del Instituto Riva-Agüero*. Nº 16. Lima. 1989. Págs. 55-74.
- GAROFALO, L. "Conjuring the coca and the Inca: The andeanization of Lima's afro-peruvian ritual specialists, 1580-1690". *The Americas*. Vol. 63. Nº 1. 2006. Págs. 53-80.
- GIANNONI, D. *Lebrillo*. Repositorio PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/64167>.
- GIANNONI, D. *Lebrillo*. Repositorio PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/64185>.
- GONZÁLEZ, F.A. *Colección de cánones de la Iglesia española*. Tomo I. Madrid. 1849.
- GONZÁLEZ, L. (Ed.) *El Libro del Cabildo de la ciudad del Cuzco*. Lima. 1982.
- GONZÁLEZ, P. (Coord.) *Archivo General de Indias*. Barcelona. 1995.
- GRAU, S. "Ramón de Penyafort i el procediment inquisitorial contra els heretges". *Revista de Dret Històric Català*. Vol. 12. 2014. Págs. 143-176.
- GRIFFITHS, N. *La Cruz y la Serpiente*. Pontificia- Universidad Católica del Perú. Lima. 1998.
- GUAMAN POMA DE AYALA, F. *Nueva crónica y buen gobierno*. Madrid. 1987.

- GUIBOVICH, P. "Visitas eclesiásticas y extirpación de idolatría en la diócesis de Lima en la segunda mitad del siglo XVII". ZABALLA, A (Ed.) *Los indios, el Derecho canónico y la Justicia eclesiástica en la América virreinal*. 2011. Págs. 177-200.
- GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, P. "Quinquenarios o Historia de las guerras civiles del Perú". PÉREZ DE TUDELA, J. *Crónicas del Perú ...Tomo III*.
- GUTIÉRREZ, L. "Índice de la sección hechicerías e idolatrías del Archivo Arzobispal de Lima". RAMOS, G.; URBANO, H. (Eds.). *Catolicismo y extirpación de idolatrías. Siglos XVI-XVIII*. Cuzco. 1993. Págs. 105-136.
- HAMPE, T. "Control moral y represión ideológica: la Inquisición en el Perú (1570-1820)". *Boletín del Instituto Riva-Agüero*. Nº 16. 1989. Pág. 253-263.
- HAMPE, T. "El patrimonio de la Inquisición: los bienes y rentas del Santo Oficio limeño en el siglo XVII". *Boletín del Instituto Riva-Agüero*. Nº 24. 1997. Págs. 227-244.
- HANKE, L.; RODRIGUEZ, C. *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria, Perú*. Tomo I. Madrid. 1978.
- HERING, M.S. "La limpieza de sangre. Problemas de interpretación: acercamientos históricos y metodológicos". *Historia crítica*. Nº 45. 2011. Págs. 32-55.
- HERNÁEZ, F.J. "Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas, dispuesta, anotada e ilustrada". Vol. I. Bruselas. 1878. Pág. 22. En FREYLES, H.G. (Ed.) *Actas capitulares de la ciudad de La Paz 1555-1562*. Tomo II. La Paz. 1965. Pág.880.
- HERNÁEZ, F.J. "Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas, dispuesta, anotada e ilustrada". Vol. II. Bruselas. 1879. Págs. 301-304. En DUBROWSKY, S. *Los diezmos ...* Págs. 109-110.
- HIDALGO, J. "Atacama colonial. De la conquista a la colonia". ALDUNATE, C. (Ed.) *Atacama*. Santiago de Chile. 2012. Págs. 110-157.
- HIDALGO, J. "Redes eclesiásticas, procesos de extirpación de idolatrías y cultos andinos coloniales en Atacama, siglos XVII y XVIII". *Estudios atacameños*. Nº 42. 2011. Págs. 113-152.
- HIDALGO, J.; CASTRO, N. "Fiscalidad, punición y brujerías. Atacama, 1749-1755". *Estudios Atacameños*. Nº 13. 1997. Págs. 105-135.
- HISPANOPEDIA. *Leyes de Burgos*. https://es.hispanopedia.com/index.php/Leyes_de_Burgos.
- HISTORIA NATIONAL GEOGRAPHIC. *El nacimiento de la inquisición española*. https://historia.Nationalgeographic.com.es/a/nacimiento-inquisicion-espanola_19450.
- HISTORIA PERUANA. *Francisco de Toledo*. <https://historiaperuana.pe/biografia/francisco-de-toledo>.
- HOOKE, J.D. *Curtis's Botanical Magazine*. Vol. L. Londres. 1894.
- http://1.bp.blogspot.com/-fEFCg9gsBMo/T4abKJ20NOI/AAAAAAAABmE/foLYLcn_-Lk/s1600/stephantom-01.jpg.
- http://1.bp.blogspot.com/-fEFCg9gsBMo/T4abKJ20NOI/AAAAAAAABmE/foLYLcn_-Lk/s1600/stephantom-01.jpg.
- http://2.bp.blogspot.com/-rGv0PR60Duk/U65F7T-lfal/AAAAAAAABmE/foLYLcn_-Lk/s1600/cuy.gif.

http://24.media.tumblr.com/tumblr_m2dqbyBk6E1qfr8zko1_r1_400.jpg.

http://3.bp.blogspot.com/_Wq8F0l_cgNg/TG2gKNS7yfl/AAAAAAAAALM/t5_stKZHRqI/s320/FelipeII.jpg.

<http://3.bp.blogspot.com/-KkpYHUoe-a0/TcSGh6lgt0I/AAAAAAAAAb8/gMCQfNRyIFM/s320/tela+cumbi.jpg>.

<http://3.bp.blogspot.com/-OKs0z7xDUmY/Te57g-NXSoI/AAAAAAAAABWk/G3cwBdSnhj8/s1600/Inca+The+men+use+the+foot+plow%252C+called+tacla%253B+the+women+break+up+the+clods+of+earth.+Another+woman+brings+corn+chicha+to+drink..jpg>.

http://4.bp.blogspot.com/_m71oiQdM5Us/S6vNh37_-GI/AAAAAAAAADA/hvhyaeORqsl/s1600/PLEYADES+DE+J+mANUEL+GAMIZ.jpg .

http://4.bp.blogspot.com/-afFMY_cl0js/U1aPeggaz-l/AAAAAAAAAhw/aaEZ-OUb6Y0/s1600/2014-04-18+006.JPG.

http://4.bp.blogspot.com/-XL_8baAelf0/Tq7urcMWHzl/AAAAAAAAAGo/fOhKX6KOVrs/s1600/COYA.jpg.

<http://a401.idata.over-blog.com/450x338/5/02/40/42/archives/0/sanguito.jpg>.

<http://blog.pucp.edu.pe/media/1987/20111007-SantoDomingoMelendez-1.jpg>.

<http://carta-natal.es/archivos/articulos/blanca/2004.gif>.

http://ecx.images-amazon.com/images/I/71oMLIDYOXL._SL1500_.jpg .

<http://eltrenzador.blogspot.com.es/2011/10/sogueria-con-lana-cesar-guaymas.html>.

http://en.wikipedia.org/wiki/Ocotea_quixos#mediaviewer/File:Ocotea_quixos_2.JPG.

http://es.wikipedia.org/wiki/Bartolom%C3%A9_Lobo_Guerrero#mediaviewer/Archivo:Bartolome_Lobo_Guerrero.jpg.

http://es.wikipedia.org/wiki/Ger%C3%B3nimo_de_Loayza#mediaviewer/Archivo:Jer%C3%B3nimo_de_Loayza.jpg.

http://farm1.static.flickr.com/88/262175520_173fe26611_o.jpg.

http://fatigandolugarescomunes.blogspot.com.es/2013_02_22_archive.html.

<http://hstrial-caldave.homestead.com/Ocros-20061.JPG>.

<http://idolatria.com/wp-content/uploads/2011/03/villagomez-192x300.jpg>

http://img.webme.com/pic/l/lorenza-chichajora/inti_raymi.jpg.

<http://lostonsite.files.wordpress.com/2010/01/38-botella-de-los-musicos-siglo-x.jpg>.

<http://static.panoramio.com/photos/large/121200.jpg> .

http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/0/09/Chicha_de_jora_en_vaso.JPG.

http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/3/38/Cortes_de_cadiz.jpg.

<http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/6/6f/Villardompardo1.jpg>.

http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/7/76/Goya_-_Caprichos_%2824%29.jpg.

- http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/7/76/Goya_-_Caprichos_%2824%29.jpg.
- http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/c/c0/Pedro_de_Villagomez.jpg.
- http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/1/15/Diego_Lopez_de_Zuniga_y_Velasco.Jpg/200px-Diego_Lopez_de_Zuniga_y_Velasco.jpg.
- <http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/d/dc/Polo2.jpg/250px-Polo2.jpg>.
- http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/f/fc/Antonio_de_Mendoza1.jpg/180px-Antonio_de_Mendoza1.jpg.
- http://www.abc.com.py/imagenes/2012/03/21/el-arte-inca-18787_350_413_1.jpg.
- http://www.biografiasyvidas.com/biografia/e/fotos/enriquez_martin.jpg.
- <http://www.eltribuno.info/jujuy/36810-Bolivia-quiere-marcar-un-hito-en-la-eliminacion-de-cultivos-de-coca.note.aspx>.
- [http://www.escolasticos.ufm.edu/index.php?action=ajax&rs=importImage&rsargs\[\]=Juandematienzo.jpg&rsargs\[\]=250](http://www.escolasticos.ufm.edu/index.php?action=ajax&rs=importImage&rsargs[]=Juandematienzo.jpg&rsargs[]=250).
- <http://www.forosperu.net/showthread.php?p=11005134>.
- <http://www.frente.com.mx/los-caprichos-de-goya-en-el-museo-de-san-carlos/>.
- <http://www.gabrielbernat.es/espana/titulos/html/jtt.html#alejandrinas>.
- <http://www.lagranepoca.com/sites/default/files/histoire-03.jpg>.
- <http://www.lajornadanet.com/diario/archivo/2009/febrero/13/9.html>.
- <http://www.losyungas.com/images/foto-de-coca.jpg>.
- <http://www.manufactoria.info/wp-content/uploads/2014/02/ima1alta.jpg>.
- <http://www.ocrosancashperu.com/acas.jpg>.
- http://www.oni.escuelas.edu.ar/2003/rio_negro/187/Incas/Incas.2.gif.
- <http://www.portaldesalta.gov.ar/fot2011/lizarraga1.jpg>.
- http://www.primerapagina.com/images/articles/2011_07/6620/u1_chiqui.jpg.
- <http://www.rupestreweb.info/valledemala028.jpg>.
- http://www.thehistoryblog.com/wp-content/uploads/2012/02/Bartolome_de_las_casas.jpg.
- <http://www.tierra-inca.com/album/dessins/blason.php?lg=es&bl=cu>.
- <http://www.tierra-inca.com/album/photos/view.php?lg=es&id=451>.
- http://www.unav.es/biblioteca/fondoantiguo/hufaexp22/imagenes/FA_136-764_1_g.jpg.
- <http://www.viajejet.com/museo-de-la-inquisicion-lima/tribunal-de-inquisicion/>.
- <https://allseeds-marketers.com/product/buy-erythroxyllum-novogranatense/>.
- https://c2.staticflickr.com/8/7023/6752533857_7519345e49_z.jpg.
- <https://cusco.gob.pe/plan-maestro-del-centro-historico/centro-historico/la-ciudad-historica-2/>.
- https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Papas#/media/Archivo:C_o_a_popes_Conti_di_Segni.svg.

- https://es.wikipedia.org/wiki/Inquisici%C3%B3n_pontificia#/media/Archivo:PopeGregoryIX.jpg.
- <https://ietoribianos.blogspot.com/2011/11/la-teologia-conciliar-en-tiempos-de.html>.
- <https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/9059/b11712508.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- <https://sites.google.com/site/barbagen/villagomez>.
- <https://www.design-is-fine.org/post/107791154634/walther-m%C3%BCller-erythroxyllum-coca-coca-plant>.
- <https://www.mensjournal.com/health-fitness/the-coca-leaf-massage-20140103/>.
- HUERTAS, P.; MIGUEL, J.; SÁNCHEZ, A. *La Inquisición*. LIBSA. Madrid. 2003.
- HUTCHINSON, T.J. *Two years in Peru with exploration of its antiquities*. Londres. Vol. 1. 1873.
- IBERHISTORIA. *Moriscos, mozárabes, mudéjares y muladíes*.
<https://iberhistoria.es/entradas/edadmedia/moriscosmozarabesmudejaresmuladies/#:~:text=Con%20estos%20cuatro%20nombres%20se,en%20caso%20de%20los%20moriscos>.
- Idolatría del pueblo de Ocros cabeza desta comunidad. DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. 461-476.
- Idolatrías en Recuay, provincia de Huailas. DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. 483-510.
- INCA PERÚ. <https://adventuretravelperu.com/es/turismo-en-peru/destinos-turisticos-peru/cusco-turismo-peru/lugares-turisticos-de-cusco/iglesia-y-convento-de-santa-clara-cuzco-peru/>.
- Informaciones de Francisco de Carrión y Cáceres, párroco de Songo (La Paz), 4 de abril de 1666. Archivo General de Indias. Charcas, 97. N. 10.
- Informe al virrey Vertiz sobre el proyecto de estanco de coca, 30 de julio de 1783. Archivo General de la Nación. Justicia. Legajo 13-299, IX-31-4-2. SANTAMARÍA, D.J. "La participación indígena en la producción y comercio de coca, Alto Perú 1780-1810". En HARRIS, O.; LARSON, B.; TANDETER, E. (Eds.) *La participación indígena en los mercados surandinos*. La Paz. 1987. Pág. 436.
- Informe de Pedro Vicente Cañete sobre la alcabala de la coca de los yungas de La Paz, Potosí, 26 de julio de 1798. Archivo General de Indias. Buenos Aires, 511. s/f.
- Informe del Licenciado Juan Polo de Ondegardo al Licenciado Briviesca de Muñatones sobre la perpetuidad de las encomiendas en el Perú. *Revista Histórica*. Vol. 13. Lima. 1940. Págs. 128-196.
- INKAYNI. Hojas de coca: el remedio natural contra el mal de altura en Cusco. <https://www.inkaynipertours.com/blog/es/misteriosa-hoja-de-coca>.
- Instrucción contra las ceremonias y ritos que usan los indios conforme al tiempo de su infidelidad. *Revista Histórica*. Tomo 1. 1906. Págs. 192-203.
- JIJÓN, J. (1919) *La Religión del imperio de los Incas*. Vol. 1. Quito. 1919.
- KAMEN, H. "Cómo fue la Inquisición. Naturaleza del Tribunal y contexto histórico". *Revista de la Inquisición*. Nº 2. 1992. Págs. 11-21.
- KAMEN, H. *La Inquisición Española. Una revisión histórica*. Ed. Crítica. Barcelona. 2011.
- KLEIN, H.S. *Haciendas and ayllus*. Stanford. 1993.

- LA VOZ DE GALICIA. *De cuando la «chusma» era condenada a remar en galeras*. 2017. https://www.lavozdegalicia.es/noticia/ferrol/2017/09/17/chusma-era-condenada-remar-galeras/0003_201709F17C11992.htm.
- LABORDE, A. *Voyage pittoresque et historique de l'Espagne*. Paris. 1820. Tomo 2. 2ª parte.
- LARA, G. "La idolatría de los indios americanos: ¿el enemigo invencible?". En LARA, G. *La idolatría de los indios y la extirpación de los españoles. Religiones nativas y régimen colonial en Hispanoamérica*. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2016. Págs. 27-52.
- LEÓN PINELO, A. *Question Moral. Si el chocolate quebranta el ayuno eclesiástico, 1636*. Madrid. 2010.
- LEÓN, D. *Evangelización y control social en la doctrina de Canta, siglos XVI y XVII*. Tesis Magister Universidad Nacional Mayor de San Andrés. Lima. 2008.
- LETOCHA, D. "La autoridad de la conciencia ante el conflicto de Trento". *Ideas y valores*. Nº 127, 2005. Págs. 3-34.
- LIMA LA ÚNICA. *Las gradas de la Catedral de Lima*. <http://www.limalaunica.pe/2010/10/las-gradas-de-la-catedral-de-lima.html>.
- LISI, F.L. *El Tercer Concilio Limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos*. Salamanca. 1990.
- LISSON, E. *La Iglesia de España en el Perú: Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú, que se encuentran en varios archivos*. Vol. 1. Nº 2. Escelicer. Sevilla. 1943.
- LIZÁRRAGA, R. *Descripción del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*. Madrid. 1987.
- LLORENS, J.A. "Coca e imagen del indio en la obra de Hipólito Unanue". *Debate Agrario*. Nº. 40/41. 2006. Págs. 99-117.
- LOBB, C.G. "El uso de la coca como manifestación de cultura indígena en las montañas de Sudamérica". *América Indígena*. Vol. 34, nº 4. 1974. Págs. 919-938.
- LOBO, B.; ARIAS, F. *Sínodos de Lima de 1613 y 1636*. Madrid-Salamanca. 1987.
- LOHMAN, G. "Las ordenanzas de la coca del conde de Nieva (1563)" *Jahrbuch fur geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft lateinamerikas*. Nº 4. 1967. Págs. 283-302.
- LOHMANN, G. "El licenciado Francisco Falcón (1521-1587)." *Anuario de estudios americanos*. Nº 27. 1970. Págs. 131-194.
- LÓPEZ DE CARAVANTES, F. *Noticia general del Perú*. Tomo IV. Madrid. 1987.
- LÓPEZ, G. *Las Siete Partidas del sabio rey don Alfonso el IX (sic) glosadas por el licenciado Gregorio López*. Tomo I. Madrid. 1829. www.cervantesvirtual.com.
- Los ritos de los indios. Los errores y supersticiones de los indios sacadas del Tratado y averiguación que hizo el Licenciado Polo. TERCER CONCILIO LIMENSE. *Doctrina christiana y catecismo para instrucción de indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra santa fe*. Los Reyes. 1584. Págs. 265-283.
- LUCIO III PP, "Decretal Ad abolendam". En *Bullarum diplomatum et privilegiorum Sanctorum Romanorum Pontificum*. Taurinensis editio. Torino. 1858. Tomo III. <https://www.mercaba.org/K/Historia/inquisicion%20medieval.htm>.

- LYON, P.J. "El ocaso de los cicales de Paucartambo". *Revista del Museo e Instituto de Arqueología Universidad Nacional San Antonio Abad*. Nº 25. 1995. Pág. 171-179.
- MANGAN, J.E. "Prendas y pesos en Potosí colonial: colocando las prácticas urbanas en un contexto social". *Revista Andina*. Nº 36. Págs. 107-130.
- MANNARELLI, M.E. "Inquisición y mujeres: las hechiceras en el Perú durante el siglo XVII". *Revista Andina*. Nº 5. 1985. Págs. 141-155.
- MARTÍN, M. "La capellanía del Arcediano D. Rodrigo Pérez, natural de Casar de Cáceres, Extremadura, en la Ciudad de los Reyes, Perú". *XXIX Coloquios Históricos de Extremadura*. 2000. www.chde.org.
- MARTÍNEZ, M. "Evolución de la pena de galeras". *Antrophistoria*. 2019. <https://www.antrophistoria.com/2019/05/evolucion-de-la-pena-de-galeras.html>.
- MARTÍNEZ, M. P. *El costo de una pronta salvación en Nueva España, siglos XV-XVI*. https://www.academia.edu/14119508/El_costo_de_una_pronta_salvaci%C3%B3n_en_Nueva_Espa%C3%B1a_siglos_XVI_y_XVII.
- MARTÍNEZ, R.M. "La reglamentación sobre idolatría en la legislación conciliar limense del siglo XVI". SARANYANA, J.I.; TINEO, P.; PAZOS, A.M.; LLUCH, M.; FERRER, M.P. (Eds.) *Evangelización y teología en América (siglo XVI): X Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*. Vol. 1. Pamplona. 1999. Págs. 523-540.
- MARZAL, M.M. "La religión andina persistente en Andagua a fines del virreinato". *Histórica*. Vol. XII. Nº 2. 1998. Págs. 161-181.
- MARZAL, M.M. "Persistencia y transformación de ritos y sacerdocio andinos en el Perú". GUTIÉRREZ, M. (comp.) *Mito y ritual en América*. Editorial Alhambra. Madrid. 1988. Págs. 263-285.
- MATIENZO, J. *Gobierno del Perú (1567)*. Paris-Lima. 1967.
- MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima (1569-1820)*. Tomo II. Santiago de Chile. 1956.
- MEDINA, J.T. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*. Fondo Histórico y Bibliográfico J.T. Medina. Santiago de Chile. 1952.
- Memorial de Diego Felipe de Molina al rey. La Plata, 31 de diciembre de 1590. Archivo General de Indias. Charcas, 143.
- Memorial hecho por el Oficial Real de Hacienda Romany, de las cosas que recibieron el Marqués de Cañete, sus hijos, su sobrino don Pedro de Córdoba y algunos criados, así como de los casamientos que hizo el Virrey. Sin fecha. LEVILLIER, R. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Tomo II. Madrid. 1921. Págs. 448-455.
- MENA, C. "Fernando el Católico y las Indias. Santo Domingo: la nueva frontera atlántica de los reinos castellanos". *Estudis. Revista de Historia Moderna*. Nº 43. 2017. Págs. 97-126.
- MERCADO, C. "La música ritual atacameña". ALDUNATE, C. (Ed.) *Atacama*. Santiago de Chile. 2012. Págs. 290-313.
- MESTRE, V. *Embarque de los moriscos en el puerto de Denia*. Fundación Bancaja. Colección de arte. 1612-1613. <https://www.fundacionbancaja.es/obra/serie-la-expulsion-de-los-moriscos/>.

- MILLAR, R. *Inquisición y sociedad en el virreinato peruano*. Santiago de Chile. 1998.
- MILLONES, L. "Economía y ritual en los Condesuyos de Arequipa: pastores y tejedores del siglo XIX". *Allpanchis*. Nº 8. 1975. Págs. 45-66.
- MILLONES, L. *Mesianismo e idolatría en los Andes Centrales*. Buenos Aires.
- MINISTERIO DE CULTURA. *Ministerio de Cultura declara Patrimonio Cultural a 135 bienes del Templo San Francisco de Mangas en Áncash*. 2022.
<https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/604501-ministerio-de-cultura-declara-patrimonio-cultural-a-135-bienes-del-templo-san-francisco-de-mangas-en-ancash>.
- MIRÓ, A. *Historia y leyenda de Mariano Melgar (1790-1815)*. Lima. 1998.
<http://sisbib.unmsm.edu.pe>.
- Misión a las provincias de Ocros y Lampas del Correjimiento de Cajatambo. DUVIOLS, P. *Cultura andina ...* Págs. 449-461.
- MONJE, J.C. *Las leyes de Burgos de 1512, precedente del derecho internacional y del reconocimiento de los derechos humanos*. <https://core.ac.uk/download/pdf/61543592.pdf>.
- MONTERO, C. "La capellanía: una de las prácticas religiosas para el Más Allá". En MARTÍNEZ, M.P.; VON WOBESER, G.; MUÑOZ, J.G. (Coords.) *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*. México. 1998. Págs. 131-142.
- MORENO, A. "La iconografía de la iglesia sevillana del Hospital de la Santa Caridad: nuevas anotaciones". *Cuadernos de Arte e iconografía*. Tomo XIII. Nº 26. Madrid. 2004. Págs. 489-511.
- MORTIMER, W.G. *History of coca. The divine plant of the incas*. Nueva York. 1978.
- MURRA, J. "Introducción al estudio histórico del cultivo de la hoja de coca (*Erythroxylon coca*) en los Andes". MURRA, J. (Ed.) *Visita a los valles de Sonqo en los yungas de coca de La Paz (1568-1570)*. Madrid. 1991. Págs. 565-581.
- MURÚA, M. *Historia general del Perú*. Las Rozas. 2001.
- NÁCAR, E.; COLUNGA, A. *Sagrada Biblia*. Madrid. 1965.
- NAVARRO, J.G. *Contribuciones a la Historia del Arte en el Ecuador*. Vol. II. Quito. 1939.
- NAVARRO, J.G. *Contribuciones a la Historia del Arte en el Ecuador*. Vol. I. Quito. 1939.
- NUMHAUSER, P. "Los señores de la coca y el obispado del Cuzco: la disputa en torno a los diezmos de la coca durante el siglo XVI". *Colonial Latin American Historical Review*. Vol. 13. Nº 3. 2004. Págs. 287-315.
- NUMHAUSER, P. *Mujeres indias y señores de la coca. Potosí y Cuzco en el siglo XVI*. Madrid. 2005.
- ODONE, M.C.; BEHOTEGUY, G. "Autos criminales contra Lucía Aparicio. El caso de una tayka waranka del siglo XVIII en Viacha, Obispado de La Paz". *Revista Española de Antropología Americana*. Vol. 53. Nº 1. 2023. Págs. 109-126.
- OLMEDO, M. *Jerónimo de Loaysa. Pacificador de españoles y protector de indios*. Granada. 1990.
- ONE EARTH. *Peruvian yungas*. <https://www.oneearth.org/ecoregions/peruvian-yungas/>.

ORCHE, E. "Las ordenanzas del marqués de Cañete de 1588 y otros documentos coloniales del siglo XVI sobre la coca cuzqueña". *Colonial Latin American Historical Review*. Vol. 12. Nº 3. 2005. Págs. 303-344.

ORCHE, E. *Coca y minería en la América virreinal*. Inédito.

ORCHE, E. *La coca, una planta singular. Cualidades del oro verde de la América meridional*. SEDPGYM. 2022.

ORCHE, E. *La hoja de coca en las culturas preincaicas e incaica*. Vigo. 2023.

Ordenanzas para el beneficio de la coca que se cría en los Andes de Cuzco en el Perú. Cedulaario Índico. Tomo XXX, código 713b, folios 187v-190v, nº 132. Archivo Histórico Nacional. En PEÑA, R. de la. *El uso de la coca en América, según la legislación colonial y republicana. Revista española de Antropología Americana*. Madrid. 1971. Vol. 6. Págs. 188-191.

OSORIO, A.B. "Hechicerías y curanderías en la Lima del siglo XVII. Formas femeninas de control y acción social". ZEGARRA, M. (Ed.) *Mujeres y género en la historia del Perú*. Lima. 1999. Págs. 59-75.

PALMA, R. *Anales de la Inquisición de Lima*. Ediciones del Congreso de la República. 1997.

PEÑA MONTENEGRO, A. *Itinerario para parrochos de indios*. Madrid. 1668.

PÉREZ BOCANEGRA, J. *Ritual formulario e instrucción de curas para administrar a los naturales deste reino los Santos Sacramentos*. Lima. 1631

PÉREZ, J. *Breve historia de la Inquisición en España*. Crítica. Barcelona. 2012.

PINTO, J. "La fuerza de la palabra. Evangelización y resistencia indígena". ARZE, S.; BARRAGÁN, R.; ESCOBARI, L.; MEDINACELI, X. *Etnicidad, economía y simbolismo en los Andes. II Congreso Internacional de etnohistoria*. Coroico. Págs. 163-180.

POLIA, M. *La cosmovisión religiosa andina en los documentos inéditos del Archivo Romano de la Compañía de Jesús (1581-1752)*. Lima. 1999.

POLO DE ONDEGARDO, J. *El mundo de los Incas. Notables daños de no guardar los indios sus fueros*. Madrid. 1990.

POMA, C. *La Leyenda de la Cueva del Diablo*.

<https://www.facebook.com/esencia.culturalTv/videos/la-leyenda-de-la-cueva-del-diablo/400100291722534/>.

PONS, M. "Casa de Contratación, la pugna castellano-aragonesa por el control de América". *ElNacional.cat*. 2017. <https://www.elnacional.cat/es/efemerides/casa-contratacion-pugna-control-america130569102.html>.

PORTUGAL, A.R. "Idolatría y hechicería en el arzobispado de Lima". En LARA, G. *La idolatría de los indios y la extirpación de los españoles. Religiones nativas y régimen colonial en Hispanoamérica*. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2016. Págs. 53-98.

PRELATURA DE YAUYOS. *Parroquias en Huarochirí*. <https://prelaturayauyos.org.pe/parroquias-en-huarochiri/>.

Provisión del virrey Francisco de Borja, príncipe de Esquilache, sobre reclusión de hechiceros, 10 de abril de 1621. *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*. Nº. 4. 1953. Págs. 221-222.

Provisión para que el obispo del Cuzco cobre los diezmos y de ellos disponga conforme a la erección. Diego Gómez Trujillo contra el Deán y Cabildo del Cuzco. Archivo General de Indias. Justicia, 403. Nº1.

Provisión del marqués de Cañete de 20 de mayo de 1559. ESQUIVEL, D. *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco*. Tomo I. Lima. 1980. Pág. 201.

PUENTE, J.C. *Los curacas hechiceros de Jauja. Batallas mágicas y legales en el Perú colonial*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. 2007.

PURROY, C. *Un libro inédito de Lebrón sobre diezmos en Indias*. Pamplona. 1991.

QUEREJAZU, R. "La extirpación de idolatrías en Charcas, Bolivia". *Sequilloa*. Nº 8 Págs. 43-59.

QUIROGA, M. *Censos y capellanías en la ciudad de La Paz durante las reformas borbónicas*. <https://docplayer.es/11385491-Censos-y-capellanias-en-la-ciudad-de-la-paz-durante-las-reformas-borbonicas.html>.

QUIROGA, P. *Coloquios de la verdad*. Valladolid. 1992.

QUIROZ, A.W. "Capellanías y censos de jesuitas en el Perú del siglo XVIII". En MARTÍNEZ, M.P.; VON WOBESER, G.; MUÑOZ, J.G. (Coords.) *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*. México. 1998. Págs. 229-246.

RAMÍREZ, M. "Visita a Pocona (1557)". *Historia y cultura*. Nº 4. Lima. 1970. Págs. 269-308.

RAMÍREZ, S.E. "Investigación y juicio de idolatría (Guaquis, 1646)". *Historia y Cultura*. Nº 32. 2021. Págs. 47-84.

RAMIS, L. *Magia y hechicería en Lima del siglo XVII. El caso de María de Córdoba*. Tesis para obtener el Grado de Licenciatura. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. 2007.

RAMOS, D. "La crisis indiana y la Junta Magna de 1568". *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*. Nº 23. 1986. Págs. 1-61.

RAMOS, G. "La privatización del poder: inquisición y sociedad colonial en el Perú". *URBANO, H. (Comp.) Poder y violencia en los Andes*. Cuzco. 1991. Págs. 75-92.

RAPTIS RARE BOOKS. *Summa Theologica S. Thomae Aquinatis*. <https://www.raptisrarebooks.com/product/summa-theologica-s-thomae-aquinatis/>.

REAL ACADEMIA DE HISTORIA. *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio cotejadas con varios códices antiguos*. Tomo III. Madrid. 1807.
<http://cs.articleusweb.com/servlet/SirveObras/89148404329025032610457/ima0244.htm>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Definición de encomienda*. <https://dpej.rae.es/lema/encomienda>.

Real cédula para que no se venda coca fuera de asientos de minas poblados. 6 de abril de 1574. En ENCINAS, D. *Cedulario indiano, 1596*. Libro Cuarto. Madrid. 1946. Pág. 322.

RECHTSGESCHIEDENIS BLOG. *Around the Fourth Lateran Council (1215)*. <https://rechtsgeschiedenis.wordpress.com/2015/11/23/around-the-fourth-lateran-council-1215/>.

Relación de la religión y ritos del Perú hecha por los primeros religiosos agustinos que allí pasaron para la conversión de los naturales. *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*. Tomo III. Madrid. 1865. Págs. 5-58.

Relación de la religión y ritos del Perú, hecha por los primeros religiosos agustinos que allí pasaron para la conversión de los naturales. PACHECO, J.F.; CÁRDENAS, F. (Eds.) *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*. Tomo III. Madrid. 1865. Págs. 5-58.

Relación de Luis de Morales al emperador sobre las cosas que debían proveerse para las provincias del Perú, 1541. Archivo General de Indias. Patronato, 185. R. 24.

Representación de Francisco Falcón sobre los daños y molestias que se hacen a los indios. TEJADA, J. *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*. 2ª parte. Tomo 5. Madrid. 1863. Pág. 488-506.

RIVERA, R. (Ed.) *Libro del Cabildo de la Ciudad de San Juan de la Frontera de Huamanga, 1539-1547*. Lima. 1966.

RIVERO, M.E.; TSCHUDI, J.D. *Antigüedades peruanas*. Imprenta Imperial de la Corte y del Estado. Viena. Tomo 2. 1851.

RODRÍGUEZ, J.M.; URRÁ, N.; INSULZA, M.F. "Un estudio de la hechicería amorosa en la Lima virreinal". *Atenea*. Nº 509. 2014. Págs. 245-268.

ROJAS, L. "Secuencia eclipse lunar". 2021. WIKIPEDIA. *Eclipse lunar*. https://es.wikipedia.org/wiki/Eclipse_lunar.

ROMANO, R. "Alrededor de dos falsas ecuaciones: coca buena cocaína buena; cocaína mala coca mala". *Allpanchis*. Nº 19. Cuzco. 1982. Págs. 237-252.

ROMERO, M.G. *Fray Juan de los Barrios y la evangelizaron del Nuevo Reino de Granada*. Academia Colombiana de Historia. 1960.

ROSAS, R. "Los negros esclavos: adoctrinamiento y prácticas de hechicería, brujería u superstición". *Allpanchis*. Nº 72. Cuzco. 2008. Pág. 97-135.

ROSAS, R. *Los negros esclavos y el tribunal de la Santa Inquisición en América (1570-1650)*. Tesis de Master en Historia Iberoamericana. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. 2003.

RUIZ, H. *Relación histórica del viaje que hizo a los reynos del Perú (1777-1788)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. 2007.

SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo I. Sección I-F. Capítulo I-F-23, V-IV. www.er-saguier.org.

SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo I. Sección I-F. Capítulo I-F-23, V-V. www.er-saguier.org.

SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo I. Sección I-F. Capítulo I-F-23, V-XII. www.er-saguier.org.

SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo I. Sección I-F. Capítulo I-F-25, V-II. www.er-saguier.org.

SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo II. Sección II-B. Capítulo II-B-5, D-II. www.er-saguier.org.

SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo II. Sección II-B. Capítulo II-B-5, D-IV. www.er-saguier.org.

- SAGUIER, E.R. *Genealogía de la tragedia argentina (1600-1900)*. Tomo II. Sección II-F. Capítulo LL-VI. www.er-saguier.org.
- SALAZAR-CALVO, G. "“Los que comen coca son hicheseros”: demonología y la coca en la obra de Guaman Poma de Ayala". *Letras-Lima*. Vol. 91. Nº 133. 2020. Págs. 253-278.
- SÁNCHEZ BELLA, I. "El gobierno del Perú, 1556-1564". *Anuario de Estudios Americanos*. Nº 17. Sevilla. 1960. Págs. 407-524.
- SÁNCHEZ, A. "El talismán del diablo. La Inquisición frente al consumo de coca (Lima, siglo XVII)". *Revista de la Inquisición*. Nº 6. Madrid. 1997. Pág. 139-162.
- SÁNCHEZ, A. "Mentalidad popular frente a ideología oficial: el Santo Oficio en Lima y los casos de hechicería (siglo XVII)". En *URBANO, H. (Comp.) Poder y violencia en los Andes*. Cuzco. 1991. Págs. 33-52.
- SÁNCHEZ, R. "El crédito rural: los censos (Estudio del préstamo censal en la comarca toledana de la Sagra en el Setecientos)". *Revista de historia económica*. Año IX. Nº 2. 1991. Pág. 285-313.
- SANDOVAL, P. *Chronica del ínclito Emperador de España, don Alonso VII, deste nombre Rey de Castilla y Leon*. Madrid. 1600.
- SANTA GERTRUDIS, J. *Maravillas de la Naturaleza (datos viaje 1756-1767)*. Fundación El libro total. <http://www.ellibrototal.com/ltotal/?t=1&d=6234>.
- SANTILLÁN, H. "Relación del origen, descendencia, política y gobierno de los incas". *ESTEVE, F. Crónicas peruanas de interés indígena*. Madrid. 1968. Págs. 97-149.
- Sentencia que Pedro Sarmiento, asistente de Toledo, y el común de la ciudad, dieron en el año 1449 contra los conversos. En *MARTÍN-GAMERO, A. Historia de la ciudad de Toledo, sus claros varones y documentos*. Toledo. 1862. Págs. 1036-1040.
- SOLÓRZANO, J. *Política indiana* Tomo I. Madrid. 1996.
- STERN, S.J. *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española*. Madrid. 1986.
- Escrituras públicas del escribano Pedro Isidro. 1577. Archivo Regional de Ayacucho. En *MARTÍNEZ, J. La extirpación de las idolatrías en el Corregimiento de Chancay, siglo XVII*. En *HUERTA, L.; SILVA, M.A.; TINEO, M. Centenario de la parroquia San Juan Bautista de Huaral (1917-2017)*. Lima. 2017.
- TEJEDA Y RAMIRO, J. *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia española*. Tomo V. Madrid. 1855.
- TERCER CONCILIO LIMENSE. *Doctrina christiana y catecismo para instrucción de los indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta fe*. Lima. 1584.
- Testimonio de las sentencias de la visita de ydolatria de Cajatambo de los indios que van desterrados a Lima, 1652. GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias ...* Págs. 477-480.
- THE HEALING TREE CENTER. *Ceremonia de Lectura de Hoja de Coca*. <https://healingtreeayahuasca.com/ceremonia-de-lectura-de-hoja-de-coca-cusco-peru-es>.
- TODOCOLECCIÓN. *Certificación de Capellanías Arzobispales de Toledo Siglos XVI, XVII, XVIII*. <https://www.todocoleccion.net/manuscritos-antiguos/certificacion-capellanas-arzobispales-toledo-siglos-xvi-xvii-xviii~x381110719>.

- TOLEDO, CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. *Sinagoga de Santa María la Blanca*. <https://turismo.toledo.es/recursos/museos-y-monumentos/id606-sinagoga-de-santa-maria-la-blanca.html>.
- TOLEDO, F. *Disposiciones gubernativas para el Virreinato del Perú, 1569-1574*. Sevilla. 1986.
- TOLEDO, F. *Disposiciones gubernativas para el Virreinato del Perú, 1575-1580*. Sevilla. 1989.
- TSCHUDI, J.J. *Contribuciones a la historia, civilización y lingüística del Perú antiguo*. Vol. 2. Lima. 1918.
- TSCHUDI, J.J. *El Perú. Esbozos de viajes realizados entre 1838 y 1842*. Lima. 2003.
- TURISMORIASBAIXAS. *Museo de la carabela Pinta*. Museo de la Carabela Pinta. <https://turismoriasbaixas.com/recursopan1?content=280376636>.
- URIBE, M. "La prehistoria de Atacama". *ALDUNATE, C. (Ed.) Atacama*. Santiago de Chile. 2012. Págs. 56-109.
- VALIENTE, M. *Contribución a la historia de los derechos humanos*. Madrid. 2002.
- VARGAS, R. *Concilios Limenses (1551-1772)*. Tomo I. Lima. 1951-1954.
- VARGAS, R. *Historia de la Iglesia en el Perú*. Lima. 1953. Tomo I.
- VARGAS, R. *Historia general del Perú*. Tomo I. Lima. 1966.
- VARÓN, R. *La ilusión del poder. Apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú*. Lima. 1996.
- VÁZQUEZ DE ESPINOSA, A. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Madrid. 1992.
- VEGA, G. *Comentarios reales de los Incas*. Vol. 2. Caracas. 1985.
- VELANDIA, D. "La conquista de la conciencia: métodos confesionales y extirpación de idolatrías en Nueva España y el virreinato del Perú". *H-ART, Revista de historia, teoría y crítica de arte*. Nº Esp. 3. 2018. Págs. 253-272.
- VILLAGÓMEZ, P. *Carta pastoral de exhortación e instrucción contra las idolatrías de los indios del arzobispado de Lima*. Lima. 1649.
- Visita de idolatría hecha en Checra y Andajes por el cura de la doctrina de Pacco doctor don Pedro de Celis, 1725. GARCÍA, J.C. *Ofensas a Dios, pleitos e injurias ...* Págs. 485-516.
- Vista del fiscal defensor de Real Hacienda en la presentación de Unzaga, 20 de noviembre de 1798. Archivo General de la Nación. Tribunales. Legajo 112-3. F. 2. En *SANTAMARÍA, D.J. "La participación indígena en la producción y comercio de coca, Alto Perú 1780-1810"*. En *HARRIS, O.; LARSON, B.; TANDETER, E. (Eds.) La participación indígena en los mercados surandinos*. La Paz. 1987. Págs. 442-443.
- VIZUETE, C. "La situación económica del clero novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII". *Análisis económico*. Vol. XIX. Nº 42. 2004. Pág. 319-348.
- VIZUETE, J.C. "La Iglesia peruana después de Trento". En *CAMPOS, F.J. El Perú en la época de Felipe II*. Ediciones Escurialenses. San Lorenzo del Escorial. 2014. Págs. 157-184.
- VON WOBESER, G. "El uso del censo consignativo para realizar transacciones crediticias en la Nueva España, siglo XVI al XVIII". En *BERNAL, B. (Coord.). IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*. T. II. 1986. Págs. 1163-1177.

- VON WOBESER, G. *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*. México. 1994.
- VON WOBESER, G. *La contribución de las capellanías de misas a la salvación de las almas en la época novohispana*. 2004. www.palimpsestousach.cl/numero2/vonwobeserdef.doc.
- WEIDITZ, C. *Trachtenbuch (Libro de disfraces)*. Germanisches National Museum. Hs. 22474. 1530-1540.
- WIKI. *Segunda Dieta de Speyer (1529)*. https://hmn.wiki/es/Second_Diet_of_Speyer.
- WIKIPEDIA. *Abjuración (Inquisición)*. [https://es.wikipedia.org/wiki/Abjuraci%C3%B3n_\(Inquisici%C3%B3n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Abjuraci%C3%B3n_(Inquisici%C3%B3n)).
- WIKIPEDIA. *Alumbrados*. <https://es.wikipedia.org/wiki/Alumbrados>.
- WIKIPEDIA. *Antonio de Montesinos*. https://es.wikipedia.org/wiki/Antonio_de_Montesinos.
- WIKIPEDIA. *Archivo: Mapa del América del Sur resp. del Virreinato del Perú en 1650 approx.png*. https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Mapa_del_Am%C3%A9rica_del_Sur_resp._del_Virreinato_de_l_Per%C3%BA_en_1650_approx.png.
- WIKIPEDIA. *Archivo: Palacio del Consejo Supremo de la Inquisición.jpg*. https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Palacio_del_Consejo_Supremo_de_la_Inquisici%C3%B3n.jpg.
- WIKIPEDIA. *Arquidiócesis del Cuzco*. https://es.wikipedia.org/wiki/Arquidi%C3%B3cesis_del_Cuzco.
- WIKIPEDIA. *Blasfemia en España*. https://es.wikipedia.org/wiki/Blasfemia_en_Espa%C3%B1a.
- WIKIPEDIA. *Boabdil*. <https://es.wikipedia.org/wiki/Boabdil>.
- WIKIPEDIA. *Calixto III*. https://es.wikipedia.org/wiki/Calixto_III.
- WIKIPEDIA. *Carlos III de España*. https://es.wikipedia.org/wiki/Carlos_III_de_Espa%C3%B1a.
- WIKIPEDIA. *Convento de San Pablo El Real*. https://es.wikipedia.org/wiki/Convento_de_San_Pablo_el_Real_%28Sevilla%29#/media/Archivo:Portada_San_Pablo.jpg.
- WIKIPEDIA. *Cortes Generales de Aragón*. https://es.wikipedia.org/wiki/Cortes_Generales_de_Arag%C3%B3n.
- WIKIPEDIA. *Cristóbal Colón*. https://es.wikipedia.org/wiki/Crist%C3%B3bal_Col%C3%B3n.
- WIKIPEDIA. *Distrito de Ocros (Áncash)*. https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Ocros_%28%C3%81ncash%29.
- WIKIPEDIA. *Estatutos de limpieza de sangre*. https://es.wikipedia.org/wiki/Estatutos_de_limpieza_de_sangre.
- WIKIPEDIA. *Eugenio IV*. https://es.wikipedia.org/wiki/Eugenio_IV.
- WIKIPEDIA. *Eximiae devotionis*. https://es.wikipedia.org/wiki/Eximiae_devotionis.
- WIKIPEDIA. *Familiar de la Inquisición*. https://es.wikipedia.org/wiki/Familiar_de_la_Inquisici%C3%B3n.
- WIKIPEDIA. *Fernando II de Aragón*. https://es.wikipedia.org/wiki/Fernando_II_de_Arag%C3%B3n.
- WIKIPEDIA. *Inquisición en América*. https://es.wikipedia.org/wiki/Inquisici%C3%B3n_en_Am%C3%A9rica.

- WIKIPEDIA. *Isabel I de Castilla*. https://es.wikipedia.org/wiki/Isabel_I_de_Castilla.
- WIKIPEDIA. *Jirón Callao*. https://es.wikipedia.org/wiki/Jir%C3%B3n_Callao#/media/Archivo:Calle_Valladolid,_Lima.jpg.
- WIKIPEDIA. *Junta Suprema central*. https://es.wikipedia.org/wiki/Junta_Suprema_Central.
- WIKIPEDIA. *La Estrella (Antioquia)*. [https://es.wikipedia.org/wiki/La_Estrella_\(Antioquia\)](https://es.wikipedia.org/wiki/La_Estrella_(Antioquia)).
- WIKIPEDIA. *Las Leyes de Burgos*. https://es.wikipedia.org/wiki/Leyes_de_Burgos.
- WIKIPEDIA. *Leyes Nuevas*. https://es.wikipedia.org/wiki/Leyes_Nuevas.
- WIKIPEDIA. *Lima*. <https://es.wikipedia.org/wiki/Lima>.
- WIKIPEDIA. *Martin Lutero*. https://es.wikipedia.org/wiki/Mart%C3%ADn_Lutero.
- WIKIPEDIA. *Nicolás V*. https://es.wikipedia.org/wiki/Nicol%C3%A1s_V.
- WIKIPEDIA. *Panamá viejo*. https://es.wikipedia.org/wiki/Panam%C3%A1_Viejo.
- WIKIPEDIA. *Paulo II*. https://es.wikipedia.org/wiki/Paulo_II.
- WIKIPEDIA. *Paulo III*. https://es.wikipedia.org/wiki/Paulo_III.
- WIKIPEDIA. *Pio II*. https://es.wikipedia.org/wiki/P%C3%ADo_II.
- WIKIPEDIA. *Relajación (Inquisición)*.
[https://es.wikipedia.org/wiki/Relajaci%C3%B3n_\(Inquisici%C3%B3n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Relajaci%C3%B3n_(Inquisici%C3%B3n)).
- WIKIPEDIA. *Requerimiento (historia de América)*.
[https://es.wikipedia.org/wiki/Requerimiento_\(historia_de_Am%C3%A9rica\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Requerimiento_(historia_de_Am%C3%A9rica)).
- WIKIPEDIA. *Reyes Católicos*. https://es.wikipedia.org/wiki/Reyes_Cat%C3%B3licos.
- WIKIPEDIA. *San Martín de Tours*. https://es.wikipedia.org/wiki/Mart%C3%ADn_de_Tours.
- WIKIPEDIA. *Sixto IV*. https://es.wikipedia.org/wiki/Sixto_IV.
- WIKIPEDIA. *Solicitud. (Derecho canónico)*.
[https://es.wikipedia.org/wiki/Solicitaci%C3%B3n_\(derecho_can%C3%B3nico\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Solicitaci%C3%B3n_(derecho_can%C3%B3nico)).
- WIKIPEDIA. *Vitis tiliifolia*. https://es.wikipedia.org/wiki/Vitis_tiliifolia.
- WIKIPEDIA. *Vulgata*. <https://es.wikipedia.org/wiki/Vulgata>.
- WIKISOURCE. *Bulla Exigit Sincerae Devotionis Affectus*.
https://es.wikisource.org/wiki/Bulla_Exigit_Sincerae_Devotionis_Affectus.
- www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=722.
- www.eumed.net/dices/definicion.php?dic=1&def=72.
- ZAMORA, S. "Volver a Sefarad". *Diario Sur*. 23 de octubre de 2019.
<https://www.diariosur.es/sociedad/volver-sefarad-20191018160900-nt.html>.



Planta de coca¹⁰⁶⁴

¹⁰⁶⁴ <https://allseeds-marketers.com/product/buy-erythroxylum-novogranatense/>. Consultada el 20 de noviembre de 2018.

